MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°76 ORDINARIA. 27-10-2022

SESION ORDINARIA. N°76 DEL 27-10-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Juan Luis Gómez Gómez	
Jonnathan García Chévez	
Reinaldo Benavides Vargas	Jairo Antonio Ojeda Aburto
Luis Ángel Méndez Araya	Flor Iveth Peraza Campos
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**	Rosbil Danier Arguello Badilla
José Antonio Bustos Martínez	Rita Marcelly Umaña Valverde

Marilú Ballestero Cruz (Sust. Randall Torres Barrientos)
Yoseline Rocío Abarca Torres (Sust. Ovidio Vives Castro)
Hilda Zamora Arias (Sust. Alfredo Calderón Alfaro)

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Gabriela Madrigal González	
Johanna Flores Rosales (Sust. Greivin Bonilla Sánchez)	
Sandra Umaña López	
Carmen Sánchez Navarro	Keylor Andrey Campos Mora
José A. Chavarría Villarreal	Shirley Murillo Flores
Javier Jiménez Villalobos	
Alejandra Sancho Bravo	Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2245-al 2250	I	Atención al señor Steven Arias, coordinador de la Mini Teletón Pococí
2251	II	Lectura, Aprobación y firma de las Actas N°74 Extraordinaria del 14-10-2022
2252-2253	III	Asuntos de trámite Urgente a juicio de la Presidencia
2254-al-2291	IV	Correspondencia
2292-al-2301	V	Asuntos del Señor Alcalde
2302-al-2313	VI	Dictámenes de Comisiones
2314-al-2317	VII	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Atención al señor Steven Arias, coordinador de la Mini Teletón Pococí

ACUERDO N° 2245

Se nombra en comisión a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Reg. Randall Torres, Reg. Ovidio Vives Castro, Reg. Supl. Bernardo Veach Davis, Reg. Alfredo Calderón Alfaro, Sind. Greivin Bonilla Sánchez, Reg. Supl. Osael Campos Bolaños.

Se ratifica el nombramiento en comisión del Reg. Supl. Jairo Ojeda Aburto, mismo que se nombró en comisión en la Sesión N°75 Ordinaria celebrada el 20-10-2022.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban los nombramientos supra indicados.

ACUERDO N° 2246

Se presenta ante el Concejo el señor Steven Arias, coordinador Mini Teletón Pococí, teléfono: 8418-3988, correo electrónico: eventosstr@gmail.com, dice;

Asunto: Mini Teletón 2022.

Saluda, representa a Teletón Pococí (eventos que se realizarán en Guápiles y Cariari) con el objetivo de realizar la actividad para aportar a la actividad de Teletón Costa Rica. Históricamente, la mini teletón de Cariari ha aportado cerca de 15 millones de colones, en los cinco años que se ha realizado.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas, la nota proporcionada con las solicitudes puntuales.

Teletón Activo 20-30

27-octubre-2022

Señores municipalidad de Pococí

Por este medio nosotros la Mini Teletón Pococí les damos el más Cordial saludo y a su vez queremos solicitarles lo siguiente para poder realizar la Mini teletón 2022 en Cariari y Guápiles

1- Poder Realizar nuestra mini Teletón en el Quiosco del Parque de Guápiles ya que es un lugar que nos permite estar en una buena ubicación respecto a la gente. Luz eléctrica
2- Que tanto la Mini teletón Cariari como guápiles puedan ser eventos catalogados de interés Municipal
3- Todos los años un grupo de jóvenes que trabajan desde las 6am hasta las 7pm con la intención de aportar un granito de arena a esta noble causa les damos como un tipo de agradecimiento la posibilidad de poder ir y entregar el donativo por el cual trabajaron tan fuerte.
   Años anteriores la empresa coopetraca nos ha colaborado aportando una parte del transporte para que estos jóvenes puedan ir y representar a nuestro cantón con su aporte en este proyecto este año por motivos de cambios en la misma no podrá ser posible y solo queremos hacer la consulta de ver la posibilidad de un tipo de colaboración de alguna ayuda en tema de transporte para poder realizar este viaje que llevara nuestro equipo de Cariari y guápiles que son 50 jóvenes.

Sin mas por el momento se despide de Ustedes.

Steven Arias
Coordinador Mini Teletón Pococí
Celular 84183988
eventosstr@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el uso del quiosco, así como la electricidad del Parque Central de Guápiles para el sábado 12 de noviembre de 6:00 a.m. a 7:00 p.m. (se prohíbe el ingreso de vehículos o motocicletas). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se declara de Interés Público Cantonal la mini Teletón Pococí a realizarse en los distritos de Guápiles y Cariari. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le solicita la colaboración a las empresas de Buses Badilla, Tracasa, Transportes Guapileños, Coopetraca, para que analicen la posibilidad de patrocinar el transporte a 50 personas con la finalidad que representen al cantón y entreguen el aporte recolectado en la actividad de Teletón Costa Rica. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas, certificado proporcionado a la Municipalidad de Pococí por parte del Club Activo 20-30 Internacional de San José #532, Costa Rica en su proyecto Teletón 2021.



----------UL----------

ACUERDO N° 2247

Se conoce propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Propone solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí el patrocinio de refrigerio a los jóvenes que van a trabajar en la mini teletón Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para que analice la posibilidad de brindar refrigerio a los jóvenes que van a trabajar en la mini teletón Pococí, al finalizar la jornada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2248

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0214-2022
Asunto: Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 08-2022 por un monto de ¢1.007.488.541,28 colones y documentación adjunta.

Licda. Lisseth Mora Agüero. Coordinadora Área Administrativa Financiera.

Saluda y procede explicar la Modificación presupuestaria N°08-2022 la misma como sigue:

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022
DAMCM-0214-2022

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Modificación Presupuestaria 08-2022

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 08-2022 por un monto de 1.007.488.541,28 colones y documentación adjunta.

Sin más que agregar se suscribe;

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
Día:
Hora: 27-10-2022 14:15 hrs

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022

AAF-071-2022

Licenciado:
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Remisión modificación presupuestaria 08-2022 y 09-2022.

Estimado señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad en oficio DAM-0931-2022 DAM-0932-2022, se le remite la modificación presupuestaria 08-2022 y 09-2022, para su revisión y posterior envió al Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.27 16:08:15 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

POCOCI Fluye

Modificación Presupuestaria N° 08-2022 Ley 8114

Unidad de Presupuesto

Email: infopresupuesto@munipococi.go.cr
Tel: 2713-6558 Ext: 127

Programa y Actividad	Centro Gestor	Meta	Obra	Partida	Grupo de	Sub-Partida	Detalle	Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
										1.317.024.393,41	1.007.488.541,28	1.007.488.541,28	1.317.024.393,41
03-02									VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	6.640.841,23	3.000.000,00	0,00	3.640.841,23
	500								OBRA PÚBLICA FONDOS 8114	6.640.841,23	3.000.000,00	0,00	3.640.841,23
		01							META	6.640.841,23	3.000.000,00	0,00	3.640.841,23
			01						OBRA PÚBLICA, LEY 8114	6.640.841,23	3.000.000,00	0,00	3.640.841,23
				00					REMUNERACIONES	6.640.841,23	3.000.000,00	0,00	3.640.841,23
					05				CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	6.640.841,23	3.000.000,00	0,00	3.640.841,23
						05			CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	6.640.841,23	3.000.000,00	0,00	3.640.841,23
03-02									VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	18.505.292,90	15.000.000,00	0,00	3.505.292,90
	500								OBRA PÚBLICA FONDOS 8114	18.505.292,90	15.000.000,00	0,00	3.505.292,90
		01							META	18.505.292,90	15.000.000,00	0,00	3.505.292,90
			01						OBRA PÚBLICA, LEY 8114	18.505.292,90	15.000.000,00	0,00	3.505.292,90
				01					SERVICIOS	18.505.292,90	15.000.000,00	0,00	3.505.292,90
					04				SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	18.505.292,90	15.000.000,00	0,00	3.505.292,90
						99			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	18.505.292,90	15.000.000,00	0,00	3.505.292,90
03-02									VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
	500								OBRA PÚBLICA FONDOS 8114	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
		01							META	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
			01						OBRA PÚBLICA, LEY 8114	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
				05					BIENES DURADEROS	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
					01				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
						03			EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
						04			EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00
03-02									VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2.554.486,18	0,00	13.000.000,00	15.554.486,18
	502								VIAS DE COMUNICACIÓN	2.554.486,18	0,00	13.000.000,00	15.554.486,18
		02							META	2.554.486,18	0,00	13.000.000,00	15.554.486,18
			02						MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114	2.554.486,18	0,00	13.000.000,00	15.554.486,18
				02					MATERIALES Y SUMINISTROS	2.554.486,18	0,00	13.000.000,00	15.554.486,18
					04				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.554.486,18	0,00	13.000.000,00	15.554.486,18
						02			REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.554.486,18	0,00	13.000.000,00	15.554.486,18
03-02									VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	100.000.000,00	39.942.250,00	0,00	60.057.750,00
	502								VIAS DE COMUNICACIÓN	100.000.000,00	39.942.250,00	0,00	60.057.750,00
		04							META	100.000.000,00	39.942.250,00	0,00	60.057.750,00

MODIFICACION Página 1

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

						MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	9,900,000.00	9,900,000.00	0.00	0.00
				03						
					01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
					02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	9,500,000.00	9,500,000.00	0.00	0.00
					03	MADERA Y SUS DERIVADOS	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
					06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
		502				VIAS DE COMUNICACIÓN	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
			74			META	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
				74		CONSTRUCCION ACERAS JIMÉNEZ, LEY 8114, PE 01 2022	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
					02	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
					04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
					01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	10,000,000.00	0.00	15,000,000.00	25,000,000.00
		508				VIAS DE COMUNICACIÓN	10,000,000.00	0.00	15,000,000.00	25,000,000.00
			56			META	10,000,000.00	0.00	15,000,000.00	25,000,000.00
				3D		MEJORAS CAMINO LAS ORQUIDEAS LA TROCHA 7-02-223, GUÁPILES, LEY 8114, MODI 08 2022	10,000,000.00	0.00	15,000,000.00	25,000,000.00
					05	BIENES DURADEROS	10,000,000.00	0.00	15,000,000.00	25,000,000.00
					02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10,000,000.00	0.00	15,000,000.00	25,000,000.00
						VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	10,000,000.00	0.00	15,000,000.00	25,000,000.00
					02					
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00
		502				VIAS DE COMUNICACIÓN	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00
			59			META	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00
				59		ESTUDIOS PRELIMINARES PUENTE SECTOR DOS TICABAN 7-02-442 LA RITA, LEY 8114, MODI 01-2022	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00
					01	SERVICIOS	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00
					04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00
					03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	8,523,490.50	0.00	5,256,702.29	13,780,192.79
		500				OBRA PÚBLICA FONDOS 8114	8,523,490.50	0.00	5,256,702.29	13,780,192.79
			01			META	8,523,490.50	0.00	5,256,702.29	13,780,192.79
				01		OBRA PÚBLICA, LEY 8114	8,523,490.50	0.00	5,256,702.29	13,780,192.79
					00	REMUNERACIONES	8,523,490.50	0.00	5,256,702.29	13,780,192.79
					02	REMUNERACIONES EVENTUALES	8,523,490.50	0.00	5,256,702.29	13,780,192.79
					01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8,523,490.50	0.00	5,256,702.29	13,780,192.79
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	26,782,329.50	0.00	438,058.53	27,220,388.03
		500				OBRA PÚBLICA FONDOS 8114	26,782,329.50	0.00	438,058.53	27,220,388.03
			01			META	26,782,329.50	0.00	438,058.53	27,220,388.03
				01		OBRA PÚBLICA, LEY 8114	26,782,329.50	0.00	438,058.53	27,220,388.03
					00	REMUNERACIONES	26,782,329.50	0.00	438,058.53	27,220,388.03
					03	INCENTIVOS SALARIALES	26,782,329.50	0.00	438,058.53	27,220,388.03
					01	DECIMOTERCER MES	26,782,329.50	0.00	438,058.53	27,220,388.03
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	10,110,242.37	0.00	512,528.47	10,622,770.84
		500				OBRA PÚBLICA FONDOS 8114	10,110,242.37	0.00	512,528.47	10,622,770.84
			01			META	10,110,242.37	0.00	512,528.47	10,622,770.84
				01		OBRA PÚBLICA, LEY 8114	10,110,242.37	0.00	512,528.47	10,622,770.84

MODIFICACION Pagina 9

| | | |

| | | |

	502					VIAS DE COMUNICACIÓN	912,646.70	912,646.70	0.00	0.00			
		71				META	912,646.70	912,646.70	0.00	0.00			
			71			PUENTE ALCANTARILLA CUADRO CAMINO LA SUERTE 7-02-017 LA RITA, LEY 8114, PE 01 2022	912,646.70	912,646.70	0.00	0.00			
				00		REMUNERACIONES	912,646.70	912,646.70	0.00	0.00			
					03	INCENTIVOS SALARIALES	912,646.70	912,646.70	0.00	0.00			
					03	DECIMOTERCER MES	912,646.70	912,646.70	0.00	0.00			
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
	502					VIAS DE COMUNICACIÓN	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
		71				META	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
			71			PUENTE ALCANTARILLA CUADRO CAMINO LA SUERTE 7-02-017 LA RITA, LEY 8114, PE 01 2022	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
				00		REMUNERACIONES	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
					04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	1,013,037.80	1,013,037.80	0.00	0.00			
					05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	54,758.80	54,758.80	0.00	0.00			
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
	502					VIAS DE COMUNICACIÓN	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
		71				META	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
			71			PUENTE ALCANTARILLA CUADRO CAMINO LA SUERTE 7-02-017 LA RITA, LEY 8114, PE 01 2022	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
				00		REMUNERACIONES	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
					05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1,067,796.60	1,067,796.60	0.00	0.00			
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	574,967.40	574,967.40	0.00	0.00			
					02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	328,552.80	328,552.80	0.00	0.00			
					03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	164,276.40	164,276.40	0.00	0.00			
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	0.00			
	502					VIAS DE COMUNICACIÓN	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	0.00			
		71				META	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	0.00			
			71			PUENTE ALCANTARILLA CUADRO CAMINO LA SUERTE 7-02-017 LA RITA, LEY 8114, PE 01 2022	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	0.00			
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	0.00			
					03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	0.00			
					01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00			
					02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	19,000,000.00	19,000,000.00	0.00	0.00			
					03	MADERA Y SUS DERIVADOS	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00			
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	30,000,000.00	0.00	20,000,000.00	50,000,000.00			
	508					VIAS DE COMUNICACIÓN	30,000,000.00	0.00	20,000,000.00	50,000,000.00			
		57				META	30,000,000.00	0.00	20,000,000.00	50,000,000.00			
			3E			MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO MONTELIMAR 7-02-221, LA COLONIA, LEY 8114, MODI 08 2022	30,000,000.00	0.00	20,000,000.00	50,000,000.00			
				05		BIENES DURADEROS	30,000,000.00	0.00	20,000,000.00	50,000,000.00			

MODIFICACION Página 12

| | | |

| | | |

| | | |

03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0.00	0.00	3,911,342.89	3,911,342.89
	508					VIAS DE COMUNICACION	0.00	0.00	3,911,342.89	3,911,342.89
		65				META	0.00	0.00	3,911,342.89	3,911,342.89
			3M			CONSTRUCCIÓN PUENTE CAJON CALLE 10-CALLE 6 7-02-067, JIMÉNEZ, LEY 8114, MODI 08 2022	0.00	0.00	3,911,342.89	3,911,342.89
				00		REMUNERACIONES	0.00	0.00	3,911,342.89	3,911,342.89
					01	REMUNERACIONES BASICAS	0.00	0.00	3,911,342.89	3,911,342.89
					02	JORNALES	0.00	0.00	3,911,342.89	3,911,342.89
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0.00	0.00	325,945.25	325,945.25
	508					VIAS DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00	325,945.25	325,945.25
		65				META	0.00	0.00	325,945.25	325,945.25
			3M			CONSTRUCCIÓN PUENTE CAJON CALLE 10-CALLE 6 7-02-067, JIMÉNEZ, LEY 8114, MODI 08 2022	0.00	0.00	325,945.25	325,945.25
				00		REMUNERACIONES	0.00	0.00	325,945.25	325,945.25
					03	INCENTIVOS SALARIALES	0.00	0.00	325,945.25	325,945.25
					03	DECIMOTERCER MES	0.00	0.00	325,945.25	325,945.25
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
	508					VIAS DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
		65				META	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
			3M			CONSTRUCCIÓN PUENTE CAJON CALLE 10-CALLE 6 7-02-067, JIMÉNEZ, LEY 8114, MODI 08 2022	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
				00		REMUNERACIONES	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
					04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	361,799.22	361,799.22
					05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0.00	0.00	19,556.71	19,556.71
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
	508					VIAS DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
		65				META	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
			3M			CONSTRUCCIÓN PUENTE CAJON CALLE 10-CALLE 6 7-02-067, JIMÉNEZ, LEY 8114, MODI 08 2022	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
				00		REMUNERACIONES	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
					05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0.00	0.00	381,355.93	381,355.93
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	205,345.50	205,345.50
					02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	0.00	0.00	117,340.29	117,340.29
					03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0.00	0.00	58,670.14	58,670.14
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
	508					VIAS DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
		65				META	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
			3M			CONSTRUCCIÓN PUENTE CAJON CALLE 10-CALLE 6 7-02-067, JIMÉNEZ, LEY 8114, MODI 08 2022	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00

MODIFICACION Página 16

| | | |

						META	343.220,35	343.220,35	0,00	0,00
		27				CONSTRUCCIÓN PUENTE CUADRO EN CALLE ISLA VERDE SAN BOSCO 7-02-088 LA COLONIA, LEY 8114. INICIAL 2022.	343.220,35	343.220,35	0,00	0,00
			00			REMUNERACIONES	343.220,35	343.220,35	0,00	0,00
				04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	343.220,35	343.220,35	0,00	0,00
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	325.619,30	325.619,30	0,00	0,00
					05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	17.601,05	17.601,05	0,00	0,00
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	343.220,35	343.220,35	0,00	0,00
	502					VIAS DE COMUNICACIÓN	343.220,35	343.220,35	0,00	0,00
		27				META	343.220,35	343.220,35	0,00	0,00
			27			CONSTRUCCIÓN PUENTE CUADRO EN CALLE ISLA VERDE SAN BOSCO 7-02-088 LA COLONIA, LEY 8114. INICIAL 2022.	343.220,35	343.220,35	0,00	0,00
				00		REMUNERACIONES	343.220,35	343.220,35	0,00	0,00
					05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	343.220,35	343.220,35	0,00	0,00
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	184.810,95	184.810,95	0,00	0,00
					02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	105.606,25	105.606,25	0,00	0,00
					03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	52.803,15	52.803,15	0,00	0,00
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
	502					VIAS DE COMUNICACIÓN	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
		27				META	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
			27			CONSTRUCCIÓN PUENTE CUADRO EN CALLE ISLA VERDE SAN BOSCO 7-02-088 LA COLONIA, LEY 8114. INICIAL 2022.	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
					01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
					04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	7.700.000,00	7.700.000,00	0,00	0,00
	502					VIAS DE COMUNICACIÓN	7.700.000,00	7.700.000,00	0,00	0,00
		27				META	7.700.000,00	7.700.000,00	0,00	0,00
			27			CONSTRUCCIÓN PUENTE CUADRO EN CALLE ISLA VERDE SAN BOSCO 7-02-088 LA COLONIA, LEY 8114. INICIAL 2022.	7.700.000,00	7.700.000,00	0,00	0,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	7.700.000,00	7.700.000,00	0,00	0,00
					03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.700.000,00	7.700.000,00	0,00	0,00
					01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
					02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
					03	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	3.520.208,60	3.520.208,60
	508					VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	3.520.208,60	3.520.208,60
		68				META	0,00	0,00	3.520.208,60	3.520.208,60
			3P			CONSTRUCCIÓN VADO CALLE ISLA VERDE SAN BOSCO 7-02-088, LA COLONIA, LEY 8114. MODI 08 2022	0,00	0,00	3.520.208,60	3.520.208,60
				00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	3.520.208,60	3.520.208,60
					01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	3.520.208,60	3.520.208,60

MODIFICACION Página 18

| | | |

					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	7.700.000,00	7.700.000,00
						01		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	5.200.000,00	5.200.000,00
						03		MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00
		34						META	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00
			34					MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO CRUCE PARAISO CANTA GALLO SAN RAFAEL 7-02-427, LA RITA, LEY 8114, INICIAL 2022.	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00
					03			MANTENIMIENTO	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
		69						META	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
			3Q					MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO CRUCE PARAISO CANTA GALLO SAN RAFAEL 7-02-382, LA RITA, LEY 8114, MODI 08 2022	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
					03			MANTENIMIENTO	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

Hecho por:
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

Revisado por:
Josette Mora Agüero.
Area Administrativa Financiera

ALCALDE

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA

CONTADORA

TESORERA

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022
DAM-0931-2022

Licda. Lissette Mora Agüero
Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Mediante la presente les solicito realizar el Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 08-2022 por un monto de 1.007.488.541,28 colones según acuerdo #744 del acta de la sesión extraordinaria 05-2022 celebrada por la Junta Vial Cantonal del día 25 de octubre de 2022.

Sin otro particular,

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION ESTRATÉGICA	PLANIFICACION OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATEGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area Modernizacion Municiapal	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM	Operativo	1	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados, *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	333 572 220,86	249 772 220,85
Area Modernizacion Municiapal	Mantener los servicios necesarios que se requieran para un servicio de calidad.	Operativo	2	Contar con los servicios necesarios para la funcionalidad del servicio en cuanto a obra publica, en este caso contar con servicios de gestion y apoyo , viaticos , seguros , matenimiento durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados, *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre		37 550 000,00	27 250 000,00
Area Modernizacion Municiapal	Mantener los materiales y suministros que se requieran para la operatividad.	Operativo	3	Realizar la adquisicion de los matriales y suministros que se requieran como: productos farmaceuticos, productos electricos, materiales de resgurdos entre otros para el funcionar durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados, *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre		137 400 000,00	4 900 000,00
Area Modernizacion Municiapal	Contar con el recurso economido para cubrir las tranferencias y eventualidades a funcionarios	Operativo	4	Mantener los recursos economicos para el pago efectivo de eventualidades duarante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados, *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre		5 000 000,00	5 000 000,00
Area Modernizacion Municiapal	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en optimas condiciones	Mejora	5	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados, *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre		97 726 385,00	136 041 531,28
Area de Infraestructura	Mejorar la infraestructura en el canton	Mejora	6	mejora camino entre campo dos y llano bonito durante el primer y segundo semstre 2022, MOD1	gastos ejecutados/gastos presupuestados, *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre		27 500 000,00	27 500 000,00
Area de Infraestructura	Mejorar la infraestructura en el canton	Mejora	7	Realizar las obras por convenio INDER - Suerre - Bambu durante el primer y segundo semestre del 2022	gastos ejecutados/gastos presupuestados, *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre		50 000 000,00	10 057 750,00

| | | |

Area de Infraestructura	Realizar las mejoras en las estructuras peatonales del canton	Mejora	12	Realizar mejoras mediante: sistema de alcantarillado pluvial barrio belen la teresa, sistema de drenaje y mejoramiento superficie ruedo , sistema de drenaje y mejoramiento susperficie con carpeta, sistema de drenaje , aceras y cunetas urbanizacion santa clara, construccion aceras distrito cariari, jimenez, la rita, roxana,la colonia, sistema de alcantarilla canon suerre jimenez, construccion aceras distrito cariari, escuela llano bonito, construccion puente alcantarilla en calle roxanda 2, sistema de drenaje calle vega (MOD1), alcantarillado aleas comunales y caminos ADI indio, convenio de compra y extraccion de material asentamiento el indio, ampliacion de ramal acueducto tuetes 2, sistema drenaje y mejoramiento superficie ruedo cruce a pococi, sistema drenaje y carpeta asfalica camino punta riel, carpeta asfalica campo de aterrizaje cariari, aceras barrio las palmeras mezcla asfalica asfalto calle urbanas asemesa, mezcla asfalica camino cristo rey, mezcla asfalica los nidos, tratamiento asfaltico centro de poblacion palmitas, mezcla asfalica para el canton, tratamiento asfalico no blanco, alacantarillas en el canton, durante el pinmer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	50	50%	UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre		144 125 000,00	242 125 000,00
Area de Infraestructura	Mejorar las instalaciones en el canton	Mejora	13	Realizar en la asacia la teresa la Rita durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	50	50%	Desarrollo control urbano	y 05 Instalaciones	5 000 000,00		5 000 000,00
Area de Infraestructura	Desarrollar mediante la Direccion Tecnica y Estudios otros proyectos en el cantón.	Operativo	14	Mejorar la operatividad de la institución, en el area de Direccion Tecnica y Estudios, realizando las gestiones con eficiencia en cuanto al pago de remuneraciones asi como los servicios, materiales, suministros , equipo que se requieran para brindar un servicio de calidad a los contribuyentes los habitantes del canton a mejorar su calidad de vida durante el primer y segundo semestre del año 2022	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	50	50%		06 Otros proyectos	129 660 015,96		129 660 015,96
Area Desarrollo Economico	Realizar de manera eficiente proyectos para el canton	Mejora	15	Realizar obras varias en el canton mediante proyectos eficientes para mejorar la calidad de vida de los habitantes como: equipo de vigilancia en el canton, administracion y operacionalidad centro civico pococi, construccion parada punta riel, adoquinado area comunal roxana, adoquinado area comunal santa rosa, mejoras cancha cancha tuncol sabalito, cancha antonio el humo, avenida pococi, parque pococi, parque mascotas, play santa clara guapiles, parque pococi, juegos infantiles, parque las brisas tres amarillo, parque las brisas guapiles, cunetas, aceras, mejoras area comunal cuidad, mejoras planiel municipal durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	50	50%	Desarrollo control urbano	y 06 Otros proyectos	130 000 000,00		144 319 718,27
Area de Infraestructura	Realizar las mejoras de infraestructura en el canton	Mejora	16	Realizar las mejora mediante: mejoras salon comunal el progreso, mejoras salon comunal el rotulo, mejoras escuela caricia durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	50	50%	Aldada, Financiera OCSM	Adm 01 Edificios	6 500 000,00		3 671 610,20
Area Desarrollo Economico	Realizar proyecto que beneficien al canton	Operativo	17	requerir el recurso economico para seguir con la cofeccion de planos para el edificio municipal durante el segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	50	50%	Desarrollo control urbano	y 07 Otros fondos e inversiones			127 300 000,00
	SUBTOTALES						9,5		9,5		9,5			1 737 659 601,68	1 695 797 221,42
TOTAL POR PROGRAMA							50%		50%						
59% Metas de Objetivos de Mejora							50%		50%						
41% Metas de Objetivos Operativos							50%		50%						
19 Metas formuladas para el programa															

ROSALYN Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)

BETSY CORRALES SALAS (FIRMA) Fecha: 2022.10.31 14:56:41 -06'00'

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA56709941
Patrono al Día

Al ser las 3:49 PM del 27/10/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente "*Sí*", "*No*" o "*No Aplica*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N°. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 266 de La Gaceta N° 245, respectivamente

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

2

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades[2] mayor, contadora, vecina del Distrito de la Ri[illegible] puesto Coordinadora; responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 08 año 2022 de la Municipalidad de Municipalidad de Pococí, designado por Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[3], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[4].

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[5].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Actualmente no existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional, sin embargo, en el PI 2022 se incorporo contenido presupuestario para

[2] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.
[3] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
[4] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[5] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 3667[7] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[8], según corresponda.	No Aplica	Actualmente no existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, se incorporó contenido presupuestario para atender cualquier resolución para el ejercicio 2022.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[9] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[10] y sus reformas.	Si	Se realizó la consulta, como corresponde.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	En el PI 2022 se incorpora el contenido presupuestario suficiente para el pago de los créditos municipales.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	En el PI 2022 se incorporo para los 12 meses del año 2022 las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la municipalidad.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[11] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2021. Norma 6, Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo.

[6] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[7] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[8] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[9] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[10] Publicada el 22 de octubre de 1943.
[11] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[12], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[13], conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	Se incorpora el monto respectivo para la transferencia al fondo de capitalización laboral.
9. Se incluye contenido presupuestario[14] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711[15] del Código de Trabajo, Ley N.° 2.	No Aplica	No hay convención colectiva vigente.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	No se tienen deudas con el IFAM.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se realizan festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	El Concejo Municipal conoció la información plurianual, se incorporo en el presupuesto inicial 2022 y se aprobó
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se cumplen con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 16:00 horas del 27 de Octubre de 2022.

[12] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[13] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[14] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[15] Adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma[16] LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2022.10.27 16:02:40 -06'00'

V. Febrero 2022

[16] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

Acta sesión extraordinaria Número 05-2022 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las catorce horas con quince minutos del día 25 de octubre del 2022 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Lic. Manuel Hernández Rivera	Presidente de la Junta Vial
Ing. Olger Gutierrez Mendoza	Coordinador de Obra Publica
Sr. Greivin Bonilla Jiménez	Representante de Síndicos
Sr. Walter Mora Agüero	Representante de Asoc. Desarrollo
Sr. Luis Méndez Araya	Representante del Concejo

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2020.

1- Saludo
2- Comprobación del Quórum
3- Aprobación del Orden del Día
4- Punto único: Modificación presupuestaria 02-2022
5- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes en esta Junta.

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión estando presentes, Ing. Olger Gutierrez Mendoza Sr. Luis Méndez Araya, Sr. Greivin Bonilla Jiménez, Sr. Walter Mora Agüero y mi persona.

Capitulo III Aprobación del orden del día

De acuerdo con lo establecido en el orden que se les envió en la convocatoria, los que estén de acuerdo se somete a votación.

Acuerdo743

Se somete a votación el orden del día, modificación presupuestaria 02 -2022, es aprobado el orden del día por los presentes, Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Olger Gutierrez Mendoza Sr. Luis Mendez Araya. Sr. Greivin Bonilla Jiménez. Sr. Walter Mora Agüero.Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo IV Modificación presupuestaria 02-2022

Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Buenos tardes, se presenta los puntos a aumentar y disminuir mediante la modificación presupuestaria 02-2022, por lo que se describe a continuación los proyectos que se disminuyen como los que aumentan.

Se modifican los rubros de la tabla1 correspondientes a diferentes partidas presupuestarias, disminuyendo un monto total de ¢1007.488.541,28 (Mil siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y un colones con veintiocho céntimos), cabe mencionar que tales proyectos se van a considerar por la administración para su respectiva ejecución por lo que se pone de conocimiento la lista de estos para su reducción económica.

Tablas

RECURSOS 8114			
CÓDIGO	NOMBRE	DISMINUYE	AUMENTA
03-02-01-00-05-05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	¢3 000 000,00	
03-02-01-01-04-99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO OBRA PÚBLICA 8114	¢15 000 000,00	
	MOBILIARIO OBRA PÚBLICA LEY 8114 VER TIPO MOBILIARIO PARA CODIFICAR		¢4 500 000,00
	EQUIPO DE COMUNICACIÓN OBRA PÚBLICA LEY 8114		¢500 000,00
03-02-02-02-04-02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA LLANTAS		¢13 000 000,00
03-02-01-01-01-03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO OBRA PUBLICALEY 8114	¢1 000 000,00	
03-02-01-06-03-01	PRESTACIONES LEGALES OBRA PUBLICA LEY 8114	¢8 000 000,00	
03-02-01-01-04-99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO OBRA PUBLICA 8114	¢3 505 292,90	
03-02-01-01-05-02	VIATICOS DENTRO DEL PAIS OBRA PUBLICA LEY 8114	¢1 494 707,10	
	MEZCLA ASFÁLTICA LOS NIDOS LA RITA, CÓDIGO 7 02 388.		¢14 000 000,00
03-02-04-05-02-02	MEJORAMIENTO SUERRE-BAMBÚ 7-02-035, LEY 8114 BIENES 030204	¢39 942 250,00	
03-02-08-02-03-02	LASTRADO CAMINOS GÚAPILES ADENDA, LEY 8114		¢10 000 000,00
03-02-09-02-03-02	LASTRADO CAMINOS JIMÉNEZ ADENDA, LEY 8114		¢10 000 000,00
03-02-10-02-03-02	LASTRADO CAMINOS LA RITA, ADENDA LEY 8114		¢9 946 250,00
03-02-12-02-03-02	LASTRADO CAMINOS CARIARI, ADENDA LEY 8114		¢9 996 000,00
03-02-05-01-04-03	VERIFICACIÓN DE CALIDAD PROYECTOS LEY 8114 SERVICIOS	¢35 000 000,00	
	MEZCLA ASFÁLTICA ASFALTADO CALLES URBANAS ASEMEBA LA COLONIA, CÓDIGO 7 02 150, LEY 8114.		¢15 000 000,00
	MEZCLA ASFÁLTICA CAMINO CRISTO REY LA RITA, CÓDIGO 7 02 395.		¢20 000 000,00
	PUENTES Y CABEZALES DEL CANTÓN, LEY 8114	¢50 296 291,28	
	PUENTES Y CABEZALES DEL CANTÓN, LEY 8114.		¢24 981 145,00
03-02-02-02-01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA COMBUSTIBLE		¢25 315 146,28
03-02-13-02-03-02	LASTRADO CAMINOS COLORADO, LEY 8114 MATERIALES 030213	¢20 000 000,00	
03-02-79-05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LOS NIDOS 7-02-388, LA RITA, LEY 8114 ADENDA		¢20 000 000,00
03-02-15-01-01-02	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS POCOCI, LEY 8114 SERVICIOS 030215	¢80 000 000,00	
	TRATAMIENTO ASFALTICO RIO BLANCO 7 02 054, LEY 8114		¢60 000 000,00
	ALCANTARILLAS EN EL CANTÓN, LEY 8114		¢20 000 000,00
03-02-18-05-02-02	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO 3 DE RN 249 CAMINO EL ENCANTO 7-02-026 HASTA RN 247 LOS ANGELES 7-02-027, CARIARI, LEY 8114 BIENES 030218	¢65 000 000,00	
	ALQUILER MAQUINARIA USO EN EL CANTÓN, LEY 8114. ADENDA		¢20 000 000,00
	MEJORAS CAMINO LAS ORQUÍDEAS LA TROCHA GUÁPILES, CÓDIGO 7 02 223, LEY 8114.		¢10 000 000,00
03-02-78-01-01-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO, MONTE LIMAR LA COLONIA, CÓDIGO 7 02 221, LEY 8114		¢10 000 000,00
NUEVA	MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDÓN		¢10 500 000,00
03-02-61-01-01-02	RELASTREO CAMINOS CARIARI, LEY 8114. ADENDA		¢7 500 000,00
	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE PUERTA DEL SOL 7-02-214, CARIARI ADENDA OBRA NUEVA BIENES		¢7 000 000,00
	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLES RAMALES FORMOSA 7-02-503 CARIARI, LEY 8114 BIENES 030221	¢20 000 000,00	
	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO, MONTE LIMAR LA COLONIA, CÓDIGO 7 02 221, LEY 8114		¢20 000 000,00

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

RECURSOS 8114			
CÓDIGO	NOMBRE	DISMINUYE	AUMENTA
03-02-34-02-03-02	MEJORAS CENTRO DE POBLACIÓN PALMITAS 7-02-254 LA RITA, LEY 8114 MATERIALES 030224	¢30 000 000,00	
	TRATAMIENTO ASFALTICO CENTRO DE POBLACIÓN PALMITAS 7- 02-254		¢30 000 000,00
03-02-25-05-02-02	REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO PINARES 7-02-106 GUÁPILES, LEY 8114	¢10 000 000,00	
03-02-72-02-03-02	MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL CANTÓN, LEY 8114 ADENDA		¢10 000 000,00
03-02-27-	CONSTRUCCIÓN PUENTE CUADRO EN CALLE ISLA VERDE SAN BOSCO 7-02-088 LA COLONIA, LEY 8114 MATERIALES Y REMUNERACIONES 030227	¢12 250 000,00	
	CONSTRUCCIÓN DE UN VADO EN CALLE ISLA VERDE SAN BOSCO		¢12 250 000,00
03-02-33-02-03-02	REHABILITACIÓN SUPERFICIE DE RUEDO CALLE PALITO 7-02-046 JIMÉNEZ, LEY 8114 MATERIALES 030233	¢5 000 000,00	
03-02-74-	CONSTRUCCIÓN ACERAS JIMÉNEZ, LEY 8114 MATERIALES 030274	¢10 000 000,00	
	MEJORAS CAMINO LAS ORQUÍDEAS LA TROCHA GUÁPILES, CÓDIGO 7 02 223, LEY 8114.		¢15 000 000,00
03-02-34-02-03-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO CRUCE PARAISO CANTA GALLO SAN RAFAEL 7-02-427, LA RITA, LEY 8114 MATERIALES 030234	¢30 000 000,00	
	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO CRUCE PARAÍSO, CANTA GALLO, SAN RAFAEL, LA RITA, CÓDIGO DE CAMINO: C.7-02-382		¢30 000 000,00
03-02-59-01-01-02	ESTUDIOS PRELIMINARES FUENTE SECTOR DOS TICABAN 7-02-442, LA RITA, LEY 8114. MODI 01 2022 030259 SERVICIOS	¢7 000 000,00	
	TIEMPO EXTRAORDINARIO OBRA PÚBLICA CON CARGAS		¢7 000 000,00
03-02-69-	PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 247-249 Y 814, LEY 8114 SERVICIOS Y MATERIALES 030269	¢500 000 000,00	
	PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 247, LEY 8114 SERVICIOS		¢105 000 000,00
	PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 247, LEY 8114 MATERIALES MINERALES		¢145 000 000,00
	PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 249, LEY 8114 SERVICIOS		¢70 000 000,00
	PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 249, LEY 8114 MATERIALES MINERALES		¢110 000 000,00
	PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 814, LEY 8114 SERVICIOS		¢30 000 000,00
	PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 814, LEY 8114 MATERIALES MINERALES		¢40 000 000,00
03-02-71-	PUENTE ALCANTARILLA CUADRO CAMINO LA SUERTE 7-02-017 LA RITA, LEY 8114 REMUNERACIONES Y MATERIALES 030271	¢41 000 000,00	
	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO, MONTE LIMAR LA COLONIA, CÓDIGO 7 02 221, LEY 8114		¢20 000 000,00
03-02-02-02-04-02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA LLANTAS		¢5 000 000,00
	TIEMPO EXTRAORDINARIO OBRA PÚBLICA CON CARGAS		¢10 000 000,00
	MEZCLA ASFÁLTICA LOS NIDOS LA RITA, CÓDIGO 7 02 383.		¢5 000 000,00
	CONSTRUCCION PUENTE Y REHABILITACION DE CAMINO CALLE LA LUCHA ANTURIAS 7-02-	¢20 000 000,00	
	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE CARTAGENA SANTA ROSA, LA RITA, ADENDA		¢13 000 000,00
	CONSTRUCCION PUENTE DE CAJON CALLE 10-CALLE 6, 7-02-067, JIMENEZ		¢7 000 000,00
		¢1 007 488 541,28	¢1 007 488 541,28

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 115

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | |

287

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | |

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

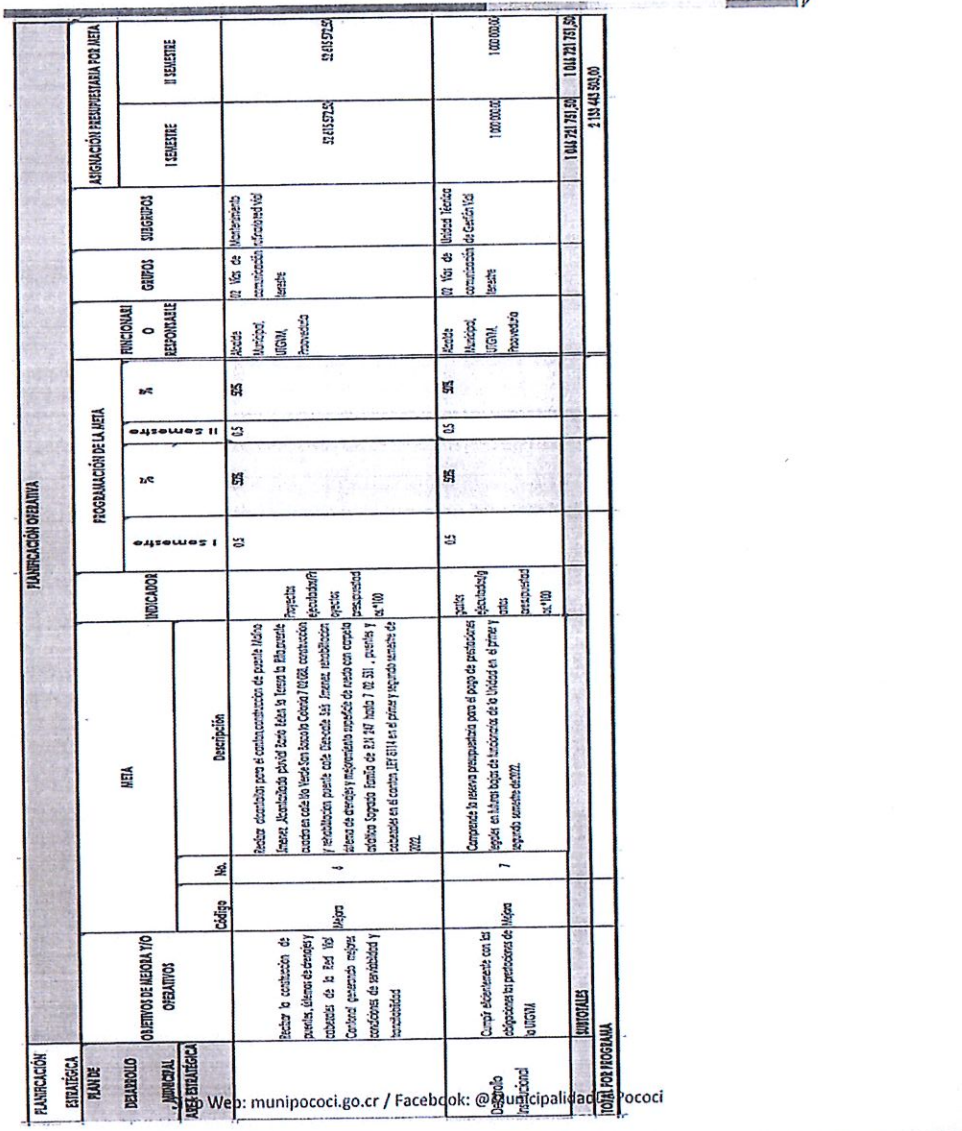

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | |

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

Justificación de modificación Presupuestaria

Dada la presentación de los diferentes puntos presupuestarios a disminuir, así como, los puntos a aumentar en la modificación presupuestaria 02-2022, lo anterior con la justificante:

Se disminuye ¢ 18.000.000,00 (Dieciocho millones de colones exactos)

CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	¢3 000 000,00
OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO OBRA PÚBLICA 8114	¢15 000 000,00

se pretende aumentar ¢ 18.000.000,00 (Dieciocho millones colones) en los siguientes puntos.

MOBILIARIO OBRA PÚBLICA LEY 8114 VER TIPO MOBILIARIO PARA CODIFICAR	¢4 500 000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN OBRA PÚBLICA LEY 8114	¢500 000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA LLANTAS	¢13 000 000,00

Se disminuye ¢ 14.000.000,00 (Catorce millones de colones exactos)

ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO OBRA PUBLICALEY 8114	¢1 000 000,00
PRESTACIONES LEGALES OBRA PUBLICA LEY 8114	¢8 000 000,00
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO OBRA PUBLICA 8114	¢3 505 292,90
VIATICOS DENTRO DEL PAIS OBRA PUBLICA LEY 8114	¢1 494 707,10

se pretende aumentar ¢ 14.000.000,00 (Catorce millones colones) para la compra de mezcla asfáltica.

MEZCLA ASFÁLTICA LOS NIDOS LA RITA, CÓDIGO 7 02 383.	¢14 000 000,00

Se disminuye ¢ 39.942.250,00 (Treinta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil de doscientos cincuenta colones exactos.

MEJORAMIENTO SUERRE-BAMBÙ 7-02-035, LEY 8114 BIENES 030204	¢39 942 250,00

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

Se aumenta el monto de ¢ 39.942.250,00 (Treinta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil de doscientos cincuenta colones exactos, para los siguientes proyectos de lastrados en diferentes distritos del cantón.

LASTRADO CAMINOS GÙAPILES ADENDA, LEY 8114	¢10 000 000,00
LASTRADO CAMINOS JIMÈNEZ ADENDA, LEY 8114	¢10 000 000,00
LASTRADO CAMINOS LA RITA, ADENDA LEY 8114	¢9 946 250,00
LASTRADO CAMINOS CARIARI, ADENDA LEY 8114	¢9 996 000,00

Se disminuye ¢ 35.000.000,00 (Treinta y cinco millones de colones exactos

VERIFICACIÒN DE CALIDAD PROYECTOS LEY 8114 SERVICIOS	¢35 000 000,00

Se aumenta el monto de ¢ 35.000.000,00 (Treinta y cinco millones de colones exactos, para la compra de mezcla asfáltica.

MEZCLA ASFÁLTICA ASFALTADO CALLES URBANAS ASEMEBA LA COLONIA, CÓDIGO 7 02 150, LEY 8114.	¢15 000 000,00
MEZCLA ASFÁLTICA CAMINO CRISTO REY LA RITA, CÓDIGO 7 02 395.	¢20 000 000,00

Se disminuye ¢ 50.296.291,28 (Cincuenta millones doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y un de colones con 28/100.

PUENTES Y CABEZALES DEL CANTÒN, LEY 8114	¢50 296 291,28

Se aumenta ¢ 50.296.291,28 (Cincuenta millones doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y un de colones con 28/100.para las siguientes compras.

PUENTES Y CABEZALES DEL CANTÓN, LEY 8114.	¢24 981 145,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA COMBUSTIBLE	¢25 315 146,28

Se disminuye ¢ 20.000.000,00 (Veinte millones de colones exactos.

LASTRADO CAMINOS COLORADO, LEY 8114 MATERIALES 030213	¢20 000 000,00

Se aumenta ¢ 20.000.000,00 (Veinte millones de colones exactos para la obra siguiente.

MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LOS NIDOS 7-02-383, LA RITA, LEY 811 ADENDA	¢20 000 000,00

Se disminuye ¢ 80.000.000,00 (Ochenta millones de colones exactos.

MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS POCOCI, LEY 8114 SERVICIOS 030215	¢80 000 000,00

Se aumenta ¢ 80.000.000,00 (Ochenta millones de colones exactos para las obras siguientes.

TRATAMIENTO ASFALTICO RIO BLANCO 7 02 054, LEY 8114	¢60 000 000,00
ALCANTARILLAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	¢20 000 000,00

Se disminuye ¢ 65.000.000,00 (Sesenta y cinco millones de colones exactos

TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO 3 DE RN 249 CAMINO EL ENCANTO 7-02-026 HASTA RN 247 LOS ANGELES 7-02-027, CARIARI, LEY 8114 BIENES 030218	¢65 000 000,00

Se aumenta ¢ 65.000.000,00 (Sesenta y cinco millones de colones exactos para las obras siguientes.

ALQUILER MAQUINARIA USO EN EL CANTÓN, LEY 8114. ADENDA	¢20 000 000,00
MEJORAS CAMINO LAS ORQUÍDEAS LA TROCHA GUÁPILES, CÓDIGO 7 02 223, LEY 8114.	¢10 000 000,00
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO, MONTE LIMAR LA COLONIA, CÓDIGO 7 02 221, LEY 8114	¢10 000 000,00
MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDÓN	¢10 500 000,00
RELASTREO CAMINOS CARIARI, LEY 8114. ADENDA	¢7 500 000,00
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE PUERTA DEL SOL 7-02-214, CARIARI ADENDA OBRA NUEVA BIENES	¢7 000 000,00

292

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

Se disminuye ¢ 20.000.000,00 (Veinte millones de colones exactos, de la siguiente obra.

MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLES RAMALES FORMOSA 7-02-503 CARIARI, LEY 8114 BIENES 030221	¢20 000 000,00

Se aumenta ¢ 20.000.000,00 (Veinte millones de colones exactos, para la siguiente obra.

MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO, MONTE LIMAR LA COLONIA, CÓDIGO 7 02 221, LEY 8114	¢20 000 000,00

Se disminuye ¢ 30.000.000,00 (Treinta millones de colones exactos, de la siguiente obra

MEJORAS CENTRO DE POBLACIÓN PALMITAS 7-02-254 LA RITA, LEY 8114 MATERIALES 030224	¢30 000 000,00

Se aumenta ¢ 30.000.000,00 (Treinta millones de colones exactos, para la siguiente obra

TRATAMIENTO ASFALTICO CENTRO DE POBLACIÓN PALMITAS 7- 02-254	¢30 000 000,00

Se disminuye ¢ 10.000.000,00 (Diez millones de colones exactos, de la siguiente obra.

REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO PINARES 7-02-106 GUÁPILES, LEY 8114 BIENES 030225	¢10 000 000,00

Se aumenta ¢ 10.000.000,00 (Diez millones de colones exactos, para la siguiente obra.

MEZCLA ASFÀLTICA PARA EL CANTÒN, LEY 8114 ADENDA	¢10 000 000,00

Se disminuye ¢ 12.250.000,00 (Doce millones doscientos cincuenta mil colones exactos, de la siguiente obra.

CONSTRUCCIÓN PUENTE CUADRO EN CALLE ISLA VERDE SAN BOSCO 7-02-088 LA COLONIA, LEY 8114 MATERIALES Y REMUNERACIONES 030227	¢12 250 000,00

Se aumenta ¢ 12.250.000,00 (Doce millones doscientos cincuenta mil colones exactos, para la siguiente obra.

CONSTRUCCIÓN DE UN VADO EN CALLE ISLA VERDE SAN BOSCO	¢12 250 000,00

Se disminuye ¢ 15.000.000,00 (Quince millones de colones exactos, de las siguientes obras.

REHABILITACIÓN SUPERFICIE DE RUEDO CALLE PALITO 7-02-046 JIMÉNEZ, LEY 8114 MATERIALES 030233	¢5 000 000,00
CONSTRUCCIÓN ACERAS JIMÉNEZ, LEY 8114 MATERIALES 030274	¢10 000 000,00

Se aumenta ¢ 15.000.000,00 (Quince millones de colones exactos, para la siguiente obra.

MEJORAS CAMINO LAS ORQUÍDEAS LA TROCHA GUÁPILES, CÓDIGO 7 02 223, LEY 8114.	¢15 000 000,00

Se disminuye ¢ 30.000.000,00 (Quince millones de colones exactos, de la siguiente obra.

MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO CRUCE PARAISO CANTA GALLO SAN RAFAEL 7-02-427, LA RITA, LEY 8114 MATERIALES 030234	¢30 000 000,00

Se aumenta ¢ 30.000.000,00 (Quince millones de colones exactos, para la siguiente obra.

294

MEJORAMIENTO DE LA SUPEREICIE DE RUEDO CAMINO CRUCE PARAISO, CANTA GALLO, SAN RAFAEL, LA RITA, CÓDIGO DE CAMINO: C.7-02-382	¢30 000 000,00

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

Se disminuye ¢ 7.000.000,00 (Siete millones de colones exactos, de la siguiente obra.

ESTUDIOS PRELIMINARES PUENTE SECTOR DOS TICABAN 7-02-442, LA RITA, LEY 8114. MODI 01 2022 030259 SERVICIOS	¢7 000 000,00

Se aumenta ¢ 7.000.000,00 (Siete millones de colones exactos, para pago tiempo extraordinario

TIEMPO EXTRAORDINARIO OBRA PÚBLICA CON CARGAS	¢7 000 000,00

Se disminuye ¢ 500.000.000,00 (Quinientos millones de colones exactos, de las siguientes obras.

PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 247-249 Y 814, LEY 8114 SERVICIOS Y MATERIALES 030269	¢500 000 000,00

Se aumenta ¢ 500.000.000,00 (Quinientos millones de colones exactos, para las siguientes obras de mejoramiento de las Rutas Nacionales 247-249-814.

PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 247, LEY 8114 SERVICIOS	¢105 000 000,00
PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 247, LEY 8114 MATERIALES MINERALES	¢145 000 000,00
PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 249, LEY 8114 SERVICIOS	¢70 000 000,00
PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 249, LEY 8114 MATERIALES MINERALES	¢110 000 000,00
PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 814, LEY 8114 SERVICIOS	¢30 000 000,00
PROYECTO MEJORAMIENTO RUTAS 814, LEY 8114 MATERIALES MINERALES	¢40 000 000,00

Se disminuye ¢ 41.000.000,00 (Cuarenta y un mil millones de colones exactos, de la siguiente obra.

PUENTE ALCANTARILLA CUADRO CAMINO LA SUERTE 7-02-017 LA RITA, LEY 8114 REMUNERACIONES Y MATERIALES 030271	¢41 000 000,00

Se aumenta ¢ 41.000.000,00 (Cuarenta y un mil millones de colones exactos, para las siguientes obras de mejoramiento y mantenimiento de equipo.

MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO, MONTE LIMAR LA COLONIA, CÓDIGO 7 02 221, LEY 8114	¢20 000 000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA LLANTAS	¢5 000 000,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO OBRA PÚBLICA CON CARGAS	¢10 000 000,00
MEZCLA ASFÁLTICA LOS NIDOS LA RITA, CÓDIGO 7 02 383.	¢6 000 000,00

Se disminuye ¢20.000.000,00 (Veinte millones de colones exactos, de la siguiente obra.

CONSTRUCCION PUENTE Y REHABILITACION DE CAMINO CALLE LA LUCHA ANTURIAS 7-02-	¢20 000 000,00

Se aumenta ¢20.000.000,00 (Veinte millones de colones exactos, para la siguientes obras.

MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE CARTAGENA SANTA ROSA, LA RITA, ADENDA	¢13 000 000,00
CONSTRUCCION PUENTE DE CAJON CALLE 10-CALLE 6, 7-02-067, JIMENEZ	¢7 000 000,00

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
fesette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Equipo Mobiliario de oficina Obra Pública de la Municipalidad de Pococí, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Alcanzar a equipar con mobiliario de oficina de acuerdo a las diferentes necesidades presentes en el Departamento.
4. Descripción: Se pretende realizar la compra de equipo mobiliario de oficina para equipar las diferentes áreas de la oficina de obra pública.
5. Objetivo principal: Reacondicionar las oficinas con equipo mobiliario de acuerdo a las diferentes necesidades presentes en el Departamento de obra Pública.
6. Justificación: Se requiere este recurso para la compra de equipo mobiliario.
7. Monto total de la inversión: ¢ 4.5000. 000,00 (Cuatro millones quinientos mil colones).
8. Desglose de Códigos Presupuestarios: Equipo y mobiliario de oficina 5.01.04

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 17:57:30 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Equipo de comunicación audio visual para la Obra Pública de la Municipalidad de Pococí, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Alcanzar a equipar con de comunicación audio visual de oficina de acuerdo con la necesidad presente en el Departamento de Obra Pública.
4. Descripción: Se pretende realizar la compra de equipo de comunicación audio visual de oficina para equipar la sala de reuniones y capacitaciones oficina de la Obra pública.
5. Objetivo principal: Equipar la oficina con equipo audiovisual de acuerdo a las diferentes necesidades presentes en el Departamento de obra Pública para el desarrollo de diferentes actividades de capacitación y reuniones.
6. Justificación: Se requiere este recurso para la compra de equipo mobiliario.
7. Monto total de la inversión: ₡ 500. 000,00 (Quinientos mil colones).
8. Desglose de Código Presupuestario: Equipo de Comunicación 5.01.03

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 12:50:34 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Sissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: mantenimiento y reparación equipo y maquinaria, Compra de llantas, Ley 8114.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.

3. Alcance: Mantener el equipo de producción en excelentes condiciones de ruedo mediante la compra de llantas.

4. Descripción: Se pretende adquirir repuestos como parte del mantenimiento de la maquinaria pesada de la Municipalidad de Pococí.

5. Objetivo principal: Mantener el equipo de trabajo en excelentes condiciones mediante la compra de llantas.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar la compra de repuestos
7. Monto total de la inversión: ¢ 18.000 000,00 (Dieciocho millones colones).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 14:18:29 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mezcla asfáltica los Nidos la Rita, código 7 02 383.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.

3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.

4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.

5. Objetivo principal: Intervenir la superficie de ruedo de caminos del Cantón de Pococí.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.

7. Monto total de la inversión: ¢ 20 000 000,00 (Veinte millones de colones).

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 10:34:14 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Lastreado Caminos Guápiles, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención de los caminos en lastre, con la colocación de material en estos, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Rehabilitar los caminos en lastre, como parte de la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento de la red vial cantonal.

301

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ¢ 10.000.000,00 (Diez millones colones exactos).

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 14:28:57 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

302

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.more@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Lastreado Caminos Jimenez, Ley 8114.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.

3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.

4. Descripción: Se pretende realizar intervención de los caminos en lastre, con la colocación de material en estos, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.

5. Objetivo principal: Rehabilitar los caminos en lastre, como parte de la intervención de la red vial cantonal.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento de la red vial cantonal.

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ¢ 10.000.000,00 (Diez millones colones exactos).

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 14:30:33 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal
PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
josette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Lastreado Caminos La Rita, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención de los caminos en lastre, con la colocación de material en estos, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Rehabilitar los caminos en lastre, como parte de la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento de la red vial cantonal.

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ¢ 9.946.250,00 (Nueve millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta colones colones exactos).

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 14:36:03 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lisette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Lastreado Caminos Cañari, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención de los caminos en lastre, con la colocación de material en estos, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Rehabilitar los caminos en lastre, como parte de la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento de la red vial cantonal.

307

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ¢ 9.996.000,00 (Nueve millones novecientos sesenta y seis mil colones exactos).

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 14:25:44 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
137

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext:127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
Essette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mezcla asfáltica asfaltado calles urbanas ASEMEBA la Colonia, código 7 02 150, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Intervenir la superficie de ruedo de calles urbanas ASEMEBA la Colonia, Código 7 02 150, Ley 8114.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 15 000 000,00 (Quince millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:

   Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 10:18:43 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-55-55 ext 127-138
rosalyn.correles@munipococi.go.cr
Essette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mezcla asfáltica camino Cristo Rey la Rita, código 7 02 395.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.

4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.

5. Objetivo principal: Intervenir los sistemas de drenaje y superficie de ruedo de caminos del Cantón de Pococí.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.

7. Monto total de la inversión: ¢ 20 000 000,00 (Veinte millones de colones).

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 10:26:01 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lisette.mora@munipococi.go.cr

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Puentes y cabezales distritos de Pococí.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial

3. Alcance: Mejorar la conectividad de la red vial cantonal.

4. Descripción: Se pretende realizar intervención de los puentes del cantón y cabezales como parte del mejoramiento de la red vial cantonal, de la Municipalidad de Pococí.

5. Objetivo principal: Rehabilitar y Mejorar los puentes, como parte de la conectividad de los caminos e intervención de la red vial cantonal.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de rehabilitación y mejoramiento de los puentes de la red vial cantonal.

7. Monto total de la inversión: ¢ 24 981 145,00 (Cien millones de colones).

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales1@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Código Presupuestario	Remuneración	Monto inversión
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡5 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡17 981 145,00
2.03.03	Madera y sus derivados	₡2 000 000,00

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.27 10:43:52 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

312

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Compra de Combustible, Ley 8114.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.

3. Alcance: Adquirir el servicio de suministro de lubricantes combustible mediante la compra de combustibles.

4. Descripción: Se pretende realizar la compra de combustible para el equipo de producción perteneciente a la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.

5. Objetivo principal: Adquirir el suministro de combustible.

6. Justificación: Se requiere este recurso para la compra combustible

7. Monto total de la inversión: ¢ 25 315 146,28 (Veinticinco millones trescientos quince mil ciento cuarenta y seis de colones con 28/100).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 15:52:40 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

313

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
Lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento superficie de ruedo Los Nidos código 7 02 383 la Rita, Ley 8114.Adenda.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.

3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.

4. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.

5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino los Nidos la Rita.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal.

7. Monto total de la inversión: ₡ 20 000 000 (Veinte millones de colones).

314

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-150
roralyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Vías de comunicación terrestre **5.02.02**

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 10:41:23 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Tratamiento Asfaltico Rio Blanco 7 02 054, Ley 8114.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.

3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.

4. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.

5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino de Rio Blanco.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal.

7. Monto total de la inversión: ₡ 60 000 000 (Sesenta millones de colones).

8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre **5.02.02**

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 11:03:50 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

316

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Alcantarillas en el Cantón, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar los sistemas de Drenaje de la red vial Cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención con mejoramiento del Sistema de Alcantarillado pluvial, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal, de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Mejorar el Sistema Alcantarillado pluvial, como parte de la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar la actividad de mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial.
7. Monto total de la inversión: ¢ 20 000 000,00 (Veinte millones de colones).

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Alquiler Maquinaria uso en el Cantón, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Intervenir en el mejoramiento de la superficie de ruedo de caminos en el cantón de Pococí.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡ 20 000 000,00 (Veinte millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario: 01.01.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 14:56:48 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

318

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext:127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras camino las Orquídeas la Trocha Guápiles, código 7 02 223, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo para tener una mejor transitividad de la red cantonal vial.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
7. Monto total de la inversión: ₡ 25 000 000.00 (Veinticinco millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Vías de comunicación terrestre 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 12:44:29 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

319

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento superficie de ruedo, Monte limar la Colonia, código 7 02 221, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino Montelimar, la Colonia.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
7. Monto total de la inversión: ₡ 50 000 000 (Cincuenta millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Vías de comunicación terrestre 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 12:49:25 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

320

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roslyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras Superficie de Ruedo Camino Colonia Zeledón, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino Colonia Zeledón.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
7. Monto total de la inversión: ₡ 10.500.000 (Diez millones quinientos mil colones exactos).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 14:44:27 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

321

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosslyn.correles@munipococi.go.cr
fissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Relastreo Caminos Distrito Cariari, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo de los caminos del Distrito de Cariari.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
7. Monto total de la inversión: ₡ 7 500 000,00 (Siete millones quinientos mil de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario (01.01.02)

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 14:49:48 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

322

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FORMULARIO PARA PRESENTACION
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
fissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento superficie ruedo calle Puerta del Sol Cariari 7 – 02 -214, Ley 8114.
2. Código de Camino: C.7-02-214
3. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
4. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
5. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
6. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo calle Puerta del Sol, Cariari.
7. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal

8. Monto total de la inversión: ₡ 7 000 000 (Siete millones de colones).
9. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre: 5.02.02

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 12:02:19 -06'00'

Frank Benavides Jiménez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-55-58 Ext 127-128
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Tratamiento Asfaltico Centro de población Palmitas 7- 02-254
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino centro de población Palmitas
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
7. Monto total de la inversión: ₡ 30 000 000 (Treinta Millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 13:37:36 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

324

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal
PROGRAMA PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.carreles@munipococi.go.cr
Everette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mezcla asfáltica para el cantón, Ley 8114.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.

3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.

4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.

5. Objetivo principal: Intervenir la superficie de ruedo de caminos en el distrito de Pococí.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.

7. Monto total de la inversión: ¢ 10.000.000 (Diez millones de colones).

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 15:09:41 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

325

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.cornejo@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Construcción de un Vado en Calle Isla Verde San Bosco.
2. Código de Camino: C.7-02-088
3. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
4. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
5. Descripción: Rehabilitación y construcción de paso de calle.
6. Objetivo principal: construcción de un vado en la calle Isla Verde San Bosco la Colonia.
7. Justificación: se requiere la construcción de un Vado por falta de capacidad hidráulica y en malas condiciones.
8. Monto total de la inversión: ¢ 12 250 000 (doce millones doscientos cincuenta mil colones).

326

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

9. Desglose de códigos presupuestarios:

Código	Total
Materiales metálicos	¢1 500 000,00
Minerales y Asfalticos	¢5 200 000,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	¢50 000,00
Maderas y sus Derivados	¢1 000 000,00
Jornales Ocasionales	¢4 500 000,00

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 15:26:44 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal
FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
fissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento de la superficie de ruedo Camino Cruce Paraíso, Canta Gallo, San Rafael, La Rita, Código de Camino: C.7-02-382

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial

3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.

4. Descripción: Intervención de caminos, con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento de las calles Cruce Paraíso, Canta Gallo, San Rafael, La Rita.

5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo de los Camino Cruce Paraíso, Canta Gallo, San Rafael, La Rita.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal.

7. Monto total de la inversión: ¢ 30 000 000 (Treinta millones de colones).

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Minerales y Asfalticos 02.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 12:04:11 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Tiempo extraordinario Obra Pública de la Municipalidad de Pococí, Ley 8114.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.

3. Alcance: Alcanzar el pago de tiempo extraordinario al personal para realizar obras viales, como ejecución de diversos proyectos, sistemas de drenajes, puentes y Relastreo.

4. Descripción: Se pretende realizar intervención de los caminos en lastre, construcción de sistema de drenajes, construcción de puentes, construcción de carpetas asfálticas, colocación de material para el mejoramiento de la superficie de ruedo, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.

5. Objetivo principal: Rehabilitar los caminos, puentes y sistemas de drenajes, como parte de la intervención de la red vial cantonal.

329

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

6. Justificación: Se requiere este recurso para el pago de trabajos realizados en tiempo extraordinario.

7. Monto total de la inversión: ¢ 17 000 000,00 (Diez y siete millones de colones).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 15:01:30 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal
FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento Ruta nacional 247 Convenio, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial nacional.
4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica, mediante alquiler de equipo.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo en Ruta Nacional 247.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial nacional.
7. Monto total de la inversión: ¢ 105 000 000,00 (Ciento cinco millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
    - Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario: 01.01.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 12:26:53 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

331

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal
FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.serrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento Ruta Nacional 249, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial nacional 249.
4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica, mediante alquiler de equipo.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino Ruta Nacional 249.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial nacional.
7. Monto total de la inversión: ¢ 70 000 000,00 (Setenta millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario: 01.01.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 12:29:15 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
fiorella.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento Rutas Nacional 814, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial nacional.
4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica, mediante alquiler de equipo.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino Ruta Nacional 814.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial nacional.
7. Monto total de la inversión: ¢ 30 000 000,00 (Treinta millones de colones).
   - Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario: 01.01.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA, (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 12:33:52 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

333

POCOCÍ Fluye

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono 2718-65-58 Ext 127-130
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras camino Ruta Nacional 249, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red nacional 249.
4. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo para tener una mejor transitividad de la red vial nacional.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial nacional.
7. Monto total de la inversión: ₡ 110 000 000,00 (Ciento diez millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 12:21:12 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal
FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras camino Ruta Nacional 814, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial nacional.
4. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo para tener una mejor transitividad de la red vial nacional.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial nacional.
7. Monto total de la inversión: ₡ 40 000 000,00 (Cuarenta millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 12:23:39 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

335

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal
FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
[redacted]
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras camino Ruta Nacional 247, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial Nacional 247.
4. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo para tener una mejor transitividad de la red vial nacional 247.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial nacional 247.
7. Monto total de la inversión: ₡ 145 000 000,00 (Ciento cuarenta y cinco millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 12:16:46 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

336

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext:127-124
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Evsette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento superficie de ruedo calle Cartagena Santa Rosa, La Rita 7-02-199
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino Cartagena.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
7. Monto total de la inversión: ₡ 13 000 000 (Trece millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre **5.02.02**

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 13:28:44 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

337

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.cornejo@munipococi.go.cr
finetta.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Construcción puente cajón Calle Diez -Calle Seis 7-02-067, Jiménez Ley 8114.
2. Código del Camino: C.7-02-067.
3. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
4. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
5. Descripción: Se pretende realizar la intervención del camino Calle Diez - Calle Seis, mediante la construcción de puentes, con el fin de permitir la circulación segura de los usuarios de la red vial cantonal.
6. Objetivo principal: Realizar la construcción de puente Calle Diez -Calle Seis Jiménez.
7. Justificación: Se requiere este recurso debido a que no existe obra alguna para el continuo paso. Todo esto como parte del mantenimiento de la red vial cantonal.
8. Monto total de la inversión: ¢ 7 000 000,00 (Siete millones de colones).

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

Acuerdo 744

Se somete a votación las propuestas de obras para la modificación 02-2022, y es aprobada por los participantes, Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Sr. Greivin Bonilla Jiménez. Sr. Luis Méndez Araya. Sr. Walter Mora Agüero.Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo V cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las catorce horas con treinta y cinco minutos.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente de JVC

Sr. Luis Méndez Araya
Secretario de JVC

(No habiendo más comentarios por parte de los regidores se somete a votacion el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 08-2022)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 08-2022 por un monto de ¢1.007.488.541,28 colones y documentación adjunta, solicitada por el Señor Alcalde Manuel Hernández Rivera mediante Oficio DAMCM-0214-2022 y presentado por la Licda. Lisseth Mora Agüero Coordinadora del Área Administrativa Financiera. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2249

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0215-2022
Asunto: Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 09-2022 por un monto de ¢547.239.328,00 colones y documentos relacionados.

Licda. Lisseth Mora Agüero. Coordinadora Área Administrativa Financiera.

Saluda y procede explicar la Modificación presupuestaria N°09-2022 la misma como sigue:

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022
DAMCM-0215-2022

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Modificación Presupuestaria 09-2022

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 09-2022 por un monto de 547.239.328,00 colones y documentación adjunta.

Sin más que agregar se suscribe;

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Día:
Hora:

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 27-10-2022
Hora: 18:16 hrs

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022

AAF-071-2022

Licenciado:
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Remisión modificación presupuestaria 08-2022 y 09-2022.

Estimado señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad en oficio DAM-0931-2022 DAM-0932-2022, se le remite la modificación presupuestaria 08-2022 y 09-2022, para su revisión y posterior envió al Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.27 16:08:15 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022
DAM-0932-2022

Licda. Lissette Mora Agüero
Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal en el acuerdo N.° 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 09-2022 en atención a las siguientes solicitudes adjuntas:

- Solicitud de Gestión Humana y C.A.
- Solicitud de Inspección Municipal.
- Solicitud de Gestión de Cobros.
- Solicitud de Plataforma de Servicios.
- Solicitud de Compras Públicas.
- Solicitud de Auditoría Interna.
- Solicitud de Servicios Públicos de Control Ambiental.
- Solicitud de Topografía.
- Solicitud de Bienes Inmuebles y Catastro.
- Solicitud de ADI San Rafael La Colonia.
- Solicitud Asada Buenos Aires
- Solicitud Asada San Bosco La Teresa

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

- Solicitud de Modificación Presupuestaria Obras Comunales Oficio CSP-147-2022

Así como el siguiente detalle de obras y proyectos:

RECURSOS LIBRES			
CODIGO	NOMBRE	DISMINUYE	AUMENTA
01-01-01-00-02-05	DIETAS	¢10,387,650.21	
01-01-01-01-03-01	INFORMACIÓN CONCEJO	¢3,000,000.00	
01-01-02-01-03-01	INFORMACIÓN SECRETARIA	¢500,000.00	
01-01-02-02-99-03	PRODUCTOS DE PAPAL SECRETARIA	¢650,000.00	
	CUOTA 2022 UNGL		¢14,537,650.21
01-01-03-00-05-05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PR	¢1,500,000.00	
01-01-03-01-03-01	INFORMACIÓN	¢3,000,000.00	
01-01-03-01-03-02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	¢1,000,000.00	
01-01-11-00-01-01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS ARCHIVO	¢4,000,000.00	
01-01-11-00-03-02	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN ARCHIVO	¢500,000.00	
01-01-01-00-02-01	TIEMPO EXTRAORDINARIO CHOFER CONCEJO CON CARGAS		¢1,500,000.00
01-01-02-00-02-01	TIEMPO EXTRAORDINARIO SECRETARIA CON CARGAS		¢2,500,000.00
02-03-02-00-02-01	TIEMPO EXTRAORDINARIO CAMINOS Y CALLE OBRA PUBLICA. CON CARGAS		¢2,000,000.00
02-03-03-00-02-01	TIEMPO EXTRAORDINARIO CAMINOS Y CALLE MAQUINARIA CON CARGAS		¢2,500,000.00
03-06-01-04-00-02-01	TIEMPO EXTRAORDINARIO OBRA PÚBLICA RECURSOS LIBRES CON CARGAS		¢1,500,000.00
01-01-11-02-99-03	PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS ARCHIVO	¢500,000.00	
01-01-16-00-01-01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS INSPECCIÓN	¢7,000,000.00	
01-01-16-00-03-02	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN INSPECCIÓN	¢2,600,000.00	
01-01-24-00-03-01	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS TESORERIA	¢5,500,000.00	
01-01-25-00-03-01	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS CONTRATACIÓN	¢1,500,000.00	
01-01-27-00-01-01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS SERVICIOS GENERALES	¢5,000,000.00	
01-01-30-00-05-05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	¢2,000,000.00	
01-01-30-01-01-04	ALQUILER Y DERECHO PARA TELECOMUNICACIONES	¢1,000,000.00	
01-01-30-01-02-02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	¢1,900,000.00	
01-04-30-06-01-02-03-02	VENTA CERTIFICACIONES REGISTRO		¢3,000,000.00
02-03-01-02-01-01	COMBUSTIBLE 02-03		¢24,000,000.00
03-06-01-01-01-04-03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PROYECTOS	¢10,000,000.00	
	MEJORAS OFICINA MIGRACIÒN		¢3,000,000.00
	CLINICA DE CUIDADOS PALEATIVOS DEL DOLOR GÙAPILES		¢2,000,000.00
	ACTIVIDAD NAVIDEÑA DISTRITOS		¢5,000,000.00

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

01-01-03-01-04-02	SERVICIOS JURIDICOS ALCALDIA	¢7,000,000.00	
01-01-30-01-01-01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	¢14,673,768.50	
01-01-30-01-03-01	INFORMACIÒN	¢1,000,000.00	
01-01-30-01-03-07	SERVICIOS DE TECNOLOGÌA DE INFORMACIÒN	¢1,500,000.00	
01-01-30-01-04-04	SERVICIO EN CIENCIAS ECONÒMICAS Y SOCIALES	¢8,000,000.00	
01-01-30-01-06-01-01	PÒLIZAS DE RIESGO	¢6,181,500.00	
01-01-30-06-03	PRESTACIONES	¢2,400,733.50	
01-03-30-05-01-02	EQUIPO DE TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN	¢10,000,000.00	
01-04-30-06-06-02	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	¢8,000,000.00	
02-15-01-00-01-01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS ZMT	¢7,000,000.00	
02-15-01-03-01	INFORMACIÒN	¢500,000.00	
02-15-01-01-05-01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	¢200,000.00	
02-15-01-01-05-02	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	¢600,000.00	
03-06-01-01-04-03	SERVICIOS DE INGIENERIA Y ARQUITECTURA	¢4,500,000.00	
03-06-01-01-01-06-01-01	POLIZAS DE RIESGOS	¢3,043,998.00	
03-06-01-01-05-99-03	BIENES INTANGIBLES	¢5,000,000.00	
03-07-01-01-04-03	ESTUDIOS AMBIENTALES PRO MEJORAS LICEO TICABÁN SERVICIOS	¢400,000.00	
	FANTASÌA NAVIDEÑA 02-09		¢80,000,000.00
03-01-14-00	MEJORAS SALÓN COMUNAL LLANO BONITO REMUNERACIONES	¢3,000,000.00	
03-02-2M	CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES EN EL CANTÓN REMUNERACIONES	¢4,000,000.00	
03-06-17-02-03-02	RELLENO AREA PARQUEO COLEGIO SAN ANTONIO EL HUMO MATERIALES	¢2,000,000.00	
03-06-20-02-03-02	ADOQUINADO AREA COMUNAL SANTA ROSA, LA RITA MATERIALES	¢5,000,000.00	
03-06-35-02	MEJORAS AREA COMUNAL LAS PALMITAS (SALÓN Y CANCHA) MATERIALES	¢2,000,000.00	
03-07-01-01-04-03	ESTUDIOS AMBIENTALES PRO MEJORAS LICEO TICABÁN SERVICIOS	¢1,000,000.00	
03-02-97-02	CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CUNETAS SANTA CLARA, GUÁPILES MATERIALES	¢5,000,000.00	
03-02-99-02	SISTEMAS DRENAJES SAN BOSCO, LA COLONIA MATERIALES	¢3,000,000.00	
03-02-1Q-02	ACERAS JIMÉNEZ CEMENTERIO VIEJO CALLE VIEJA MATERIALES	¢5,000,000.00	
02-16-01-01-04-99	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURA SERVICIOS		¢30,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN ACERAS SAN BOSCO, LA COLONIA 030253 REMUNERACIONES	¢7,000,000.00	
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEVOLUCIÓN CORBANA		¢884,510.83
	ACTIVIDAD NAVIDEÑA DISTRITOS		¢1,615,489.17
	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO AGUA		¢3,000,000.00
	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO ELECTRICO		¢1,500,000.00

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

RECURSOS LIBRES			
03-02-2N-02-03-02	ALCANTARILLAS BRONCON ROXANA MATERIALES 03022N	¢2,000,000.00	
	TRANSFERENCIA CCDRP ALIMENTOS UVAS Y MANZANAS		¢1,000,000.00
	TRANSFERENCIA CCDRP IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		¢200,000.00
	TRANSFERENCIA CCDRP ALIMENTOS ACTIVIDAD ROXANA		¢800,000.00
03-02-1W-02	MEJORAS CAMINO LOS SOJO, BARRIO LOS ANGELES MATERIALES	¢5,000,000.00	
NUEVA	TRATAMIENTO ASFALTICO CENTRO DE POBLACIÓN PALMITAS 7-02-254 LA RITA, NUEVA		¢5,000,000.00

RECURSOS BANANO			
03-01-01-05-02-01	MEJORAS SALÓN COMUNAL EL PROGRESO BIENES DURADEROS	¢6,000,000.00	
	TEXTILES Y VESTUARIO BANDA LICEO CARIARI		¢6,000,000.00
03-02-42-02-03-02	MEJORAMIENTO SECTOR 9 TICABÀN 7-02-018,7-02-310,7-02-462, 7-02-606, LA RITA 030242 MATERIALES	¢50,000,000.00	
03-02-42-05-02-02	MEJORAMIENTO SECTOR 9 TICABÀN 7-02-018,7-02-310,7-02-462, 7-02-606, LA RITA 030242 BIENES	¢50,000,000.00	
NUEVA	ASFALTO DE RN 249 CAMINO EL ENCANTO 7-02-026 HASTA RN 247 LOS ANGELES 7-02-027, CARIARI		¢65,000,000.00
NUEVA	MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDÓN		¢35,000,000.00
03-02-36-02-03-02	RELASTREO CAMINOS CUADRANTES LOS LIRIOS CARIBE 7-02-516 CARIARI 030236 MATERIALES	¢15,000,000.00	
NUEVA	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE CUADRANTE LOS LIRIOS CARIBE 7-02-516, CARIARI BIENES OBRA NUEVA		¢15,000,000.00
	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMPO 3 OESTE 7-02-020, CARIARI 030240 BIENES	¢10,000,000.00	
	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO MONTELIMAR 7-02-221, LA COLONIA 030141 BIENES	¢10,000,000.00	
NUEVA	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLES RAMALES FORMOSA 7-02-502 CARIARI, BIENES NUEVA		¢20,000,000.00
03-02-47-05-02-02	TRATAMIENTOS ASFALTICOS CALLE ALVARADO LOSILLAS-CALLE LAS AGUILAS LA COLONIA, CALLE MESIAS CARIARI 030247 BIENES	¢28,000,000.00	
	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE SEVILLA 7-02-500, MESIAS Y RAMAL SAN JUAN 7-02-218 CARIARI		¢28,000,000.00
03-02-2A-05-02-02	MEJORAS NAZARETH SANTA ROSA LA SUERTE BIENES 03022A	¢69,598,851.18	
	MEZCLA ASFALTICA SAGRADA FAMILIA		¢44,611,842.10
	REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE CON CARPETA ASFALTICA CAMINO SAGRADA FAMILIA CON ENTRONQUE RN 247 7-02-531, LEY 8114 BIENES 030226		¢24,987,009.08

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Email: infopresupuesto@munipococi.co.cr
Tel: 2713-6558 Ext: 127

Modificación Presupuestaria N° 09-2022

Unidad de Presupuesto

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de	Sub-Partida	Detalle Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
									1 016 643 617,82	570 087 590,13	570 087 590,13	1 016 643 617,82
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 603 262,13	155 000,00	0,00	2 448 262,13
	116							INSPECCIÓN MUNICIPAL	2 603 262,13	155 000,00	0,00	2 448 262,13
		01						META	2 603 262,13	155 000,00	0,00	2 448 262,13
			**					**********	2 603 262,13	155 000,00	0,00	2 448 262,13
				00				REMUNERACIONES	2 603 262,13	155 000,00	0,00	2 448 262,13
					03			INCENTIVOS SALARIALES	2 603 262,13	155 000,00	0,00	2 448 262,13
						02		RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	2 603 262,13	155 000,00	0,00	2 448 262,13
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	184 003,26	0,00	1 000,00	185 003,26
	103							ALCALDIA MUNICIPAL	184 003,26	0,00	1 000,00	185 003,26
		01						META	184 003,26	0,00	1 000,00	185 003,26
			**					**********	184 003,26	0,00	1 000,00	185 003,26
				00				REMUNERACIONES	184 003,26	0,00	1 000,00	185 003,26
					03			INCENTIVOS SALARIALES	184 003,26	0,00	1 000,00	185 003,26
						99		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	184 003,26	0,00	1 000,00	185 003,26
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	9 247 419,16	0,00	1 000,00	9 248 419,16
	104							DIRECCIÓN JURÍDICA	9 247 419,16	0,00	1 000,00	9 248 419,16
		01						META	9 247 419,16	0,00	1 000,00	9 248 419,16
			**					**********	9 247 419,16	0,00	1 000,00	9 248 419,16
				00				REMUNERACIONES	9 247 419,16	0,00	1 000,00	9 248 419,16
					01			REMUNERACIONES BASICAS	9 247 419,16	0,00	1 000,00	9 248 419,16
						01		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9 247 419,16	0,00	1 000,00	9 248 419,16
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	4 835 734,97	0,00	1 000,00	4 836 734,97
	104							DIRECCIÓN JURÍDICA	4 835 734,97	0,00	1 000,00	4 836 734,97
		01						META	4 835 734,97	0,00	1 000,00	4 836 734,97
			**					**********	4 835 734,97	0,00	1 000,00	4 836 734,97
				00				REMUNERACIONES	4 835 734,97	0,00	1 000,00	4 836 734,97
					03			INCENTIVOS SALARIALES	4 835 734,97	0,00	1 000,00	4 836 734,97
						02		RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	4 835 734,97	0,00	1 000,00	4 836 734,97
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 393 942,33	0,00	1 000,00	1 394 942,33
	105							TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1 393 942,33	0,00	1 000,00	1 394 942,33
		01						META	1 393 942,33	0,00	1 000,00	1 394 942,33
			**					**********	1 393 942,33	0,00	1 000,00	1 394 942,33
				00				REMUNERACIONES	1 393 942,33	0,00	1 000,00	1 394 942,33

MODIFICACION Página 1

| | | |

01-01							ADMINISTRACION GENERAL	3,138,259.65	0.00	1,000.00	3,139,259.65
	118						GESTIÓN DE COBRO	3,138,259.65	0.00	1,000.00	3,139,259.65
		01					META	3,138,259.65	0.00	1,000.00	3,139,259.65
			**				**********	3,138,259.65	0.00	1,000.00	3,139,259.65
				00			REMUNERACIONES	3,138,259.65	0.00	1,000.00	3,139,259.65
					01		REMUNERACIONES BASICAS	3,138,259.65	0.00	1,000.00	3,139,259.65
						01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3,138,259.65	0.00	1,000.00	3,139,259.65
01-01							ADMINISTRACION GENERAL	1,175,083.61	0.00	1,000.00	1,176,083.61
	118						GESTIÓN DE COBRO	1,175,083.61	0.00	1,000.00	1,176,083.61
		01					META	1,175,083.61	0.00	1,000.00	1,176,083.61
			**				**********	1,175,083.61	0.00	1,000.00	1,176,083.61
				00			REMUNERACIONES	1,175,083.61	0.00	1,000.00	1,176,083.61
					03		INCENTIVOS SALARIALES	1,175,083.61	0.00	1,000.00	1,176,083.61
						02	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	1,175,083.61	0.00	1,000.00	1,176,083.61
01-01							ADMINISTRACION GENERAL	4,706,748.69	0.00	1,000.00	4,707,748.69
	120						DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	4,706,748.69	0.00	1,000.00	4,707,748.69
		01					META	4,706,748.69	0.00	1,000.00	4,707,748.69
			**				**********	4,706,748.69	0.00	1,000.00	4,707,748.69
				00			REMUNERACIONES	4,706,748.69	0.00	1,000.00	4,707,748.69
					01		REMUNERACIONES BASICAS	4,706,748.69	0.00	1,000.00	4,707,748.69
						01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,706,748.69	0.00	1,000.00	4,707,748.69
01-01							ADMINISTRACION GENERAL	1,755,506.46	0.00	1,000.00	1,756,506.46
	122						CONTABILIDAD	1,755,506.46	0.00	1,000.00	1,756,506.46
		01					META	1,755,506.46	0.00	1,000.00	1,756,506.46
			**				**********	1,755,506.46	0.00	1,000.00	1,756,506.46
				00			REMUNERACIONES	1,755,506.46	0.00	1,000.00	1,756,506.46
					03		INCENTIVOS SALARIALES	1,755,506.46	0.00	1,000.00	1,756,506.46
						02	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	1,755,506.46	0.00	1,000.00	1,756,506.46
01-01							ADMINISTRACION GENERAL	3,431,637.57	0.00	1,000.00	3,432,637.57
	123						PRESUPUESTO	3,431,637.57	0.00	1,000.00	3,432,637.57
		01					META	3,431,637.57	0.00	1,000.00	3,432,637.57
			**				**********	3,431,637.57	0.00	1,000.00	3,432,637.57
				00			REMUNERACIONES	3,431,637.57	0.00	1,000.00	3,432,637.57
					01		REMUNERACIONES BASICAS	3,431,637.57	0.00	1,000.00	3,432,637.57
						01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3,431,637.57	0.00	1,000.00	3,432,637.57
01-01							ADMINISTRACION GENERAL	5,480,991.11	0.00	1,000.00	5,481,991.11
	124						TESORERIA	5,480,991.11	0.00	1,000.00	5,481,991.11
		01					META	5,480,991.11	0.00	1,000.00	5,481,991.11
			**				**********	5,480,991.11	0.00	1,000.00	5,481,991.11
				00			REMUNERACIONES	5,480,991.11	0.00	1,000.00	5,481,991.11
					01		REMUNERACIONES BASICAS	5,480,991.11	0.00	1,000.00	5,481,991.11
						01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5,480,991.11	0.00	1,000.00	5,481,991.11
01-01							ADMINISTRACION GENERAL	1,179,489.62	0.00	1,000.00	1,180,489.62
	124						TESORERIA	1,179,489.62	0.00	1,000.00	1,180,489.62
		01					META	1,179,489.62	0.00	1,000.00	1,180,489.62
			**				**********	1,179,489.62	0.00	1,000.00	1,180,489.62

MODIFICACION Página 3

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

		01				META	1.979.886.48	1.500.000.00	0.00	479.886.48			
			**			**********	1.979.886.48	1.500.000.00	0.00	479.886.48			
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.979.886.48	1.500.000.00	0.00	479.886.48			
					99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.979.886.48	1.500.000.00	0.00	479.886.48			
						03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.979.886.48	1.500.000.00	0.00	479.886.48		
	01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	404.423.07	0.00	1.023.399.00	1.427.822.07		
		117					PLATAFORMA	404.423.07	0.00	1.023.399.00	1.427.822.07		
			01				META	404.423.07	0.00	1.023.399.00	1.427.822.07		
				**			**********	404.423.07	0.00	1.023.399.00	1.427.822.07		
					00		REMUNERACIONES	404.423.07	0.00	1.023.399.00	1.427.822.07		
						02	REMUNERACIONES EVENTUALES	404.423.07	0.00	1.023.399.00	1.427.822.07		
						01	SUELDO BASE ORDINARIO	404.423.07	0.00	1.023.399.00	1.427.822.07		
	01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.670.928.28	0.00	85.283.25	7.756.211.53		
		117					PLATAFORMA	7.670.928.28	0.00	85.283.25	7.756.211.53		
			01				META	7.670.928.28	0.00	85.283.25	7.756.211.53		
				**			**********	7.670.928.28	0.00	85.283.25	7.756.211.53		
					00		REMUNERACIONES	7.670.928.28	0.00	85.283.25	7.756.211.53		
						03	INCENTIVOS SALARIALES	7.670.928.28	0.00	85.283.25	7.756.211.53		
						03	DECIMOTERCER MES	7.670.928.28	0.00	85.283.25	7.756.211.53		
	01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.559.767.53	0.00	97.223.00	2.656.990.53		
		117					PLATAFORMA	2.559.767.53	0.00	97.223.00	2.656.990.53		
			01				META	2.559.767.53	0.00	97.223.00	2.656.990.53		
				**			**********	2.559.767.53	0.00	97.223.00	2.656.990.53		
					00		REMUNERACIONES	2.559.767.53	0.00	97.223.00	2.656.990.53		
						04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.559.767.53	0.00	97.223.00	2.656.990.53		
							01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	2.428.497.47	0.00	94.664.40	2.523.161.87	
							05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	131.270.06	0.00	2.558.60	133.828.66	
	01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.867.283.45	0.00	144.094.75	4.011.378.20		
		117					PLATAFORMA	3.867.283.45	0.00	144.094.75	4.011.378.20		
			01				META	3.867.283.45	0.00	144.094.75	4.011.378.20		
				**			**********	3.867.283.45	0.00	144.094.75	4.011.378.20		
					00		REMUNERACIONES	3.867.283.45	0.00	144.094.75	4.011.378.20		
						05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3.867.283.45	0.00	144.094.75	4.011.378.20		
							01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	1.378.336.17	0.00	53.728.45	1.432.064.62	
							02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	787.620.61	0.00	20.468.08	808.088.69	
							03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	393.810.39	0.00	15.351.05	409.161.44	
							05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.307.516.08	0.00	54.547.17	1.362.063.25	
	01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.00	0.00	1.000.000.00	1.000.000.00		
		117					PLATAFORMA	0.00	0.00	1.000.000.00	1.000.000.00		
			01				META	0.00	0.00	1.000.000.00	1.000.000.00		

MODIFICACION Página 9

| | | |

| | | |

						REMUNERACIONES	4.692.370.15	0.00	55.796.00	4.748.166.15			
				00		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4.692.370.15	0.00	55.796.00	4.748.166.15			
					05								
						CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	1.802.006.36	0.00	19.425.00	1.821.431.36		
					01								
						APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	1.029.717.84	0.00	11.100.00	1.040.817.84		
					02								
						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	514.858.16	0.00	5.550.00	520.408.16		
					03								
						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.345.786.77	0.00	19.721.00	1.365.507.77		
					05								
03-07						OTROS FONDOS E INVERSIONES	7.000.000.00	7.000.000.00	0.00	0.00			
	507					OTROS FONDOS E INVERSIONES	7.000.000.00	7.000.000.00	0.00	0.00			
		02				META	7.000.000.00	7.000.000.00	0.00	0.00			
			07			MEJORAS REDONDEL LA COLONIA. MODI 04 2022	7.000.000.00	7.000.000.00	0.00	0.00			
				03		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.000.000.00	7.000.000.00	0.00	0.00			
					01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	7.000.000.00	7.000.000.00	0.00	0.00			
						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	7.000.000.00	7.000.000.00	0.00	0.00			
03-07						OTROS FONDOS E INVERSIONES	10.000.000.00	10.000.000.00	0.00	0.00			
	507					OTROS FONDOS E INVERSIONES	10.000.000.00	10.000.000.00	0.00	0.00			
		03				META	10.000.000.00	10.000.000.00	0.00	0.00			
			03			EQUIPO DE COMUNICACIÓN A.D.I SAN RAFAEL LA COLONIA. MODI 04 2022	10.000.000.00	10.000.000.00	0.00	0.00			
				07		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000.000.00	10.000.000.00	0.00	0.00			
					03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	10.000.000.00	10.000.000.00	0.00	0.00			
						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	10.000.000.00	10.000.000.00	0.00	0.00			
03-07						OTROS FONDOS E INVERSIONES	0.00	0.00	12.000.000.00	12.000.000.00			
	507					OTROS FONDOS E INVERSIONES	0.00	0.00	12.000.000.00	12.000.000.00			
		05				META	0.00	0.00	12.000.000.00	12.000.000.00			
			05			MEJORAS INFRAESTRUCTURA REDONDEL DE ACTIVIDADES TAURINAS Y CULTURALES A.D.I SAN RAFAEL LA COLONIA. MODI 09 2022	0.00	0.00	12.000.000.00	12.000.000.00		
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	12.000.000.00	12.000.000.00			
					03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0.00	0.00	12.000.000.00	12.000.000.00			
					01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	0.00	8.400.000.00	8.400.000.00			
					02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0.00	0.00	1.200.000.00	1.200.000.00			
					04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	0.00	0.00	2.400.000.00	2.400.000.00			
03-07						OTROS FONDOS E INVERSIONES	0.00	0.00	3.911.342.89	3.911.342.89			
	507					OTROS FONDOS E INVERSIONES	0.00	0.00	3.911.342.89	3.911.342.89			
		05				META	0.00	0.00	3.911.342.89	3.911.342.89			
			05			MEJORAS INFRAESTRUCTURA REDONDEL DE ACTIVIDADES TAURINAS Y CULTURALES A.D.I SAN RAFAEL LA COLONIA. MODI 09 2022	0.00	0.00	3.911.342.89	3.911.342.89		

MODIFICACION Página 12

| | | |

01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	177,982.64	82,982.64	0.00	95,000.00
	114						BIENES INMUEBLES Y CATASTRO	177,982.64	82,982.64	0.00	95,000.00
		01					META	177,982.64	82,982.64	0.00	95,000.00
			**				**********	177,982.64	82,982.64	0.00	95,000.00
				02			MATERIALES Y SUMINISTROS	177,982.64	82,982.64	0.00	95,000.00
					04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	177,982.64	82,982.64	0.00	95,000.00
						01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	177,982.64	82,982.64	0.00	95,000.00
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	80,964.00	40,000.00	0.00	40,964.00
	114						BIENES INMUEBLES Y CATASTRO	80,964.00	40,000.00	0.00	40,964.00
		01					META	80,964.00	40,000.00	0.00	40,964.00
			**				**********	80,964.00	40,000.00	0.00	40,964.00
				02			MATERIALES Y SUMINISTROS	80,964.00	40,000.00	0.00	40,964.00
					99		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	80,964.00	40,000.00	0.00	40,964.00
						01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	80,964.00	40,000.00	0.00	40,964.00
01-03							ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	138,514.46	138,514.46	0.00	0.00
	114						BIENES INMUEBLES Y CATASTRO	138,514.46	138,514.46	0.00	0.00
		01					META	138,514.46	138,514.46	0.00	0.00
			**				**********	138,514.46	138,514.46	0.00	0.00
				05			BIENES DURADEROS	138,514.46	138,514.46	0.00	0.00
					01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	138,514.46	138,514.46	0.00	0.00
						03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	138,514.46	138,514.46	0.00	0.00
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.00	0.00	1,580,467.10	1,580,467.10
	114						BIENES INMUEBLES Y CATASTRO	0.00	0.00	1,580,467.10	1,580,467.10
		01					META	0.00	0.00	1,580,467.10	1,580,467.10
			**				**********	0.00	0.00	1,580,467.10	1,580,467.10
				01			SERVICIOS	0.00	0.00	1,580,467.10	1,580,467.10
					04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	0.00	1,580,467.10	1,580,467.10
						99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	0.00	1,580,467.10	1,580,467.10
03-06							OTROS PROYECTOS	5,800,000.00	4,300,000.00	0.00	1,500,000.00
	303						TOPOGRAFÍA	5,800,000.00	4,300,000.00	0.00	1,500,000.00
		01					META	5,800,000.00	4,300,000.00	0.00	1,500,000.00
			**				DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	5,800,000.00	4,300,000.00	0.00	1,500,000.00
				01			SERVICIOS	5,800,000.00	4,300,000.00	0.00	1,500,000.00
					04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5,800,000.00	4,300,000.00	0.00	1,500,000.00
						03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	5,800,000.00	4,300,000.00	0.00	1,500,000.00
03-06							OTROS PROYECTOS	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
	303						TOPOGRAFÍA	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
		01					META	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
			**				DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
				01			SERVICIOS	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
					08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
						99	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
03-06							OTROS PROYECTOS	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
	303						TOPOGRAFÍA	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
		01					META	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00

MODIFICACION Página 14

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

					05		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	136.130,97	0,00	9.886,97	146.017,94			
02-03														
		205					NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	5.384.785,92	0,00	283.110,96	5.667.896,88			
			01				MAQUINARIA	5.384.785,92	0,00	283.110,96	5.667.896,88			
				**			META	5.384.785,92	0,00	283.110,96	5.667.896,88			
							.....	5.384.785,92	0,00	283.110,96	5.667.896,88			
					00		REMUNERACIONES	5.384.785,92	0,00	283.110,96	5.667.896,88			
						05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	5.384.785,92	0,00	283.110,96	5.667.896,88			
							CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	1.429.976,15	0,00	98.863,17	1.528.839,32			
						01	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	816.766,25	0,00	56.321,81	873.088,06			
						02	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	408.393,08	0,00	28.160,91	436.554,19			
						03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	2.730.230,24	0,00	100.065,97	2.830.295,31			
03-06							OTROS PROYECTOS	1.132.839,24	0,00	1.126.436,20	2.259.275,44			
		304					OBRA PÚBLICA RECURSOS LIBRES	1.132.839,24	0,00	1.126.436,20	2.259.275,44			
			01				META	1.132.839,24	0,00	1.126.436,20	2.259.275,44			
				**			DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	1.132.839,24	0,00	1.126.436,20	2.259.275,44			
					00		REMUNERACIONES	1.132.839,24	0,00	1.126.436,20	2.259.275,44			
						02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.132.839,24	0,00	1.126.436,20	2.259.275,44			
						01	TIEMPO EXTRA ORDINARIO	1.132.839,24	0,00	1.126.436,20	2.259.275,44			
03-06							OTROS PROYECTOS	1.945.652,90	0,00	93.869,69	2.039.522,59			
		304					OBRA PÚBLICA RECURSOS LIBRES	1.945.652,90	0,00	93.869,69	2.039.522,59			
			01				META	1.945.652,90	0,00	93.869,69	2.039.522,59			
				**			DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	1.945.652,90	0,00	93.869,69	2.039.522,59			
					00		REMUNERACIONES	1.945.652,90	0,00	93.869,69	2.039.522,59			
						03	INCENTIVOS SALARIALES	1.945.652,90	0,00	93.869,69	2.039.522,59			
							DÉCIMO TERCER MES	1.945.652,90	0,00	93.869,69	2.039.522,59			
03-06							OTROS PROYECTOS	569.882,45	0,00	109.827,53	679.709,98			
		304					OBRA PÚBLICA RECURSOS LIBRES	569.882,45	0,00	109.827,53	679.709,98			
			01				META	569.882,45	0,00	109.827,53	679.709,98			
				**			DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	569.882,45	0,00	109.827,53	679.709,98			
					00		REMUNERACIONES	569.882,45	0,00	109.827,53	679.709,98			
						04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	569.882,45	0,00	109.827,53	679.709,98			
							CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	540.467,80	0,00	104.195,35	644.853,15			
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	29.224,65	0,00	5.632,18	34.856,83			
03-06							OTROS PROYECTOS	779.309,29	0,00	169.866,58	949.175,87			
		304					OBRA PÚBLICA RECURSOS LIBRES	779.309,29	0,00	169.866,58	949.175,87			
			01				META	779.309,29	0,00	169.866,58	949.175,87			
				**			DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	779.309,29	0,00	169.866,58	949.175,87			
					00		REMUNERACIONES	779.309,29	0,00	169.866,58	949.175,87			

MODIFICACION Página 20

					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	779 309,29	0,00	169 866,58	949 175,87
			05		CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	304 892,80	0,00	59 137,90	365 997,70
		01			APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	175 348,48	0,00	33 793,09	209 141,57
		02			APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	87 674,17	0,00	16 896,54	104 570,71
		03			CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	209 426,84	0,00	40 039,05	249 465,89
		05			PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	700 000,00	500 000,00	0,00	200 000,00
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	700 000,00	500 000,00	0,00	200 000,00
	111				ARCHIVO MUNICIPAL	700 000,00	500 000,00	0,00	200 000,00
		01			META	700 000,00	500 000,00	0,00	200 000,00
			**		**********	700 000,00	500 000,00	0,00	200 000,00
				02	MATERIALES Y SUMINISTROS	700 000,00	500 000,00	0,00	200 000,00
				99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	700 000,00	500 000,00	0,00	200 000,00
			03		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	27 738 084,50	7 000 000,00	0,00	20 738 084,50
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	27 738 084,50	7 000 000,00	0,00	20 738 084,50
	116				INSPECCION MUNICIPAL	27 738 084,50	7 000 000,00	0,00	20 738 084,50
		01			META	27 738 084,50	7 000 000,00	0,00	20 738 084,50
			**		**********	27 738 084,50	7 000 000,00	0,00	20 738 084,50
				00	REMUNERACIONES	27 738 084,50	7 000 000,00	0,00	20 738 084,50
				01	REMUNERACIONES BASICAS	27 738 084,50	7 000 000,00	0,00	20 738 084,50
		01			SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2 448 262,13	2 448 262,13	0,00	0,00
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 448 262,13	2 448 262,13	0,00	0,00
	116				INSPECCION MUNICIPAL	2 448 262,13	2 448 262,13	0,00	0,00
		01			META	2 448 262,13	2 448 262,13	0,00	0,00
			**		**********	2 448 262,13	2 448 262,13	0,00	0,00
				00	REMUNERACIONES	2 448 262,13	2 448 262,13	0,00	0,00
				03	INCENTIVOS SALARIALES	2 448 262,13	2 448 262,13	0,00	0,00
		02			RETRIBUCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	2 448 262,13	2 448 262,13	0,00	0,00
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	7 367 211,45	5 500 000,00	0,00	1 867 211,45
	124				TESORERÍA	7 367 211,45	5 500 000,00	0,00	1 867 211,45
		01			META	7 367 211,45	5 500 000,00	0,00	1 867 211,45
			**		**********	7 367 211,45	5 500 000,00	0,00	1 867 211,45
				00	REMUNERACIONES	7 367 211,45	5 500 000,00	0,00	1 867 211,45
				03	INCENTIVOS SALARIALES	7 367 211,45	5 500 000,00	0,00	1 867 211,45
		01			RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	3 506 353,68	1 500 000,00	0,00	2 006 353,68
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	3 506 353,68	1 500 000,00	0,00	2 006 353,68
	125				CONTRATACIÓN PÚBLICA	3 506 353,68	1 500 000,00	0,00	2 006 353,68
		01			META	3 506 353,68	1 500 000,00	0,00	2 006 353,68
			**		**********	3 506 353,68	1 500 000,00	0,00	2 006 353,68
				00	REMUNERACIONES	3 506 353,68	1 500 000,00	0,00	2 006 353,68
				03	INCENTIVOS SALARIALES	3 506 353,68	1 500 000,00	0,00	2 006 353,68
		01			RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	3 506 353,68	1 500 000,00	0,00	2 006 353,68
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	8 692 651,49	5 000 000,00	0,00	3 692 651,49
	127				SERVICIOS GENERALES	8 692 651,49	5 000 000,00	0,00	3 692 651,49

MODIFICACION Página 21

						META	8 692 651,49	5 000 000,00	0,00	3 692 651,49
		01				**********	8 692 651,49	5 000 000,00	0,00	3 692 651,49
		**				**********	8 692 651,49	5 000 000,00	0,00	3 692 651,49
			00			REMUNERACIONES	8 692 651,49	5 000 000,00	0,00	3 692 651,49
				01		REMUNERACIONES BASICAS	8 692 651,49	5 000 000,00	0,00	3 692 651,49
					01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8 692 651,49	5 000 000,00	0,00	3 692 651,49
01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 871 727,47	2 000 000,00	0,00	871 727,47
	130					NECESIDADES GENERALES	2 871 727,47	2 000 000,00	0,00	871 727,47
		01				META	2 871 727,47	2 000 000,00	0,00	871 727,47
			**			**********	2 871 727,47	2 000 000,00	0,00	871 727,47
				00		REMUNERACIONES	2 871 727,47	2 000 000,00	0,00	871 727,47
					05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2 871 727,47	2 000 000,00	0,00	871 727,47
					05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	2 871 727,47	2 000 000,00	0,00	871 727,47
01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
	130					NECESIDADES GENERALES	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
		01				META	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
			**			**********	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
				01		SERVICIOS	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
					01	ALQUILERES	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
						ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
					04					
01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	8 921 160,00	1 900 000,00	0,00	7 021 160,00
	130					NECESIDADES GENERALES	8 921 160,00	1 900 000,00	0,00	7 021 160,00
		01				META	8 921 160,00	1 900 000,00	0,00	7 021 160,00
			**			**********	8 921 160,00	1 900 000,00	0,00	7 021 160,00
				01		SERVICIOS	8 921 160,00	1 900 000,00	0,00	7 021 160,00
					02	SERVICIOS BASICOS	8 921 160,00	1 900 000,00	0,00	7 021 160,00
					02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	8 921 160,00	1 900 000,00	0,00	7 021 160,00
01-04						REGISTRO DEUDA, FONDOS Y APORTES	444 901,25	0,00	2 848 262,13	3 293 163,38
	130					NECESIDADES GENERALES	444 901,25	0,00	2 848 262,13	3 293 163,38
		01				META	444 901,25	0,00	2 848 262,13	3 293 163,38
			**			**********	444 901,25	0,00	2 848 262,13	3 293 163,38
				06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444 901,25	0,00	2 848 262,13	3 293 163,38
					01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	444 901,25	0,00	2 848 262,13	3 293 163,38
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	444 901,25	0,00	2 848 262,13	3 293 163,38
					02 3-2					
02-03						NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	0,00	0,00	24 000 000,00	24 000 000,00
	203					NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	0,00	0,00	24 000 000,00	24 000 000,00
		01				META	0,00	0,00	24 000 000,00	24 000 000,00
			**			**********	0,00	0,00	24 000 000,00	24 000 000,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	24 000 000,00	24 000 000,00
					01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	24 000 000,00	24 000 000,00
					01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	0,00	24 000 000,00	24 000 000,00
03-06						OTROS PROYECTOS	14 500 000,00	10 000 000,00	0,00	4 500 000,00
	301					NECESIDADES GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	14 500 000,00	10 000 000,00	0,00	4 500 000,00
		01				META	14 500 000,00	10 000 000,00	0,00	4 500 000,00

MODIFICACION Página 22

| | | |

| | | |

			05			BIENES DURADEROS	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	
				01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	
					02	EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	
01-04												
						REGISTRO DEUDA, FONDOS Y APORTES	11.356.009,96	8.000.000,00	0,00	0,00	3.356.009,96	
	130					NECESIDADES GENERALES	11.356.009,96	8.000.000,00	0,00	0,00	3.356.009,96	
		01				META	11.356.009,96	8.000.000,00	0,00	0,00	3.356.009,96	
			**			**********	11.356.009,96	8.000.000,00	0,00	0,00	3.356.009,96	
				06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.356.009,96	8.000.000,00	0,00	0,00	3.356.009,96	
					06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	11.356.009,96	8.000.000,00	0,00	0,00	3.356.009,96	
						REINTEGROS O DEVOLUCIONES	11.356.009,96	8.000.000,00	0,00		3.356.009,96	
					02							
02-15												
	215					MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	8.469.355,08	7.000.000,00	0,00	0,00	1.469.355,08	
		01				MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	8.469.355,08	7.000.000,00	0,00	0,00	1.469.355,08	
			**			META	8.469.355,08	7.000.000,00	0,00	0,00	1.469.355,08	
				00		**********	8.469.355,08	7.000.000,00	0,00	0,00	1.469.355,08	
					01	REMUNERACIONES	8.469.355,08	7.000.000,00	0,00	0,00	1.469.355,08	
						REMUNERACIONES BASICAS	8.469.355,08	7.000.000,00	0,00	0,00	1.469.355,08	
					01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.469.355,08	7.000.000,00	0,00	0,00	1.469.355,08	
02-15												
	215					MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	
		01				MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	
			**			META	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	
				01		**********	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	
					03	SERVICIOS	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	
						SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	
					01	INFORMACIÓN	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	
02-15												
	215					MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	
		01				MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	
			**			META	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	
				01		**********	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	
					05	SERVICIOS	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	
						GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	
					01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	
					02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	
03-06												
	301					OTROS PROYECTOS	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	
		01				NECESIDADES GENERALES DIRECCION TÉCNICA	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	
			**			META	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	
				01		DIRECCION TÉCNICA Y ESTUDIOS	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	
					01	SERVICIOS	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	
					04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	
					03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	
03-06												
	301					OTROS PROYECTOS	3.043.998,00	3.043.998,00	0,00	0,00	0,00	
		01				NECESIDADES GENERALES DIRECCION TÉCNICA	3.043.998,00	3.043.998,00	0,00	0,00	0,00	
			**			META	3.043.998,00	3.043.998,00	0,00	0,00	0,00	
				01		DIRECCION TÉCNICA Y ESTUDIOS	3.043.998,00	3.043.998,00	0,00	0,00	0,00	
					01	SERVICIOS	3.043.998,00	3.043.998,00	0,00	0,00	0,00	
					06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.043.998,00	3.043.998,00	0,00	0,00	0,00	

MODIFICACION Página 25

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 200

| | | |

		**			FANTASIA NAVIDEÑA		0,00		0,00	10.000.000,00	10.000.000,00		
			02		MATERIALES Y SUMINISTROS		0,00		0,00	10.000.000,00	10.000.000,00		
				02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		0,00		0,00	10.000.000,00	10.000.000,00		
					03	ALIMENTOS Y BEBIDAS		0,00		0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	
02-09						EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		0,00		0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	
	209					CULTURALES		0,00		0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	
		01				META		0,00		0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	
			**			FANTASIA NAVIDEÑA		0,00		0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS		0,00		0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	
					03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		0,00		0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	
						04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		0,00		0,00	3.500.000,00	3.500.000,00
02-09							EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		0,00		0,00	1.564.537,16	1.564.537,16
	209						CULTURALES		0,00		0,00	1.564.537,16	1.564.537,16
		01					META		0,00		0,00	1.564.537,16	1.564.537,16
			**				FANTASIA NAVIDEÑA		0,00		0,00	1.564.537,16	1.564.537,16
				00			REMUNERACIONES		0,00		0,00	1.564.537,16	1.564.537,16
					01		REMUNERACIONES BÁSICAS		0,00		0,00	1.564.537,16	1.564.537,16
						02	JORNALES		0,00		0,00	1.564.537,16	1.564.537,16
02-09							EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		0,00		0,00	130.378,10	130.378,10
	209						CULTURALES		0,00		0,00	130.378,10	130.378,10
		01					META		0,00		0,00	130.378,10	130.378,10
			**				FANTASIA NAVIDEÑA		0,00		0,00	130.378,10	130.378,10
				00			REMUNERACIONES		0,00		0,00	130.378,10	130.378,10
					03		INCENTIVOS SALARIALES		0,00		0,00	130.378,10	130.378,10
						03	DECIMO TERCER MES		0,00		0,00	130.378,10	130.378,10
02-09							EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		0,00		0,00	152.542,38	152.542,38
	209						CULTURALES		0,00		0,00	152.542,38	152.542,38
		01					META		0,00		0,00	152.542,38	152.542,38
			**				FANTASIA NAVIDEÑA		0,00		0,00	152.542,38	152.542,38
				00			REMUNERACIONES		0,00		0,00	152.542,38	152.542,38
					04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		0,00		0,00	152.542,38	152.542,38
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL		0,00		0,00	144.719,69	144.719,69
						05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		0,00		0,00	7.822,69	7.822,69
02-09							EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		0,00		0,00	152.542,36	152.542,36
	209						CULTURALES		0,00		0,00	152.542,36	152.542,36
		01					META		0,00		0,00	152.542,36	152.542,36
			**				FANTASIA NAVIDEÑA		0,00		0,00	152.542,36	152.542,36
				00			REMUNERACIONES		0,00		0,00	152.542,36	152.542,36
					05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		0,00		0,00	152.542,36	152.542,36
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL		0,00		0,00	82.138,20	82.138,20

MODIFICACION Página 27

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 202

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	5,363,260.09	1,065,306.67	0.00	4,297,953.42
		106					GESTIÓN HUMANA	5,363,260.09	1,065,306.67	0.00	4,297,953.42
			01				META	5,363,260.09	1,065,306.67	0.00	4,297,953.42
				**			**********	5,363,260.09	1,065,306.67	0.00	4,297,953.42
					00		REMUNERACIONES	5,363,260.09	1,065,306.67	0.00	4,297,953.42
						03	INCENTIVOS SALARIALES	5,363,260.09	1,065,306.67	0.00	4,297,953.42
							REMUNERACIONES EVENTUALES	5,363,260.09	1,065,306.67	0.00	4,297,953.42
						01	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5,363,260.09	1,065,306.67	0.00	4,297,953.42
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	111,983.01	0.00	800,000.00	911,983.01
		106					GESTIÓN HUMANA	111,983.01	0.00	800,000.00	911,983.01
			01				META	111,983.01	0.00	800,000.00	911,983.01
				**			**********	111,983.01	0.00	800,000.00	911,983.01
					00		REMUNERACIONES	111,983.01	0.00	800,000.00	911,983.01
						02	REMUNERACIONES EVENTUALES	111,983.01	0.00	800,000.00	911,983.01
						01	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	111,983.01	0.00	800,000.00	911,983.01
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	5,751,538.71	0.00	66,666.67	5,818,205.38
		106					GESTIÓN HUMANA	5,751,538.71	0.00	66,666.67	5,818,205.38
			01				META	5,751,538.71	0.00	66,666.67	5,818,205.38
				**			**********	5,751,538.71	0.00	66,666.67	5,818,205.38
					00		REMUNERACIONES	5,751,538.71	0.00	66,666.67	5,818,205.38
						03	INCENTIVOS SALARIALES	5,751,538.71	0.00	66,666.67	5,818,205.38
						03	DECIMOTERCER MES	5,751,538.71	0.00	66,666.67	5,818,205.38
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	1,644,686.42	0.00	78,000.00	1,722,686.42
		106					GESTIÓN HUMANA	1,644,686.42	0.00	78,000.00	1,722,686.42
			01				META	1,644,686.42	0.00	78,000.00	1,722,686.42
				**			**********	1,644,686.42	0.00	78,000.00	1,722,686.42
					00		REMUNERACIONES	1,644,686.42	0.00	78,000.00	1,722,686.42
						04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,644,686.42	0.00	78,000.00	1,722,686.42
							CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	1,560,343.39	0.00	74,000.00	1,634,343.39
							CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	84,343.03	0.00	4,000.00	88,343.03
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	2,543,781.60	0.00	120,640.00	2,664,421.60
		106					GESTIÓN HUMANA	2,543,781.60	0.00	120,640.00	2,664,421.60
			01				META	2,543,781.60	0.00	120,640.00	2,664,421.60
				**			**********	2,543,781.60	0.00	120,640.00	2,664,421.60
					00		REMUNERACIONES	2,543,781.60	0.00	120,640.00	2,664,421.60
						05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2,543,781.60	0.00	120,640.00	2,664,421.60
							CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	885,600.33	0.00	42,000.00	927,600.33
							APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	506,057.38	0.00	24,000.00	530,057.38
							APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	253,028.71	0.00	12,000.00	265,028.71
							CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	899,095.18	0.00	42,640.00	941,735.18
03-01							EDIFICIOS	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00

MODIFICACION Página 33

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 208

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 209

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

			03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	13.500.000,00	6.880.000,00	1.315.000,00	7.935.000,00	
				01		PRODUCTOS METÁLICOS	2.000.000,00	160.000,00	0,00	1.840.000,00	
				02		PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00	
				03		MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	0,00	230.000,00	230.000,00	
				04		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	0,00	0,00	385.000,00	385.000,00	
				06		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	11.500.000,00	6.720.000,00	0,00	4.780.000,00	
03-05						INSTALACIONES	0,00	0,00	860.000,00	860.000,00	
	505					INSTALACIONES	0,00	0,00	860.000,00	860.000,00	
		07				META	0,00	0,00	860.000,00	860.000,00	
			07			MEJORAS ASADA AGUAS FRIAS, PE 01 2022	0,00	0,00	860.000,00	860.000,00	
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	860.000,00	860.000,00	
					01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	860.000,00	860.000,00	
						PINTURAS Y DILUYENTES	0,00	0,00	840.000,00	840.000,00	
					04	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	
					99						
03-05						INSTALACIONES	0,00	0,00	315.000,00	315.000,00	
	505					INSTALACIONES	0,00	0,00	315.000,00	315.000,00	
		07				META	0,00	0,00	315.000,00	315.000,00	
			07			MEJORAS ASADA AGUAS FRIAS, PE 01 2022	0,00	0,00	315.000,00	315.000,00	
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	315.000,00	315.000,00	
					04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	315.000,00	315.000,00	
					01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0,00	0,00	315.000,00	315.000,00	
03-05						INSTALACIONES	0,00	0,00	4.390.000,00	4.390.000,00	
	505					INSTALACIONES	0,00	0,00	4.390.000,00	4.390.000,00	
		07				META	0,00	0,00	4.390.000,00	4.390.000,00	
			07			MEJORAS ASADA AGUAS FRIAS, PE 01 2022	0,00	0,00	4.390.000,00	4.390.000,00	
				05		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	4.390.000,00	4.390.000,00	
					01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	4.390.000,00	4.390.000,00	
						EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0,00	0,00	4.390.000,00	4.390.000,00	
					06						
03-06						OTROS PROYECTOS	80.000,00	60.000,00	15.000,00	35.000,00	
	506					OTROS PROYECTOS	80.000,00	60.000,00	15.000,00	35.000,00	
		16				META	80.000,00	60.000,00	15.000,00	35.000,00	
			16			CONSTRUCCIÓN KIOSKO GUARANI, LA RITA, PE 01 2022	80.000,00	60.000,00	15.000,00	35.000,00	
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	80.000,00	60.000,00	15.000,00	35.000,00	
					01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	80.000,00	60.000,00	15.000,00	35.000,00	
						PINTURAS Y DILUYENTES	80.000,00	60.000,00	0,00	20.000,00	
					04	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	
					99						
03-06						OTROS PROYECTOS	6.895.000,00	2.630.000,00	2.695.000,00	6.960.000,00	
	506					OTROS PROYECTOS	6.895.000,00	2.630.000,00	2.695.000,00	6.960.000,00	
		16				META	6.895.000,00	2.630.000,00	2.695.000,00	6.960.000,00	
			16			CONSTRUCCIÓN KIOSKO GUARANI, LA RITA, PE 01 2022	6.895.000,00	2.630.000,00	2.695.000,00	6.960.000,00	
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	6.895.000,00	2.630.000,00	2.695.000,00	6.960.000,00	
					03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.895.000,00	2.630.000,00	2.695.000,00	6.960.000,00	
					01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.200.000,00	0,00	2.070.000,00	4.270.000,00	
					02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.450.000,00	2.450.000,00	0,00	1.000.000,00	

MODIFICACION Página 39

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI

215

| | | |

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 217

								CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0.00	0.00	5,867.01	5,867.01
03-06								OTROS PROYECTOS	0.00	0.00	114,406.78	114,406.78
			506					OTROS PROYECTOS	0.00	0.00	114,406.78	114,406.78
				07				META	0.00	0.00	114,406.78	114,406.78
					07			MEJORAS CAMERINOS CANCHA FUTBOL SAN ANTONIO EL HUMO ROXANA. INICIAL 2022.	0.00	0.00	114,406.78	114,406.78
						00		REMUNERACIONES	0.00	0.00	114,406.78	114,406.78
							05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0.00	0.00	114,406.78	114,406.78
								CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	61,603.65	61,603.65
							01	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	0.00	0.00	35,202.09	35,202.09
								APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0.00	0.00	17,601.04	17,601.04
							02					
							03					
03-01								EDIFICIOS	5,350,000.00	950,000.00	1,000,000.00	5,400,000.00
								EDIFICIOS	5,350,000.00	950,000.00	1,000,000.00	5,400,000.00
		501						META	5,350,000.00	950,000.00	1,000,000.00	5,400,000.00
			10					MEJORAS SALÓN COMUNAL SAN CARLOS. PE 01 2022	5,350,000.00	950,000.00	1,000,000.00	5,400,000.00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	5,350,000.00	950,000.00	1,000,000.00	5,400,000.00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5,350,000.00	950,000.00	1,000,000.00	5,400,000.00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1,500,000.00	0.00	1,000,000.00	2,500,000.00
						04		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3,850,000.00	950,000.00	0.00	2,900,000.00
03-01								EDIFICIOS	75,000.00	50,000.00	0.00	25,000.00
		501						EDIFICIOS	75,000.00	50,000.00	0.00	25,000.00
			10					META	75,000.00	50,000.00	0.00	25,000.00
				02				MEJORAS SALÓN COMUNAL SAN CARLOS. PE 01 2022	75,000.00	50,000.00	0.00	25,000.00
					04			MATERIALES Y SUMINISTROS	75,000.00	50,000.00	0.00	25,000.00
						01		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	75,000.00	50,000.00	0.00	25,000.00
							04	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	75,000.00	50,000.00	0.00	25,000.00
03-01								EDIFICIOS	150,000.00	0.00	120,000.00	270,000.00
		501						EDIFICIOS	150,000.00	0.00	120,000.00	270,000.00
			02					META	150,000.00	0.00	120,000.00	270,000.00
				02				MEJORAS SALÓN COMUNAL EL ROTULO. INICIAL 2022.	150,000.00	0.00	120,000.00	270,000.00
					01			MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00	0.00	120,000.00	270,000.00
						04		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	150,000.00	0.00	120,000.00	270,000.00
						99		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	130,000.00	0.00	100,000.00	230,000.00
								OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00
03-01								EDIFICIOS	5,800,000.00	860,000.00	770,000.00	5,710,000.00
		501						EDIFICIOS	5,800,000.00	860,000.00	770,000.00	5,710,000.00
			02					META	5,800,000.00	860,000.00	770,000.00	5,710,000.00
				02				MEJORAS SALÓN COMUNAL EL ROTULO. INICIAL 2022.	5,800,000.00	860,000.00	770,000.00	5,710,000.00
					02			MATERIALES Y SUMINISTROS	5,800,000.00	860,000.00	770,000.00	5,710,000.00
						03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5,800,000.00	860,000.00	770,000.00	5,710,000.00

MODIFICACION Página 43

| | | |

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 220

| | | |

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 222

| | | |

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 13 de Octubre de 2022 **UNIDAD SOLICITANTE:** Gestión Humana y C.A

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Modificación de diferentes cuentas presupuestarias en la subpartida de remuneraciones, ejercicio económico 2022

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.16.00.03.02	1	2 603 262,13	155 000,00		2 448 262,13
Otros incentivos salariales	01.01.03.00.03.99	1	184 003,26		1 000,00	185 003,26
Sueldos para cargos fijos	01.01.04.00.01.01	1	9 247 419,16		1 000,00	9 248 419,16
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.04.00.03.02	1	4 835 734,97		1 000,00	4 836 734,97
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.05.00.03.02	1	1 393 942,33		1 000,00	1 394 942,33
Sueldos para cargos fijos	01.01.08.00.01.01	1	1 807 812,66		1 000,00	1 808 812,66
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.08.00.03.02	1	361 564,13		1 000,00	362 564,13
Otros incentivos salariales	01.01.08.00.03.99	1	236 575,62		1 000,00	237 575,62
Sueldos para cargos fijos	01.01.13.00.01.01	1	2 404 774,35		1 000,00	2 405 774,35
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.13.00.03.02	1	1 563 105,79		1 000,00	1 564 105,79
Otros incentivos salariales	01.01.13.00.03.99	1	613 344,20		1 000,00	614 344,20
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.14.00.03.02	1	2 789 719,88		110 000,00	2 899 719,88
Retribución por años servidos	01.01.17.00.03.01	1	4 140 669,98		20 000,00	4 160 669,98
Sueldos para cargos fijos	01.01.18.00.01.01	1	3 138 259,65		1 000,00	3 139 259,65
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.18.00.03.02	1	1 175 083,61		1 000,00	1 176 083,61
Sueldos para cargos fijos	01.01.20.00.01.01	1	4 706 748,69		1 000,00	4 707 748,69
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.22.00.03.02	1	1 755 506,46		1 000,00	1 756 506,46
Sueldos para cargos fijos	01.01.23.00.01.01	1	3 431 637,57		1 000,00	3 432 637,57
Sueldos para cargos fijos	01.01.24.00.01.01	1	5 480 991,11		1 000,00	5 481 991,11
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.24.00.03.02	1	1 179 489,62		1 000,00	1 180 489,62
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.25.00.03.02	1	1 393 942,33		1 000,00	1 394 942,33
Sueldos para cargos fijos	01.01.26.00.01.01	1	1 330 437,30		1 000,00	1 331 437,30
Sueldos para cargos fijos	01.01.28.00.01.01	1	2 144 528,43		1 000,00	2 145 528,43
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.28.00.03.02	1	1 179 489,62		1 000,00	1 180 489,62
Sueldos para cargos fijos	02.10.01.00.01.01	1	2 201 704,46		1 000,00	2 202 704,46
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	02.10.01.00.03.02	1	1 210 942,68		1 000,00	1 211 942,68
Sueldos para cargos fijos	02.27.01.00.01.01	1	2 404 777,96		1 000,00	2 405 777,96

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 224

Restricción al ejercicio liberal de la profesión	02.27.01.00.03.02	1	1 322 627,92		1 000,00	1 323 627,92
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	03.06.01.03.00.03.02	1	3 471 016,18	84 000,00		3 387 016,18
Sueldos para cargos fijos	03.06.01.04.00.01.01	1	3 431 630,16		1 000,00	3 432 630,16
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	03.06.01.04.00.05.05	1	209 416,84		80 000,00	289 416,84
Sueldos para cargos fijos	03.06.01.05.00.01.01	1	2 301 971,68		1 000,00	2 302 971,68
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	03.06.01.05.00.03.02	1	1 496 283,68		1 000,00	1 497 283,68
Otros incentivos salariales	03.06.01.05.00.03.99	1	192 765,32		1 000,00	193 765,32
Productos de papel, cartón e impresos	01.01.06.02.99.03	1	485 059,50	315 482,00		169 577,50
Equipo y mobiliario de oficina	01.03.06.05.01.04	1	0,00		315 482,00	315 482,00
TOTALES			**77 826 239,23**	**554 482,00**	**554 482,00**	**77 826 239,23**

Observaciones: ver oficio adjunto GHCAM-0107-2022

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.10.21 09:22:49 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 11:31:35 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CONSTANCIA DE SALDOS)

V.B ALCALDE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 225

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Modificación de diferentes cuentas presupuestarias en la subpartida de remuneraciones, ejercicio económico 2022.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Modernización Municipal

3. Alcance: Programas I, II, III (algunos procesos) y Bienes duraderos

4. Descripción: Solicitar una modificación presupuestaria en la subpartida de remuneraciones, debido a que se hallan varias cuentas sin el contenido económico suficiente para la liquidación correspondiente.

5. Objetivo principal: Aumentar las cuentas presupuestarias que no poseen contenido económico suficiente para la liquidación correspondiente.

6. Justificación: Este Proceso de Gestión Humana y CAM procede a solicitar una modificación presupuestaria en la subpartida de remuneraciones, debido a que se hallaron cuentas sin el contenido económico suficiente para su liquidación. Así mismo se solicita el aumento en la cuenta de bienes duraderos para la obtención de un aire acondicionado.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ¢554,482.00

8. Desglose de códigos presupuestarios:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.16.00.03.02	1	2 603 262,13	155 000,00		2 448 262,13
Otros incentivos salariales	01.01.03.00.03.99	1	184 003,26		1 000,00	185 003,26
Sueldos para cargos fijos	01.01.04.00.01.01	1	9 247 419,16		1 000,00	9 248 419,16
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.04.00.03.02	1	4 835 734,97		1 000,00	4 836 734,97
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.05.00.03.02	1	1 393 942,33		1 000,00	1 394 942,33
Sueldos para cargos fijos	01.01.08.00.01.01	1	1 807 812,66		1 000,00	1 808 812,66
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.08.00.03.02	1	361 564,13		1 000,00	362 564,13
Otros incentivos salariales	01.01.08.00.03.99	1	236 575,62		1 000,00	237 575,62
Sueldos para cargos fijos	01.01.13.00.01.01	1	2 404 774,35		1 000,00	2 405 774,35
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.13.00.03.02	1	1 563 105,79		1 000,00	1 564 105,79
Otros incentivos salariales	01.01.13.00.03.99	1	613 344,20		1 000,00	614 344,20
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.14.00.03.02	1	2 789 719,88		110 000,00	2 899 719,88
Retribución por años servidos	01.01.17.00.03.01	1	4 140 669,98		20 000,00	4 160 669,98

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Sueldos para cargos fijos	01.01.18.00.01.01	1	3 138 259,65		1 000,00	3 139 259,65
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.18.00.03.02	1	1 175 083,61		1 000,00	1 176 083,61
Sueldos para cargos fijos	01.01.20.00.01.01	1	4 706 748,69		1 000,00	4 707 748,69
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.22.00.03.02	1	1 755 506,46		1 000,00	1 756 506,46
Sueldos para cargos fijos	01.01.23.00.01.01	1	3 431 637,57		1 000,00	3 432 637,57
Sueldos para cargos fijos	01.01.24.00.01.01	1	5 480 991,11		1 000,00	5 481 991,11
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.24.00.03.02	1	1 179 489,62		1 000,00	1 180 489,62
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.25.00.03.02	1	1 393 942,33		1 000,00	1 394 942,33
Sueldos para cargos fijos	01.01.26.00.01.01	1	1 330 437,30		1 000,00	1 331 437,30
Sueldos para cargos fijos	01.01.28.00.01.01	1	2 144 528,43		1 000,00	2 145 528,43
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.28.00.03.02	1	1 179 489,62		1 000,00	1 180 489,62
Sueldos para cargos fijos	02.10.01.00.01.01	1	2 201 704,46		1 000,00	2 202 704,46
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	02.10.01.00.03.02	1	1 210 942,68		1 000,00	1 211 942,68
Sueldos para cargos fijos	02.27.01.00.01.01	1	2 404 777,96		1 000,00	2 405 777,96
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	02.27.01.00.03.02	1	1 322 627,92		1 000,00	1 323 627,92

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Restricción al ejercicio liberal de la profesión	03.06.01.03.00.03.02	1	3 471 016,18	84 000,00		3 387 016,18
Sueldos para cargos fijos	03.06.01.04.00.01.01	1	3 431 630,16		1 000,00	3 432 630,16
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	03.06.01.04.00.05.05	1	209 416,84		80 000,00	289 416,84
Sueldos para cargos fijos	03.06.01.05.00.01.01	1	2 301 971,68		1 000,00	2 302 971,68
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	03.06.01.05.00.03.02	1	1 496 283,68		1 000,00	1 497 283,68
Otros incentivos salariales	03.06.01.05.00.03.99	1	192 765,32		1 000,00	193 765,32
Productos de papel, cartón e impresos	01.01.06.02.99.03	1	485 059,50	315 482,00		169 577,50
Equipo y mobiliario de oficina	01.03.06.05.01.04	1	0,00		315 482,00	315 482,00
TOTALES			**77 826 239,23**	**554 482,00**	**554 482,00**	**77 826 239,23**

Firma del funcionario:

GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADM. MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 14 de Octubre de 2022 UNIDAD SOLICITANTE: Gestión Humana y C.A

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Modificación para aumento en la cuenta presupuestaria de otras transferencias a personas

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
ueldos para cargos fijos	01.01.17.00.01.01	1	20 805 845,29	3 200 000,00		17 605 845,29
Otras transferencias a personas	01.04.30.06.02.99	1	0,00		3 200 000,00	3 200 000,00
TOTALES			20 805 845,29	3 200 000,00	3 200 000,00	20 805 845,29

Observaciones: Se justifica la siguiente solicitud presupuestaria, con el objetivo de brindarle un reconocimiento económico por el apoyo a los estudiantes de Colegios del Cantón, que vienen a la institución a realizar pasantías o prácticas supervisadas, en los diferentes procesos o especialidades este 2022.

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA) — Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA) Fecha: 2022.10.17 12:43:59 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) — Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2022.10.17 14:07:09 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CONSTANCIA DE SALDOS)

V.B ALCALDE

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

17/10/2022
2:22pm.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de julio de 2022
GHCAM-0107-2022

Señor
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Presente

Asunto: justificación de modificación presupuestaria, ejercicio económico 2022.

Respetable señor:

Le saludo cordialmente y a la vez me permito indicar lo siguiente, en acatamiento a la normativa vigente en cuanto al tema de egresos económicos sin contenido presupuestario, textualmente indica la Ley de la Administración financiera de la República y presupuestos públicos que son hechos generadores de responsabilidad lo establecido en el artículo 110, inciso f) "*...La autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado...*".

Como también el Código Municipal en su artículo 112 menciona "*...Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.*"

Por tanto, este Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa procede a solicitar una modificación presupuestaria en la subpartida de remuneraciones del ejercicio económico 2022, debido a que se hallaron varias cuentas sin el contenido económico suficiente para la liquidación que corresponde, lo anterior por los cambios en la partida de remuneraciones realizados a principios del año en curso y con ello subsanar cualquier diferencia a futuro.

Sin más que agregar;

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.07.21 15:14:55 -06'00'

Lic. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Gestión Humana y Carrera Administrativa

Cc/ Archivo

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Modificación para aumento en la cuenta presupuestaria de otras transferencias a personas.

2. Eje Estratégico: Desarrollo Social

3. Alcance: aumento en la cuenta presupuestaria "Otras transferencias a personas".

4. Descripción: Modificación para aumento en la cuenta presupuestaria de otras transferencias a personas.

5. Objetivo principal: Aumentar la cuenta presupuestaria de "otras transferencias a personas.

6. Justificación: Se justifica la siguiente solicitud presupuestaria, con el objetivo de brindarle un reconocimiento económico por el apoyo a los estudiantes de Colegios del Cantón, que vienen a la institución a realizar pasantías o prácticas supervisadas, en los diferentes procesos o especialidades este 2022.

7. Monto total de la inversión: ¢3,200.000.00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 232

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Sueldos para cargos fijos	01.01.17.00.01.01	1	20 805 845,29	3 200 000,00		17 605 845,29
Otras transferencias a personas	01.04.30.06.02.99	1	0,00		3 200 000,00	3 200 000,00
TOTALES			20 805 845,29	3 200 000,00	3 200 000,00	20 805 845,29

Firma del funcionario:

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.10.17 14:19:12 -06'00'

GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADM. MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 233

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

UNIDAD DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 9 de septiembre de 2022 UNIDAD SOLICITANTE: Inspecciòn Municipal

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Alquiler equipo computo	01.01.16.01.01.03	1	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
Productos de papel carta e impresos.	01.01.16.02.99.03	1	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
Equipo de computo	01.03.16.05.01.05	1	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00
Viaticos dentro del pais	01.01.16.01.05.02	1	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
Equipo de comunicación	01.03.16.05.01.03	1	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación.	01.01.16.01.08.06	1	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
Tiempo extraordinario	01.01.16.00.02.01	1	5 550 509,34	0,00	1 501 915,00	7 052 424,34
Decimo tercer mes	01.01.16.00.03.03	1	13 258 867,04	0,00	125 159,51	13 384 026,55
Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	01.01.16.00.04.01	1	6 181 848,55	0,00	138 927,12	6 320 775,67
Contribucion patronal al banco popular y de desarrovo comunal	01.01.16.00.04,05	1	334 153,90	0,00	7 509,58	341 663,48
Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	01.01.16.00.05.01	1	3 508 616,19	0,00	78 850,54	3 587 466,73
Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias	01.01.16.00.05.02	1	2 004 923,87	0,00	45 057,45	2 049 981,32
Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	01.01.16.00.05.03	1	1 002 461,86	0,00	22 528,73	1 024 990,59
Contribucion patronal a fondos administrativos por entes privados	01.01.16.00.05.05	1	2 973 876,33	0,00	80 052,07	3 053 928,40

TOTALES	**39 815 257,08**	**5 000 000,00**	**5 000 000,00**	**39 815 257,08**
				-

JUSTIFICACION :

Se modifican tres millones para ser utilizados en viaticos ya que nesesario realizar labores de inspecciòn en lugares muy alejados y en esa cuenta no hay contenido presupuestario. Tambien se modifican dos millones para reforzar la cuenta de tiempo extraordinario y asi cumplir con las inspecciones y denuncias que realizan los contribuyentes para asi poder realzar los operativos nocturnos y fines de semana.

WILLIAM VARGAS QUIROS (FIRMA)

Firmado digitalmente por WILLIAM VARGAS QUIROS (FIRMA) Fecha: 2022.09.09 13:58:42 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE

(JEFE DE LA UNIDAD)

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)

Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2022.09.09 13:48:25 -06'00'

V.B DE TESORERIA

(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 235

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Fortalecer el proceso de inspecciones para cubrir las necesidades que se demanden en el cantón.

2. Eje Estratégico: Agilizar y mejorar los procesos de esta unidad de inspección.

3. Alcance: Lograr mantener una respuesta pronta y oportuna en todos los procesos y Unidades que requieren la colaboración de la Unidad de inspectores. Se detalla las Unidades y procesos que requieren de nuestro apoyo:
    a) Cobro Administrativo: notificación masiva de cobros para ayudar a disminuir la morosidad que existe en el cantón de Pococí.
    b) Unidad de Licencias y Patentes: Notificación de comercios sin Licencia y locales morosos, cierre de locales con saldos vencidos, ruteo para la verificación de rótulos publicitarios, operativos para la regulación de ventas ambulantes, regulación de horario de locales con ventas de bebidas con contenido alcohólico, operativos en coordinación con diferentes instituciones públicas entre ellas Fuerza Pública, Ministerio de Salud, OIJ, PANI, Migración y Extranjería.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

c) Unidad de Bienes Inmuebles y Catastro: Notificación de avalúos y multas por la no declaración, confección de avalúos en campo, verificar que la propiedad tenga cargado el servicio de recolección de basura correspondiente.

d) Control Constructivo: Notificación y clausura de construcciones sin su debido permiso, Hoja de visita a construcciones con su debido permiso, inspección para otorgar usos de suelo, inspección para disponibilidad de agua potable y servicios eléctricos.

e) Unidad de Topografía: inspecciones de planos catastrados y de agrimensura, informaciones posesorias, bono patio, notificaciones para la regularización de los derechos de vía pública.

4. Descripción: Implementar en esta Unidad el acompañamiento idóneo para cooperar a que las unidades cumplan con sus metas y así fortalecer el Gobierno Local.

5. Objetivo principal: Garantizar que todos los procesos que le competen a esta unidad sean brindados dando la mejor calidad posible.

6. Justificación:

a) Viáticos dentro del país y tiempo extraordinario: Esto se requiere por lo extenso de este catón y hay que abarcar distancias muy alejadas, es importante que siempre exista contenido económico para estas necesidades y para dar un mejor rendimiento y una

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

mejor cobertura a todas las comunidades del cantón de Pococí. En cuanto a la jornada extraordinaria es importante recalcar que los trabajos que se realizan todos es fuera de la jornada ordinaria como los operativos nocturnos y trabajos extraordinario los fines de semana.

7. Monto total de la inversión: ¢ 5.000.000 (Cinco millones de colones exactos)

8. Desglose de códigos presupuestarios:

   b) 01.01.16.00.02.01: ¢ 2.000.000 (Dos millones de colones exactos)
   c) 01.01.16.01.05.02: ¢ 3.000.000 (Tres millones de colones exactos)

Firma de validación: WILLIAM VARGAS QUIROS (FIRMA)

Firmado digitalmente por WILLIAM VARGAS QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.09 10:55:19 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 16 de septiembre de 2022

UNIDAD SOLICITANTE: GESTION DE COBROS

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Servicios de tecnologías de información	01.01.18.01.03.07	1	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00
Bienes intangibles	01.03.18.05.99.03	1	0.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00
			0.00	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00

JUSTIFICACION :

Se requiere realizar la modificación presupuestaria del origen Servicios de Tecnología de la información 01.03.07, para trasladar el contenido presupuestario al código Bienes intangibles 05.99.03 para optimizar la Gestión en el Departamento de Cobros, mediante la incorporación de mejoras a nivel informático con la finalidad de obtener informes confiables y con mayores facilidades de cobertura para hacer la gestión de cobros y brindar información a los contribuyentes

ALEJANDRA RIZZATTI SOLANO (FIRMA) 2022.09.16 11:14:06 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2022.09.16 12:12:06 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 238

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

GESTION DE COBRO

1. Nombre del proyecto: **Mejora en el sistema Informático en el módulo de gestión de Cobro**

2. Eje Estratégico: **Modernización Municipal**

3. Alcance: El proyecto consiste en una mejora al sistema existente, que sea migrable a futuras versiones del sistema municipal, con el fin de generar mejores insumos y controles para realizar la gestión cobratoria a contribuyentes morosos y adicionalmente permita por medio de la programación de campañas automatizadas como incentivo tributario, para generar información y recordatorios a la población en general, a la vez de implementar entre ellas por ejemplo un saludo de cumpleaños.

4. Descripción: este proyecto pretende establecer procedimientos eficientes, que permitan mejorar el proceso de Cobro Administrativo, de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, procura generar soluciones oportunas de cobranza, con el fin de reducir el índice de morosidad y aumentar el ingreso por gestión de cobros y mantener informada a la población con campañas automatizadas.

5. Objetivo principal: Gestionar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales de los contribuyentes del Cantón de Pococí, a través de un servicio eficiente y oportuno, que permita mejorar la recaudación e incidir de manera directa con la consecución de los objetivos y metas institucionales de corto, mediano y largo plazo creando a la vez campañas informativas que incentiven la cultura tributaria.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corroles@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

6. Justificación: Se requiere realizar la modificación presupuestaria del origen Servicios de Tecnología de la información 01.03.07, para trasladar el contenido presupuestario al código Bienes intangibles 05.99.03 para optimizar la Gestión en el Departamento de Cobros, mediante la incorporación de mejoras a nivel informático con la finalidad de obtener informes confiables y con mayores facilidades de cobertura para hacer la gestión de cobros y brindar información a los contribuyentes.

   Además, se pretende con la incorporación de una meta de mejora, tener una mayor cobertura a nivel nacional en el proceso de gestión de cobro y reducir los costos operativos de aquellos contribuyentes morosos que se encuentran fuera del Cantón.

7. Monto total de la inversión: para llevar a cabo este proyecto se necesita de la inversión de ¢4.000 000.colones.

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Servicios de tecnologías de información	01.01.18.01.03.07
Bienes intangibles	01.03.18.05.99.03

ALEJANDRA RIZZATTI SOLANO
(FIRMA)
2022.09.21 09:37:17 -06'00'
Firma de validación:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 241

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 28 de julio de 2022 UNIDAD SOLICITANTE: Plataforma de Servicios

DETALLE DE MOVIMIENTOS: MODIFICACION PS-AT-001-2022

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	01.01.17.01.03.02	1	1 500 000,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	01.01.17.02.01.04	1	350 000,00	350 000,00	0,00	0,00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	01.01.17.02.99.03	1	2 000 000,00	1 500 000,00	0,00	500 000,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	01.01.17.00.02.01	1	490 911,05	0,00	1 023 399,00	1 514 310,05
DECIMOTERCER MES	01.01.17.00.03.03	1	7 670 928,28		85 283,25	7 756 211,53
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	01.01.17.00.04.01	1	4 064 231,57		94 664,40	4 158 895,97
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	01.01.17.00.04.05	1	219 688,16		2 558,60	222 246,76
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	01.01.17.00.05.01	1	2 306 725,87		53 728,45	2 360 454,32
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	01.01.17.00.05.02	1	1 318 129,02		20 468,08	1 338 597,10
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	01.01.17.00.05.03	1	659 064,72		15 351,05	674 415,77
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	01.01.17.00.05.05	1	2 010 210,94		54 547,17	2 064 758,11
ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	01.01.17.01.07.02	1	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
TOTALES			**22 589 889,61**	**2 350 000,00**	**2 350 000,00**	**22 589 889,61**
					¢	-

JUSTIFICACION :

Pago de tiempo extraordinario: En plataforma de servicios tenemos como objetivo brindar al contribuyente un servicio eficiente, eficaz y oportuno en sus trámites municipales, con el propósito de apoyar los procesos y cumplimiento de objetivos institucionales. Decoración para temporadas festivas: solicitamos la modificación del presupuesto para el aprovechamiento del espacio del área de Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Pococí, para la creación de distintos ambientes según fechas y celebraciones de temporadas festivas, la cual es un área visitada diariamente por gran cantidad de la población del cantón y cuyo objetivo principal sería crear una simbiosis entre los contribuyentes, funcionarios y la institución.

KEVLIN LILLIANA JIMENEZ MIRANDA (FIRMA) Firmado digitalmente por KEVLIN LILLIANA JIMENEZ MIRANDA (FIRMA) Fecha: 2022.08.04 11:11:21 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2022.08.04 10:33:44 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras al servicio al cliente que se le brinda al contribuyente.

2. Eje Estratégico: desarrollo de ornato para actividades conmemorativa en la plataforma municipal y mejora a la atención del contribuyente.

3. Alcance: se requiere dar continuidad en este departamento de una respuesta ágil y eficaz hacia los contribuyentes en todas sus gestiones y brindar en la plataforma de servicios una experiencia adecuada en la visita mientras se disfruta de las fechas conmemorativas.

4. Descripción: Lograr mantener una oportuna respuesta para los procesos que brinda esta la plataforma de servicios los cuales abarcaban: recaudación, arreglos de pago, actualización de valores fiscales, tramites de exoneraciones, ingresos de formalización de visados, patentes, usos de suelo y permisos de construcción
   Además, se pretende obtener una presentación más aceptable en las temporadas festivas de nuestra institución, como la decoración de las festividades del mes de la patria, cantonato y navidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 243

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

5. Objetivo principal: Garantizar la mejora continua y que la calidad del servicio durante todas las jornadas del año.
6. Justificación:

- Pago de tiempo extraordinario: En plataforma de servicios tenemos como objetivo brindar al contribuyente un servicio eficiente, eficaz y oportuno en sus trámites municipales, con el propósito de apoyar los procesos y cumplimiento de objetivos institucionales. Sin embargo, bajo este principio los compañeros del departamento en las temporadas con mayor afluencia de contribuyente han tenido que laborar todos estos años en horarios extras para logar bridarle al contribuyente toda la atención que se requiere una vez que ingresa a nuestra institución. Cabe recalcar que en la plataforma no se priva a usuario de su ingreso al final de la jornada laborar, esto quiere decir que si nuestra hora de cierre es a las 3:00 pm o 4:00 pm a esa hora todavía de dan fichas para la atención de los contribuyentes y se atienden aun estando en los horarios extraordinarios. Para ejemplificar lo anterior en la temporada de octubre 2021 a marzo 2022 se atendieron en horario fuera del ordinario mas de 2600 contribuyentes, esta información se brinda gracias al sistema de fichero para atención al cliente de la plataforma.

- Decoración para temporadas festivas: En nuestro día a día, los espacios que habitamos adquieren un papel muy relevante en lo que respecta a nuestra percepción, repercutiendo notablemente en nuestro comportamiento psicológico y en nuestro desarrollo emocional. Cuando creamos espacios atractivos, utilizando diversos elementos como el color, formas, texturas, así como diferentes temáticas, estamos generando espacios amigables que mejoran la calidad de vida, interactuando con el individuo a través de sus sentidos, por tal razón solicitamos la modificación del presupuesto para el aprovechamiento del espacio del

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

área de Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Pococí, para la creación de distintos ambientes según fechas y celebraciones de temporadas festivas, la cual es un área visitada diariamente por gran cantidad de la población del cantón y cuyo objetivo principal sería crear una simbiosis entre los contribuyentes, funcionarios y la institución, influyendo en el comportamiento de cada individuo, desde inducir sentimientos de calidez, seguridad y bienestar hasta crear ambientes de trabajo positivos y eficientes.

7. Monto total de la inversión: ¢ 2,350,000 (Dos millones trecientos cincuenta mil exactos).
8. Desglose de códigos presupuestarios:

- Tiempo extraordinario: 01.01.17.00.02.01 ¢1,023,399.00
- Decimotercer mes: 01.01.17.00.03.03 ¢85,283.25
- Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS: 01.01.17.00.04.01 ¢94,664.40
- Contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal: 01.01.17.00.04.05 ¢2,558.60
- Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS: 01.01.17.00.05.01 ¢53,728.45
- Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias: 01.01.17.00.05.02 ¢20,468.08
- Aporte patronal al fondo de capitalización laboral: 01.01.17.00.05.03 ¢15,351.05
- Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados: 01.01.17.00.05.05 ¢54,547.17
- Actividades protocolarias y sociales: 01.01.17.01.07.02 ¢1,000,000.00

KEYLIN LILLIANA JIMENEZ MIRANDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por KEYLIN LILLIANA JIMENEZ MIRANDA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.08 10:14:00 -06'00'
Firma de validación

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FECHA: 19 de octubre de 2022 **UNIDAD SOLICITANTE:** Compras Públicas

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Servicios en Ciencias Economicas y Sociales	1-01-25-01-04-04		3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
Utiles y materiales de oficina y computo	1-01-25-02-99-01		200 000,00	200 000,00	0,00	0,00
Bienes Intangibles	1-01--25-05-99-03		0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
Bienes Intangibles	1-01-26-05-99-03		0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
Materiales y productos de plasticos	1-01-26-02-03-06		0,00	0,00	200 000,00	200 000,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES			**3 200 000,00**	**3 200 000,00**	**3 200 000,00**	**3 200 000,00**

JUSTIFICACION :

Se realiza la modificación interna con el fin de poder actualizar los sistemas informaticos que se utilizan en la emisión de ordenes de compras , asi como el sistema que se utiliza para el control de inventarios. Además se procede modificar internamente para la adquisición de cajas de plasticos para el almacenamientos en la bodega municipal.

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 245

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Modernización del departamento de Compras Públicas.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Modernización municipal.

3. Alcance: El proyecto será ejecutado en un plazo de 2 meses cada una de las actividades.

4. Descripción: Actualización de sistema de emisión de ordenes de compra.

5. Objetivo principal: Realizar la conectividad con el sistema SICOP con el fin de poder emitir ordenes de compras con la información del Sistema SICOP.

6. Justificación: Al no contar con una conectividad entre el sistema SICOP y el sistema ORD, se dificulta el traslado de la información que se maneja en los contratos electrónicos.

7. Monto total de la inversión: ¢ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones exactos).

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Código	Monto
5-99-03	¢ 1.500.000.00

Firma de validación:

Rolando Quirós Ramírez

El siguiente instructivo no forma parte del formulario. Por favor, preferiblemente llenar, firmar en digital e imprimir hasta la página anterior.

Instrucciones:

Nombre del proyecto: Debe identificar brevemente el objeto del gasto y su delimitación espacial.

Eje estratégico: consiste en vincular el proyecto con el eje respectivo puede tratarse (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social)

Alcance: El alcance debe cuantificar la cobertura del proyecto o los componentes que va a incluir. Preferiblemente debe ser medible en unidades, m2, ml, otros.

Descripción: debe ser lo más clara y precisa posible. Explica cuales son los rasgos o características del proyecto que se desea implementar.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Objetivo principal: Especificar cuáles son los objetivos que se persiguen con la realización del proyecto, estos objetivos deben estar en correspondencia con el problema que se desea resolver y la disponibilidad de recursos. Es objetivo es el logro que se espera conseguir con el proyecto, es la razón de ser del proyecto. Preferiblemente el objetivo responde a las preguntas: ¿Que se va a hacer? ¿Como se va a hacer? ¿Para qué se va a hacer?

Justificación: La justificación tiene por objeto, explicar por qué se debe de llevar a cabo dicho proyecto, es decir, explicar la necesidad o razón de ser del proyecto, o cuáles son las razones que lo motivaron y lo sustentan y como esa acción propuesta resuelve el problema o la necesidad. La justificación nos dará un panorama de cómo quedará la situación problemática con la intervención propuesta.

Monto total de la inversión: Lo que se requiere para realizar la intervención o sujeto a el monto existente.

Desglose de códigos presupuestarios: Propuesto por la unidad o persona que ejecutará la inversión. Debe basarse en los códigos del clasificar de objeto del gasto del Ministerio de Hacienda.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Modernización del departamento de Bodega Municipal

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Modernización municipal.

3. Alcance: El proyecto será ejecutado en un plazo de 2 meses cada una de las actividades.

4. Descripción: Actualización de sistema de inventarios y adquisición de cajas plásticas para el almacenamiento de materiales.

5. Objetivo principal: Realizar la actualización del sistema de inventarios (SIM) y la mejora en el almacenamiento de materiales.

6. Justificación: en vista que el sistema SIM se encuentra en formato de Inventario (Promedio Ponderado) se hace necesario su actualización al formato (PEPS) con el fin de cumplir con lo solicitado en las NICS. Además de ser necesario un mejor almacenamiento con el fin de garantizar su durabilidad es que se solicita la compra de cajas plásticas.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ¢ 1.700.000.00 (un millón setecientos mil colones exactos).

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Código	Monto
5-99-03	¢ 1.500.000.00
2-03-06	¢ 200.000.00

Firma de validación:

El siguiente instructivo no forma parte del formulario. Por favor, preferiblemente llenar, firmar en digital e imprimir hasta la página anterior.

Instrucciones:

Nombre del proyecto: Debe identificar brevemente el objeto del gasto y su delimitación espacial.

Eje estratégico: consiste en vincular el proyecto con el eje respectivo puede tratarse (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social)

Alcance: El alcance debe cuantificar la cobertura del proyecto o los componentes que va a incluir. Preferiblemente debe ser medible en unidades, m2, ml, otros.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Descripción: debe ser lo más clara y precisa posible. Explica cuales son los rasgos o características del proyecto que se desea implementar.

Objetivo principal: Especificar cuáles son los objetivos que se persiguen con la realización del proyecto, estos objetivos deben estar en correspondencia con el problema que se desea resolver y la disponibilidad de recursos. Es objetivo es el logro que se espera conseguir con el proyecto, es la razón de ser del proyecto. Preferiblemente el objetivo responde a las preguntas: ¿Que se va a hacer? ¿Como se va a hacer? ¿Para qué se va a hacer?

Justificación: La justificación tiene por objeto, explicar por qué se debe de llevar a cabo dicho proyecto, es decir, explicar la necesidad o razón de ser del proyecto, o cuáles son las razones que lo motivaron y lo sustentan y como esa acción propuesta resuelve el problema o la necesidad. La justificación nos dará un panorama de cómo quedará la situación problemática con la intervención propuesta.

Monto total de la inversión: Lo que se requiere para realizar la intervención o sujeto a el monto existente.

Desglose de códigos presupuestarios: Propuesto por la unidad o persona que ejecutará la inversión. Debe basarse en los códigos del clasificar de objeto del gasto del Ministerio de Hacienda.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 252

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 5 de octubre de 2022 UNIDAD SOLICITANTE: AUDITORIA INTERNA

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Servicios Informaticos	01-02-01-01-04-05		2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
Servcios en ciencias economicas y sociales	01-02-01-01-04-04		0,00		2 000 000,00	2 000 000,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES			2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00

JUSTIFICACION :

Ejecucion Plan de trabajo.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2022.10.05 10:52:10 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2022.10.05 10:53:46 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 17 de octubre de 2022 **UNIDAD SOLICITANTE:** SPCA

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	02.01.01.01.03.02	1	2 200 000,00	2 200 000,00	0,00	0,00
INFORMACION	02.01.01.01.03.01	1	465 400,00	0,00	2 200 000,00	2 665 400,00
TOTALES			**2 665 400,00**	**2 200 000,00**	**2 200 000,00**	**2 665 400,00**

JUSTIFICACION :

1. Se requiere aumentar el rubro de informacion para la compra de rotulacion preventiva.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA) — Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2022.10.17 14:45:14 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) — Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2022.10.18 10:22:35 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 253

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de octubre de 2022
SPCA-457-2022

Lic Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria –

02.01 ASEO DE VÍAS

Estimado señor:

De la manera más cordial, mediante la presente se solicita realizar una modificación presupuestaria para el servicio 02-01 Aseo de Vías, con el fin de brindar un servicio más eficiente a toda la comunidad del cantón de Pococí. Por tanto, se requiere realizar el aumento en los siguientes rubros presupuestarios:

02.01.01.01.03.01 INFORMACION

Se solicita aumentar el rubro de información, para poder realizar la compra de rotulación preventiva, que será colabora en distintos puntos estratégicos del cantón, con el fin de concientizar a las personas que transitan por dichos sitios.

Esta rotulación será alusiva a temas relacionados con brindar un buen manejo a los residuos generados por cada persona, así como demás responsabilidades que tienen los usuarios en los sitios públicos.

DISMINUICION DE RUBROS

Los recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos de los siguientes rubros:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 255

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de octubre de 2022
SPCA-457-2022

- 02.01.01.01.03.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Para los códigos anteriores se les disminuirá el monto total de **₡2.200.000,00,** que se utilizará para los fines supra citados. Cabe mencionar que dichos rubros económicos a modificar, no afectarán la logística trazada por el PCA, ya que el saldo restante de dichas partidas será suficiente para cumplir los objetivos planteados en el periodo 2022.

Se agradece de antemano la atención a la presente;

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.17 14:47:55 -06'00'

f._____

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo.

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto: Rotulación Preventiva**

2. Eje Estratégico: Ambiente y Desarrollo

3. Alcance: 30 rótulos preventivos

4. Descripción: se requiere la confección de rótulos preventivos con la siguiente información: "No Fumado", "No Botar Basura" y "Recoger heces de Mascotas", como también la confección de afiches y manuales con material ambiental.

5. Objetivo principal: Sensibilizar a la población mediante la entrega y colocación de material impreso y visual.

6. Justificación: Dentro de este marco, se incluye la compra de rotulación preventiva, la cual será colocada en distintos sectores del Cantón, donde se identifiquen problemáticas ambientales y de salubridad. Específicamente estos rótulos tienen como finalidad la sensibilización de las personas, informándolas sobre las posibles repercusiones que podría generar cualquier acto contrario a la legislación vigente.

7. Monto total de la inversión: ₡2.200.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios:

   02.01.01.01.03.01

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Firma del funcionario:

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.17 14:48:13 -06'00'

Lic. Fabian Delgado Villalobos

Gestor Ambiental Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 17 de octubre de 2022 UNIDAD SOLICITANTE: SPCA

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
SUPLENCIAS	02.05.01.00.01.05	1	1 000 000,00	492 704,33	0,00	507 295,67
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.05.01.00.02.01	1	615 694,23	0,00	370 000,00	985 694,23
DECIMOTECER MES	02.05.01.00.03.03	1	9 230 102,53	0,00	30 833,33	9 260 935,86
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.05.01.00.04.01	1	3 174 963,84	0,00	34 225,00	3 209 188,84
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.05.01.00.04.05	1	171 619,74	0,00	1 850,00	173 469,74
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.05.01.00.05.01	1	1 802 005,38	0,00	19 425,00	1 821 431,38
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.05.01.00.05.02	1	1 029 717,84	0,00	11 100,00	1 040 817,84
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.05.01.00.05.03	1	514 859,16	0,00	5 550,00	520 409,16
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.05.01.00.05.05	1	1 345 786,77	0,00	19 721,00	1 365 507,77
TOTALES			18 884 750,49	492 704,33	492 704,33	18 884 750,49

JUSTIFICACION :

1. Se aumenta el monto de tiempo extraordinario para brindar mayor atencion a las areas publicas, durante los ultimos 3 meses del periodo 2022.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA) — Firmado digitalmente por FABIAN ALONSO DELGADO VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2022.10.17 14:45:38 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) — Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2022.10.18 16:31:56 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de octubre de 2022
SPCA-456-2022

Lic Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria –

02.05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

Estimado señor:

De la manera más cordial, mediante la presente se solicita realizar una modificación presupuestaria para el servicio 02-05 Mantenimiento de Parques, con el fin de brindar un servicio más eficiente y puntual a la toda la comunidad del cantón de Pococí. Por tanto, se requiere realizar el aumento en los siguientes rubros presupuestarios:

02.05.01.00.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO

Se solicita aumentar el rubro de horas extraordinarios en el servicio de Mantenimiento de Parques, para poder delegar mayor cantidad de funciones a los colaboradores del departamento de Saneamiento Ambiental.

Las labores de los funcionarios municipales, encargados del mantenimiento de áreas públicas, se ven limitadas por el horario restrictivo que cumplen diariamente. Esta situación complica la atención de dichas áreas durante las horas de la tarde, normalmente cuando existe mayor afluencia de personas en los sitios, generando problemáticas en temas de residuos y limpieza en estos parques.

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de octubre de 2022
SPCA-456-2022

Por tanto, es indispensable contar con recursos económicos para poder pagar horas extraordinarias a estos funcionarios, en función de mejorar el servicio en cuestión.

DISMINUICION DE RUBROS

Los recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos de los siguientes rubros:

- 02.05.01.00.01.05 SUPLENCIAS

Para los códigos anteriores se les disminuirá el monto total de **₡ 492.704,33**, que se utilizará para los fines supra citados. Cabe mencionar que dichos rubros económicos a modificar, no afectarán la logística trazada por el PCA, ya que el saldo restante de dichas partidas será suficiente para cumplir los objetivos planteados en el periodo 2022.

Se agradece de antemano la atención a la presente;

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
f._____

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto: Tiempo Extraordinario**

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo

3. Alcance: peones de saneamiento ambiental

4. Descripción: pago horas extraordinarias por labores varias en áreas públicas.

5. Objetivo principal: mejorar el servicio de mantenimiento de parques y ornato.

6. Justificación: con el fin de mejorar el servicio de mantenimiento de parques municipales y otras áreas públicas, se debe incluir presupuesto en el rubro de tiempo extraordinario, para poder cubrir el gasto correspondiente a las horas que laborarán los peones durante los restantes meses del periodo 2022.

7. Monto total de la inversión: ₡ 492.704,33

8. Desglose de códigos presupuestarios: Se incrementará el siguiente rubro,

POCOCÍ Fluye

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.05.01.00.02.01	370 000,00
DECIMOTECER MES	02.05.01.00.03.03	30 833,33
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.05.01.00.04.01	34 225,00
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.05.01.00.04.05	1 850,00
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.05.01.00.05.01	19 425,00
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.05.01.00.05.02	11 100,00
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.05.01.00.05.03	5 550,00
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.05.01.00.05.05	19 721,00

Firma del funcionario:

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.17 14:48:28 -06'00'

Lic. Fabian Delgado Villalobos

Gestor Ambiental Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: Lunes 24 de octubre de 2022 UNIDAD SOLICITANTE: Topografía

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Servicios de ingeniería y arquitectura	03.06.01.03.01.04.03	1	5 800 000,00	4 300 000,00	0,00	1 500 000,00
Mantenimiento y reparación de otros equipos	03.06.01.03.01.08.99	1	200 000,00	200 000,00	0,00	0,00
Tintas, pinturas y diluyentes	03.06.01.03.02.01.04	1	50 000,00	50 000,00	0,00	0,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	03.06.01.03.02.03.04	1	55 000,00	55 000,00	0,00	0,00
Herramientas e instrumentos	03.06.01.03.02.04.01	1	0,00	0,00	200 000,00	200 000,00
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	03.06.01.03.05.01.99	1	0,00	0,00	4 405 000,00	4 405 000,00
TOTALES			6 105 000,00	4 605 000,00	4 605 000,00	6 105 000,00

JUSTIFICACION :

Se requiere comprar equipo topográrico satelital para el proyecto de Mapas Digitales y las demás labores de campo de la Unidad de Topografía. Este equipo nos permitirá abarcar más trabjo de campo en menos tiempo (aumenta el rendimiento en campo). También se requiere contratar una persona profesional en Topografía para que confeccione el mapa digital de los cuadrantes urbanos que deberán ser aprobados por el INVU. Además necesitamos comprar cintas métricas para las labores de

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, ou=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Ubicación: Guápiles
Fecha: 2022.10.26 13:15:54 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2022.003.20263

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 10:18:45 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 264

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Perfil de proyecto N°2.

1. Nombre del proyecto: **Contratación de Topógrafo**

2. Eje estratégico: modernización municipal

3. Alcance: implementación de cuadrantes urbanos en el Sistema de Información Geográfico Municipal.

4. Descripción: contratar una persona profesional en Topografía para que dibuje los cuadrantes urbanos y los incluya en el Sistema de Información Geográfico Municipal para que sean enviados a revisión y, si es del caso, la aprobación final del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), proyecto ligado a la meta ordinaria N°2.

5. Objetivo principal: cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa urbanística vigente respecto a la regulación de fraccionamientos y urbanizaciones en el territorio de Pococí.

6. Justificación: la Unidad de Topografía tiene a su cargo la aprobación o rechazo de las solicitudes de visado para fraccionamientos nuevos y para segregaciones ya consolidadas. Esta labor requiere insumos que, hasta el día de hoy, no existen. La aplicación de la normativa relacionada con estas labores requiere contar con mapas digitales en los que se puedan ubicar las diferentes solicitudes de visados y así poder determinar qué podemos aprobar y en qué podemos orientar a nuestros usuarios en sus trámites.

7. Monto total de la inversión: ¢1.500.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios: 03.06.01.03.01.04.03 (servicios de ingeniería y arquitectura): ¢5.800.000,00 (cinco millones ochocientos mil colones netos).

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Perfil de proyecto N°2.

1. Nombre del proyecto: **Compra de equipo topográfico**
2. Eje estratégico: modernización municipal
3. Alcance: realizar el levantamiento georeferenciado de los elementos necesarios para la implementación de mapas digitales requeridos por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano.
4. Descripción: compra de equipo topográfico satelital para realizar levantamientos de campo georeferenciados de elementos de la red vial cantonal y de áreas de interés para el desarrollo urbano del cantón.
5. Objetivo principal: mejorar el rendimiento en la toma de datos de campo en sitio remotos y/o de difícil acceso con el equipo convencional, generando insumos que se puedan utilizar con mayor rapidez, facilidad y simplicidad en la atención a la planificación del territorio.
6. Justificación: la confección de mapas digitales, mapas temáticos y otros insumos derivados de los sistemas de información geográfica, requieren realizar levantamiento de datos geoespaciales referenciados al sistema geodésico nacional. Esto es requisito para poder intercambiar información con otras bases de datos que son de consulta regular por parte nuestra, como lo son el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) y el Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI). Más recientemente, la aprobación de cuadrantes urbanos por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo requiere información como la descrita anteriormente. Además, hay casos en el proceso visado de planos que requieren un análisis detallado de la situación de campo, y contar con estos instrumentos de medición vendría a resolver la necesidad de resolver trámites con mayor seguridad jurídica.
7. Monto total de la inversión: ¢4.405.000,00
8. Desglose de códigos presupuestarios: Maquinaria, equipo y mobiliario diverso (03.06.01.03.05.01.99).

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Perfil de proyecto N°3

1. Nombre del proyecto: **Compra de contas métricas**

2. Eje estratégico: modernización municipal.

3. Alcance: realizar inspecciones de campo en el proceso visado de planos con instrumentos de medición acordes a las necesidades y situaciones propias de este proceso.

4. Descripción: comprar 20 cintas métricas de 50 metros de longitud, de fibra de vidrio o de nilon para el proceso de visado de planos.

5. Objetivo principal: realizar toma de datos de campo para la resolución de las solicitudes de visados que ingresan a diario a la Unidad de Topografía.

6. Justificación: las cintas métricas que hemos comprado han tenido un alto grado de desgaste producto del uso diario durante todo el año. Esto genera que se revienten y deban ser reemplazadas por cintas nuevas en buen estado. Actualmente no tenemos cintas métricas, estamos trabajando con recursos personales.

7. Monto total de la inversión: ¢200.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios: Herramientas e instrumentos (03.06.01.03.02.04.01)

Firma de validación:

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Ubicación: Guápiles
Fecha: 2022.10.24 13:40:07 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2022.003.20263

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 20 de octubre de 2022 UNIDAD SOLICITANTE: Bienes Inmuebles y Catastro

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Se solicita la modificacion del contenido presupuestario, para cumplir con las metas establecidas por el Departamento de Bienes Inmuebles y Catastro; condicionado por readecuaciones por efectuar en aras de satisfacer los intereses institucionales

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Publicidad y propaganda	01.01.14.01.03.02	1	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
Informacion	01.01.14.01.03.01	1	918,970.00	818,970.00	0.00	100,000.00
Utiles y materiales de oficina y computo	01.01.14.02.99.01	1	80,964.00	40,000.00	0.00	40,964.00
Herramientas e instrumentos	01.01.14.02.04.01	1	177,982.64	82,982.64	0.00	95,000.00
Equipo de comunicación	01.03.14.05.01.03	1	138,514.46	138,514.46	0.00	0.00
Tiempo extraordinario	01.0114.00.02.01	1	2,000,000.00	0.00	350,000.00	2,350,000.00
Otros servicios de gestion y apoyo	01.01.14.01.04.99	1	0.00	0.00	1,230,467.10	1,230,467.10
TOTALES			3,816,431.10	1,580,467.10	1,580,467.10	3,816,431.10

JUSTIFICACION :

Producto de la adecuación y estrategia administrativa establecida por la Coordinación del Departamento de Bienes Inmuebles y Catastro, se hace necesario readecuar los contenidos presupuestarios otorgados, en aras de maximizar y lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual, esto por cuanto el recurso económico inicialmente presupuestado para la cuenta de "Otros servicios de gestion y apoyo" y tiempo extraordinario será insuficiente para la continuidad requerida para cumplir con la meta establecida en tal area de gestión, razón por la cual se requerirá de una ampliación del contrato establecido y de la cuenta asociada a tiempo extraordinario.

LUIS ALEJANDRO VALERIO LOPEZ (FIRMA) — Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO VALERIO LOPEZ (FIRMA) Fecha: 2022.10.24 09:21:08 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) — Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2022.10.24 11:04:41 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 267

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.moro@munipococi.go.cr

20 octubre 2022

PERFIL DE PROYECTO

Nombre del proyecto: Ampliación de servicios por Gestión y Apoyo-Tiempo extraordinario

Eje estratégico: Modernización Municipal.

Alcance: La cobertura del proyecto, consiste en la continuidad de actualización y conciliación de datos o registros derivados del análisis registral-catastral; la cuantificación del proyecto estará delimitada para la materialización de 2,500 registros, predios o inmuebles en la Base de Datos Municipal (SIGRAMU), producto de las indicaciones derivadas de la Jefatura del Departamento o del funcionario(a) delegada para tales controles; complementariamente se requerirá ampliar el contenido económico para la partida de tiempo extraordinario, necesaria para conformar al menos 300 expedientes de activos municipales y 150 expedientes valuativos para ORDICO 2023

Descripción: Dicho plan se deriva de la continuidad y necesaria actualización de la información registral-catastral de nuestro Cantón, en lo concerniente a constatar en los bloques catastrales de nuestro Cantón, los nuevos registros por incorporar o eliminar (fincas nuevas y cerradas), tanto de forma análoga como digital, producto del análisis y consulta del Registro Nacional de la Propiedad, con el propósito de actualizarlos y consecuentemente a su vez, nuestra Base de Datos municipal (SIGRAMU), generando los insumos necesarios para la respectiva actualización de los insumos gráficos catastrales (mapa o dibujo catastral). Asimismo se procura regularizar la actividad relacionada con la valoración de activos municipales, esto con la finalidad de cumplir con los requerimientos de las normas contables en dicha temática.

Objetivo principal: Actualizar la Base de Datos municipal, con la finalidad de lograr mejoras en los procesos que se tienen a nuestro haber

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Justificación: La motivación de dicha iniciativa, radica en la necesidad de cumplir con los objetivos departamentales, ya que los recursos asignados originalmente fueron insuficientes, razón por la cual se requieren de las adecuaciones indicadas, para que éstos permitan resultados más visibles y acordes con nuestra gestión, con efectos a lo interno y externo de nuestro seno operativo

Monto total de la inversión: la cantidad requerida por modificar o permutar es de ¢ 1,580,467.10 (un millón quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y siete con 10/100)

Desglose de códigos presupuestarios:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Publicidad y propaganda	01.01.14.01.03.02	1	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
Informacion	01.01.14.01.03.01	1	918,970.00	818,970.00	0.00	100,000.00
Utiles y materiales de oficina y computo	01.01.14.02.99.01	1	80,964.00	40,000.00	0.00	40,964.00
Herramientas e instrumentos	01.01.14.02.04.01	1	177,982.64	82,982.64	0.00	95,000.00
Equipo de comunicación	01.03.14.05.01.03	1	138,514.46	138,514.46	0.00	0.00
Tiempo extraordinario	01.0114.00.02.01	1	2,000,000.00	0.00	350,000.00	2,350,000.00
Otros servicios de gestion y apoyo	01.01.14.01.04.99	1	0.00	0.00	1,230,467.10	1,230,467.10
TOTALES			3,816,431.10	1,580,467.10	1,580,467.10	3,816,431.10

LUIS ALEJANDRO VALERIO LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO VALERIO LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.24 09:07:30 -06'00'

Bienes Inmuebles y Catastro

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2711-1208
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 4 de octubre de 2022
DAM-0836-2022

Licda. Liseth Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

Mediante el presente oficio por instrucciones del Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, se remite para que se incluya en la próxima modificación documento enviado por la ADI San Rafael.

Agradeciendo su atención se despide;

KATTYA YESENIA CEDEÑO ZUÑIGA (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTYA YESENIA CEDEÑO ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.04 13:48:07 -06'00'

Licda. Katia Cedeño Zúñiga
Encargada Despacho del Alcalde

Despacho del Alcalde MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Kattya Cedeno Zuniga

De:	Kattya Cedeno Zuniga
Enviado el:	martes, 4 de octubre de 2022 13:50
Para:	Lissette Mora
Asunto:	DAM-0836-2022 REMISION DOCUMENTO ADI SAN RAFAEL
Datos adjuntos:	ADI SAN RAFAEL.pdf; DAM-0836-2022 REMISION DOCUMENTO ADI SAN RAFAEL.pdf

POCOCÍ Fluye

Licda. Kattya Cedeño Zuñiga
Encargada
Despacho del Alcalde
kattya.cedeño@munipococi.go.cr
Teléfono: 2711 1208

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Asociación de Desarrollo Integral San Rafael
Cédula Jurídica: 3 – 002 – 075885
San Rafael, La Colonia, Pococí.

San Rafael, La Colonia. Miércoles 24 de agosto del 2022

Señor:
LIC. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipalidad de Pococí

Estimado Señor:

La presente es saludarle y desearle éxitos en sus funciones, La Junta Directiva de la ADI San Rafael, solicita Modificación a la partida Municipal transferencias al capital por un monto de ₡17.000.000.00, de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, La Colonia, para que se modifique de la siguiente manera.

Minerales y asfalticos	₡1.200.000.00
Materiales Metálicos	₡8.400.000.00
Materiales eléctricos	₡2.400.000.00
Jornales ocasionales	₡5.000.000.00

Agradeciendo la respuesta a la misma se despide muy cordialmente.

Patricia Aguilar Araya
Presidente
Ced. 7-0092-0532
Teléfono 8849-28-86

Asociación de Desarrollo Integral POCOCÍ Ced. Juridica 3-002-075885 San Rafael de La Colonia

Maricruz Chaves Alfaro
secretaria
Ced. 7-0121-0393
Teléfono 8449-1321

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
29/8/2022
10:41 am.

San Rafael, La Colonia

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejora de infraestructura de redondel de actividades taurinas y culturales, ADI San Rafael.

2. Eje Estratégico, Infraestructura/ Desarrollo Social):

3. Alcance:
   - Cambio de 30 tubos de 4x4 en 2.38, 10 sacos de cemento, 6m de piedra quinta, 6m de arena fina, 10 varillas 3/8 deforme, 16 perling de 2x8 en 1.50 galvanizado, para el área de la plaza de toros y mangas.
   - 143 perling 2x8 en 1.50 galvanizado, 25 tubos estructural 3x3 en 1.50, 4 tubos estructural de 2x2 en 1.50 para las áreas de graderías y pasillos.
   - Para las barandas de la gradería: 80 tubos de 1x2 en 1.50 galvanizado.
   - Soldadura para el hierro: 20k de soldadura 6013 1/8 hilco. 10 discos para cortar metal de 14 y 10 discos cortar metal de 9. 2 galones anticorrosivo de miniu rojo. 3 galones de aguarras. 5 kilos de mecha. 3 brochas de 4 pulgadas. 1 galón de barsol.
   - Para el planche del frente de redondel: 100 sacos de cemento, 12m de arena fina y 12m de cuartilla.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

- Eléctrico: Un Módulo para 3 medidores completo con sus cables y accesorios. 5 lámparas para exteriores con su respectivo cable.
- Para la ejecución de la obra, se requiere de mano de obra por jornales ocasionales.

4. Descripción: Se necesita reparar las graderías del redondel, pasillos, mangas, estructura eléctrica, iluminación, el cierre de la plaza de toros, por materiales más duraderos, cómo es cambiar de madera a metal.

5. Objetivo principal: Resolver el deterioro de los materiales con los cuales se construyó el redondel anteriormente por material más duradero. Se va a reparar por requerimientos específicos de las instituciones que valoran los riesgos en las infraestructuras para el tipo de actividades, de las cuales se realizan, en esa infraestructura.

6. Justificación: Con el tiempo las instalaciones se tienen que dar mantenimiento por motivo que, con el paso de los años, algunos materiales utilizados se han deteriorado, por el clima y uso.

7. Monto total de la inversión: ₡ 17.000.000.00

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   Minerales y asfalticos ₡1.200.000.00
   Materiales Metálicos ₡8.400.000.00
   Materiales eléctricos ₡2.400.000.00
   Jornales ocasionales ₡5.000.000.00

9. Firma de validación: Patricia Aguilar O.

Asociación de Desarrollo Integral POCOCÍ Ced. Jurídica 3-002-075885 San Rafael de La Colonia

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Modificación para aumento en la cuenta presupuestaria de tiempo extraordinario Gestión Humana y CAM.

2. Eje Estratégico: Modernización Municipal

3. Alcance: aumento en la cuenta presupuestaria "Tiempo extraordinario del Proceso de Gestión Humana y CAM".

4. Descripción: Modificación para aumento en la cuenta presupuestaria de Tiempo extraordinario del Proceso de Gestión Humana y CAM.

5. Objetivo principal: Aumentar la cuenta presupuestaria de "Tiempo extraordinario del Proceso de Gestión Humana y CAM".

6. Justificación: Se justifica la siguiente solicitud presupuestaria, con el objetivo de aumentar la cuenta en tiempo extraordinario a este Proceso, debido a las altas demandas de trabajo para este cierre de año 2022 en cuanto a pagos y liquidaciones en todas las modalidades de contratación.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ¢1,065,306.67

8. Desglose de códigos presupuestarios:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Retribución por años servidos	01.01.06.00.03.01	1	5 363 260,09	1 065 306,67		4 297 953,42
Tiempo extraodinario	01.01.06.00.02.01	1	111 983,01		800 000,00	911 983,01
Decimotercer mes	01.01.06.00.03.03	1	5 751 538,71		66 666,67	5 818 205,38
Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	01.01.06.00.04.01	1	1 560 343,39		74 000,00	1 634 343,39
Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	01.01.06.00.04.05	1	84 343,03		4 000,00	88 343,03
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	01.01.06.00.05.01	1	885 600,33		42 000,00	927 600,33
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.06.00.05.02	1	506 057,38		24 000,00	530 057,38
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.06.00.05.03	1	253 028,71		12 000,00	265 028,71
Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	01.01.06.00.05.05	1	899 095,18		42 640,00	941 735,18
TOTALES			15 415 249,83	1 065 306,67	1 065 306,67	15 415 249,83

Firma del funcionario:

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.10.24 11:10:26 -06'00'

GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADM. MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 24 de Octubre de 2022 **UNIDAD SOLICITANTE:** Gestión Humana y C.A

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Modificación para aumento en la cuenta presupuestaria de tiempo extraodinario Gestión Humana y CAM

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Retribución por años servidos	01.01.06.00.03.01	1	5 363 260,09	1 065 306,67		4 297 953,42
Tiempo extraodinario	01.01.06.00.02.01	1	111 983,01		800 000,00	911 983,01
Decimotercer mes	01.01.06.00.03.03	1	5 751 538,71		66 666,67	5 818 205,38
Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	01.01.06.00.04.01	1	1 560 343,39		74 000,00	1 634 343,39
Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	01.01.06.00.04.05	1	84 343,03		4 000,00	88 343,03
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	01.01.06.00.05.01	1	885 600,33		42 000,00	927 600,33
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.06.00.05.02	1	506 057,38		24 000,00	530 057,38
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.06.00.05.03	1	253 028,71		12 000,00	265 028,71
Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	01.01.06.00.05.05	1	899 095,18		42 640,00	941 735,18
TOTALES			**15 415 249,83**	**1 065 306,67**	**1 065 306,67**	**15 415 249,83**

Observaciones: Se justifica la siguiente solicitud presupuestaria, con el objetivo de aumentar la cuenta en tiempo extraodinario a este Proceso, debido a las altas demandas de trabajo para este cierre de año en cuanto a pagos y liquidaciones en todas las modalidades de contratación.

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA) Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA) Fecha: 2022.10.24 11:04:32 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2022.10.24 11:22:05 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CONSTANCIA DE SALDOS)

V.B ALCALDE

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@munipococi.go.cr

Pococí, 19 de octubre de 2022

CSP- 147 -2022

Licda. Liseth Mora Agüero
Administración financiera

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria. Obras comunales.

Solicito por favor incorporar en la próxima modificación presupuestaria las modificaciones indicadas a continuación. Para cada una de estas, se adjunta el perfil de presupuesto.

1. **Parque Tablón, Jiménez ₡5 000 000,00**

Se requiere cambiar de nombre, ya que lo que se desea es iluminar una calle pública y un espaldón, que no es área de parque.

Cambiar nombre a: extensión de línea eléctrica e iluminación calle Tablón, Jimenez.

El código presupuestario se mantiene igual.

2. **Construcción Oficina Asada Campo 2, Cariari ₡9 000 000,00**

Se solicita cambiar los códigos actuales, ya que estos no corresponden con la necesidad real planteada por la comunidad.

Cambiar los códigos para ajustarlos de la siguiente manera:

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@munipococi.go.cr

NOMBRE DE LA CUENTA	Rubro solicitado
Tintas, pinturas y diluyentes	130 000,00
Materiales y productos minerales y asfalticos	2 700 000,00
Madera y sus derivados	170 000,00
Materiales y productos metálicos	2 850 000,00
Materiales y productos de plástico	300 000,00
Otros materiales y productos de uso en la construcción	150 000,00
Herramientas e instrumentos	60 000,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	1 800 000,00
adiciones construcciones y mejoras	840 000,00

3. **Mejoras ASADA Aguas Frías ₡13 500 000,00**

Se solicita cambiar los códigos actuales, ya que estos no corresponden con la necesidad real planteada por la comunidad.

NOMBRE DE LA CUENTA	Rubro solicitado
Materiales y Productos de plástico	₡ 4 780 000,00
Materiales y Productos metálicos	₡ 1 840 000,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡ 700 000,00
Madera y sus Derivados	₡ 230 000,00
Herramientas e Instrumentos	₡ 315 000,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	₡ 840 000,00
Otros Productos Químicos y Conexos	₡ 20 000,00
Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	₡ 385 000,00
Equipo Sanitario, de laboratorio e investigación	₡ 4 390 000,00
TOTALES	**13 500 000,00**

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@munipococi.go.cr

4. Construcción Kiosko Guaraní La Rita ₡7 000 000,00

Se debe reajustar lo códigos de acuerdo con la solicitud planteada por la comunidad.

NOMBRE DE LA CUENTA	Rubro solicitado
Tintas Pinturas y Diluyentes	20 000,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	1 000 000,00
Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	620 000,00
Herramientas e Instrumentos	5 000,00
Materiales y Productos metálicos	4 270 000,00
Madera y sus Derivados	220 000,00
Materiales y Productos de plástico	400 000,00
Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	450 000,00
Otros Productos Químicos y Conexos	15 000,00
TOTALES	**7 000 000,00**

5. construcción redondel Palmitas II (Aporte II) ₡8 613 015,00

Se solicita modificar los saldos de la partida original, para ser utilizado en compra de postes metálicos para el cerramiento del redondel, de acuerdo con lo solicitado por la comunidad. Además, se solicita cambiar el rubro de contratación de servicios para jornales más las cargas sociales, ya que se ha determinado que el proyecto se debe construir por administración propia, aportando peones de construcción y soldadores.

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@munipococi.go.cr

NOMBRE DE LA CUENTA	Rubro solicitado
Materiales y productos metálicos	1 613 015,00
Jornales ocacionales + cargas sociales*	7 000 000,00

*El desglose de jornales es el siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	7 000 000,00
0.01.02	Ocasionales - construcción redondel Palmitas II (Aporte II):	5 475 880,05
0.03.03	Decimotercer mes	456 323,34
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	506 518,90
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	27 379,40
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	287 483,70
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	164 276,40
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	82 138,20

6. **Mejoras Camerinos Cancha Futbol San Antonio El Humo₡6 000 000,00**

Se debe reajustar lo códigos de acuerdo con la solicitud planteada por la comunidad.

NOMBRE DE LA CUENTA	Rubro solicitado
Minerales y asfalticos	1 700 000,00
Materiales Metalicos	200 000,00
Tintas y Pinturas	400 000,00
Plasticos	600 000,00
Herramientas	40 000,00
Electricos, telefonicos y computo	1 560 000,00
Jornales ocacionales + cargas sociales*	1 500 000,00
TOTALES	6 000 000,00

- El desglose de jornales es el siguiente:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 282

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@munipococi.go.cr

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	1 500 000,00
0.01.02	Ocasionales - mejoras Camerinos Cancha Futbol San Antonio El Humo	1 173 402,87
0.03.03	Decimotercer mes	97 783,57
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	108 539,77
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 867,01
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	61 603,65
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	35 202,09
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	17 601,04

7. Mejoras Salón Comunal San Carlos ₡10 000 000,00

Se solicita cambiar los códigos actuales, ya que estos no corresponden con la necesidad real planteada por la comunidad.

NOMBRE DE LA CUENTA	Rubro solicitado
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	2 900 000,00
Herramientas e instrumentos	25 000,00
Materiales y productos minerales y asfalticos	2 500 000,00
Materiales y productos metálicos	4 500 000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	75 000,00

8. Mejoras Salón Comunal El Rótulo ₡6 000 000,00

Se solicita cambiar los códigos actuales, ya que estos no corresponden con la necesidad real planteada por la comunidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 283

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@munipococi.go.cr

NOMBRE DE LA CUENTA	Rubro solicitado
Materiales y productos Metálicos	3 330 000,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	1 610 000,00
Herramientas e Instrumentos	20 000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	250 000,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	100 000,00
Materiales y Productos de Plastico	290 000,00
Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	230 000,00
Madera y sus Derivados	150 000,00
Otros Productos Químicos y Conexos	20 000,00
TOTALES	**6 000 000,00**

9. Tubería Agua potable doña Lilian Tracto II ₡4 942 325,00

Se solicita modificar los rubros para satisfacer otras necesidades del mismo proyecto, de acuerdo con perfil adjunto.

NOMBRE DE LA CUENTA	Rubro solicitado
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡ 3 150 000,00
Otros Productos Químicos y Conexos	₡ 25 000,00
Alquiler de equipo	₡ 1 000 000,00
Servicios de Ingenieria	₡ 810 771,00
TOTALES	**₡ 4 985 771,00**

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@munipococi.go.cr

10. Construcción de puentes peatonales en el cantón Tracto II ₡3 588 747,00

Se solicita cambiar los códigos actuales, ya que estos no corresponden con la necesidad real planteada por la comunidad.

NOMBRE DE LA CUENTA	Rubro solicitado
Materiales y Productos metálicos	₡ 1 266 085,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	₡ 50 000,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡ 4 103 173,00
Madera y sus Derivados	₡ 318 920,00
Herramientas e Instrumentos	₡ 100 000,00
TOTALES	**₡ 5 838 178,00**

11. Mejoras Cencinae Toro amarillo Tracto II ₡1 562 395,50

Se solicita modificar los saldos de la partida para adquirir algunos productos que no se pudieron comprar y que la administración del CENCINAE Solicita de urgencia. Se requiere un enfriador vertical, 2 juegos de mesas y sillas y una ducha entre otras cosas.

Los montos mostrados como saldos corresponden a los saldos de la partida inicial, de acuerdo con la orden de compra 6946 y el monto de la partida inicial

NOMBRE DE LA CUENTA	Rubro solicitado
Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	100000
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1112395,5
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	350000
TOTALES	**1 562 395,50**

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
285

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@munipococi.go.cr

12. Construcción Ramal Agua Potable Campo 3 Este. ¢2.000.000

Se solicita cambiar los códigos para ajustarse a la necesidad planteada por la comunidad.

NOMBRE DE LA CUENTA	Rubro solicitado
Materiales de plástico	1.800.000
Materiales y productos metálicos	200.000
TOTALES	**2.000.000**

Agradeciendo la atención, me despido cordialmente:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.19 12:26:30 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto
Coord. Área de Servicios Públicos

CC. Lic. Manuel Hernandez- alcalde.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 286

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Construcción Aula Escuela la Carlota TRACTO 2.

2. Eje Estratégico: Infraestructura educativa.

3. Alcance: Contratación de mano de obra y compra de algunos materiales para la construcción de un aula de 84 m2 para preescolar con la modalidad llave en mano.

4. descripción: Compra de materiales y contratación de joranles para la construcción de un aula de 84m2.

5. Objetivo principal: Aumentar la infraestructura educativa de la escuela de La Carlota a través de la construcción der un aula nueva en la escuela.

6. Justificación: contar con un aula más en la escuela y obtener más capacidad para recibir estudiantes.

7. Monto total de la inversión: 5.000.000
8. Desglose de códigos presupuestarios:

Nombre del Codigo Presupuestario		Total asignado
Materiales y Productos Metalicos	₡	1 200 000,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡	690 000,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	₡	100 000,00
Herramientas e Instrumentos	₡	10 000,00
Jornales ocacionales + cargas sociales	₡	3 000 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 287

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

*A continuacion se muetra el desglose de los jornales:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**3 000 000,00**
0.01.02	Ocasionales - Construcción aula Carlota Aporte 2	2 346 805,74
0.03.03	Decimotercer mes	195 567,15
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	217 079,53
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	11 734,03
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	123 207,30
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	70 404,17
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	35 202,09

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.19 14:27:27 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Construcción oficina ASADA Campo 2

2. Eje Estratégico: Infraestructura

3. Alcance: Donación de materiales vía convenio para la construcción de una oficina administrativa

4. Descripción: Construcción de estructura civil para albergar la oficina de ASADA Campo 2.

5. Objetivo principal: Dotar a la ASADA campo 2 de una oficina administrativa para mejorar el servicio brindado.

6. Justificación: no se tiene actualmente una oficina en las mejores condiciones.

7. Monto total de la inversión: ¢9.000.000

8. Rubros presupuestarios:

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
Tintas, pinturas y diluyentes	130 000,00
Materiales y productos minerales y asfalticos	2 700 000,00
Madera y sus derivados	170 000,00
Materiales y productos metálicos	2 850 000,00
Materiales y productos de plástico	300 000,00
Otros materiales y productos de uso en la construcción	150 000,00
Herramientas e instrumentos	60 000,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	1 800 000,00
adiciones construcciones y mejoras	840 000,00

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.10 14:09:39 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Construcción Kiosco Guaraní

2. Eje Estratégico: Infraestructura

3. Alcance: Construcción de un kiosco para actividades comunales

4. Descripción: Construcción de un kiosco comunal con área de comedor y cocina. Dimensiones 9 x 13m

5. Objetivo principal: Construir un kiosco comuanal para actividades de a asociación.

6. Justificación: Se solicita con base a lo solicitado por la asociación.

7. Monto total de la inversión: ₡7.000.000,00

8. Rubros presupuestarios:

NOMBRE DE LA CUENTA	Monto
Tintas Pinturas y Diluyentes	20 000,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	1 000 000,00
Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	620 000,00
Herramientas e Instrumentos	5 000,00
Materiales y Productos metálicos	4 270 000,00
Madera y sus Derivados	220 000,00
Materiales y Productos de plástico	400 000,00
Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	450 000,00
Otros Productos Químicos y Conexos	15 000,00

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.07 14:23:27 -06'00'

munipococi.go.cr

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Extensión de línea eléctrica e iluminación Calle El tablón, Jiménez.

2. Eje Estratégico: Infraestructura

3. Alcance: Iluminar una calle pública de 80 metros con 3 postes y luminarias.

4. Descripción: Colocación de posteado y luminarias tipo LED en una calle ubicada en la comunicad de Calle tablón, de acuerdo con especificaciones y diseños suministrados por el ICE.

5. Objetivo principal: Mejorar las condiciones de iluminación de una calle pública a través de colocación de postes y luminarias para habilitar un espacio que la comunidad desea aprovechar para fines recreativos.

6. Justificación: La calle no está iluminada y hay un espacio público desperdiciado.

7. Monto total de la inversión: ₡5.000.000

8. Rubros presupuestarios:

   Otras construcciones, adiciones y mejoras ₡5,000,000.00

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.06 08:48:08 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Mejoras Salón Comunal de San Carlos

2. Eje Estratégico: Infraestructura

3. Alcance: Mejoras en acabados de piso, construcción de un anexo.

4. Descripción: Donación de materiales por convenio para las mejoras del salón comunal de la comunidad.

5. Objetivo principal: Aumentar la capacidad del salón comunal de San Carlos a través de la construcción de un anexo y mejoras en acabados de piso.

6. Justificación: Necesidad planteada por la comunidad.

7. Monto total de la inversión: ¢10.000.000

8. Rubros presupuestarios:

Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	2 900 000,00
Herramientas e Instrumentos	25 000,00
Materiales y productos minerales y asfalticos	2 500 000,00
Materiales y productos metálicos	4 500 000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	75 000,00

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.06 09:47:52 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 293

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Mejoras ASADA Aguas frías
2. Eje Estratégico: Infraestructura, Desarrollo Económico Desarrollo Social.
3. Alcance: Construcción de una bodega e insumos para la Asada como hidrómetros, tubería, medidores y otros.
4. Descripción: donación de materiales e insumos para la construcción de una bodega y operación de la ASADA.
5. Objetivo principal: mejoras la infraestructura de la ASADA y brindar colaboración con la compra de insumos de acueducto para la operación de los sistemas.
6. Justificación: De acuerdo con lo solicitado por la ASADA en oficio AAF-0005-2022
7. Monto total de la inversión: ¢13.500.000
8. Rubros presupuestarios:

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL
Materiales y Productos de plástico	¢ 4 780 000,00
Materiales y Productos metálicos	¢ 1 840 000,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	¢ 700 000,00
Madera y sus Derivados	**¢ 230 000,00**
Herramientas e Instrumentos	¢ 315 000,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	¢ 840 000,00
Otros Productos Químicos y Conexos	¢ 20 000,00
Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	¢ 385 000,00
Equipo Sanitario, de laboratorio e investigación	¢ 4 390 000,00

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.11 13:47:53 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Mejoras Cencinae Toro Amarillo (tracto II)

2. Eje Estratégico: Infraestructura, Desarrollo Social.

3. Alcance: compra de un enfriador vertical, 2 juegos de mesas de comedor para niños, sillas y otros.

4. Descripción: Compra de equipos para Cencinae, para atencion de población infantil.

5. Objetivo principal: Equipar el Cencinae de Toro Amarillo para mejorar el servicio a la población infantil.

6. Justificación: Se requieren algunos equipos que no se pudieron comprar en la compra inicial.

7. Monto total de la inversión: ₡ 1 562 395,50

8. Rubros presupuestarios:

Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	₡	100 000,00
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	₡	1 112 395,50
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	₡	350 000,00

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.10 09:00:39 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Mejoras salón Comunal El Rotulo

2. Eje Estratégico: Infraestructura.

3. Alcance: Compra de materiales de construcción para construir enverjado, reparación de portones y ventanas. También se realizará el sistema eléctrico.

4. Descripción: Construcción de enverjado del salón comunal, reparación de puertas y ventanería, colocar tapícheles y sistema eléctrico.

5. Objetivo principal: Mejorar las condiciones de infraestructura comunal y recreativa en la comunidad de "Barrio El Rotulo".

6. Justificación: Se requiere brindar mayor seguridad, para evitar hurtos y daños dentro del Salón Comunal del Rotulo.

7. Monto total de la inversión: 6.000.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios:

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

NOMBRE DE LA CUENTA	monto
Materiales y productos Metálicos	3 330 000,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	1 610 000,00
Herramientas e Instrumentos	20 000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	250 000,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	100 000,00
Materiales y Productos de Plastico	290 000,00
Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	230 000,00
Madera y sus Derivados	150 000,00
Otros Productos Químicos y Conexos	20 000,00

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.14 10:12:25 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Construcción Ramal Agua Potable Campo 3 Este.
2. Eje Estratégico: Infraestructura.
3. Alcance: Instalación de un ramal de agua potable para abastecer a la comunidad de campo 3.
4. Descripción: Compra y donación de tubería de PVC e implementos metálicos para la instalación de un ramal de AyA de 240 metros.
5. Objetivo principal: Extender el servicio de agua potable en la comunidad de campo 3 este, a través de la construcción de un ramal de tubería.
6. Justificación: En la zona no hay servicio de agua potable por falta de acueducto.
7. Monto total de la inversión: ¢2.000.000
8. Rubros presupuestarios:

metálicos	¢200 000,00
Materiales plásticos	¢1 800 000,00
	¢2 000 000,00

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.18 15:04:12 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Tubería calle doña Lilian, El prado. Tracto II.

2. Eje Estratégico: Infraestructura.

3. Alcance: compra de materiales de construcción para complementar el trabajo de instalación de un ramal de agua potable en doña Lilian,

4. Descripción: Compra de algunos materiales y contratación de servicios complementarios para la instalación del acueducto en Barrio Doña Lilian, Incluye: Pegamento, arena, cemento, servicio de alquiler de back hoe y compactadora, servicio de prueba de presiones e interconexión y material base para reparar la calle luego de la instalación de la tubería.

5. Objetivo principal: Instalar un ramal de agua potable en Barrio Doña Lilian para mejorar el servicio de suministro de agua potable.

6. Justificación: La comunidad no tienen acceso al servicio.

7. Monto total de la inversión: **₡4 985 771,00**
8. Rubros presupuestarios:

Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡	3 150 000,00
Otros Productos Químicos y Conexos	₡	25 000,00
Alquiler de equipo	₡	1 000 000,00
Servicios de ingeniería	₡	810 771,00

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.14 10:23:01 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Construcción Puentes Peatonales en el Cantón TRACTO II . P.E. 01-2022.

2. Eje Estratégico: Infraestructura,

3. Alcance: Compra de materiales de construcción para la construcción de bastiones y pedestales de concreto para la instalación de puentes peatonales de acero donados por el MOPT.

4. Descripción: confección de 6 bastiones y pedestales de concreto para la construcción de puentes peatonales.

5. Objetivo principal: Construir puentes peatonales en sitios de alto riesgo peatonal para mejorar la seguridad de los usuarios.

6. Justificación: Se desea aprovechar la partida para instalar puentes peatonales en sitios vulnerables.

7. Monto total de la inversión: **₡5 838 178,00**

8. Rubros presupuestarios:

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 301

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

Nombre del Código Presupuestario	Montos
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡ 3 523,00
Materiales y Productos metálicos	₡ 5 766 085,00
Madera y sus Derivados	₡ 18 920,00
Herramientas e Instrumentos	₡ 47 310,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	₡ 2 340,00
Total	**₡ 5 838 178,00**

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.14 10:18:29 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Mejoras camerinos cancha de futbol San Antonio El humo

2. Eje Estratégico: Infraestructura.

3. Alcance: Mejorar las condiciones del camerino. El proyecto no incluye la mano de obra ya que con el monto aprobado no alcanza, se deberá tramitar bajo convenio de cooperación con la ADI. Se aportaría 2 jornales por 1 mes.

4. Descripción: Se requiere colocar en 3 camerinos: cerámica, enchapes, cielo raso, tapicheles, construcción de acera de 1,20m x 13,5m, e instalación eléctrica. áreas: Camerino Local de 25 m2, Camerino Visita de 25 m2, Camerino árbitros de 12 m2. En un área total de 68m2.

5. Objetivo principal: Mejorar las condiciones de infraestructura del camerino de cancha de futbol "Barrio San Antonio El Humo, Roxana".

6. Justificación: La comunidad requiere de un buen funcionamiento y seguridad en el camerino de la cancha de San Antonio El Humo, con el fin de tener un mejor espacio para desarrollar sus actividades culturales y recreativas.

7. Monto total de la inversión: 6.000.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios:

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.moro@munipococi.go.cr

Minerales y asfalticos	₡1 700 000,00
Materiales Metalicos	₡200 000,00
Tintas y Pinturas	₡400 000,00
Plasticos	₡600 000,00
Herramientas	₡40 000,00
Electricos, telefonicos y computo	₡1 560 000,00
Jornales ocacionales + cargas sociales	₡1 500 000,00
Total	**₡6 000 000,00**

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.06 10:06:47 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 304

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Materiales para la construcción del redondel Palmitas Dos.

2. Eje Estratégico: Infraestructura.

3. Alcance: Compra de materiales de construcción para construir en su totalidad la infraestructura del redondel, instalación eléctrica y sistemas de agua potable y sanitarios. Según diseño propuesto. La Mano de obra sería aportada por la ADI Palmitas según consta en nota inserta en el acuerdo de concejo SMP-74-2022.

4. Descripción: Se pretende construir la infraestructura del redondel de la comunidad de Palmitas 2, de acuerdo con diseño presentado en el acuerdo SMP-74-2022.

5. Objetivo principal: Suministrar materiales para la construcción de un redondel en la comunidad de Palmitas Dos, La Rita.

6. Justificación: Continuar con el avance de la construcción del redondel, el cual tiene un 10%. Con el fin de que la comunidad pueda promover sus festejos y de esta forma ayude a su desarrollo.

7. Monto total de la inversión: ₡18.000.000,0

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
305

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Nombre del Código Presupuestario		Total
Materiales y Productos Metálicos	₡	15 615 000,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡	750 000,00
Materiales y Productos de Plástico	₡	450 000,00
Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	₡	230 000,00
Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	₡	900 000,00
Otros Productos Químicos y Conexos	₡	45 000,00
Otros útiles, materiales y suministros diversos	₡	10 000,00
Total	₡	**18 000 000,00**

Firma de validación:

Firmado digitalmente por Brandon Agüero Maroto
Fecha: 2022.04.04 09:03:19 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 306

Propuesta de recursos - Fantasía Navideña 2022			
Rubro	Presupuesto	Observaciones	Actividad
Alimentación desfile para 2000 personas	₡ 10,000,000.00	Bandas y Equipo de Trabajo	Desfile
Decoración Parque, Pasacalles	₡ 20,000,000.00	Parque y Calles Distritos	General
Arbol Iluminado Parque Central	₡ 3,700,000.00	Parque Central	General
Luces Navideñas	₡ 3,500,000.00	Parque Central	General
Recuerdos dedicados	₡ 700,000.00	3 dedicados	Desfile
Tarima y sonido evento concierto navideño transmisión	₡ 3,500,000.00	Guápiles	Iluminación
Tarima, sonido y transmisión desfile	₡ 2,500,000.00	Guápiles	Desfile
Artistas	₡ 7,000,000.00	Todas las actividades	General
Alimentación actividades e invitados	₡ 2,500,000.00	Todas las actividades	General
Seguridad Privada	₡ 4,500,000.00	Desfile - Concierto	General
Materiales Carroza, Portal, Trabajos Parque, electricos	₡ 5,000,000.00	Materiales - contratar	Desfile
Transporte de bandas	₡ 10,000,000.00	8 bandas	Desfile
Ocasionales	₡ 2,000,000.00	Carroza - Portal 1.5 meses	General
Textiles (Camisas Equipo Desfile)	₡ 1,000,000.00	90 camisas equipo	Desfile
Alquiler de inflables	₡ 1,500,000.00		
Pólizas Seguros	₡ 300,000.00		
Pago Tránsito Desfile	₡ 300,000.00		
Pago ICE Pasacalles	₡ 300,000.00		
Radios Alquiler	₡ 500,000.00		
Imprevistos	₡ 2,815,489.17		
	₡ 81,615,489.17		

14 OK.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 24 de Octubre de 2022 **UNIDAD SOLICITANTE:** Gestión Humana y C.A

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Modificación para aumento en la cuenta presupuestaria de tiempo extraodinario Gestión Humana y CAM

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Retribución por años servidos	01.01.06.00.03.01	1	5 363 260,09	1 065 306,67		4 297 953,42
Tiempo extraodinario	01.01.06.00.02.01	1	111 983,01		800 000,00	911 983,01
Decimotercer mes	01.01.06.00.03.03	1	5 751 538,71		66 666,67	5 818 205,38
Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	01.01.06.00.04.01	1	1 560 343,39		74 000,00	1 634 343,39
Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	01.01.06.00.04.05	1	84 343,03		4 000,00	88 343,03
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	01.01.06.00.05.01	1	885 600,33		42 000,00	927 600,33
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.06.00.05.02	1	506 057,38		24 000,00	530 057,38
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	01.01.06.00.05.03	1	253 028,71		12 000,00	265 028,71
Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	01.01.06.00.05.05	1	899 095,18		42 640,00	941 735,18
TOTALES			**15 415 249,83**	**1 065 306,67**	**1 065 306,67**	**15 415 249,83**

Observaciones: Se justifica la siguiente solicitud presupuestaria, con el objetivo de aumentar la cuenta en tiempo extraodinario a este Proceso, debido a las altas demandas de trabajo para este cierre de año en cuanto a pagos y liquidaciones en todas las modalidades de contratación.

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA) — Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA) Fecha: 2022.10.24 11:04:32 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) — Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2022.10.24 11:22:05 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CONSTANCIA DE SALDOS)

V.B ALCALDE

Viernes 21 de octubre del 2022
Oficio N°MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR09-D89OP-0543-2022
Página 1 de 1

15 OK

Señores
Municipalidad de Pococí – 3-1-18 Motocicletas 31-18 + 5-1-99 $3000,000

ASUNTO: Justificación de requerimientos de Inmobiliaria de Cocina

Estimados señores

Por medio de la presente le saludo y a su vez muy respetuosamente le comunico la justificación de la necesidad de la adquisición de los artículos de cocina que se mencionan como prioridades en la delegación de Pococí bajo el número de oficio **MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR09-D89OP-0389-2022 con fecha 19 de Julio 2022**.

1. Esto para cumplir con lo establecido en la orden sanitaria N°8935-2021, de las necesidades de los artículos de cocina.
2. Para mejorar las condiciones correctas para el desempeño del talento humano en la Delegación de Pococí.
3. Mejorar las condiciones de salubridad en las que todo el personal destacado en al delegación de Pococí, hace ingesta de sus alimentos.

Sin más por el momento y en espera de dejarle debidamente informados, se suscribe.
Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DOCEAVA CARIBE DELEGACIÓN POLICIAL POCOCÍ

Sub Intendente
Michael Morua Salazar
Jefe Delegación Policial de Pococí
Ministerio de Seguridad Pública
√ Elaborado por: Mileidy Sandi González

R/ 21-10-22

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION REGIONAL DOCEAVA CARIBE, DELEGACION POLICIAL DE POCOCÍ
Dirección: Detrás del Hospital de Guápiles, frente a la iglesia Manantial de Vida
Teléfonos: 2710-6231
Correo electrónico: ppp.pococi@fuerzapublica.go.cr

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1871-2022

Guápiles, 16 de setiembre de 2022
SMP-1871-2022

16 ok

Señores(as):

Juan Carlos Barquero López
Representante legal de la ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez-Pococí

Licda. Lisseth Mora Agüero — 03-05-12. 07-03-01
Área Administrativa y Financiera

Estimados señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 63 Extraordinaria** del **07-09-2022**, dice:

Acta N° 63 **Artículo II** **Acuerdo N° 1815**

Se conoce nota suscrita por el señor Juan Carlos Barquero López, representante legal de la ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez-Pococí, teléfono: 8342-7084, correo electrónico: asadabuenosairesjp@gmail.com, dice:

Oficio: ABA-2209-133
Asunto: Solicitud de cambio del perfil del proyecto que había para la compra de un tanque de agua y se cambie para el proyecto "Fase Final de extensión de Tubería de cuatro pulgadas".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 310

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1871-2022

Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez Pococí, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213 Teléfono: 83427084
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

Carta de solicitud de donación

ABA-2209-133

Buenos Aires, 05 de setiembre del 2022.

Señores(as):
Miembros de Consejo Municipal
Presidenta Municipal
Yaslyn Morales Grajal
Presente

Estimados(as) señores(as) reciban un cordial saludo por parte de miembros de Junta Directiva y personal administrativo de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jimenez; con el número de cedula jurídica 3-002-537213.debidamente constituida desde el año 2007, donde se atiende actualmente 500 familias del sector sur de Pococí.

Solicitamos a ustedes de manera muy respetuosa que nos ayuden con el cambio del perfil del proyecto para el cual el señor Reinaldo Benavides dono a esta ASADA de Buenos Aires la suma de diez millones de colones y que pretendían ser utilizados para otro proyecto, sin embargo, dada la necesidad de colocar hidrantes en los 1400 metros finales del acueducto y aumentar la presión de agua en ese sector, Solicitamos a ustedes aprobar que se cambie el perfil del proyecto de esa donación, y ese dinero donado por el señor Reinaldo Benavides sea utilizado para el proyecto denominado, "Fase final de tubería de cuatro pulgadas".

Adicional a este documento, adjuntamos el nuevo perfil del proyecto y esperamos que esta donación del señor Reinaldo Benavides pueda ser trasferida lo mas pronto posible para iniciar con los trabajos que pretende evitar una catástrofe a causa de un incendio en estos 1400 metros que no cuentan con tubería en cuatro pulgadas necesaria para la colocación de hidrantes.

Agradecemos toda la ayuda que nos han brindado hasta el momento y la comprensión del caso.

Sin más por agregar:

Atentamente,

Asociación de Acueducto Rural A.S.A.D.A. Buenos Aires - Jiménez Céd. Jurídica 3-002537213

Juan Carlos Barquero López
Representante Legal
ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez -Pococi

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1871-2022

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto:** Etapa final de extensión de tubería de 4 pulgadas para hidrantes.
   El objetivo del proyectos es dar punto final a la extensión de tubería de 4 pulgadas en la parte final de la comunidad con la única intención de colocar hidrantes para atender posibles incendios a futuro y aumentar la presión de agua en las viviendas ubicadas en la parte final del pueblo de Buenos Aires.
   Dicho proyecto se realizará sobre la calle principal, al inicio de Buenos Aires en el sector comprendido entre la antena de Buenos Aires y Cabinas Karloli.
2. **Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social):** El proyecto abarca distintos ejes estratégicos, ya que, con la solución del problema de desabastecimiento, se podrá habilitar el desarrollo de la comunidad de Buenos Aires y eso generara desarrollo económico tanto para la comunidad como para el comercio local, Infraestructura porque se tratará una extensión de 1400 metros de tubería de 4 pulgadas que permitirá conectar mas servicios domiciliares en el sector que se beneficiara.
   Seguridad ciudadana, ya que pretende la instalación de hidrantes para combatir posibles incendios y salvar vidas que se vean comprometidas a causa del fuego.
   Infraestructura por medio de la colocación de 1400 metros de tubería en cuatro pulgadas que brindan más capacidad de entregar servicios en ese sector.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr

SMP-1871-2022

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

3. **Alcance:** El proyecto se compone de 1400 metros de tubería de 4 pulgadas sed 26, la cual actualmente cuenta con tubería de 1 pulgada e imposibilita el colocar hidrantes y colocar nuevos servicios porque afecta la presión de agua que abastece a las casa que actualmente se encuentran conectadas.)
4. **Descripción:** El proyecto consiste en la extensión de la tubería de 4 pulgadas desde la entena de Buenos Aires hasta las cabinas Karioli ubicada en el inicio del pueblo y que es nuestro punto máximo de extensión de tubería, puesto que, de ahí en adelante, abastece el AyA. Con la extensión de tubería, se logrará colocar hidrantes a futuro para atender posibles incendios y aumentar los servicios brindados en ese sector.
5. **Objetivo principal:** Contar con hidrantes que permitan atender cualquier emergencia por fuego en la comunidad, además, aumentar la capacidad de abastecimiento de nuestra tubería en la parte final del acueducto. Además, que la presión recibida en las casas de habitación sea adecuada para un perfecto abastecimiento de agua en los servicios ya existentes.
6. **Justificación:** La ley de hidrantes indica que para la conexión de un hidrante debe de existir tubería igual o mayor a las 4 pulgadas. Por lo tanto, la ASADA no cuenta con tubería de esos diámetros en los 1400 metros finales del acueducto.
   Además, es parte de la responsabilidad del acueducto contar con la mayor cantidad de hidrantes en la comunidad que permita atender incendios y salvar vidas en cualquier momento que esto será requerido.
   La tubería se pretende instalar sobre calle publica desde la antena de Buenos Aires, hasta las Cabinas Karioli.
7. **Monto total de la inversión:**

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1871-2022

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

El monto de la inversión es de ₡14 000 000 en letras la suma de catorce millones de colones, y se realizara por medio de la donación de 10 000 000 en letras la suma de diez millones de colones de la Municipalidad y una contrapartida de la ASADA de Buenos Aires de ₡4 000 000 en letras la suma de cuatro millones de colones.

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Firma de validación:

Participan de la palabra:

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1871-2022

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, agradece a la Asada y Aclarar, es una gestión que este regidor hizo ante el Concejo y con los recursos e impuestos que pagan se les gestionó. Lo que ellos solicitan es una modificación ya que, los 10 millones es para un tanque y ese tanque tiene un costo de 45 a 50 millones, entonces sería modificar para que se les compre lo que ellos necesitan.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Si es posible modificarlo, lo único es que, tenemos que salir del presupuesto ordinario y tenemos que hacer un presupuesto extraordinario que hay que mandarlo a la Contraloría entonces más o menos se va haciendo como a mediados de octubre esa modificación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza la modificación solicitada por el señor Juan Carlos Barquero López, representante legal de la ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez-Pococí. Se traslada a la Licda. Lisseth Mora Agüero del Área Administrativa y Financiera.

Razonamiento de voto positivo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero justificar mi voto positivo ya que es un proyecto que se le ha asignado un contenido presupuestario visto en comisión de Hacienda y la comunidad está pidiendo que se le modifique, quedando claro que aquí las donaciones no son a título personal de nadie ni mucho menos de esta regidora sino de una comisión de Hacienda que ve los proyectos y se le asigna contenido presupuestario.

Sr. Pdte en ejercicio Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo voy a hacer mi justificación de voto positivo, primero que para nosotros como Concejo Municipal es importante lo que opinen las comunidades, las comunidades son las que están al tanto de cuáles son sus necesidades y al recibir nosotros esta nota de la Asociación en donde determinan que ese

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 315

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1871-2022

cambio es importante y utilizarlos en hidrantes, yo estaría votando positivamente apoyando todo ese esfuerzo y esa visión que tiene la comunidad.
Los regidores desde todo el esfuerzo que hacemos, asignamos presupuesto para las diferentes comunidades, a veces las personas piensan que es que lo hacemos en forma personal, pero es la Municipalidad la que otorga los recursos simplemente con la visión de determinar cuál es la importancia de hacer una obra y de esta manera estamos apoyando a esta comunidad que tiene bastantes habitantes y que muy pronto si Dios lo permite va a solucionar el problema que tiene de agua.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Yo lo que les digo es, que deben justificar bien esa modificación y una vez que realicen la obra o el proyecto, dar un informe.
----------UL----------

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.16 08:43:31 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. **Nombre del proyecto:**
   Feria de Salud Ocupacional edición 2022.

2. **Eje Estratégico:**
   Desarrollo Social

3. **Alcance:**
   100% funcionarios municipales que se encuentran en planilla y el Concejo Municipal

4. **Descripción:**
   El proyecto consiste en la realización de la Feria de Salud Ocupacional Edición 2022, que es una actividad que pretende además del cumplimiento de la legislación laboral, promover estilos de vida que favorezcan la salud de los colaboradores de la municipalidad.

   La intención, es que por medio de la feria, los colaboradores puedan acceder a servicios de salud que buscan la detección de enfermedades, además de la realización de actividades de promoción de la salud, que alienten a los colaboradores a implementar estilos de vida saludable.

ADUNTORIA MUNICIPAL POCOCI 317

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

5. **Objetivo principal:**

   Realizar diagnóstico de salud a los funcionarios municipales, por medio de chequeos médicos, con el fin de detectar enfermedades ocupacionales y promover la salud de estos.

6. **Justificación:**

   Cumplimento del Decreto Ejecutivo N°41345-S-MTSS-MCJ-MEP-MIDEPORT "Desarrollo de Intervenciones Intersectoriales", que indica que se debe celebrar la semana del bienestar cada año, con el fin de impulsar y visibilizar acciones intersectoriales que se realizan en la promoción de la salud, prevención y control de enfermedades no transmisibles, desde el nivel local, conforme los compromisos adquiridos en las Naciones Unidas.

   Cumplimiento de la Directriz N°027-S-MTSS "Promoción del Bienestar en las Instituciones Públicas, Mediante la Adopción de Hábitos Saludables, en la Alimentación, Salud Física y Mental, Actividad Física y Recreación Laboral y Espacios Libres de Humo del Tabaco.

   Cumplimiento del Articulo 282 del Código de Trabajo, que establece que corre a cargo de todo patrono, la obligación de adoptar en sus lugares de trabajo, las medidas para garantizar la Salud Ocupacional de los trabajadores

7. **Monto total de la inversión:**

   ₡1.500.000

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 318

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. **Desglose de códigos presupuestarios:**

Código	Nombre	Monto
01-01-07-02-02-03	Alimentos y Bebidas	₡1 000 000,00
01-01-07-01-07-01	Actividades de Capacitación	₡500.000,00

Emilia Masis Alfaro
Salud Ocupacional y Emergencias

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI
319

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area Modernizacion Municiapal	Mantener el recurso economico disponible para el pago de reumeraciones y contribuciones patronales.	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institucion en el primer y segundo semestre del 2022.	pagos efectivos bisemanales por semestre.	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Administración General	881 177 857,22	846 090 207,01
Area Modernizacion Municiapal	Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institucion.	Operativo	2	Realizar las adquisiones y pagos de servicios como : alquileres, servicios basicos, servicios comerciales y fiancieros , servicios de gestion y apoyo , asi como gastos de viaticos , seguros capacitacion y otros que se requieran para el buen desempeño de la institucion en el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Administración General	396 200 618,75	377 322 188,58
Area Modernizacion Municiapal	Requerir los materiales y suministros que la institucion requiera	Operativo	3	Realizar la adquisicion de materiales y suministros que el municipio requiera para la funcionalidad diaria como: combustible, farmaceuticos , tinturas, materiales metalicos, texbles, productos papel y carton , materiales de limpieza y otros acordes a las necesidades durante el primer y segundo demestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Administración General	35 717 500,00	30 393 975,86
Area Modernizacion Municiapal	Mantener el recurso economico para el pago de prestaciones.	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a funcionarios de la institucion , asi como contar con recurso economico para cualquier eventualidad en el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Administración General	25 000 000,00	21 599 268,50
Area Modernizacion Municiapal	Realizar el pago de las remuneraciondes de forma efectiva.	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de la remuneraciones asi como contribuciones patronales a los funcionarios de auditoria duarnte el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Recusos Humanos, Administracion Financiera , Alcaldia	Auditoria Interna	42 541 937,61	42 541 937,61
Area Modernizacion Municiapal	Realizar la adquisicion de servicios que el departamento de auditoria requiera.	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como: informacion , impresión , viaticos, juridicos , ingenieria, ciencias economicas y sociales requiera para la operatividad diaria durente el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Auditoria , Administracion Financiera	Auditoria Interna	10 344 250,00	10 344 250,00

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Area de Ambieente y Desarrollo	Realizar la compra de materiales y suministros que se requiera	Operativo	7	Adquirir los materiales y suministros que se requieren para la operatividad de la institucion durante el primer y según semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Auditoria Administracion Financiera	Auditoria Interna	950 000,00	950 000,00
Area Modernizacion Municiapal	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera .	Operativo	8	Adquirir equipo y mobiliario necesario para la operatividad del departamento dentro del primer semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	1	####	0	0%	Auditoria Administracion Financiera	Auditoria Interna	500 000,00	
Area Modernizacion Municiapal	Realizar la adquisicion de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Operativo	9	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y estantes , sillas asi como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institucion durante el primer y segundo semstre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Administración de Inversiones Propias	22 485 083,43	9 062 050,97
Area Modernizacion Municiapal	Cumplir de manera eficciente con las tranferencias pertinentes a sector publico , funcionarios , indennizaciones y otros.	Operativo	10	Cumplir con las transferencias de ley , con el fin de solventar las obligaciones que correspindan a la institucion durante el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Registro de deuda, fondos y aportes	335 107 935,92	274 730 096,96
	SUBTOTALES						5,5		4,5			1 750 025 182,92	1 613 033 973,48
TOTAL POR PROGRAMA							55%		45%				
0% Metas de Objetivos de Mejora							0%		0%				
100% Metas de Objetivos Operativos							55%		45%				
10 Metas formuladas para el programa													

ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.01 07:49:53 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

321

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022.
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMATICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

| PLANIFICACION ESTRATÉGICA | PLANIFICACION OPERATIVA | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 322

| | | |

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 324

| | | |

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area Modernizacion Municipal	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM	Operativo	1	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	333 572 220,86	249 772 220,85
Area Modernizacion Municipal	Mantener los servicios necesarios que se requieran para un servicio de calidad.	Operativo	2	Contar con los servicios necesarios para la funcionalidad del servicio en cuanto a obra publica, en este caso contar con servicios de gestion y apoyo , viaticos , seguros , matenimiento durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	37 550 000,00	27 250 000,00
Area Modernizacion Municipal	Mantener los materiales y suministros que se requieran para la operatividad.	Operativo	3	Realizar la adquisicion de los matriales y suministros que se requieran como: productos farmaceuticos, productos electricos, materiales de resguardos entre otros para el funcionar durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	137 400 000,00	4 900 000,00
Area Modernizacion Municipal	Contar con el recurso economido para cubrir las tranferencias y eventualidades a funcionarios	Operativo	4	Mantener los recursos economicos para el pago efectivo de eventualidades durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	5 000 000,00	5 000 000,00
Area Modernizacion Municipal	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en optimas condiciones	Mejora	5	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	97 726 385,00	136 041 531,28
Area de Infraestructura	Mejorar la infraestructura en el canton	Mejora	6	mejora camino entre campo dos y llano bonito durante el primer y segundo semstre 2022. MOD1	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	27 500 000,00	27 500 000,00
Area de Infraestructura	Mejorar la infraestructura en el canton	Mejora	7	Realizar las obras por convenio INDER - Suerre - Bambu durante el primer y segundo semestre del 2022	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Tajos y canteras	50 000 000,00	10 057 750,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 325

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

| | | |

| | | |

| | | |

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA56709941
Patrono al Día

Al ser las 3:49 PM del 27/10/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"Sí"*, *"No"* o *"No Aplica"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N°. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 266 de La Gaceta N° 245, respectivamente

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 331

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 332

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades[2] mayor, contadora, vecina del Distrito de la Ri[illegible] puesto Coordinadora; responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 09 año 2022 de la Municipalidad de Municipalidad de Pococí, designado por Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[3], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[4].

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[5].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Actualmente no existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional, sin embargo, en el PI 2022 se incorporo contenido presupuestario para

[2] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.
[3] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
[4] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[5] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 3667[7] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[8], según corresponda.	No Aplica	Actualmente no existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, se incorporó contenido presupuestario para atender cualquier resolución para el ejercicio 2022.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[9] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[10] y sus reformas.	Si	Se realizó la consulta, como corresponde.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	En el PI 2022 se incorpora el contenido presupuestario suficiente para el pago de los créditos municipales.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	En el PI 2022 se incorporo para los 12 meses del año 2022 las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la municipalidad.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[11] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2021. Norma 6, Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo.

[6] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[7] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[8] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[9] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[10] Publicada el 22 de octubre de 1943.
[11] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[12], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[13], conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	Se incorpora el monto respectivo para la transferencia al fondo de capitalización laboral.
9. Se incluye contenido presupuestario[14] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711[15] del Código de Trabajo, Ley N.° 2.	No Aplica	No hay convención colectiva vigente.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	No se tienen deudas con el IFAM.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se realizan festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	El Concejo Municipal conoció la información plurianual, se incorporo en el presupuesto inicial 2022 y se aprobó
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se cumplen con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 16:05 horas del 27 de Octubre de 2022.

[12] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[13] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[14] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[15] Adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 335

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma[16] LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2022.10.27 16:04:52 -06'00'

V. Febrero 2022

[16] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo estaría solicitando a este honorabel Concejo Municipal de Pococí la adición a la Modificación 09-2022, la misma como sigue:

Juan Luis Gómez Gómez

Adición modificación 09-2022

En el presupuesto extraordinario 01-2022 se incorporo el contenido presupuestario para realizar una transferencia extraordinaria al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, para el proyecto denominado Enmallado cancha de Futbol San Martin por un monto de ¢10.000.000,00.

No obstante, a la fecha la dirigencia de San Martin no ha logrado coordinar con el INDER el traspaso del terreno donde se ubica la cancha, por esta razón no se va a lograr ejecutar la partida incorporada.

Por lo tanto, solicito se adicione en la modificación presupuestaria 09-2022 lo siguiente:

Se disminuya de transferencias de capital a gobiernos locales 01-04-30-07-01-04-01 por un monto de ¢10.000.000,00 y se aumente a Mejoras Cancha de Futbol la Rita ¢5.000.000,00, subpartidas materiales metálicos ¢1.000.000,00 y materiales minerales y asfalticos ¢4.000.000,00. También se aumente para alimentos y bebidas ¢3.000.000,00 para diferentes actividades navideñas, así como también para la compra de instrumentos musicales banda de Roxana por un monto de ¢2.000.000,00.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

Saluda, yo tambien tengo dos adiciones para la Modificación 09-2022 que dicen lo siguiente:

Adición #1

José Antonio Bustos Martínez

Adición modificación 09-2022

En el presupuesto extraordinario 01-2022 se incorporó el contenido presupuestario para realizar una transferencia extraordinaria al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, para la compra de textiles y vestuario por un monto de ¢7.000.000,00.

No obstante, a la fecha no se ha realizado la transferencia.

Por lo tanto, solicito se adicione en la modificación presupuestaria 09-2022 lo siguiente:

Se disminuya de transferencias corrientes a gobiernos locales 01-04-30-06-01-04-01-02 por un monto de ¢7.000.000,00 y se aumente a Textiles y vestuario ¢4.000.000,00 02-09 para la compra de uniformes deportivos equipos del cantón y alimentos y bebidas ¢3.000.000,00 para diferentes actividades navideñas.

Recibido. 1-0146-0491

Adición #2

Adición. Modificación

En la modificacion presupuestaria 09-2022, en la página 32 se disminuye ₡2,000,000 del proyecto Alcantarillas Broncon Roxana y se aumenta ₡2,000,000 para transferencias corrientes a gobiernos locales para que se elimine la linea de aumentar y se use para ₡1,000,000 alimentos y bebidas actividades mes de diciembre ₡200,000, implementos deportivos equipos del canton y ₡800,000 alimentos y bebidas actividad navideña Roxana.

José Antonio Bustos Matarrez

7-0146-0481.

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
339

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Procede a leer la Adición a la Modificación 09-2022 la misma como sigue:

Adición modificación 09-2022

En el presupuesto extraordinario 01-2022 se incorporó el contenido presupuestario para realizar una transferencia extraordinaria al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, por un monto de ¢6.000.000,00.

No obstante, a la fecha no se ha realizado la transferencia.

Por lo tanto, solicito se adicione en la modificación presupuestaria 09-2022 lo siguiente:

Se disminuya de transferencias corrientes a gobiernos locales 01-04-30-06-01-04-01-02 por un monto de ¢6.000.000,00 y se aumente a Feria de Salud ocupacional edición 2022 en las subpartidas Actividades de capacitación ¢500.000,00 alimentos y bebidas ¢1.000.000,00, así como también, alimentos y bebidas 02-10 ¢2.250.000,00 y otros útiles materiales y suministros diversos 02-10 ¢2.250.000,00 para diferentes actividades a realizar durante el mes de dicembre.

Yaslin M.

Nota de Secretaría, la señora presidenta somete a *votacion la Modificación presupuestaria 09-2022 con las adiciones solicitadas.*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 09-2022 por un monto de ¢547.239.328,00 colones, con las adiciones solicitadas por el Concejo Municipal de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Licda. Lisseth Mora Aguero.

Para especificarle a las compañeras de Secretaría, como están dándose adiciones a la Modificación Presupuestaria N°09-2022, vamos a tener que hacer un cambio de documentos, en el documento de la Modificación se ha de incorporar las adiciones, por lo tanto, también se tiene que hacer un ajuste al PAO, entonces estos cambios los tenemos que hacer, incorporarlos y se los entregamos a la compañera de Secretaría para que ella los incorpore en el acta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

También hay un perfil de proyecto de la Feria de Salud Ocupacional, esto es un proyecto donde generalmente todos los años la Municipalidad hace una feria de salud interna y por Pandemia no se había hecho entonces este año se va a retomar, el Concejo Municipal está apoyando a la Administración con ese contenido presupuestario, pero aquí está el perfil del proyecto entonces para que también se le adicione y se le adjunte a esa modificación.

Nota de Secretaría, la señora presidenta somete a *votacion que se adjunte el perfil y los cambios mencionados por la Licda. Lisseth Mora Agüero.*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la recomendación indicada por la Licda Lisseth Mora Agüero y la Adición del proyecto de la Feria de Salud Ocupacional a la Modificación Presupuestaria N°09-2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2250

Se conoce nota suscrita por Lic Manuel Hernández Rivera alcalde, teléfono:2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0216-2022

Asunto: Acuerdo Autorización de pago Modificaciones Presupuestarias 07-2022, 08-2022 y 09-2022

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022
DAMCM-0216-2022

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Acuerdo autorización de pago Modificación Presupuestaria

Respetables señores:

Mediante la presente me permito saludarles e indicar que a raíz de la presentación y aprobación de los Planes Anuales Operativos Ajustados y las Modificaciones Presupuestarias 07-2022, 08-2022 y 09-2022 por parte del Honorable Concejo Municipal y en aras de agilizar los procesos de contratación y ejecución de los recursos en la etapa final del periodo 2022, teniendo presente que nos encontramos en una etapa de transición respecto a la entrada en vigencia de la nueva Ley de Contratación Administrativa, agradezco **se autorice a la administración municipal a contratar y pagar los proyectos incluidos en las modificaciones previamente indicadas para lograr avanzar de manera pronta y oportuna con la ejecución presupuestaria.**

Sin más que agregar se suscribe;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Día: 27-10-2022
Hora: 18:17hrs

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

Esto quiere decir que, ya no va a venir nada de acuerdo de pago al Concejo, que todo don Manuel lo va a hacer de oficio, entonces para darle ese permiso por estas tres modificaciones presupuestarias.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Es que estamos contra el tiempo y los ingenieros han corrido muchísimo, pero, hay varios proyectos de estos que se tienen que arreglar los códigos y si no corremos, lo que no podemos ejecutar al 30 de noviembre y subir a Sicop ya no lo podemos hacer, porque ya entramos con una ley nueva el primero de diciembre, ojalá que no nos aprueben los procesos y podamos sacar todos los proyectos que tenemos.

Nota de Secretaría: La señora presidenta somete a votación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: En aras de agilizar los procesos de contratación y ejecución de los recursos en la etapa final del periodo 2022, teniendo presente que nos encontramos en una etapa de transición respecto a la entrada en vigencia de la nueva Ley de Contratación Administrativa, este Concejo Municipal autoriza a la Administración Municipal a contratar y pagar los proyectos incluidos en las modificaciones Presupuestarias 07-2022, 08-2022 y 09-2022, para lograr avanzar de manera pronta y oportuna con la ejecución presupuestaria. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO II
Lectura, Aprobación y firma de las Actas N°74 Extraordinaria del 14-10-2022

ACUERDO N° 2251

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta **N°74 Extraordinaria del 14-10-2022.**

Nota de Secretaría: Se subsana que el Reg. Supl. Jairo Antonio Ojeda Aburto sí estuvo presente en dicha sesión.

En virtud del artículo 48 del Código Municipal y artículo 22 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí y en amparo al artículo 157 de la Ley de la Administración Pública (Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos), se le adiciona el permiso de publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la Adición al reglamento de Impuestos del cantón de Pococí Artículo 95 (bis). De las autorizaciones temporales para zonas clasificadas como especiales, condicionadas a los conceptos y plazos perentorios de la ley 9577 y 10.000.

Que se corrija y se lea de la siguiente manera;

ACUERDO N° 2179

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Felicita a los vecinos porque han pasado muchos políticos, pero el poder es del pueblo y hoy un Concejo Municipal aprueba un reglamento tan importante, que lo han luchado muchos y esto se da porque vivimos en un país de democracia y es el pueblo el que decide.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal. PROPUESTA.

Para que se realice una corrección en el artículo N°5 del reglamento para que diga de la siguiente manera:

5. Cuando se trate de zonas patrimonio natural del Estado, la aplicación de la presente disposición estará sujeta a la Constancia de no objeción girada por el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).

Nota de Secretaría: Al ser las 11:02 am, la señora presidenta procede a dar un receso para explicar la propuesta de cambio en el artículo N°5 del reglamento. Inicia la sesión al ser las 11:12.

Reinicia la sesión y la señora presidente explica que, una vez que se pusieron de acuerdo se acuerda modificar el artículo N°5 del Reglamento y se somete a votación.

Se incorpora el reglamento con la corrección propuesta quedando de la siguiente manera:

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de octubre de 2022
DAMCM-0193-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir documento borrador de adición al reglamento de impuestos del cantón de Pococí para "Artículo 95 (bis). De las autorizaciones temporales para zonas clasificadas como especiales, condicionadas a los conceptos y plazos perentorios de la ley 9577 y 10.000."

Esto con el objetivo con el objetivo de que sea analizado por el honorable Concejo Municipal y aprobado en la sesión extraordinaria que se realizará en la comunidad de Tortuguero.

Esta propuesta obedece a un trabajo elaborado entre la Dirección Jurídica Municipal y el Área Tributaria, con la colaboración de la Comisión administrativa municipal del Plan Regulador de Tortuguero.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Adición al Reglamento de Impuestos del Cantón de Pococí:

Artículo 95 (bis). De las autorizaciones temporales para zonas clasificadas como especiales, condicionadas a los conceptos y plazos perentorios de la ley 9577 y 10.000.

Asunto: Adición al reglamento de impuestos municipales del cantón de Pococí para el otorgamiento de permisos temporales en las zonas clasificadas como especiales al amparo de las leyes 9577 en la Ley 10.000.

Motivación:

En virtud de la situación de inseguridad jurídica, social y económica que se vive en los sectores costeros de nuestro Cantón, con especial atención en la zona de Tortuguero, este gobierno local en aras de coadyuvar con las necesidades manifestadas por los propios habitantes y comerciantes de dicho sector y atendiendo lo dispuesto en la Ley Ley 9577 denominada "Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales" y su ampliación dispuesta en la Ley 10.000, presenta ante este Concejo Municipal, la propuesta de la adición al Reglamento de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, para otorgar **"Permisos Municipales de carácter temporal para actividades lucrativas lícitas y existentes en las zona especiales".**

El permiso municipal de carácter temporal: Es una autorización provisional que puede conceder el Concejo Municipal a las actividades lucrativas de las Zonas Clasificadas como especiales conforme la Ley 9577 y 10.000, por cuanto en la actualidad es inviable otorgar una concesión, ante la imposibilidad de cumplimiento con el plan regulador vigente.
Se considera que esta figura facilitará el inicio de un ordenamiento a los ocupantes de la zona restringida, al tenor del artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, rescatando que esta figura también puede ser sujeta de revocación, siempre y cuando se haga por razones de oportunidad y conveniencia debidamente demostradas y no generará cobro indemnizatorio frente al ente administrativo que lo dicta.

Al respecto el Lic. Eduardo Ortiz comenta:

..."Ocurre por ejemplo en los actos, permisos de dominio público y la doctrina reconoce que los llamados actos de policía generalmente son de este tipo. No crean derechos adquiridos. En esos casos se entiende que la cláusula que se llama de precario, es decir la reserva de potestad de revocar está implícita en el acto y que se puede revocar el acto sin

indemnización ninguna" (Comisión Permanente de Asuntos de Gobierno y Administración, sesión de lo de abril de 1970, acta 102, p.4).

Disposiciones generales:

Según el artículo 88 del Código Municipal, "Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto...".
La licencia municipal es la autorización para el ejercicio legítimo de una actividad con fines de lucro dentro de un cantón o circunscripción territorial, cuya manifestación se traduce en el pago de un tributo, en la forma que determina su ley de creación.

Nadie puede ejercer una actividad lucrativa si no ha obtenido la licencia municipal y ha pagado la patente. Esa autorización ha de sustentarse en el ordenamiento jurídico, toda vez que la actividad por autorizar no puede ser contraria a la ley, y debe ser compatible con los usos permitidos en la planificación urbana local.

Para el caso de algunos sectores de Tortuguero, a falta de un Plan Regulador actualizado y habiéndose habilitado una protección especial a los ocupantes de estas zonas, la Municipalidad en aras de atenuar la inseguridad jurídica de esta población, otorgará autorizaciones de manera temporal, amparado al plazo contemplado en la Ley 10.000 citada.
Ley 9577: "Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales"

La Ley 9577 del 27 de junio de 2018, denominada "Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales" suspendió, por el plazo de treinta y seis meses, el desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la zona marítimo terrestre, salvo las ordenadas mediante resolución judicial o administrativa, en firme, con fundamento en la comisión de daño ambiental o en la existencia de un peligro o amenaza al medio ambiente.

Ley 10.000: Ampliación de los alcances de la ley 9577, protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales.

Mediante el artículo 1° de la ley N° 10.000 del 1° de julio de 2021, se acordó prolongar el plazo de treinta y seis meses, establecido en este numeral, por un período de tiempo igual, con idénticos efectos de suspensión sobre las acciones administrativas de desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la **Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado**, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundadas en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza del daño del medio ambiente.
Actualmente la zona de Tortuguero cuenta con un Plan Regulador vigente, no obstante, el mismo se encuentra en proceso de Rectificación y Ajuste, por cuanto data del año 1991 y no es compatible con el desarrollo que se ha venido dando en la zona.

Así las cosas, la siguiente propuesta sugiere otorgar una autorización temporal a los comercios existentes en la zona marítimo terrestre, bajo las disposiciones de la Ley 9577 y Ley 10.000, ya citadas, es decir ajustadas a los plazos y condiciones que rigen dichas normas, toda vez que suspende el desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la zona marítima terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado, para estos efectos se adiciona al actual Reglamento de Licencias Municipales un articulado que de manera temporal, regule la condición de las actividades ya existentes en la zona.

El Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Pococí, vigente desde el 27 de noviembre de 2020, regula las actividades lucrativas del Cantón de Pococí, fundamentado en la Ley No. 8582 de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, establece en su **artículo 14:** "La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales "

Este artículo permite al Gobierno Local, otorgar de manera temporal licencias municipales, teniendo en cuenta que estos son permisos que se pueden extender en períodos de tres a seis meses, en el tanto se ajusten al plazo establecido en la Ley 10000. Dichos permisos tienen esta

caracterización por razones particulares de ciertas actividades, que a juicio de la Administración Municipal así lo ameriten.

Bajo este fundamento y concatenado con la Ley 9577 de Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales y la Ley 10.000 del 01 de julio de 2021, que amplia los alcances de la Ley 9577 por un plazo de 36 meses, esta Municipalidad tiene la facultad de tomar las medidas tendientes a ordenar dichas áreas.

Propósito.

Mediante una adición al Reglamento de Licencias Municipales, regular lo concerniente a la forma y el procedimiento que seguirá el Concejo Municipal del Cantón de Pococí para otorgar permisos municipales temporales, en las zonas clasificadas como especiales, esta medida se encuentra supeditada a los alcances de la Ley 10.000 de Ampliación de los alcances de la Ley 9577 denominada "PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES".

Este instrumento se implementó de manera temporal, con la intención expresa de cumplir con el espíritu de dicha ley, de manera ordenada y efectiva mediante un procedimiento **que dispone lo siguiente, a efectos que se adicione al Reglamento de Impuestos del Cantón de Pococí:**

Artículo 95 (bis). De las autorizaciones temporales para zonas clasificadas como especiales, condicionadas a los conceptos y plazos perentorios de la ley 9577 y 10.000.
La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, autorizaciones temporales en las zonas especiales de conformidad con los siguientes criterios:

Definición de zona especial: De conformidad con la Ley 9577 las zonas clasificadas como especiales son la zona marítima terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado que se encuentren dentro de los límites del Cantón de Pococí, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundamentándose en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza de daño al medio ambiente.

Inciso a). Temporalidad: Este tipo de permisos se extenderán de manera temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9577 denominada "PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES" y su ampliación, dispuesta en la Ley 10.000.

Serán otorgadas en periodos de tres a seis meses renovables por periodos iguales y sucesivos, hasta cumplir el plazo otorgado por la Ley 10.000, siempre y cuando su actividad se desarrolle dentro de los parámetros indicados, considerando la naturaleza, oportunidad y conveniencia según la actividad existente.

Para ser renovadas el autorizado deberá apersonarse ante la Unidad de Patentes y Licencias de la Municipalidad de Pococí, con el certificado para su respectiva renovación, al menos cinco días hábiles antes de la fecha de su vencimiento.

Transcurrido el plazo otorgado por la Ley 10.000, los autorizados deberán ajustarse a lo dispuesto en el Plan Regulador Vigente y normativa correspondiente, a efectos de obtener una licencia municipal permanente, caso contrario deberá cesar de inmediato la actividad comercial que fue autorizada temporalmente, por dejar de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación.

Así mismo, cuando la persona autorizada haya variado el giro de su actividad, o cuando ésta se desarrolle en evidente violación a la ley y/o al orden público, esta autorización quedará inhabilitada mediante el debido proceso, por el área de Patentes y Licencias de la Municipalidad de Pococí.

Inciso b. Del Procedimiento:

1. Durante el periodo permitido y bajo los alcances de la Ley 10.000, la persona solicitante deberá presentar ante la Unidad de Patentes todos los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Pococí, de acuerdo con la actividad que desarrolle, en cuanto al inciso 6) de dicho artículo, se exceptúa la presentación de este requisito, únicamente por el plazo señalado en la Ley supra citada, debiendo presentarse en su ausencia lo siguiente:

- Una declaración jurada por parte de la persona interesada indicando la fecha de inicio de actividades.

- Un plano de agrimensura con derrotero indicado en proyección CRTM05. Además, debe adjuntarse el archivo shape (shpj del polígono en la misma proyección del sitio donde se desarrolla la actividad lucrativa, el mismo deberá estar referenciado a un mojón oficial del Instituto Geográfico Nacional (ING) e identificado con el número correspondiente.

- El plano de agrimensura deberá elaborado por una profesional topografía, acreditando que la actividad no se encuentra ubicada dentro de áreas de uso limitado, restringido o prohibido de acuerdo con la Ley 6043 y su reglamento.

2. Una vez recibidos los requisitos correspondientes, el área de Patentes y Licencias remitirá al departamento de Topografía el croquis o plano de ubicación georreferenciado presentado por el interesado, a efectos que se verifique que la zona destinada al desarrollo de la actividad no corresponda a áreas de uso limitado, restringido o prohibido de acuerdo con la Ley 6043 y su reglamento.

3. El área de Patentes remitirá la consulta al Departamento de Control Constructivo, a fin de que determine si la actividad comercial solicitada se encuentra dentro de los usos permitidos, condicionales o conflictivos, según el Plan Regulador Vigente, siempre y cuando este aplique, dicho departamento deberá emitir el informe correspondiente a la Unidad de Patentes y Licencias en un plazo máximo de 3 días hábiles.

4. Corresponde al Concejo Municipal del Cantón de Pococí por medio de un acuerdo, aprobar o denegar las autorizaciones temporales para actividades lucrativas en zona marítimo terrestre, para ello el área de Patentes y Licencias por medio de la persona coordinadora, deberá emitir una resolución debidamente motivada, donde se justifique la existencia previa a la actividad y recomiende el otorgamiento o rechazo de la autorización municipal temporal fundamentada en el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

Con fundamento en dicho permiso, la persona autorizada, podrá realizar todas aquellas acciones que conlleven dicha autorización temporal otorgada. El acto administrativo de otorgamiento temporal de la autorización municipal es de carácter revocable por razones de oportunidad, conveniencia o mérito en cualquier momento bajo el principio del debido proceso.

5. Cuando se trate de zonas patrimonio natural del Estado, la aplicación de la presente disposición estará sujeta a la Constancia de no objeción girada por el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).

Inciso c). Del Alcance de la autorización temporal:

El otorgamiento temporal de esta autorización, no le permite a su beneficiario un interés ni derecho subjetivo en sentido estricto, por lo que el autorizado estará imposibilitado de desarrollar construcciones de carácter permanente.

El otorgamiento de la autorización municipal temporal tampoco genera ningún tipo de concesión o permisos de uso al beneficiario, ni otro tipo de derecho, esta gestión es un acto de mera tolerancia, concordante con la moratoria dictada mediante la ley 10.000.

Inciso d). Vigencia de la autorización municipal temporal. Las autorizaciones que se otorguen bajo el presente procedimiento se otorgarán por el plazo de moratoria autorizado en la Ley 10.000.

Inciso e). Prohibiciones para otorgar autorizaciones temporales:

Queda prohibido otorgar autorizaciones para actividades lucrativas, en zonas cubiertas de bosque o cuando se trate de terrenos forestales o con esa aptitud, tampoco en las definidas como Patrimonio Natural del Estado, áreas de parque, o zonas donde exista una limitante o posible daño al ambiente.

Toda instalación colocada sin autorización municipal será considerada como una violación a la Ley N° 6043 y su reglamento, cuando se incumpla

esta disposición se aplicará el procedimiento correspondiente por parte del Departamento de Control Constructivo.

Inciso f). De la Inspección y fiscalización: El área de Patentes y Licencias en coordinación con el área de Inspección Municipal, tendrá la responsabilidad de fiscalizar el desarrollo las actividades que se autoricen bajo este acto administrativo. Una vez cumplidos los plazos de moratoria dispuestos en la Ley 9577 y su ampliación, en la Ley 10.000, la autorización cesará su vigencia y no otorgará ningún derecho a favor del titular, sometiéndose el interesado a la legislación ordinaria que corresponda.

Inciso g). De los formularios y demás requisitos: La Unidad de Patentes y Ucencias deberá adecuar los formularios correspondientes a las condiciones dispuestas en el presente procedimiento.

Remito para lo que corresponda,

Atentamente,
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Por Unanimidad de 5 votos presentes SE ACUERDA: Se Aprueba la Adición al reglamento de Impuestos del cantón de Pococí Artículo 95 (bis). De las autorizaciones temporales para zonas clasificadas como especiales, condicionadas a los conceptos y plazos perentorios de la ley 9577 y 10.000. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta como consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, en cumplimiento del artículo 43 del Código Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°74 Extraordinaria del 14-10-2022.

ARTICULO III
Asuntos de trámite Urgente a juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 2252

Se conoce propuesta por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Asunto: Apertura de inscripción de Organizaciones Juveniles para el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven.

Comenta que se deben de abrir los procesos para la conformación del Comité de la Persona Joven, por lo que se debe de abrir los procesos de inscripción.

De acuerdo con la Ley de la Persona Joven (LEY N°8261), en el Artículo 24. Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven.

El comité cantonal de la persona joven se conformará en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal, el mismo se encuentra en estudio.

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales **debidamente registradas en la municipalidad** respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un **candidato y una candidata** para integrar el comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas **que se registren para el efecto en la municipalidad** del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven. Que se le traslade a la Comisión de Asuntos Religiosos para que divulguen la información.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se abre el periodo para la inscripción ante la Municipalidad de Pococí, del viernes 28 de octubre y hasta el viernes 04 de noviembre de 2022, para aquellas Organizaciones Juveniles y organizaciones religiosas del cantón de Pococí que deseen formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2023-2024. Posterior al cierre de inscripción se programarán las Asambleas respectivas para el nombramiento de los representes ante el Comité Cantonal de la Persona Joven. Para las inscripciones deberán hacerlo ante la oficina de Secretaría del Concejo Municipal o por medio del Correo: secretaria@munipococi.go.cr. Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación el apoyo para la divulgación en los medios de comunicación de la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2253

Se conoce propuesta por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Asunto: Nombramiento del representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes y representantes de los colegios del cantón (dos personas, hombre y mujer).

Comenta que se deben de abrir los procesos para la conformación del Comité de la Persona Joven, por lo que se debe de abrir los procesos de inscripción.

De acuerdo con la Ley de la Persona Joven (LEY N°8261), en el Artículo 24. Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven.

El comité cantonal de la persona joven se conformará en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal, el mismo se encuentra en estudio.

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales **debidamente registradas en la municipalidad** respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un **candidato y una candidata** para integrar el comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas **que se registren para el efecto en la municipalidad** del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven. Que se le traslade a la Comisión de Asuntos Religiosos para que divulguen la información.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí enviar al Concejo Municipal el nombramiento del representante de las Organizaciones Deportivas cantonales ante el Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2023-2024. Así mismo se solicita a la Dirección Regional de Educación notificar a Cada gobierno estudiantil de los

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 358

Colegios del Cantón, que postulen un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven, posteriormente se realizará la Asamblea para la elección de las dos personas representantes de los colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven. Que notifiquen los postulantes ante la oficina de Secretaría del Concejo Municipal por medio del Correo: secretaria@munipococi.go.cr Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2253-1

Se conoce nota suscrita por Jorge Ernesto Ocampo Presidente Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal teléfono: ,2255-3188 correo electrónico: juventud@mcj.go.cr dice:

Oficio: DVJ-158-2022
Asunto: Realización de los nuevos nombramientos para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI
359

12 octubre de 2022
DVJ-158-2022

Señores (as)
Alcaldes (as) de los Gobiernos Locales de Costa Rica.

Señores
Concejo Municipal
Gobiernos Locales de Costa Rica.

Presente.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Viceministerio de Juventud, esperando se encuentren muy bien y gozando de salud.

Como es de conocimiento, entre los meses de octubre y noviembre deben de realizarse los nombramientos del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de su Gobierno Local, en el entendido que los Comités Cantonales de la Persona Joven, son órganos colegiados de naturaleza pública - comisiones permanentes municipales, pertenecientes a los Gobiernos Locales, que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades y, por ello, se encuentran sometidos a su control, es decir son instancias propias de la Municipalidad.

Considerando

1. Que el artículo N°49 del Código Municipal establece "(...) En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.".

2. Que el artículo N°2 de Ley General de la Persona Joven estable que "(...) Comités cantonales de la persona joven" son "Comisiones constituidas en cada municipalidad del país e integradas por personas jóvenes (...)" y que, por ello, se entiende la responsabilidad de los Gobiernos Locales en cuanto a la conformación y buen funcionamiento de estas instancias cantonales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 360

3. Que en la Ley General de la Persona Joven 8261 en su artículo 24, establece la integración de los comités cantonales de la persona joven, el mismo estará integrado por personas jóvenes de 12 a 35 años de edad, respetando la alternabilidad de género y los sectores que lo conforman, así como el periodo que regirán en sus cargos.

4. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su resolución Nº 2010011681 de las quince horas y doce minutos del seis de julio del dos mil diez, señala que "las Municipalidades (...), con el apoyo del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, deben fomentar y promover la constitución y fortalecimiento de los Comités Cantonales." Y ello, además, indica el mismo documento, "con el fin de evitar graves perjuicios a la sociedad por la lesión a los Derechos Fundamentales de participación cívica de la colectividad representada, en este caso en particular, los jóvenes."

5. Que la Ley en mención establece, en su artículo Nº25 que los Comités Cantonales de la Persona Joven tendrán "como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes." Y, en atención a esto, se elaboran año a año proyectos que impactan de forma positiva a la población joven de cada cantón.

6. Que la Ley N°8261 establece que "Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven." Lo que significa que cada cantón, si tiene el Comité debidamente conformado, se beneficiará de un porcentaje del total designado por parte del Consejo de la Persona Joven, para el desarrollo de las personas jóvenes del cantón.

7. Que las Comités Cantonales de la Persona Joven tienen el encargo de "fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo de esta forma una participación sana y productiva de la juventud en beneficio de las comunidades", a través de las Casas Cantonales de la Juventud, y para lograr ello, es necesario que se encuentre cada Comité debidamente conformado.

8. Que los Comités Cantonales de la Persona Joven son la instancia más cercana al territorio, dentro del Sistema Nacional de Juventudes, lo que le revista de suma importancia pues permite un trabajo más certero enfocado en las necesidades de las personas jóvenes de cada cantón.

Por tanto,

Reiteramos la obligación legal del Concejo Municipal sobre el nombramiento y buen funcionamiento de los comités cantonales de la persona joven.

A su vez, reiteramos que la fecha límite para nombrar el nuevo comité Cantonal de la Persona Joven es al 30 de noviembre del 2022.

Todo ello, en atención a la importancia que revisten los Comités Cantonales de la Persona Joven en el desarrollo de las personas jóvenes de los cantones y en aras de fortalecer, también, la participación de las juventudes en la construcción de más y mejores oportunidades.

Una vez más aprovecho la oportunidad para manifestarle mis más sinceras muestras de aprecio, respeto, consideración.

Para cualquier notificación o consulta puede contactarse al:

Consejo de la Persona Joven (CPJ) - Unidad de Promoción de la Participación Juvenil: jvargas@cpj.go.cr; jespinoza@cpj.go.cr o al teléfono (+506) 2257-1130 ext. 108.
Viceministerio de Juventud, juventud@mcj.go.cr o al teléfono: (+506) 2255-3188 ext. 147.

Atentamente,

JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.18 16:18:56 -06'00'

Jorge Ocampo Sánchez
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.18 15:29:51 -06'00'

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobierno Locales

KRISTEL LIZETH WARD HUDSON (FIRMA)
Firmado digitalmente por KRISTEL LIZETH WARD HUDSON (FIRMA)
Fecha: 2022.10.12 22:09:50 -06'00'

Kristel Ward Hudson
Viceministra de Juventud
Ministerio de Cultura y Juventud

KWH/JABB/ARS

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
362

LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN

y sus reformas

N°8261

Actualizada a febrero 2022

N.º 8261

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN

TÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO I

Objetivos, definiciones, principios

Artículo 1°-Objetivos de esta Ley. Esta Ley tendrá por objetivos los siguientes:

a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.

b) Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.

c) Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.

d) Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida.

e) Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven.

Los objetivos señalados en los incisos anteriores se entenderán como complementarios de la política integral que se define para las personas adolescentes en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en lo que resulte compatible y con prevalencia de esta etapa de la vida.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 364

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

f) Coordinar las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento y la creación de condiciones que faciliten el acceso de las personas jóvenes al crédito para vivienda.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la Ley N° 9151 del 27 de agosto del 2013, "Acceso de Vivienda para las Personas Jóvenes")

Artículo 2°-Definiciones. Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes conceptos:

Adolescente: Persona mayor de doce años y menor de dieciocho años de edad.

Comités cantonales de la persona joven. Comisiones constituidas en cada municipalidad del país e integradas por personas jóvenes.

Desarrollo integral de la persona joven. Proceso por el cual la persona joven, mediante el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso democrático a las oportunidades que el Estado garantiza por medio de las instituciones un adecuado desarrollo espiritual, social, afectivo, ético, cognoscitivo, físico, moral y material, que la involucre a participar activamente en el desarrollo de la vida nacional y en la identificación y solución de los problemas que la afectan a ella como parte de un grupo social y a la sociedad como un todo.

Personas jóvenes. Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de los niños y adolescentes.

Sistema Nacional de Juventud. Conjunto de instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y entidades civiles cuyo objetivo sea propiciar el cumplimiento de los derechos y mayores oportunidades para las personas jóvenes.

Sociedad civil. Conjunto de instituciones y organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales, familias y otras organizaciones sociales, establecidas formal o informalmente.

Artículo 3°-Principios que fundamentan esta Ley. Esta Ley se fundamentará en los siguientes principios y los propiciará:

El joven como actor social e individual. Se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional.

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
365

Particularidad y heterogeneidad. La juventud es heterogénea y, como grupo etario, tiene su propia especificidad. Para diseñar las políticas públicas, se reconocerán esas particularidades de acuerdo con la realidad étnico-cultural y de género.

Integralidad de la persona joven. La persona joven necesita, para su desarrollo integral, el complemento de valores, creencias y tradiciones, juicio crítico, creatividad, educación, cultura, salud y su vocación laboral para desempeñar su trabajo en un mundo en constante cambio.

Igualdad de la persona joven. La persona joven necesita de valores y condiciones sociales que se fundamenten en la solidaridad, igualdad y equidad.

Grupo social. Se reconoce a la juventud como un grupo social con necesidades propias por satisfacer, roles específicos por desempeñar y aportes por hacer a la sociedad, diferentes o complementarios de los de los adultos.

CAPÍTULO II

Derechos

Artículo 4°-Derechos de las personas jóvenes. La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:

a) El derecho al desarrollo humano de manera integral.

b) El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano.

c) El derecho al trabajo, la capacitación, la inserción y la remuneración justa.

d) El derecho a la salud, la prevención y el acceso a servicios de salud que garanticen una vida sana.

e) El derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo del tiempo libre, para que disfrute de una vida sana y feliz.

f) El derecho a tener a su disposición, en igualdad de oportunidades, el acceso al desarrollo científico y tecnológico.

g) El derecho a una educación equitativa y de características similares en todos los niveles.

h) El derecho a no ser discriminado por color, origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de la persona joven.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 2° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

i) El derecho a la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes, por parte de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a la persona joven.

j) El derecho a la cultura y la historia como expresiones de la identidad nacional y de las correspondientes formas de sentir, pensar y actuar, en forma individual o en los distintos grupos sociales, culturales, políticos, económicos, étnicos, entre otros.

k) El derecho a convivir en un ambiente sano y participar de las acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

l) El derecho de las personas jóvenes con discapacidad a participar efectivamente.

m) El derecho al reconocimiento, sin discriminación contraria a la dignidad humana, de los efectos sociales y patrimoniales de las uniones de hecho que constituyan de forma pública, notoria, única y estable, (*)(con aptitud legal para contraer matrimonio) por más de tres años. Para estos efectos, serán aplicables, en lo compatible, los artículos del 243 al 245 del Código de Familia, Ley N.° 5476, de 21 de diciembre de 1973, y sus reformas.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

(*) (Mediante resolución de la Sala Constitucional N° 12783 del 8 de agosto del 2018, se anuló del inciso anterior la frase entre paréntesis.)

n) El derecho de las personas jóvenes a tener acceso a una vivienda digna

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley N° 9151 del 27 de agosto del 2013, "Acceso de Vivienda para las Personas Jóvenes")

ñ) El derecho al deporte, por medio de la existencia de espacios deportivos integrales y efectivos, en donde se les garantice su uso cotidiano.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la Ley N° 9917 del 19 de noviembre del 2021, " adición de varios incisos a los artículos 4 y 6 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, De 2 de mayo de 2002")

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
367

Las personas adolescentes gozarán de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.° 7739.

CAPÍTULO III

Deberes del Estado

Artículo 5°-Responsabilidad del Estado. El Estado deberá garantizarles a las personas jóvenes las condiciones óptimas de salud, trabajo, educación y desarrollo integral y asegurarles las condiciones que establece esta Ley. En esa tarea participarán plenamente los organismos de la sociedad civil que trabajen en favor de la juventud, así como los representantes de los jóvenes que participan en el proceso que se señalan en esta Ley.

Artículo 6°-Deberes del Estado. Los deberes del Estado costarricense con las personas jóvenes, serán los siguientes:

Salud:

a) Brindar atención integral en salud, mediante la implementación de programas enfocados en la promoción, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas jóvenes, en los que se incluyan temas relacionados con la nutrición adecuada, la salud física, mental, sexual y reproductiva, así como consejería para evitar la farmacodependencia y la drogadicción, entre otros.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 3° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

b) Fomentar la permanencia de las personas jóvenes en su núcleo familiar y comunitario, mediante la capacitación en todos los niveles.

c) Promover medidas inclusivas y de apoyo para las personas jóvenes con discapacidad, sus familiares y las personas voluntarias que las atienden.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 3° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Trabajo:

d) Organizar a las personas jóvenes en grupos productivos de diferente orden.

e) Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.

f) Asesorar a las personas jóvenes para que puedan tener acceso a fuentes blandas de financiamiento.

g) Organizar una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo.

h) Promover campañas para la inserción laboral de las personas jóvenes en los sectores públicos y privados e impulsar políticas crediticias que permitan su inclusión en el desarrollo productivo del país.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 3° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Educación:

i) Estimular a las personas jóvenes para que participen y permanezcan en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, parauniversitaria y universitaria.

j) Crear cursos libres en los centros de educación superior programados para los beneficiarios de esta Ley y dirigidos a ellos.

k) Formular programas educativos especializados en la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas con adicciones.

l) Formular programas educativos especializados en estimular la expansión del desarrollo científico y tecnológico.

m) Establecer campañas nacionales para estimular el conocimiento y la promoción de la cultura propia y de los valores y actitudes positivos para el desarrollo nacional.

n) Garantizar la educación en iguales condiciones de calidad y del más alto nivel para todas las personas jóvenes.

ñ) Procurar que en todos los niveles los programas educativos se adecuen a las necesidades de la oferta laboral y las necesidades de desarrollo integral del país.

o) Garantizar el acceso a condiciones favorables para la obtención de vivienda de las personas jóvenes.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 3° de la Ley N° 9151 del 27 de agosto del 2013, "Acceso de Vivienda para las Personas Jóvenes")

p) Informar, asesorar y capacitar a los jóvenes, en materia de obtención de créditos para vivienda.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 3° de la Ley N° 9151 del 27 de agosto del 2013, "Acceso de Vivienda para las Personas Jóvenes")

Deporte:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 369

q) Garantizar la existencia de espacios deportivos seguros, en donde se puedan poner en práctica al menos dos disciplinas deportivas diferentes.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley N°9917 del 19 de noviembre del 2021, (" adición de varios incisos a los artículos 4 y 6 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, De 2 de mayo de 2002")

r) Proporcionar el mantenimiento requerido a los espacios deportivos públicos existentes.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley N°9917 del 19 de noviembre del 2021, (" adición de varios incisos a los artículos 4 y 6 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, De 2 de mayo de 2002")

s) Garantizar la apertura de los espacios deportivos, sin limitar su acceso, en el horario requerido para la práctica del deporte.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley N°9917 del 19 de noviembre del 2021, (" adición de varios incisos a los artículos 4 y 6 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, De 2 de mayo de 2002")

t) Incentivar la participación y la permanencia en el deporte, por parte de los jóvenes, mediante la realización de campañas y actividades deportivas promovidas en las distintas escuelas y colegios.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley N°9917 del 19 de noviembre del 2021, (" adición de varios incisos a los artículos 4 y 6 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, De 2 de mayo de 2002")

Artículo 7°-Coordinación entre las instituciones. Todas las instituciones públicas del Estado deberán coordinar, con el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, la ejecución plena de los deberes aquí establecidos, los objetivos de la ley, así como las políticas que se determinen.

Artículo 8.-Viceministro de la Juventud. Establécese el Viceministerio de la Juventud, adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 9°-Coordinación con la sociedad civil. El Estado y la sociedad civil, con la participación de las personas jóvenes, coordinará una política integral y permanente, así como planes y programas que contribuyan a la plena integración social, económica, cultural y política de la persona joven, por medio de estrategias claras, oportunas y precisas.

TÍTULO II

Sistema Nacional de Juventud

CAPÍTULO I

Sistema Nacional de Juventud

Artículo 10.-Sistema Nacional de Juventud. El Sistema Nacional de Juventud tendrá como propósito desarrollar los objetivos de esta Ley y estará conformado por las siguientes organizaciones:

a) El viceministro(a) de la juventud.

b) El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, creado en el artículo 11 de esta Ley.

c) Los Comités cantonales de juventud.

d) La Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, creada en el artículo 22 de esta Ley.

CAPÍTULO II

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Artículo 11.-Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. Créase el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, en adelante el Consejo, órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, que será el rector de las políticas públicas para la persona joven. Tendrá personalidad jurídica instrumental para realizar los objetivos señalados en el artículo 12 de esta Ley.

Artículo 12.-Finalidad y objetivos del Consejo. El Consejo tendrá como finalidad elaborar y ejecutar la política pública para las personas jóvenes conforme a los siguientes objetivos, y darles seguimientos:

a) Coordinar, con todas las instituciones públicas del Estado, la ejecución de los objetivos de esta Ley, de los deberes establecidos en el artículo 5, así como de las políticas públicas elaboradas para las personas jóvenes.

b) Apoyar e incentivar la participación de las personas jóvenes en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten.

c) Incorporar en su política nacional las recomendaciones emanadas de la Asamblea Nacional Consultiva de la Persona Joven.

d) Apoyar e incentivar la participación de las personas jóvenes en actividades promovidas por organismos internacionales y nacionales relacionados con este sector.

e) Promover la investigación sobre temas y problemática de las personas jóvenes.

f) Estimular la cooperación en materia de asistencia técnica y económica, nacional o extranjera, que permita el desarrollo integral de las personas jóvenes.

g) Coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas para las personas jóvenes, para proporcionarles información y asesorarlas tanto sobre las garantías consagradas en esta Ley como sobre los derechos estatuídos en otras disposiciones a favor de las personas jóvenes.

h) Impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes por parte de las entidades públicas y privadas y garantizar el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esta población.

i) Gestionar, por medio de los comités cantonales de la persona joven, la administración, custodia, conservación y protección de las casas cantonales de la juventud.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012)

j) Desarrollar programas de capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 4° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Artículo 13.- Atribuciones de la Junta Directiva del Consejo

La Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven tendrá las siguientes atribuciones:

a) Establecer, junto con la Dirección Ejecutiva, la organización administrativa y los programas locales o nacionales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

b) Impulsar la política pública de la persona joven, de acuerdo con lo establecido en esta ley.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 372

c) Aprobar su plan anual operativo, en concordancia con los objetivos señalados en esta ley.

d) Aprobar, modificar e improbar sus anteproyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios, previo a enviarlos al Ministerio de Cultura y Juventud, para lo que le compete.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 2° aparte g) de la Ley Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524 del 7 de marzo de 2018)

e) Conocer y resolver las sugerencias, las propuestas y los planteamientos de la Red Consultiva Nacional de la Persona Joven y de las instancias gubernamentales, respecto del ejercicio de las atribuciones legales del Consejo.

f) Aprobar la memoria anual y los balances generales del Consejo.

g) Estimular y aprobar los convenios de cooperación con organizaciones nacionales o internacionales, públicas o no gubernamentales que desarrollen programas a favor del desarrollo integral y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas jóvenes.

h) Garantizar la buena marcha y el buen uso de los fondos del Consejo y la ejecución correcta de sus programas.

i) Canalizar la asistencia técnica y económica nacional o extranjera que permita el desarrollo integral de las personas jóvenes.

j) Representar al país en las actividades nacionales e internacionales relacionadas con personas jóvenes, la capacitación de recursos humanos en temas de las personas jóvenes, el desarrollo de los principios fundamentales establecidos en esta ley y las estrategias globales de desarrollo nacional.

n) Nombrar, de su seno, a un miembro representante a la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi).

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 4° de la Ley N° 9151 del 27 de agosto del 2013, "Acceso de Vivienda para las Personas Jóvenes". No obstante la numeración no concuerda)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 373

(Así reformado por el artículo 5° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Artículo 14.- Integración de la Junta Directiva del Consejo. La Junta Directiva del Consejo estará integrada por:

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 6° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

a) El viceministro o viceministra de la juventud, quien lo presidirá.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 6° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

b) El ministro de Educación Pública o, en su defecto, el viceministro.

c) El ministro de la Presidencia o, en su defecto, el viceministro.

d) El ministro de Trabajo y Seguridad Social o, en su defecto, el viceministro.

e) El ministro de Salud Pública o, en su defecto, el viceministro.

f) Tres miembros de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

g) La ministra de la Condición de la Mujer o, en su defecto, la presidenta ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu).

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 6° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Las personas jóvenes representantes de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven serán elegidas por dos años y podrán ser reelegidas por una única vez, de acuerdo con el artículo 29 de esta ley. Los representantes del Poder Ejecutivo permanecerán en sus cargos durante el plazo constitucional para el que fueron nombrados.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 6° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Artículo 15.-Auditor interno. El Consejo contará con un auditor interno, quien será nombrado de acuerdo con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 374

República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994, y tendrá las atribuciones allí establecidas.

Artículo 16.-Representación del Consejo. La representación judicial y extrajudicial del Consejo corresponderá a su presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, quien podrá otorgar o revocar poderes generales, judiciales y especiales, cuando sea de comprobado interés para este Consejo.

Artículo 17.- Funcionamiento

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos dos veces al mes y, extraordinariamente, cuando sea convocada por quien preside o a solicitud de una tercera parte de la totalidad de los miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate, el presidente del Consejo tendrá voto de calidad, de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 7° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Los miembros del Consejo ejercerán sus funciones y recibirán dietas, cuyo monto máximo no podrá superar el tope máximo establecido para los miembros de las juntas directivas de las instituciones autónomas.

El presidente será sustituido en sus ausencias por el director ejecutivo.

CAPÍTULO III

Dirección Ejecutiva

Artículo 18.- Funciones

Serán funciones de la Dirección Ejecutiva:

a) Proponer a la Junta Directiva del Consejo una política integral en beneficio de las personas jóvenes y las líneas estratégicas para su efectiva ejecución, de acuerdo con los objetivos de esta ley, los del Consejo y los de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 8° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 375

b) Coordinar los espacios e instrumentos adecuados dirigidos a garantizar la coordinación entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Juventud, para el desarrollo, la planificación y ejecución de la política de juventud.

c) Proponer el funcionamiento administrativo del Sistema Nacional de Juventud y garantizar su efectiva gestión.

d) Ejecutar todas las disposiciones emanadas de la Junta Directiva del Consejo y garantizar el cumplimiento efectivo de sus atribuciones.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 8° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)
e) Garantizar la utilización efectiva de mecanismos que fomenten la participación de la juventud en la toma de decisiones, en los diferentes niveles y sectores de la vida nacional.

f) Coordinar y garantizar el efectivo funcionamiento de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven e implementar sus recomendaciones.

g) Coordinar, con los comités cantonales de la persona joven, la ejecución de los proyectos locales para el desarrollo integral de la persona joven.

h) Evaluar la ejecución de la política definida en el Consejo de la Persona Joven y aprobada por la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 8° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

i) Promover el reconocimiento y cumplimiento de los derechos y las garantías dispuestas en la Constitución Política y las normas de derecho internacional en materia del sector joven.

j) Coordinar, con las organizaciones nacionales o internacionales, las diferentes acciones de cooperación y asistencia.

k) Aprobar las contrataciones administrativas que se realicen según la legislación vigente sobre la materia.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 8° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

l) Conocer y resolver las sugerencias, las propuestas y los planteamientos de la Red Consultiva Nacional de la Persona Joven y de las instancias gubernamentales, respecto del ejercicio de las atribuciones legales del Consejo.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 8° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 376

m) Coordinar las investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 8° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

n) Representar al país en las actividades nacionales e internacionales relacionadas con personas jóvenes, la capacitación de recursos humanos en temas de las personas jóvenes, el desarrollo de los principios fundamentales establecidos en esta ley y las estrategias globales de desarrollo nacional.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 8° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

ñ) Rendir cuentas anualmente mediante informe a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, en la primera sesión ordinaria de cada año.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 8° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

o) Otras tareas que le encomiende la Junta Directiva del Consejo.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 8° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Artículo 19.-Organización. La Dirección Ejecutiva estará dirigida por un director ejecutivo y un subdirector ejecutivo, quien realizará las funciones que le encomiende el director ejecutivo. Esta Dirección contará al menos con tres unidades de administración interna: una de administración y finanzas, una de investigación y una de promoción de la participación juvenil.

Artículo 20.-Nombramiento y remoción. El director ejecutivo y el subdirector ejecutivo serán de nombramiento y libre remoción del Consejo. En caso de ausencia temporal, el director ejecutivo será sustituido por el subdirector ejecutivo.

Artículo 21.-Requisitos para ejercer el cargo de director ejecutivo. Para ejercer el cargo de director ejecutivo se requerirá:

a) Poseer, como mínimo, el grado académico universitario de licenciatura o su equivalente y estar incorporado al colegio respectivo.

b) Tener experiencia y conocimiento en el campo.

c) Ejercer el cargo a tiempo completo y con dedicación exclusiva.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 377

d) Ser de reconocida solvencia moral y ética.

El subdirector ejecutivo deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para el cargo de director ejecutivo.

CAPÍTULO IV

Red Nacional Consultiva de Personas Jóvenes

Artículo 22.- Creación, constitución y finalidad de la Red

Se crea la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, constituida por personas jóvenes representantes de colegios públicos y privados, asociaciones de desarrollo comunal legalmente inscritas y vigentes en la Dirección Nacional del Desarrollo de las Comunidades, comités cantonales de la persona joven, universidades públicas y privadas, instituciones parauniversitarias, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema, su finalidad será darles participación efectiva a las personas jóvenes del país, en la formulación y aplicación de las políticas públicas que las afecten.

(Así reformado por el artículo 9° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Artículo 23.- Estructura de la Red. La Red Nacional Consultiva de la Persona Joven estará constituida por los comités cantonales de juventud y por la Asamblea Nacional de la Red, creada en el artículo 27 de la presente Ley, integrada por personas jóvenes; tomará en consideración las diversas características sociales, económicas, políticas, geográficas, étnico-culturales y de género, de cada zona del país.

Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 378

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven definirá, de su seno, una presidencia y una secretaría, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria. Los postulantes a la presidencia y secretaría del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la municipalidad en la cual se está circunscrito, una semana antes de la primera sesión del comité.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

La designación de los representantes del comité cantonal de la persona joven deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal de la persona joven, así como los aspectos relacionados con la conformación del cuórum estructural y cuórum funcional, a fin de que se clarifique el funcionamiento, la misión y la visión de los comités cantonales de la persona joven en sus cantones.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

No obstante, en caso de empate, el presidente del comité tendrá voto de calidad de acuerdo con el inciso f) del artículo 49 de la Ley N.° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

Cada comité cantonal de la persona joven deberá presentar anualmente un informe de labores detallado sobre su gestión y el uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de cuentas.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

(Así reformado por el artículo 10° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Artículo 25.-Finalidad de los comités cantonales. Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello, deberán coordinar con el director ejecutivo del Consejo. Cada comité designará a un representante ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven aquí creada.

Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.

Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 11 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Artículo 27.- Creación e integración de la Asamblea

Se crea la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, como órgano colegiado y máximo representante de la Red Consultiva; estará integrada por los siguientes miembros:

a) Una persona representante de cada uno de los comités cantonales de la persona joven.

b) Una persona representante por cada una de las universidades públicas.

c) Tres personas representantes de las universidades privadas.

d) Dos personas representantes de las instituciones de educación parauniversitaria.

e) Veinte personas representantes de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, quienes serán designadas de manera proporcional a la conformación de este Poder.

f) Cinco personas representantes de los grupos étnicos, quienes procederán del grupo étnico respectivo.

g) Cinco personas representantes de las organizaciones no gubernamentales.

h) Dos personas representantes de las asociaciones de desarrollo.

i) Dos personas representantes de las asociaciones o fundaciones integradas por personas con discapacidad, debidamente reconocidas por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. Esos representantes deben ser personas con discapacidad.

Todas las personas representantes establecidas en este artículo serán designadas mediante el mecanismo de preasambleas para el caso de los grupos étnicos, organizaciones no gubernamentales, universidades privadas, personas con discapacidad o instituciones parauniversitarias. La representación de las asociaciones de desarrollo comunal las designará la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal (Conadeco), como el organismo nacional que agrupa a las asociaciones de desarrollo comunal. El Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven facilitará y supervisará estos procesos.

(Así reformado por el artículo 12 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Artículo 28.- Finalidad

La Asamblea Nacional de la Red tendrá la finalidad de discutir y votar la propuesta de política pública de las personas jóvenes elaborada por el Consejo. Dicha propuesta se aprobará por un plazo máximo de cinco años; asimismo, será de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que desarrollan proyectos o tienen responsabilidades vinculadas a las personas jóvenes.

(Así reformado por el artículo 13 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Artículo 29.-Funcionamiento. La Asamblea Nacional Consultiva de la Persona Joven se reunirá tres veces al año; celebrará una asamblea ordinaria cada cuatro meses o cuando por mayoría simple de los representantes a dicha Asamblea, se solicite a la Dirección Ejecutiva una reunión extraordinaria. El dos y medio por ciento (2,5%) del presupuesto del Consejo, por lo menos se destinará al financiamiento de estas reuniones. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes; en caso de empate, el asunto se someterá a una segunda votación; si dicho empate persiste, el asunto en trámite será desechado.

En esta misma Asamblea se designará a tres personas jóvenes representantes ante la Junta Directiva del Consejo, quienes durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelegidas por una única vez. En los años impares esta Asamblea designará a una persona de estos representantes y en los años pares a las dos restantes.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 14 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 382

Del pleno de la Asamblea se elegirá, por mayoría simple, a una persona que ejerza la presidencia, quien moderará el debate; asimismo, a una persona que ejerza la secretaría, que llevará el seguimiento documentado de todas las reuniones. Ambas serán elegidas por un período de un año, al final del cual deberán entregar los respectivos informes a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 14 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

El presidente de la Asamblea deberá coordinar con el director ejecutivo la incorporación de las recomendaciones de la Asamblea a las políticas integrales del Consejo.

El secretario tendrá a la disposición de cualquier asambleísta las resoluciones, los acuerdos, las recomendaciones y las discusiones que la Asamblea ha llevado a cabo.

Los miembros de la Asamblea ejercerán sus funciones ad-honórem; todo lo anterior de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la presente Ley.

CAPITULO V

Casas Cantonales de la Juventud

(Así adicionado el Capitulo anterior por el artículo 1° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012).

Artículo 30.- Se crean las casas cantonales de la juventud adscritas a los comités cantonales de la persona joven, como recintos destinados a fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo de esta forma una participación sana y productiva de la juventud en beneficio de las comunidades.

(Así adicionado por el artículo 1° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012).

Artículo 31.- Las municipalidades de cada cantón estarán facultadas por esta ley, dentro del marco de su autonomía, para ceder en préstamo el uso de un bien inmueble de su propiedad a los comités cantonales de la juventud, creados en esta ley, para el establecimiento o la construcción de la casa cantonal de la juventud respectiva, todo conforme al ordenamiento jurídico que los rige. En caso de que se

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 383

construya la casa cantonal, dicha edificación será parte del patrimonio municipal, independientemente de la naturaleza de los recursos que se utilicen en dicha obra. El uso de las casas cantonales de juventud se ajustará a los fines establecidos en el artículo 30 de esta ley.

(Así adicionado por el artículo 1° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012).

Artículo 32.- Las municipalidades podrán financiar el establecimiento de las casas cantonales de la juventud, las cuales estarán bajo la tutela de los comités cantonales de la juventud. Para ese efecto, se podrán utilizar los recursos provenientes del presupuesto del Consejo de la Persona Joven destinados a los comités cantonales, con sustento en lo indicado en el artículo 26 de esta ley. De la misma forma, cada municipalidad estará facultada para que utilice sus recursos en el fortalecimiento, la formación y el desarrollo integral de los jóvenes de su cantón.

(Así adicionado por el artículo 1° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012).

Artículo 33.- Cada municipalidad, conforme al principio de coordinación interinstitucional, estará facultada para colaborar con los comités cantonales de la persona joven, para el establecimiento de programas que involucren las diferentes actividades que se realizarán en las casas cantonales de la juventud y coadyuven en el cumplimiento de sus objetivos e intereses locales. Los comités cantonales de la persona joven ejecutarán todas las labores de administración para el cumplimiento de las actividades de las casas cantonales de la juventud que se realicen en el respectivo recinto, buscando, en todo momento, la protección y conservación del inmueble municipal.

Las políticas de gestión de las casas cantonales de la juventud en el ámbito nacional serán tomadas por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, respetando el principio de autonomía de las municipalidades y lo regulado en la presente ley.

(Así adicionado por el artículo 1° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012).

Artículo 34.- Las municipalidades de cada cantón podrán establecer convenios con las autoridades locales, las universidades, las organizaciones no gubernamentales, las empresas privadas y los organismos internacionales, con el fin de financiar, desarrollar e implementar, en su respectiva casa cantonal, las actividades educativas, recreativas, científicas, culturales, deportivas, de asistencia legal, social y psicológica, así como todas las actividades que

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 384

contribuyan al desarrollo integral de las personas jóvenes del cantón, correspondiéndoles a los comités cantonales de la persona joven su implementación, bajo las atribuciones que le designe cada entidad municipal.

(Así adicionado por el artículo 1° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012).

TÍTULO III

Patrimonio

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 35.-Rubros del patrimonio. El patrimonio del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven estará constituido por los siguientes recursos:

a) Las partidas asignadas en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.

b) Los bienes y recursos donados o legados por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus fines. Se autoriza a todas las instituciones públicas para que donen bienes al Consejo con este fin.

c) Los ingresos que pueda obtener de las actividades que realice. El Poder Ejecutivo promulgará el reglamento de este inciso en un plazo de seis meses.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 15 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

d) La partida del presupuesto del Fondo Nacional de Asignaciones Familiares destinada al Movimiento Nacional de Juventudes.

e) El producto de una emisión extraordinaria de la Lotería Nacional que una vez al año la Junta de Protección Social dedicará a la juventud.

f) La totalidad del patrimonio del Movimiento Nacional de Juventudes, cuyos activos pasarán al Consejo a partir de la vigencia de esta Ley.

g) (Derogado por el artículo 2° de la ley N° 9773 del 5 de noviembre de 2019)

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 15 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

(Así corrida su numeración por el artículo 1° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012, que lo traspasó del antiguo artículo 30 al 35)

TÍTULO IV

Disposiciones Finales y Transitorias

CAPÍTULO I

Disposiciones Finales

Artículo 36.-Reforma de la Ley N° 6227. Adiciónase al artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, de 2 de mayo de 1978, un numeral 6, cuyo texto dirá:

"Artículo 47.-

[...]

6. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes tendrá un viceministro de juventud y aquellos otros que nombre el presidente de la República.

[...]"

(Así corrida su numeración por el artículo 1° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012, que lo traspasó del antiguo artículo 31 al 36)

Artículo 37.-Reforma de la Ley N° 4788. Refórmase el artículo 4 de la Ley N° 4788, de 5 de julio de 1971, Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. El texto dirá:

"Artículo 4.-El Ministerio, por medio de su viceministro de la juventud, tendrá a su cargo la elaboración de una política pública nacional de las personas jóvenes, la cual coordinará con el Sistema Nacional de Juventud, con el fin de obtener una política integral en la materia que propicie que los jóvenes se incorporen plenamente al desarrollo nacional y a que participen en el estudio y la solución de sus problemas."

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 386

(Así corrida su numeración por el artículo 1° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012, que lo traspasó del antiguo artículo 32 al 37)
Artículo 38.-Derogación de la Ley N° 3674. Derógase la Ley Orgánica de la Dirección General del Movimiento Nacional de Juventudes, N° 3674, de 27 de abril de 1966.

(Así corrida su numeración por el artículo 1° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012, que lo traspasó del antiguo artículo 33 al 38)

Artículo 39.-Leyes referentes al Movimiento Nacional de Juventudes. A partir de la vigencia de esta Ley, en toda norma del ordenamiento jurídico nacional donde se mencione el Movimiento Nacional de Juventudes, deberá leerse el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

(Así corrida su numeración por el artículo 1° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012, que lo traspasó del antiguo artículo 34 al 39)

CAPÍTULO II

Disposiciones Transitorias

Transitorio I.-Los funcionarios con plazas pertenecientes al Régimen del Servicio Civil que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren laborando para el Movimiento Nacional de Juventudes con plazas pertenecientes a este o al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y que deseen permanecer en dichas Instituciones, podrán ser reubicados según los requerimientos; también podrán ser reubicados en otros ministerios o instituciones públicas, previo acuerdo de las partes involucradas.

Transitorio II.-El Poder Ejecutivo elaborará el Reglamento de esta Ley a más tardar tres meses después de su publicación.

Transitorio III.-La Red Nacional Consultiva de la Persona Joven deberá empezar a funcionar a más tardar un año después de la publicación de esta Ley. En ese lapso, la Secretaría Técnica realizará todas las gestiones necesarias para la convocatoria y organización de la Red.

Rige a partir de su publicación

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
387

UNGL

Red de Jóvenes Municipalistas

Luis Carlos Vargas Zamora
Director de Proyectos y Cooperación Internacional
UNGL

UNGL

Principales acciones ejecutadas en materia de juventud por la UNGL



Políticas Públicas Locales de Juventud

Desde 2015, la UNGL ha elaborado políticas públicas locales de juventud.

Actualmente, se han elaborado un total de 28 políticas locales de juventud



Programa Sembremos Seguridad

- **Ejes temáticos del programa referentes a juventud:**

Recuperación de espacios públicos.	Promover la identidad cantonal.
Bandas Municipales.	Trabajo articulado con redes intermunicipales: OFIM, Red Nacional de Policía Municipal y Red de Jóvenes Municipalistas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 389

UNGL

Manual de Creación de una Banda Municipal



UNGL

Antecedentes de la Red de Jóvenes Municipalistas

- Redes Intermunicipales
- Programas Sembremos Seguridad
- Políticas Públicas Locales de Juventud



UNGL

Red de Jóvenes Municipalistas

Estado actual de la Red:

Red conformada por nombramientos tanto de la Alcaldía como el Concejo Municipal.

Actualmente, existen un total de 95 nombramientos.

Instauración oficial de la Red: 19 de agosto de 2022.

Temáticas contempladas en el plan de trabajo:

- Liderazgo y empoderamiento juvenil.
- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Juventudes.
- Introducción a los feminismos y deconstrucción de masculinidades.
- Juventudes y diversidades.
- Conservación del medio ambiente.



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 391

UNGL

Próximas actividades de la Red de Jóvenes Municipalistas

Temática	Fecha de la actividad
Campamento de Juventudes y cooperativismo	21 y 22 de octubre
Campamento de Liderazgo y empoderamiento juvenil	6 y 7 de diciembre

UNGL

Vínculo con Organismos Internacionales

- Embajada de Canadá
- Embajada de Estados Unidos (INL, Diplomacia Pública)
- AECID
- FONS CATALÁ
- IICA (Instituto interamericano de cooperación para la agricultura)

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
392

UNGL
UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Luis Carlos Vargas Zamora
Director de Seguimiento Estratégico de Proyectos y Coop. Internacional
(506)2290-3806 (EXT. 1031) / 2290-4097
lvargas@ungl.or.cr
Web: www.ungl.or.cr
FB: UNGL Costa Rica

Conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven

Periodo 2023-2024

POCOCÍ
Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Código Municipal (Ley N°7794)

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo Municipal:

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

Artículo 49. - ...

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

Artículo 50. - Por medio de un reglamento interno los Concejos regularán la materia referida en este capítulo

Ley General de la Persona Joven. (Ley N°8261)

Artículo 2º-Definiciones. Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes conceptos:

- Comités Cantonales de la Persona Joven. Comisiones **constituidas en cada municipalidad del país** e integradas por personas jóvenes.

- Personas jóvenes. **Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años,** llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes...

Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes.

- 1 Representante Municipal
- 2 Representantes de colegios
- 2 Representante de organizaciones juveniles
- 1 Representante de organizaciones religiosas
- 1 Representante de organizaciones deportivas

El comité cantonal de la persona joven se conformará en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes y recreación.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

Cada municipalidad estará facultada para **nombrar a una persona funcionaria municipal, del área administrativa**, quien fungirá como enlace municipal entre el comité cantonal de la persona joven y las instancias, departamentos o áreas municipales, para brindar asesoramiento, capacitación y acompañamiento para el desarrollo, la ejecución e implementación de los proyectos, planes o programas del comité cantonal de la persona joven.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 396

Requisitos indispensables para ser integrante de un CCPJ:

- Que las personas jóvenes tengan entre 12 y 35 años de edad.
- Que sean residentes del cantón.
- Que sea costarricense, o que tenga condición migratoria regularizada.
- Que sean del sector por el cual se nombran.

Abordaje Municipal para la conformación del CCPJ

Basado en la **Propuesta** de reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 397

Designación de la representación municipal

El Concejo Municipal elegirá al representante Municipal, ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, a un residente en el cantón, cuya designación será democrática y considerando los principios y derechos establecidos en la ley, esta persona representará a las personas jóvenes no tipificadas en el Artículo 24 de la Ley 8261 y sus reformas, incisos b), c), d) y e).

Elección de representantes de los colegios del cantón

La designación de las dos personas jóvenes representantes de los colegios del cantón, serán electas en una asamblea de este sector, y para participar en esta asamblea las personas representantes deberán ser designadas por el gobierno estudiantil de todas las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Pública que brinden educación secundaria.

Quienes podrán postular a sus dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de elección de este sector. La elección de estas personas jóvenes representantes se realizará de manera paritaria.

Elección de representantes de organizaciones juveniles del cantón

La municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección de las personas representantes del sector de organizaciones juveniles del cantón, debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso c).

Cada organización postulará dos personas representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector. La elección de estas dos personas jóvenes representantes se realizará de manera paritaria.

Escogencia de representación de las organizaciones deportivas del cantón

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá nombrar una persona joven representante de las organizaciones deportivas cantonales integrante de las mismas.

Elección de representante de las organizaciones religiosas del cantón

La municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección del representante de los sectores religiosos debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección, tal como lo establece la Ley General de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso e).

Cada organización postulará dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector.

Documentación a presentar al CPJ

- Transcripción del acuerdo con el nombramiento de las personas integrantes del CCPJ, tomado por el Concejo Municipal, mediante oficio.

Se requiere que el oficio incluya:

- Fecha del acuerdo.
- Número de sesión y número de acuerdo.
- Nombramiento de las personas integrantes del CCPJ en el periodo 2023-2024.
- Nómina del CCPJ conformado, en el formato facilitado por el CPJ.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **XXXVI LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 47

GUAPILES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.04 08:49:37 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

POCOCÍ
Fluye

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 1

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 48

GUAPILES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.04 08:50:58 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Playa

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 2

Para consultas y/o asesorías:

proyectosccpj@cpj.go.cr

Contactos

Consejo de la Persona Joven
Correo: proyectosccpj@cpj.go.cr

Unión Nacional de Gobiernos Locales
Correo: lvargas@ungl.or.cr

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Correo: mhernandez@ifam.go.cr

Viceministerio de Juventud
Teléfono: 2255-3188 ext 147
Correo: juventud@mcj.go.cr
Web: mcj.go.cr/juventudes
Facebook: Viceministerio de Juventud
Instagram: vmjuventudcr

Jean Paul Espinoza Arceyut	UPPJ	Flores Belén	jespinoza@cpj.go.cr
Diana María Arley Rodriguez	UPPJ	Santo Domingo San Pablo Sarapiquí San Isidro	jespinoza@cpj.go.cr

Viene el Acta del Folio 399, TOMO 36-2022

Fabiola Carballo Núñez Pablo Murillo Segura	PGPS	Heredia Santa Bárbara San Rafael Barva	fcarballo@cpj.go.cr pmurillo@cpj.go.cr

Conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven

Periodo 2023-2024

CPJ CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

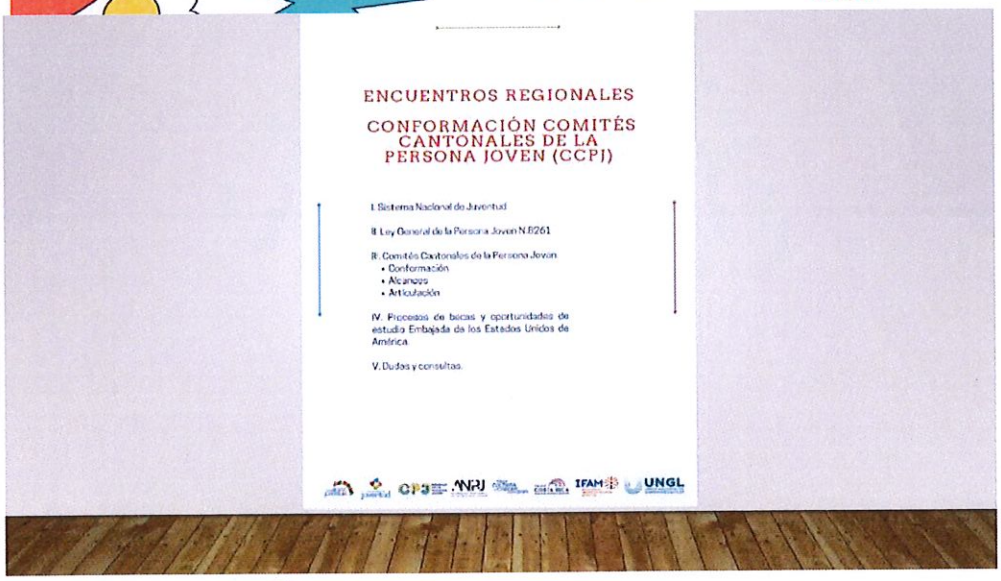



Creado bajo la Ley No.8261 (2002) y es un conjunto de instituciones que promueven y trabajan para el bienestar y derechos de los jóvenes.

Se establecen los derechos de las personas jóvenes y las obligaciones de promover su desarrollo pleno.

Es una red de varias entidades gubernamentales y privadas que trabajan en conjunto para el bienestar y derechos de las personas jóvenes.



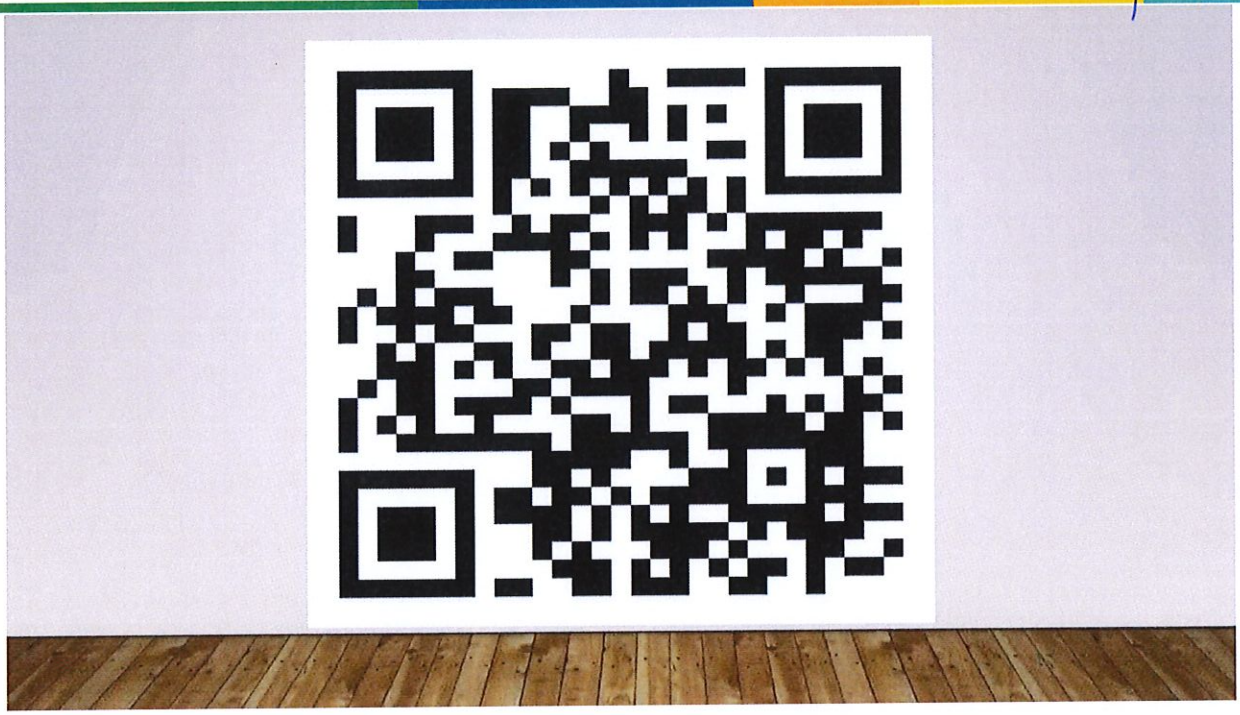

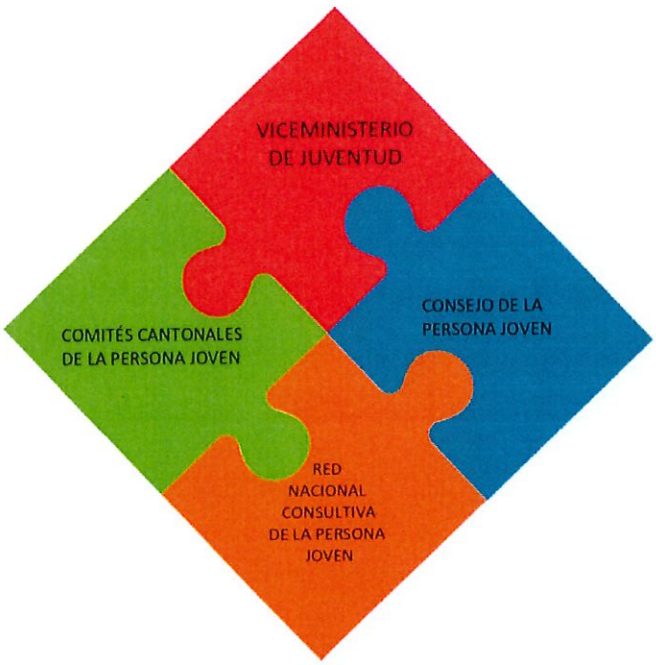
VICEMINISTERIO DE JUVENTUD
CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN
COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN
RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN

VICEMINISTERIO DE JUVENTUD

Figura política del SNJ, lidera la institucionalidad de la materia política.

Respalda y actúa conjunto al CPJ por lo cual el Viceministerio presidia sobre la junta directiva de este.

Dirige y coordina actividades internas y externas del Ministerio en materia de juventud.

Recibe solicitudes, inquietudes e iniciativas que plantean organismos y ciudadanos relacionadas con el desarrollo de las personas jóvenes.

Consolida la participación nacional e internacional para el beneficio de las juventudes.

VICEMINISTERIO DE juventud

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Coordina la cooperación entre instituciones publicas y privadas para un mejor manejo de los programas para las personas jóvenes.

Proporciona información y asesorías sobre las garantías de la ley y de los derechos estatuidos que favorecen a las personas jóvenes.

CPJ CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Impulsa la atención integral e institucional de las personas jóvenes por parte de entidades públicas y privadas mientras que garantiza que estos trabajen apropiadamente.

Junta Directiva de la Persona Joven

Integrada por:

✓ Viceministra de Juventud (Preside)
✓ Ministro de Educación pública o en su defecto el viceministro
✓ Ministro de la Presidencia
✓ Ministro de Trabajo y Seguridad Social
✓ Ministro de Salud Publica
✓ Tres miembros de la Red Consultiva de la Persona Joven
✓ La Ministra de la Condición de la Mujer o en su defecto la presidente ejecutiva del INAMU

Vigencia:

Las personas jóvenes representantes de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven serán elegidas por dos años y podrán ser reelegidas por una única vez, de acuerdo con el artículo 29 de esta ley. Los representantes del Poder Ejecutivo permanecerán en sus cargos durante el plazo constitucional para el que fueron nombrados.

COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN

Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes.

Se conforman por:

Una representación municipal.

Dos representantes de colegios del cantón.

Dos representantes de organizaciones juveniles cantonales.

Una representación de organizaciones deportivas cantonales.

Una representación de organizaciones religiosas del cantón.



COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN

Financiamiento

Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.

Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo.

RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN

Creada bajo el artículo 27, 28 y 29 de la Ley General de la Persona Joven

- ✓ Da participación efectiva a la juventud del país en la formulación y aplicación de las políticas públicas.
- ✓ Es la figura de mayor representación juvenil.
- ✓ Cuenta con la Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, órgano colegiado y máximo representante de la Red.
- ✓ Integrada por diferentes grupos de organizaciones juveniles.
- ✓ La Asamblea de la Red Nacional Consultiva es la que discute y aprueba las propuestas políticas públicas que conciernen a las personas jóvenes.

ANPJ
ASAMBLEA NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN

Construcción y aprobación de la Política Pública de la Persona Joven:



Enfoque del Sistema Nacional de Juventudes



BENJAMIN FRANKLIN

Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo.

Sistema Nacional de Juventudes

Creado bajo la Ley No.8261 (2002) y es un conjunto de instituciones que promueven y trabajan para el bienestar y derechos de los jóvenes.

Se establecen los derechos de las personas jóvenes y las obligaciones de promover su desarrollo pleno.

Es una red de varias entidades gubernamentales y privadas que trabajan en conjunto para el bienestar y derechos de las personas jóvenes.



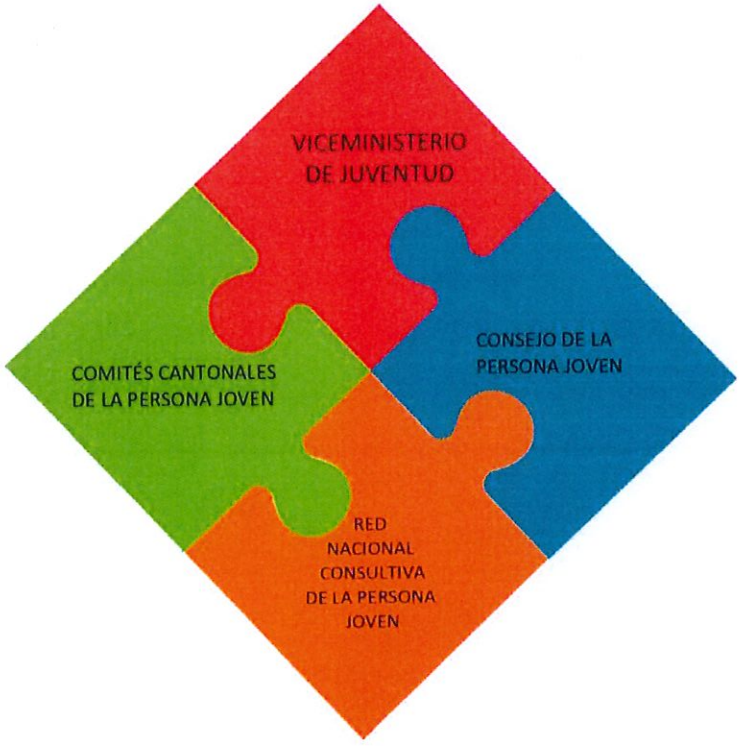

ARTICULO IV
Correspondencia

ACUERDO N° 2254

Se conoce nota suscrita por Licda. Maritza Rojas Vindas, directora, Escuela Campo Cuatro, Cariari, Pococí, teléfono: 4409-2739, correo electrónico: esc.campocuatro@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta Educativa Escuela Campo Cuatro, Cariari Pococí.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la persona postulante para la conformación de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CAMPO CUATRO, CARIARI POCOCÍ**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

POSTULANTE	
Nombre	**Cédula**
Katerine Dennixa Rony Carrillo	**7-0278-0273**

Justificación:

No se presenta tema ya que no se encontraron de momento otras personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación.

Atentamente;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 12

ESCUELA CAMPO CUATRO DIRECCIÓN Cód. 3688 Circuito 03 CARIARI, POCOCÍ

Licda. Maritza Rojas Vindas
(Directora del Centro Educativo)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERVISION 03

Máster Richarth Ávila Hernández
VB. Supervisor de circuito educativo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a Katerine Dennixa Rony Carrillo, cédula de identidad: 7-0278-0273, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Campo Cuatro, Cariari, Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2255

Se conoce nota suscrita por Licda Magaly Venegas Vargas secretaria Concejo Municipalidad, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr dice:

Oficio: CMPL-235-2022
Asunto: Solicitud de 1 día vacaciones para el martes 8 de noviembre por cita médica en San José.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 13

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre del 2022
CMPL-235-2022

Señores (as):
Concejo Municipal en Pleno

Asunto: Solicitud de 1 día de vacaciones para el martes 8 de noviembre por cita médica en San José.

Estimados(as) Señores(as):

Reciba un cordial saludo, esperando contar con su aprobación, por este medio solicito 1 día de vacaciones para el martes 08 de noviembre del presente año, ya que debo asistir a una cita médica en Lindora, Escazú, quedando a cargo la compañera Ana Lucía Madrigal Astorga.

Sin más por el momento, se suscribe.

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal

C/c Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el día de vacaciones solicitado por la señora Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, quedando en su lugar Ana Lucía Madrigal Astorga como secretaria municipal a.i.

ACUERDO N° 2256

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-626-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
TORRES CASCANTE RANDALL	JIMÉNEZ, 2 KM AL SUR Y 200 MTS ESTE DEL SERVICENTRO SANTA CLARA	CATEGORÍA C / RESTAURANTE

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto ausente, el Reg. Juan Luis Gómez Gómez se encuentra con permiso de la presidencia. SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2257

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-626-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
FU MEI LAI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JIMÉNEZ, ANITA GRANDE FRENTE A LA ESCUELA DE ANITA GRANDE	CATEGORÍA D2 / SUPERMERCADO

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto ausente, el Reg. Juan Luis Gómez Gómez se encuentra con permiso de la presidencia. SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2258

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-626-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
DURAN HERNANDEZ GERALD	LA RITA, 1457 MTS SUR DE LA ESCUELA SAN CRISTOBAL	CATEGORIA C / RESTAURANTE

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto ausente, el Reg. Juan Luis Gómez Gómez se encuentra con permiso de la presidencia. SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2259

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-626-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MORA FAJARDO MARILYN	CARIARI, 300 MTS NORTE DE BAR LAJAS CAMPO DOS	CATEGORÍA D1 / MINISUPER

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto ausente, el Reg. Juan Luis Gómez Gómez se encuentra con permiso de la presidencia. SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:25 se procede con un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:00.

ACUERDO N° 2260

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-626-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
INVERSIONES ELDEAN SOCIEDAD ANONIMA	CARIARI, 50 MTS SUR DE LA ENTRADA A HOTEL EL TROPICO	CATEGORÍA D1 / MINISUPER

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto ausente, el Reg. Juan Luis Gómez Gómez se encuentra con permiso de la presidencia. SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2261

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-626-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
VINDAS VARGAS LUIS FERNANDO	GUAPILES, DE LA UNIVERSIDAD LATINA 75 MTS NORTE Y 50 MTS OESTE	CATEGORIA C / RESTAURANTE

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Razonamiento de voto negativo de la Reg. Supl. Marilú Ballestero Cruz

Indica que la patente la va a votar en contra porque se indica que es un restaurante y duda que sea esa la actividad comercial a realizar.

Razonamiento de voto positivo de la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Vota positivo con base a los criterios del departamento de Patentes.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Vota positivo con la salvedad que el departamento de Patentes realizo la debida inspección.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Vota positivo con base a los criterios del departamento de Patentes.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Voto positivo bajo el argumento técnico de la licenciada en derecho, Vera Jiménez Villalobos y el Lic. Ademar Reyes Barrios, indica que ellos debieron realizar las inspecciones e investigaciones para comprobar si efectivamente ese local cumple para restaurante con categoría C.

Si hubiera alguna responsabilidad que recaiga sobre los licenciados que hicieron y otorgaron esta patente.

Razonamiento de voto positivo del Reg. José Antonio Bustos Martínez

Vota positivo porque es claro que es para venta de comida y es lo que se está aprobando.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Vota positivo con fundamento en el criterio del departamento de Patentes.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:06 se procede con un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:08.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Votan en contra las regidoras suplentes Marilú Ballestero Cruz y Joseline Abarca Torres. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2262

Se conoce nota suscrita por Licda Magaly Venegas Vargas secretaria de Municipalidad de Pococí, teléfono:2711-1227, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr dice:

Oficio: AI-360-2022
Asunto: Servicio de Asesoría

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio AI-360-2022

Guápiles, 26 de octubre 2022

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Lic.
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Pte.

Asunto: Servicio de Asesoría

Respetables señor(es):

Me permito referirme al Acuerdo Nro. 2216, tomado en la Sesión Ordinaria Nro. 75 del pasado 20 de octubre del presente año, el cual señala

ACUERDO 2216

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra, SE ACUERDA: *Se aprueba la propuesta presentada por la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal. Se solicita un informe a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, que indique cuáles y por qué son las advertencias existentes para la municipalidad en relación con el tema de la compra de uvas y manzanas y si el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí está autorizado a realizar dicha compra, para donarlas a las comunidades que estén inscritas legalmente. Votan en contra los regidores Reinaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro y José Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.*

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1- El 26 de noviembre 2021, mediante oficio AI-436-2021, este Despacho emitió la Advertencia Nro. 8-2021 dirigida al señor alcalde Municipal en la que nos interesa señalo.....

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

(....) es importante tener claro que cualquier actuación de la Municipalidad y de sus órganos, que no tenga sustento en el bloque de legalidad, constituye una manifiesta infracción del ordenamiento jurídico, según se colige de los artículos 11, de la Carta Magna y 11 y 13, de la Ley General de Administración Pública. *(Sentencia No- 2012-001115 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las nueve horas y cincuenta minutos del doce de diciembre de dos mil doce.)*

Dentro del mencionado principio de legalidad existe una subespecie denominada "*principio de legalidad financiera*" en el manejo, la administración, el destino y la custodia de los recursos públicos.

En esta dirección, la Ley Nro. 8131 de 18 de setiembre del 2001, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en su artículo 5, regula los principios presupuestarios, al conceptualizar el principio de gestión financiera indica que la administración de los recursos financieros del sector público se orienta a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, **CON SOMETIMIENTO PLENO A LA LEY**.

Por su parte, su numeral 107, al referirse al principio de legalidad, señala que los actos y contratos administrativos dictados en materia de administración financiera, deben conformarse **SUSTANCIALMENTE** con el ordenamiento jurídico, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Ahora bien, en dicha labor, los recursos deben ser captados por la administración municipal para la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de proyectos de diversa índole y ***deben responder a las prioridades, metas y objetivos estratégicos establecidos por la Municipalidad para el desarrollo del cantón.*** [1]

Bajo esa línea de pensamiento, la administración de los recursos municipales debe obedecer a un plan estratégico que se conforme con los objetivos institucionales y la satisfacción del interés público, pero priorizando el gasto y justificando debidamente su procedencia, su ajuste al bloque de legalidad, y sometido a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

---

[1] Ver informe dirigido a la Municipalidad de Pococi por la Contraloría General de la República Oficio N°. DFOE-LOC-IF-00013-2021 del 30 de setiembre, 2021

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

En ese sentido por tratarse de fondos públicos, el uso que se le piensa dar para la compra de alimentos, necesariamente antes de ejecutarse, se debe verificar si existe norma que permite esa compra y para los propósitos que se persiguen, si se justifica el gasto, si tiene prioridad sobre otras necesidades y si se prevé la obtención de determinados resultados dentro del plan de acción.

En tal sentido, se debe verificar claramente, a cuál meta y objetivo del Plan Anual Operativo 2021 responde esa compra y cuáles son los controles que se tienen definidos para la eventual distribución, esto en respuesta a los deberes y responsabilidades que les asigna la Ley General de Control Interno N.° 8292 en sus artículos 7°, 8° y 10.

Por último, cabe agregar, que la debida justificación del gasto en los términos expuestos tiende a evitar riesgos sobre responsabilidad administrativa, en la que podría incurrirse de no verificar el ajuste del gasto al bloque de legalidad.

2- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, maneja fondos públicos, por lo que cualquier actuación que no tenga sustento en el bloque de legalidad, constituye una manifiesta infracción del ordenamiento jurídico, según se colige de los artículos 11, de la Carta Magna y 11 y 13, de la Ley General de Administración Pública. (Sentencia No- 2012-001115 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las nueve horas y cincuenta minutos del doce de diciembre de dos mil doce).

3- Por último y consecuente con lo antes señalado, me permito traer a colación el oficio 22520 (DFOE-LOC-1500), del pasado 14 diciembre 2021, donde la Contraloría General de la República, comunicó al Concejo y Alcalde Municipal de Pococí, la aprobación parcial del presupuesto inicial ordinario 2022.

En el apartado 2.2 IMPROBACIONES de ese oficio, en lo que nos interesa se le señaló a la Municipalidad:

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

"..... Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes **improbaciones**

b) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas de los programas I y II (Servicios Educativos culturales y deportivos) por 5.0 millones por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia[i]

Cabe destacar que la CGR ha avalado que en casos excepcionales se puede ofrecer un servicio mínimo de alimentación, basándose en criterios de "...restricción presupuestaria, austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia." (Oficio Nro. 09049 del 8 de agosto de 2017):

"La CGR, desde la emisión del oficio N.° 5640 de 02 junio de 2009, había flexibilizado la posición austera, al indicar (...) pueden existir situaciones que justifiquen que una Administración adquiera y suministre ciertos alimentos para determinadas actividades organizadas por ella en el cumplimiento de sus fines, como puede ser una recepción, un aniversario, una conferencia o una festividad importante, en donde siempre este órgano contralor ha hecho la advertencia de que pueden presupuestarse y aprobarse recursos para tales eventos o actividades públicas, siempre y cuando esos fondos públicos se ejecuten con mesura y pertinencia, considerando políticas de austeridad y contención del gasto público (véase el oficio 06502 (EPP- 455) de 3 de julio de 2000, Informe DFOE-PR-30-2004 de 2 de diciembre de 2004, entre otros), aunque nótese que se está hablando de actividades ocasionales, para gastos que no puedan considerarse superfluos y que no necesariamente estén destinadas exclusivas (sic) para funcionarios públicos. (el subrayado y la cursiva no son del original).

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Entre las excepciones expresamente señaladas por la CGR se encuentran las actividades de capacitación u otros afines, pues en el oficio No 09049 ya mencionado, se hace la siguiente precisión:

> "En el caso específico de eventos de capacitación, el Órgano Contralor ha aceptado y flexibilizado esta posición, indicando que la Administración puede decidir otorgar alimentos o refrigerios, en casos de eventos de capacitación u otros afines, cuando, por ejemplo, se realicen en lugares geográficamente apartados de la sede de la institución pública, siguiendo criterios de restricción presupuestaria, austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.
>
> Los alimentos se pueden entonces contratar y quienes asistan a este tipo de actividades -sean funcionarios o no-, pueden consumir de los alimentos que la Administración ofrezca, salvo disposición u orden interna expresa en sentido contrario (...)" (los subrayados y resaltados no son del original).

Se envía copia de este documento al Comité Cantonal de Deportes de Pococí, al Área Administrativa Financiera y al Departamento de Planificación, para lo de sus competencias.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2022.10.26 08:08:25 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF
Auditora Interna
Cc: Licda. Liseth Mora Agüero, Área Administrativa Financiera
MBA. Rosalyn Corrales Salas, Planificación
Licda. Verónica Delgado Barahona Proveedora, CCDR Pococí
Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes

[1] El subrayado no pertenece al original

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para su análisis. Brindar copia a los regidores.

ACUERDO N° 2263

Se conoce borrador de Reglamento de Viáticos y Transportes de la Municipalidad de Pococí, dice:

REGLAMENTO DE VIATICOS Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Considerando

I. Que de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) del Código Municipal (Ley N° 7794), así como los artículos 6 y 17 del Reglamento de Gastos de Viajes y Transporte para funcionarios públicos N°R-CO-1-2007, y en lo que corresponde a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), dicta el presente reglamento de gastos de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí.

II. Que según con lo establecido en el artículo 110 inciso f de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el artículo 112 del Código Municipal, constituye un hecho generador de responsabilidad la autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuesto.

III. Qué el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4o del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades.

IV. Que de conformidad con la normativa citada el Concejo Municipal de Pococí, en el ejercicio de la potestad establecida en la Constitución Política, valorando que en el ejercicio de sus funciones, continuamente diferentes funcionarios municipales, deben realizar inspecciones, giras y visitas, a comunidades del Cantón, significativamente alejadas del centro de la ciudad y por ende del edificio del centro de trabajo, consistiendo en viajes a sitios de difícil acceso, alejados, y que por lo extenso de las zonas, conlleva la dedicación de varias horas de la

jornada diaria; por lo que resulta más razonable, reconocer a dichos funcionarios el pago de viáticos, para viajes dentro del Cantón de Pococí, que por sus condiciones especiales, así lo ameriten.

V. Que, luego de analizar las observaciones presentadas con motivo de la publicación de los anteriores reglamentos, este Municipio resuelve derogar en su totalidad cualquier reglamento interno de pago de gastos de transporte, alimentación y gastos de representación de la Municipalidad de Pococí.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este Reglamento y las personas que involucra, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, el Código Municipal, la Ley de Fortalecimiento de las finanzas Públicas, Ley de Control Interno.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El presente Reglamento regula los procedimientos a los que deberán someterse las erogaciones municipales por concepto de pago de viáticos y otros afines, para los trabajadores municipales y miembros del Concejo Municipal, de acuerdo con lo indicado en el artículo 1 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, promulgado por la Contraloría General de la República, el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 43 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas Públicas (Ley 9635), y articulo 15 de la ley de Control Interno.

Artículo 3.- Concepto de viático. Por viático debe entenderse aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y transporte, que la Municipalidad de Pococí reconoce a funcionarios y miembros del Concejo Municipal, cuando estos deban **desplazarse en forma transitoria** de su centro de trabajo en cumplimiento a las obligaciones de su cargo, conforme las disposiciones del presente reglamento en el artículo 5.

Artículo 4.- Oportunidad de gasto. Deberá existir una estrecha relación entre el motivo de viaje y la naturaleza del cargo que desempeñan. Asimismo, en el caso de las delegaciones oficiales nombradas por acuerdo municipal, además del

evidente interés público que les debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de estas y el rango o especialidad profesional o técnica de la (s) persona (s) designada (s).

Artículo 5.- Excepciones en la oportunidad de gasto.
No corresponde la oportunidad de gasto de viáticos en los siguientes casos:

a) Cuando la jornada habitual de los funcionarios municipales inicie a las 6:00 am, no implicará el reconocimiento del pago de viáticos por concepto de desayuno, por cuanto esta actividad no se considera extraordinaria.
b) Cuando la liquidación de viáticos se convierte en una práctica consecutiva semanalmente, este gasto deberá ser justificado por el coordinador y /o autoridad competente, en el caso de regidores y síndicos, el acuerdo municipal que lo respalde.

Artículo 6.- Asignaciones de tarifas para gastos. Las sumas establecidas para gastos a las que se refiere este Reglamento se ajustarán a las dispuestas en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO II
AUTORIZACIONES Y LIQUIDACIONES

Artículo 7.- Competencia para brindar autorizaciones. Corresponderá al alcalde Municipal, Área Administrativo-Financiero y Jefatura correspondiente, (cada uno en sus competencias) autorizar el pago de viáticos y transporte a los funcionarios municipales, en el caso de los miembros del Concejo Municipal estará a cargo el órgano colegiado en pleno.

Artículo 8.- Adelanto de viáticos. Por adelanto debe entenderse la suma total estimada para los gastos de viaje que correspondan al período de la gira, de acuerdo con los montos establecidos en este Reglamento; así como los gastos de transporte cuando proceda, posteriormente a la autorización del viaje.

En el caso de viajes dentro del país, la solicitud deberá presentarse ante el área Administrativa-Financiera mediante el formulario correspondiente, como mínimo tres días hábiles antes de la gira, para su autorización.

En el caso que la gira se origine por una invitación externa, deberá aplicarse lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5 de este Reglamento.

Artículo 9.- Formato liquidación de viáticos y transporte. Para tramitar la liquidación de gastos, se deberá utilizar el formulario que para los efectos disponga la administración.

Artículo 10.- Presentación de boleta de liquidación. La información consignada en la liquidación de gastos de viáticos y transporte, como su adelanto, tienen carácter de declaración jurada; es decir, la persona solicitante y el superior a cargo hacen constar, que los recursos solicitados obedecen a gastos incurridos en la atención de asuntos oficiales, caso contrario podría acarrear responsabilidades de índole administrativa y civil.

Artículo 11.- Procedimiento para la presentación de los gastos de viáticos y transporte;

a. Liquidación de viáticos y transporte: La persona solicitante cuenta con un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a la finalización de la gira, para la presentación de las boletas de liquidación correspondiente.
b. Plazo de la Administración para resolver: La Administración contará con un plazo máximo de diez días hábiles, para tramitar y resolver la liquidación presentada según el inciso a) del presente artículo, siempre y cuando la liquidación cumpla con todos los requisitos solicitados.
c. En caso de que la liquidación se presente de forma incompleta: La Administración apercibirá por escrito al funcionario sobre incumplimiento o requisito omitido, otorgándole un plazo único de tres días hábiles para corregir, superado este término sin que la persona interesada se pronuncie, se archivará la solicitud y quedará sin efecto.
d. Plazos para reintegro del adelanto de viáticos: El funcionario o miembro del Concejo Municipal que no ejecutó la totalidad o fracción de las sumas de dinero recibidas, deberá reintegrarlas a las arcas municipales

en un plazo no mayor a tres días hábiles posterior a la suspensión de la gira. En caso de que se omita esta obligación, la administración aplicará lo dispuesto en la normativa vigente.

e. Proceso para reintegro de sumas por adelanto de gastos: El reintegro de sumas de dinero se deberá gestionar vía depósito bancario a favor de la Municipalidad, suministrando el comprobante al departamento de Tesorería de la Municipalidad de Pococí.

f. No se autorizará una nueva gestión de viáticos, en caso de existir liquidaciones pendientes.

Artículo 12.- Documentos adjuntos a la boleta de liquidación. La boleta de liquidación deberá ser acompañada de los documentos que respalden y justifiquen el gasto, se podrán presentar facturas, acuerdos, minutas, informes u otro tipo de comprobantes de conformidad con el artículo 17 y artículo 20 del presente reglamento.

CAPÍTULO III
DELIMITACIÓN TERRITORIAL PARA EL PAGO DE VIATICOS

Artículo 13.- Condiciones para el reconocimiento de viáticos y transporte.

a) Funcionarios Municipales

- Procederá el pago de viáticos y transporte cuando deban desplazarse en un radio mayor a 10 kilómetros de la sede Municipal de Guápiles para realizar las labores atinentes a su cargo.

b) Miembros del Concejo Municipal

Distancia	*Pago de viáticos y transporte*	*Servicio de traslado en vehículos Municipales*
Desplazarse en un radio **mayor a 35 km** de la sede municipal para asistir a **sesiones no pagas.**	Procede	No procede
Desplazarse en un radio **menor a 35 km** de la sede Municipal para asistir a **sesiones no pagas.**	No procede	Procede ***(por acuerdo de partes según la necesidad)***

Artículo 14.- Comisiones Especiales y Permanentes.

En caso de que los miembros del Concejo Municipal sean nombrados en comisiones permanentes y/o especiales, se les reconocerá el pago de viáticos conforme a lo establecido en los artículos: 13 inciso b) y 20 del presente Reglamento.

Artículo 15.- Tarifas de liquidación de viáticos. Los montos autorizados para el pago de viáticos por concepto de desayuno, almuerzo y cena serán los establecidos en el *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos*, emitido por la Contraloría General de la República, al momento de su liquidación, así mismo para el rubro de hospedaje, se aplicarán las disposiciones y montos establecidos en el artículo 18 y 19 del ese cuerpo normativo.

Artículo 16.- Horario de tarifas de liquidación de viáticos. Se considera el inicio de una gira, la hora en que el funcionario o miembro del Concejo Municipal inicie su viaje desde la sede municipal hacia su lugar de destino. De la misma forma, se considera concluida, cuando el funcionario regrese del destino visitado a su sede de trabajo.

Durante el desarrollo de la gira, se observarán las normas establecidas en el artículo 20 del Reglamento de la Contraloría General de la República, a saber:

a) Desayuno: Se reconocerá cuando la gira se inicie antes de o a las siete horas.

b) Almuerzo: Se cubrirá cuando la gira se realice antes de o a las once horas y el regreso después de las catorce horas.

c) Cena: Se pagará cuando la gira se realice antes de o a las dieciocho horas y el regreso después de las veinte horas.

d) Hospedaje: Se reconocerá cuando el servidor se viere obligado a hospedarse fuera de su domicilio, debido a la gira.

Artículo 17.- Justificante de gastos por concepto de hospedaje. La Administración requerirá del funcionario o miembro del Concejo Municipal, la presentación de la factura física o copia de factura electrónica que respalda la prestación del servicio, la misma deberá estar suscrita a nombre de la Municipalidad de Pococí y el monto a liquidar se ajustará a las tarifas límites establecidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Contraloría General de la República.

Ambos tipos de factura (física o electrónica) deben cumplir con las siguientes características:

a) En el caso de presentar factura física, la misma debe ser original y no puede contener borrones ni tachaduras que puedan presumir su alteración.
b) Deben estar timbradas o con la indicación de la dispensa de timbraje de acuerdo con el Reglamento del Impuesto sobre la Renta y el Reglamento de la Ley de Impuesto General sobre las Ventas, además de la exoneración del Impuesto General de Ventas.
c) Mostrar información básica tales como la fecha del servicio o bien, membrete del local comercial, detalle o descripción del servicio brindado y monto pagado.
d) En el caso de presentar factura electrónica, la misma deberá ser enviada al correo tesoreriamunipococi@gmail.com, con las mismas especificaciones anteriores. Adjuntar a la liquidación de viáticos una copia de esta.

Artículo 18.- Gastos de transporte durante la gira. Los gastos de pasajes de transporte público colectivo no requerirán la presentación de la factura y se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente. Además de lo indicado en el artículo 13 del presente reglamento con respecto a la delimitación territorial.

No se reconocerán como gastos de transporte los siguientes casos:

a) Que utilicen el servicio de transporte privado (porteadores, **vehículos particulares**, entre otros).
b) Gastos por concepto de kilometraje sin excepción, en el caso de combustibles únicamente se reconocerá, para el uso de vehículos de la institución, previa autorización y VB° de la alcaldía.

Artículo 19.- Reconocimiento de gastos de transporte por utilización de servicio de taxi. El funcionario o miembro del concejo tendrá derecho a que se le reconozca el gasto por la utilización del servicio de taxi, al iniciar o finalizar una gira, únicamente en los siguientes supuestos:

a) Cuando por razón de la hora, no haya iniciado o haya finalizado el servicio de transporte público remunerado en modalidad de autobús, bote, o no existiere este servicio de transporte en el lugar de la gira.
b) Para el reconocimiento de gasto por servicio de taxi, deberá presentar el llenado completo del **"Formulario cobro de servicio de taxi en el interior del país"**, donde deberán tomar en cuenta las tarifas autorizadas por el organismo regulador correspondiente.
c) Que se cumpla con lo indicado en el artículo 13 del presente reglamento, con respecto a la delimitación territorial.

Artículo 20.- Pago de viáticos a miembros del Concejo Municipal: Previo a la aprobación de liquidación de viáticos y transporte, será indispensable presentar de forma completa los siguientes documentos:

a) Contar con un acuerdo del Concejo Municipal donde se comisiona a la persona interesada (comisiones permanentes, especiales o invitaciones), previo a completar el formulario "informe de comisión".
b) Completar el formulario denominado "Informe de comisión" **con toda la Información requerida.**
c) El acuerdo de aprobación de informe de comisión.
d) En el caso que se utilice transporte Institucional, la administración se reserva el derecho de verificar la información plasmada en el informe, con la bitácora del chofer asignado.

Artículo 21.- No se tramitará ningún tipo pago viáticos a funcionarios o miembros del Concejo Municipal que tengan una liquidación pendiente.

Artículo 22.- Se reconocerá el pago conjunto de viáticos y dietas a los miembros del Concejo Municipal, cuando se cumpla con lo siguiente:

a) Que, se cumpla con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del presente Reglamento.
b) Que, por el tiempo que transcurra la sesión municipal no paga, se cumpla con lo estipulado en el artículo 16 del presente reglamento.
c) Cuando asistan puntualmente a las **sesiones municipales no pagas**.
d) Cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 43, Capítulo V, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635.

CAPÍTULO IV
DEL LOS VIAJES AL EXTERIOR

Artículo 23.- Marco normativo. Los gastos en que incurran los funcionarios de la Municipalidad de Pococí que deban viajar fuera del país, en cumplimiento de misiones oficiales, estarán sujetos a las disposiciones que al respecto tiene el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO V
DEL LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN OCASIONALES EN EL EXTERIOR

Artículo 24.- Marco normativo. Los gastos en que incurran los funcionarios de la Municipalidad de Pococí que se deban en representación ocasional en el exterior en cumplimiento de misiones oficiales, estarán sujetos a las disposiciones que al respecto tiene el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República.

Artículo 25.-Normativa supletoria: Aquellos casos que se presenten y que no estén regulados por este Reglamento, se regirán por la normativa que al respecto tenga o indique la Contraloría General de la República.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- La liquidación de gastos de viáticos y transporte, estará sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario y de financiamiento, que permita hacer dicha ejecución. Por tanto, cada jefatura inmediata, autoridad competente, o persona que realiza la gira (funcionarios y/o miembros del Concejo Municipal], son responsables de verificar el contenido económico, **antes de autorizar o realizar la gira**. Lo anterior en cumplimiento al artículo 112 del Código Municipal. De lo contrario, no se podrá realizar la cancelación de los viáticos y transporte.

Artículo 27.- Se deberá realizar la cancelación de liquidaciones de gastos de viáticos y de transporte con el presupuesto del ejercicio económico del año en curso (del 01 de enero al 31 de diciembre), lo anterior, de conformidad con el

artículo 5, inciso d), de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Artículo 28.- Medidas disciplinarias. Se procederá como en derecho corresponde a aplicar las sanciones correspondientes a las jefaturas que autoricen giras sin contar con la respectiva erogación económica.

Artículo 29.- Derogaciones. El presente reglamento deroga en su totalidad cualquier reglamento interno de pago de gastos de transporte, alimentación y gastos de representación de la Municipalidad de Pococí, así como cualquier otro reglamento para el pago similar de esta corporación municipal, publicado con anterioridad.

Vigencia. - El Presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 39

Apéndice 1

FORMULARIO COBRO DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal | Nº cédula | Fecha del reporte de liquidación

Puesto que desempeña | Motivo general de la gira | Fracción o departamento

Nº	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira.	Lugar específico del destino de la gira.	Nº de km recorridos	Origen de la gira Hora salida	Destino de la gira Hora Llegada	Destino de la gira Hora Salida	Desayuno ¢3,500	Almuerzo ¢5,000	Cena ¢5,000	Nº Factura de hospedaje	Monto hospedaje	Total Viáticos
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													

Observaciones: _____

La liquidación y adelanto de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí"

Total	
Adelanto	
Saldo a su favor	
Saldo a favor de la Municipalidad	

Firma del solicitante

Autorización jefatura | Autorización Adm. Financiera

Declaro bajo fé de juramento que lo aquí expuesto es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
40

Apéndice 2

FORMULARIO COBRO DE TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal | **Nº cédula** | **Fecha del reporte de liquidación**

Puesto que desempeña | **Motivo general de la gira** | **Fracción o departamento**

Nº	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira.	Lugar específico del destino de la gira.	Nº de Km recorridos	Origen de la gira	Destino de la gira		Medio de transporte utilizado (bus, bote)	Total gasto de transporte
					Hora salida	Hora Llegada	Hora Salida		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

Observaciones: _____

Total	
Adelanto	
Saldo a su favor	
Saldo a favor de la Municipalidad	

La liquidación y adelanto de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí"

Autorización Jefatura	Autorización Adm.Financiera

Firma del solicitante

Declaro bajo fé de juramento que lo aquí expuesto es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.

Sitio Web: munipococi.go.cr /Facebook: @MunicipalidadDePococi

Apéndice 3

FORMULARIO COBRO DE SERVICIO DE TAXI EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal		**N° cédula**	**Fecha del reporte de liquidación**
Puesto que desempeña		**Motivo general de la gira**	**Fracción o departamento**

N°	Fecha del viaje	Lugar específico del origen del viaje	Lugar específico del destino del viaje	Origen de la gira	Destino de la gira		N° de Km recorridos	Total gasto servicio de taxi
				Hora salida	Llegada	Salida		
1								

Observaciones: el reconocimiento del pago utilización de servicio de taxi, se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador de servicios públicos correspondiente. Así mismo, se deberá completar la siguiente información de acatamiento obligatorio para el pago:

Adelanto	
Saldo a su favor	
Saldo a favor de la Municipalidad	

N° placa del taxi: _____

Nombre completo del conductor: _____

N° Cédula del conductor: _____

Firma del conductor: _____

La liquidación y adelanto de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí"

Autorización Jefatura	**Autorización Adm.Financiera**

Firma del solicitante

Declaro bajo fé de juramento que lo aquí expuesto es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Apéndice 4

Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte
Detalle de Actividades

Nº	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira *(comunidad, distrito, cantón o provincia)*	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros).
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Firma funcionario(a)

Autorización jefatura

Apéndice 5

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaría@munipococi.go.cr

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: _____ Fecha de la reunión: _____

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados *(podrán anexar hojas)*:

Acuerdos tomados *(podrán anexar hojas)*:

Nombre completo (regidor / síndico) Firma Fecha de entrega

** En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:* _____

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

***Observaciones:** este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56. del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021.así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.*

13

Nota de Secretaría: Al ser las 19:16 se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:19.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Brindar copia a cada regidor, se analiza en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO N° 2264

Se conoce nota suscrita por Licda Grace Chinchilla Villegas, Maff Auditora Interna, teléfono: 2711- 1701, correo electrónico: auditria@munipococi.go.cr dice:

Oficio: Nro.AI-368-2022
Asunto: Seguimiento de Recomendaciones dadas por la Auditoria Interna.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio Nro. AI-368-2022

Guápiles, 27 de octubre 2022

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Pte.

Respetable señora:

Asunto: Seguimiento de Recomendaciones dadas por la Auditoria Interna

En cumplimiento a recomendaciones dadas por este Despacho de Auditoria, relacionados al Acuerdo 1726, Acta 61 7-08-20217, la Alcaldía Municipal, remite a sus estimables autoridades el Reglamento para el otorgamiento de Donaciones y Subvenciones según el articulo 71 del Código Municipal.

Sobre el particular en la Sesión Nro. 33 Ordinaria del 29-04-2021, mediante Acuerdo 692, se aprobó dicho reglamento y que se publicaría en el Diario Oficial la Gaceta.

Cabe indicar que en la Gaceta Nro. 98, del pasado 24-05-2021, salió publicado por primera vez dicho reglamento, sin embargo, hoy, no se cuenta con la segunda publicación.

Por todo lo anterior, solicito con todo respeto tomar las acciones que correspondan para que se tenga la segunda publicación y así contar con este instrumento de control en pro de los objetivos institucionales.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.27 09:51:47 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
Ce: Seguimiento Acuerdo 1726-2017

Nota de Secretaría: Al ser las 19:23 se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:25.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para su análisis.

ACUERDO N° 2265

Se conoce nota suscrita por Licda Sabrina Zúñiga Corrales Despacho de Auditoría Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr dice:

Oficio: N° AI-358-2022
Asunto: Atención gestión No.08-2022

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-358-2022

Guápiles, 25 de octubre de 2022.

Señores
Concejo Municipal
Pte.

ASUNTO: Atención Gestión No.08-2022

Respetable señor (a) (es):

Me permito referirme al Acuerdo No. 649 Acta No.24 del 04 de abril 2022, cuyo número de gestión según nuestros registros es el No.08-2022, sobre el particular del análisis preliminar, no se logró evidenciar ninguna irregularidad de acuerdo a lo solicitado, sin embargo debido a algunas situaciones encontradas y a otras solicitudes hechas a este Despacho, se procederá a incorporar en el plan de Trabajo 2023, un proyecto de auditoría, en el Departamento de Desarrollo Socio Cultural.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 10:11:07 -06'00'

Auditoría Interna

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho Auditoría Interna
Cc: Gestión No.008-2022.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba informe AI-358-2022.

ACUERDO N° 2266

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-160-10-2022
Asunto: Respuesta a Oficio SMP-1488-2022 del 09 de agosto 2022

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 21 de octubre de 2022

DJ-160-10-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta a Oficio SMP1488-2022 del 09 de agosto 2022.

Por medio de la presente, me referiré al **Acuerdo N°1397 del 14 de JULIO 2022**, en el que se conoce solicitud de la señora **Criselda Valverde Elizondo**, la cual solicitud de dejar sin efecto la restricción de licencia de licor en la zona residencial, frente al bulevar. De manera acertada, dicha gestión es remitida también, a la **Oficina de Patentes**, ya que por tratarse de una LICENCIA DE LICOR, es ese departamento quien deberá atender dicha gestión de la señora contribuyente, labor que es propia a sus funciones; así mismo, cualquiera de los dos ABOGADOS que se encargan o atienden la Oficina de Licencias, podrán evacuar la consulta de la Licda. Criselda Valverde.

En dicho acuerdo, se aprobó lo siguiente:

"Propuesta del Reg. Randall Torres Barrientos
Propone solicitar un informe al departamento de Patentes y a la dirección jurídica para que emitan criterio al respecto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del Reg. Randall Torres Barrientos. Se traslada a la Dirección Jurídica y Unidad de Licencias y Patentes para que emitan criterio al respecto".

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

En todo caso, una vez que la Unidad de Licencias, emita su criterio técnico o legal, solicitado en este acuerdo y persiste la duda a este honorable concejo, NO DUDEN en hacernos llegar su consulta, en cuyo caso, sírvanse remitir el **expediente administrativo** de esta patente, en formato digital PDF, o girar las instrucciones a dicho departamento (respetando la política institucional de cero papel), con el fin de poder contar con los antecedente y demás información del caso.

Esperando ser oportuna, me despido.

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.10.21 16:03:21 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Cc/ archivo interno

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Licencia y Patentes para lo que corresponda. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2267

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, teléfono: 2710-7181, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-45-9-2022
Asunto: Nombramiento Órgano director para Destitución de Miembro de Junta de Educación Escuela Excelencia de Ticabán.

Nota de Secretaría: Dado que el proceso en cuestión corresponde a un tema de denuncia contra un miembro de Junta de Educación Escuela Excelencia de Ticabán y la investigación se encuentra en curso, el oficio en mención queda en custodia de la Secretaría Municipal y se procede a coordinar con la Dirección Jurídica para el traslado de cargos y lo correspondiente para dar continuidad al trámite.

----------UL----------

ACUERDO N° 2268

Se conoce nota suscrita por la Licda Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-159-10-2022
Asunto: Res puesta a Oficio SMP-1619-2022 del 24 de agosto de 2022

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
50

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 21 de octubre de 2022

DJ-159-10-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta a **Oficio SMP1619-2022** del 24 de agosto 2022.

Por medio de la presente, me referiré al **Acuerdo N°1524 del 3 de agosto 2022**, en el que se conoce Informe Técnico elaborado por el ingeniero municipal, donde recomienda RECHAZAR LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA (en respuesta al acuerdo N°3257 del 8-11-20219).

En dicho acuerdo, se aprobó lo siguiente:

"Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra SE ACUERDA: Se solicita al señor alcalde emitir las directrices necesarias para que los departamentos de Área de Planificación y Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica elaboren un borrador del Reglamento para la Declaratoria de Calles Públicas en el cantón. Vota la regidora Marilú Ballestero Cruz en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos. Votan en contra los regidores Alfredo Calderón Alfaro y Reinaldo Benavides Vargas".

Así las cosas, siendo que lo que se pretende es que se elabore un **"Reglamento para la Declaratoria de Calles Públicas"**, lo recomendable es que el Departamento encargado de tramitar tales procedimientos (Control Urbano), deberá aportar una propuesta de reglamento, el cual contendrá todos los lineamientos técnicos requerido, luego se realizara la revisión o depuración de dicha propuesta y finalmente se entregará ese borrador al concejo municipal, para su aprobación.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

Es importante tener presente que cuando se pretenda regular cierto procedimiento, a través de un reglamento, deberá ser propuesto y elaborado, por el departamento que así lo requiera. Por ejemplo, si se requiere reglamentar el uso de los equipos de tecnologías de la información, ese reglamento debe nacer de el Departamento de TI. Si se necesita reglamentar los procedimientos de la proveeduría institucional, entonces esa primer propuesta de reglamento, deberá ser redactada por la Oficina de Contratación Pública; o si se requiere de un reglamento para el manejo de la caja chica, deberá ser propuesto y redactado por el Departamento encargado de ese tema. Y así sucesivamente con las diferentes temas de atención, llámese, patentes, permisos de construcción, demoliciones, etc.

Así las cosas, se recomienda establecerle un plazo prudencial, al Ing. Henry Madrigal, para que formule esa propuesta y luego la remita a esta Dirección Jurídica, para su análisis y recomendación legal.

Esperando ser oportuna, me despido.

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.10.21 15:20:03 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Cc/ archivo interno

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo del departamento de Desarrollo y Planificación Urbana para que elabore la propuesta del Reglamento para la Declaratoria de Calles Públicas en el cantón. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2269

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio:DJ-158-10-2022
Asunto: Respuesta al oficio CMPL-149-2022 del 3 de agosto de 2022.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, octubre 21, 2022

DJ-158-10-2022

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría del concejo
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al **oficio CMPL-149-2022** del 3 de agosto de 2022.

Estimada compañera:

Con el fin de atender el trámite correspondiente al **Expediente de Denuncia N° DEP-133-2022**, respecto a posible destitución de miembro de junta de educación de la Escuela Los Ángeles, sírvase adjuntar a esta Dirección Jurídica, el nombramiento de **ÓRGANO DIRECTOR**, cuya función principal será realizar el procedimiento administrativo para brindar una recomendación al concejo municipal (como órgano decisor).

Ahora bien, tal como se indicó, el pasado mes de setiembre, en el INFORME JURÍDICO: IJ-45-9-2022, el concejo municipal debe nombrar un ORGANO DIRECTOR, el cual necesariamente, debe estar integrado por la Secretaria del concejo municipal y de preferencia un funcionario del MEP, también puede estar un integrante de esta Dirección Jurídica en calidad de asesor (ver Oficio SMP 2050-2022).

Por ello, una vez conformado el órgano director, se deberá llevar a cabo el respectivo **TRASLADO DE CARGOS;** se deberá hacer la notificación inicial de manera personal a quien se esté investigado; posteriormente se realizará una

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
53

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

audiencia oral y privada, siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 296 a 319 de la **Ley General de la Administración Pública** (LGAP).

Quedando a su disposición para cualquier consulta y sin más por el momento, me despido.

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.10.21 14:37:44 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Cc/ archivo interno

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

No sé por qué razón el Ministerio de Educación quiere involucrar a esta municipalidad en decisiones que le corresponden al Ministerio de Educación Pública. Los directores y educadores no son dependencia de esta municipalidad

por lo tanto ya el Ministerio de Educación ya sometió y ejecutó el castigo que tenía que darles a los funcionarios, entonces no entiendo por qué razón si es por desconocimiento, porque puede ser que el departamento jurídico de la institución reconoce el teje y maneje.

Las personas involucradas en los procesos no son funcionarios de esta municipalidad por lo tanto no le han fallado a la municipalidad porque no tienen responsabilidad con la institución, por lo tanto, ese órgano director no le veo razón de ser.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entiendo lo que usted dice, pero nosotros tenemos que resolver porque es un expediente que envía la Procuraduría de la Ética Pública y que nos obliga a investigar, por lo que se debe de cumplir para que el problema no sea de este honorable Concejo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: En este acto, de conformidad con lo expuesto en el Oficio: DEP-133-2022 de la Procuraduría de la Ética Pública, con relación a la denuncia en contra de una persona de la Escuela Los Ángeles del Ministerio de Educación Pública, se nombra como órgano director a la secretaria de este Concejo, Licda. Magally Venegas Vargas, un abogado de la Dirección Jurídica de esta Corporación Municipal y MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo, Dirección Regional de Guápiles como Órgano Director, para la instrucción de un procedimiento administrativo respetando el debido proceso y la normativa correspondiente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2270

Se conoce nota suscrita por Ing. Jean Carlo Ruiz Hernandez Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, teléfono: 2713-6582, correo electrónico: jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DPCC-146-2022
Asunto: Consulta a la Municipalidad de la existencia de una orden de desalojo en contra del Liceo Ambientalista Llano Bonito.

Municipalidad de Pococí
Unidad de Planificación y Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de octubre de 2022
DPCC-146-2022

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Presente

Les saludo respetuosamente y en atención al acuerdo N° 2030 de la sesión N° 70 Extraordinaria del 03 de octubre del presente año en el que se suscribe nota por parte de la señora Kattia Leitón Badilla en su calidad de directora del Centro Educativo Liceo Ambientalista Llano Bonito.

En consulta realizada por la señora Leitón Badilla, se requiere saber si por parte de la Municipalidad de Pococí existe una orden de desalojo en contra del liceo Ambientalista Llano Bonito por encontrarse supuestamente en una zona restringida o cerca de la ASADA.

Al respecto le manifiesto que NO existe por parte de esta Unidad ningún tipo de orden de desalojo, clausura o demolición por infracción a la Ley de Construcciones o algún otra ley de naturaleza urbanística de aplicación municipal en contra del Liceo Ambientalista Llano Bonito.

Sin más por el momento se despide,

JEAN CARLO RUIZ HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JEAN CARLO RUIZ HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 11:51:11 -06'00'

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo

cc:
⇒ Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se notifique a la señora Kattia Leitón Badilla, directora del Centro Educativo Liceo Ambientalista Llano Bonito, lo indicado por el oficio DPCC-146-2022.

ACUERDO N° 2271

Se conoce nota suscrita por MAF. Rosalyn Corrales Salas Coordinadora de Planificación, Licda. Yalena Noguera Chinchilla Asistente de Planificación, teléfono: 2713-6512 , correo electrónico: pdi@munipococi.go.cr dice:

Oficio: AAF-PL-075-2022
Asunto: Informe SERVI 2022

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Planificación
Teléfono: 2713-6512
pdi@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 21 de octubre de 2022
AAF-PI-075-2022

Sres. Concejo Municipal
Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde

Asunto: Informe SEVRI 2022

Estimados señores:
La Ley de Control Interno 8292 establece las disposiciones fundamentales para el funcionamiento del Sistema de Control Interno, dentro de él se implanta la Valoración de Riesgos como un componente funcional. El artículo 18, establece que todo ente u órgano deberá contar con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI).

El SEVRI producirá información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover de manera razonable el logro de los objetivos municipales. Deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua las estrategias, procesos y procedimientos municipales.

Por lo anterior y como resultado de la compilación de las matrices SEVRI 2022 elaboradas por los procesos municipales, se remite el Informe del Sistema de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Pococí 2022, el cual contiene 133 riesgos identificados, mismos que se clasifican según la estructura organizacional, según el proceso municipal, según la estructura de riesgos, según la fuente y según el nivel de aceptabilidad, se incluyen también las conclusiones, recomendaciones y el plan integral de acciones que incluye el evento, la medida de mitigación, el responsable de ejecutarla, el plazo de cumplimiento y el estado de la medida.

Municipalidad de Pococí
Planificación
Teléfono: 2713-6512
pdi@munipococi.go.cr

Se despide,

ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA) Fecha: 2022.10.21 09:08:33 -06'00'

MAF. Rosalyn Corrales Salas
Coordinadora de Planificación
Municipalidad de Pococí
Cc. archivo

YALENA NOGUERA CHINCHILLA (FIRMA) Firmado digitalmente por YALENA NOGUERA CHINCHILLA (FIRMA) Fecha: 2022.10.21 09:21:40 -06'00'

Licda. Yalena Noguera Chinchilla
Asistente de Planificación
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
58

Pococí
Fluye

INFORME DEL SEVRI

Sistema Específico de Valoración del Riesgo

Periodo 2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 59

Índice

Portada....1
Índice....2
I. Introducción....3
II. Conceptualización del riesgo....3
III. Fundamento legal....4
IV. Responsabilidades....4
V. Sanciones....5
VI. Limitaciones....5
VII. Metodología....6
VIII. Alcance....6
IX. Objetivo general....6
X. Análisis de la información....7
a. Riesgos según estructura organizacional. 7
b. Riesgos por proceso municipal. 8
c. Riesgos según fuente y estructura....10
d. Riesgos según nivel. 14
XI. Resultados de la gestión de riesgos municipal 18
A. Conclusiones 18
B. Recomendaciones....20
1. Concejo Municipal y Alcaldía Municipal....20
2. Concejo Municipal 20
3. Alcaldía Municipal 20
C. Anexos: Plan integral de acciones....22

I. Introducción

El presente informe se realiza en apego a la legislación costarricense, la cual señala en la Ley General de Control Interno N° 8292 que todo ente u órgano debe contar con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), que permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo. También establece los deberes del Jerarca y los Titulares Subordinados entre otros, respecto a la valoración de riesgos.

El documento informa a los jerarcas y jefaturas el resultado de la valoración de riesgos efectuada para el 2022, presentando un conjunto de 133 posibles riesgos en que la institución puede incurrir de acuerdo con la apreciación realizada por cada proceso municipal, además, expone las medidas de mitigación existentes y las propuestas para controlar, ajustar y administrarlos; con el propósito de generar información de apoyo para la toma de decisiones, conducentes a ubicar al municipio en un nivel de riesgo aceptable y con ello promover de manera razonable el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

II. Conceptualización del riesgo

El riesgo se define como la probabilidad de que un evento interno o externo afecte negativamente la capacidad organizacional para alcanzar los objetivos planteados con legalidad, eficacia, eficiencia y economía. Para establecer un riesgo deben determinarse los tres elementos que lo componen, a saber: la causa, el evento y la consecuencia, mismos que se conceptualizan a continuación:

Evento: Incidente o situación que podría ocurrir en un lugar específico en un intervalo de tiempo particular.

Causa: Manifestación, característica o variable mensurable u observable que indica la presencia de un riesgo, lo provoca o modifica su nivel.

Consecuencia: Conjunto de efectos derivados de la ocurrencia de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sean pérdidas, perjuicios, desventajas o ganancias.

Estos tres elementos los utilizamos en el SEVRI, definido como el conjunto organizado de elementos que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales.

III. Fundamento legal

Para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, la Ley de Control Interno 8292 en los artículos 14 y 18, establece los deberes y disposiciones fundamentales para el funcionamiento del Sistema de Control Interno, dentro del cual se destaca la Valoración de Riesgos, como uno de sus componentes funcionales.

La Contraloría General de la República, emitió las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, publicadas en la Gaceta 134 del 12 de julio del 2005.

En concordancia con la normativa nacional, el Concejo Municipal de Pococí, aprobó el Marco Orientador del Establecimiento y Funcionamiento de Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI), en sesión ordinaria N°77 del 16-10-2018, mediante acuerdo N°2473.

IV. Responsabilidades

El Concejo Municipal y la Alcaldía, deben realizar los esfuerzos necesarios para dotar de los recursos financieros, humanos y técnicos para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema Específico de Valoración de Riesgos y

para la ejecución del Plan de Administración de Riesgos, así como para capacitar al personal que coadyuve en el cumplimiento de los objetivos del SEVRI.

Es responsabilidad de toda persona funcionaria de la Municipalidad, colaborar en las actividades para el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI).

V. Sanciones

El jerarca, titulares subordinados (as) y demás funcionarios (as) públicos (as) que debiliten con sus acciones el SEVRI u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según esta normativa técnica, están sujetos al régimen sancionatorio establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno y lo establecido en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública.

VI. Limitaciones

El marco teórico aprobado establece realizar un seguimiento trimestral por parte de las jefaturas en los meses de enero, abril, julio y octubre, sin embargo, en el año 2022 se mantuvo la periodicidad del seguimiento establecido para el 2020. Se solicitó realizar la evaluación anual en el mes de enero y un seguimiento en julio solamente. A pesar de realizarse para ambos meses la solicitud con un tiempo prudencial para la entrega de la matriz, existieron cuatro procesos municipales que no la enviaron.

Para el año 2022, se estableció un cronograma de sesiones para la revisión de las matrices, sin embargo, por diversos compromisos institucionales o personales solo fue posible concretar una sesión con tres los miembros, por lo que posteriormente y con el fin de obtener retroalimentación las matrices fueron enviadas a los integrantes de la Comisión SEVRI para su revisión, análisis y

correcciones pertinentes, al respecto solo se recibió observaciones por parte de Planificación.

Al emitir el informe los cuatro procesos municipales que no realizaron el seguimiento en el año 2022 fueron Concejo Municipal, Alcaldía, Tecnologías de Información y Control Constructivo. Además, se deben agregar los de Promoción Empresarial, Saneamiento Ambiental Básico, Turismo, Archivo y Zona Marítimo Terrestre los cuales actualmente no cuentan con jefatura nombrada.

VII. Metodología

La metodología utilizada para este año fue emitir el oficio AAF-PI-001-2022 fechado 12 de enero 2022, en el cual se solicitó realizar la evaluación anual (enero) del SEVRI y para julio se emitió el oficio AAF-PI-045-2022 con fecha 17 de junio 2022, donde se solicitó realizar el seguimiento correspondiente a julio.

Para el año 2022, las matrices fueron enviadas a los integrantes de la Comisión SEVRI municipal para su revisión, análisis y correcciones pertinentes.

VIII. Alcance

En el informe se presentan los resultados del proceso de valoración de riesgos realizado en el 2022 por cada proceso de la Municipalidad de Pococí, alcanzando estos resultados al Concejo Municipal, Alcaldía, Titulares subordinados y resto de colaboradores municipales.

IX. Objetivo general

Propiciar los procesos adecuados del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional, para lograr el cumplimiento de objetivos de la Municipalidad de Pococí y por ende una gestión eficaz, eficiente, económica, transparente y conducida bajo principios éticos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 64

X. Análisis de la información

En cumplimiento a la normativa establecida, se procedió a realizar la identificación de riesgos a los cuales se expone la institución, analizarlos y evaluarlos, para con ello establecer las medidas de mitigación y realizar el seguimiento correspondiente.

La Municipalidad de Pococí está conformada por treinta dos procesos y tres subprocesos, de los cuales se recibieron veintiséis matrices en total, las cuales se compilaron en la matriz SEVRI Institucional, dando como resultado la identificación de 133 riesgos en el municipio.

a. Riesgos según estructura organizacional.

Los 133 riesgos identificados, de acuerdo con los niveles de la estructura organizacional municipal se grafican porcentualmente a continuación:

Gráfico N°1
Riesgos según estructura organizacional

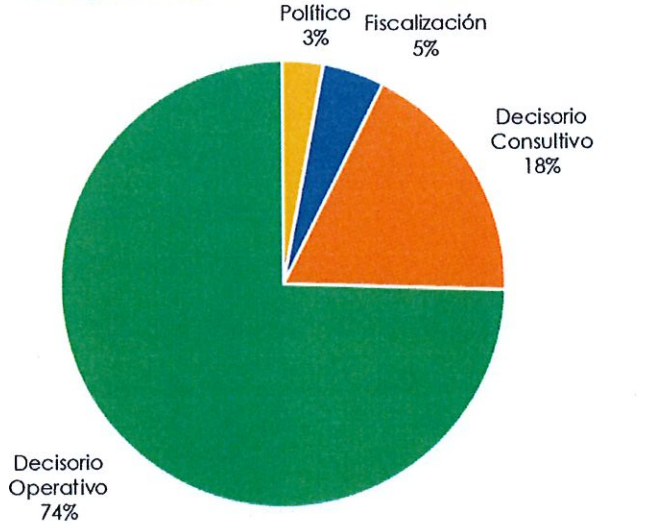

Fuente: Elaboración propia, resultados de matriz SEVRI 2022.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

En el gráfico anterior se observa el nivel Decisorio operativo representando un 74%, el cual está compuesto por los procesos que integran las Áreas de Servicios Públicos, Tributaria, Planificación y Desarrollo Urbano y Administrativa Financiera.

Seguidamente se observa el nivel Decisorio consultivo con un 18%, se compone por los procesos de Dirección Jurídica, Gestión Humana y Carrera Administrativa, Prensa y Comunicación, y Tecnologías de Información.

Finalmente, el nivel de Fiscalización representado por la Auditoría Interna con un 5% y el nivel Político, compuesto por el Concejo Municipal, Secretaría del Concejo y Alcaldía con un 3%.

b. Riesgos por proceso municipal.

En el siguiente listado, se puede observar la cantidad que cada proceso municipal determinó de acuerdo con los 133 riesgos identificados.

Proceso	Cantidad de riesgos
Concejo Municipal	0
Secretaría Concejo Municipal	4
Alcaldía	0
Auditoría	6
Dirección Jurídica	7
Gestión Humana	8
Salud Ocupacional	5
Promoción Empresarial	0
Prensa y Comunicación	4
Tecnologías de Información	0
Área Servicios Públicos	9
Control Ambiental	15
Saneamiento Ambiental Básico	0
Desarrollo Sociocultural	3
Turismo	0
Archivo	0
Área Tributaria	7
Bienes Inmuebles y Catastro	3
Licencias y Patentes	3
Inspección Municipal	1
Zona Marítimo Terrestre	0

Plataforma de Servicios	3
Gestión Cobros	3
Área Planificación y Desarrollo Urbano	3
Obra Pública	5
Control Constructivo	0
Topografía	2
Área Administrativa Financiera	10
Planificación	6
Contabilidad	3
Presupuesto	9
Tesorería	4
Contratación Pública	5
Servicios Generales y Maquinaria	3
Bodega	2
Total	**133**

Fuente: Elaboración propia, resultados de matriz SEVRI 2022.

Gráficamente la información de la cantidad de riesgos identificada por cada proceso se plasma a continuación.



Fuente: Elaboración propia, resultados de matriz SEVRI 2022.

Los procesos con mayor identificación de riesgos son Control Ambiental y Área Administrativa Financiera con 15 y 10 respectivamente; Área de Servicios Públicos y Presupuesto con 9; Gestion Humana con 8; Dirección Jurídica y el Área Tributaria con 7; Auditoría y Planificación con 6; Salud Ocupacional, Obra Pública y Contratación Pública con 5; Secretaría del Concejo, Prensa y Comunicación, y Tesorería con 4; Desarrollo Sociocultural, Bienes Inmuebles y Catastro, Licencias y Patentes, Plataforma de Servicios, Gestión de Cobros, Área de Planificación y Desarrollo Urbano, Contabilidad y Servicios Generales y Maquinaria con 3, seguido por Topografía y Bodega con 2, finalmente Inspección Municipal con 1 riesgo identificado.

Los procesos municipales que presentan cero riegos no presentaron la matriz correspondiente al año 2022, no cuentan con jefatura nombrada o no están funcionando actualmente.

c. Riesgos según fuente y estructura.

De acuerdo con la Estructura de Riesgos de la Municipalidad de Pococí establecida en el Marco Orientador del SEVRI, los riesgos se clasifican en un primer nivel como fuente externa e interna, los 133 riesgos identificados se distribuyen según la fuente de la siguiente forma:

Gráfico N°3
Riesgos según fuente

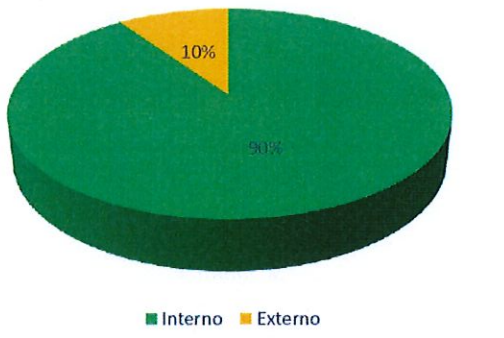

Fuente: Elaboración propia, resultados de matriz SEVRI 2022.

En el anterior gráfico se puede observar que el 90% de los riesgos identificados provienen de fuentes internas, revelando que la administración debe tener la capacidad de administrarlos y disminuir de forma directa la posibilidad de que se materialicen. El restante 10% corresponde a fuentes externas, por lo que la municipalidad debe gestionar medidas para minimizar su impacto en la gestión institucional.

Posteriormente en el segundo nivel existe una clasificación general por áreas, de los 133 riesgos identificados en los procesos, 13 se distribuyen en el nivel externo de la siguiente manera:

Gráfico N°4
Riesgos según estructura nivel externo

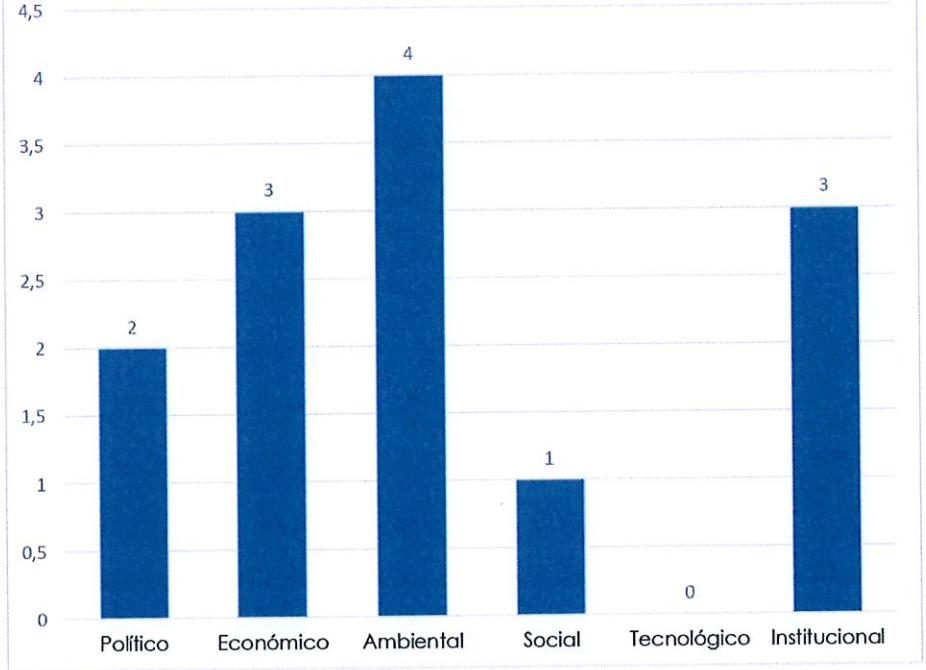

Fuente: Elaboración propia, resultados de matriz SEVRI 2022.

Se observa en el gráfico, la existencia de 6 categorías en el nivel externo, siendo la mayor cantidad de riesgos identificados en la clase ambiental con 4; seguido por lo económico e institucional con 3; continuando lo político con 2; social con 1 y finalmente la clase tecnológico con 0 riesgos identificados.

Seguidamente en el segundo nivel existe la clasificación interna, en la cual, de los 134 riesgos identificados, 120 corresponden a este nivel interno, los cuales se grafican de la siguiente manera:

Gráfico N°5
Riesgos según estructura nivel interno

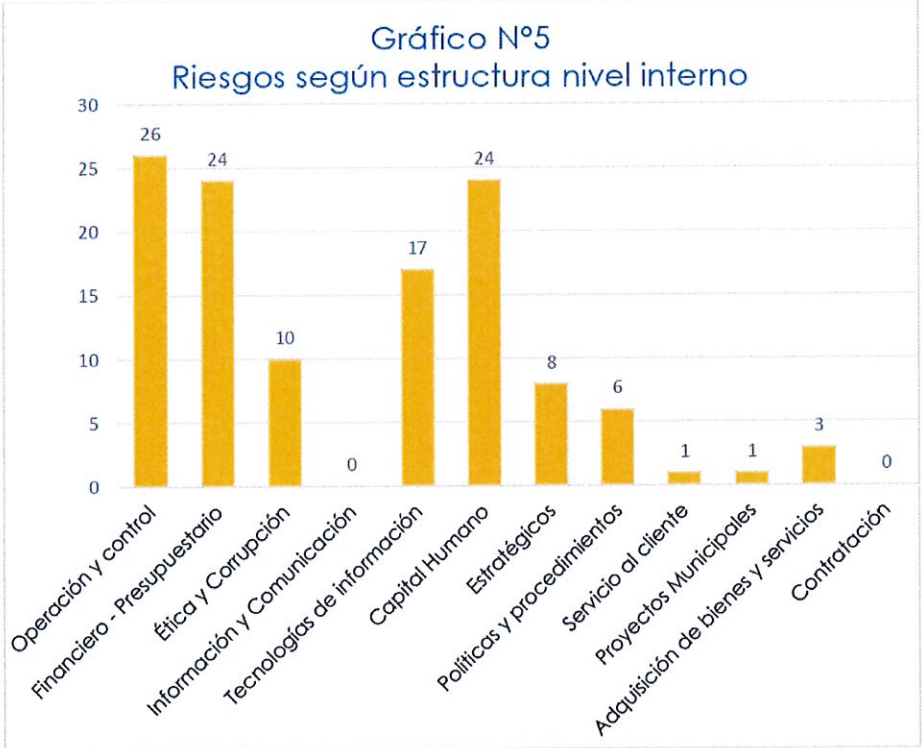

Fuente: Elaboración propia, resultados de matriz SEVRI 2022.

Se observa en el gráfico anterior, la existencia de 12 categorías en el nivel interno, con mayor cantidad de riesgos identificados se encuentra la clase de Operación y control con 26; seguido por Financiero-presupuestario y Capital humano con 24; Tecnologías de información con 17; posteriormente Ética y

corrupción con 10, Estratégicos con 8 y Políticas y procedimientos con 6 riesgos identificados.

Los riesgos con menor clasificación fueron Adquisición de bienes y servicios con 3; servicio al cliente y proyectos municipales con 1 cada uno. No se identificaron riesgos de las clases de Información y comunicación, y contratación.

Para los riesgos valorados en Operación y control las principales causas que podrían proporcionar la materialización de estos en el municipio se relacionan en mayor número con complejidad de nuevas actividades (3); administración de la información, acceso físico, salud ocupacional, planificación, calidad, exceso de funciones (2); delimitación de funciones, autoridad o limites, liquidación, supervisión, infraestructura, políticas administrativas, valoración de activos y operaciones, comunicación interna, falta o exceso de capacidad de procesamiento, capacidad, seguridad, gestión de activos (1).

Seguido por Financiero presupuestario, donde las principales causas que podrían propiciar la materialización de estos en el municipio se relacionan en mayor cantidad con normativa contable presupuestaria (11); disponibilidad presupuestaria (7); planificación institucional (3); asignación de recursos, diseño e información contable (1).

Continuando con Capital humano, se observan aspecto como cantidad (10); error humano (5); conocimiento (4); pérdida de personal clave (2), habilidades y experiencia, incompetencia, capacidad (1).

Luego en el apartado de Tecnologías de información encontramos causas como fallas o errores en sistemas de telecomunicaciones (4); acceso a los sistemas de TI (6); integridad (3); infraestructura (2), seguridad informática, falla o caídas en los sistemas (1).

Se contemplan riesgos en el apartado de Ética y corrupción en donde se encuentran causas como integración a procedimientos 3; valores 3; falta de procedimientos escritos, actos u omisiones para beneficio propio (2), ocultación de actos (1).

Para la categoría de causas estratégicas se encuentran aspectos como políticas y prioridades institucionales (4); alineamiento de objetivos y estrategias institucionales (3); límites de autoridad y toma de decisiones (1).

También se contemplan causas como Políticas o procedimientos, Servicio al Cliente, Proyectos municipales y Adquisición de bienes y servicios.

d. Riesgos según nivel.

Según la Estructura de Riesgos establecida en el Marco Orientador del SEVRI de la Municipalidad de Pococí, los riesgos según su nivel se distribuyen como riesgos altos, medios y bajos. Los 133 riesgos identificados se clasifican y grafican de la siguiente manera:

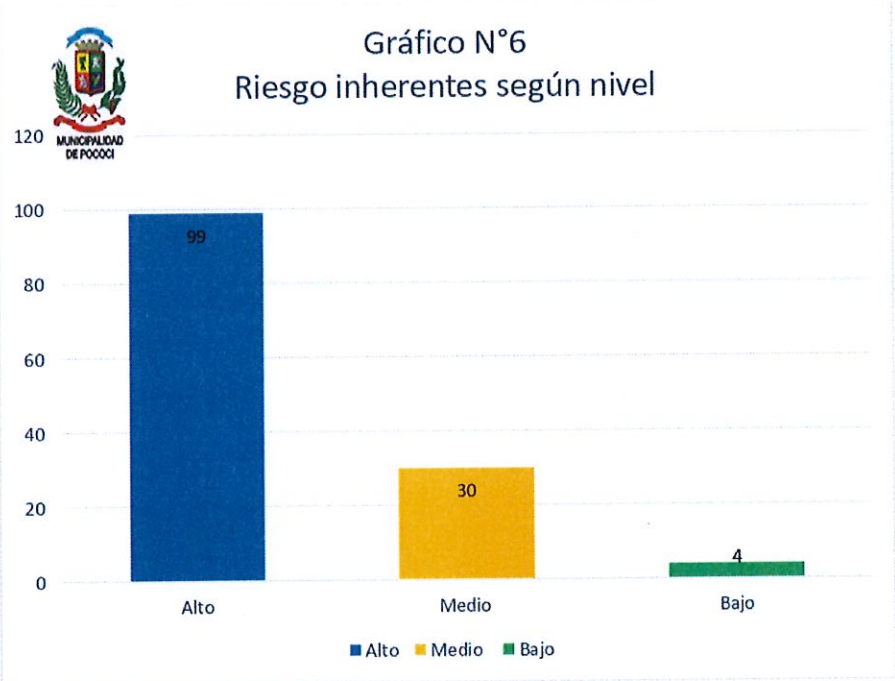

Fuente: Elaboración propia, resultados de matriz SEVRI 2022.

Se puede observar en el gráfico anterior que, de acuerdo con el análisis de riesgo inherente, es decir sin aplicar medidas de mitigación, existen 99 riesgos clasificados como altos, 30 medios y 4 bajos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 72

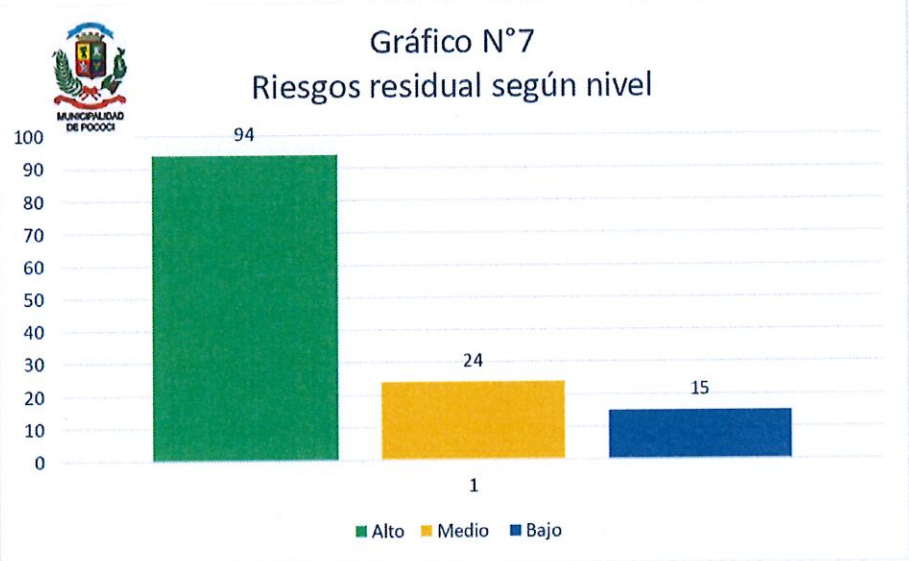

Fuente: Elaboración propia, resultados de matriz SEVRI 2022.

Luego de realizar el análisis-evaluación de riegos en la valoración del riesgo residual, aplicando las medidas de mitigación existentes, se observan 94 riesgos clasificados en un nivel alto, 24 en medio y 15 en bajo.

Para estos riesgos en la actividad de administración-revisión de riesgo, cada jefatura departamental propuso las medidas que a su criterio experto considera son las necesarias para mitigar cada uno de los riesgos identificados.

De acuerdo con los parámetros de aceptabilidad definidos en el Marco Orientador, los riesgos de nivel bajo son aceptables, por lo que únicamente se le dará monitoreo, no siendo necesario establecer medidas de administración.

En el caso de los riesgos de nivel medio, son aceptables si los costos son menores que los beneficios esperados, sin embargo, deben establecerse las medidas de administración correspondientes para llegar a obtener el nivel bajo.

Los riesgos clasificados como altos no son aceptables y deben administrarse, a excepción de una situación debidamente justificada, por lo tanto, es obligatorio

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 73

que la jefatura establezca medidas de mitigación para cada uno de estos riesgos, con el propósito de ir bajando el nivel de aceptabilidad.

En las medidas de mitigación propuestas por las dependencias, destacan acciones como:

- ✓ Implementación de sistemas informáticos actualizados, integrados, automatizados, seguros y cumpla los requerimientos municipales. Esta es una acción que resalta en la mayoría de los procesos municipales y a la que se debe dar mayor importancia.
- ✓ Gestionar un seguimiento para que se finiquite el convenio y entrar en producción para valorar la viabilidad del nuevo sistema informático.
- ✓ Capacitación continua y contratación de asesores externos para la Auditoría Interna.
- ✓ Dar orientación por escrito al personal municipal que permita corregir el accionar inadecuado en la no entrega oportuna de información técnica y expediente administrativo completo.
- ✓ Concientizar a la Alcaldía y Concejo de la importancia que toma la Dirección Jurídica en la emisión de los criterios legales para la resolución final de cada asunto y al apartarse de dichos criterios para acogerse a criterios jurídicos de abogados externos, implicaría procesos judiciales.
- ✓ Actualización del Plan de Capacitaciones en Ética y Probidad en la función pública; materia presupuestaria; planificación estratégica; y aprobación por el superior jerárquico.
- ✓ Elaboración de política para el disfrute de vacaciones, prevención, detección y gestión adecuada de conflicto de intereses.
- ✓ Contratación de un médico laboral, para que atienda las necesidades de salud de los colaboradores; dotar de equipo y mobiliario a funcionarios en el tiempo requerido.
- ✓ Adquirir archivo con llave para resguardar artículos de protocolo e implementar uso de bitácora.

- ✓ Creación de plazas fijas para asegurar el crecimiento del personal y mejorar sus condiciones laborales.
- ✓ Realizar controles interinstitucionales en materia ambiental para prevenir daños a los ecosistemas; además contratar un ingeniero forestal para atender los casos de intervención de árboles.
- ✓ Desarrollar un plan estratégico para la administración del centro cívico.
- ✓ Gestionar la declaración en línea. Retoma de fiscalización de Tajos. Notificación y cobro móvil. Localización de contribuyentes con empresa especializada.
- ✓ Desarrollar rutinas informáticas que faciliten la actualización masiva de los datos (rutina de actualización de avalúo municipal).
- ✓ Realizar un estudio de riesgos en Plataforma de Servicios y mejorar el protocolo seguridad general y cámaras.
- ✓ Cumplir con el protocolo de la actualización de datos de los contribuyentes, realizar envío de telegramas cobratorios.
- ✓ Elaboración y aprobación del Plan Regulador del Cantón de Pococí, por parte del Concejo Municipal y la Administración.
- ✓ Inventario actualizado de terrenos públicos, inscritos y no inscritos a favor de la Municipalidad de Pococí.
- ✓ Sensibilización al Concejo y Administración Municipal para lograr establecer una administración y ejecución adecuada alineando los proyectos a ejecutar en concordancia con el PDCSV.
- ✓ Mejorar sistemas de drenajes mayores y menores; aunado a la limpieza de cunetas; además notificar a los vecinos que se detectan tienen obstrucción en los desfogues naturales.
- ✓ Realizar inventario de puentes para determinar su estado.
- ✓ Control de ingresos y egresos mensuales. Elaboración flujos de efectivo proyectados, auxiliar cuadro de origen y aplicación de recursos detallado.
- ✓ Incluir en los proyectos de TI la proyección de presupuestos plurianuales.

- ✓ Operar mecanismos actuales de seguimiento ya sea mediante un sistema integral o bien llevar un control individual de acciones por áreas estratégicas organizacionales vinculadas a cada una de las áreas del PCDHL.
- ✓ Cumplimiento cronograma elaboración documentos presupuestarios, seguimiento y monitoreo constante a procesos que deben suministrar información.
- ✓ Instalación en Tesorería de botón de pánico, pantalla para monitoreo del exterior y elaboración de protocolo de robo o asalto.
- ✓ Llevar los controles necesarios de conclusión de contratos y los finiquitos de estos para verificar vigencia de las garantías de cumplimiento.
- ✓ Procedimiento para el control de la flotilla en cuanto a mantenimiento preventivo y reparaciones.

Resultados de la gestión de riesgos municipal

. Conclusiones

Para el año 2022, se identificaron 133 riesgos en 32 procesos y 3 subprocesos unicipales, los cuales según la estructura organizacional se distribuyen en el nivel olítico 3%, fiscalización 5%, decisorio consultivo 18% y decisorio operativo 74%.

Los procesos con mayor identificación de riesgos fueron Control Ambiental on 15; Área Administrativa Financiera con 10; Área de Servicios Públicos y esupuesto con 9; Gestion Humana con 8; Dirección Jurídica y el Área Tributaria on 7; Auditoría y Planificación con 6; Salud Ocupacional, Obra Pública y ontratación Pública con 5; Secretaría del Concejo, Prensa y Comunicación, y esorería con 4; Desarrollo Sociocultural, Bienes Inmuebles y Catastro, Licencias y atentes, Plataforma de Servicios, Gestión de Cobros, Área de Planificación y esarrollo Urbano, Contabilidad y Servicios Generales y Maquinaria con 3, seguido

por Topografía y Bodega con 2, finalmente Inspección Municipal con 1 riesgo identificado; finalmente Concejo Municipal, Alcaldía, Tecnologías de Información y Control Constructivo con 0 riesgos; Promoción Empresarial, Saneamiento Ambiental, Turismo, Archivo y Zona Marítimo Terrestre no tienen jefatura nombrada.

Conforme la estructura de riesgos institucional, los 133 riesgos fueron clasificados en riesgos externos 10% y riesgos internos un 90%, siendo que la administración es quien debe implementar las acciones para mitigar los riesgos con origen interno.

Según la estructura de la fuente, el nivel externo se divide en 6 clases, los 13 riegos clasificados en este nivel se desglosan de la siguiente manera: ambiental 4, económico e institucional 3, político 2, social 1 y tecnológico 0.

El nivel interno se subdivide en 12 categorías y los 120 riesgos se clasifican mayormente en operación y control 26, financiero-presupuestario y capital humano 24, tecnologías de información 17, ética y corrupción 10, estratégico 8, políticas y procedimientos 6, adquisición de viene y servicios 3, servicio al cliente y proyectos municipales 1; información y comunicación y contratación 0.

De acuerdo con los parámetros de aceptabilidad definidos en el Marco Orientador, el municipio debe administrar 120 riesgos, correspondiente al 90% del total de los riesgos identificados; de acuerdo con el nivel de aceptabilidad los 134 riesgos se clasificaron en 94 altos, 24 medios y 15 bajos.

Para los riesgos clasificados en altos y medios que el municipio debe administrar, las jefaturas proponen acciones para mitigar la materialización de estos, estas medidas tienen una periodicidad de cumplimiento mensual, trimestral, semestral y anual.

De acuerdo con la estrategia establecida en el Marco Orientador del SEVRI, el seguimiento se hará de forma trimestral, por lo que cada jefatura es responsable de realizar una adecuada gestión de los riesgos valorados en el proceso, posteriormente la Comisión del SEVRI dará el seguimiento correspondiente.

B. Recomendaciones

De acuerdo con lo expuesto en el desarrollo de este informe, es necesario brindar las recomendaciones a las autoridades correspondientes para lograr la ejecución de las medidas de mitigación propuestas.

1. Concejo Municipal y Alcaldía Municipal

- Revisar, analizar y aprobar el Informe del Sistema Específico de Valoración de Riesgos 2022 de la Municipalidad de Pococí.
- Tomar conciencia de la importancia de realizar la valoración de riesgos en el Concejo Municipal y Alcaldía, como jerarcas institucionales.

2. Concejo Municipal

- Una vez aprobado el informe del SEVRI 2022, girar instrucciones a la Alcaldía para iniciar la ejecución de las medidas de mitigación propuestas conforme los plazos establecidos.
- Aprobar los recursos económicos a la administración para la implementación de las medidas propuestas.

3. Alcaldía Municipal

- Emitir instrucciones a las jefaturas de procesos sobre la obligatoriedad de realizar la evaluación y los seguimientos trimestrales de la valoración de riesgos.
- Una vez aprobado el Informe del SEVRI 2022, girar instrucciones a Planificación para dar el seguimiento correspondiente.
- Aprobar los planes de acción y plazos de cumplimiento propuestos por las jefaturas para mitigar los riesgos identificados e incorporar en el presupuesto municipal de los recursos económicos para su implementación, según la disponibilidad y prioridad institucional.

- Girar instrucciones a las jefaturas municipales para implementar las medidas propuestas conforme la periodicidad de cumplimiento y el debido seguimiento para valorar la efectividad de estas.

ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.20 14:08:40 -06'00'

MAF. Rosalyn Corrales Salas
Coordinadora de Planificación
Municipalidad de Pococí

YALENA NOGUERA CHINCHILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por YALENA NOGUERA CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.20 14:55:30 -06'00'

Licda. Yalena Noguera Chinchilla
Asistente de Planificación
Municipalidad de Pococí

C. Anexos: Plan integral de acciones

ID	Departamento	Evento	Medida de mitigación propuesta	Responsable de ejecutar la medida	Plazo de cumplimiento	Estado de la medida	Observaciones
1	Auditoría Interna	Podría suceder que los proyectos establecidos en el Plan de Trabajo Anual de este despacho excedan en tiempo de ejecución.	Capacitación continua, contratación de asesores externos.	Administración	Anual	Pendiente	
2	Auditoría Interna	Fraude interno	Capacitación continua, contratación de asesores externos.	Administración	Anual	Pendiente	
3	Auditoría Interna	Podría suceder que las actividades administrativas no se realicen de manera óptima y oportuna.	Capacitación continua, contratación de asesores externos.	Administración	Anual	Aplicada	
4	Auditoría Interna	Podría suceder que exista incongruencia entre el objetivo de la asesoría, advertencia y la recopilación de información.	Contratación de servicios jurídicos	Administración	Trimestral	Aplicada	
5	Auditoría Interna	Eventual incumplimiento de la normativa en asuntos de fiscalización en relación con temas especializados.	Incorporar personal / contratación asesores externos.	Administración	Anual	Pendiente	

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

6	Auditoría Interna	Podría suceder que las unidades auditadas envíen información poco precisa o que no la remitan sobre el cumplimiento de las recomendaciones dadas.						
7	Secretaría Concejo Municipal	Podría perderse información importante del departamento		Dpto. T.I.	Mensual	Aplicada		
8	Secretaría Concejo Municipal	Podría contagiarse el personal del departamento de Secretaría		Concejo Municipal	Mensual	Aplicada		
9	Secretaría Concejo Municipal	Pérdida de documentos de pendientes de análisis por el Concejo Municipal.		Presidente Municipal	Mensual	Aplicada		
10	Secretaría Concejo Municipal	Que las funcionarias se vean envueltas en eventos de corrupción.		Secretaria Municipal	Mensual	Aplicada		
11	Dirección Jurídica	La no entrega oportuna de la información técnica solicitada, así como el expediente completo y conformado.	1-Dar orientación por escrito al personal municipal que permita corregir el accionar inadecuado. 2-Advertencia por escrito y en cuanto sea necesario recordar verbalmente sobre dicha advertencia, a las autoridades Municipales Alcaldía, Concejo y las jefaturas de los demás departamentos de las implicaciones negativas que este accionar tiene.	Cintya Ávila	Anual	Aplicada	Evidencias enviadas en SJI-218-NOV-2021 y correo enviado al Departamento de Planificación 08 de junio de 2022	

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

12	Dirección Jurídica	Asignación de asuntos que evidentemente son competencia material de otros departamentos municipales.	1-Se recomienda a la Alcaldía, Concejo y las jefaturas de los departamentos municipales instruyan de manera clara el accionar de sus funcionarios al direccionar una solicitud que realmente requiera un criterio jurídico según las competencias propias de este Departamento y no en aspectos técnicos que propiamente de sus dependencias.	Cintya Ávila	Anual	Aplicada	Evidencias enviadas en SJI-218-NOV-2021y correo enviado al Departamento de Planificación 08 de junio de 2022
13	Dirección Jurídica	Limitación de insumos materiales necesarios para una respuesta oportuna	Maximización de los recursos con los que se pueden contar.	Cintya Ávila	Anual	Aplicada	Evidencias enviadas en SJI-218-NOV-2021y correo enviado al Departamento de Planificación 08 de junio de 2022
14	Dirección Jurídica	Duplicidad de Criterios Jurídicos	Hacer conciencia a la Alcaldía y Concejo de la importancia que toma la Dirección Jurídica en la emisión de los criterios legales para la resolución final de cada asunto y al apartarse de dichos criterios para acogerse a criterios jurídicos de abogados externos, implicaría procesos judiciales.	Cintya Ávila	Anual	Aplicada	Evidencias enviadas en SJI-218-NOV-2021y correo enviado al Departamento de Planificación 08 de junio de 2022

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 82

15	Dirección Jurídica	Incumplimiento en la entrega oportuna de la información técnica y legal solicitada, así como el expediente completo y conformado.	1-Dar orientación por escrito al personal municipal que permita corregir el accionar inadecuado. 2-Advertencia por escrito y en cuanto sea necesario recordar verbalmente sobre dicha advertencia, a la Alcaldía, Concejo y las jefaturas de los departamentos de las implicaciones negativas que este accionar tiene.	Cintya Ávila	Anual	Aplicada	Evidencias enviadas en SJI-218-NOV-2021y correo enviado al Departamento de Planificación 08 de junio de 2022	
16	Dirección Jurídica	Resolución de asuntos que evidentemente son competencia material de otros departamentos municipales.	Coordinar con la Alcaldía y el Concejo Municipal que cada jefatura resuelva la parte técnica de los asuntos propios de su competencia y si se requiere la parte legal solicitar la colaboración de la Dirección Jurídica.	Cintya Ávila	Anual	Aplicada	Evidencias enviadas en SJI-218-NOV-2021y correo enviado al Departamento de Planificación 08 de junio de 2022	
17	Dirección Jurídica	Inadecuada de atención de audiencias y reuniones propias de los procedimientos administrativos, así como inadecuado resguardo de expedientes físicos.	1- Se solicita a la Alcaldía contemplar en la construcción del edificio Municipal una sala para audiencias y reuniones exclusiva para la Dirección Jurídica. 2-Se solicita a la Alcaldía contemplar en la construcción del edificio Municipal un cuarto de archivo exclusivo para la Dirección Jurídica.	Cintya Ávila	Anual	Pendiente	Evidencias enviadas en SJI-218-NOV-2021y correo enviado al Departamento de Planificación 08 de junio de 2022	
18	Gestión Humana y Carr. Adm.	Podría omitirse aspectos técnicos del manual de procedimientos y el perfil establecido.	Capacitaciones en Ética y Probidad en la función pública.	Coordinadora / Analista	Semestral	Proceso		

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 83

19	Gestión Humana y Carr. Adm.	Posibilidad de inconsistencia en las planillas.	Solicitud de adquisición de sistema informático acorde a las necesidades de la Gestión Humana. Envío de colilla salarial vía digital.	Coordinadora Analista	/	Mensual	Aplicada			
20	Gestión Humana y Carr. Adm.	Podría darse el caso del incumplimiento de plan capacitación.	Actualización y aprobación del Plan de capacitación por el Superior Jerárquico	Coordinadora Analista	/	Anual	Proceso	Se está trabajando en la presentación y ejecución del plan de capacitación para el 2023		
21	Gestión Humana y Carr. Adm.	Posibilidad de extravío de expedientes personal.	Solicitar a la Alcaldía cerrar completamente la oficina de Gestión Humana para mayor confidencialidad, resguardo de los expedientes de personal y archivos del departamento.	Coordinadora Analista	/	Trimestral	Proceso	Se converso con la Vice-Alcaldía sobre la medida propuesta, y envío oficio como evidencia soporte para lo que corresponda.		
22	Gestión Humana y Carr. Adm.	Posibilidad de incumplimiento de los planes establecidos	Proceso coordinado para la priorización.	Coordinadora Analista	/	Mensual	Aplicada			
23	Gestión Humana y Carr. Adm.	Posibles incumplimientos en los lineamientos de disfrute de las vacaciones.	Elaboración de la política para el disfrute de vacaciones.	Coordinadora Analista	/	Mensual	Aplicada			
24	Gestión Humana y Carr. Adm.	Posible Arquitectura organizacional desactualizada.	Se aprobó estructura mediante Organizacional acuerdo N°1098 - sesión ordinaria N°51 del 08 de julio de 2021.	Coordinadora Analista	/	Mensual	Aplicada	Medida de mitigación propuesta aplicada		
25	Gestión Humana y Carr. Adm.	Posibles actos de corrupción en los procesos del departamento	Creación de una Política Institucional para la prevención, detención y gestión adecuada de los conflictos de intereses en las actividades de la Municipalidad	Coordinadora Analista	/	Anual	Proceso	Actualmente se encuentra en proceso la política institucional.		

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 84

26	Salud Ocupacional y Emergencias	Trabajadores sus en realizando condiciones no labores aptas para la salud.	Mantener un crédito abierto a fin de que se pueda tener a mano equipo y mobiliario en el momento que se requiera y no tener que esperar mucho tiempo para obtener el equipo requerido.	Salud Ocupacional y Emergencias	Anual	Cumplida	El avance es significativo, sin embargo, el riesgo no ha sido eliminado del todo, ya que aún quedan pendientes algunas estaciones de trabajo por mejorar.	Riesgo mitigado al 100%
27	Salud Ocupacional y Emergencias	No pago de la póliza de Riesgos del Trabajo.	Hacer el pago de la póliza a más tardar en el mes de marzo de cada año.	Salud Ocupacional y Emergencias	Anual	cumplida		
28	Salud Ocupacional y Emergencias	Podría no cumplirse lo establecido en el Plan de Salud Ocupacional	Ser más consecuente y hacer cumplir los procedimientos previamente establecidos.	Salud Ocupacional y Emergencias	Anual	Proceso		
29	Salud Ocupacional y Emergencias	Aumento en la cantidad de y accidentes enfermedades entre los trabajadores	Realizar la contratación de un médico laboral, para que atienda las necesidades de salud de los colaboradores.	Salud Ocupacional y Emergencias	Anual	En proceso		
30	Salud Ocupacional y Emergencias	Posibilidad de abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento de los intereses institucionales.	1, Capacitación a los funcionarios. 2, Cumplimiento de la legislación 3, Apertura de procedimientos administrativos y sanciones.	Auditoría Interna - Recursos Humanos - Administración	Anual	En proceso		

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 85

31	Prensa y Comunicación	Inseguridad por ser oficina una expuesta.	Lo más urgente sería la adquisición de un archivo con llave para evitar que se lleven los artículos sin permiso y establecer el uso de la bitácora.	Prensa y Comunicación	Semestral	Pendiente	Primeramente, ver si tengo presupuestado, sino para hacer una modificación que me permita la mayor brevedad contar con al menos este archivo, por las condiciones de la oficina que es completamente abierta.
32	Prensa y Comunicación	Incumplir con todas las demandas diarias.	Lo más urgente sería la adquisición de un archivo con llave para evitar que se lleven los artículos sin permiso y establecer el uso de la bitácora.	Prensa y Comunicación	Semestral	Pendiente	Idem
33	Prensa y Comunicación	Que no se realicen las actividades.	Analizar con la jefatura esta situación: Rendición de Cuentas y Sesión Solemne.	Prensa y Comunicación	Trimestral	Proceso	El presupuesto se recortó significativamente.
34	Prensa y Comunicación	Que se bloqueen ciudadanos y no se permita la libre expresión.		Prensa y Comunicación	Semestral	Pendiente	

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 86

35	Área Servicios Públicos	No se cuenta con la cantidad de personal adecuado para gestionar las funciones o actividades encomendadas al área	Creación de plazas fijas para asegurar el crecimiento del personal y mejorar sus condiciones laborales	El coordinador del área solicitará la creación de las plazas en el próximo PAO. La aprobación depende del alcalde y Concejo Municipal	Anual	Pendiente	Actualmente el proceso de Control Ambiental gestiona parte de sus funciones con 2 contratos de servicios profesionales; esto a pesar de que las funciones encomendadas son funciones continuas y permanentes. Esto ocasiona el riesgo de perder la curva de aprendizaje de los profesionales y se trabaja al margen de la legislación vigente. La totalidad de funciones encomendadas a este proceso sobrepasan la capacidad de gestión del coordinador del área, por lo cual siempre requiere de al menos 2 profesionales más.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 87

36	Área Servicios Públicos	No se cuenta con la cantidad de personal adecuado para gestionar las funciones o actividades encomendadas al área	Creación de plazas fijas para asegurar el crecimiento del personal y mejorar sus condiciones laborales	El coordinador del área solicitará la creación de las plazas en el próximo PAO. La aprobación depende del alcalde y Concejo Municipal	Anual	Pendiente	Actualmente el proceso de desarrollo Social y cultural I gestiona parte de sus funciones con 2 contratos de servicios profesionales; esto a pesar de que las funciones encomendadas son funciones continuas y permanentes. Esto ocasiona el riesgo de perder la curva de aprendizaje de los profesionales y se trabaja al margen de la legislación vigente. La totalidad de funciones encomendadas a este proceso sobrepasan la capacidad de gestión del coordinador del área, por lo cual siempre requiere de al menos 2 profesionales más. Además, no existe un profesional encargado de la promoción cultural, por lo cual, el eje de desarrollo cultural se limita a la administración del centro cívico por la paz y sus programas asociados.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 88

37	Área Servicios Públicos	No se cuenta un profesional en el área de promoción de turismo para gestionar el proceso	Creación de plazas fijas para gestionar el proceso de Turismo	El coordinador del área solicitará la creación de las plazas en el próximo PAO. La aprobación depende del Alcalde y Concejo Municipal	Anual	Pendiente	Actualmente el proceso de Turismo no tiene encargado asignado. Se desconoce si la plaza fue creada en la reorganización municipal aplicada en el año 2022
38	Área Servicios Públicos	No se cuenta un profesional en el área de archivo	Creación de plazas fijas para gestionar el proceso de Archivo	El coordinador del área solicitará la creación de las plazas en el próximo PAO. La aprobación depende del alcalde y Concejo Municipal	Anual	Pendiente	Actualmente el proceso de archivo no tiene un profesional a cargo, lo cual entra en conflicto con lo indicado en la LEY 7202 Artículo 43.- Cada archivo central tendrá dentro de su personal, cuando menos, a un técnico profesional en archivística y a los técnicos necesarios de la misma especialidad. Este riesgo no solo compete al área de servicios públicos sino a toda la organización municipal, por cuanto es un servicio que se debe prestar a toda la organización

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

39	Área Servicios Públicos	No se cuenta con la capacidad espacial instalada para dar el servicio de archivo a la organización municipal	Planificar y construir un nuevo espacio para archivo. Clasificar y desechar la información existente para generar más espacio	El coordinador del área solicitará la creación de las plazas en el próximo PAO. La aprobación depende del alcalde y Concejo Municipal	Anual	Pendiente	La falta de espacio físico en el archivo municipal es a causa de la falta de un profesional en el área, que haga un inventario, clasifique y deseche la información para obtener más espacio. Además, el tamaño aparentemente no es óptimo. Esto está en conflicto con lo señalado en el Ley 7202 Artículo 41.- Todas las instituciones deberán contar con un archivo central y con los archivos de gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus documentos, lo que deberá hacer, salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, su reglamento y las normas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la Dirección General del Archivo Nacional.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

40	Área Servicios Públicos	Ejecución de planes o programas desalineados a una sola visión de desarrollo. No se alcanza al público meta. Infraestructura pública subutilizada	Realizar un plan estratégico para mejorar la gestión del centro cívico por la paz	Coordinador del área de servicios públicos, proceso de desarrollo social y culturas, otras instituciones involucradas	Anual	Pendiente	La coordinadora del proceso de desarrollo social y cultural ha informado sobre un aparente incumplimiento en la carta de intenciones firmada por las instituciones involucradas en el programa del Centro Cívico por la Paz, esto deberá revisarle para proponer medidas que mejores el alcance del programa y su efectividad.
41	Área Servicios Públicos	Incapacidad para brindar algunos servicios de manera eficiente	Solicitar los adecuados capacitación funcionarios	presupuestos para la de los	Coordinador del área de servicios públicos y proceso de Desarrollo Humano y Carrera Administrativa	Anual	Pendiente	Se debe trabajar en conjunto con el departamento de Desarrollo Humano y Carrera Administrativa para identificar posibilidades de mejoras a través de la capacitación adecuada, que brinde nuevas destrezas al personal pero que además se actualicen los conocimientos, para lograr brindar servicios con mayor eficiencia

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

42	Área Servicios Públicos	Se realizan actividades fuera del marco técnico legal o invadiendo competencias de otras instituciones	Solicitar una revisión del manual de organización 2021.	Coordinador del área de servicios públicos y proceso de Desarrollo Humano y Carrera Administrativa	Anual	Pendiente	El Manual de organización presenta algunas inconsistencias en cuanto a las funciones encomendadas, por lo cual el área de servicios públicos está realizando una revisión con el marco técnico - legal vigente, para proponer algunas mejoras en la redacción de las funciones o en el alcance de las responsabilidades	Pendiente	Actualmente el alcalde ha encomendado al coordinador del área, la función de gestionar proyectos de desarrollo como la Avenida Pococi y el Edificio Municipal. La gestión de estos proyectos conlleva tiempo de dedicación a los procesos de formulación, planificación, y ejecución. A pesar de que este riesgo no se ha materializado y todo se lleva bajo buen control, hay un riesgo latente de que
43	Área Servicios Públicos	Se sobrepasa la capacidad de gestión del coordinador del área	Contratar personal de apoyo	Coordinador del área de servicios públicos, alcaldía	Anual				

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

									en caso de que se requiera una dedicación exclusiva a algún proyecto de desarrollo en alguna de sus etapas, se deba reducir la cantidad de tiempo asignada al proceso general del área de servicios públicos.
44	Control Ambiental	No se ejecutar algunas actividades puedan	1-Solicitar a la creación de las Consultor y Ambiental.	Alcaldía la plazas de Educador	Administración Financiera	Anual	Pendiente	Actualmente el proceso de Control Ambiental gestiona parte de sus funciones con 2 contratos de servicios profesionales; esto a pesar de que las funciones encomendadas son funciones continuas y permanentes. Esto ocasiona el riesgo de perder la curva de aprendizaje de los profesionales y se trabaja al margen de la legislación vigente. La totalidad de funciones encomendadas a este proceso sobrepasan la capacidad de gestión del coordinador del área, por lo cual siempre requiere de al menos 2 profesionales más.	

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 93

45	Control Ambiental	Descontrol o pérdida del patrimonio institucional	Elaboración y actualización de Procedimientos del DCA	Control Ambiental	Anual	Pendiente	A pesar de contar con varios procedimientos oficializados, aún existen varias labores que realiza estos departamentos las cuales no cuentan con un procedimiento asignado. De igual forma se debe revisar los procedimientos existentes en función de actualizarlos con la nueva estructura de organización municipal.
46	Control Ambiental	No se cuenta con el financiamiento para desarrollar planes, programas o proyectos ambientales.	Buscar fuentes externas de financiamiento para el desarrollo de los objetivos departamentales	Control Ambiental	Anual	Pendiente	El P.A.O es realizado anualmente con las necesidades fundamentales del departamento, no obstante, el mismo puede ser modificado y aprobado según las proyecciones presupuestaria del siguiente periodo.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 94

47	Control Ambiental	No se puedan brindar algunas asesorías en temas especializados	Coordinar capacitaciones del personal, a través del Departamento de Recursos Humanos	Control Ambiental	Anual	Pendiente	Es fundamental para la mejora de los servicios que se realicen capacitaciones constantes al personal, los cuales en su mayoría realizan sus funciones con el conocimiento empírico obtenido en campo y no aplican conocimientos técnicos.
48	Control Ambiental	No se pueden realizar las inspecciones y valoraciones de campo	Se requiere la designación o contratación de un Inspector Ambiental	Control Ambiental	Anual	Pendiente	Una de las grandes deficiencias del departamento es la falta de un Inspector Ambiental, el cual debería desempeñar sus labores en campo, realizando tareas de vigilancia y control de daños ambientales, entre otras cosas.
49	Control Ambiental	No se logra realizar el control de emisiones por lo que no se puede proponer las mejores medidas de reducción y compensación	Realizar controles interinstitucionales en materia ambiental para prevenir daños a los ecosistemas.	Control Ambiental	Anual	Pendiente	El departamento de Control Ambiental atiende frecuentemente diversos tipos de denuncias de índole ambiental, donde algunas son trasladadas a la institución correspondiente para su pronta atención.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 95

50	Control Ambiental	No se realizan los análisis respectivos	Realizar mínimo 2 controles cruzados con análisis operacionales presentados por empresas	Control Ambiental	Anual	Pendiente	Se contempla la contratación de un laboratorio de análisis ambiental para verificar el cumplimiento de la legislación en los procesos realizados por las empresas, y así poder aplicar controles cruzados con las instituciones competentes de examinar los reportes operacionales.
51	Control Ambiental	No se ejecutan de medidas de mitigación y control del ambiente por falta de políticas y planes	Desarrollar planes interinstitucionales para lograr una mayor cobertura y participación de los diferentes actores del Cantón.	Control Ambiental	Anual	Pendiente	El departamento de Control Ambiental se encarga de generar las políticas, planes y proyectos que beneficien y resguarden al ambiente, en concordancia con la legislación vigente.
52	Control Ambiental	Imposibilidad para realizar estudios técnicos para análisis y sustitución de especies forestales	Contar con los recursos económicos suficientes para la contratación de un ingeniero forestal para atender los casos de intervención de árboles.	Control Ambiental	Anual	Pendiente	
53	Control Ambiental	No se pueden desarrollar estrategias para el manejo integral de residuos.	Buscar fuentes externas de financiamiento para el desarrollo de los objetivos departamentales	Control Ambiental	Anual	Pendiente	

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

54	Control Ambiental	No se brinda el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos valorizables y no valorizables	Revisión de tasas actuales para contar con los recursos económicos suficientes para subsidiar el servicio.	Control Ambiental	Anual	Pendiente	Anualmente hemos tenido dificultades para obtener los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos del servicio de tratamiento y disposición final de residuos.
55	Control Ambiental	No se realiza el mantenimiento rutinario adecuado del equipo automotor	Contratación externa del servicio (maquinaria y recurso humano)	Control Ambiental	Anual	Pendiente	La mayor parte de los vehículos de Saneamiento Ambiental se encuentran en estado avanzado de deterioro o ya han cumplido su vida útil. Estas deficiencias se traducen en el gasto elevado en reparaciones y repuestos para mantener el servicio activo y poder cumplir con nuestros objetivos.
56	Control Ambiental	No se produce una mejora o ampliación de servicios eficiente	Contar con instrumentos tecnológicos para medir la eficiencia del servicio brindado	Control Ambiental	Anual	Pendiente	A pesar de no contar con el recurso humano y el recurso económico necesario, el departamento de Control Ambiental realiza pequeñas ampliaciones o mejoras en las rutas donde se brindan los diversos servicios.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

POCOCÍ Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 97

57	Control Ambiental	No se brinda un servicio eficiente de limpieza de parques y áreas públicas	Creación de nuevas plazas para funcionarios	Control Ambiental	Anual	Pendiente	Es imprescindible contar con más recurso humano en el campo, para poder expandir los servicios, así como también poder mejorar la calidad de estos.
58	Control Ambiental	Falta de personal por incapacidad	Contar con recurso económico suficiente para contratación de personal, en caso de eventos fortuitos	Control Ambiental	Anual	Pendiente	Se expresa la importancia de contar con recursos económicos para poder contratar personal jornal/ocasional en caso de incapacidades por parte de los funcionarios municipales. Los servicios deben ser continuos y su ejecución es obligatoria, por lo que no se pueden posponer las rutas diarias establecidas.
59	Desarrollo Socio-Cultural	Se toman decisiones sin conocimiento en materia de derechos humanos	Se está trabajando en la revisión del Manual para proponer ajustes	Mauren Bolaños	Monge	Anual	Pendiente	La redacción del manual de organización 2021 no tiene un enfoque de derechos humanos.
60	Desarrollo Socio-Cultural	Exceso de carga laboral, posibles consecuencias como burnout y metas con dificultades para alcanzarlas. Así como los horarios excesivos que	Creación de plazas fijas para asegurar el crecimiento del personal y mejorar sus condiciones laborales	Mauren Bolaños	Monge	Anual	Pendiente	Actualmente el proceso de desarrollo Social y cultural 1 gestiona parte de sus funciones con 2 contratos de servicios profesionales; esto a pesar de que las funciones

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

									encomendadas son funciones continuas y permanentes. Esto ocasiona el riesgo de perder la curva de aprendizaje de los profesionales y se trabaja al margen de la legislación vigente. La totalidad de funciones encomendadas a este proceso sobrepasan la capacidad de gestión del coordinador del área, por lo cual siempre requiere de al menos 2 profesionales más. Además, no existe un profesional encargado de la promoción cultural, por lo cual, el eje de desarrollo cultural se limita a la administración del centro cívico por la paz y sus programas asociados.

61	Desarrollo Socio-Cultural	Los convenios y cartas de intensiones son inequitativas, dejando responsabilidades y los cargos económicos al gobierno local. Los cumplimientos de las cartas de intensiones no cuentan con el cumplimiento de las plazas de los profesionales. Durante la apertura del edificio se han elaborado varios documentos importantes de los vicios ocultos de la infraestructura y sus daños, se comparte información sin embargo a la fecha no se cuentan con las devoluciones de los oficios	Establecer en los Manuales de procedimientos los plazos de entrega de documentación, realizar reuniones periódicas con dependencias competentes. Desarrollar un plan estratégico para la administración del centro cívico	Área de Desarrollo Social y Cultural, Área de Servicios Públicos. Alcaldía					
62	Área Tributaria	Podría ser que las metas presupuestarias de ingreso no se cumplan	Gestionar mediante oficio a la Alcaldía y al Concejo Municipal la aprobación y asignación de recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos del Plan Estratégico de Hacienda y se incorporen al PAO, relacionado al eje tecnológico y de modernización. Declaración en línea. Reforma de fiscalización de Tajos. Notificación y cobro móvil.	Mauricio Garita	Trimestral	Proceso	Mediante oficio AT-20-03-2022 se solicita Alcaldía un monto de ¢ 105 200 000,00 para cumplimiento de proyectos, de estos se espera respuesta de los resultados del presupuesto extraordinario 01-22		

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

			Localización de contribuyentes con empresa especializada.					
63	Área Tributaria	Posibilidad de obsolescencia de los Sistemas Informáticos	Gestionar un seguimiento para que se finiquite el convenio y entrar en producción para valorar la viabilidad del nuevo sistema.	Mauricio Garita	Trimestral	Proceso		Reunión efectuada el 1 de junio 2022 donde en conjunto con la Auditoría se habló de la situación actual de los sistemas.
64	Área Tributaria	La posibilidad de desactualización del catastro tributario Municipal	La propuesta de crear un proceso formal y estructurado con la actualización del catastro.	Mauricio Garita	Semestral	Proceso		Se gestiona la contratación de un dibujante para actualización del mapa catastral. Se envió a GHCA solicitud de actualización de perfiles del proceso de BIC.
65	Área Tributaria	Posibilidad de un servicio a los usuarios deficiente	1-Gestionar necesidades de capacitación y protocolos (atención y emergencias) para la plataforma.2- Revisar procedimientos e instructivos formalizados, 3- Revisar procedimientos para la interposición de quejas e inconformidades ante la ausencia de Contraloría de Servicios.	Mauricio Garita	Semestral	Proceso		Se han remitido oficios relacionados con protocolos
66	Área Tributaria	Posibilidad de prescripción de las obligaciones tributarias	1, Solicitar a T.I. un reporte de todas las cuentas en riesgo de prescripción y un tipo de rutina de aviso para la continuidad de actos interruptores.	Mauricio Garita	Semestral	Pendiente		Se solicito a TI, realizar las tablas, semana del 29 agosto se envió recordatorio.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 101

67	Área Tributaria	Probabilidad que actividades comerciales, constructivas y otras obligaciones fiscales estén no debidamente controladas por el gobierno local	1-Solicitar recurso económico para reforzar los procesos de fiscalización y control, 2-Propuesta de apertura de un proceso de fiscalización y control tributario.	Mauricio Garita	Semestral	Proceso	Mediante oficio AT-20-03-2022 se solicita Alcaldía un monto de ¢ 105 200 000,00 para cumplimiento de proyectos, de estos se espera respuesta de los resultados del presupuesto extraordinario 01-22		
68	Área Tributaria	Posibilidad de riesgo de corrupción de (conflicto de intereses, sobornos, recepción de dádivas) en los trámites diarios de la AT	1- Levantamiento total de procedimientos e instructivos requeridos. 2- Capacitación en temas de corrupción y valores. 3-Divulgación de los requisitos y aclaración de plazos a los administrados para que tengan claridad del trámite requerido y no fomenten actos de corrupción por oportunidad y conveniencia.	Mauricio Garita	Semestral	Pendiente			
69	Bienes Inmuebles y Catastro	Desactualización de la base de datos municipal	1-Gestionar la adquisición de sistemas o herramientas tecnológicas acorde a las necesidades del municipio. 2-Contratacion o adecuación curricular de plazas existentes para labores de mantenimiento y depuración de la Base de Datos. 3-Desarrollar rutinas informáticas que faciliten la actualización masiva de los datos (rutina de actualización de avalúo municipal).	Coordinador B.I.C	Anual	Pendiente	Se espera indicaciones de la Administración para solventar las falencias en mantenimiento de la Base de Datos, así como la oportuna remisión de las Bases de información del Registro Nacional. Señalamiento expreso de la falta de capacitación o inercia de los usuarios internos al momento de promover modificaciones o inclusiones en la Base de Datos (servicios,		

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

								eliminaciones o de adecuaciones de registros). En relación con la nueva categoría de riesgo (ética-corrupción), me permito indicar que la misma no se puede considerar como "fuente primaria" de riesgo, la misma siempre va a estar inmersa dentro de la habitualidad del servicio público, pero al menos en esta área estrategica, **no como gie central, razón por la cual no considero necesario "orientar o redefinir" un riesgo que no tiene peso relevante.**
70	Bienes Inmuebles y Catastro	Podría presentarse diferencia de información de la base de datos con el mosaico del catastro municipal.	1-Gestionar ante la Alcaldía la creación de la plaza de dibujante. 2- Control cruzado de información (planos y segregaciones) con el departamento de Topografía.	Coordinador B.I.C	Anual	Pendiente	1. La creación de plazas no es posible todavía, debido a la reestructuración recién acaecida	
71	Bienes Inmuebles y Catastro	Podría encontrase diferencia de información de la base de datos con lo existente en campo, tipo y cantidad de construcciones, y servicios y características de la propiedad	1-Gestionar ante la Alcaldía la contratación del personal por servicios de gestión y apoyo para las funciones de levantamientos censales. 2- Coordinación y controles cruzados de información con las dependencias del Área Tributaria.	Coordinador B.I.C	Anual	Pendiente	El contenido presupuestario otorgado en este año 2022, fue insuficiente. No será posible materializar mediadas mitigantes al respecto	

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 103

72	Licencias y Patentes	Podría que no se abarque con el 100% de la fiscalización de las actividades lucrativas que se desarrollan en el cantón	fortalecer el recurso humano, lo que nos va a permitir realizar operativos y ruteo en el cantón más continua.	Patentes	Semestral	Pendiente	
73	Licencias y Patentes	Posibilidad de no alcanzar la meta mensual, por errores del sistema y por consecuencia en la notificación	Proponer una mejorar el sistema y formato de notificación de cobro, que nos permita brindar una mejor gestión de cobro	Patentes	Semestral	Pendiente	
74	Licencias y Patentes	Posibilidad de Duplicidad de trabajo de campo y su consecuente inflación en el pendiente de cobro	Proponer una mejorar el sistema y formato relacionada con la depuración o migrar un nuevo sistema	Patentes	Semestral	Pendiente	
			Solicitar recursos para contar con un funcionario que se encargue de realizar la depuración y mantenimiento de la base de datos	Patentes	Anual	Pendiente	
75	Inspección Municipal	incumplir el cronograma de inspecciones de patentes.	Establecer en los Manuales de procedimientos los plazos de entrega de documentación, realizar reuniones periódicas con dependencias competentes	Administración Financiera	Semestral	Pendiente	La recomendación es emigrar de la base de datos actual por encontrarse desactualizada. Trabajar en la depuración de base de datos y emigrar del sistema.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

	Inspección Municipal		Establecer en los Manuales de procedimientos los plazos de entrega de documentación, realizar reuniones periódicas con dependencias competentes	Administración Financiera	Semestral	Pendiente		La recomendación es emigrar de la base de datos actual por encontrarse desactualizada. Trabajar en la depuración de base de datos y emigrar del sistema.
76	Plataforma de Servicios	Posibilidad de un asalto a las cajas recaudadoras	Solicitar un estudio de riesgos y mejorar el protocolo seguridad general y cámaras	Plataforma de Servicios	Semestral	Pendiente		
77	Plataforma de Servicios	Posibilidad de un asalto o perdida en el traslado de efectivo (menudo) del banco	Solicitar un estudio de riesgos y mejorar el método de traslado de efectivo menudo del banco	Plataforma de Servicios	Semestral	Pendiente		
78	Plataforma de Servicios	probabilidad de un desastre natural (terremoto, huracán o incendio)	Solicitar los cambios estructurales en la plataforma y lograr implementar un protocolo de evacuación segura	Plataforma de Servicios	Semestral	Pendiente		
79	Gestión de Cobros	Podría presentarse cambios climáticos severos.	Contratación de personal	Alejandra Rizzatti / Administración Tributaria	Anual	Proceso		Sujeto a contenido presupuestario.
80	Gestión de Cobros	Podría ser que la base de datos no tenga la información actualizada.	Que todo el personal cumpla con el protocolo de la actualización de datos	Alejandra Rizzatti / Administración Tributaria	Anual	Proceso		Sujeto a contenido presupuestario.
81	Gestión de Cobros	Podría ser que no se logren notificaciones de cobro.	Realizar envió de telegramas cobratorios	Alejandra Rizzatti / Administración Tributaria	Trimestral	Aplicada		Sujeto a contenido presupuestario.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Pococí Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 105

82	Área Planificación y Desarrollo Urbano	Posibilidad de construcciones con usos y tipologías constructivas no definidas y sin un patrón establecido, mismas que no siguen un modelo de ubicación por zonas, así como un desarrollo residencial, comercial e industrial sin un patrón establecido	Elaboración y aprobación del Plan Regulador del Cantón de Pococí, por parte del Concejo Municipal y la Administración	Área de Planificación y Desarrollo Urbano	Anual	Aplicada	Se encuentra en proceso de revisión el Diagnóstico Territorial, con el objetivo de iniciar posteriormente la Propuesta de Plan Regulador
			Contratación del Diagnóstico Territorial a través del Programa Plan A de la Dirección de Cambio Climático del MINAE	Alcaldía Concejo Municipal Área de Planificación y Desarrollo Urbano	Anual	Aplicada	Para el presente año se cuenta con un total de 36 millones de colones
			Acompañamiento con el INVU a través de un Convenio de Acompañamiento	Área de Planificación y Desarrollo Urbano	Anual	Aplicada	El convenio se encuentra vigente y en ejecución
83	Área Planificación y Desarrollo Urbano	Inventario desactualizado de los terrenos municipales inscritos y no inscritos	Inventario actualizado de terrenos públicos, inscritos y no inscritos a favor de la Municipalidad de Pococí	Área de Planificación y Desarrollo Urbano	Mensual	Aplicada	El proceso de actualización se genera semana a semana
			Recursos disponibles para mejorar el proceso de inscripción y seguimiento de terrenos municipales	Recursos Humanos Área de Planificación y Desarrollo Urbano	Mensual	Aplicada	La curva de aprendizaje del Sr. Arnoldo Monge Jiménez es muy notoria, a pesar de la falta de capacitación brindada en el presente tema.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 106

			Se requiere personal para la fiscalización y seguimiento del uso y estado actual de las áreas públicas	Alcaldía Municipal	Mensual	Aplicada			Se asignan recursos anuales muy limitados para le elaboración de planos catastrados de áreas de uso público, así como para servicios de notariado para el respectivo traspaso, lo cual se encuentra actualmente en proceso de contratación
84	Área Planificación y Desarrollo Urbano	Creación de proyectos urbanos que presentan serias deficiencias de infraestructura pública, disponibilidad de servicios básicos y áreas de uso público	Capacitación por parte del INVU, MINSA, A y A, Bomberos, SETENA, SENARA, Dirección de Aguas, CFIA y demás instituciones relacionadas con el tema	Alcaldía Municipal Área de Planificación y Desarrollo Urbano	Semestral	Pendiente			No ha sido atendido hasta el momento. Únicamente cuentan con pequeñas inducciones preparadas por el presente servidor, debido a consultas puntuales.
85	Obra Pública	Priorización política por parte de los superiores de los proyectos a ejecutar.	1- Sensibilización a los regidores y Administración Municipal para lograr establecer una administración y ejecución adecuada alineando los proyectos a ejecutar en concordancia con el PDCSV. 2- En caso de incumplimiento debe aplicarse el Bloque de Legalidad.	Obra Pública. Vial Junta Cantonal. Asesorías externas	Semestral	Pendiente			Este proceso responde tanto para la Aplicación de SEVRI. Asimismo, para las Disposiciones de Auditoría Interna

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
107

86	Obra Pública	1- Los recursos se depositan cada dos meses lo que genera inconvenientes en ejecución y parte operativa. 2- Rebaja en el impuesto al combustible lo que disminuirá el monto transferido a la Municipalidad de la Ley 8114	Planteamiento desde la Administración hacia el Ministerio de Hacienda, Asamblea Legislativa, en unión con otras administraciones municipales, para que los recursos provenientes de la Ley 9329, Ley 8114, se puedan desembolsar el primer semestre del año y de esta forma no ocasionar inconvenientes en la ejecución de los proyectos programados. Así como para mantener el Impuesto de Combustible, el porcentaje de la Red Vial Cantonal.	Administración Municipal. Asamblea legislativa	Obra Pública. Vial Junta Cantonal,	Anual	Pendiente	Pendiente	Existe una falta de equipo de cómputo en buenas condiciones para el desarrollo de proceso de información del
87	Obra Pública	Falta de Equipos Tecnológicos adecuados y en buen estado (Computadoras)	Coordinar con el departamento de TI, las acciones correctivas necesarias para esta mejora y de ser requerido gestionar ante la JVC y la administración un presupuesto que permita la compra de equipos nuevos para atender la demanda de gestión de información.						
88	Obra Pública	Afectaciones climatológicas	1- Mejorar sistemas de drenajes mayores y menores. 2- Limpieza de cunetas. 3- Notificación a los vecinos que se detectan tienen obstrucción en los desfogues naturales. 4- Inventario de puentes para determinar su estado.		Obra Pública	Anual	Pendiente		Se realizará una actualización inventario de puentes en el cantón

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

89	Obra Pública	Emergencia Sanitaria.	Priorizar obras de impacto para el cantón	Poder Ejecutivo. Poder Legislativo. Administración Municipal y Obra Pública	Anual	Pendiente	por ser una situación no predecible. Se tratará de dar prioridad a los Proyectos de Impacto	
90	Topografía	Falta de recursos humanos y financieros.	Modificación presupuestaria para darle recursos a la contratación de personal para el resto del año.	Topografía	Anual	Proceso	Compra Directa Nº 2021CD-000188-0032000700 21	
91	Topografía	Falta de recursos humanos y financieros.	Solicitar a la Alcaldía que la plaza de Topógrafo y que la plaza de Asistente de Topografía sea transformada a Asistente de Planificación y Desarrollo Urbano, y que se cree una plaza de Asistente de Topografía y topógrafo.	Topografía	Anual	Proceso		
92	Área Administrativa Financiera	No contar con información	Reuniones mensuales, informe de labores por proceso los primeros cinco días de cada mes.	Área Administrativa Financiera	Mensual	Proceso		
93	Área Administrativa Financiera	Aprobación de nueva normativa en materia financiera, administrativa y presupuestaria.	Solicitud a Gestión Humana capacitaciones al proceso Administrativo Financiero.	Área Administrativa Financiera	Semestral	Pendiente	Pendiente oficio a Gestión Humana.	
94	Área Administrativa Financiera	Atrasos en el suministro de la información por parte de los procesos municipales.	Capacitaciones en materia presupuestaria a los procesos municipales.	Área Administrativa Financiera	Semestral	Proceso	El proceso de presupuesto municipal prepara la capacitación para el II semestre.	

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 109

95	Área Administrativa Financiera	No entregar en forma oportuna informes y estudios presupuestarios (liquidación presupuestaria, presupuestos extraordinarios, modificaciones a avalar por el Concejo Municipal) para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades internas (alcalde y Concejo.) y externas (Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda).	Cumplimiento cronograma documentos elaboración presupuestarios, seguimiento y monitoreo constante a procesos que deben suministrar información.	Área Administrativa Financiera	Anual	Proceso	Para el mes de julio se presentará el cronograma para aprobación.
96	Área Administrativa Financiera	Mala ejecución presupuestaria.	Mejorar los controles y mecanismos disponibles para la fiscalización dándole seguimiento constante a través de recordatorios a los procesos municipales. Control de ingresos y egresos mensuales.	Área Administrativa Financiera	Trimestral	Proceso		
97	Área Administrativa Financiera	Funcionarios del Área Administrativa Financiera incapacitados o con restricción del Ministerio de Salud.	Cumplir con los protocolos existentes en la institución y los protocolos solicitados por el Ministerio de Salud.	Área Administrativa Financiera	Semestral	Proceso		
98	Área Administrativa Financiera	Déficit presupuestario.	Elaboración flujos de efectivo proyectados, auxiliar cuadro de origen y aplicación de recursos detallado.	Área Administrativa Financiera	Mensual	Proceso		

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 110

99	Área Administrativa Financiera	Ausencia de proyecciones de presupuestos plurianuales para que coadyuven al análisis en materia de sostenibilidad financiera.	Realizar la gestión para que se incluya en los proyectos de TI este requerimiento de proyección de presupuestos plurianuales.	Área Administrativa Financiera	Anual	Pendiente	No se ha realizado la nota de solicitud a TI.
100	Área Administrativa Financiera	Asalto en instalaciones municipales, fraude de funcionarios.	Realizar la gestión al encargado de equipo y mantenimiento sobre el control y supervisión de los oficiales de seguridad. Arqueos sorpresivos a plataforma y Tesorería.	Área Administrativa Financiera	Semestral	Proceso	Se giro la instrucción a la analista financiera de realizar arqueos a los colaboradores de los procesos de Tesorería y plataforma
101	Área Administrativa Financiera	Atrasos en el suministro de la información por parte de los procesos municipales.	Solicitar al alcalde Municipal y Coordinador de cada área un oficio donde se solicite el traslado de la información solicitada en tiempo y forma.	Área Administrativa Financiera	Semestral	Proceso	
102	Planificación	Sistema de Planificación Integral Inexistente	Finiquito de la integralidad y adquisición de la compra del sistema	Planificación Institucional	Semestral	Proceso	El sistema se puso en práctica por esta coordinación, pero entraron en cambios que se debían corregir, se envía correo a coordinador de TI para lo que correspondan y volver a realizar las practicas correspondientes.
103	Planificación	Elaboración de PAOS sin concordancia a los lineamientos de Planificación	Lineamientos cuyo incumplimiento conlleve a una sanción por dicha omisión	Planificación Institucional	Trimestral	Proceso	Se revisará por medio de la evaluación del desempeño para emitir lineamientos en relación a la confección y

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 111

									seguimiento de metas en el PAO
104	Planificación	Las instancias de aprobación no toman en cuenta la planificación como proceso transversal	Capacitaciones a las instancias de aprobación en materia de Planificación Estratégica	Planificación Institucional	Anual	Proceso			Se realizo convocatoria de capacitación sobre CI y SEVRI al señor Randall Torres y Yaslin, solo se presentó don Randall, además se presentó al concejo Municipal la metodología de actualización de PCDHL.
105	Planificación	Podría existir inconformidad de la población objetivo frente a la ejecución de un programa o proyecto de inversión							
106	Planificación	Puede ocurrir que los contenidos de información para la toma de decisiones a cargo del proceso, no se encuentren actualizados o en tiempo.	Llamadas de atención verbales y escritas	Planificación Institucional	Anual	Pendiente			Se pretende realizar la solicitud por área organizacional, con esto cada jefatura deberá controles en tiempos con sus colaboradores
107	Planificación	Pueden ocurrir debilidades en el seguimiento del PDL y PGA	Operar mecanismos actuales de seguimiento ya sea mediante un sistema integral o bien llevar un control individual de acciones por áreas estratégicas organizacionales vinculadas a cada una de las áreas del PDL	Planificación Institucional	Semestral	Pendiente			Se tienen mecanismos débiles y falta de compromiso institucional, si no existe sistema, se está realizando un mecanismo manual en formato Excel

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 112

108	Contabilidad	No se puede brindar la información en tiempo real.	1. Compra de sistema informático integrado. 2. Elaboración de políticas y procedimientos. 3. Entrega oportuna de la información por parte de las jefaturas correspondientes.	Alcaldía, Concejo, Contabilidad, Comisión NICSP	Mensual	Pendiente	Todos los requerimientos está en el expediente que lleva la comisión de NISCP
109	Contabilidad	Podría perderse parte de la información necesaria para suministrar la información financiera contable.	4. Actualización y respaldo automático del sistema informático.	Alcaldía, Concejo, Contabilidad, Tecnologías de información, Comisión NICSP	Mensual	Pendiente	Todos los requerimientos está en el expediente que lleva la comisión de NISCP
110	Contabilidad	Podría existir eventuales pérdidas de bienes pertenecientes a la institución	Elaboración de con procedimientos responsables según normativa vigente	Alcaldía, Maquinaria y Contabilidad	Mensual	Pendiente	Todos los requerimientos está en el expediente que lleva la comisión de NISCP
111	Presupuesto	Atrasos en el suministro de la información por parte de los procesos municipales.	Elaboración manual proceso presupuestario.	Presupuesto Municipal	Anual	Proceso	Manual de las fases del proceso presupuestario tiene Únicamente pendiente su revisión.
112	Presupuesto	Aprobación de nueva normativa en materia financiera, administrativa y presupuestaria.	Solicitud a Gestión Humana capacitaciones al proceso presupuestario.	Presupuesto Municipal	Anual	Proceso	Mediante oficio AAF-PR-006-2022 se le hizo la solicitud a gestión humana.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 113

113	Presupuesto	No entregar en forma oportuna documentos presupuestarios (liquidación presupuestaria, presupuestos extraordinarios, modificaciones a avalar por el Concejo Municipal) para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades internas (alcalde y Concejo.) y externas (Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda).	Cumplimiento cronograma elaboración documentos presupuestarios, seguimiento y monitoreo constante a procesos que deben suministrar información.	Presupuesto Municipal	Anual	Proceso	Se ha cumplido con los tiempos de presentación de las modificaciones y presupuesto extraordinario 01-2022. Esta en proceso la elaboración del cronograma para el PI 2023.
114	Presupuesto	Funcionarios del proceso de presupuesto incapacitados o con restricción del Ministerio de Salud.	Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Pococi dentro y fuera de la institución.	Presupuesto Municipal	Semestral	Proceso	Se cumple con los protocolos de salud. No se ha incapacitado ningún colaborador por el virus COVID.
115	Presupuesto	Ausencia de proyecciones de presupuestos para que coadyuven al análisis en materia de sostenibilidad financiera.	Realizar la gestión para que se incluya en los proyectos de TI este requerimiento de elaboración de documentos presupuestarios.	Presupuesto Municipal	Anual	Proceso	Mediante oficio AAF-PR-008-2022 se le hizo la solicitud a Tecnologías de Información.
116	Presupuesto	Atraso o envió tarde de los documentos presupuestarios a la Contraloría General de la República.	Realizar la gestión para que se incluya en los proyectos de TI este requerimiento de migración automática al sistema.	Presupuesto Municipal	Anual	Proceso	Mediante oficio AAF-PR-008-2022 se le hizo la solicitud a Tecnologías de Información.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 114

117	Presupuesto	Incumplimiento en los tiempos de digitación.			Área Administrativa Financiera	Trimestral	Pendiente		
118	Presupuesto	información presupuestaria desactualizada.	Gestionar en TI realizar respaldos diarios de los sistemas municipales MPP y CPR. Gestionar con TI la compra de un sistema informático integrado.					Mediante oficio AAF-PR-008-2022 se le hizo la solicitud a Tecnologías de Información. Semanalmente también se realizan respaldos en el proceso de presupuesto.	
119	Presupuesto	Suministrar documentación presupuestaria errónea y confusa.							
120	Tesorería	Inadecuada recaudación de los ingresos por medio de las distintas plataformas tecnológicas.	Ejecutar el programa de facturación adquirido a la municipalidad de San Carlos y que se mejoren las plataformas de captación de recursos.	Tesorería		Semestral	Pendiente	Se emite diferentes oficios para dichos riesgos en oficios TE-07-2022 del 15-02-2022 y TE 10-2022 del 10-03-2022	
121	Tesorería	Podrían presentarse asaltos	Solicitar a Alcaldía la instalación botón de control de pánico, además de la elaboración del protocolo robo o asalto.	Tesorería		Semestral	Pendiente	Hace 3 años realizó diagnósticos por profesionales en seguridad, se debe realizar actualización para eventualizar el riesgo.	
122	Tesorería	Vulnerabilidad de los activos financieros y errores en los pagos efectuados.	Realizar conciliaciones frecuentes de auxiliares de control presupuestario	Administración Financiera		Semestral	Pendiente	Se realiza conciliaciones quincenales entre el programa de Presupuesto y auxiliares de Tesorería.	

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 115

123	Tesorería	Fraude o jineteó del dinero.	Un sistema tecnológico donde se vinculen todas las áreas financieras.	Tesorería	Anual	Pendiente		
124	Contratación Pública	Límites de Contratación (Compras Directas, Licitaciones Abreviadas- Licitaciones Públicas)	Establecer en los Manuales de procedimientos la política y cultura para revisar los límites de contrataciones	Compras Públicas	Anual	Proceso	Mediante resolución No. R-DC-00020-2022, con fecha 16-2-2022, la Contraloría General de La Republica publica la nueva tabla con los límites de contratación para cada institución de acuerdo a su extracto.	
125	Contratación Pública	Compras irregulares (No se realizó el proceso de compra de acuerdo con la ley de Contratación administrativa)	Establecer en los manuales de procedimientos las políticas.	Alcaldía-compras públicas.	Anual	Aplicada	Los manuales de encuentran en etapa de aprobación. Se evidencia correo de envió a aprobación. Aplicar los manuales de procedimientos y la Ley de contratación administrativa. Se evidencia correo de envió a aprobación.	
126	Contratación Pública	Compras con adjudicaciones direccionadas	Establecer en los manuales de procedimientos las políticas.	Alcaldía, compras públicas y unidad solicitante.	Mensual	Pendiente	Establecer políticas y controles de verificación y requisitos y condiciones de las adjudicaciones.	

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

127	Contratación Pública	Garantía de cumplimiento vencidas.	Llevar los controles necesarios de conclusión de contratos y los finiquitos de estos.	Administrador del Contrato-compras públicas.	Anual	Aplicada	Se notifico a los administradores de proyectos de la existencia de garantías vencidas y pendientes de retiro para que tomar las medidas del caso. Evidencia Oficio AAF-CP-26-2022.
128	Contratación Pública	Mal manejo de físicos Archivo en el Archivo municipal.	Confeccionar un Manual de procedimientos para el manejo de los expedientes en custodia en el Archivo municipal.	Archivo municipal-Compras públicas.	Anual	Pendiente	Se coordinará con el Administrador de área para confeccionar manual de procedimientos para el retiro y custodia de los expedientes que se encuentran en archivo.
129	Servicios Generales, Control Equipo y Maquinaria	Que la limpieza no sea la más adecuada	Hacer un procedimiento para cheque diario de las áreas	Coordinador de servicios generales	Mensual	Proceso	
130	Servicios Generales, Control Equipo y Maquinaria	Que los choferes no encargados reporten a su debido tiempo, los problemas que presenta el vehículo, y que los mantenimientos preventivos no se hagan a tiempo.	Se está montando todo un procedimiento para el control de los problemas de la flotilla. En cuanto a mantenimiento preventivo y reparaciones.	Choferes, seguridad y Coordinador de Control y Maquinaria.	Mensual	Proceso	Por ser nuevo el departamento se está trabajando en mitigar el riego mediante la confección de controles.
131	Servicios Generales, Control Equipo y Maquinaria	Robos, asaltos u otros incidentes dentro de la institución.	Identificar posibles debilidades en cuanto a la seguridad	Coordinador de servicios generales, empresa de Seguridad	Mensual	Aplicada	Se está en un cambio constante en cuanto a las medidas de seguridad para mejorar.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 117

132	Bodega Municipal	no tener las bodegas unificadas.	Establecer en los Manuales de procedimientos y controles de entradas y salidas.	Bodega Municipal	Mensual	Proceso	
133	Bodega Municipal	Que los proveedores ofrezcan dinero o dadivas a cambio de no traer el producto en cantidades y calidades que se ofertó.	confección de manual de procedimientos y capacitaciones sobre prevención y consecuencias en temas de corrupción.	Administración / Financiera Compras Publicas	Semestral	Pendiente	

Fuente: Matrices 2022 procesos municipales.

Nota de Secretaría: Se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:50.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se traslada a la Comisión de Jurídicos para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2272

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente CCDR de Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-390-2022
Asunto: Acuerdo de Modificación 06-2022 y se remite al Concejo para su conocimiento

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, viernes 07 de octubre del 2022.
CCDRP-390-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°34 realizada el 03 de octubre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo

ACTA ORDINARIA°34 ARTICULO IV ACUERDO N°1096

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba la Modificación 06-2022 y se remite al Concejo para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.10.07 13:30:52 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

CCDR POCOCI

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

MODIFICACION 06-2022

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
120

Introducción

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

La presente modificación correspondiente a la No.6-2022 del presupuesto ordinario 2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí se realiza de forma íntegra, previsando cada una de las partidas presupuestarias para ajustarlas con las necesidades actuales de la institución. El objetivo de esta modificación es poder dar el seguimiento respectivo a la planificación y cubrir diferentes necesidades en las diferentes metas de los 3 programas que se ejecutan, que surgieron con el paso de la ejecución de la operación en los primeros meses del año 2022.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 06-2022

0.00 Igualdad

ade Iguales

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida		SUMAS IGUALES	SALDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
						73,047,985.72	73,047,985.72	64,690,968.80	64,690,968.80	73,047,985.72
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL		1,544,076.50	417,000.00	750,000.00	1,877,076.50
	01				NECESIDADES GENERALES		1,544,076.50	417,000.00	750,000.00	1,877,076.50
		01			SERVICIOS		1,238,000.00	417,000.00	0.00	821,000.00
		04			SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		260,000.00	260,000.00	0.00	0.00
			05		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS		260,000.00	260,000.00	0.00	0.00
			05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES		978,000.00	157,000.00	0.00	821,000.00
				01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS		978,000.00	157,000.00		821,000.00
			02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		56,076.50	0.00	250,000.00	306,076.50
				03	ALIMENTOS Y BEBIDAS		56,076.50	0.00	250,000.00	306,076.50
			99		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		250,000.00	0.00	500,000.00	750,000.00
				03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS		250,000.00	0.00	500,000.00	750,000.00
02-09					EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		28,410,658.95	21,180,718.53	28,930,045.03	36,159,985.45
	01				OPERACIÓN DEPORTIVA		1,675,967.08	1,282,673.50	600,000.00	993,293.58
		01			SERVICIOS		1,591,451.30	1,282,673.50	250,000.00	558,777.80
			03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		1,591,451.30	1,282,673.50	250,000.00	558,777.80
				01	INFORMACION		1,492,051.30	1,282,673.50	0.00	209,407.80
				02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		99,370.00		250,000.00	349,370.00
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS		84,515.78	0.00	250,000.00	334,515.78
			03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT		84,515.78	0.00	250,000.00	334,515.78
				04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONOS Y DE COMPUTO		11,879.00	0.00	150,000.00	161,879.00
				06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO		72,636.78		100,000.00	172,636.78
				99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION		0.00	0.00	0.00	0.00
			05		BIENES DURADEROS		0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
				01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
				99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO		0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
	02				META DEPORTIVA		25,780,602.47	19,398,045.03	25,148,045.03	31,530,602.47
		00			REMUNERACIONES		0.00	0.00	18,923,184.88	18,923,184.88
			01		REMUNERACIONES BASICAS		0.00	0.00	14,245,810.45	14,245,810.45
				03	SERVICIOS ESPECIALES		0.00	0.00	14,245,810.45	14,245,810.45
			03		REMUNERACIONES BASICAS		0.00	0.00	1,187,150.87	1,187,150.87
				03	DECIMO TERCER MES		0.00	0.00	1,187,150.87	1,187,150.87
			04		CONTRIBUCIONES PATRONALES		0.00	0.00	2,101,257.04	2,101,257.04
				01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COST SEG SOCIAL		0.00	0.00	1,317,737.47	1,317,737.47
				04	CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOC Y ASIG FAMILIARES		0.00	0.00	712,290.52	712,290.52
				05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		0.00	0.00	71,229.05	71,229.05
			05		CONTRIBUCIONES PATRONALES		0.00	0.00	1,388,966.52	1,388,966.52
				01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS		0.00	0.00	747,905.05	747,905.05
				02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTAR		0.00	0.00	284,916.21	284,916.21
				03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL		0.00	0.00	213,687.16	213,687.16

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 122

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 06-2022

| | | |

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ

0.00	Igualdad

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 06-2022

0.00	Igualdad

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida		SALDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
		05			BIENES DURADEROS	0.00	0.00	3,000,000.00	28,010,923.77
			02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	3,000,000.00	16,000,000.00
				99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
	34				RECUPERACION CANCHA MULTIUSOS ANEXA-PARQUE CTRL DE GUAPILES (pintura baskeball y futsala)	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
		05			BIENES DURADEROS	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
			02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
				99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
	35				PINTURA Y TABLEROS PARA CANCHA MUTIUSOS NAJERA	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00
		05			BIENES DURADEROS	0.00	0.00	7,000,000.00	18,225,159.93
			02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	7,000,000.00	18,021,847.54
				99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00
	36				MATERIALES PARA MEJORAS EN SALON COMUNAL PALMITAS 2	0.00	0.00	5,510,923.77	5,510,923.77
		02			MATERIALES	0.00	0.00	5,510,923.77	5,510,923.77
			01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	203,312.39	203,312.39
				04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	0.00	203,312.39	203,312.39
			03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIONY MANT	0.00	0.00	5,307,611.38	5,307,611.38
				01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	0.00	4,346,521.28	4,346,521.28
				02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	0.00	895494.66	895,494.66
				04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
				06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0.00	0.00	0.00	0.00
				99	OTROS MATERIALES Y PRDOUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0.00	0.00	65,595.44	65,595.44

Xiomara Campos Jiménez
Contadora

Junta Directiva:

Jorge Hodgson Quirós
Presidente

Sandra Guadamuz Quirós
Secretaria

Marco Mora Ocampo
Tesorero

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 123

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 124

CCDR POCOCI

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Justificaciones

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

CCDR POCOCI

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°6-2022

Justificaciones

Modificación del programa I:

Se disminuye ¢260.000,00 de la partida 1-04-05 y ¢157.000,00 de la partida 1-05-01 Transportes dentro del país para dar contenido a la partida 1.99.03 de productos de papel, cartón e impresos. Se aumenta en este programa la partida de Alimentos y Bebidas en ¢255.000,00.

Modificación del programa II:

Meta Operación Deportiva

Se le da los siguientes movimientos a las partidas de la meta de Operación Deportiva para esta modificación de la siguiente manera:

META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub partida		SALDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
01				OPERACIÓN DEPORTIVA	1 678 967,03	1 282 673,60	600 000,00	993 293,43
	01			SERVICIOS	1 691 451,30	1 282 673,60	250 000,00	658 777,80
		03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 691 451,30	1 282 673,60	250 000,00	658 777,80
			01	INFORMACION	1 492 081,30	1 282 673,60	0,00	209 407,80
			02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	99 370,00		250 000,00	349 370,00
	02			MATERIALES Y SUMINISTROS	84 515,73	0,00	250 000,00	334 515,73
		03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	84 515,73	0,00	250 000,00	334 515,73
			04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONOS Y DE COMPUTO	11 879,00	0,00	150 000,00	161 879,00
			06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	72 636,73		100 000,00	172 636,73
	05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
		01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
			99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

CCDR POCOCI

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°6-2022

Meta Deportiva

La meta deportiva se modifica disminuyendo la partida de Otros Servicios de Gestión y Apoyo para cubrir necesidades en el proceso de eliminatorias y clasificación a Juegos Deportivos Nacionales, afectando las siguientes partidas:

META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida		SALDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
02				META DEPORTIVA	26 780 602,47	19 398 046,03	26 148 045,03	31 530 602,47
	00			REMUNERACIONES	0,00	0,00	18 923 184,88	18 923 184,88
		01		REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	14 245 810,45	14 245 810,45
			03	SERVICIOS ESPECIALES	0,00	0,00	14 245 810,45	14 245 810,45
		03		REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	1 187 150,87	1 187 150,87
			03	DECIMO TERCER MES	0,00	0,00	1 187 150,87	1 187 150,87
		04		CONTRIBUCIONES PATRONALES	0,00	0,00	2 101 257,04	2 101 257,04
			01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COST SEG SOCIAL	0,00	0,00	1 317 737,47	1 317 737,47
			04	CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOC Y ASIG FAMILIARES	0,00	0,00	712 290,52	712 290,52
			05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUMAL	0,00	0,00	71 229,05	71 229,05
		05		CONTRIBUCIONES PATRONALES	0,00	0,00	1 388 966,52	1 388 966,52
			01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	0,00	0,00	747 906,05	747 906,05
			02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTAR	0,00	0,00	284 916,21	284 916,21
			03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	0,00	0,00	213 687,16	213 687,16
			04	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PUB	0,00	0,00	142 458,10	142 458,10
	01			SERVICIOS	26 715 384,47	19 398 046,03	5 500 000,00	11 817 339,44
		04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	21 500 000,00	19 398 046,03	0,00	2 101 954,97
			99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	21 500 000,00	19 398 046,03		2 101 954,97
		06		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	4 215 384,47	0,00	5 500 000,00	9 715 384,47
			01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	4 208 975,00	0,00	4 000 000,00	8 208 975,00
			02	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	6 409,47	0,00	1 500 000,00	1 506 409,47
	02			MATERIALES Y SUMINISTROS	65 218,00	0,00	250 000,00	315 218,00
		01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	65 218,00	0,00	250 000,00	315 218,00
			01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	65 218,00	0,00	250 000,00	315 218,00
	06			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	474 860,15	474 860,15
		03		OTRAS TRANSFRENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	474 860,15	474 860,15
			01	PRESTACIONES LEGALES	0,00	0,00	474 860,15	474 860,15

Meta Donaciones

En la Meta de Donaciones se le da contenido a la partida 2.99.99 para cubrir la necesidad de compra de implementos deportivos.

Meta Polideportivo Rogelio Cubero Alvarado

Se disminuye la partida Transporte de Bienes en ¢500.000,00 y se aumenta las siguientes partidas de Materiales y Suministros:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

CCDR POCOCI

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°6-2022

PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida		SALDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
02			MATERIALES Y SUMINISTROS	454 089,40	0,00	900 000,00	1 354 089,40
	03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	263 539,66	0,00	650 000,00	913 539,66
		01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	41 078,96	0,00	350 000,00	391 078,96
		02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	186 681,73	0,00	100 000,00	286 681,73
		06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	35 878,97		200 000,00	235 878,97
	04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	190 549,74	0,00	250 000,00	440 549,74
		02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	190 549,74	0,00	250 000,00	440 549,74

Modificación del programa III:

OTROS PROYECTOS

En miras de optimizar el presupuesto del CCDR, se ha realizan varios cambios, que uno de ellos es reclasificar el proyecto Instalación grama sintetica de la Cancha del Salvador para cubrir parte de las necesidades deportivas y también a la creación de los siguientes proyectos:

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
128

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

CCDR POCOCI

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°6-2022

META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida		SALDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
29				INTALACION GRAMA SINTETICA PARA LA CANCHA DEL SALVADOR	43 093 250,27	43 093 250,27	0,00	0,00
	05			BIENES DURADEROS	43 093 250,27	43 093 250,27	0,00	0,00
		02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	43 093 250,27	43 093 250,27	0,00	0,00
			99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	43 093 250,27	43 093 250,27	0,00	0,00
31				RECUPERACION CANCHA MUTIUSOS TORO AMARILLO	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
	05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
		02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
			99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
32				RECUPERACION CANCHA MUTIUSOS LOS SAUCES	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
	05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
		02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
			99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
33				MANTENIMIENTO CANCHA MULTIUSOS PARQUE CENTRAL DE GUAPILES	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
	05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	3 000 000,00	28 010 923,77
		02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	3 000 000,00	16 000 000,00
			99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
34				RECUPERACION CANCHA MULTIUSOS ANEXA-PARQUE CTRL DE GUAPILES (pintura basketball y futsala)	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
	05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
		02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
			99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	6 500 000,00	6 500 000,00
35				PINTURA Y TABLEROS PARA CANCHA MUTIUSOS NAJERA	0,00	0,00	7 000 000,00	7 000 000,00
	05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	7 000 000,00	18 225 159,93
		02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	7 000 000,00	18 021 847,54
			99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	7 000 000,00	7 000 000,00
36				MATERIALES PARA MEJORAS EN SALON COMUNAL PALMITAS 2	0,00	0,00	5 510 923,77	5 510 923,77
	02			MATERIALES	0,00	0,00	5 510 923,77	5 510 923,77
		01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	203 312,39	203 312,39
			04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	0,00	0,00	203 312,39	203 312,39
		03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIONY MANT	0,00	0,00	5 307 611,38	5 307 611,38
			01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0,00	0,00	4 346 521,28	4 346 521,28
			02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0,00	0,00	895494,66	895 494,66
			99	OTROS MATERIALES Y PRDOUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	65 595,44	65 595,44

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
129

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°6-2022

HOJAS DE TRABAJO

Comit, de Deportes de Pococ¡ Pag: 1
06/10/2022

Sistema Control de Presupuesto
Transacciones no aplicadas

Num.	Descripci¢n	Ti	Fecha	Montos
14	MODIFICACION PRESUPUESTARIA #6	A2	03/10/2022	
	MODIFICACION PRESUPUESTARIA #6			

EGRESOS TOTAL DIGITADO DE CONTROL 0.00

01.01.01.01.04.05. . .	SERVICIOS DE DESARROLLO DE	-260,000.00	
01.01.01.01.05.01. . .	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	-157,000.00	
01.01.01.02.02.03. . .	ALIMENTOS Y BEIDAS	250,000.00	
01.01.01.02.99.03. . .	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E	500,000.00	
02.09.01.01.03.01. . .	INFORMACION	-1,282,673.50	
02.09.01.01.03.02. . .	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	250,000.00	
02.09.01.02.03.04. . .	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRI	150,000.00	
02.09.01.02.03.06. . .	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLAS	100,000.00	
02.09.01.05.01.99. . .	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00	
02.09.02.00.01.03. . .	SERVICIOS ESPECIALES	14,245,810.45	
02.09.02.00.03.03. . .	DECIMOTERCER MES	1,187,150.57	
?.09.02.00.04.01. . .	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR	1,317,737.47	
∪2.09.02.00.04.04. . .	CONTRIBUCION A FODESAF	712,290.52	
02.09.02.00.04.05. . .	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO	71,229.05	
02.09.02.00.05.01. . .	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR	747,905.05	
02.09.02.00.05.02. . .	APORTE PATRONAL AL REGIMEN	284,916.21	
02.09.02.00.05.03. . .	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	213,687.16	
02.09.02.00.05.04. . .	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	142,458.10	
02.09.02.01.04.99. . .	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y	-19,398,045.03	
02.09.02.01.05.01. . .	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	4,000,000.00	
02.09.02.01.05.02. . .	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,500,000.00	
02.09.02.02.01.01. . .	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250,000.00	
02.09.02.06.03.01. . .	PRESTACIONES LEGALES	474,860.15	
02.09.03.02.99.99. . .	OTROS UTILES, MATERIALES Y	2,282,000.00	
02.09.11.01.03.04. . .	TRANSPORTE DE BIENES	-500,000.00	
02.09.11.02.03.01. . .	MATERIALES Y PRODUCTOS METALIC	350,000.00	
02.09.11.02.03.02. . .	MATERIALES Y PRODUCTOS	100,000.00	
02.09.11.02.03.06. . .	MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTIC	200,000.00	
02.09.11.02.04.02. . .	RESPUESTOS Y ACCESORIOS	250,000.00	
03.06.29.05.02.99. . .	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	-43,093,250.27	
03.06.31.05.02.99. . .	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	6,500,000.00	
03.06.32.05.02.99. . .	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	6,500,000.00	
03.06.33.05.02.99. . .	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	3,000,000.00	
03.06.34.05.02.99. . .	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	6,500,000.00	
03.06.35.05.02.99. . .	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	7,000,000.00	
3.06.36.02.01.04. . .	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	203,312.39	
∪3.06.36.02.03.01. . .	MATERIALES Y PRODUCTOS METALIC	4,346,521.28	
03.06.36.02.03.02. . .	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERAL	895,494.66	
03.06.36.02.03.99. . .	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS	65,595.74	
Total detalle digitado de egresos:			0.00 Ok

INGRESOS TOTAL DIGITADO DE CONTROL 0.00

. . . . .			0.00
Total detalle digitado de ingresos:			0.00 Ok

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 131

27-10-2022
ACTA N°76 Ordinaria.
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PAGINA N°458

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ

0.00	Igualdad

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 06-2022

0.00	Igualdad

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida		SALDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
					SUMAS IGUALES	73,047,985.72	64,690,968.80	64,690,968.80	73,047,985.72
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	1,544,076.50	417,000.00	750,000.00	1,877,076.50
	01				NECESIDADES GENERALES	1,544,076.50	417,000.00	750,000.00	1,877,076.50
		01			SERVICIOS	1,238,000.00	417,000.00	0.00	821,000.00
			04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	260,000.00	260,000.00	0.00	0.00
				05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	260,000.00	260,000.00	0.00	0.00
			05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	978,000.00	157,000.00	0.00	821,000.00
				01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	978,000.00	157,000.00		821,000.00
			02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	56,076.50	0.00	250,000.00	306,076.50
				03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	56,076.50	0.00	250,000.00	306,076.50
			99		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	250,000.00	0.00	500,000.00	750,000.00
				03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	250,000.00	0.00	500,000.00	750,000.00
02-09					EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	28,410,658.95	21,180,718.53	28,930,045.03	36,159,985.45
	01				OPERACIÓN DEPORTIVA	1,675,967.08	1,282,673.50	600,000.00	993,293.58
		01			SERVICIOS	1,591,451.30	1,282,673.50	250,000.00	558,777.80
			03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,591,451.30	1,282,673.50	250,000.00	558,777.80
				01	INFORMACION	1,492,081.30	1,282,673.50	0.00	209,407.80
				02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	99,370.00		250,000.00	349,370.00
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	84,515.78	0.00	250,000.00	334,515.78
			03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	84,515.78	0.00	250,000.00	334,515.78
				04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONOS Y DE COMPUTO	11,879.00	0.00	150,000.00	161,879.00
				06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	72,636.78		100,000.00	172,636.78
				99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00
		05			BIENES DURADEROS	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
			01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
				99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
	02				META DEPORTIVA	25,780,602.47	19,398,045.03	25,148,045.03	31,530,602.47
N/S		00			REMUNERACIONES	0.00	0.00	18,923,184.88	18,923,184.88
N/N			01		REMUNERACIONES BASICAS	0.00	0.00	14,245,810.45	14,245,810.45
S/N				03	SERVICIOS ESPECIALES	0.00	0.00	14,245,810.45	14,245,810.45
			03		REMUNERACIONES BASICAS Incentivos Salariales	0.00	0.00	1,187,150.87	1,187,150.87
				03	DECIMO TERCER MES	0.00	0.00	1,187,150.87	1,187,150.87
			04		CONTRIBUCIONES PATRONALES	0.00	0.00	2,101,257.04	2,101,257.04
				01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COST SEG SOCIAL	0.00	0.00	1,317,737.47	1,317,737.47

Acta: 34-2022
Fecha: 03/10/22

Pococí Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 132
27-10-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ

0.00	Igualdad

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 06-2022

0.00	Igualdad

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida		SALDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
				04	CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOC Y ASIG FAMILIARES	0.00	0.00	712,290.52	712,290.52
				05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUMAL	0.00	0.00	71,229.05	71,229.05
			05		CONTRIBUCIONES PATRONALES	0.00	0.00	1,388,966.52	1,388,966.52
				01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	0.00	0.00	747,905.05	747,905.05
				02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTAR	0.00	0.00	284,916.21	284,916.21
				03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	0.00	0.00	213,687.16	213,687.16
				04	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PUB	0.00	0.00	142,458.10	142,458.10
		01			SERVICIOS	25,715,384.47	19,398,045.03	5,500,000.00	11,817,339.44
			04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	21,500,000.00	19,398,045.03	0.00	2,101,954.97
				99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	21,500,000.00	19,398,045.03		2,101,954.97
			05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	4,215,384.47	0.00	5,500,000.00	9,715,384.47
				01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	4,208,975.00	0.00	4,000,000.00	8,208,975.00
				02	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	6,409.47	0.00	1,500,000.00	1,506,409.47
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	65,218.00	0.00	250,000.00	315,218.00
			01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	65,218.00	0.00	250,000.00	315,218.00
				01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	65,218.00	0.00	250,000.00	315,218.00
VIS		06			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	474,860.15	474,860.15
MIN			03		OTRAS TRANSFRENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	474,860.15	474,860.15
SIN				01	PRESTACIONES LEGALES	0.00	0.00	474,860.15	474,860.15
	03				DONACIONES GENERALES	0.00	0.00	2,282,000.00	2,282,000.00
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	2,282,000.00	2,282,000.00
			99		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	0.00	2,282,000.00	2,282,000.00
				04	TEXTILES Y VESTUARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
				99	OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	2,282,000.00	2,282,000.00
2-9	11				POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO	954,089.40	500,000.00	900,000.00	1,354,089.40
		01			SERVICIOS	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
			03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
				04	TRANSPORTE DE BIENES	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	454,089.40	0.00	900,000.00	1,354,089.40
			03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	263,539.66	0.00	650,000.00	913,539.66
				01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	41,078.96	0.00	350,000.00	391,078.96
				02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	186,581.73	0.00	100,000.00	286,581.73
				06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	35,878.97		200,000.00	235,878.97
			04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	190,549.74	0.00	250,000.00	440,549.74

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Pococí Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 133 27-10-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°76 Ordinaria.
PAGINA N°460

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ

0.00	Igualdad

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 06-2022

0.00	Igualdad

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida		SALDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
				02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	190,549.74	0.00	250,000.00	440,549.74
03-06					OTROS PROYECTOS	43,093,250.27	43,093,250.27	35,010,923.77	35,010,923.77
NIN	29				INTALACION GRAMA SINTETICA PARA LA CANCHA DEL SALVADOR	43,093,250.27	43,093,250.27	0.00	0.00
NIS		05			BIENES DURADEROS	43,093,250.27	43,093,250.27	0.00	0.00
NIN			02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	43,093,250.27	43,093,250.27	0.00	0.00
SIN				99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	43,093,250.27	43,093,250.27	0.00	0.00
	31				RECUPERACION CANCHA MUTIUSOS TORO AMARILLO	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
		05			BIENES DURADEROS	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
			02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
				99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
	32				RECUPERACION CANCHA MUTIUSOS LOS SAUCES	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
		05			BIENES DURADEROS	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
			02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
				99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
	33				MANTENIMIENTO CANCHA MULTIUSOS PARQUE CENTRAL DE GUAPILES	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
		05			BIENES DURADEROS	0.00	0.00	3,000,000.00	28,010,923.77
			02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	3,000,000.00	16,000,000.00
				99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
	34				RECUPERACION CANCHA MULTIUSOS ANEXA-PARQUE CTRL DE GUAPILES (pintura basketball y futsala)	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
			01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
				04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
	35				PINTURA Y TABLEROS PARA CANCHA MUTIUSOS NAJERA	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00
		05			BIENES DURADEROS	0.00	0.00	7,000,000.00	18,225,159.93
			02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	7,000,000.00	18,021,847.54
				99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00
	36				MATERIALES PARA MEJORAS EN SALON COMUNAL PALMITAS 2	0.00	0.00	5,510,923.77	5,510,923.77
		02			MATERIALES	0.00	0.00	5,510,923.77	5,510,923.77
			01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	203,312.39	203,312.39
				04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	0.00	203,312.39	203,312.39
			03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIONY MANT	0.00	0.00	5,307,611.38	5,307,611.38
				01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	0.00	4,346,521.28	4,346,521.28
				02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	0.00	895494.66	895,494.66
				04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
				06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	0.00	0.00	0.00	0.00
				99	OTROS MATERIALES Y PRDOUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0.00	0.00	65,595.44	65,595.44

Almacén 3R S.A.

Almacén Tres R, Materiales de Construcción y Ferretería S.A
Cédula Jurídica: 3-101-049302
150 metros Oeste del Más x Menos, Guápiles, Pococí, Limón
Teléfono:(506) 2710- 6081 Fax: (506)2710-2667
www.almacen3r.com - ventasalmacen3r@gmail.com

COTIZACIÓN
C02-0000027898

Cliente	1220 COMITE CANTONAL DE DEPORTES POCOCI	Fecha:	26/07/2022
Identificació	3007087876	Vendedor:	FERNANDO MARTINEZ CALVO
Direccion:	ND		
Contacto:	VERONICA BARAHONA		
Teléfono:	27110353		

Código	Descripción	UND	Cantidad	Precio Unitario	Total	
03466	TUBO INDUSTRIAL GALVANIZADO 25 X 50 X 1.50 MM X 6 METROS (1X2)	UND	350.00	10,871.68	₡3,805,088.49	G
05380	SOLDADURA HILCO 6013 (02.38 MM) 3/32" PUNTO ROJO	UND	20.00	5,824.02	₡116,480.35	G
08561	BISAGRA P/PORTON B-01	UND	15.00	879.98	₡13,199.64	G
01504	BLOCK 12X20X40 PRODUCTOS DE CONCRETO CLASE A (P.C)	UND	100.00	352.83	₡35,283.19	G
24294	LAMINA TECHO ONDULADA METALUM #26 (0.33) 0.81 X 2.44 METROS	UND	12.00	7,275.60	₡87,307.20	E
07548	TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 72 X 72 X 1.50 MM X 6 METROS (3X3)	UND	9.00	20,747.79	₡186,730.09	G
[illegible]3	PERFIL GALVANIZADO 70 X 50 X 1.50 MM X 6 METROS (2X3)	UND	6.00	11,827.43	₡70,964.60	G
01239	CEMENTO HOLCIM UG GRIS 50 KG	UND	20.00	5,936.71	₡118,734.16	G
15542	LATEX SUR 3100-900-05 SATIN BASE TRANSP. (5GL) CUBETA	UND	2.00	101,656.19	₡203,312.39	G
22766	PISO CERAMICO CHIRRIPO GRIS 40.3X40.3 2.34XCAJA	UND	100.00	5,576.85	₡557,685.00	G
04215	PEGACERAMICA SUR PORCELANATO MPI 720 20 KILOS	UND	50.00	3,675.85	₡183,792.31	G
33439	FREGADERO INOXIDABLE FRONT 50X150 SOBREPONER	UND	1.00	38,106.60	₡38,106.00	G
06976	TUBO CHIMENEA MEDIANO USO PLANTILLA 5 1/2"	UND	3.00	3,612.60	₡10,838.41	G
00892	PLANTILLA HIERRO GRUESA 4 HUECOS	UND	1.00	55,912.50	₡55,912.50	E
06971	SOMBRERO CHIMENEA	UND	1.00	1,726.20	₡1,726.20	G
35514	CACHERA P/FREGADERO KENNETH CRUZ SATIN GG-276	UND	1.00	25,763.24	₡25,763.24	G

Peso total: 7,234.54

Observaciones:

Cotización válida por: 1 día

SubTotal:	₡5,510,923.76
Impuesto:	₡0.00
Total:	**₡5,510,923.76**

CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRES con 76/100

Salón Comunal Palmitas 2

ALMACEN 3R

Impreso el 26/07/2022 a las 2:50:23PM/Formato: C1.rpt

Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce la Modificación 06-2022 DEL Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, remitida mediante oficio CCDRP-390-2022.

ACUERDO N° 2273

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente CCDR de Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-385-2022
Asunto: Se remite al concejo para conocimiento el Acuerdo de aprobación del Presupuesto Ordinario 2023.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, miércoles 28 de septiembre del 2022
CCDRP-385-2022

Señores:

Concejo

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Extraordinaria N°33 realizada el 27 de septiembre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACTA EXTRAORDINARIA°33 ARTICULO II ACUERDO N°1090

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba el Presupuesto Ordinario 2023 y se remite al Concejo para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.09.28 12:49:31 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

CCDR POCOCI

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Presupuesto Ordinario

2023

CCDR POCOCI

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Detalle General de Ingresos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO 2023
SECCION DE INGRESOS DETALLADOS
GENERALES Y POR PROGRAMAS

CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DELOS INGRESOS	TOTAL	%
1.0.0.0.00.00	**INGRESOS CORRIENTES**	**287 923 467,87**	**100%**
1.3.0.0.00.00	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**9 520 000,00**	**3,31%**
1.3.1.2.04.00	**ALQUILERES**	**720 000,00**	0,25%
1.3.1.2.04.01	Alquiler de Edificios e Instalaciones	720 000,00	
1.3.1.2.09.00	**OTROS SERVICIOS**	**8 800 000,00**	**3,06%**
1.3.1.2.09.04	Servicios Culturales y Recreativos	-	0,00%
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	8 800 000,00	3,06%
1.3.2.0.00.00	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**		**0%**
1.3.2.3.00.00	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	-	**0%**
1.3.2.3.03.00	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**		0%
1.3.2.3.03.01	Intereses s/Ctas Corrientes y otros Dep de Bcos Estatales	-	0%
1.4.0.0.00.00	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**278 403 467,87**	**96,69%**
1.4.1.0.00.00	**T/F CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**278 403 467,87**	96,69%
1.4.1.1.00.00	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	-	0%
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	278 403 467,87	96,69%
3.0.0.0.00.00	**FINANCIAMIENTO**	-	**0%**
3.3.0.0.00.00	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	-	0%
3.3.1.0.00.00	Superávit Libre	-	0%
3.3.2.0.00.00	Superávit Específico	-	0%
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	**287 923 467,87**	**100%**

CCDR POCOCI

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Detalle General de Gastos por meta

Detalle de Egresos Detallado por Programa

Justificaciones de Egresos

2023

CODIGO	PROGRAMA 1	PROPUESTA PRESUPUESTO 2023
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	23 813 371,92
0	REMUNERACIONES	¢9 388 371,92
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	¢6 795 125,52
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢6 795 125,52
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	¢566 260,46
0.03.03	Decimotercer mes	¢566 260,46
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	¢1 002 281,01
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	¢628 549,10
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	¢339 756,28
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	¢33 975,63
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	¢1 024 704,93
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	¢356 744,09
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	¢135 902,51
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	¢101 926,88
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	¢67 951,26
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	¢362 180,19
1	SERVICIOS	¢11 425 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	¢1 525 000,00
1.03.01	Información	¢250 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	¢250 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	¢275 000,00
1.03.04	Transporte de bienes	¢250 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	¢500 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	¢8 800 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	¢1 500 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	¢7 200 000,00
1.04.06	Servicios generales	¢100 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	¢0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	¢1 000 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	¢500 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	¢500 000,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	¢100 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	¢100 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢2 350 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	¢650 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	¢500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	¢150 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	¢300 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	¢300 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	¢150 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	¢150 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	¢200 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	¢100 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	¢100 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	¢1 050 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	¢150 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	¢250 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	¢200 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	¢250 000,00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	¢100 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	¢100 000,00
5	BIENES DURADEROS	¢650 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	¢650 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	¢150 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	¢500 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 140

METAS	CODIGO	PROGRAMA 2	PROPUESTA PRESUPUESTO 2023
		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	227 980 377,80
		OPERACIÓN DEPORTIVA	71 412 538,81
01			
	0	**REMUNERACIONES**	**₡29 761 938,81**
	0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**₡8 526 762,00**
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡8 526 762,00
	0.01.02	Jornales	₡0,00
	0.02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**₡1 200 000,00**
	0.02.01	Tiempo extraordinario	₡1 200 000,00
	0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	**₡13 677 915,81**
	0.03.01	Retribución por años servidos	₡3 742 517,56
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡6 411 798,57
	0.03.03	Decimotercer mes	₡1 800 359,84
	0.03.99	Otros incentivos salariales	₡1 723 239,84
	0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**₡3 186 636,91**
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡1 998 399,42
	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	₡1 080 215,90
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡108 021,59
	0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**₡3 170 624,09**
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡1 134 226,70
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡432 086,36
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡324 064,77
	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	₡216 043,18
	0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	₡1 064 203,08
	1	**SERVICIOS**	**₡22 250 000,00**
	1.01	**ALQUILERES**	**₡500 000,00**
	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	₡500 000,00
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	
	1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**6 000 000,00**
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	₡2 500 000,00
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡2 000 000,00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₡1 500 000,00
	1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**4 000 000,00**
	1.03.01	Información	₡1 500 000,00
	1.03.02	Publicidad y propaganda	₡1 000 000,00
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	₡1 000 000,00
	1.03.04	Transporte de bienes	₡500 000,00
	1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**4 000 000,00**
	1.04.03	Servicios de ingeniería	₡3 000 000,00
	1.04.06	Servicios generales	₡500 000,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	₡500 000,00
	1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**1 500 000,00**
	1.05.01	Transporte dentro del país	₡500 000,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	₡1 000 000,00

1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**1 000 000,00**
1.06.01	Seguros	₡1 000 000,00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**1 250 000,00**
1.07.01	Actividades de capacitación	₡750 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	₡500 000,00
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**4 000 000,00**
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	₡1 000 000,00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	₡1 000 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	₡500 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	₡500 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	₡1 000 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**13 400 600,00**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**3 000 600,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡2 000 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡500 600,00
2.01.99	Otros productos químicos	₡500 000,00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**1 000 000,00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	₡1 000 000,00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**2 750 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡500 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡500 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	₡250 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡250 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	₡500 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡250 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	₡500 000,00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**1 000 000,00**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	₡500 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	₡500 000,00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**5 650 000,00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡1 000 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡1 000 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	₡500 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	₡1 500 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡500 000,00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	₡150 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	₡1 000 000,00
5	**BIENES DURADEROS**	**3 500 000,00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**3 500 000,00**
5.01.03	Equipo de comunicación	₡500 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	₡1 000 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	₡1 000 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	₡1 000 000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2 500 000,00**
6.03	**PRESTACIONES**	**2 500 000,00**

	6.03.01	Prestaciones legales	₡2 500 000,00
02		**META DEPORTIVA**	**17 750 000,00**
	1	**SERVICIOS**	**11 750 000,00**
	1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**5 750 000,00**
	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	₡500 000,00
	1.04.06	Servicios generales	₡250 000,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	₡5 000 000,00
	1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**4 500 000,00**
	1.05.01	Transporte dentro del país	₡2 500 000,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	₡1 500 000,00
	1.05.03	Transporte en el exterior	₡500 000,00
	1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**1 500 000,00**
	1.07.01	Actividades de capacitación	₡500 000,00
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	₡1 000 000,00
	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**6 000 000,00**
	2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**2 000 000,00**
	2.02.03	Alimentos y bebidas	₡2 000 000,00
	2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**4 000 000,00**
	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	₡0,00
	2.99.04	Textiles y vestuario	₡1 000 000,00
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡0,00
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	₡3 000 000,00
03		**DONACIONES GENERALES**	**21 000 000,00**
	1	**SERVICIOS**	**3 500 000,00**
	1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**500 000,00**
	1.03.02	Publicidad y propaganda	₡500 000,00
	1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**3 000 000,00**
	1.05.01	Transporte dentro del país	₡3 000 000,00
	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**6 000 000,00**
	2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**1 000 000,00**
	2.02.03	Alimentos y bebidas	₡1 000 000,00
	2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**5 000 000,00**
	2.99.04	Textiles y vestuario	₡2 500 000,00
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	₡2 500 000,00
	5	**BIENES DURADEROS**	**11 500 000,00**
	5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**11 500 000,00**
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	₡11 500 000,00
04		**RECREACIÓN GENERAL**	**10 000 000,00**
	1	**SERVICIOS**	**4 000 000,00**
	1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**2 000 000,00**
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	₡2 000 000,00
	1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**₡2 000 000,00**
	1.05.01	Transporte dentro del país	₡2 000 000,00
	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**₡6 000 000,00**
	2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**₡3 000 000,00**
	2.02.03	Alimentos y bebidas	₡3 000 000,00
	2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**₡3 000 000,00**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI

142

2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos		₡0,00
2.99.04	Textiles y vestuario		₡2 000 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza		₡0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros		₡1 000 000,00
09		**CONVENIO AD SANTOS**	**17 696 977,30**
0		**REMUNERACIONES**	**₡5 343 016,75**
0.01		**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**₡4 022 346,36**
0.01.03		Servicios especiales	₡4 022 346,36
0.03		**INCENTIVOS SALARIALES**	**₡335 195,53**
0.03.03		Decimotercer mes	₡335 195,53
0.04		**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**₡593 296,09**
0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡372 067,04
0.04.04		Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	₡201 117,32
0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡20 111,73
0.05		**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**₡392 178,77**
0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡211 173,18
0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡80 446,93
0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡60 335,20
0.05.04		Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	₡40 223,46
1		**SERVICIOS**	**12 219 881,55**
1.04		**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**10 558 987,70**
1.04.99		Otros servicios de gestión y apoyo	₡10 558 987,70
1.05		**GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**	**1 500 000,00**
1.05.01		Transporte dentro del país	₡1 500 000,00
1.06		**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**160 893,85**
1.06.01		Seguros	₡160 893,85
2.99		**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**0,00**
2.99.04		Textiles y vestuario	₡0,00
2.99.99		Otros útiles, materiales y suministros	₡0,00
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**134 079,00**
6.03		**PRESTACIONES**	**134 079,00**
6.03.01		Prestaciones legales	₡134 079,00
11		**POLIDEPORTIVO**	**79 120 861,69**
0		**REMUNERACIONES**	**₡39 957 052,41**
0.01		**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**₡28 880 591,52**
0.01.01		Sueldos para cargos fijos	₡28 880 591,52
0.02		**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**₡1 200 000,00**
0.02.01		Tiempo extraordinario	₡1 200 000,00
0.03		**INCENTIVOS SALARIALES**	**₡2 506 715,96**
0.03.03		Decimotercer mes	₡2 506 715,96
0.04		**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**₡4 436 887,26**
0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡2 782 454,72
0.04.04		Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	₡1 504 029,58
0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡150 402,96
0.05		**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**₡2 932 857,67**
0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡1 579 231,05
0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡601 611,83

	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡451 208,87
	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	₡300 805,92
	1	**SERVICIOS**	**₡18 000 000,00**
	1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**11 000 000,00**
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	₡5 000 000,00
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡6 000 000,00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₡0,00
	1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**1 000 000,00**
	1.03.04	Transporte de bienes	₡1 000 000,00
	1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**5 000 000,00**
	1.04.06	Servicios generales	₡5 000 000,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	₡0,00
	1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**1 000 000,00**
	1.06.01	Seguros	₡1 000 000,00
	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**14 835 357,57**
	2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**3 900 000,00**
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡1 200 000,00
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡1 200 000,00
	2.01.99	Otros productos químicos	₡1 500 000,00
	2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**5 435 357,57**
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡1 000 000,00
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡1 000 000,00
	2.03.03	Madera y sus derivados	₡1 000 000,00
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡1 000 000,00
	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	₡0,00
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡1 000 000,00
	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	₡435 357,57
	2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**1 500 000,00**
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	₡500 000,00
	2.04.02	Repuestos y accesorios	₡1 000 000,00
	2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**4 000 000,00**
	2.99.04	Textiles y vestuario	₡500 000,00
	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	₡1 000 000,00
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡1 500 000,00
	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	₡0,00
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	₡1 000 000,00
	5	**BIENES DURADEROS**	**6 328 451,71**
	5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**4 000 000,00**
	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	₡2 000 000,00
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	₡2 000 000,00
	5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**2 328 451,71**
	5.02.07	Instalaciones	₡2 328 451,71
12		**ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ**	**11 000 000,00**
	1	**SERVICIOS**	**11 000 000,00**
	1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**₡11 000 000,00**
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	₡5 000 000,00
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡6 000 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

144

METAS	CODIGO	PROGRAMA 3	PROPUESTA PRESUPUESTO 2023
		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	36 129 718,15
01		REVISION Y CORRECCION DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ	6 129 718,15
	0	REMUNERACIONES	₡5 763 333,11
	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	₡4 338 770,22
	0.01.03	Servicios especiales	₡4 338 770,22
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	₡361 564,19
	0.03.03	Decimotercer mes	₡361 564,19
	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	₡639 968,61
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡401 336,25
	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	₡216 938,51
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡21 693,85
	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	₡423 030,09
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡227 785,44
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡86 775,40
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡65 081,55
	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	₡43 387,70
	0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	₡0,00
	1	SERVICIOS	₡173 550,81
	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	173 550,81
	1.06.01	Seguros	₡173 550,81
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192 834,23
	6.03	PRESTACIONES	192 834,23
	6.03.01	Prestaciones legales	₡192 834,23
02		MEJORAS CANCHA BARRIO JESUS	10 000 000,00
	5	BIENES DURADEROS	10 000 000,00
	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	₡10 000 000,00
	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	₡10 000 000,00
03		MEJORAS CANCHA DE FUTBOL GARABITO	10 000 000,00
	5	BIENES DURADEROS	10 000 000,00
	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	₡10 000 000,00
	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	₡10 000 000,00
04		ALUMBRADO CANCHA DE FUTBOL COLORADO	10 000 000,00
	5	BIENES DURADEROS	₡10 000 000,00
	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	₡10 000 000,00
	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	₡10 000 000,00



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACION DE EGRESOS

1. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este programa se incluye todo lo necesario a los gastos de administración el cual equivale a un 10% del total de presupuesto. Esto con el fin de suplir las necesidades básicas para el buen funcionamiento administrativo.

Remuneraciones: ₡9.388.371,92

Comprende las partidas para cubrir la plaza de la Secretaria Administrativa y sus correspondientes Cargas Sociales y Decimotercer mes.

Servicios: ₡11.425.000

Se incluyen la contratación de servicios jurídicos, servicios en ciencias económicas que corresponde a los honorarios contables, generales y de gestión y apoyo en caso de que así sean requeridos y aprobados por la Junta Directiva.

Materiales y Suministros ₡ 2.350.000

Con el propósito de suministrar los materiales que se requieren para atender los gastos en papelería, tintas de impresoras, suministros varios de oficina, suministros de limpieza y cocina para la oficina y combustibles, textiles, herramientas, instrumentos, repuestos y accesorios que se relaciones con las actividades administrativas.

Bienes duraderos: ₡650.000

CCDR POCOCI

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

Maquinaria, equipo y mobiliario ¢650.000

Corresponde a la inversión de maquinaria, equipo y mobiliario requeridos para el uso del buen funcionamiento de la oficina.. Sobre el equipo y mobiliario de oficina para la compra de equipo y de cómputo para el buen funcionamiento administrativo.

2. PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES (EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS)

En este programa se incluyen los gastos para el subprograma de educativos, culturales y deportivos, para el mejor desarrollo de la Gestión del Comité Cantonal de Deportes el programa II se divide en 7 metas para el año 2023, que se detallan en adelante.

META : OPERACIÓN DEPORTIVA

Esta meta contempla todo lo relacionado con la operación deportiva general de la institución, para lo cual se detalla a continuación:

Remuneración: ¢29.761.938,81

Se da contenido a las remuneraciones correspondientes al personal fijo del programa y del CCDR-Pococi. El personal sustantivo como la coordinación deportiva y personal administrativo del programa para la contratación de entrenadores, así como los servicios y materiales para las disciplinas deportivas, control de juegos deportivos nacionales. Para el 2023 , el CCDR-Pococi contara con una proveedora y un Director administrativo-deportivo y personal de mantenimiento

Servicios: ¢22.250.000,00

Se presupuesta un monto para lograr el objetivo de cubrir los pagos de servicios públicos, alquileres, servicios de gestión y apoyo, servicios de arquitectura, transportes, seguros y mantenimientos.

Materiales y suministros: ¢13.400.000,00

Se incluye la suma necesaria para cubrir los materiales fundamentales para el normal desarrollo de las labores deportivas diarias. Entre ellos: Combustibles, tintas, alimentos y bebidas para comisiones administrativas y deportivas, materiales de uso en la construcción, así como herramientas y repuestos de igual formas útiles de oficina, papelería y textiles, materiales de limpieza, resguardo y seguridad para el debido funcionamiento de la institución.

Bienes Duraderos ¢3.500.000,00

-Equipo de Comunicación ¢500.000

Corresponde a la inversión de Equipo de Comunicación requeridos para llevar a las comunidades cercanas y lejanas del cantón y así motivar la recreación en zonas que

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

anteriormente no se ingresaba para dar este tipo de servicios . También incluye el uso del buen funcionamiento de la oficina el cual es para atender lo relacionado al equipo de teléfonos, internet y otros.

-Maquinaria, Equipo y Mobiliario y computo y diverso ₡3.000.000
Corresponde a la inversión de maquinaria, equipo y mobiliario requeridos para el uso del buen funcionamiento de la oficina. En el equipo de comunicación el cual es para atender lo relacionado al equipo de teléfonos, internet y otros. Sobre el equipo y mobiliario de oficina para la compra de equipo y de cómputo para el buen funcionamiento administrativo.

META : DEPORTIVA

Esta es una meta fundamental en el giro normal de la organización. Los Juegos Deportivos Nacionales son un evento que se realiza anualmente desde el año 1979, con el fin de que todos los cantones del país compitan de manera sana y haciendo deporte.

Servicios ₡11.750.000,00

Con el propósito de atender las subpartidas de servicios como alquileres, actividades de capacitación para entrenadores, mantenimiento de instalaciones deportivas todo en aras de brindar servicios oportunos e idóneos para el buen desempeño de los atletas participantes en las diferentes disciplinas de JDN y otros eventos deportivos.

Materiales y Suministros ₡6.000.000

Se cubren los materiales y suministros del proceso de Juegos Deportivos Nacionales, necesarios para combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, alimentos y bebidas, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación, textiles y vestuarios, útiles y materiales de resguardo y seguridad, otros útiles materiales y suministros.

META : DONACIONES GENERALES

Actualmente el Comité Cantonal de Deportes de Pococí cuenta con 75 comités comunales adscritos, así como 23 asociaciones deportivas y recreativas a las cuales constantemente apoya en sus fines deportivos y recreativos.

Servicios ₡3.500.000
Con el fin de cubrir las necesidades propias de los subcomités y asociaciones en los diferentes proyectos como alquileres, transportes, capacitaciones

Materiales y Suministros ₡6.000.000

Se presupuesta en este rubro materiales y suministros, tales como tintas, pinturas y diluyentes; alimentos y bebidas; materiales y productos de uso en la construcción y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

mantenimiento, repuestos y accesorios, textiles y otros útiles, materiales y suministros; con el objetivo de brindar el apoyo a las distintas organizaciones en las actividades deportivas y recreativas

Gastos de Capital – Bienes duraderos

Maquinaria, equipo y mobiliario.

Con el fin de incluir en el rubro corresponde a la previsión de equipo, mobiliario educacional deportivo y recreativo tales como instrumentos musicales y equipo de uso en el deporte entre otros. ¢1.500.000

Maquinaria y equipo diverso.

Se presupuesta ¢10.000.000,00 para compra de chapulines de acuerdo a recurso extraordinario que será aportado por la Municipalidad de Pococi incluido en este presupuesto

META : RECREACIÓN GENERAL

Una de las principales labores de este CCDR es promover actividades recreativas y deportivas a nivel cantonal. Por lo que la Junta Directiva ha tenido la iniciativa de brindar clases gratuitas de ejercicios al aire libre en los distintos distritos. Por lo tanto, se puesta los siguientes rubros:

Servicios ¢4.000.000,00

Se ha previsto una inclusión de estos recursos para la contratación de promotores deportivos que puedan brindar clases de ejercicios al aire libre en los distintos distritos del cantón de Pococí.

Se contemplan erogaciones para cubrir la contratación de servicios de otros alquileres, publicidad, actividades protocolarias y sociales.

Materiales y Suministros ¢6.000.000

Se incluyen recursos para las partidas de alimentación, textiles y vestuarios para la compra de camisetas para las diferentes actividades a realizar, así como otros materiales y suministros dentro de sus principales partidas.

CCDR POCOCI

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

Se incluyen recursos para las partidas de alimentación, textiles y vestuarios para la compra de camisetas para las diferentes actividades a realizar, así como otros materiales y suministros.

META : CONVENIO AD SANTOS

Actualmente el Comité Cantonal de Deportes de Pococí cuenta con un convenio con la Asociación Deportiva Santos, dentro del cumplimiento de este se presupuestan las siguientes partidas:

Remuneraciones ¢5.343.016,75.

Se incluye el presupuesto de servicios especiales para entrenador deportivo por 6 meses como apoyo en las escuelitas de futbol.

Servicios ¢12.219.881,55

Con el fin de cubrir las necesidades propias de la AD se presupuesta en transportes dentro del país por ¢1.500.000,00 y servicios de Gestión y Apoyo por ¢10.558.987,70, para pago de instructores para las escuelitas de futbol.

META : POLIDEPORTIVO

Esta meta contempla todo lo relacionado con la operación deportiva general con la asignación de la administración del Polideportivo del Cantón de Pococí.

El Comité Cantonal de Deportes de Pococí adquiere una gran responsabilidad y compromiso para el buen funcionamiento de las instalaciones del Polideportivo, de ahí que la meta de Recreación forma parte de este proyecto. Uno de los principales objetivos es el desarrollo de programas deportivos y recreativos encaminados a la superación física, el deporte y la recreación.

Lograr promover y difundir a la comunidad por los medios diseñados tales como redes sociales las actividades fisio-atleticas, deportivas y recreativas que se van a desarrollar en el Polideportivo.

Optimizar el uso de la infraestructura deportiva de que se dispone.

Preparar a los usuarios para diversos eventos deportivos, mejorando la salud física y mental de los usuarios del Polideportivo, con un equipo idóneo capacitado para las diversas disciplinas que se practiquen en estas instalaciones.

El CDRD de Pococí por medio del Polideportivo aspira a constituirse mediante sus instalaciones y actividades deportivas en un centro de referencia que promueva actividades alternativas de ocio-recreación. La práctica deportiva es de vital importancia para la formación integral de la comunidad de Pococí.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

Para cumplir con los objetivos y metas citadas se presupuestan las siguientes partidas:

Remuneraciones: ₡39.957.052,41

Conforma el personal necesario para un buen funcionamiento de las instalaciones deportivas, jardinería, mantenimiento, piscina y administrativamente.

Servicios: ₡18.000.000

Se presupuesta un monto para lograr el objetivo de cubrir los pagos de servicios públicos, alquileres, servicios de gestión y apoyo, transportes, seguros y mantenimientos, así como actividades de capacitación para crecer profesionalmente.

Materiales y suministros: ₡15.835.357,57

Se incluye la suma necesaria para cubrir los materiales fundamentales para el normal desarrollo de las labores deportivas diarias del Polideportivo. Entre ellos: Combustibles, tintas, alimentos y bebidas para comisiones administrativas y deportivas, materiales de uso en la construcción, así como herramientas y repuestos de igual formas útiles de oficina, papelería y textiles, materiales de limpieza, resguardo y seguridad para el debido funcionamiento del Polideportivo

Bienes Duraderos ₡6.328.451,71

-Maquinaria, equipo y mobiliario ₡4.000.000,00

Se presupuesta la compra de equipamiento de equipo y mobiliario deportivo , así como equipo diverso para el uso de los usuarios del Polideportivo..

-Construcciones, adiciones y mejoras ₡2.328.451,71

Partida para las mejoras a las instalaciones del Deportivo, realzando zonas para una mejor comodidad de los usuarios.

META : ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ AGUILAR

Esta meta comprende los gastos que puedan contribuir al mantenimiento del Estadio Municipal del Cantón administrado por el CCDR de Pococí y el presupuesto asignado se detalla:

Servicios ₡11.0000.000

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 154

Las partidas correspondientes a servicios son asignadas a los Servicios básicos de Agua y electricidad

4. PROGRAMA III: PROGRAMA DE INVERSIONES

Para el año 2023, se incluye el calculo de 6 meses de servicios especiales para la contratación de un ingeniero eléctrico para abarcar trabajos eléctricos en las instalaciones de estadio incluyen proyectos de inversión gracias al presupuesto de recursos extraordinarios estimados por parte de la Municipalidad de Pococí

- Proyecto Servicio en mejoras eléctricas Estadio Municipal Ebal Rodriguez Aguilar ¢6.129.718,15
- Mejoras en Cancha Barrio Jesus. ¢10.000.000,00
- Mejoras en Cancha Garabito ¢10.000.000,00
- Mejoras en Cancha Futbol Colorado ¢10.000.000,00

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
155

CCDR POCOCI
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Anexos:

Origen y Aplicación de fondos
Estructura Programática
Plan Operativo Anual
Relación de puestos
Bloque de Legalidad
Certificación CCSS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

CUADRO No. 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

INGRESO		MONTO	APLICACIÓN					MONTO
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS			Programa	Act/Servi Grupo	Proyecto			
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gob Locales	23 813 371,92	I	01			ADMINISTRACION GENERAL	23 813 371,92
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gob Locales	227 980 377,80	II	09			EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	227 980 377,80
					01		OPERACIÓN DEPORTIVA	71 412 538,81
					02		META DEPORTIVA	17 750 000,00
					03		DONACIONES GENERALES	21 000 000,00
					04		RECREACION GENERAL	10 000 000,00
					09		CONVENIO AD SANTOS	17 695 977,30
					11		POLIDEPORTIVA	79 120 861,69
					12		ESTADIO MUNICIPAL EVAL RODRIGUEZ	11 000 000,00
			III	06			OTROS PROYECTOS	36 129 715,15
	Transferencias Corrientes de Gob Locales	36 129 718,15			01		REVISION Y CORRECCION DE LA INSTALACION ELECTRICA EMERA	6 129 715,15
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gob Locales	0,00			02		MEJORAS CANCHA BARRIO JESUS	10 000 000,00
					03		MEJORAS CANCHA DE FUTBOL GARABITO	10 000 000,00
					04		ALUMBRADO CANCHA DE FUTBOL COLORADO	10 000 000,00
					23			
		287 923 467,87						287 923 464,87

Firma del funcionario responsable: _____

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO 2023

CCDR POCOCI

ESTRUCTURA PROGRAMATICA
DEFINITIVA

PROGRAMA I: ADMINISTRACION			
ADMINIST	1	ADMINISTRACION	23 813 371,92
		TOTAL PROGRAMA II	23 813 371,92

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
SERVICIO	9	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	227 980 377,80
		TOTAL PROGRAMA II	227 980 377,80

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
GRUPO	**6**	OTROS PROYECTOS	36 129 718,15
Actividad			
Proyecto			
		TOTAL PROGRAMA II	36 129 718,15

TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	**287 923 467,87**

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la Institución.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
2. Año del POA.	2023

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:	Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para que se promueva una comunidad mas saludable, competitiva y dinámica.
3.2 Visión:	Ser una organización concreta, proactiva y transparente, promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los atletas del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del Canton de Pococí

3.3 Politicas Institucionales:	1	Integración de las fuerzas vivas comunales en la ejecución de los proyectos
	2	Transparencia en todas las acciones deportivas y administrativas del Comité
	3	Promover el desarrollo educacional, recreativo y deportivo en todas las areas, niveles y modalidad de las formaciones profesionales
	4	Justicia y equidad en la distribución de los recursos
	5	Respetar las desiciones del Pueblo manifestado en las diferentes instancias de participación.
	6	Creación de Subcomites comunales de deportes.
	7	Promover el desarrollo deportivo y recreativo mediante la habilitación de infrastructura
	8	Que prive el interes general antes que el personal.
	9	Que prive el interes general antes que el Distrital

4. Plan de Desarrollo Municipal.

	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1	Infraestructura	Plan de equipamiento para la reacreación, cultura y deporte, manteniendo en condiciones aceptables la infrastructura deportiva existente en el canton de Pococí, ademas de colaborar en el mejoramiento deportivo en centros educativos y brindar donaciones de implementos deportivos y otros relacionaldo.
2	Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a los diferentes Sub comites de deportes comunales y las diferentes asociaciones deportivas, asi como a las diferentes disciplinas deportivas en el cantón.
3	Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión institucional através de la adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos

5. Observaciones.

Elaborado por:	Lcda. Xiomara Campos Jiménez
Fecha:	sep-22

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Velar por la investigación, formulación, e implementación de programas deportivos y recreativos, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor de servicios a diversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: *Acciones Administrativas*

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL														EVALUACION											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META			GASTO REAL POR META		Resultado anual de la eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META					Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la meta programada
		Código	No.	Descripción			I Semestre	%	II semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE		I SEMESTRE	II SEMESTRE		I Semestre	%	II Semestre	%	
ESTRATEGICA Desarrollo institucional	Fortalecer la gestión administrativa adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos	Operativo	1	Desarrollar los diversos proyectos y actividades de la Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí en materia de control interno, administrativa, capacitación, planificación, servicios generales, entre otros, que se requieran durante el año los gastos generales y administrativos de forma oportuna a fin de cumplir con los objetivos trazados por el CCDR Pococí	Presupuesto ejecutado/presupuesto programado*100	50	50%	50	50%		Junta Directiva	Administracion General	11 531 056,95	11 531 056,95											
Desarrollo institucional	Apoyo a las diferentes asociaciones y las diferentes asociaciones deportivas, así como a las diferentes disciplinas deportivas en el cantón	Operativo	2	Adquisición de equipo y mobiliario necesario para el desarrollo normal de las labores diarias del comité CCDR Pococí	Presupuesto ejecutado/presupuesto programado*100	50	50%	50	50%		Junta Directiva	Administracion General	325 000,00	325 000,00											
							0%		0%																	
							0%		0%																	
							0%		0%																	
							0%		0%																	
SUBTOTALES							1,0	25%		25%				11 856 056,95	11 856 056,95	0,00	0,00	0%	0%	0,0	0%	0,0	0%	0,0%					
TOTAL POR PROGRAMA							75%	25%		25%																			
0% Metas de Objetivos de Mejora							0%	0%		0%																			
100% Metas de Objetivos Operativos							75%	25%		25%																			
2 Metas formuladas para el programa																													

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 160

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades deportivas y recreativas

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACION ESTRATÉGICA		PLANIFICACION OPERATIVA																EVALUACION											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	Dueños de servicios 05 - 01	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficacia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META						Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas
	Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%					I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE		I semestre	%	II semestre	%		
Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión interna de operación Deportiva	Operativo	1	Canalizar durante el año las gastos generales y administrativos de Operación Deportiva en todas sus partidas a fin de cumplir con los objetivos trazados por el CCDR Pococí	12 meses	6	50%	6	50%	Junta Directiva	03 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	33.795.292,41	35.795.293,41			0%		0%		0%	0%	0%
Promocion y Desarrollo deportivo	Apoyo a las distintas disciplinas deportivas del cantón de Pococí	Operativo	2	Apoyo a disciplinas deportivas en diferentes actividades del Cantón.	Cantidad de disciplinas atendidas/cantidad de disciplinas deportivas*100	50	50%	50	50%	Junta Directiva	03 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	8.875.000,00	8.875.000,00			0%		0%		0%	0%	0%
Promocion y Desarrollo deportivo	Apoyo a las distintas organizaciones deportivas, recreativas, comunales y deportivas en el cantón de Pococí	Operativo	3	Desarrollar y apoyar diversas actividades deportivas y recreativas en coordinación con diferentes entidades comunales de deportes, asociaciones de desarrollo, instituciones educativas y asociaciones deportivas del cantón de Pococí	Cantidad de actividades y capacitaciones realizadas/ cantidad de actividades y capacitaciones programadas*100	50	50%	50	50%	Junta Directiva	03 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	10.500.000,00	10.500.000,00			0%		0%		0%	0%	0%
Promocion y Desarrollo Recreativo	Ofrecer actividades recreativas a la población del cantón de Pococí	Operativo	4	Organizacion de clases grabadas de ejercicios al aire libre en las diferentes distritos del cantón de Pococí	Número de actividades programadas/ actividades realizadas por distrito*100	50	50%	50	50%	Junta Directiva	03 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	5.000.000,00	6.000.000,00			0%		0%		0%	0%	0%
Promocion y Desarrollo deportivo	Cumplimiento del Convenio con la Asociación Deportiva Santos	Gestativo	5	Apoyo a la AD Santos mediante el cumplimiento de lo pactado para su desarrollo	Cumplimiento de lo pactado (si/no)	50	50%	50	50%	Junta Directiva	03 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	6.848.408,05	8.848.408,05			0%		0%		0%	0%	0%
Promocion y Desarrollo deportivo	Incrementar la practica deportiva mediante instalaciones que mejoren la preparación de Cantón de Pococí	Gestativo	6	Constituirse en un centro de referencia que promueva actividades deportivas del Cantón de Pococí	Número de actividades y actividades realizadas	50	50%	50	50%	Junta Directiva	03 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	30.560.430,55	33.560.430,55			0%		0%		0%	0%	0%
	Mantener activa el funcionamiento del Estado Municipal	Operativo	7	Apoyar las actividades deportivas realizadas en el Estado Municipal del Cantón	Numero de actividades realizadas/ actividades realizadas	50	50%	50	50%	Junta Directiva	03 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	5.500.000,00	5.500.000,00			0%		0%		0%	0%	0%
							0%		0%														
							0%		0%														
SUBTOTALES						3,5		3,5					113.990.108,96	114.990.125,91	0,00	0,00	0%	0,0	0%	0,0	0%	0,0	0%
TOTAL POR PROGRAMA							50%		50%										0%		0%		0%
0% Metas de Objetivos de Mejora							0%		0%										0%		0%		0%
100% Metas de Objetivos Operativos							50%		50%										0%		0%		0%
7 Metas formuladas para el programa																							

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comisión Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
2023
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción Final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA																EVALUACIÓN									
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			PROGRAMACIÓN DE LA META									ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			GASTO REAL POR META		Atraso en la ejecución de las metas por mes	EJECUCIÓN DE LA META			Resultados del indicador en el cumplimiento de la meta programada
ÁREA ESTRATÉGICA		No.	Descripción	INDICADOR	Programado II	%	Ejecutado II	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE		Ejecutado II	%	
Infraestructura, equipamiento y servicios	Mejora a las instalaciones deportivas por el CCDR de Pococí	1	Reunión y Comisión en la Asociación Deportiva Fútbol Rubenjal Elial Rodríguez	Cantidad de beneficiarios de la comunidad	100	100%	0	0%	Junta directiva	00 Otros	Otros instalaciones	6 129 718,15				0%		0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios	Mejora a las instalaciones deportivas por el CCDR de Pococí	2	Mejoras Cancha Barra Jolas	Cantidad de beneficiarios de la comunidad	50	50%	50	50%	Junta directiva	05 Otros proyectos	Otros proyectos	5 000 000,00	5 000 000,00			0%		0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios	Mejora a las instalaciones deportivas por el CCDR de Pococí	3	Mejoras Cancha de Futbol Cerasola	Cantidad de beneficiarios de la comunidad	50	50%	50	50%	Junta directiva	05 Otros proyectos	Otros proyectos	5 000 000,00	5 000 000,00			0%		0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios	Mejora a las instalaciones deportivas por el CCDR de Pococí	4	Alumbrado Cancha de Fútbol Coronado	Cantidad de beneficiarios de la comunidad	50	50%	50	50%	Junta directiva	05 Otros proyectos	Otros proyectos	9 000 000,00	5 000 000,00						
SUBTOTALES					2,50	50,0	1,5	42,0				21 129 718,15	15 000 000,00	0,00	0,00	0%	0,0	0%	0,0	0%
TOTAL POR PROGRAMA						68%		42%										0%		0%	0%
0% Metas de Objetivos de Mejora						0%		0%										0%		0%	0%
0% Metas de Objetivos Operativos						0%		0%										0%		0%	0%
0 Metas formuladas para el programa																					

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 162

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI PARA EL 2023

ADMINISTRACION

NOMBRE	CLASE DE PUESTO	PUESTO	FECHA INGRESO	SALARIO BASE	AUMENTO 1,5%	NUEVO SALARIO BASE	No ANUALIDADES AL 2019	ANUALIDAD 3% AL 2020	N° ANUALIDADES	MONTO ANUALIDAD (1,94% 2,54%) 2020 EN ADEL	MONTO TOTAL ANUALIDADES	PROHIBICIÓN	CARRERA PROFESIONAL	TOTAL SALARIO BRUTO
Secretaria	Adminnistrativo Municipal 1 B	Oficinista 2	15/6/2021	566 260,46	-	566 260,46	0	-	0	-	-	-	-	566 260,46
PROGRAMA II				566 260,46	-	566 260,46		-	-	-	-	-	-	566 260,46

PROGRAMA II GESTION DEPORTIVA 3 502,52

NOMBRE	CLASE DE PUESTO	PUESTO	FECHA INGRESO	SALARIO BASE	AUMENTO 1,5%	NUEVO SALARIO BASE	No ANUALIDADES AL 2019	ANUALIDAD 3% AL 2020	N° ANUALIDADES	MONTO ANUALIDAD (1,94% 2,54%) 2020 EN ADEL	MONTO TOTAL ANUALIDADES	PROHIBICIÓN	CARRERA PROFESIONAL	TOTAL SALARIO BRUTO
PROVEEDORA	Profesional 2 A	Proveedora	6/4/2013	822 025,47	-	822 025,47	6	147 964,58	1	15 947,29	163 911,88	534 316,56	143 603,32	1 663 857,22
Administrador	Tecnico Municipal 1B	Administrad		694 297,59	-	696 873,92	0	-	0	-	-			694 297,59
Coordinador Deportivo	Tecnico Especializado	Tecnico		-	-	-	0	-	0	-	-			-
Asistente Administrativo	Administrativo	Administrad		355 252,20	-	355 252,20	0	-	0	-	-			355 252,20
Office Boy		Mantenim		355 311,30	-	355 311,30	0	-	0	-	-			355 311,30
Promotor Deportivo		Tecnico		-	-	-	0	-	0	-	-			-
PROGRAMA II				710 563,50	-	710 563,50		-		-	-	534 316,56	143 603,32	1 388 483,38

PROGRAMA II POLIDEPORTIVO

NOMBRE	CLASE DE PUESTO	PUESTO	FECHA INGRESO	SALARIO BASE	AUMENTO 1,5%	NUEVO SALARIO BASE
Encargado Mantenimiento				670 391,03	-	670 391,03
Oficinista		Oficinista		355 311,30	-	355 311,30
Salvavidas				670 391,03		670 391,03
1 Jardinero				355 311,30		355 311,30
1 Jardinero				355 311,30	-	355 311,30
				-	-	-
PROGRAMA II				2 406 715,96	-	2 406 715,96

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN POCOCÍ
RESUMEN DE REMUNERACIONES: 2023
PRESUPUESTO 2023

ADMINISTRACION

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	ORDINARIO	I SEM	II SEM	TOTAL
PROGRAMA I:					
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	02,09,01,00,01,01	6 795 125,52	-	-	6 795 125,52
AUXILIAR OFICINISTA 2 SEMESTRE	02,09,01,00,01,01			-	-
SUELDOS EXTRAORDINARIOS	02,09,01,00,02,01	-	-		-
ANUALIDADES	02,09,01,00,03,01	-	-	-	-
PROHIBICIÓN	02,09,01,00,03,02	-	-	-	-
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	02,09,01,01,00,	-	-	-	-
CARRERA PROFESIONAL	02,09,01,00,03,99	-	-	-	-
SUB TOTAL		**6 795 125,52**	**-**	**-**	**6 795 125,52**
DECIMOTERCER MES		566 260,46	-	-	566 260,46
CARGAS SOCIALES 24,5%		1 664 805,75	-	-	1 664 805,75
SUB TOTAL PROGRAMA I		**9 026 191,73**	**-**	**-**	**9 026 191,73**
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO		**-**	**-**	**-**	**9 026 191,73**
ASEMUPO - APORTE PATRONAL 5,33%	PROGRAMA I				362 180,19

Gestion deportiva

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	ORDINARIO	I SEM	II SEM	TOTAL
PROGRAMA I:					
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	02,09,01,00,01,01	8 526 762,00	-	-	8 526 762,00
SUELDOS EXTRAORDINARIOS	02,09,01,00,02,01	1 200 000,00	-		1 200 000,00
ANUALIDADES	02,09,01,00,03,01	3 742 517,56	-	-	3 742 517,56
PROHIBICIÓN	02,09,01,00,03,02	6 411 798,67	-	-	6 411 798,67
CARRERA PROFESIONAL	02,09,01,00,03,99	1 723 239,84	-	-	1 723 239,84
SUB TOTAL		**21 604 318,07**	**-**	**-**	**21 604 318,07**
DECIMOTERCER MES		1 800 359,84	-	-	1 800 359,84
CARGAS SOCIALES 24,5%		5 293 057,93	-	-	5 293 057,93
SUB TOTAL PROGRAMA II		**28 697 735,83**	**-**	**-**	**28 697 735,83**
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO		**-**	**-**	**-**	**28 697 735,83**
ASEMUPO - APORTE PATRONAL 5,33%	PROGRAMA II				1 064 203,08

PROGRAMA II POLIDEPORTIVO

	CÓDIGO	ORDINARIO	I SEM	II SEM	TOTAL
PROGRAMA II:					
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	02,09,01,00,01,01	28 880 591,52	-	-	28 880 591,52
SUELDOS EXTRAORDINARIOS	02,09,01,00,02,01	1 200 000,00	-		1 200 000,00
ANUALIDADES	02,09,01,00,03,01	-	-	-	-
SUB TOTAL		30 080 591,52	-	-	30 080 591,52
DECIMOTERCER MES		2 506 715,96	-	-	2 506 715,96
CARGAS SOCIALES 24,5%		7 369 744,92	-	-	7 369 744,92
SUB TOTAL PROGRAMA II		**39 957 052,40**	**-**	**-**	**39 957 052,40**
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO		**39 957 052,40**	**-**	**-**	**39 957 052,40**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
CALCULO DE 1 FUNCIONARIO DE SERVICIO ESPECIAL PARA APOYO EN ESTADIO
del 01 de enero 2023 al 30 de junio 2023

	CONCEPTO	MENSUAL	DIARIO
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	670 391,06	22 346,37
	CARGAS SOCIALES 24,50%	164 245,81	5 474,86
	DECIMO TERCER MES	55 865,92	1 862,20
	RIESGOS DEL TRABAJO 4%	26 815,64	893,85
	COSTO MENSUAL POR JORNAL	917 318,43	30 577,28
CALCULO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2022			
	SALARIO-MINISTERIO TRABAJO	4 022 346,36	
	CARGAS SOCIALES 24,50%	985 474,86	
	DECIMO TERCER MES	335 195,53	
	RIESGOS DEL TRABAJO 4%	160 893,85	
	PRESTACIONES LEGALES - (VACACIONES)	134 078,21	
	COSTO DE SALARIO POR SERVICIO ESPECIAL A junio/2023	₡ 5 637 988,81	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
CALCULO DE 1 FUNCIONARIO DE SERVICIO ESPECIAL PARA REVISION ELECTRICA EMERA
del 01 de enero 2023 al 30 de junio 2023

	CONCEPTO	MENSUAL	DIARIO
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	723 128,37	24 104,28
	CARGAS SOCIALES 24,50%	177 166,45	5 905,55
	DECIMO TERCER MES	60 260,70	2 008,69
	RIESGOS DEL TRABAJO 4%	28 925,13	964,17
	COSTO MENSUAL POR JORNAL	989 480,65	32 982,69
CALCULO DE MAYO A DICIEMBRE 2022			
	SALARIO-MINISTERIO TRABAJO	4 338 770,22	
	CARGAS SOCIALES 24,50%	1 062 998,70	
	DECIMO TERCER MES	361 564,19	
	RIESGOS DEL TRABAJO 4%	173 550,81	
	PRESTACIONES LEGALES - (VACACIONES)	192 834,23	
	COSTO DE SALARIO POR SERVICIO ESPECIAL 6 MESES 23	₡ 6 129 718,15	

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los órganos, unidades ejecutoras fondos, programas y cuentas adscritas a un ente de la Administración Descentralizada que están excluidos de la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las "Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto institucional de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas adscritas a un ente de la Administración Descentralizada que están excluidos[1] de la aprobación externa de la Contraloría General de la República".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, de acuerdo con el artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente **"SÍ"**, **"NO"** o **"NO APLICA"** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".

b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito indicado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación

[1] De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428, y la norma 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las NTPP.

de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación, por parte del Jerarca, procede la firma de la certificación, por parte del funcionario designado por el Jerarca.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los órganos, unidades ejecutoras fondos, programas y cuentas adscritas a un ente de la Administración Descentralizada que están excluidos de la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Xiomara Campos Jiménez, cédula 1-0666-0798, mayor, contadora

designado por Junta Directiva como responsable del proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2023, 2023

de Comité Cantonal de Deportes y Recreación Pococí, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueda incurrir al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad presupuestario[2] que se debe cumplir en el presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta adscrito a una entidad descentralizada.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131, la Ley General de Control Interno, N.° 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.° 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2. Se emitió el Documento Consulta Morosidad Patronal[3] de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.[4] y sus reformas.	Si	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 [5] y sus reformas.	Si	
4. Se incluye el contenido presupuestario[6] suficiente, para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[7] cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[8] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[9], según corresponda.	Si	
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[10], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[11], conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	

[3] La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.
[4] Ley N.° 17 publicada el 22 de octubre de 1943.
[5] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.
[6] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[7] Idem.
[8] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[9] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[10] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**
[11] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.° 6955[12]	No Aplica	
8. Se incluye contenido presupuestario[13] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711[14] del Código de Trabajo, Ley N.° 2.	No Aplica	
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.° 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.	No Aplica	
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	No Aplica	
11. El documento presupuestario fue aprobado[15] por la instancia interna competente[16], conforme con lo establecido en el artículo 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N. ° 6227.	Si	

Esta certificación se emitió a las 15:40 del 29 de Setiembre de 2022.

Nombre: Xiomara Campos Jiménez

Puesto: contadora

Correo electrónico: xcamposcr@hotmail.com

Teléfono: 2248-1071

Firma: XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2022.09.30 18:27:27 -06'00'

V. Julio 2022

[12] Publicada en La Gaceta N.° 45 del 2 de marzo de 1984.
[13] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[14] Adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"
[15] Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.
[16] Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

CGR División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

MODELO DE GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS ADSCRITAS A UN ENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA QUE ESTÁN EXCLUIDOS[1] DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada ente y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Jerarca Superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberá ser completada e incorporarse al expediente respectivo.

La Guía deberá ser completada por el o los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en *las **"Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto institucional de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas adscritas a un ente de la Administración Descentralizada que están excluidos de la aprobación externa de la Contraloría General de la República".***

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz podrá inducir a error al Jerarca en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente "sistemas de información" al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, y estar disponible para la Auditoría Interna y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de las guías:

[1] De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de **"SÍ", "NO" o "N/A"** cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".

b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad y el marco técnico aplicable.

d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y del marco técnico aplicable al documento que se somete a su aprobación.

A. **Requisitos formales.**

REQUISITO	SI	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. Sección de Ingresos con el nivel de detalle definido al efecto, según lo establecido en las normas 4.1.9 y 4.2.5 y el Principio de Especificación de las NTPP	X			
2. Sección de Gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto, según lo establecido en las normas 4.1.9, 4.2.5 y el Principio de Especificación de las NTPP.	X			
3. Justificaciones generales sobre las partidas y/o subpartidas que por su monto y características así lo ameriten.	X			
4. Detalle de origen y aplicación de recursos por objeto de gasto y clasificación económica.	X			
5. Relación de puestos de sueldos para cargos fijos y servicios especiales.	X			
6. Detalle de la deuda.			X	No hay deudas
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables, según el principios de universalidad e integridad, programación y vinculación del plan con el presupuesto de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)	X			
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (Principio de equilibrio presupuestario).	X			
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Jerarca, la información plurianual solicitada en las *"Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto institucional de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas adscritas a un ente de la Administración Descentralizada que están excluidos de la aprobación externa de la Contraloría General de la República"*, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta están acordes con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional; según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.			X	
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico,			X	

la restricción de crecimiento de gasto por aplicación de regla fiscal -cuando corresponda-, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.				
13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.			X	
14. La institución se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			

Sección de Ingresos.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad).	X			
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos e Institucional[2] del Sector Público[3], según lo establece las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público[4].	X			
4. Los ingresos se presentan desglosados al mínimo nivel de detalle	X			
5. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.	X			
6. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular, según la norma 4.1.4 de las NTPP.		X		De conformidad con la estimación realizada por parte de la Municipalidad de Guácimo
7. Cuando corresponda, los ingresos en moneda diferente al colón costarricense, se respaldan en una metodología y supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP.	X			
8. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.		X		En las justificaciones se hace referencia
9. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.		X		No se requiere por ser un porcentaje dado

[2] Decreto Ejecutivo N° 41101-H, publicado en La Gaceta N° 85 del 15 de mayo de 2018.
[3] Decreto Ejecutivo N.° 43108-H, publicado en La Gaceta N.° 187 del 29 de septiembre de 2021.
[4] Decreto Ejecutivo N° 41264-H publicado en la Gaceta N.°159, Alcance 152 del 31 de agosto de 2018.

10. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			Si se reciben partidas específicas
11. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad. Además, se verificó que dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución concedente, según el principio de universalidad e integridad de las NTPP.	X			Si se detalla en las justificaciones
12. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte de Gobierno Central.	X			
13. En cuanto al financiamiento interno y externo, se dispone con información sobre tipo de financiamiento, finalidad, monto, plazo, acuerdo de Jerarca autorizando el financiamiento y el nombre del acreedor. Además, se cuenta, cuando corresponda, con: a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N.° 6947[5] y el artículo 7 de la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, N.° 7010[6].			X	
14. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario formulado antes del 16 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto.		X		
15. En caso de presupuestos extraordinarios, el monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la liquidación presupuestaria.	X			
16. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos del Sector Público.	X			
17. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.° 41641-H "Reglamento al título IV de la ley N.° 9635	X			

B. **Sección de gastos.**

5 Publicada en el Alcance N.° 2 a La Gaceta N.° 20 del 27 de enero de 1984.
6 Publicada en el Alcance N.° 1 a La Gaceta N.° 9 del 14 de enero de 1986.

CGR División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. En la sección de gastos cada subpartida se incluye por su importe íntegro, según el principio de universalidad e integridad.	X			
3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente a saber: Clasificador por objeto del gasto[7], institucional[8], funcional[9] y económico[10] según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b., 4.1.3, inciso j, 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			
4. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público[11].	X			
5. Se proponen cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el Jerarca Institucional.		X		
6. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos.		X		En la justificación se hace referencia
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y clasificación económica para cada programa.	X			
8. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.	X			
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el plan operativo anual, según la norma 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6 de las NTPP.	X			
10. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principio de legalidad).	X			
11. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes, según lo dispuesto en la norma 2.2.9 de las NTPP sobre el principio de limitación del presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital.	X			
12. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488.		X		
13. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público[12].		X		

[7] Decreto N.° 41057-H, publicado en el Alcance N.° 87 a La Gaceta N.° 74 del 30 de abril de 2018.
[8] Decreto Ejecutivo N.° 43108-H, publicado en La Gaceta N.° 187 del 29 de septiembre de 2021.
[9] Decreto N.° 33875-H, publicado en la Gaceta N.° 126 del 26 de julio de 2007.
[10] Decreto N.° 31877-H, publicado en Gaceta 140 del 19 de julio de 2004.
[11] Decreto Ejecutivo N° 41264-H publicado en la Gaceta N.°159, Alcance 152 del 31 de agosto de 2018.
[12] Publicadas en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero de 2009.

CGR División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

14. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.° 7600[13]		X		
15. Cuando corresponda, se incorpora en el presupuesto el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)[14], de conformidad con lo establecido en los decretos N.° 34918-H[15], 35616-H[16], 41039-H[17] y del artículo 27 del título IV de la Ley N.° 9635 así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley N.° 8131.	X			
16. Se incluye contenido presupuestario en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo, N.° 8508[18]	X			
17. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	X			
18. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46[19] de la Ley N.° 8488.			X	No se transfiere a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención a emergencias.
19. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N.° 3418[20]			X	
20. Se considera en las partidas de gastos respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-.			X	No se cuenta con créditos
21. El documento presupuestario se ajusta a la tasa de crecimiento máximo de gasto resultante del cálculo de la regla fiscal comunicada por el Ministerio de Hacienda según lo establecido	X			

[13] Publicada en La Gaceta N.° 102 del 29 de mayo de 1990.
[14] Para el caso de empresas públicas.
[15] Publicado en La Gaceta N.° 238 del 9 de diciembre de 2008.
[16] Publicado en La Gaceta N.° 234 del 2 de diciembre de 2009.
[17] Publicado en La Gaceta N.° 79 del 7 de mayo de 2018.
[18] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio de 2006.
[19] Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.
[20] Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley N.° 3418.

en el artículo 14 de la Ley N.° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas[21], cuando corresponda.				
22. Cuando corresponda, en la formulación presupuestaria se consideró la incidencia de la restricción del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) por la Regla Fiscal en la priorización de las previsiones de gasto corriente, así como para los gastos en inversión pública y la formación de capital.	X			
23. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados.			X	
24. Se incorpora el contenido presupuestario en los gastos para la adquisición de los Bienes y Servicios, para atender lo correspondiente al Impuesto de Valor Agregado (IVA), establecido en el Título I de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y su Reglamento[22], cuando corresponda.			X	Se es un ente No Sujeto al IVA
25. Se consideró en la presupuestación de los gastos, lo definido en el artículo 28 de las "Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para ministerios, entidades públicas y sus órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2023"[23].	X			
26. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.° 2.			X	

C.1. Remuneraciones.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas.	X			
2. Se adjunta la información (estudios técnicos) correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios.	X			
3. En la estimación del contenido presupuestario de la partida de remuneraciones se consideró lo definido en el artículo 13 del Título IV de la Ley N.° 9635, en relación con la aplicación de	X			

[21] Publicada en el Alcance N.° 202 de la Gaceta N.° 225 del 04 de diciembre de 2018.
[22] Decreto Ejecutivo N.° 41779-H, "Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado" publicado en la Gaceta N° 108 del 11 de junio de 2019.
[23] Decreto N.° 43466-H, publicado en La Gaceta N.° 63 del 30 de marzo de 2022. En el artículo 28 de las Directrices se define lo siguiente: Las entidades públicas bajo el ámbito de la AP, salvo disposición legal en contrario, no podrán invertir, ni mantener recursos en ningún tipo de fondo de inversión, cuentas corrientes y cuentas de ahorro que se manejen como inversiones a la vista, cuentas con saldos pactados o en cualquier otra figura de depósito.

	las condiciones del escenario d) que se establece en el artículo 11[24] del Título IV de la citada Ley.				
4.	La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	
5.	Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas, cuando corresponda.			X	
6.	Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas.	X			
7.	El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas.	X			
8.	El contenido presupuestario para atender las remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas.			X	
9.	El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.° 9635.			X	
10.	Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	X			
11.	En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.	X			
12.	Se incorporó en el presupuesto el contenido presupuestarios suficiente para cubrir la Contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social[25], el cual de conformidad con el Transitorio XI de ese Reglamento corresponde a un 5,42% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.	X			
13.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			

[24] Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB.

[25] Reglamento N.° 6898 del 19 de octubre de 2017.

C.2. Bienes duraderos

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de "construcciones, adiciones y mejoras" relacionados con las obras por administración y contrato.			X	No se presuestan proyectos
2. Para proyectos de inversión pública se cuenta con la siguiente información: - Nombre de proyecto - Descripción - Objetivo general - Modalidad de ejecución y financiamiento - Costo total - Plazo estimado para la ejecución - Monto estimado en el presupuesto - Meta anual de ejecución a alcanzar durante el período presupuestario - Unidad responsable del proyecto		X		No se cuenta con ingeniero en la organización. Comisión de Junta Directiva es responsable de los proyecto.
3. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, para los proyectos de inversión, según lo definido en el artículo 6 del Reglamento al Título IV de la Ley N.° 9635.		X		
4. Se identifican los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.		X		
5. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.° 6750 y sus reglamentos, cuando se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obras, su costo total y el contenido presupuestario incluido en la subpartida de "Piezas y obras de colección".[26]			X	

C.3. Transferencias corrientes y de capital.

[26] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.° 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.° 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **ÚNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.° 6750 citada y su reglamento.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes y de capital según lo definido en las NTPP.			X	
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos.			X	
4. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados según lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N.° 7428, se dispone y se verificó la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las "*Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados*[27]".			X	
5. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la Contraloría General de la República.			X	

C.4. Cuentas especiales.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. En caso de haber obtenido un resultado deficitario en la liquidación presupuestaria del periodo anterior, se adjunta la información relacionada con el plan para lograr la recuperación de dicho déficit, según lo dispuesto en la norma 4.3.19, inciso b), i) de las NTPP: • Monto del déficit • Monto de la amortización • Plan para lograr la recuperación de dicho déficit • Sesión y acuerdo donde se aprobó el plan.			X	

C.5. Otros aspectos a considerar en la formulación

[27] Resolución R-DC-122-2019, publicada en el Alcance N.° 283 a La Gaceta N° 242 del 19 de diciembre de 2019 y sus reformas.

CGR División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en las normas del Capítulo 4.1 Fase de Formulación Presupuestaria de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:			X	
a) El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.	X			
b) El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados.	X			
c) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas en los casos que corresponda, de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula.		X		
d) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.		X		
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional, nacional, regional y sectorial, según la norma 4.1.3, inciso f) de las NTPP y el artículo 12 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del Sector Público[28] .	X			
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, financiamiento e inversión pública.	X			
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.		X		
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general.	X			

[28] Decreto N.° 33446-H, publicado en La Gaceta N.° 232 del 4 de diciembre del 2006.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 182

	j) Los sistemas de información disponibles.	X			
2.	Se consideró en la formulación del documento presupuestario lo indicado en el Capítulo III sobre inversiones financieras de las Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para ministerios, entidades públicas y sus órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2023.	X			
3.	Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP y el artículo 16 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del Sector Público, N.° 33446.	X			
4.	Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica que realiza la entidad competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP y el artículo 14 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.		X		
5.	Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
6.	Se consideran en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía, según el principio de participación, norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.	X			
7.	En caso de instituciones nuevas creadas con base en una Ley, se dispone de los estudios suficientes[29], aprobados por la máxima autoridad, que justifiquen la creación y permanencia de la institución, según lo dispuesto en la norma 4.2.15, inciso d) de las NTPP		X		
8.	Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con el artículo 11 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público y la norma 3.6 de las NTPP.	X			
9.	Se dispone con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:				
	a. Costo o financiamiento del proyecto.	X			
	b. Ventajas.		X		
	c. Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.	X			

[29] Estudio técnico, financiero, mercado, económico - social, ambiental y jurídico.

d. Acuerdo de aprobación de la autoridad superior del ente u órgano.	X			
e. Autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa -se excluyen de esta disposición los entes públicos no estatales que no administran recursos públicos y las empresas públicas que actúan en mercados abiertos- (Decreto N.° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas [30]).		X		
10. En el caso de una reorganización administrativa, en los casos que corresponda, se considera lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.° 26893-MTSS-PLAN[31] y sus reformas, para los casos que corresponda en los siguientes elementos:			X	
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica			X	
b) Se utilizaron los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN[32].			X	
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.			X	
d) El jerarca institucional ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. Además, se ha incorporado el contenido presupuestario que corresponda.			X	
e) Se cuenta con la autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa, de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley Marco para la Transformación Institucional y Reformas a la Ley de Sociedades Anónimas Laborales, Decreto N.° 26893-MTSS-PLAN.			X	
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa.			X	

[30] Publicado en la Gaceta N.° 88 del 8 de mayo de 1998.
[31] Publicado en el Alcance N.° 12 a La Gaceta N.° 88 del 8 de mayo de 1998.
[32] Publicada en La Gaceta N.° 111 del 11 de junio de 2007.

g) Se cuenta con la aprobación de MIDEPLAN.			X	

Esta guía interna se emitió a las _15:07__ del _29_ de _09_ de _2022.

Nombre: Xiomara Campos Jiménez

Firma: XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2022.09.30 18:26:21 -06'00'

Puesto: Contadora

VERSIÓN JULIO 2022

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA55388065
Patrono al Día

Al ser las 1:25 PM del 30/09/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	3007087876

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007087876	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Presupuesto Ordinario 2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, remitida mediante oficio CCDRP-385-2022.

ACUERDO N° 2274

Se conoce nota suscrita por Sra. Hazel de Los Angeles Guzman Martinez , teléfono: 8740-7911 , correo electrónico: hguz212@hotmail.com dice:

Asunto: Información sobre el seguimiento del cobro de muelle.



27-10-2022

Señores: Consejo Municipal

La suscrita Licda Hazel Guzmán Martinez, carnet 24481, por este medio quisiera saber que ha pasado con el seguimiento del cobro del muelle, que se va a llegar a cabo, yo envíe un correo el 2 de febrero de este año, y hasta este momento no me han notificado de ningún acuerdo o que solución dieron para realizar el cobro indicado, no creo que exista ningún estudio técnico y además me han contado que se hizo un convenio con la Asociación de Desarrollo de la localidad de Tortuguero, es por eso que por este medio solicitó, una audiencia en nombre de quienes represento y quienes firmaron el documento enviado al consejo Municipal y recibido en febrero de este año, para saber cuál va hacer la manera de proceder con este asunto al nivel de la localidad de Tortuguero, no puede proceder ningún acuerdo, ni se puede dejar de informar a una parte de la población en un beneficio o perjuicio, solo dándole la información a una parte de la población, ya que estaríamos conculcando el derecho a la igualdad que nos exige el articulo 33 de la constitución Política y por lo mismo nos apersonamos por este medio y no se convoco a ninguna reunión, ni tampoco se nos informo de una alguna asamblea, agradezco me den una solución lo antes posible y se nos de la oportunidad de ser parte de una audiencia para saber cuál es el estado actual de esta situación.

HAZEL DE LOS ANGELES GUZMAN MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por HAZEL DE LOS ANGELES GUZMAN MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.27 12:32:22 -05'00'

Licda Hazel Guzmán Martinez.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le brinda audiencia en una mesa de trabajo para el jueves 17 de noviembre de 2022, a las 10:00 a.m con los regidores propietarios y el señor alcalde.

ACUERDO N° 2275

Se conoce nota suscrita por la señora María Marta Carballo Arce, Diputada, subjefa de Fracción PUSC, teléfono: 2531-6226, correo electrónico: sharise.gonzalez@asamblea.go.cr/maria.carballo@asamblea.go.cr, dice:

Oficio:AL-MMCA-OFI-247-2022
Asunto: Solicitud de audiencia

ASAMBLEA LEGISLATIVA

María Marta Carballo
DIPUTADA

San José, viernes 21 de octubre de 2022
AL-MMCA-OFI-247-2022

Señores,
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Solicitud de audiencia.

Estimados miembros del Concejo Municipal:

Reciban un cordial saludo. Como Diputada por la provincia de Limón es uno mis objetivos poder generar un acercamiento con ustedes para establecer una comunicación directa y ágil, con el propósito de coordinar soluciones efectivas de mejora en el cantón de Pococí.

Debido a ello, agradezco se programe una sesión a la brevedad posible. Quedo a la espera de opciones para coordinar la agenda.

Cordialmente,

MARIA MARTA CARBALLO ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA MARTA CARBALLO ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.10.21 12:37:03 -06'00'

María Marta Carballo Arce
DIPUTADA
Subjefa de Fracción PUSC

SMGS C. ARCHIVO.

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Edificio Principal, Noveno Piso, San José, Costa Rica
2531-6226: • E-mail: maria.carballo@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le brinda audiencia en Sesión Ordinaria para el 08 de diciembre de 2022 a las 6:00 p.m en la Sala del Concejo Municipal de Pococí.

ACUERDO N° 2276

Se conoce nota suscrita por Sr Edel Reales Noboa director A.I, teléfono: 2243-2901, correo electrónico: ereales@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-DSDI-OFI-097-2022
Asunto: Consulta institucional del texto base sobre EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 23.275 LEY PARA ELIMINAR UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE CERVEZA IMPORTADA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

26 de octubre del 2022
AL-DSDI-OFI-097-2022

Señores
Banco Central de Costa Rica
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Universidad Estatal a Distancia
Municipalidades del país

ASUNTO: Consulta institucional del texto base sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 23.275 LEY PARA ELIMINAR UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE CERVEZA IMPORTADA

Estimadas señoras y estimados señores:

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto base de discusión sobre el **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 23.275 LEY PARA ELIMINAR UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE CERVEZA IMPORTADA,"** que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr

Atentamente,
EDEL REALES NOBOA (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDEL REALES NOBOA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 10:32:11 -06'00'
Edel Reales Noboa
Director a.i

Anexo: Texto base del Expediente Legislativo N.° 23.275
C.: Expediente Legislativo N.° 23.275

Departamento Secretaría del Directorio
Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Telefax: 22432642 • 22432901•Email: ereales@asamblea.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
189

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA ELIMINAR UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE CERVEZA IMPORTADA

ELIÉCER FEINZAIG MINTZ
Y VARIOS SEÑORES DIPUTADOS
Y SEÑORAS DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.º 23.275

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

LEY PARA ELIMINAR UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE CERVEZA IMPORTADA

Expediente N.° 23.275

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica ingresó al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés) en 1990, que, en su artículo 3 sobre el principio de trato nacional, dispone que:

> *"(...) Los productos del territorio de toda parte contratante importados en el territorio de cualquier otra parte contratante no deberán recibir un trato menos favorable que el concedido a los productos similares de origen nacional, en lo concerniente a cualquier ley, reglamento o prescripción que afecte a la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución y el uso de estos productos en el mercado interior. (...)"*

Costa Rica, mediante la Ley de Aprobación del "Acta Final en que se Incorporan los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales", Ley N.° 7475 del 20 de diciembre de 1994, adoptó los acuerdos y se convirtió en Miembro fundador de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Tales acuerdos incluyen el GATT, por lo que el principio de trato nacional es uno de los pilares del Sistema Multilateral de Comercio.

El compromiso de trato nacional, además, se ha adquirido al amparo de otros acuerdos comerciales, incluidos los tratados comerciales regionales y bilaterales que el país tiene vigentes. Por ejemplo, con fundamento en el Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, importadores nacionales de cerveza mexicana recurrieron el cobro del impuesto ante el Tribunal Fiscal Administrativo y este mismo desaplicó parcialmente el cobro del impuesto para varios importadores. En la misma línea la Dirección General de Aduanas emitió la circular DGT-158-2007.

Otro ejemplo de un compromiso internacional es el que deriva del pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE) el cual entró en vigencia para Costa Rica el 1 de octubre de 2013; en este marco de la negociación, se suscribió la declaración conjunta de Costa Rica y la Unión Europea del Capítulo 1 del Título II (comercio de mercancías) la cual establece:

> *"Costa Rica revisará que los impuestos internos cobrados a las bebidas que figuran más adelante se apliquen de conformidad con las disposiciones del capítulo 1 del título II (Comercio de mercancías), de modo que:*

> *a) Para las bebidas carbonatadas clasificadas en la partida arancelaria 2202 y las **bebidas alcohólicas clasificadas en la partida arancelaria 2203**, tal revisión se completará a **más tardar un año después de la entrada en vigor**…"* (Destacado no es del original)

Para solucionar lo expuesto, se proponen reformar los artículos 36, 37 y 39 de la Ley Sobre la Venta de Licores (Ley N.° 10 publicada en el diario oficial La Gaceta N.° 230 del 09 de octubre 1936), de la siguiente forma:

1.- En el artículo 36:

a.- Eliminar la referencia a la cerveza extranjera (ver destacado en negrita):

Artículo 36- Créase un impuesto sobre el expendio de licores, tanto nacionales como extranjeros **y sobre la cerveza extranjera**, el cual será pagado por los patentados de licores a que se refiere esta ley, no permitiéndose en forma alguna su traslación al público consumidor.

b.- Adicionar la palabra "destilados" después de la palabra "licores".

La reforma planteada permitirá que en adelante el texto del artículo 36 se lea:

> *"Artículo 36.- Créase un impuesto sobre el expendio de licores destilados, tanto nacionales como extranjeros, el cual será pagado por los patentados de licores a que se refiere esta ley, no permitiéndose en forma alguna su traslado al público consumidor."*

2.- En el artículo 37:

a. Eliminar la referencia a la cerveza extranjera (ver destacado en negrita):

Artículo 37.- El impuesto sobre los licores nacionales será del diez por ciento (10%) sobre el precio de la venta del productor, excluido el correspondiente impuesto de ventas. Asimismo, los licores **y las cervezas extranjeros** pagarán por concepto de impuesto el diez por ciento (10%) sobre el costo total de importación.

b.- Aplicar una corrección filológica al texto.

La reforma planteada permitirá que en adelante el texto del artículo 37 se lea:

> *"Artículo 37.- El impuesto sobre los licores nacionales será del diez por ciento (10%) sobre el precio de la venta del productor, excluido el correspondiente impuesto de ventas. Por su parte, los licores extranjeros pagarán por concepto de impuesto el diez por ciento (10%) sobre el costo total de importación."*

3.- En el artículo 39:

a.- Eliminar la referencia a la cerveza extranjera (ver destacado en negrita)

Artículo 39.- El impuesto de licores y **cerveza extranjeros** será tasado por la aduana y cobrado por el Banco Central, el cual deberá girar trimestralmente al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal el total de lo recaudado en ese período.
b.- Sustituir al "Banco Central de Costa Rica" por el "Ministerio de Hacienda" como ente cobrador.

La reforma planteada permitirá que en adelante el texto del artículo se lea:

> *"Artículo 39.- El impuesto de licores extranjeros será tasado por la aduana y cobrado por el Ministerio de Hacienda, el cual deberá girar trimestralmente al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal el total de lo recaudado en ese período."*

Como parte del proceso de consulta previa, el pasado 18 de julio del 2022, mediante oficio EFM-029-07-2022 el despacho del Diputado Feinzaig solicitó al Ministro de Hacienda:

> *"suministrar el dato exacto de cuánto se ha recaudado por el impuesto a la cerveza importada, por año, para los últimos 5 años, exclusivamente lo correspondiente a la recaudación a partir de la Ley N.°10".*

En respuesta recibida el día 3 de agosto del año en curso el ministro Acosta remite el dato de recaudación por la cerveza importada, exclusivamente lo correspondiente a la Ley N.°10, denominada Ley Sobre la Venta de Licores, publicada en el diario oficial La Gaceta N° 230 del 09 de octubre, específicamente en sus artículos 36, 37 y 39 que a continuación se detallan:

IMPUESTO SOBRE CERVEZA DE FABRICACIÓN EXTRANJERA
Según Ley N.° 10.

expresado en millones de colones

2018	2019	2020	2021
169,06	176,53	221,61	359,31

Fuente: Oficio DM-2038-2022

La fuente de información referida por el ministro es el departamento de Estadísticas Fiscales de Política Fiscal de este ministerio, el cual, a su vez, tiene su fuente en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Para el año 2017 no se tiene desagregado según datos suministrados por el IFAM, ya que se tiene cuantificado dentro de la recaudación de los licores en general; por tanto, no se puede precisar el dato para solo las cervezas en ese año.

En virtud de los motivos expuestos, los suscritos someten al conocimiento de las señoras y los señores diputados el presente proyecto de ley y les solicitan el voto afirmativo para su aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA ELIMINAR UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE CERVEZA IMPORTADA

ARTÍCULO 1- Refórmense a los artículos 36, 37 y 39 de la Ley Sobre la Venta de Licores, y sus reformas, Ley N.° 10 publicada en el diario oficial La Gaceta N°230 del 09 de octubre 1936, que en adelante se leerán:

(...)

Artículo 36- Créase un impuesto sobre el expendio de licores destilados, tanto nacionales como extranjeros, el cual será pagado por los patentados de licores a que se refiere esta ley, no permitiéndose en forma alguna su traslado al público consumidor.

Artículo 37- El impuesto sobre los licores nacionales será del diez por ciento (10%) sobre el precio de la venta del productor, excluido el correspondiente impuesto de ventas. Por su parte, los licores extranjeros pagarán por concepto de impuesto el diez por ciento (10%) sobre el costo total de importación.

(...)

Artículo 39- El impuesto de licores extranjeros será tasado por la aduana y cobrado por el Ministerio de Hacienda, el cual deberá girar trimestralmente al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal el total de lo recaudado en ese período.

(...)

Expediente N.° 23.275 5

Rige a partir de su publicación.

Eliécer Feinzaig Mintz Kattia Cambronero Aguiluz

Johana Obando Bonilla Gilberto Campos Cruz

Luis Diego Vargas Rodríguez Jorge Dengo Rosabal

Diputados y diputadas

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subido al SIL: 09-08-2022)

Reg. José Antonio Bustos Martínez

No considera importante el proyecto porque es para el licor y no por ejemplo para la leche y cree que los diputados deben de legislar para bajar los impuestos de la canasta básica.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Explica que ojalá existieran más proyectos a nivel país que eliminen el impuesto a los productos de la canasta básica y aunque en este momento no está en discusión ese tema, indica que como regidor está totalmente en contra de los impuestos para los ciudadanos costarricenses.

Por Mayoría de 2 votos a favor, 7 votos en contra SE ACUERDA: Votan a favor de la Sra. Pta. Yaslyn Morales Grajal y Reg. Jonnathan García Chévez. Se rechaza el expediente legislativo N°23.275 "Ley para eliminar un impuesto sobre la venta de cerveza importada.

ACUERDO N° 2277

Se conoce nota suscrita por Flor Sanchez Rodríguez Jefe de Área, teléfono:2243-2418/2243-2421, correo electrónico: fsanchez@asamblea.go.cr dice:

Oficio:AL-CPAHAC-0533-2022
Asunto: Consulta al Expediente N°23.178 "Adición de un Capítulo III al Título III de un inciso D) al artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BAHNVI, Ley N°7052 del 13 de noviembre de 1986 y Reforma del artículo 1 de la Ley de Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley N°8683 de 19 de noviembre de 2008. Ley para la Consolidación y el Fortalecimiento del Programa de Bono Colectivo.

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.

ACUERDO N° 2278

Se conoce nota suscrita por Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, teléfono:2243-2427/2243-2426, correo electrónico: area-comisiones-ji@asamblea.go.cr dice:

Oficio:AL-CE23129-0040-2022
Asunto: Consulta Exp. 22.758 "Declaratoria del 24 de julio como Día Nacional de la Cimarrona y a Vicente López Granados como padre de la cimarrona costarricense.

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.

ACUERDO N° 2279

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, secretario coordinación, Red de COMAD Región Huetar Caribe, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

Oficio: CRCHCS-05-2022
Asunto: Cambio de fecha reunión de la Red COMAD Región Huetar Caribe

RED COMAD REGION HUETAR CARIBE
(CANTONES PROVINCIA DE LIMON - CANTON DE SARAPIQUI)

Oficio CRCHCS-05-2022
24 de octubre 2022

Señores y señoras
Consejo Municipal Sarapiquí
Consejo Municipal Pococí
Consejo Municipal Guácimo
Consejo Municipal Siquirres
Consejo Municipal Matina
Consejo Municipal Limón
Consejo Municipal Talamanca
S.M.

Estimados señores, estimadas señoras

Por medio del presente reciba un muy cordial saludo de la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de los cantones de la Provincia de Limón y el Cantón de Sarapiquí.

El presente oficio pretende hacer de su conocimiento que, debido a razones de fuerza mayor, el Taller correspondiente al mes de octubre de 2022, fue reprogramado del 21 de octubre de 2022 al 04 de noviembre 2022, en la Municipalidad de Matina. Esta información es importante para efectos de desarrollar los procesos de logística para la asistencia de cada uno de los representantes de las COMAD, referentes a asignación de transporte.

Sin otro particular suscribe, respetuosamente

FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA) Firmado digitalmente por FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA) Fecha: 2022.10.23 18:47:39 -06'00'

Freddy Badilla Barrantes
Secretario Coordinación
Red de COMAD HUETAR CARIBE
Cantones Provincia de Limón - Sarapiquí

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se traslada al Reg. Luis Ángel Méndez Araya, presidente de la COMAD para que coordine la asistencia.

ACUERDO N° 2279-1

Se conoce comentario de la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias, dice:

Consulta si quedó en actas, el reintegro de su persona a la Comisión de la COMAD, porque no se le ha vuelto a convocar a las reuniones de la comisión.

Le consultó al presidente de la comisión y le indica que no aparece. Que lo anterior se conversó en la oficina de la Secretaría.

Solicita la aclaración.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que no sabe porque el acuerdo quedó de esa manera, pero que ella al ser regidora suplente no puede integrarla, pero como es la representante del Concejo ante la fundación Ángel de Amor, la idea es que funja como asesora, es decir tiene voz, pero sin voto.

Que puede representar a la fundación y al Concejo en calidad de asesora. Que existe un criterio del IFAM en el que se indica que únicamente los regidores propietarios son quienes tienen el derecho de votar y a tener voz en las comisiones. Los demás integrantes solo son asesores.

Que se ratifique el nombramiento como parte de la comisión de la COMAD de la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se ratifica el nombramiento de la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias en calidad de asesora en la Comisión de la COMAD.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Hace un llamado de atención porque los integrantes de las comisiones no están llegando a las convocatorias, para que eso se corrija.

----------UL----------

ACUERDO N° 2280

Se conoce nota suscrita por Jorge Ernesto Ocampo Sánchez Presidente Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, teléfono: 2507-1000, correo electrónico: ktrejos@ifam.go.cr/eventos@cpc.cr dice:

Oficio: PE-0551-2022 (CPC-INC-21-2022)
Asunto: Invitación a la presentación de los resultados del II Informe del Índice de Competitividad Nacional.

Martes 25 de octubre de 2022
PE-0551-2022
CPC-ICN-21-2022

Señores y señoras
Alcaldías y Vicealcaldías
Intendencias y Viceintendencias
Presidentes Consejos Municipales
Personal municipal en puestos de Planificación

Asunto: Invitación a la presentación de los resultados del II Informe del Índice de Competitividad Nacional.

Estimados señores y estimadas señoras:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC) tienen el agrado de invitarle al evento para la presentación de los resultados del II Informe del Índice de Competitividad Nacional, cuyo objetivo es mostrar de forma resumida, a través de un indicador sintético, el nivel de competitividad de los cantones de Costa Rica, mediante la interacción de seis pilares que, de forma conjunta, aproximan el concepto de competitividad. Estos son: Instituciones, Infraestructura, Adopción de las TIC's, Salud, Mercados, Competencias y Habilidades.

La actividad es dirigida a las Alcaldías, Vicealcaldías, Intendencias y Viceintendencias y su personal asesor, Presidentes de los Consejos Municipales, así como al personal municipal que realiza las funciones de planificación dentro de su gobierno local.

La actividad se llevará a cabo el lunes 28 de noviembre de 2022 a partir de las 8:30 a.m. en el auditorio de la Universidad Latina, sede San Pedro. Agradecemos formalizar la inscripción a más tardar el 21 de noviembre de los corrientes a los correos electrónicos ktrejos@ifam.go.cr y/o eventos@cpc.cr

Con las muestras de la mayor consideración y estima,

Jorge Ernesto Ocampo Sánchez
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Mónica Segnini Acosta
Presidenta
Consejo de Promoción de la Competitividad

Patrocinan:

2507-1000 /ifamcostarica
www.ifam.go.cr @ifamcr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2281

Se conoce nota suscrita por Jimmy Peraza Zúñiga Director, teléfono: 2170-5644/8311-8380, correo electrónico: esc.barrios@mep.go.cr/yorlene.rodriguez.sanchez@mep.go.cr dice:

Asunto: Solicitud de regalos para niños y niñas.

mep Ministerio de Educación Pública DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES

ESCUELA BARRIOS UNIDOS.
Regional de Guápiles, circuito 01
Teléfonos Escuela Barrios Unidos: **2710 – 56 – 44**
esc.barriosunidos@mep.go

Miércoles 05 de octubre del 2022.

Sres.
Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococì.

Estimados señores:

Deseando muchos éxitos en sus labores. Por este medio la cooperativa escolar COOPEBARU R.L cédula jurídica 3-004-747438 de la Escuela Barrios Unidos, ubicada en Barrio Sauces.

Dicha cooperativa escolar realizará la segunda Asamblea general de asociados, el día viernes 04 de noviembre, la cual está tocando puertas solicitando de manera generosa 10 regalitos de niñas y 10 de niños de recreación o educativos para rifar entre los asociados , que en su totalidad son 90 niños inscritos.

El cooperativismo es muy movimiento basado en valores y principios de igualdad y equidad, en nuestros estudiantes, así como su crecimiento personal, trabajo en equipo, el ahorro, servicio voluntario, trabajo en la comunidad estudiantil, responsabilidad social con el medio ambiente, solidaridad, entre otros. Además, fomenta en ellos los deseos de crecer y trabajar por un futuro mejor, sobre todo creciendo en valores.

La institución cuenta con estudiantes de comunidades de bajos recursos económicos y problemas sociales importantes como Barrio Jesús, Sauces, Garabito, y Barrio San Miguel.

De ante mano agradecemos su apoyo a este proyecto de la cooperativa, recurrimos a su generosidad y esfuerzo por apoyar a la niñez de nuestras comunidades.

Cualquier respuesta positiva , contactar a los correos esc.barrios@mep.go.cr, 2170-56-44 ubicada 1,5 kilómetro norte de las oficinas de Stándar , 150 metros oeste . yorlene.rodriguez.sanchez@mep.go.cr 83118380 . Les agradecemos de ante mano todo lo que ustedes puedan colaborar. Cordialmente,

MSC. Jimmy Peraza Zúñiga
DIRECTOR

Jimmy Peraza Zúñiga
Director

Escuela Barrios Unidos Circuito 01 Dirección Tel: 2710-5644

Yorlene Rodríguez Sánchez
Docente de cooperativa

Misael Gómez Coto
Presidente COOPEBARU R.L

Dylan Zamora
Dylan Zamora González
Vicepresidente COOPEBARU R.L

Caleb Rojas
Elian Caleb Alfaro Rojas
Secretario

ESCUELA BARRIOS UNIDOS COOPEBARU SELLO Luchando por nuevos sueños

Municipalidad SECRE Recibido por: Día: 27-10 Hora: 13:1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 200

Por Unanimidad SE ACUERDA: se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para que valore la posibilidad de donar implementos deportivos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Felicita a la escuela por ese proyecto. Propone que los miembros del Concejo acompañen en la Asamblea General de Asociados de la Cooperativa escolar COOPEBARU.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el Reg. Jonnathan García Chévez SE ACUERDA: Para que algunos miembros del Concejo Municipal acompañen a los niños en la Asamblea General.

Propuesta de la Reg. Jonnathan García Chévez

Para que se le remita la nota a la Comisión de Hacendarios.

Por Mayoría de 8 votos en contra, 1 voto a favor (Vota a favor el Reg. Jonnathan García Chévez SE ACUERDA: Se rechaza propuesta.

ACUERDO N° 2282

Se conoce nota suscrita por, Licda Rocio Araya Arrieta teléfono: 8332-2760, correo electrónico: Rocio.araya.arrieta@gmail.com dice:

Oficio:DJ-156-10-2022
Asunto: convenio con la empresa SITE sobre becas para estudiar el idioma inglés.

26/10/2022

Señores:

Concejo Municipal Pococí

Estimados según acuerdo 2237 visto en la sesión 75 ordinario del 20 de octubre se conoció de oficio DJ-156-10-2022 de la dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí en el que se indica con visto bueno del departamento legal .

Solicitamos suscribir el convenio, ya que la el último día para tramitar las becas es el 15 de noviembre.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Se suscribe:

ROCIO ARAYA ARRIETA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROCIO ARAYA ARRIETA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 11:08:59 -06'00'

Licda. Rocío Araya A.

Rocio.araya.arrieta@gmail.com

83322760

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 20 de octubre de 2022
DJ-156-10-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: convenio con la empresa SITE sobre becas para estudiar el idioma inglés.

Por medio de la presente, con relación al convenio con la empresa SITE sobre becas para estudiar el idioma inglés, indico que recibí por parte de ellos el convenio ya corregido, este cuenta con el visto bueno del suscrito desde el punto de vista legal.

Es importante indicar que la Municipalidad debe nombrar a un funcionario responsable que administre y vigile el cumplimiento del convenio (que no sea de la Dirección Jurídica), además, en caso de autorizar el convenio, se estarán consignando los datos formales del alcalde y el ayuntamiento en el encabezado.

Adjunto el convenio corregido.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.20 14:09:56 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N° 19163

Ingles24horas.net

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SITE S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE:

Entre nosotros: SITE SISTEMAS TECNOLOGICOS DE ENSEÑANZA S.A cedula jurídica 3-101575948 representada por Licda: Rocío Araya arrieta , cédula 4160747 vecina de Barva de Heredia 100 norte de la escuela, denominado en adelante Sistemas Tecnológicos de Enseñanza , y la municipalidad de_____ convenimos en celebrar el presente convenio. De cooperación institucional.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.
El objeto de este convenio es definir las condiciones bajo las cuales se regirá la puesta en funcionamiento de los beneficios que da la empresa Sistemas Tecnológicos de Enseñanza ofreciendo para los vecinos del cantón la posibilidad de obtener un programas gratis de ingles24horas, método Bebé Políglota, Pavinchi cuentos, Polýglot World, Políglot Home, Neuro English, Curso de Nueroeducación, y otros que iremos agregando enfocados al desarrollo de destrezas o habilidades blandas, dirigidos a toda la familia.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE ENSEÑANZA.

Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, SITE se compromete a:

1. Dar 20 becas 100% gratuitas de ingles24horas, Cada beca tiene 6 Meses de duración, para iniciar a más tardar el mes de noviembre del 2022.

Características y contenido de la beca.
Nivel A1
Módulos 6

- 36 unidades con
- Más de 4500 prácticas.
- 6 Master Class online presenciales o grabadas.
- 6 proyectos orales y escritos.
- Certificado digital de 90 horas.
- Bitácora de seguimiento.
- El programa es 100% virtual.

Ingles24horas.net

2. Dar, cuando así lo considere, becas de otros programas dirigidos al aprendizaje de idiomas en niños menores de 7 años, las cantidades serán convenida por las partes.
3. Crear las páginas de información para que los aspirantes se registren y puedan participar.
4. Administrar y enviar correos de información a cada persona registrada para que conozca el programa.
5. Organizar un cronograma de actividades para que el programa sea un éxito.
6. Elaborar un reglamento para cada concurso.
7. Realizar el sorteo en conjunto con el representante municipal asignado donde de forma aleatoria se seleccionará a las personas favorecidas, y se informará cuantas personas participaron, este acto se grabará por *"zoom"* y este video se publicará en las redes sociales de ambas partes, Sistemas Tecnológicos de Enseñanza, enviará un correo a todos los participantes informando los ganadores y cómo hacer efectivo su beca o programa.
8. Dar de baja de la base de datos a las personas que así lo soliciten una vez concluido el concurso.
9. Sistemas tecnológicos por aparte puede ofrecer cupos con descuentos preferenciales a las personas que desean aprender inglés y que no ganado una beca

OBLIGACIONES DE Municipalidad de:

- Dar a conocer es sus redes sociales las dinámicas de participación para que las personas puedan obtener las becas ofrecidas.
- Publicar en sus redes sociales los videos de los ganadores.
- Tomar en cuenta los beneficios de los programas que Sistemas Tecnológicos de Enseñanza ofrece para posibles adquisiciones ya sea para la biblioteca, Cecudis y escuelas, respetando la legislación vigente.
- Promover para que a este esfuerzo se unan otras empresas u organizaciones.

TERCERO: PUNTO DE CONTACTO

SITE pone a disposición los siguientes puntos de atención:

- OFICINA 1 Teléfono: (506) 2265-2885; gerencia@ingles24horas.net persona de contacto: Víctor Mora teléfonos: 88374575 correo: vmora18@gmail.com

Ingles24horas.net

CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos administrativos que se requiera, se nombran los siguientes administradores:

Por la municipalidad _____, teléfono _____, correo electrónico:

Sistemas Tecnológicos de Enseñanza Víctor Mora Teléfono 88374575 correo gerencia@ingles24horas.net

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, ambas partes podrán sustituir a los Administradores del Convenio, previa notificación por escrito. Caso contrario, se entenderá que actuarán en este cargo durante la vigencia de este convenio.

QUINTA: VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente convenio es 3 años a partir de la firma de este, renovables de oficio salvo indicación expresa de alguna de las partes al cabo del periodo mencionado. Sin perjuicio de lo anterior, cualesquiera de las partes podrán darlo por concluido avisando por escrito a la otra, con 30 días de anticipación.

SEXTA: Ambas partes velarán por el fortalecimiento de este convenio que busca el beneficio de la comunidad y procurarán actuando juntos o separadamente incorporar más becas o programas y empresas contribuyentes.

En fe de lo anterior y conscientes las partes de los alcances que conlleva este convenio, firmamos en la Ciudad de Heredia a las ___horas del _____ del año dos mil veintidós.

Ingles24horas.net

Municipalidad.

_____

Licda Rocío Araya Arrieta.
Sistemas Tecnológicos de Enseñanza

Nota de Secretaría: La señora presidenta le solicita a la Reg. Supl. Rita Marcelly Umaña Valverde que sustituya al Reg. José Antonio Bustos Martínez, quien se ausenta con permiso de la presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que tienen algunas dudas por lo que vota en contra del convenio. Aclara que no está en desacuerdo con el tema de las becas y que es una de las promotoras para este tipo de oportunidades, pero que en este caso tiene dudas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se rechaza el convenio con la empresa SITE y la Municipalidad de Pococí, sobre becas para estudiar el idioma inglés.

ACUERDO N° 2283

Se conoce nota suscrita por Sra. Lidieth Gamboa Castro, teléfono: 6219-2539, correo electrónico: lidiethmayelagc@gmail.com dice:

Asunto: Donación de 2 sillas, 1 mesa y 1 toldo para presentación de artesanías y gastronomía en la comunidad de la Rita.

Limón, Pococí, Rita, 29 septiembre, 2022.

Para: Municipalidad de Pococí

Dirigida: Concejo Municipal

Saludos cordiales:

Yo Lidieth Gamboa Castro portador de la cedula 5 0202 0388 extiendo la presente solicitud para hacer de su conocimiento que permanezco inactiva a falta de permisos municipales y por problemas de discapacidad, agradecería que me aceptaran de la manera más atenta y respetuosa la solicitud de donación de 2 sillas, 1 mesa y 1 toldo y permiso para yo poder presentar mis artesanías y gastronomía en la comunidad de la Rita o donde yo pueda desplazarme dentro del cantón de Pococí, ya que es la manera en la que yo puedo subsistir día con día. Además de la presente solicitud, adjuntaré anexos de mis proyectos y número de contacto.

Agradeciendo su atención y contacto posterior, se despide

Atentamente,

Lidieth Gamboa Castro

Lidieth Gamboa Castro

Cédula 5-0202-0388

Contacto: 6219 2539

Correo: lidiethmayelagc@gmail.com

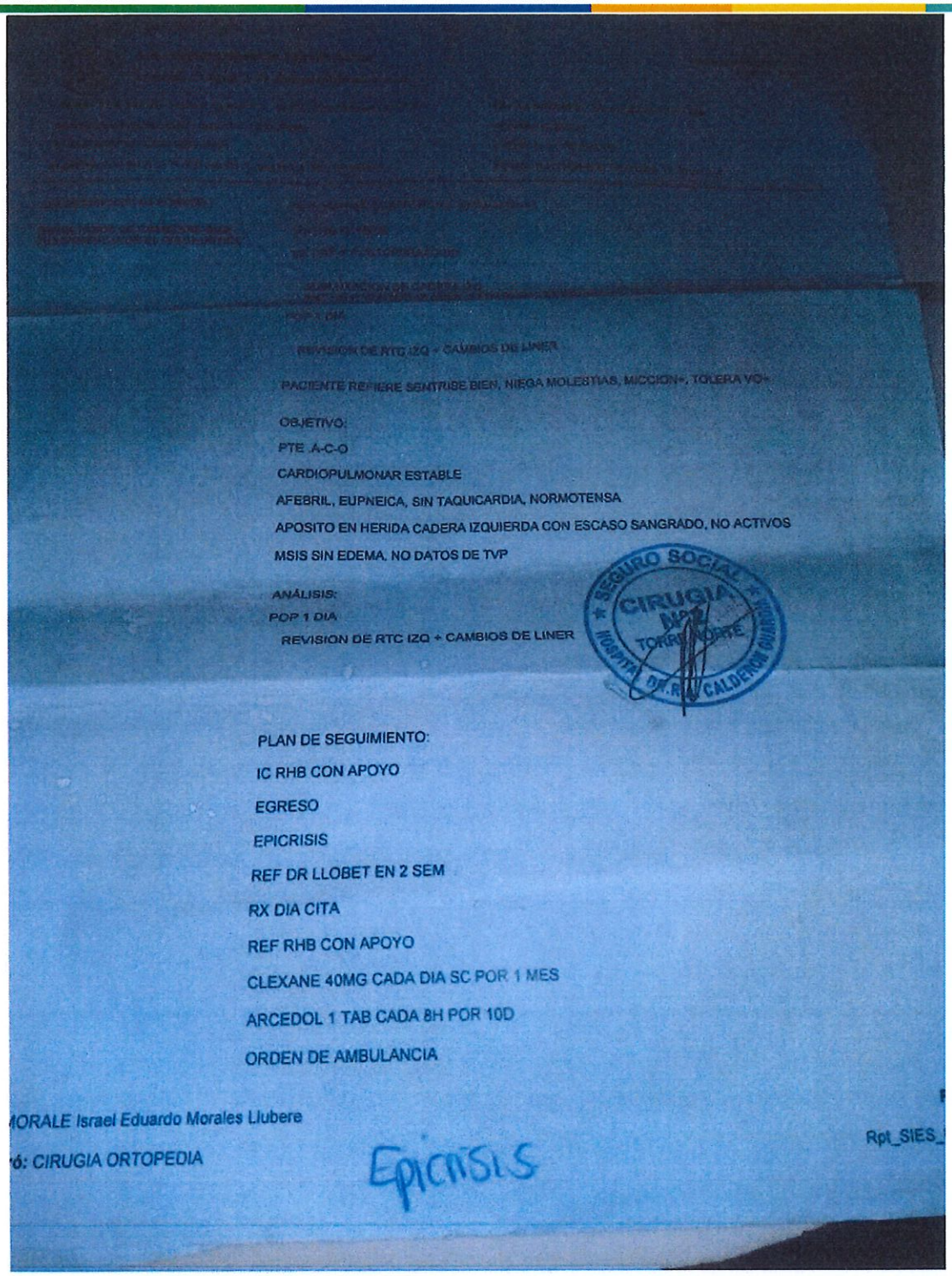

REVISION DE RTC IZQ + CAMBIOS DE LINER

PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA MOLESTIAS, MICCION+, TOLERA VO+

OBJETIVO:

PTE A-C-O

CARDIOPULMONAR ESTABLE

AFEBRIL, EUPNEICA, SIN TAQUICARDIA, NORMOTENSA

APOSITO EN HERIDA CADERA IZQUIERDA CON ESCASO SANGRADO, NO ACTIVOS

MSIS SIN EDEMA, NO DATOS DE TVP

ANÁLISIS:

POP 1 DIA

REVISION DE RTC IZQ + CAMBIOS DE LINER

SEGURO SOCIAL CIRUGIA TORRE NORTE HOSPITAL DE R. CALDERON GUARDIA

PLAN DE SEGUIMIENTO:

IC RHB CON APOYO

EGRESO

EPICRISIS

REF DR LLOBET EN 2 SEM

RX DIA CITA

REF RHB CON APOYO

CLEXANE 40MG CADA DIA SC POR 1 MES

ARCEDOL 1 TAB CADA 8H POR 10D

ORDEN DE AMBULANCIA

ORALE Israel Eduardo Morales Llubere

ó: CIRUGIA ORTOPEDIA

Epicrisis

Rpt_SIES_

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 209

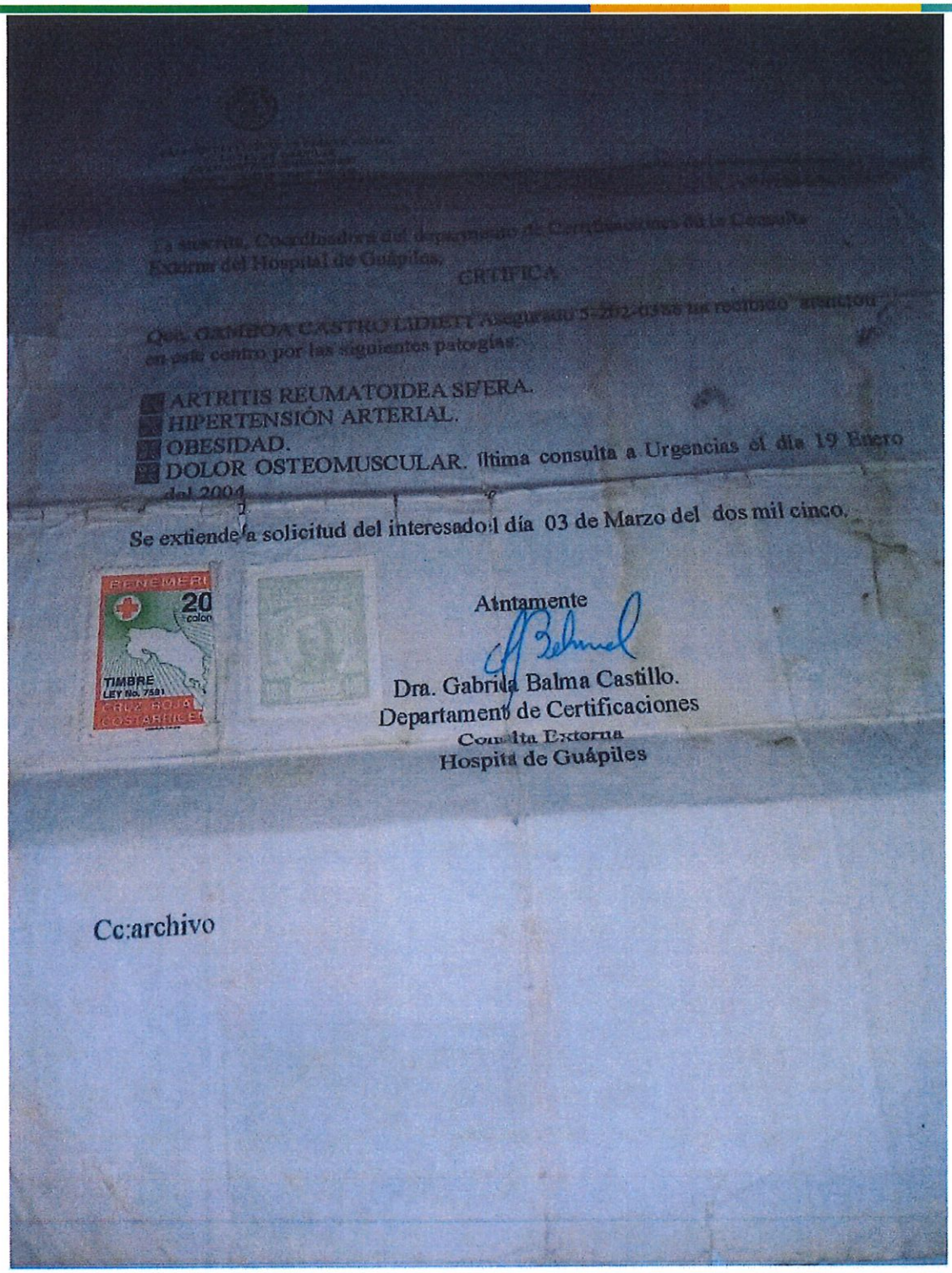

La suscrita, Coordinadora del departamento de Certificaciones de la Consulta Externa del Hospital de Guápiles,

CERTIFICA

Que, ZAMORA CASTRO LIDIETT Asegurado 5-202-0356 ha recibido atención en este centro por las siguientes patologías:

- ARTRITIS REUMATOIDEA SEVERA.
- HIPERTENSIÓN ARTERIAL.
- OBESIDAD.
- DOLOR OSTEOMUSCULAR. Última consulta a Urgencias el día 19 Enero del 2004

Se extiende a solicitud del interesado el día 03 de Marzo del dos mil cinco.

BENEMERI 20 colon TIMBRE LEY No. 7591 CRUZ ROJA COSTARRICE

Atntamente

Dra. Gabrida Balma Castillo.
Departament de Certificaciones
Consulta Externa
Hospita de Guápiles

Cc:archivo

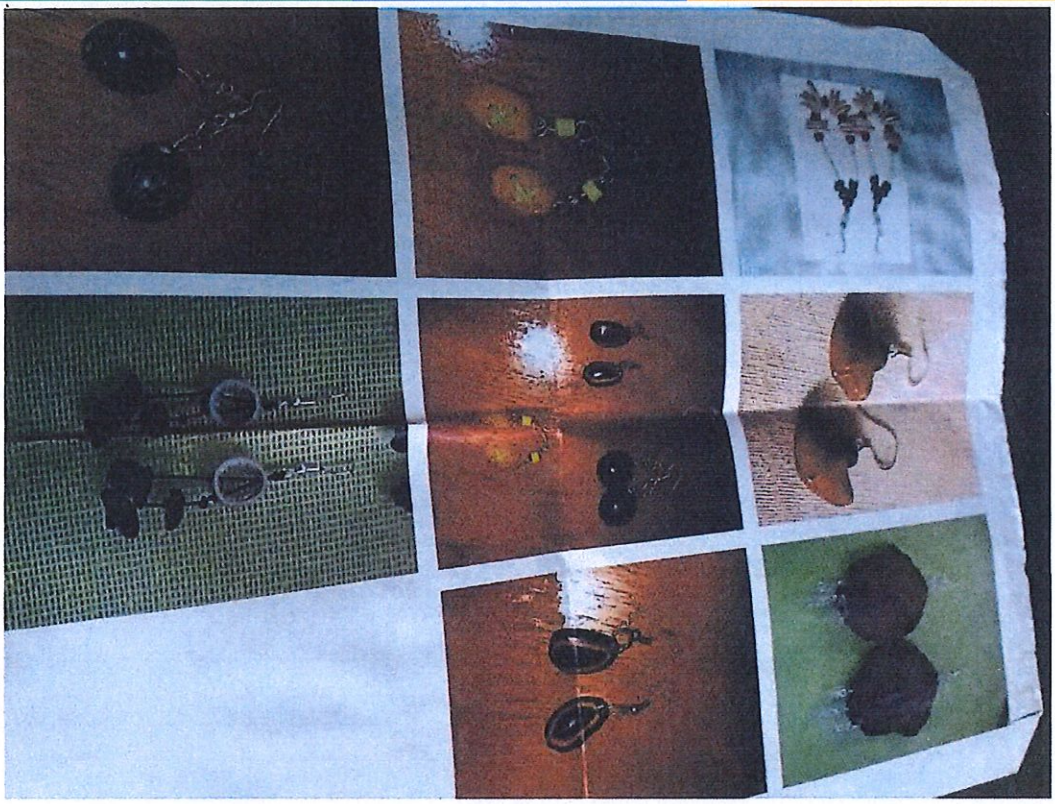

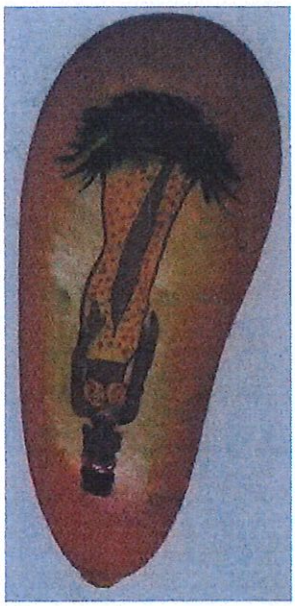





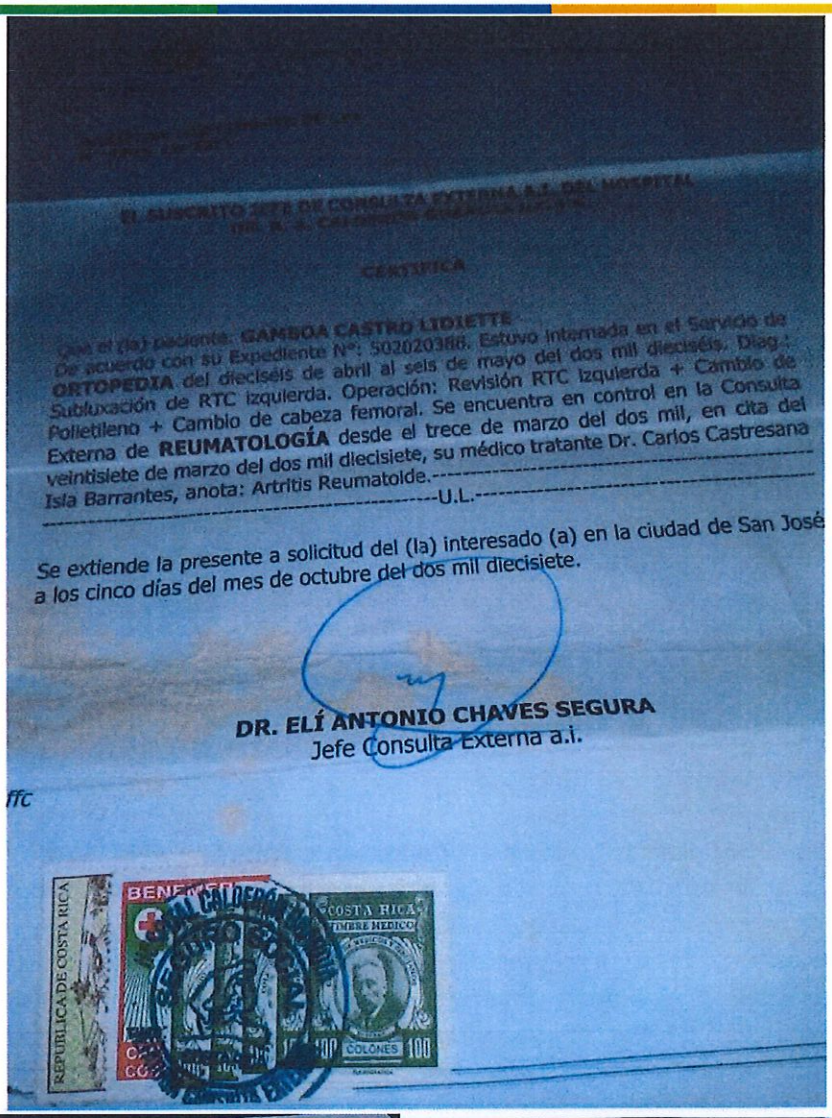

CERTIFICA

Que el (la) paciente: **GAMBOA CASTRO LIDIETTE**
De acuerdo con su Expediente N°: 502020388. Estuvo internada en el Servicio de **ORTOPEDIA** del dieciséis de abril al seis de mayo del dos mil dieciséis. Diag.: Subluxación de RTC izquierda. Operación: Revisión RTC Izquierda + Cambio de Polietileno + Cambio de cabeza femoral. Se encuentra en control en la Consulta Externa de **REUMATOLOGÍA** desde el trece de marzo del dos mil, en cita del veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, su médico tratante Dr. Carlos Castresana Isla Barrantes, anota: Artritis Reumatoide.----------U.L.----------

Se extiende la presente a solicitud del (la) interesado (a) en la ciudad de San José a los cinco días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

DR. ELÍ ANTONIO CHAVES SEGURA
Jefe Consulta Externa a.i.

ffc

REPUBLICA DE COSTA RICA

COSTA RICA TIMBRE MEDICO

COLONES 100



AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 212

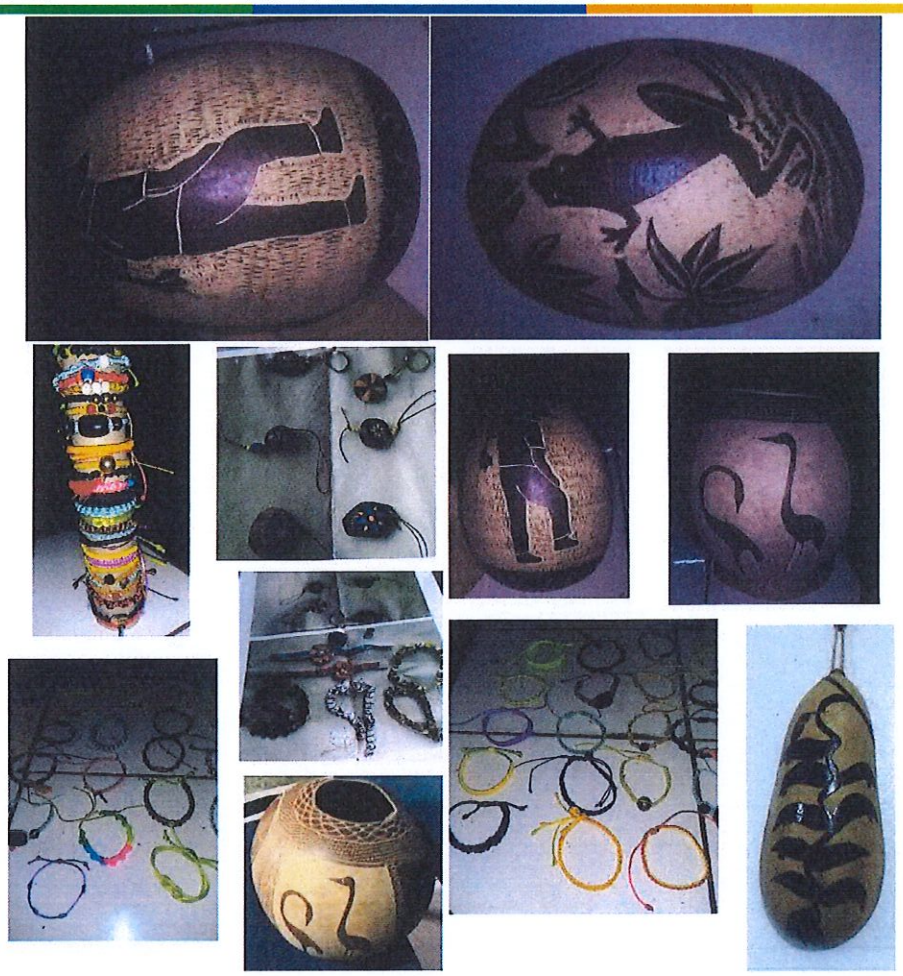

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emitan recomendación al respecto. En caso de que la recomendación sea positiva para la interesa, que la Dirección Jurídica solicite un criterio técnico al departamento de Patentes, para que ambos criterios se remitan al Concejo Municipal para su análisis.

ACUERDO N° 2284

Se conoce nota suscrita por Johnny Delgado Fernández Presidente, teléfono: 8562-0185/8874-6064, correo electrónico: roydf1966@hotmail.com dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 213

Asunto: Invitación a participar de un acto en celebración de la firma del convenio del Inder y la Municipalidad para la pavimentación.

Sector Nueve, 25 de octubre del 2022

Sres.

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Respetables señores:

Por este medio el Comité de caminos de la comunidad de Sector Nueve del distrito La Rita, les saludamos y les deseamos éxitos en sus labores.

El motivo de la presente nota es invitarles a participar de un pequeño acto para celebrar la firma del convenio del Inder y la Municipalidad de Pococí para la pavimentación de la carretera que entronca la ruta nacional 249 de San Gerardo con la 817 que pasa por finca Dos, el día sábado 29 de octubre de 12 a 2 p.m. Se hará un recorrido por la ruta a pavimentar y se pasará a la casa de la señora Maritza Salom, ubicada en Sector Nueve, 900 metros al Norte del mini super y licorera Ivannia, donde compartiremos un almuerzo y un pequeño acto protocolario.

Favor de confirmar su asistencia a los teléfonos: 85620185, 88746064 o al correo: roydf1966@hotmail.com

Nos despedimos de ustedes muy cordialmente.

Por Comité de Caminos de Sector Nueve,

Johnny Delgado Fernández

Presidente

COMITÉ DE CAMINOS
LA RITA POCOCÍ LIMÓN
SECTOR NUEVE

0

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce la suspensión de la actividad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 214

ACUERDO N° 2285

Se conoce nota suscrita por el señor Gabriel Rodríguez Moreno, presidente del Comité de Asentamiento el Despertar, teléfono: 8405-0218, dice:

Asunto: Solicitud de juramentación al Comité de Asentamiento el Despertar

Fecha 11 de octubre

Limón Pococi Jimenez barrio San Martin

Asentamiento el Despertar(precaria)

Dirigida:Consejo Municipal de Pococi

Reciban un cordial saludo de parte del comité de Asentamiento el Despertar conocido como precaria.

La presente es para saludarles y a la vez informarles que nosotros somos del comité Del Asentamiento el Despertar de la comunidad del Barrio San Martin conocido como la precaria,solicitamos la juramentacion al honorable Consejo Municipal ya que nos encontramos inscritos en la Asociación de Desarrolo del Molino

De antemano se lo agradecemos
Esperamos su pronta respuesta
Muchas gracias

Presidente:Gabriel Rodriguez Moreno
Celular 8405-0218
Vocal #2 :Rosa Aburto Ramires
Celular 8612-6302
Secretaria:Kathyuska Reyes Santamaria
Celular 6319-5481

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibida por:
Dia: 19-10-2022
Hora:

ADI EL MOLINO 1972

Asociación Integral El Molino

"Construyendo un futuro para nuestra comunidad"

Correo: asointegralmolino@gmail.com

Teléfonos: 8504-70-69 (Presidencia) ó 8888-55-81 (Secretaria)

Jiménez, EL Molino 04 de septiembre del 2022.

Srs.

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Presente

Estimados señores, por medio de la presente, les saludamos desearles los mayores éxitos, agradecer todo el gran apoyo y compromiso recibido para nuestra Asociación.

Igualmente informarles que de acuerdo, a la reunión del 12 de septiembre del 2022, mediante acta # 24 acuerdo # 8, se acoge la solicitud del Comité Renacer en formar parte de nuestra asociación mediante las siguientes personas:

Sr. Gabriel Rodríguez Moreno, portador de la cédula 7-0174-0039
Sra. Rosa Aborto Ramírez, portadora de la identidad # 155813782514
Sra. Kathyuska Reyes Santamaría, portadora de la identidad # PA0061965

Por tanto solicitamos y autorizamos expresamente a este comité a la brevedad posible a la Juramentación de este comité el Renacer, todos son afiliados nuestros y vecinos de nuestra comunidad.

Quedamos a sus ordenes para poder realizar esta gestión.

Atentamente.

Lic. Paola Ramírez Soto
Secretaria
Junta Desarrollo Integral de El Molino.

cc. archivo.
cc. Sra. Olga Barrantes Arias


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
7 0174 0039
Nombre: GABRIEL
1°Apellido: RODRIGUEZ
2°Apellido: MORENO
C.C:


Número de Cédula: 7 0174 0039
Fecha de Nacimiento: 03 10 1986
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL LIMON
Nombre del Padre: DAVID RODRIGUEZ PAYAN
Nombre de la Madre: PASCUALA MORENO MARTINEZ
Domicilio Electoral: SAN MARTIN POCOCI LIMON
Vencimiento: 02 02 2032
00389054


REPÚBLICA DE COSTA RICA
RESIDENTE PERMANENTE
LIBRE CONDICIÓN
Apellidos: ABURTO RAMIREZ
Nombre: CANDIDA ROSA
Sexo: F
Nacionalidad: NICARAGUA
F.Nac.: 13 04 1989
Documento No.: 155813782514
Emitido: 26 03 2020
Expediente No.: 135-88523
Vence: 26 03 2025
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIO PARA EXTRANIEROS


1252948
DOCUMENTO DE GOBIERNO OFICIAL - MANTENGASE SIEMPRE EN SOBRE ORIGINAL
C<CRI1558137824514<<<<<<<<<<<<
8904137F2503262NIC<<<<<<<<<<<8
ABURTO<RAMIREZ<<CANDIDA<ROSA<<


REPÚBLICA DE COSTA RICA
12 AGO 2014 E
RCR
República De Panamá
Ministerio De Seguridad Pública
Servicio Nacional De Migración
FRONTERA PASO CANOAS
Salida
12 AGO 2014
N°. 007
PASAPORTE
PASSPORT
REPÚBLICA DE PANAMÁ
REPUBLIC OF PANAMA
P PAN PANAMEÑA
PA0061965
REYES SANTAMARIA
KATHYUSKA LISSETTE
10 MAYO 1991
F
8-848-335
PANAMA
PASAPORTES/PANAMA
08 AGO 2014
08 AGO 2019
P<PANREYES<<SANTAMARIA<<KATHYUSKA<LISSETTE<<<
PA0061965OPAN9105104F19080888<848<335<<<<<12

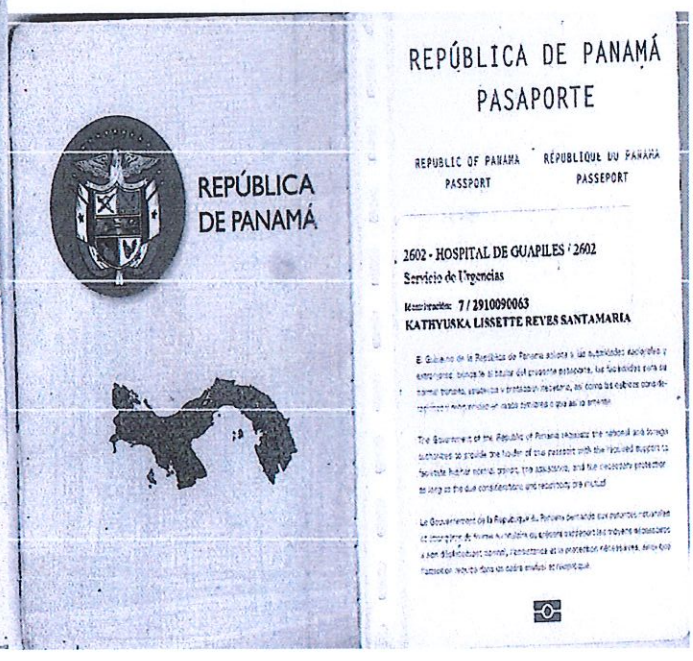
REPÚBLICA
DE PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PASAPORTE
REPUBLIC OF PANAMA
PASSPORT
RÉPUBLIQUE DU PANAMA
PASSEPORT
2602 - HOSPITAL DE GUAPILES / 2602
Servicio de Urgencias
7 / 2910090063
KATHYUSKA LISSETTE REYES SANTAMARIA

Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública

Dirección General de Migración y Extranjería

Servicio, Justicia y Transparencia

Subproceso de Valoración Técnica

RESOLUCIÓN N° 135-435851-Administrativa

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERÍA, San José, Al ser las TRECE horas con TREINTA minutos, del día catorce de febrero del dos mil catorce . Conoce esta Dirección General solicitud de Residencia Permanente presentada por el/la señor(a) KATHYUSKA LISSETTE REYES SANTAMARIA, nacional de PANAMA, con expediente número 2 - 15486.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el día 09/04/2013, el/la señor(a) KATHYUSKA LISSETTE REYES SANTAMARIA, presentó solicitud para que se le concediera el status de residente permanente en Costa Rica , por ser MADRE de costarricense.

SEGUNDO: El (La) señor(a) KATHYUSKA LISSETTE REYES SANTAMARIA, ha demostrado con certificación expedida por el Registro Civil de Costa Rica número 33032637 que es MADRE de Costarricense.

TERCERO: Que de conformidad con el Reglamento de Extranjería vigente a partir del 17 de mayo de 2012, según Decreto 37112-G, se establecen los requisitos exigidos para las solicitudes de permanencia legal en el país, así como definición de pariente de primer grado por consanguinidad con ciudadano(a) costarricense, entendiéndose como los padres, los(as) hijos(as) menores o mayores con discapacidad y los(as) hermanos(as) menores de edad o mayores con discapacidad.

CUARTO: Que en el dictado de la presente resolución se han observado los procedimientos de Ley.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Estado se encuentra en la obligación de velar por la seguridad integral de sus habitantes. Que este deber de protección le otorga la potestad soberana al Estado para valorar la admisión y permanencia de extranjeros, así como ejercer el control migratorio en el Territorio Nacional y velar porque la conducta de los extranjeros sea con apego a las leyes vigentes. Que tal facultad ha sido conferida al Poder Ejecutivo para garantizar la Seguridad Nacional.

SEGUNDO: Que la Ley General de Migración y Extranjería número 8764, dispone que las solicitudes presentadas con base en los artículos 68 inciso 1), 77 y 78 inc. 2) de la ley en estudio y que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos, deberán resolverse positivamente, siendo que el administrado demostró con certificación de nacimiento el grado de parentesco, por lo cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los artículo supra citados.

TERCERO: Que el artículo 51 de la Constitución Política de la República brinda especial protección a la familia y a la niñez. Además, La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño que fue ratificada por la Asamblea Legislativa protege la reunificación familiar y los derechos de los niños a permanecer con sus padres. Asimismo el Código de la niñez y de la adolescencia, aprobado por la Asamblea Legislativa en 1998, en su artículo 30 protege los derechos de la niñez y la adolescencia a permanecer con sus padres.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, 11 y 51 de la Constitución Política, artículo 30 del Código de la Niñez y Adolescencia los artículos 68 inciso 1), 77 y 78 inciso 2 de la Ley General de Migración y Extranjería 8764, así como los artículos 72 inciso b), 73, 74 y 75 del Reglamento de Extranjería, vigente a partir del 17 de mayo de 2012, según Decreto 37112-G, lo procedente es conceder la residencia permanente y libre de condición en el país a KATHYUSKA LISSETTE REYES SANTAMARIA por tenerse demostrado que es MADRE de costarricense.

POR TANTO:

ESTA DIRECCIÓN GENERAL RESUELVE: 1-) **Conceder la residencia permanente y libre de condición** en el país a el/la señor(a) KATHYUSKA LISSETTE REYES SANTAMARIA por ser MADRE de costarricense. Con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública, 11 y 51 de la Constitución Política, artículo 30 del Código de la Niñez y la Adolescencia y los artículos 68 inciso 1), 77 y 78 inciso 2 de la Ley General de Migración y Extranjería 8764, así como los artículos 72 inciso b), 73, 74 y 75 del Reglamento de Extranjería, vigente a partir del 17 de mayo de 2012, según Decreto 37112-G.

2-) Previo a la documentación deberá efectuar depósito por la suma de ¢ 53,913.00 colones, en la cuenta número **001-80050-3** del Banco de Costa Rica por concepto de Depósito de Garantía a favor de la Dirección General de Migración y Extranjería,

3-) Asimismo deberá efectuar los siguientes depósitos que se detallan a continuación **veinticinco dólares($25.00)** a favor del Fondo Social de Migración por uso de los servicios migratorios, **noventa y ocho dólares($98.00)** por el valor y expedición del documento que lo acreditará como ciudadano residente en el país, los cuales deben depositarse en la cuenta número **242480-0** del Banco de Costa Rica, con fundamento en los artículos 33 inciso 4, 251, 252 y 253 de la Ley General de Migración y Extranjería 8764, y previo a la entrega del documento de residencia. Estos depósitos deben realizarse a nombre de la persona extranjera solicitante. **debe presentar huellas**

4-) Al momento de documentarse; deberá demostrar que se encuentra inscrito como asegurado del régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social como mínimo desde el momento en que se les otorgó dicha residencia y en forma ininterrumpida hasta el momento de renovar su documento de residencia con fundamento en los artículo 7 inciso 7) y 78 de la Ley General de Migración y Extranjería. La persona extranjera contará con un plazo de 90 días para documentarse a partir de la notificación de la presente resolución pasado este plazo sin que se haya documentado, se dará inicio al proceso de cancelación de la condición migratoria otorgada, de conformidad con el artículo 172 del Reglamento de Extranjería.

5-) Esta autorización de permanencia así como la autorización de la renovación se otorga bajo el apercibimiento de observar las condiciones impuestas en los artículos 70 y 129 de la Ley 8764, los cuales indican dentro de otros aspectos que él o la petente debe observar buena conducta, acorde a la moral y las buenas costumbres de nuestro país, además de no poseer antecedentes penales ó actuaciones que constituyan una amenaza en materia de seguridad y orden público, caso contrario se facultará a esta Dirección General para que disponga la cancelación de la condición migratoria de KATHYUSKA LISSETTE REYES SANTAMARIA .NOTIFÍQUESE para su conocimiento.

LICDA. DIANA M.ALFARO CÓRDOBA
ENCARGADA SUBPROCESO DE VALORACIÓN TÉCNICA
GESTIÓN EXTRANJERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Notificado por: Isanchez Día: 19/05/17 Hora: 10:40

Recibe conforme: Kathyuska Reyes S. Hecha por: AGONZALEZ

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Comenta que fue invitado a una reunión, que el Asentamiento El Despertar es parte de una precaria, los planos están visados por parte de la municipalidad, las calles están en tierra. Indica que sería bueno que sean más miembros del comité porque tres personas son muy pocas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: La señora presidenta nombra en comisión al Reg. Juan Luis Gómez Gómez, Reg. Reinaldo Benavides Vargas y al síndico de Jiménez Greivin Bonilla Sánchez para visiten el Asentamiento El Despertar y les recomienden que busquen a más integrantes para el comité.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Indica que un comité de tres personas no existe, por fuerza debe de haber un fiscal.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que el proceso se había devuelto porque una de las integrantes había proporcionado el Pasaporte de Panamá, y le preocupó porque debe de tener una condición migratoria de residencia en el país, la integrante está en el proceso de obtención de la cédula de identidad y aportaron una certificación de la Dirección Regional de Migración que indica que ya realizó todos los trámites y únicamente falta que le entreguen el documento.

Además, debe de haber por lo menos cinco integrantes. Que se encomienda en comisión resolver esta situación, que se entregue el informe de comisión para que se analice la próxima semana.

Nota de Secretaría: Al ser las 20:28 se procede a un receso.

----------UL----------

ACUERDO N° 2286

Se conoce nota suscrita por Eva Torres Marín Presidenta, teléfono: 8895-6597/8438-0846, correo electrónico: adicariari@outlook.com dice:

Asunto: Informe económica de la feria rodeo realizada.

Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula jurídica: 3-002-084107
Cariari Pococí Limón Costa Rica

Informe económico de la feria rodeo Cariari 2022

17 de octubre, 2022

Señores Consejo municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Estimados señores:

La junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari les saluda muy cordialmente y les deseamos el mayor de los éxitos en la importante labor que realizan para el desarrollo de nuestro cantón.

El objetivo de la presente es brindarles el informe económico de la feria rodeo realizada del 08 al 18 de julio del 2022.

Les expresamos nuestro más sincero agradecimiento por toda la colaboración que nos ofrecieron para poder llevar a cabo la feria, esperamos seguir contando con todo el apoyo que siempre nos han brindado.

Atentamente,

Eva Torres Marín
Presidenta

Asociación de Desarrollo Integral Cariari
Céd Júrid.: 3-002-084107
Fundada el 18 de Abril de 1996

Denis Cubillo Torres
Tesorero

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.
Fecha: 21-10-2022.

Teléfono: (506) 8895-6597 / (506) 8438-0846
Pococí Limón Costa Rica
Correo: adicariari@outlook.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 221

Asociación de Desarrollo Integral Cariari Céd Jurid.: 3-002-054107 Fundada el 18 de Abril de 19

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARIARI

Informe económico de la feria rodeo Cariari 2022

Ingresos

Cobro de chinamos:		
Cocina Criolla	100,000.00	
Juegos de Habilidad #2	150,000.00	
Agencia Nissan	200,000.00	
Chinamo de Tiliches	250,000.00	
Juegos de Habilidad #1	250,000.00	
Artesanías en Madera	250,000.00	
Toro Mecánico	450,000.00	
Chinamo Venta de Refrescos (Yogui)	500,000.00	
Juegos Mecánicos	3,000,000.00	
Cocina China	4,000,000.00	
Mi Bar Imperial	5,400,000.00	
Total por cobro de Chinamos		14,550,000.00
Publicidad y Patrocinios		4,640,000.00
Corridas de Toros (ingresos netos)		4,541,000.00
Tope		4,619,000.00
Total de ingresos		**28,350,000.00**

Egresos

Servicio de seguridad privada (Caribe Pruducciones y Seguridad S.A.)	4,667,500.00
Alimentación de la seguridad pública y privada	1,601,000.00
Pago servicios a la Cruz Roja Costarricense	2,587,790.00
Imprenta Nueva Imagen (papelería, brazaletes, números del tope)	1,410,000.00
Pago servicio de mercadeo (Luis Casasola)	1,134,000.00
Pago servicio de mercadeo (Carlos Carvajal)	500,000.00
Presentes para los dedicados (tope y corridas de toros)	395,000.00
Recepción del Tope (compra de carne, preparación, asado y desechables)	901,000.00
Recepción en el Tope (bebidas)	800,000.00
Sonido y animación en el Tope (conjunto Comején)	230,000.00
Presentes para las madrinas	42,683.00
Servicio recolección de desechos y transporte al relleno sanitario	300,000.00
Recolección de desechos (área ferial y subasta - Humberto Cedeño)	300,000.00
Servicio de mantenimiento y seguridad durante la feria (Arley González H)	350,000.00
Pago de transporte a banda (carnaval)	50,000.00
Servicio de transporte	193,000.00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 222

Asociación de Desarrollo Integral Cariari Céd Jurid.: 3-002-084107 Fundada el 18 de Abril de 1977

Servicio de seguridad en el salón comunal	60,000.00	
Pago de patente a la Municipalidad de Pococi	435,550.00	
Pago a SENASA	137,000.00	
Pago permisos y pólizas	707,161.00	
Pago servicios de regencia veterinaria	350,000.00	
Pago de abogado (declaración jurada y asesoramiento)	50,000.00	
Mantenimiento de instalaciones (iluminación del salón comunal)	198,267.00	
Compra de madera para el redondel	200,000.00	
Productos para limpieza	25,000.00	
Otros gastos (recarga extintores, compra tula para depósitos)	94,690.00	
Total gastos de la feria		**17,719,641.00**
Utilidad de la feria rodeo Cariari 2022		**10,630,359.00**
Pagos realizados por deudas de años anteriores:		
Almacén El Mejor Precio (pago cuenta del año 2018)	3,521,939.00	
Librería School Supply (abono a cuenta del año 2018)	300,000.00	
Almacén El Parque (abono a cuenta del año 2018)	500,000.00	
Humberto Cedeño Orozco (pago pendiente por trabajo en la feria 2018)	90,000.00	
Trámites y permisos feria 2020 (no se realizó la feria por la pandemia)	1,000,000.00	
Total pagado por deudas anteriores:		**5,411,939.00**
Inversión en el redondel:		
Materiales para instalación eléctrica	1,754,357.00	
Servicios profesionales a ingeniero eléctrico	561,500.00	
Pago mano de obra a electricista	2,602,314.00	
Total de inversión en el redondel:		**4,918,171.00**
Saldo en caja		**300,249.00**

Eva Torres Marín
Presidenta
ADI Cariari

Denis Cubillo Torres
Tesorero
ADI Cariari

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2287

Se conoce nota suscrita por Sr Jorge Gómez López presidente, teléfono: 8710-7645, dice:

Asunto: Solicitud sobre el corte de un árbol en Guácimo.

26 de octubre de 2022

Consejo Municipal
Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociacion de Desarrollo Integral El Rótulo.

Luego pasamos a hacer solicitud sobre el corte de un árbol de guácimo que representa un riesgo y que está ubicado en el lote donde viven los señores Isabel Montes Jaen, cédula: 5-0234-0153 y Dagoberto Hernández Rivera, cedula 9-0101-0577, quienes viven a 600m Norte del mini super: La Ranchita a mano derecha

Asi mismo, los vecinos: Bruthany Yulitza Godines Parra, cédula: 7-0341-0812; Maria Ines Espinoza Espinoza, cédula: 5-0187-0011; Malias Stif Godines Parra, cédula: 1-2195-0867; Valery Yalaleza Godines Parra, cédula: 7-0358-0385 y Gerardo Godinez Espinoza, cédula: 7-0161-0773 pueden verse afectadas, especialmente porque hay niños y adultos mayores en sus casas.

Por lo que, solicitamos su ayuda e intervención para resolver este asunto con el fin de evitar tragedias a estos vecinos y sus familias.

Agradeciendo la colaboración que puedan otorgarnos.

Atentamente.

Secretaría
27-10-2022
11:12

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 224

Presidente Jorge Gómez Lopez
Cedula: 5 0159 0585
Celular: 8710 7645

Secretaria Tania Pérez Guzmán
Cédula: 155813171933
Celular: 7211 6769

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL RÓTULO LA RITA, POCOCÍ

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Control Ambiental para su atención.

ACUERDO N° 2288

Se conoce nota suscrita por el señor Jorge Gómez López presidente de la ADI El Rótulo, cédula 5-0159-0585, teléfono: 8355-0585 y la señora Tania Pérez Guzmán, céd. 155813171933, teléfono: 7211-67-69, dice:

Asunto: Solicitud de Donación de manzanas y uvas.

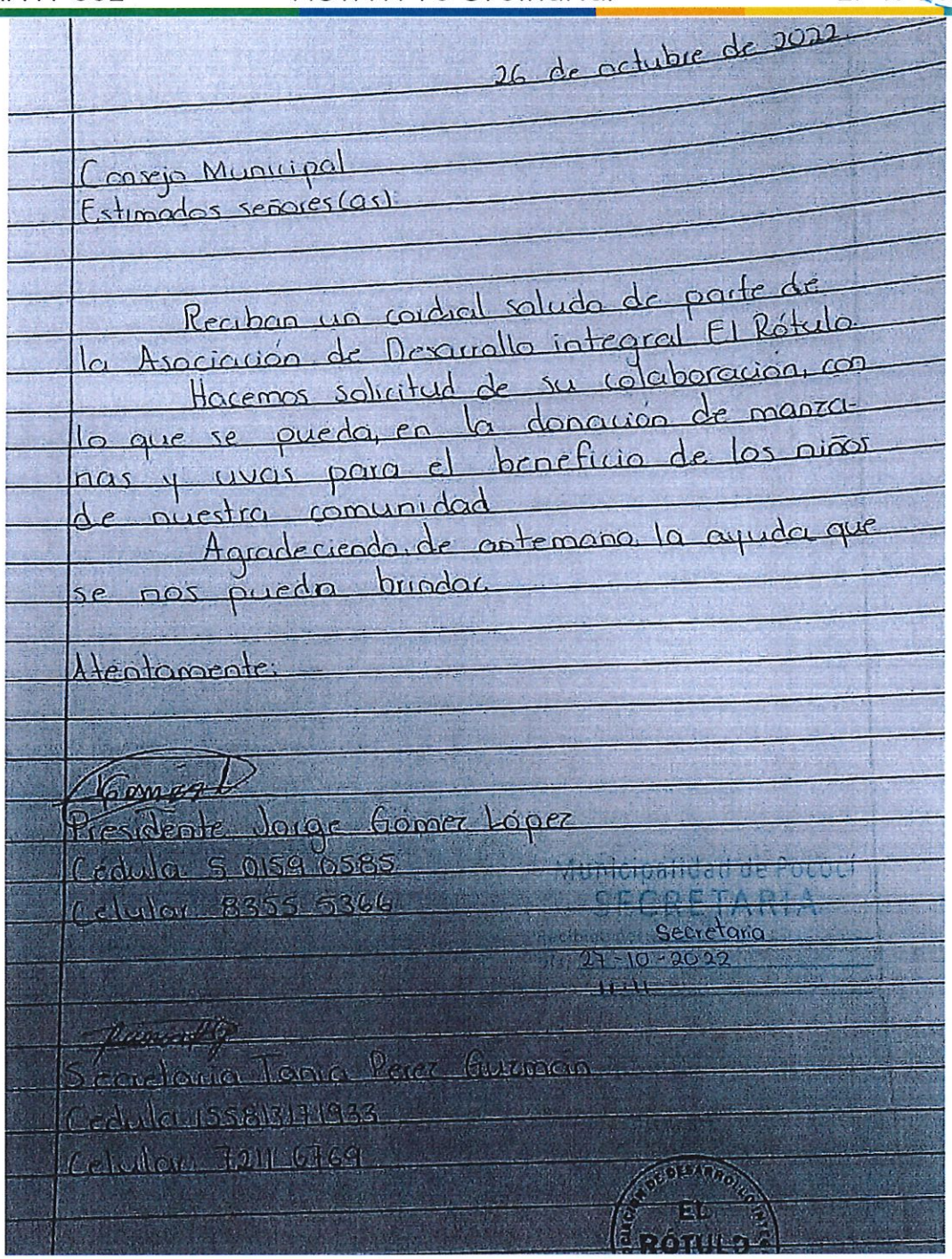

26 de octubre de 2022

Concejo Municipal
Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo integral El Rótulo.

Hacemos solicitud de su colaboración, con lo que se pueda, en la donación de manzanas y uvas para el beneficio de los niños de nuestra comunidad.

Agradeciendo de antemano la ayuda que se nos pueda brindar.

Atentamente:

Presidente Jorge Gómez López
Cédula 5 0159 0585
Celular 8355 5366

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Secretaria
27-10-2022
11:44

Secretaria Tania Pérez Guzmán
Cédula 155813471933
Celular 7211 6769

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL EL RÓTULO

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para análisis.

ACUERDO N° 2289

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Gerardo Díaz Díaz, presidente de la Asociación Deportiva de Ajedrez de Pococí, correo: asociaciionaajedrezpococi@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud del Parque de Guápiles el Kiosco o bien la cancha de basquetbol para el 04 de diciembre de 11 am a 3pm. para "Exhibición de ajedrez".

Asociación Deportiva de Ajedrez Pococí.
Correo: asociacionajedrezpococi@gmail.com
Cedula jurídica: 3-002-750331

Guápiles, 24 de octubre del 2022.

Señores:
Concejo Municipal Pococí

Estimados Señores: (as)

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores. A la vez aprovechamos para solicitarles el espacio físico del parque de Guápiles ya sea el Kiosco o la cancha de basquetbol para el día domingo 4 de diciembre del presente año ya que queremos realizar una exhibición de ajedrez en el parque de Guápiles de 11: a.m hasta 3:00 pm, tema "Apoyemos a nuestro ejército, el ajedrez".

Se les agradece la ayuda que nos puedan brindar.

Atte:

Gerardo Díaz Díaz
Presidente.
Asociación Deportiva de Ajedrez

Grace Charpentier Quirós.
Secretaria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Informarle al señor Gerardo Díaz que, por le mes de diciembre no se estará autorizando el uso del kiosco ni del parque de Guápiles, por las múltiples actividades de fin de año. Sobre el uso de la explanada de la cancha de basquetbol, este Concejo Municipal brinda un voto de apoyo para que el Comité Cantonal de Deportes les preste la cancha y, de ser posible sea de forma gratuita, sin embargo, quien administra ese espacio es el Comité Cantonal de Deportes por lo que se solicita a la Asociación Deportiva de Ajedrez coordinar con el Comité de Deportes lo que corresponda.

ACUERDO N° 2290

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Jorge Luis Serrano Valerín, presidente de la ADI La Rita y la señora Xinia Segura Araya, secretaria ADI La Rita, tel: 6469-33-31, correo: adirita2023@gmail.com dice;

Asunto: Solicitud de permiso para construcción de parada de autobús.

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA RITA (ADI LA RITA)

Fecha: jueves, 27 de octubre del 2022

Estimados,

Concejo municipal del cantón de Pococí.

Presente:

Por este medio le saludamos y que dicho concejo sea de bienestar para nuestro Cantón como hasta el momento han realizado sus labores en todos los ámbitos que le compete en bienestar de nuestros pueblos y caseríos.

La Asociación de Desarrollo Integral de la Rita, les solicita el permiso para realizar la construcción de unas paradas de autobús, las cuales serán ubicadas:
1-Del antiguo super los Vargas 75 metros Norte carretera hacia Jordán.
2-Del cruce antiguo pules cholo 75 metros Oeste carretera hacia el colegio de la Rita.
3-Al frente de la comunidad nido 1. Carretera hacia Jordán.
4-Contiguo al antiguo super Esquivel, en barrio Puriscaleño.

Esta Asociación asumirá todos los costos, tanto de materiales como de mano de obra. Este proyecto fue aprobado en el acta número 540 del 12 de setiembre del 2022.

Para respuesta nos pueden escribir al correo de la ADI. adirita2023@gmail.com

Le agradecemos su valiosa atención.

Quedamos atentos.

Atentamente: 60338324

Xinia Segura Araya
Secretaria

Jorge Luis Serrano Valerin
Presidente
6-118-038

cc. archivo

Municipalidad...

ADI LA RITA: Correo adirita2023@gmail.com Teléfono: 6469 3331

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Esas paradas ya están marcadas por el C.T.P. pero sí son necesarias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo lo que dije es que nosotros lo autorizamos pero que se les traslada a los departamentos para que les den una guía, ya que existen líneas de retiros y es mejor que los ingenieros les brinden las recomendaciones técnicas sobre la altura, el ancho y demás recomendaciones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la solicitud presentada por la ADI La Rita sobre la construcción de las paradas de autobús, se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo y al Ing. Jean Carlo Ruiz para que instruyan a la Asociación de Desarrollo sobre la construcción de estas.

ACUERDO N° 2291

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Kattia Cedeño Guadamuz, cédula 1-1071-0950, secretaria del Comité Cultura La Rita Pococí, tel: 6260-14-11m correo: kathiacedeno7@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Autorización para realizar evento Mágica Navidad 2022 el 10 de diciembre en el distrito de La Rita.

Comité Cultural de la Rita
Telefono 62601411
Correo:kathiacedeno7@gmail.com

Limón, Pococí La Rita, 26 de octubre de 2022

Oficio N° CCLR-02-2022

De : Kattia Cedeño Guadamuz
Secretaria del Comité Cultural La Rita

Para : Municipalidad de Pococí
Consejo Municipal

Asunto : Solicitud de Permiso

Estimados Señores (as)

Reciba un cordial y respetuoso saludo en calidad de sus funciones.

La suscrita Kattia Cedeño Guadamuz cedula de identidad 1-1071-0950, vecina de La Rita de Pococí, en calidad de secretaria del Comité Cultural de La Rita.

Por este medio les solicito de la manera más respetuosa su autorización para poder realizar el evento MAGICA NAVIDAD 2022, a efectuarse este 10 de diciembre del 2022, en el distrito de La Rita de Pococí.

Tendremos Bandas, Pasa Calles, Carroza entre otros.

Nuestro Comité está muy identificado con la actividad ya que queremos seguir incentivando nuestras costumbres y poder reunir a todas las familias de nuestra comunidad y que nuestro distrito se llene de magia y color.

Sin más por el momento me despido agradeciendo su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

COMITÉ CULTURAL
La Rita -Pococí

Kattia Cedeño Guadamuz
Cedula 110710950
secretaria

Municipalidad de P





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al Comité Cultural La Rita Pococí, la realización del Evento Mágica Navidad 2022 a efectuarse el 10 de diciembre de 2022 en el distrito de La Rita.

ARTICULO V
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2292

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0204-2022

Asunto: Resolución final emitida por la Contraloría General de la República del proceso R-DCA-00842-2022.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2022
DAMCM-0204-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Me permito remitirle para la correspondiente resolución final emitida por la Contraloría General de la República del proceso R-DCA-00842-2022 de la División de Contratación Administrativa respecto a recurso de apelación presentado por Damaris Mayela Ching Durán en contra del acto de adjudicación d la Licitación Abreviada No. 2022LA-000005-0032000702 "Operacionalidad CECUDI Cariari" acto inicialmente recaído a favor del Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari.

En atención a lo resuelto, se adjunta para su autorización la solicitud de re-adjudicación del proceso en los términos resueltos.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de P
SECRETARÍA
Recibido por: Abigail
El día:
Hora: 26-10-2022

CGR

R-DCA-00842-2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las doce horas con doce minutos del veinte de octubre de dos mil veintidós. **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **DAMARIS MAYELA CHING DURAN** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2022LA-000005-0032000702** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** para la "*Operacionalidad CECUDI Cariari*", acto recaído a favor de **CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASÍS CARIARI C. E.S.F.A. S.A.** por un monto de ¢113.184.000,00.

RESULTANDO

I. Que el nueve de agosto de dos mil veintidós, Damaris Mayela Ching Durán presentó ante la Contraloría General de la República recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000005-0032000702 promovida por la Municipalidad de Pococí.

II. Que mediante auto de las catorce horas cincuenta y nueve minutos del once de agosto de dos mil veintidós, esta División solicitó el expediente de la contratación, mismo que es contestado por la Administración mediante oficio No. AAF-CP-64-2022 del dieciséis de agosto de dos mil veintidós, donde indicó que el procedimiento se realizó por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP.

III. Que mediante auto de las ocho horas treinta y tres minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, esta División otorgó audiencia inicial a la Administración licitante y al adjudicatario con el objeto de que manifestaran por escrito lo que a bien tuvieran con respecto a los alegatos formulados por el apelante, y para que ofrecieran las pruebas que consideraran oportunas. Dicha audiencia fue atendida por el adjudicatario mediante escritos incorporados al expediente de apelación.

IV. Que mediante auto de las quince horas dos minutos del siete de septiembre de dos mil veintidós, esta División confirió audiencia especial a la apelante para que se refiriera a los señalamientos que realizó el adjudicatario en contra de su oferta. Dicha audiencia fue atendida mediante escritos incorporados al expediente de la apelación.

V. Que mediante auto de las once horas diecisiete minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, esta División confirió ampliación de audiencia inicial a la Administración

licitante con el objeto de que manifestara por escrito lo que a bien tuviera con respecto a los alegatos formulados por el apelante, y para que ofreciera las pruebas que consideraran oportunas.

VI. Que mediante auto de las quince horas siete minutos del cinco de octubre de dos mil veintidós, esta División prorrogó el plazo para resolver el presente recurso de apelación y se previno a la Administración para que contestara la ampliación de audiencia inicial otorgada mediante auto de las once horas diecisiete minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

VII. Que mediante auto de las diez horas veintiséis minutos del seis de octubre de dos mil veintidós, esta División confirió audiencia especial a la apelante y adjudicatario con el objeto de que manifestara por escrito lo que a bien tuvieran respecto a los alegatos e información aportada por la Administración al contestar la ampliación de audiencia inicial. Dicha audiencia fue atendida por la parte apelante mediante escritos incorporados al expediente de la apelación.

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento noventa del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se consideró que no era necesario otorgar audiencia final a las partes, en vista de que durante el trámite del recurso se tenían todos los elementos necesarios para su resolución.

IX. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS: Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica http://www.sicop.go.cr/index.jsp pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés:

CGR

3

1) Que el Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari C. E.S.F.A. S.A., en su oferta, entre otras cosas, indicó lo siguiente: **1.1)** Leticia López Sáenz (...) Puesto/Personal de Atención Integral de niños y niñas. **1.2)** Yenci Tenorio Álvarez (...) Puesto/ Personal de Atención Integral de niños y niñas. (ver [3. Apertura de ofertas]/ Apertura finalizada/ Nombre del proveedor/CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS CARIARI C. E.S.F.A. SOCIEDAD ANONIMA/ Documento adjunto). **2)** Que Damaris Mayela Ching Durán, en su oferta, entre otras cosas, presenta lo siguiente: Certificación No. 00032234-2022 emitida por el Ministerio de Educación Pública, con fecha de emisión del diecisiete de mayo de dos mil veintidós, donde indica: "*El Departamento de Gestión de Trámites y Servicios del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica certifica que el funcionario: CHING DURAN DAMARIS MAYELA (...) Según certificaciones que constan en el expediente laboró para el MEP los siguientes periodos:/ AÑO (...) 1994 (...) PUESTO (...) Profesor de Enseñanza Preescolar (...) 2015 (...) Profesor de Enseñanza Preescolar (...)*". **3)** Que mediante la solicitud de subsanación No. 499112 del treinta de junio de dos mil veintidós, la Administración, en documento No. SPSC–062–2022, entre otras cosas, le requirió lo siguiente al Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari C. E.S.F.A. S.A.: "*Docente como personal de atención (1): Leticia López Sáenz/ b) Incorporado y activo en colegio profesional respectivo. Para ello debe presentar: Carne profesional al día y constancia de estar en condición activa y al día con las cuotas en el colegio respectivo (...) No se observa carné ni constancia sobre condición y cuotas, subsanar* (...) *Docente como personal de atención (3): Yenci Gianina Tenorio Álvarez / b) Incorporado y activo en colegio profesional respectivo. Para ello debe presentar: Carne profesional al día y constancia de estar en condición activa y al día con las cuotas en el colegio respectivo (...) No se evidencia carné, ni constancia sobre condición y al día con sus obligaciones profesionales, subsanar*". (ver [2. Información de Cartel]/Resultado de la solicitud de Información/ Nro. de solicitud/ 499112). **4)** Que en respuesta a la solicitud de subsanación No. 499112, el día primero de julio de dos mil veintidós, el Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari C. E.S.F.A. S.A en lo que interesa, respondió: "*Docente como personal de atención (1): Leticia López Sáenz*

/#1 Se realizo (sic) *el trámite al colegio sin embargo está en estudio respectivo por el colegio (...) Docente como personal de atención (3): Yenci Gianina Tenorio Álvarez/ #1 Solicitud enviada al colegio estamos a la espera del carnet*" (ver [2. Información de Cartel]/Resultado de la solicitud de Información/ Nro. de solicitud/ 499112). **5)** Que mediante oficio No. SPSC–073–2022 del veintidós de julio de dos mil veintidós, la Administración realiza el estudio de las ofertas presentadas a concurso, donde, en lo que interesa señaló: "*ANÁLISIS DE OFERTAS / CRITERIOS DE EVALUACIÓN (...) Criterios técnicos y/o profesionales, formativos, experiencia del personal. Valoración: 70 puntos (...) Coordinador Técnico/ 6,00/ Oferente Damaris Ching Duran/ Consta experiencia autenticada por 7 años en la administración de CECUDIS (...) CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN /Posterior a la revisión de los criterios de evaluación sobre las tres ofertas dadas como admisibles, se recomienda:/ Adjudicar el proceso de licitación abreviada N°2022LA-000005-0032000702 al oferente Centro Educativo San Francisco de Asís, con una calificación de 100 puntos. Se solicita se adjudique el monto total de ₡113,184,000.00 por un periodo de 12 meses.* (ver [4. Información de Adjudicación]/Acto de adjudicación/ [Acto de adjudicación]/ Aprobación recomendación de adjudicación/ [2. Archivo adjunto]/ Archivo adjunto/ SPSC–073–2022 (recomendación Operacionalidad CECUDI Cariari) (1).pdf [0.42 MB]).

II. SOBRE LA LEGITIMACIÓN Y FONDO. A) SOBRE LA OFERTA DE LA APELANTE DAMARIS MAYELA CHING DURAN. 1) Años de experiencia. El apelante menciona que existe una incorrecta e injustificada interpretación de los años de experiencia, pues señala que a su representada le otorgan una experiencia de 7 años, para una puntuación de 6, sin que se detalle su razonamiento según el oficio SMP-1458-2022 (Acuerdo de Adjudicación y pago LA-05-2022). Estima que la Administración de forma incorrecta analiza su oferta reconociendo experiencia solo en administración de CECUDIS, no obstante, señala que el cartel es claro en reconocer experiencia en actividad educativa propia del MEP, a lo que estima, no solo ha dirigido guarderías y posteriormente CECUDIS desde el año 2010, por lo que los 7 años computados igualmente son incorrectos, sino que, desde el año 1994 en el MEP, lo que representa más de 28 años de experiencia. Por ende, explica que se puede contar como

CGR

5

mínimo una experiencia profesional comprobada de 17 años en la atención de menores de edad, la cual es muy superior a los 9 años que corresponden al total del puntaje (10 puntos). Además, expone que dentro del anexo 7 de la oferta presentada se puede corroborar dicha experiencia en el MEP como docente de preescolar y en dirección de guarderías y CECUDIS, entre otros puestos. La Administración señala que en certificación consta para la señora Ching, una experiencia de 20 años como docente en Ministerio de Educación Pública y que no sumó por omisión dicha experiencia, lo que significaría una experiencia de la señora Ching que le confiere los 10 puntos, al sumar más de 9 años como experiencia profesional en la atención de personas menores de edad. La adjudicataria responde que la certificación 00032234-2022 emitida por el Ministerio de Educación Pública podría comprobar experiencia laborando como "*profesor de enseñanza de preescolar*" pero no así para el puesto de tal como se solicita el punto sobre integración de equipo de trabajo del presente cartel, por lo tanto, afirma la experiencia demostrada en la presente certificación no concuerda con lo solicitado en el cartel y no debería ser tomada en cuenta para la calificación de experiencia. **Criterio de División.** Vistos los alegatos de la recurrente, se tiene que el cartel en su cláusula 3.3.3 "*Criterios técnicos y/o profesionales, formativos, experiencia del personal:*" indica: "*Se evalúan según las tablas adjuntas, sobre los diferentes perfiles requeridos/ 1.Coordinador Técnico (...) REQUISITO / Experiencia profesional en la atención de personas menores de edad./ INDICADOR DE MEDICIÓN (...) Certificación emitida por la institución o empresa donde brindó sus servicios como profesional, en la cual se indique la fecha de emisión, tiempo laborado, y descripción de las actividades realizadas, debidamente autenticado por notario. / Queda excluida la experiencia adquirida en cuidado y atención de niños y niñas en domicilios, asumiendo el rol de "niñera", queda también excluida la experiencia adquirida en actividades donde el cuidado y atención de niños y niñas era actividad secundaria.*" (ver [2. Información de Cartel]/ 2022LA-000005-0032000702 [Versión Actual]/ [F. Documento del cartel]/ Archivo adjunto/ SPSC-042-2022 Espeficaciones tecnicas (solicitud Operacionalidad del CECUDI Cariari cambios siguientes a recurso de objeción).pdf (0.49 MB)]. Sobre el particular, se observa que la apelante Damaris Ching presenta en oferta la Certificación No. 00032234-2022 emitida por el

Ministerio de Educación Pública, con fecha de emisión del diecisiete de mayo de dos mil veintidós, donde indica: "*El Departamento de Gestión de Trámites y Servicios del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica certifica que el funcionario: CHING DURAN DAMARIS MAYELA (...) Según certificaciones que constan en el expediente laboró para el MEP los siguientes periodos:/ AÑO (...) 1994 (...) PUESTO (...) Profesor de Enseñanza Preescolar (...) 2015 (...) Profesor de Enseñanza Preescolar (...)*" (hecho probado 2). Además, se tiene que la Administración al momento de realizar los estudios correspondientes, mediante oficio No. SPSC–073–2022 del veintidós de julio de dos mil veintidós, le asignó a la recurrente Damaris Ching Durán 6 puntos correspondientes al perfil de Coordinador Técnico, pues señaló: "*ANÁLISIS DE OFERTAS / CRITERIOS DE EVALUACIÓN (...) Criterios técnicos y/o profesionales, formativos, experiencia del personal. Valoración: 70 puntos (...) Coordinador Técnico/ 6,00/ Oferente Damaris Ching Duran/ Consta experiencia autenticada por 7 años en la administración de CECUDIS (...)*" (hecho probado 5). Ahora bien, de frente al detalle anterior y los requisitos señalados en la cláusula 3.3.3, no se observa que para ponderar la experiencia pueda computarse la experiencia únicamente a partir de CECUDIS, pues la cláusula hace referencia a "*Experiencia profesional en la atención de personas menores de edad*" sin realizar ningún tipo de distinción, ni tampoco se acredita de parte de la empresa adjudicada que tal experiencia pueda contemplarse como "*actividad secundaria*" dentro de los servicios de atención de niños y niñas, de modo que no deba ser tomada en consideración, por lo que el recurrente lleva razón respecto al tipo de experiencia que se debe reconocer. En consecuencia, tomando en cuenta lo anterior y el allanamiento señalado por la Administración respecto a este punto al atender la ampliación de audiencia inicial, este extremo del recurso se declara **con lugar. B) SOBRE LA OFERTA DEL ADJUDICATARIO CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS CARIARI C. E.S.F.A. S.A. 1) Perfil de las docentes Leticia López Sáenz y Yenci Gianina Tenorio Álvarez.** El apelante menciona que luego del estudio y análisis de ofertas, no se observó carné ni constancia sobre condición y cuotas ante el colegio profesional respectivo. Al respecto, menciona que luego de la subsanación, se señala que se realizó el trámite al colegio sin embargo está en estudio respectivo. Por lo que estima que al no

haberse atendido la subsanación, se genera un incumplimiento grave que amerita que no sea considerada como la oferta adjudicada. La Administración señala que luego de las subsanaciones respectivas, estima que para el caso de los requisitos de las docentes Leticia Lpóez Sáenz y Yenci Tenorio Alvarez tiene razón el alegato de la señora Ching, por cuanto la empresa adjudicada no satisface completamente lo requerido. La adjudicataria responde que para los incumplimientos señalados en contra de las docentes Letizia López y Yenci Tenorio Álvarez, para ambas lo que resta es la juramentación, por lo que al ser un trámite meramente administrativo, no se puede descalificar a su representada o indicar incumplimientos de los requisitos cartelarios. **Criterio de División**. Respecto a este extremo, el cartel indicó: "*3.2.1. Criterios de Admisibilidad (...)Para cada perfil debe constatarse: (...) Sobre el docente como personal de atención: (requisitos por cada perfil, se requieren 3 perfiles): (...) b) Incorporado y activo en colegio profesional respectivo. Para elio debe presentar: Carne profesional ai día y constancia de estar en condición activa y al día con las cuotas en el colegio respectivo*" (ver [2. Información de Cartel]/ 2022LA-000005-0032000702 [Versión Actual]/ [F. Documento del cartel]/ Archivo adjunto/ SPSC-042-2022 Espeficaciones tecnicas (solicitud Operacionalidad del CECUDI Cariari cambios siguientes a recurso de objeción).pdf (0.49 MB)]. De esta manera, se logra extraer que según el cartel, el personal docente propuesto por los oferentes debe estar incorporado y activo en el colegio profesional respectivo y al día con sus cuotas. Sobre el particular, se tiene que el adjudicatario Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari entre otro personal, en su oferta propone a Leticia López Sáenz y a Yenci Tenorio Álvarez, ambas para el puesto de Personal de Atención Integral de niños y niñas (hecho probado 1). Ahora bien, se observa que mediante la solicitud de subsane No. 499112 del treinta de junio de dos mil veintidós, la Administración, en documento No. SPSC–062–2022, entre otras cosas, le requirió lo siguiente al Centro Educativo San Francisco de Asís: "*Docente como personal de atención (1): Leticia López Sáenz/ b) Incorporado y activo en colegio profesional respectivo. Para ello debe presentar: Carne profesional al día y constancia de estar en condición activa y al día con las cuotas en el colegio respectivo (...) No se observa carné ni constancia sobre condición y cuotas, subsanar* (...) *Docente como personal de atención (3): Yenci Gianina Tenorio Álvarez /*

b) Incorporado y activo en colegio profesional respectivo. Para ello debe presentar: Carne profesional al día y constancia de estar en condición activa y al día con las cuotas en el colegio respectivo (...) No se evidencia carné, ni constancia sobre condición y al día con sus obligaciones profesionales, subsanar" (hecho probado 3). En consecuencia, en respuesta el adjudicatario el día primero de julio de dos mil veintidós manifiesta: "*Docente como personal de atención (...) Leticia López Sáenz /#1 Se realizo* (sic) *el trámite al colegio sin embargo está en estudio respectivo por el colegio (...) Docente como personal de atención (3): Yenci Gianina Tenorio Álvarez/ #1 Solicitud enviada al colegio estamos a la espera del carnet*" (hecho probado 4), de esta manera, se logra concluir que el adjudicatario no aporta lo requerido por la Administración mediante solicitud de subsane No. 499112. Ahora bien, en respuesta de audiencia inicial, el adjudicatario responde que ambas docentes mantienen pendiente el requisito de juramentación, sin que aporte prueba adicional sobre la imputación expuesta por la recurrente. De igual forma, se observa que en la ampliación de audiencia inicial, la Administración acepta el incumplimeitno señalado en contra del adjudicatario pues menciona: "*(...) se alega sobre el puesto de "Docente como personal de atención (1)" concerniente a la señora Leticia López Sáenz, que esta no cumple con lo solicitado por la Administración (...) Se tiene con razón el alegato de la señora Ching, por cuanto la empresa adjudicada no satisface completamente lo requerido como criterio de admisibilidad en el apartado 3.2.1 y sus perfiles (...) se alega sobre el puesto de "Docente como personal de atención (3)" concerniente a la señora Yenci Gianina Tenorio Álvarez, que esta no cumple con lo solicitado por la Administración (...) Se tiene con razón el alegato de la señora Ching, por cuanto la empresa adjudicada no satisface completamente lo requerido como criterio de admisibilidad en el apartado 3.2.1 y sus perfiles.* "(ver folio No. 43 del recurso de apelación). Al respecto, se ha de destacar que la empresa adjudicataria no contestó la audiencia especial concedida para que se refiriera a lo antes señalado por la Administración en la ampliación de audiencia inicial. Sobre lo anterior, es preciso mencionar que la carga de la prueba se hace extensiva igualmente al adjudicatario cuando con ocasión de un recurso de apelación o en audiencia, las partes le

CGR

9

achacan vicios a su oferta, debiendo de esta manera, presentar prueba en contrario para demostrar su derecho a la adjudicación que se le cuestiona. Sobre lo anterior, mediante resolución No. R-DCA-0054-2020 de las ocho horas del veintiuno de enero del dos mil veinte, este órgano contralor indicó: "*Pese a lo anterior, la adjudicataria cuestiona la elegibilidad de la oferta, vista la forma en que la apelante presentó los insumos, no obstante, debe aclararse que para la demostración de un incumplimiento, este órgano contralor ha indicado que la carga de la prueba recae en quien alega, aspecto que se hace extensivo a la adjudicataria de conformidad con la resolución RDCA-0551-2017 de las diez horas del dieciocho de julio del dos mil diecisiete, al señalar: "En cuanto al deber de fundamentación que también corre a cargo del adjudicatario, este órgano contralor ha expuesto: "Este deber de fundamentación se hace extensivo al adjudicatario cuando presenta argumentos en contra de la oferta de la recurrente, ya que aplica el principio de que quien alega debe probar "onus probandi". (Resolución No. R-DCA-718-2015 de las quince horas con treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil quince). En vista de lo expuesto, queda claro que en virtud del principio "onus probandi", no resulta de recibo que el adjudicatario se limite a realizar una afirmación genérica como sucede en el presente caso, sin un desarrollo argumentativo y probatorio suficiente y claro (...)" (R-DCA-758-2016 de las diez horas cuarenta y cinco minutos del doce de setiembre del dos mil dieciséis). Para el caso concreto, la adjudicataria no aporta prueba que respalde que efectivamente los elementos que se derivan de su alegato, necesariamente deban incorporarse a la oferta, con la gravedad que la apelante aportó la documentación conforme a los anexos del cartel, los cuales no fueron desvirtuados ni por la Administración ni por SELIME.*" En consecuencia, al demostrarse que la empresa adjudicataria aporta los perfiles de docente como personal de atención Leticia López Sáenz y Yenci Gianina Tenorio Álvarez incompletos, es decir, sin que se acredite que ambas docentes se encuentran incorporadas y activas en colegio profesional respectivo según lo exigen la cláusula 3.2.1 del cartel, este extremo del recurso se **declara con lugar.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, este Despacho omite pronunciamiento sobre otros extremos del recurso, por carecer de interés práctico para la presente resolución.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve declarar: **1) CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por **DAMARIS MAYELA CHING DURAN** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2022LA-000005-0032000702** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** para la "*Operacionalidad CECUDI Cariari*", acto recaído a favor de **CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS CARIARI C. E.S.F.A. S.A** por un monto de ¢113.184.000,00, acto el cual se anula. **2)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ARAICA
Fecha: 2022-10-20 13:38

Roberto Rodriguez Araica
Gerente de División Interino

Firmado digitalmente por ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS
Fecha: 2022-10-20 13:33

Alfredo Aguilar Arguedas
Gerente Asociado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
SAN JOSE - COSTA RICA

Firmado digitalmente por EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA
Fecha: 2022-10-20 14:10

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

JCJ/abb
NI: 21239, 21319,21486, 21488, 21698,22324,23306,24873,27286,27281,27524, 27906
NN: 17611 (DCA-2842-2022)
G: 2022002986-2
Expediente electrónico:CGR-REAP-2022005183

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 243

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de octubre de 2022
SPSC-110-2022

Señores
Compra Pública
Municipalidad de Pococí

Cordial saludo,

En seguimiento al proceso R-DCA-00842-2022 emitido por la Contraloría General de la República, División de Contratación Administrativa, sobre el Recurso de Apelación interpuesto por Damaris Ching Durán en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000005-0032000702 "Operacionalidad CECUDI Cariari", resolvió la instancia contralora lo siguiente:

> Se resuelve declarar: 1) CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por Damaris Ching...

Corresponde entonces atender la resolución emitida, debiendo **readjudicar el proceso Licitación Abreviada No. 2022LA-000005-0032000702 a la señora Damaris Ching Durán por un periodo de 12 meses, monto total de ¢113,184,000.00 (ciento trece millones ciento ochenta y cuatro mil colones exactos),** correspondiente al cuido máximo de 72 personas menores de edad por mes, con un subsidio por niño mensual de ¢131,000.00.

Suscribe,

MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.24 14:58:55 -06'00'

Licda. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita la aprobación de la Re adjudicar y autorización de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000005-0032000702, por el servicio de "Operacionalidad CECUDI CARIARI (12 meses)".

Respetables señores:

1- Que mediante acuerdo No. 1513, acta No. 54, articulo V, del 28-07-2022, se aprobó la adjudicación y autorización de pago a favor de la empresa: Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari C.E.S.F.A. SA, por un monto de ¢ 113.184.000.00 (ciento trece millones ciento ochenta mil colones exactos).

2- Que con fecha 5-08-2022, la señora Damaris Mayela Ching Duran, presenta recurso de Recurso de Apelación contra el acto de adjudicación en la plataforma SICOP, tramite que por el monto adjudicado le correspondió resolver a la Contraloría General de La República.

3- Que mediante oficio No. R-DCA-00842-2022, con fecha 20 de octubre 2022, la Contraloría General de la República notifica la resolución final al recurso presentado por la señora Damaris Mayela Ching Duran, el cual se transcribe el por tanto textualmente:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve declarar: **1) CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por **DAMARIS MAYELA CHING DURAN** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2022LA-000005-0032000702** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** para la "*Operacionalidad CECUDI Cariari*", acto recaído a favor de **CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS CARIARI C. E.S.F.A. S.A** por un monto de ¢113.184.000,00, acto el cual se anula. **2)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ARAICA
Fecha: 2022-10-20 13:58

Roberto Rodriguez Araica
Gerente de División interino

Firmado digitalmente por ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS
Fecha: 2022-10-20 13:33

Alfredo Aguilar Arguedas
Gerente Asociado

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
SAN JOSE - COSTA RICA

Firmado digitalmente por EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA
Fecha: 2022-10-20 14:10

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

JCJ/abb
NI: 21239, 21319,21486, 21488, 21698,22324,23306,24873,27286,27281,27524, 27906
NN: 17611 (DCA-2842-2022)
G: 2022002966-2
Expediente electrónico:CGR-REAP-2022005183

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 246

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

4- Que una vez resuelto el recurso de apelación y **anulando la Contraloría General de la República, el acto de adjudicación,** recaído a favor de la empresa Centro Educativo San Francisco de Asis de Cariari C. E.S.F.A SA, se le solicita al concejo municipal **Re-adjudicar** la Licitación Abreviada No. 2022LA-000005-0032000702, por el servicio de "Operacionalidad CECUDI CARIARI (12 meses) a favor de la señora:

- **Damaris Mayela Ching Duran**, por un monto de ¢ **113.184.000.00** (ciento trece millones ciento ochenta y cuatro mil colones exactos) correspondiente a 12 meses de servicio, por el cuido de 72 personas menores de edad por mes, con un subsidio por niño mensual de ¢ 131.000.00(ciento treinta y mil colones exactos).

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.10.25 14:58:31 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que una vez resuelto el recurso de apelación y anulando la Contraloría General de la República (Proceso R-DCA-00842-2022), el acto de adjudicación, recaído a favor de la empresa Centro Educativo San Francisco de Asís de Cariari C. E.S.F.A SA, se re-adjudicar la Licitación Abreviado No. 2022LA-000005-0032000702, por el servicio de "Operacionalidad CECUDI CARIARI (12 meses) y se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la señora: Damaris Mayela Ching Duran, por un monto de ¢113.184.000.00 (ciento trece millones ciento ochenta y cuatro mil colones exactos) correspondiente a 12 meses de servicio, por el cuido de 72 personas menores de edad por mes, con un subsidio por niño mensual de ¢131.000(ciento treinta y mil colones exactos). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quiero razonar mi voto que voy a votarlo positivamente basado en el criterio de la Contraloría General de la Pública.

----------UL----------

ACUERDO N° 2293

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0205-2022
Asunto: Pago de la compra directa 2022CD-000195-0032000702 Mejoras Salón comunal La Fortuna.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2022
DAMCM-0205-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración acuerdo de pago de la Compra directa 2022CD-000195-0032000702 Mejoras Salón comunal La Fortuna según documentación adjunta.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococ
SECRETARIA
Recibido por:
El día:
Hora: 26-10-2022

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@munipococi.go.cr

Pococí, 24 de octubre de 2022

CSP-148-2022

Lic. Ronal Quiros
Contratación Pública

Asunto: Recomendación de contratación 2022CD-000195-0032000702. Mejoras Salón comunal La Fortuna.

Para el proceso de contratación indicado en el asunto, indico lo siguiente:

1. Se da por descalificada la oferta de "Deposito San Francisco" debido a que se realizó consulta acerca de la línea 24. Pintura base seal block Cubeta, ya que el precio ofertado aparentaba ser erróneo. EL almacén contesta en correo del 19 de octubre de 2022, que efectivamente hubo un error, y que el precio de la línea debía ser de ₡287.787,61; y no de 51.504,42; como se indicó en SICOP. El precio es un aspecto no subsanable, de acuerdo con el artículo 80 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la nueva oferta no puede ser tomada en cuenta, por tanto la oferta queda descalificada por no cumplir con el objeto contractual.

2. Resultado de la evaluación según criterios establecidos:

Valoración Económica					
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Sustentabilidad	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	80,00	10,00	10,00	100,00
El Colono SA	₡7 340 268,00	80,00	10,00	0,00	90,00
ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAI	₡7 767 489,00	75,60	10,00	0,00	85,60
CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGA	₡9 315 630,00	63,04	10,00	0,00	73,04

3. Empresa recomendada para adjudicación por ser la mejor oferta: almacén El Colono Sociedad Anónima.

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@munipococi.go.cr

4. Se recomienda adjudicar el monto de ₡7 340 268,00; según siguiente detalle:

Nombre del Codigo Presupuestario		Ajuste
Materiales y Productos Metalicos	₡	5 174 948,00
Madera y sus Derivados	₡	135 020,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	₡	282 930,00
Herramientas e Instrumentos	₡	22 170,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡	1 725 200,00
Total	**₡**	**7 340 268,00**

5. Los demás requisitos o aspectos técnico – legales no evaluados en este documento, establecidos en el cartel por el departamento de Contratación Pública, no forman parte de este análisis. En caso de algún incumplimiento, aplicar lo que indique la norma.

Agradeciendo la atención, me despido:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.24 12:13:59 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto, MSc.
Area de Servicios Públicos

C. Expediente técnico digital.

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000195-0032000702, del proyecto: Mejoras salón Comunal La Fortuna.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente.

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa Las siguientes empresas:

Empresas oferentes	Total	
Puntajes Máximos	**Monto Ofertado**	Admisibilidad
El Colono SA	₡7 340 268,00	SI
Almacén El Mejor Precio de Cariari S. A	₡7 767 489,00	SI
Corporación Comercial E Industrial El Lagar	₡9 315 630,00	SI

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80%, empresa local 10%, sustentabilidad 10%, así establecido en el cartel.

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Valoración Económica					
Empresas oferentes	Monto OfertadoPrecio		Empresa local	Sustentabilidad	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	80,00	10,00	10,00	100,00
Almacenes El Colono SA	₡7 340 268,00	80,00	10,00	0,00	90,00
Almacén El Mejor Precio de Cariari S. A	₡7 767 489,00	75,60	10,00	0,00	85,60
Corporación Comercial E Industrial El Lagar	₡9 315 630,00	63,04	10,00	0,00	73,04

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y además de ser el mejor evaluado.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Almacenes El Colono S.A**, por un monto total de **¢ 7.340.268** (siete millones trescientos cuarenta mil doscientos sesenta y ocho colones exactos), considerando el contenido presupuestario y respetando los precios unitarios del oferente recomendado.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.25 10:56:04 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto total de ¢7.340.268 (siete millones trescientos cuarenta mil doscientos sesenta y ocho colones exactos), considerando el contenido presupuestario y respetando los precios unitarios del oferente recomendado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2294

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0206-2022
Asunto: Autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000196-0032000702

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 254

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2022
DAMCM-0206-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000196-0032000702, por el servicios de "Contratación de una persona física bajo la modalidad de servicios de gestión y apoyo para brindar soporte al departamento de inspectores".

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000196-0032000702, por el servicios de "Contratación de una persona física bajo la modalidad de servicios de gestión y apoyo para brindar soporte al departamento de inspectores".

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de P
SECRETAR
Recibido por:
El día:
Hora: 28-10-2022

Municipalidad de Pococí
Unidad de Inspectores
inspectores@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
IMP-041-2022

Ronald Quirós Brenes
Compra Publicas

Estimado señor:

Asunto: Compra Directa 2022CD-000196-0032000702, contratación de una persona físicas bajo la modalidad de servicios de gestión y apoyo para brindar soporte al departamento de inspectores.

Estimado señor:

Recomendación de adjudicación para la compra directa N. 2022CD-0001960032000702, servicios de gestión y apoyo para brindar soporte al departamento de inspectores.

Se recibe oferta por parte del siguiente proveedor:

Breyner Alexander Espinoza creed., presentó una oferta, por un precio total de ₡ 5.220.000.00, (cinco millones doscientos veinte mil colones exactos) aportando certificaciones completas.

Municipalidad de Pococí
Unidad de Inspectores
inspectores@munipococi.go.cr

Análisis de las Ofertas

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

Requisitos de admisibilidad	Cumple
1. Experiencia laboral: Se requiere como mínimo 4 meses de experiencia en el área de inspección y notificación municipal (Debe aportar constancia de dicha experiencia laboral con el detalle de periodos que compruebe la condición requerida, sin excepción).	SI
2. Perfil académico: Debe poseer un mínimo de 75 créditos aprobados, de carrera universitaria afín las siguientes áreas atinentes: Topografía o dibujo (debe aportar constancia del centro de estudio universitario).	SI
3. Vehículo automotor: a) El adjudicado debe aportar para las actividades a desarrollar, su propio transporte (motocicleta y/o vehículo) contar con la respectiva licencia de conducir y garantizar en caso de que el equipo de transporte falle, que será repuesto en forma inmediata, de manera que el servicio no se vea afectado, garantizando las metas propuestas bajo el producto contratado en todo momento. b) El vehículo debe contar con las pólizas correspondientes de riesgos de trabajos y daños a terceros o responsabilidad civil, así como contar con los permisos de circulación, seguros, RTV al día. Todo esto deberá aportarlo con su oferta	SI

Municipalidad de Pococí
Unidad de Inspectores
inspectores@munipococi.go.cr

Razonamiento de Análisis:

Breyner Alexander Espinoza Creed., Según estudio cumple con todos los requisitos de Admisibilidad.

Evaluación

A continuación, se presenta el cuadro de evaluación:

EVALUACION				
Descripción	**Oferta Económica**	**Precio 80%**	**Capacitación Complementaria 20%**	**Puntaje Total**
Breyner Alexander Espinoza Creed	₡ 5.220.000.00	80 %	20%	100 %

Una vez aplicado los factores de evaluación a la única oferta recibida y cumpliendo con lo solicitado, se recomienda adjudicar, al señor **Breyner Alexander Espinoza Creed. ¢ 5.220.000.00 (Cinco millones doscientos veinte mil colones exactos).** Por un periodo de siete meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario.

Atentamente;

WILLIAM VARGAS QUIROS (FIRMA)

Firmado digitalmente por WILLIAM VARGAS QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.20 16:43:33 -06'00'

Lic. William Vargas Quiros
Coordinador de Inspectores

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre del 2022

Señores:
Concejo Municipal de Pococí
Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000196-0032000702, por el servicios de "Contratación de una persona física bajo la modalidad de servicios de gestión y apoyo para brindar soporte al departamento de inspectores".

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participa el siguiente señor:

Breyner Alexander Espinoza creed, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 5.220.000.00, (cinco millones doscientos veinte mil colones exactos) aportando certificaciones completas) por un plazo de 9 meses de servicio.

Análisis de las Ofertas

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Requisitos de admisibilidad	Cumple
1. Experiencia laboral: Se requiere como mínimo 4 meses de experiencia en el área de inspección y notificación municipal (Debe aportar constancia de dicha experiencia laboral con el detalle de periodos que compruebe la condición requerida, sin excepción).	SI
2. Perfil académico: Debe poseer un mínimo de 75 créditos aprobados, de carrera universitaria afín las siguientes áreas atinentes: Topografía o dibujo (debe aportar constancia del centro de estudio universitario).	SI
3. Vehículo automotor: a) El adjudicado debe aportar para las actividades a desarrollar, su propio transporte (motocicleta y/o vehículo) contar con la respectiva licencia de conducir y garantizar en caso de que el equipo de transporte falle, que será repuesto en forma inmediata, de manera que el servicio no se vea afectado, garantizando las metas propuestas bajo el producto contratado en todo momento. b) El vehículo debe contar con las pólizas correspondientes de riesgos de trabajos y daños a terceros o responsabilidad civil, así como contar con los permisos de circulación, seguros, RTV al día. Todo esto deberá aportarlo con su oferta	SI

Razonamiento de Análisis:

Breyner Alexander Espinoza Creed., Según estudio cumple con todos los requisitos de Admisibilidad.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80%, capacitación complementaria 20%, así establecido en el cartel.

EVALUACION				
Descripción	**Oferta Económica**	**Precio 80%**	**Capacitación Complementaria 20%**	**Puntaje Total**
Breyner Alexander Espinoza Creed	₡ 5.220.000.00	80 %	20%	100 %

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda contratar al señor **Breyner Alexander Espinoza Creed**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor del señor: **Breyner Alexander Espinoza Creed**, por un monto total de **¢5.220.000.00**, (cinco millones doscientos veinte mil colones exactos) aportando certificaciones completas). Por un periodo de nueve meses.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 08:38:07 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 en contra SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar al señor Breyner Alexander Espinoza Greed, por un monto total de ¢5.220.000,00 (cinco millones doscientos veinte mil colones exactos) aportando certificaciones completas). Por un periodo de nueve meses. (el regidor Reinaldo Benavides vota en contra). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero dejar subsanado que estoy votando esto para no afectar la administración, pero yo esperaría que para el próximo año las contrataciones de gestión y apoyo ya no sean necesarias según recomendaciones de auditoría.

----------UL----------

ACUERDO N° 2295

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0207-2022
Asunto: Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Costarricense de Futbol y la Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2022
DAMCM-0207-2022

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Convenio Marco con la FEDEFUTBOL

Mediante la presente me permito saludarles y remitir nuevamente CONVENIO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FUTBOL Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, mediante el cual se promueve la unión y acercamiento entre ambos entes para promover acciones y proyectos conjuntos en vista de modificaciones planteadas por la Federación al convenio originalmente aprobado.

El mismo, como lo indica su nombre, es un instrumento marco que nos permitirá iniciar procesos de trabajo unido para desarrollo iniciativas en nuestro cantón al brindar apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Por lo tanto, solicito al honorable Concejo Municipal autorizar a la administración a suscribir el presente convenio.
Se despide,

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Poc
SECRETARI
Recibido por:
El día:
Hora: 26-10-2022

FCRF FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL

POCOCÍ Fluye

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL
Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Entre nosotros, **FEDERACION COSTARRICENSE DE FUTBOL**, en adelante denomina la **FEDEFUTBOL**, cédula de persona jurídica número tres-cero-cero dos-cero cinco seis uno cuatro uno, representada en este acto por el señor **LUIS RODOLFO VILLALOBOS MONTERO**, mayor, divorciado, ingeniero civil, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos dieciséis- cero trescientos treinta y dos, en su condición de Presidente con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma y la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ,** cédula de persona jurídica número **tres-cero catorce- cero-cuatro dos uno dos cinco**, en adelante y para los efectos de este contrato denominado la **MUNICIPALIDAD** representada en este acto por el señor **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, cédula No. Siete- cero cero ochenta y seis- cero ochocientos cincuenta, mayor, casado, vecino de Guápiles, abogado, autorizado para este acto mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado sesión ordinaria del día xx de octubre de 2022 Artículo N° Acuerdo N°xxx del Acta N° XX, acordamos celebrar y formalizar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

Que es interés de la **FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** y/o a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, establecer una relación de cooperación orientada a potencializar los beneficios del deporte específicamente del futbol y la recreación para con la sociedad del cantón de Pococí. Existe también el interés en aunar esfuerzos entre la **FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** y/o a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, para establecer, desarrollar e implementar programas mediante un Plan de Trabajo definido entre Ambas Instituciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 264

OBJETO GENERAL

El objeto general del presente convenio es potencializar el intercambio de experiencias o conocimientos entre la **FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** a través de un plan de trabajo con el fin de desarrollar proyectos conjuntos, orientados a beneficiar el deporte del futbol a nivel nacional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Desarrollar proyectos deportivos y recreativos entre las partes, orientados a beneficiar a diferentes poblaciones, en este caso con el Cantón de Pococí.
2. Facilitar el intercambio del uso de instalaciones deportivas y recreativas de la **FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí con el fin de que se puedan desarrollar las actividades enmarcadas en proyectos de beneficio mutuo para las partes.

Ambas partes aceptan y manifiestan que se encuentran vinculados por deberes de buena fe, lealtad y respeto, asimismo que se facilitarán las condiciones básicas e indispensables para el cumplimiento de sus compromisos y en general que no obstaculizarán o permitirán que ello ocurra, por medios activos u omisivos por sus representantes o por terceros, las actuaciones de la parte contraria tendientes al correcto desarrollo de sus obligaciones.

Ambas partes acuerdan que darán cumplimiento pleno a lo que se obligan, con estricto apego al clausulado de este documento y sus remisiones, además, que en todo momento **la FEDEFUTBOL y la MUNICIPALIDAD** a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí responderán por la calidad de sus productos.

Obligaciones de la *MUNICIPALIDAD*:

1. Proporcionar según disponibilidad, el uso de las instalaciones deportivas tanto para el desarrollo de las capacitaciones y formaciones como para el desarrollo de los programas deportivos en las modalidades de fútbol, fútbol sala y fútbol playa.

Obligaciones de la FEDEFUTBOL:

1. Suministrar, según sus posibilidades y de acuerdo al plan de trabajo, los implementos deportivos necesarios para que sean utilizados en los diferentes proyectos conjuntos que se desprendan de este convenio.
2. Facilitar según disponibilidad, el uso de sus instalaciones deportivas para el desarrollo de las actividades enmarcadas en los proyectos conjuntos que se desprendan de este convenio.

Sobre los compromisos de ambas partes:

1. **La FEDEFUTBOL y La MUNICIPALIDAD** se comprometen a brindar el personal técnico capacitado para el desarrollo de proyectos conjuntos orientados a cumplir los objetivos de este convenio.
2. **La FEDEFUTBOL y la MUNICIPALIDAD** trabajarán en conjunto para desarrollar una Agenda de Implementación Anual del presente convenio, con el fin de planificar las actividades que se desprendan del acuerdo de cooperación entre ambas partes.
3. **La FEDEFUTBOL y la MUNICIPALIDAD** se comprometen según sus posibilidades, a proporcionar los recursos de transporte, equipos tecnológicos y viáticos necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos que se desprendan de este convenio de cooperación. Lo anterior será definido por las partes en el marco del establecimiento de la Agenda de Implementación Anual mencionada en el punto anterior.
4. Respetar los requerimientos legales e institucionales establecidos por cada una de las partes con respecto al desarrollo de convenios de cooperación.
5. Planificar y evaluar cada una de las iniciativas que se desprendan del presente convenio, con el fin de rendir cuentas a sus respectivas instituciones sobre los resultados del presente acuerdo.

Sobre el plazo:

La vigencia de este convenio será desde su firma y hasta el 30 de abril del 2023 y en caso de querer renovarlo o modificarlo, ambas partes deberán presentar la intención formal por escrito.

***Sobre el incumplimiento*:**

La infracción a alguna de las cláusulas de este convenio da derecho a la otra parte rescindir del convenio, siempre y cuando se realice debidamente por escrito.

Las partes manifiestan que comprenden lo estipulado, lo aceptan y formalizan a través de la firma de este convenio en la Ciudad de XXXXXX, a los xx días del mes de xxxxx del dos mil veintiuno.

Luis Rodolfo Villalobos Montero
PRESIDENTE FEDEFUTBOL

Manuel Hernández Rivera
ALCALDE MUNICIPAL

Propuesta Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Me gustaría proponer que, al Convenio se le adicione "Fútbol Femenino". La observación que hace Marilú es más oportuna a la idea que replanteo: "Que se diga a las categorías, en esas tres categorías a las femeninas"

Sr. Alcalde Manuel Hernandez Rivera

Indica que el convenio lo estableció así la federación y que no se pueden cambiar las cláusulas porque es un convenio marco y la próxima semana habría que firmarlo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Comenta que ella visita la casa club del futbol femenino y ellas no tienen las mismas condiciones que tiene el futbol femenino por no ser una liga profesional, pero no les pagan como primera división, ellas cocinan en la noche para llevar comida en hieleras cuando tienen que jugar un partido y es el equipo de la Provincia y el aporte es mínimo. Explica ampliamente.

Por lo que solicita el apoyo para que se le solicite a la Federación Costarricense de Futbol que se incluya al convenio "El Futbol Femenino"

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Comenta que está de acuerdo con lo que indica la señora presidenta y que, de tener que firmarse el convenio así se haga y posteriormente o en otra ocasión apoyen la parte femenina.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

De igual forma apoya lo que indica la señora presidenta, pero no podría este Concejo negar una ayuda de estas, entonces, como Municipalidad se debería votar el Convenio e indicar en una carta aparte, que este Concejo Municipal se manifiesta que, en un próximo convenio, las mujeres entren en la misma línea que los hombres.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Apoya las palabras del regidor Juan Luis y que no se desaproveche la oportunidad de firmar el convenio y que, con una nota adicional se diga que es condicionado.

Reg. Marilú Ballestero Cruz.

Indica que, el documento a como está redactado no está excluyendo a las mujeres porque no dice futbol masculino, sin embargo, por la experiencia de que, generalmente ocurre eso, sería importante que se haga una observación de este Concejo que, desde que dice: "Futbol, Futbol Sala, futbol playa" que se incluya al femenino, porque el documento en ningún momento dice que sea solo el masculino por lo tanto está incluyendo a los dos y de no hacerse, se estaría más bien incumpliendo el convenio porque no estaba destinado solo a uno de los dos géneros y por supuesto que estoy de acuerdo con lo que opina la presidente.

Sin embargo, si no hay oportunidad de que se haga el cambio en la redacción más específico, lo que provocaríamos es que nadie reciba el recurso, ni uno ni los otros. Es nada más estar atentos de cómo van a evolucionar esos recursos que van a generar y si no se le da nada a las mujeres entonces sí, reclamar porque el documento es inclusivo, no menciona ninguno de los dos.

Reg. Yoseline Abarca Torres.

En la misma línea de Marilú, hay que votarlo porque ya se vio y en realidad ahí no excluye a las mujeres por eso creo que hay que votar a favor.

Nota de Secretaría, la señora presidenta procede a leer el convenio.

Reg. Marilú Ballestero Cruz.

Comenta que, según lo que escuchó, las condicione son definidas por ambas partes, por lo tanto, la Municipalidad está en la posibilidad de cuando se hace el acuerdo pedir que se incluya a las categorías femeninas, eso está literalmente en manos de la Municipalidad porque es una de las partes del convenio entonces ahí se abre una puerta de que no se dejen por fuera las mujeres.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Indica que ella lo que quiere es que se incluyan las mujeres y se puede aprobar y se le pone un acuerdo que se debe incluir el futbol femenino.

Reg. Hilda Zamora Arias.

Que se condicione en las condiciones que le corresponde a la Municipalidad que sean tomadas en cuenta las mujeres en todas las disciplinas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la Administración suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Costarricense de Futbol y la Municipalidad de Pococí, que se incluya a las mujeres en las categorías incluidas en el Convenio. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2296

Se conoce nota suscrita por, Lic Manuel Hernández Rivera alcalde teléfono:2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0208-2022
Asunto: Acuerdo de pago de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000031-0032000702

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 270

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2022
DAMCM-0208-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración acuerdo de pago de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000031-0032000702, del proyecto: Compra de vehículos (2 vehículos tipo Pick Up y 1 vehículo tipo SUV 4X4) según información adjunta.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

lad de Pococi
ETARIA

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales

Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr/

Guápiles, 25 de octubre del 2022
CMSG-531-2022

Ronald Quirós Brenes
Compra Publicas

Asunto: Licitación abreviada 2022LA-000031-0032000702, Compra de vehículos Nuevos

Estimado señor:

Recomendación de adjudicación para la **Licitación Abreviada 2022LA-0000031-0032000702,**

Se reciben oferta únicamente por un proveedor que sería el siguiente:

PURDY MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula jurídica número 3-101-005744-24

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales

Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr/

Análisis de las Ofertas

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por el oferente, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

Proveedor	Requisitos de Admisibilidad			
	Los oferentes deben ser empresas debidamente inscritas y dedicadas a la actividad comercial en la venta de vehículos nuevos en Costa Rica con al menos 20 años de experiencia antes de la apertura de	El oferente deberá aportar copia del certificado vigente como distribuidor autorizado directo del Fabricante con Apostillado o certificada notarialmente, con no más de 12 meses de	Los oferentes deben contar con al menos un taller de servicio avalado por el y que cuente con unidades de Taller Móvil para prestar los servicios de	El oferente debe contar con inventario de repuestos y mecanismos ágiles para Municipalidad de Pococí Control Maquinaria y Servicios Generales Teléfono: 2710-6579 maquinaria@munipococi.go.cr Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook:

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales

Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr/

	las ofertas en la comercialización de camiones y o vehículos automotores, para ello deberá presentar y certificación de registro de la propiedad.	emitida que asegure la distribución de la marca ofrecida, para Costa Rica por al menos los últimos 20 años.	mantenimiento preventivos acondicionado para revisar vehículos	@MunicipalidadDePococi la importación de repuestos. El oferente se compromete a dar un respaldo mínimo por 10 años en suplencia de repuestos.
Purdy Motor S.A.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Razonamiento de análisis:

Purdy Motor S.A.: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad solicitados en el Cartel. el cual no incluye el mantenimiento preventivo, estipulado en la oferta. Únicamente la garantía corriente que ofrece de 3 años ó 100.000 kilómetros lo primero que ocurra.

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales

Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr/

Evaluación

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de ofertas:

Evaluación							
Proveedor	**Criterios**						
	Monto de la oferta (precio). 25 %	Experiencia del oferente como distribuidor de la marca de los vehículos ofertados. 15 %	Criterios sustentables. 25 %	Talleres de mantenimiento y reparación a nivel nacional. 15 %	Garantías adicionales. 15 %	Plazo de entrega. 5%	Total, Puntaje. 100%
Purdy Motor S.A.	**25 %**	**15 %**	**25 %**	**15 %**	**15 %**	**5 %**	**100 %**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 275

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales

Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr/

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la presente compra de 3 vehículos (2 tipo Pick Up y 1 tipo SUV, 4X4) cumpliendo con las características solicitadas en el cartel, al único proveedor: **Purdy Motor Sociedad Anónima**, por un monto total de dólares de **$110.500.00 (ciento diez mil quinientos dólares 00/100),** al tipo de cambio del día de la oferta el cual estaba por, **$624.72,** el cual da un monto en colones de **¢ 69.031.560.00 (sesenta y nueve millones treinta y un mil quinientos sesenta con 00.100 colones).** Manteniendo el contenido presupuestario y manteniendo la oferta al contenido presupuestario existente, y los precios ofertados por empresa adjudicada.

Atentamente; Mario Bolaños Martinez Firmado digitalmente por Mario Bolaños Martinez Fecha: 2022.10.26 08:06:17 -06'00'

Lic. Mario Bolaños Martínez

Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000031-0032000702, por la Compra de 3 vehículos nuevos, (2 vehículos tipo Pick Up y 1 vehículo tipo SUV, 4X4).

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de compras públicas SICOP, Se logra determinar lo siguiente.

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan la siguiente empresa:

Purdy Motor Sociedad Anónima.

Se recibe una oferta, por un monto de total de dólares de $110.500.00 (ciento diez mil quinientos dólares 00/100), al tipo de cambio del día de la oferta el cual estaba por, $624.72, el cual da un monto en colones de ¢ 69.031.560.00 (sesenta y nueve millones treinta y un mil quinientos sesenta con 00.100 colones).

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Los cuales se desglosan de la siguiente manera:

2 vehículos Tipo Pick Up, Marca Toyota, Estilo Hilux, 4x4 Con Duplicación, Doble Cabina, Modelo 2023, Código Interno Ho76, Capacidad Para 5 Pasajeros, a un precio unitario De $ 33.500.00 (Total: $ 67.000.00).

1 vehículo Marca Toyota, Estilo Fortuner, 4x4 Con Duplicación, Doble Cabina, Modelo 2023, Código Interno Ho86, capacidad para 5 pasajeros, a un precio unitario De $ 43.500.00

Total, por los 3 vehículos $ 110.500.00

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por el oferente, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

Proveedor	**Requisitos de Admisibilidad**			
Purdy Motor S.A.	Los oferentes deben ser empresas debidamente inscritas y dedicadas a la actividad comercial en la venta de vehículos nuevos en Costa Rica con al menos 20 años de experiencia antes de la apertura de	El oferente deberá aportar copia del certificado vigente como distribuidor autorizado directo del Fabricante con Apostillado o certificada notarialmente, con no más de 12 meses de	Los oferentes deben contar con al menos un taller de servicio avalado por él y que cuente con unidades de Taller Móvil para prestar los servicios de	El oferente debe contar con inventario de repuestos y mecanismos ágiles para Municipalidad de Pococí Control Maquinaria y Servicios Generales Teléfono: 2710-6579 maquinaria@munipococi.go.cr Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

	las ofertas en la comercialización de camiones y o vehículos automotores, para ello deberá presentar y certificación de registro de la propiedad.	emitida que asegure la distribución de la marca ofrecida, para Costa Rica por al menos los últimos 20 años.	mantenimientos preventivos acondicionado para revisar vehículos	@Municipalidad De Pococi la importación de repuestos. El oferente se compromete a dar un respaldo mínimo por 10 años en suplencia de repuestos.
Purdy Motor S.A.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Razonamiento de análisis:

Purdy Motor S.A.: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad solicitados en el Cartel. Para esta contratación no se incluye el mantenimiento preventivo, estipulado en la oferta. Únicamente la garantía corriente que ofrece de 3 años ó 100.000 kilómetros lo primero que ocurra.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Evaluación							
	Monto de la oferta (precio). 25 %	Experiencia del oferente como distribuidor de la marca de los vehículos ofertados. 15 %	Criterios sustentables. 25 %	Talleres de mantenimiento y reparación a nivel nacional. 15 %	Garantías adicionales. 15 %	Plazo de entrega. 5%	Total, Puntaje. 100%
Purdy Motor S.A.	**25 %**	**15 %**	**25 %**	**15 %**	**15 %**	**5 %**	**100 %**

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa: Purdy Motor Sociedad Anónima, por haber cumplido con el pliego de condiciones.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, **adjudicar y autorizar** al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-**Purdy Motor Sociedad Anónima**, por un monto total de dólares de $110.500.00 (ciento diez mil quinientos dólares 00/100), al tipo de cambio del día de la oferta el cual estaba por, $624.72, el cual da un monto en colones de ¢ 69.031.560.00 (sesenta y nueve millones treinta y un mil quinientos sesenta con 00.100 colones), para la compra de 3 vehículos.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Los cuales se desglosan de la siguiente manera:

-2 vehículos Tipo Pick Up, Marca Toyota, Estilo Hilux, 4x4 Con Duplicación, Doble Cabina, Modelo 2023, Código Interno Ho76, Capacidad Para 5 Pasajeros, a un precio unitario De $ 33.500.00 (Total: $ 67.000.00).

-1 vehículo Marca Toyota, Estilo Fortuner, 4x4 Con Duplicación, Doble Cabina, Modelo 2023, Código Interno Ho86, capacidad para 5 pasajeros, a un precio unitario De $ 43.500.00

Total, por los 3 vehículos $ 110.500.00 (Ciento diez mil quinientos dólares exactos).

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 10:20:19 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Consulta al señor Alcalde cuál va a ser la distribución de esos vehículos.

Sr. Alcalde Manuel Hernández
Indica que, son carros de la Administración y después hay que ver cuáles son las necesidades.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.
Solicita que se considere que, al Concejo Municipal ahorita tiene asignado dos vehículos de 7 pasajeros y apenas alcanzan, pero uno de esos vehículos es el que

está muy malo y que se podría hacer un estudio para no desecharlos y que duren un poquito más ya que en estos vehículos no va a alcanzar los miembros del Concejo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Indica que, en realidad el Concejo debe comprar un microbús doble tracción para el Concejo y que se maneje bajo la Administración del señor Alcalde o quien ocupe su puesto, pero es necesario una microbús de por lo menos 15 pasajeros. Sin embargo, no tiene objeción en aprobar los vehículos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

También considera que se debe comprar una buseta o dos, una pequeña y una grande para cuando hay actividades en otros cantones y sería bueno que la Administración considere para el próximo año una buseta pues si ahora baben 21 personas en los dos vehículos ahora solo van a caber 15.

Reg. Marilú Ballestero Cruz.

Hace la acotación que se deben maximizar los recursos y una de las formas de hacerlo es que, los vehículos tengan una mayor capacidad de pasajeros. Pues algunos miembros del Concejo siempre utilizan su vehículo personal e incluso transportan a otros miembros del Concejo para ahorrar un viaje, entonces si por un lado está alguna persona intentando reducir recursos no es válido que por otro lado no se maximicen los recursos y en cuestión de gastos siempre debe privar la maximización de recursos.

Reg. Jose A Bustos Martínez.

Comenta que, enhorabuena buena vienen esos vehículos pues los existentes más bien está en riesgo el personal administrativo, pero lo principal es que hay mucha queja de quienes están a cargo de los vehículos municipales ya que se está maltratando al personal que trabaja en la Municipalidad.

Resalta que los vehículos están en muy malas condiciones, sin aire acondicionado, donde se les empaña todo el vidrio, el mal estado de las llantas, etc. y hay que cumplirle a los choferes con lo mínimo por lo menos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Indica que solamente una empresa participó.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Aclara que los equipos municipales son de muchos años, hay que sustituirlos y no se puede seguir haciendo inversiones, mejor invierten en carros nuevos y se dejan de hacer tanta inversión.

Eso se sube a Sicop y no se puede ir a agarrar a las empresas y decirles a todas que participen, para eso se sube a Sicop y las empresas que están tienen sus asesores para que los asesoren y participen y ahí no es culpa de la proveeduría y no es culpa de ninguno, solo uno quiere participar y los otros no es culpa del sistema. Por eso es por lo que aparece solo uno, pero se cumplió los requisitos que establece la ley.

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

Una vez discutido el tema somete a votación la Licitación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: -Purdy Motor Sociedad Anónima, por un monto total de dólares de $110.500.00 (ciento diez mil quinientos dólares 00/100), al tipo de cambio del día de la oferta el cual estaba por, $624.72, el cual da un monto en colones de ¢ 69.031.560.00 (sesenta y nueve millones treinta y un mil quinientos sesenta con 00.100 colones), Los cuales se desglosan de la siguiente manera: -2 vehículos Tipo Pick Up, Marca Toyota, Estilo Hilux, 4x4 Con Duplicación, Doble Cabina, Modelo 2023, Código Interno Ho76, Capacidad Para 5 Pasajeros, a un precio unitario De $ 33.500.00 (Total: $ 67.000.00). -1 vehículo Marca Toyota, Estilo Fortunen 4x4 Con Duplicación, Doble Cabina, Modelo 2023, Código Interno Ho86, capacidad para 5 pasajeros, a un precio unitario De $ 43.500.00. Total, por los 3 vehículos $ 110.500.00 (Ciento diez mil quinientos dólares exactos). de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000031-0032000702. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero justificar mi voto primero, porque esta administración desde que nosotros iniciamos hemos tenido muchos problemas con esos vehículos, son vehículos del 2012, y esos carros solamente le hacen mantenimiento de filtros, aceite y llantas pero han pasado 10 años y esta Municipalidad no ha invertido en vehículos y se está gastando mucho en repuestos y se está haciendo una inversión relativamente pequeña comparado a la cantidad de dinero que se ha botado tratando de reparar esos vehículos y también que eso fue una licitación en Sicop por lo que estoy creyendo que todo está bien realizado.

Reg. Reinaldo Benavides.

De acuerdo con la explicación que dio el señor alcalde y que esta Municipalidad ha crecido y por eso voto a favor y no se ocupan tres, se ocupan más vehículos por ejemplo en Catastro, en Patentes y en Construcciones. Sobre los vehículos modelo 90 al 95, hay que analizar la posibilidad de sacarlos para venta. Entonces que se vaya haciendo el estudio para ir sacando esos vehículos

----------ul----------

ACUERDO N° 2297

Se conoce nota suscrita por, Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@muni.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0209-2022
Asunto: Solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-0000181-0032000702.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2022
DAMCM-0209-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000181-0032000702, del proyecto: compra de play Barrio La Trinidad.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000181-0032000702, del proyecto: compra de play Barrio La Trinidad.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

dad de Pococí
ETARIA
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 285

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de octubre de 2022
SPSC–112–2022

ANALISIS DE OFERTAS PARA EL PROCESO 2022CD-000181-0032000702

Señores
Unidad Compra Pública
Municipalidad de Pococí

Sobre la compra pública que sigue la Municipalidad de Pococí 2022CD-000181-0032000702 realizada mediante plataforma SICOP, se tienen tres oferentes.

OFERENTE
COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA
DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIAL ES

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

REQUISITOS	Oferente 1 COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Oferente 2 CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	Oferente 3 DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES
Requisitos legales Oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí: Copia de Patente y Constancia	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

donde indique que se encuentra al día.			
Oferentes domiciliados en el cantón de Pococí: Copia de Patente y verificación de estar al día.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Requisitos técnicos	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ISO 9001 / respalda la calidad del diseño, producción y satisfacción de uso y ejercicio para este tipo de máquinas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ISO 14001 CERTIFICADO DE GESTION AMBIENTAL / diseño y fabricación de equipos relacionados con el uso de materias primas amigables con el medio ambiente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia, demostrable con 15 proyectos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Según revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad, se concluye:

- Se da por **inadmisible** la oferta presentada por COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, por cuando la línea 3 no satisface el rango etario requerido.
- Se da por **admisible** la oferta presentada por CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA, por cuando presenta las especificaciones solicitadas.
- Se da por **inadmisible** la oferta presentada por DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES, por cuando la línea 3 no satisface la especificación requerida.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Oferta económica.**

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.
Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:
Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.
Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificacion de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Oferente	Precio ofertado	Calificación
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	₡9,937,149.00	80

2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le **darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:**

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.

- Tener la sede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su sede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

Oferente	Empresa Local	Calificación
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	No	0

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE	OFERENTE CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA
Empresas con certificado Programa Bandera Azul Ecológica	2	0
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001:201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4	0
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4	0
Total:	**10**	**0**

CRITERIOS INTEGRADOS

Oferente	Precio	Empresa Local	Sustentabilidad	Total
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	80	0	0	**80**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 290

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

POR TANTO,

Se recomienda adjudicar el proceso 2022CD-000181-0032000702 al oferente **CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA**, con una calificación de 80 puntos. Se solicita se adjudique el monto total de **₡9,937,149.00.**

Suscribe,

MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.24 18:54:34 -06'00'

Licda. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 291

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000181-0032000702, del proyecto: compra de play Barrio La Trinidad.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente.

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa Las siguientes empresas:

Oferente	Admisibilidad
Comercializadora Brecam de Costa Rica S. A	NO
Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S. A	SI
Distribuidora Ochenta y Seis S.A y Tecnología en Transformación de Materiales	NO

Requisitos de Admisibilidad

REQUISITOS	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3
	COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 292

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

		SOCIEDAD ANONIMA	
Requisitos legales Oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí: Copia de Patente y Constancia	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
donde indique que se encuentra al día.			
Oferentes domiciliados en el cantón de Pococí: Copia de Patente y verificación de estar al día.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Requisitos técnicos	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ISO 9001 / respalda la calidad del diseño, producción y satisfacción de uso y ejercicio para este tipo de máquinas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

ISO 14001 CERTIFICADO DE GESTION AMBIENTAL / diseño y fabricación de equipos relacionados con el uso de materias primas amigables con el medio ambiente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia, demostrable con 15 proyectos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Razonamiento:

- Se da por **inadmisible** la oferta presentada por Comercializadora Brecam De Costa Rica Sociedad Anónima, por cuando la línea 3 no satisface el rango etario requerido.
- Se da por **admisible** la oferta presentada por Consorcio Interamericano Caribe De Exportación Sociedad Anónima, por cuando presenta las especificaciones solicitadas.
- Se da por **inadmisible** la oferta presentada por Distribuidora Ochenta Y Seis S.A Y Tecnología En Transformación De Materiales, por cuando la línea 3 no satisface la especificación requerida.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80%, y 10% Empresa Local, 10%, así establecido en el cartel.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 294

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Oferente	Precio ofertado	Calificación Precio	Empresa Local	Criterios Sustentables	Total
Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S. A	₡9,937,149.00	80	0	0	**80**

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa: Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y además de ser el mejor evaluado.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-**Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A**, por un monto total de ¢9.937.149.00, (nueve millones novecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve colones con 00/100) esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 10:34:20 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde, a pagar a favor de la empresa: -Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A, por un monto total de ¢9.937.149.00, (nueve millones novecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve colones con 00/100) esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2298

Se conoce nota suscrita por, Lic Manuel Hernández Rivera alcalde teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0210-2022
Asunto: Autorización de cuerdo de pago Compra Directa.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2022
DAMCM-0210-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000190-0032000702, compra de playground para la comunidad de San Bosco.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000190-0032000702, compra de playground para la comunidad de San Bosco.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

idad de Pococí
ETARIA
2022
:50

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 297

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de octubre de 2022
SPSC-114-2022

ANALISIS DE OFERTAS PARA EL PROCESO 2022CD-000190-0032000702

Señores
Unidad Compra Pública
Municipalidad de Pococí

Sobre la compra pública que sigue la Municipalidad de Pococí 2022CD-000190-0032000702 realizada mediante plataforma SICOP, se tienen tres oferentes.

OFERENTE
COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA
DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

REQUISITOS	Oferente 1 COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Oferente 2 CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	Oferente 3 DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES
Requisitos legales Oferentes domiciliados fuera del cantón de	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Pococí: Copia de Patente y Constancia donde indique que se encuentra al día.			
Oferentes domiciliados en el cantón de Pococí: Copia de Patente y verificación de estar al día.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Requisitos técnicos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ISO 9001 / respalda la calidad del diseño, producción y satisfacción de uso y ejercicio para este tipo de máquinas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ISO 14001 CERTIFICADO DE GESTION AMBIENTAL / diseño y fabricación de equipos relacionados con el uso de materias primas amigables con el medio ambiente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia, demostrable con 15 proyectos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Según revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad, se concluye:

- Se da por **admisible** la oferta presentada por COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, por cuando presenta las especificaciones solicitadas.
- Se da por **admisible** la oferta presentada por CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA, por cuando presenta las especificaciones solicitadas.
- Se da por **admisible** la oferta presentada por DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES, por cuando presenta las especificaciones solicitadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Oferta económica.**

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.
Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:
Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.
Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 300

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

$$\text{Calificacion de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

Oferente	Precio ofertado	Calificación
COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	¢5,000,000.00	80
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	¢6,131,945.00	65.23
DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES	¢6,678,520.00	59.89

2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le **darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:**

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.

- Tener la sede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su sede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 301

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Oferente	Empresa Local	Calificación
COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No	0
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	No	0
DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES	No	0

3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE	OFERENTE COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	OFERENTE CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	OFERENTE DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES
Empresas con certificado Programa Bandera Azul Ecológica	2	0	0	2
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001:2015 referida a Sistemas de gestión ambiental	4	4	4	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4	0	0	0
Total:	**10**	**4**	**4**	**6**

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
302

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

CRITERIOS INTEGRADOS

Oferente	Precio	Empresa Local	Sustentabilidad	Total
COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	80	0	4	**84**
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	65.23	0	4	**69.23**
DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES	59.89	0	6	**65.89**

AJUSTE A LA OFERTA

Se requiere la máxima optimización de recursos, logrando mayor alcance y beneficio.

Se solicita al adjudicado adicionar:

Descripción	Cantidad
Carrusel con tres caballitos	2
Mesa tablero ajedrez	1
Sube y baja	2

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

POR TANTO,

Se recomienda adjudicar el proceso 2022CD-000190-0032000702 al oferente **COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, con una calificación de 84 puntos. Se solicita se adjudique el monto total de **₡7,300,000.00.**

Suscribe,

MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.24 20:18:19 -06'00'

Licda. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000190-0032000702, compra de playground para la comunidad de San Bosco.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente.

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa Las siguientes empresas:

Oferente	Admisibilidad
Comercializadora Brecam de Costa Rica S. A	SI
Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S. A	SI
Distribuidora Ochenta y Seis S.A y Tecnología en Transformación de Materiales	SI

Requisitos de Admisibilidad

REQUISITOS	Oferente 1 Comercializadora Brecam de Costa Rica S.A	Oferente 2 Consorcio Interamericano Caribe De	Oferente 3 Distribuidora Ochenta y Seis S.A y Tecnología en Transformación de Materiales

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

		Exportación S.A	
Requisitos legales Oferentes domiciliados fuera del cantón de	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Pococí: Copia de Patente y Constancia donde indique que se encuentra al día.			
Oferentes domiciliados en el cantón de Pococí: Copia de Patente y verificación de estar al día.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Requisitos técnicos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ISO 9001 / respalda la calidad del diseño, producción y satisfacción de uso y ejercicio para este tipo de máquinas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ISO 14001 CERTIFICADO DE GESTION AMBIENTAL / diseño y fabricación de equipos relacionados con el uso de materias primas amigables con el medio ambiente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia, demostrable con 15 proyectos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 306

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Razonamiento:

- Se da por **admisible** la oferta presentada Por Comercializadora Brecam de Costa Rica Sociedad Anónima, por cuando presenta las especificaciones solicitadas.
- Se da por **admisible** la oferta presentada por Consorcio Interamericano Caribe de Exportación Sociedad Anónima, por cuando presenta las especificaciones solicitadas.

Se da por **admisible** la oferta presentada por Distribuidora Ochenta y Seis S.A y tecnología en Transformación de Materiales, por cuando presenta las especificaciones solicitadas.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80%, y 10% Empresa Local, 10% criterios sustentables, así establecido en el pliego de condiciones.

Oferente	Precio	Empresa Local	Sustentabilidad	Total
Comercializadora Brecam de Costa Rica S.A	80	0	4	**84**
Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S. A	65.23	0	4	**69.23**
Distribuidora Ochenta y Seis S.A y Tecnología en Transformación de Materiales	59.89	0	6	**65.89**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 307

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa: Comercializadora Brecam de Costa Rica S.A, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y además de ser el mejor evaluado.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-Brecam de Costa Rica S.A, por un total de ¢7.300.000.00, (siete millones trescientos mil colones con 00/100) monto que se ajusta esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Se adjunto cuadro de ajuste:

Descripción	Cantidad
Carrusel con tres caballitos	2
Mesa tablero ajedrez	1
Sube y baja	2

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 14:52:39 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 se separa de la votación apegado al artículo 31 del CM, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa -Brecam de Costa Rica S.A, por un total de ¢7.300.000.00, (siete millones trescientos mil colones con 00/100) monto que se ajusta esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Según el cuadro de Ajuste del "Por Tanto". El regidor Jonnathan García Chévez se acoge al artículo 31 del CM. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2299

Se conoce nota suscrita por Lic Manuel Hernández Rivera alcalde, teléfono:2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0211-2022
Asunto: Autorización de acuerdo de pago Modificación (aumento)a la Compra Directa No.2022CD-000084-0032000702.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2022
DAMCM-0211-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Modificación(aumento) a la Compra Directa No. 2022CD-000084-0032000702, por el servicio de "Sistema de Alcantarillado Pluvial Barrio Belén La Teresa, La Rita, Ley 8114"

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Modificación(aumento) a la Compra Directa No. 2022CD-000084-0032000702, por el servicio de "Sistema de Alcantarillado Pluvial Barrio Belén La Teresa, La Rita, Ley 8114"

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

idad de Pococi
RETARIA
2022

Municipalidad de Pococí
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2022
OPM-0604-2022

Lic. Ronald Quirós
Departamento Proveeduría
Municipalidad de Pococí.

Asunto: Modificación Unilateral del contrato, Compra Directa N° 2022CD-000084-0032000702, Sistema alcantarillado pluvial Barrio Belén La Teresa, La Rita, Ley 8114.

Estimado compañero:

En vista que existe un contrato entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD S.A, por un monto de ¢ 19.845.446,90 (Diez y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis colones con noventa céntimos), validado con la orden de compra N° 6937, donde el objeto del contrato es la rehabilitación del sistema de drenaje de Barrio Belén, distrito La Rita, y que hoy día aún se encuentra en ejecución dicho proceso.

Dado la necesidad que se de continuar con los trabajos y de esta manera poder concluir de manera satisfactoria y cumplir con el recurso de amparo que existe en dicha comunidad, y considerando que se cuenta con contenido para compra de material en el presupuesto municipal, es necesario disponer de más recursos para la intervención de dicho contrato.

Además de lo mencionado anteriormente se aclara que dicha solicitud se ampara a lo descrito en el artículo 208 del reglamento a la Ley de contratación Administrativa, donde se recalcan algunos factores, tales como la intención de esta unidad mantener el objeto contractual de este proyecto, así mismo tanto el monto económico como el de plazo de ejecución no superaran el 50% de lo considerado inicialmente en el contrato, adicionalmente se realiza la solicitud de esta modificación unilateral considerando satisfacer el interés publica, pudiendo darle finalidad al recurso de amparo interpuesto, en dicho camino para hacer una debida evacuación de las aguas fluviales, que anteriormente causaban inundaciones en dicha comunidad, generando seguridad y

Municipalidad de Pococí
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

confort al usuario y por último se cumple con los límites de dinero expuestos en el inciso f, del artículo en mención.

Por lo anterior se solicita realizar una modificación unilateral del contrato, por un monto de ₡ 9.922.723,45 (Nueve millones novecientos veinte dos mil setecientos veintitrés colones con cuarenta y cinco centavos), a Excavaciones Los Diamantes ELD S.A con el fin de continuar con los trabajos de mantenimiento vial del cantón, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la Compra Directa N°2022CD-000084-00320007, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla de cantidades Proyecto Barrio Belen, La Teresa, La Rita.

Renglón de Pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajo a costo mas porcentaje	Global	1	₡ 450 327,55	₡ 450 327,55
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m3	0	₡ 5 980,34	₡ -
CR.208.02	Relleno de fundación	m3	0	₡ 15 122,10	₡ -
CR.208.03	Relleno para estructuras	m3	0	₡ 13 402,29	₡ -
	Colocación Tuberia de concreto sin refuerzo 450 mm	m	0	₡ 7 099,45	₡ -
	Colocación Tuberia de concreto sin refuerzo 600 mm	m	0	₡ 5 602,29	₡ -
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m3	0	₡ 155 585,94	₡ -
CR 615.01	Aceras	m2	220	₡ 23 457,64	₡ 5 160 680,80
CR.608.04	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas Tipo III	m²	170	₡ 25 363,03	₡ 4 311 715,10
				Total (Colones)	₡ 9 922 723,45

Se anexa constancia presupuestaria que valida que existe contenido presupuestario para tramitar dicha modificación.

Seguro de su atención a la presente, y agradeciendo su colaboración.

Se despide

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 11:38:57 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita la autorización de realización de modificación unilateral (Aumento) y autorización de pago.

Modificación(aumento) a la Compra Directa No. 2022CD-000084-0032000702, por el servicio de "Sistema de Alcantarillado Pluvial Barrio Belén La Teresa, La Rita, Ley 8114"

Respetables señores:

1-Que mediante la Compra Directa No. 2022CD-000084-0032000702, correspondiente al proyecto; "Sistema de Alcantarillado Pluvial Barrio Belén La Teresa, La Rita, Ley 8114", se realiza la adjudicación a favor de la empresa:

- Excavaciones Los Diamantes ELD SA, por un monto de ¢ 19.845.446.90(diecinueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis colones con 90/100) acuerdo municipal No. 1627, acta No. 58, artículo V, del 11-08-2022.

2- Que el Ingeniero Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra pública solicita la realización de una modificación unilateral (aumento) al contrato el cual se detalla a continuación:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

En vista que existe un contrato entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD S.A, por un monto de ¢ 19.845.446,90 (Diez y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis colones con noventa céntimos), validado con la orden de compra N° 6937, donde el objeto del contrato es la rehabilitación del sistema de drenaje de Barrio Belén, distrito La Rita, y que hoy día aún se encuentra en ejecución dicho proceso.

Dado la necesidad que se de continuar con los trabajos y de esta manera poder concluir de manera satisfactoria y cumplir con el recurso de amparo que existe en dicha comunidad, y considerando que se cuenta con contenido para compra de material en el presupuesto municipal, es necesario disponer de más recursos para la intervención de dicho contrato.

Además de lo mencionado anteriormente se aclara que dicha solicitud se ampara a lo descrito en el artículo 208 del reglamento a la Ley de contratación Administrativa, donde se recalcan algunos factores, tales como la intención de esta unidad mantener el objeto contractual de este proyecto, así mismo tanto el monto económico como el de plazo de ejecución no superaran el 50% de lo considerado inicialmente en el contrato, adicionalmente se realiza la solicitud de esta modificación unilateral considerando satisfacer el interés publica, pudiendo darle finalidad al recurso de amparo interpuesto, en dicho camino para hacer una debida evacuación de las aguas fluviales, que anteriormente causaban inundaciones en dicha comunidad, generando seguridad y confort al usuario y por último se cumple con los límites de dinero expuestos en el inciso f, del artículo en mención.

Por lo anterior se solicita realizar una modificación unilateral del contrato (Aumento), por un monto de ₡ 9.922.723,45 (Nueve millones novecientos veinte dos mil setecientos veintitrés colones con cuarenta y cinco centavos), a Excavaciones Los Diamantes ELD S.A con el fin de continuar con los trabajos de mantenimiento vial

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 313

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

del cantón, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la Compra Directa N°2022CD-000084-00320007.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal autorizar la modificación unilateral (Aumento) al contrato de la Compra Directa No.2022CD-000084-0032000702, y a su vez autorizar al señor alcalde a pagar a la empresa:

Excavaciones Los Diamantes ELD S.A, por un monto de **₡ 9.922.723,45** (Nueve millones novecientos veinte dos mil setecientos veintitrés colones con cuarenta y cinco centavos), según detalle:

Tabla de cantidades Proyecto Barrio Belen, La Teresa, La Rita.					
Renglón de Pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajo a costo mas porcentaje	Global	1	₡ 450 327,55	₡ 450 327,55
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m3	0	₡ 5 980,34	₡ -
CR.208.02	Relleno de fundación	m3	0	₡ 15 122,10	₡ -
CR.208.03	Relleno para estructuras	m3	0	₡ 13 402,29	₡ -
	Colocación Tubería de concreto sin refuerzo 450 mm	m	0	₡ 7 099,45	₡ -
	Colocación Tubería de concreto sin refuerzo 600 mm	m	0	₡ 5 602,29	₡ -
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m3	0	₡ 155 585,94	₡ -
CR 615.01	Aceras	m2	220	₡ 23 457,64	₡ 5 160 680,80
CR.608.04	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas Tipo III	m³	170	₡ 25 363,03	₡ 4 311 715,10
				Total (Colones)	₡ 9 922 723,45

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 14:20:37 -06'00'

Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza la modificación unilateral (Aumento) al contrato de la Compra Directa NO.2022CD-000084-0032000702, y a su vez se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Excavaciones Los Diamantes ELD S.A, por un monto de ¢9.922.723,45 (Nueve millones novecientos veinte dos mil setecientos veintitrés colones con cuarenta y cinco centavos), según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2300

Se conoce nota suscrita por, Lic Manuel Hernández Rivera alcalde teléfono:2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0212-2022
Asunto: Acuerdo de pago de Licitación Abreviada 2022LA-000030-0032000702.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022
DAMCM-0212-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Licitación Abreviada 2022LA-000030-0032000702 Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Licitación Abreviada 2022LA-000030-0032000702 Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

d de Pococí
'ARIA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 315

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2022

OPM-0619-2022

Lic. Ronald Quiros
Proveeduría.

ASUNTO:

RECOMENDACIÓN "Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02 -468, Cariari, Ley 8114."

Estimado compañero,

De acuerdo, al Número de procedimiento N°2022LA-000030-0032000702, donde se solicita la contratación de una persona física o jurídica especializada en la construcción de caminos, específicamente para el camino conocido como Calle Las Orquídeas, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas. Misma recibe dos ofertas las cuales se someten a revisión.

Oferta 1. CONSORCIO LAS ORQUIDEAS, OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 38.026.508,19 (treinta y ocho millones veintiséis mil colones con 19/100). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cañari, Ley 8114 SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajo de Costo mas porcentaje	glb	1,00	¢ 1.900.000,00	¢ 1.900.000,00
CR.303.04	Reacondicionamiento subrasante, cunetas y espaldones; escarificación 100 mm de espesor	km	0,76	¢ 1.245.025,16	¢ 946.219,12
CR.301.01	Subbase granular graduacion B	m^3	460,00	¢ 16.166,56	¢ 7.436.617,60
CR.301.02	Base granular graduacion C	m^3	650,00	¢ 16.204,78	¢ 10.533.107,00
CR 411.03	Colocación de Tratamiento superficial triple 3	m^2	4.180,00	¢ 3.670,45	¢ 15.342.481,00
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m^3	9,00	¢ 207.564,83	¢ 1.868.083,47
MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)					¢ 38.026.508,19

Patente


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PATENTE 6411

TALLER CON PARQUEO BODEGA Y OFICINA CONSTRUCTORA.

Dirección: Tanque del agua en el Prado 300 metros al norte.

Vera Jiménez Villalobos
Coordinadora patentes

COLOQUE ESTE DOCUMENTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "Doc Licitacion LA-30", en su sección "EXPERIENCIA" (SICOP), se demuestra que el oferente cuenta con 9 proyectos de experiencia, teniendo en cuenta que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos similares, aquellas obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Oferta 2. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA, OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡47 581 169,76 (cuarenta y siete millones quinientos ochenta y un mil cientos sesenta y nueve colones con 76/100). Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (₡)	Total	MONTO EN LETRAS
CR.110.04	Trabajos de costo más porcentaje	1.00	global	₡ 1.500.000,00	₡ 1.500.000,00	un millón quinientos mil colones con 00/100
CR.303.04	Reconformación/mejoramiento subrasante, cunetas y espaldones; escarificación 100 mm espesor	0.76	km	₡ 1.169.500,26	₡ 889.820,20	ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte colones con 20/100
CR.301.01	Subbase de agregados graduación B	460.00	m³	₡ 23.252,69	₡ 10.695.961,45	diez millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y un colones con 45/100
CR.301.02	Base de agregados graduación C	650.00	m³	₡ 23.300,82	₡ 15.145.533,06	quince millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos treinta y tres colones con 06/100
CR.411.01	Colocación de Tratamiento superficial triple 3	4 150.00	m²	₡ 4.007,72	₡ 16.752.250,44	dieciseis millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta colones con 44/100
CR.601.01	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	9.00	m³	₡ 243 921,84	₡ 2.195.296,54	dos millones ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y seis colones con 54/100
MONTO TOTAL					₡ 47.581.161,92	cuarenta y siete millones quinientos ochenta y un mil ciento sesenta y un colones con 92/100

Nota: Los costos de topografía están diluidos en los costos de los renglones de pago que lo requieran, y cumplen lo establecido en el "Reglamento para tarifas profesionales de agrimensura, topografía e ingeniería topográfica" emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica.

Patente

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 29 días de JUNIO del 2021.
NUMERO DE ACUERDO:
OFICINA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
NÚMERO DE LICENCIA: 13415 DISTRITO: GUAPILES
NOMBRE PATENTADO(A): DINAJU S.A.
CÉDULA: 3101138088
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL LOCAL: DINAJU SOCIEDAD ANONIMA
UBICADO EN: GUÁPILES, DEL INS 600 MTS SUR
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

JEFATURA UNIDAD DE PATENTES

Importante.
En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada de local, deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes.
En caso de cierre de la actividad comercial deberá notificarlo a la Municipalidad, de lo contrario continuara el cobro del impuesto

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "04-Empresa 2022LA-000030-0032000702" (SICOP), se demuestra que el oferente cuenta con más de10 proyectos de experiencia, teniendo en cuenta que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos similares, aquellas obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

1. **PRECIO. (máximo 70 puntos)**

   Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA}\right) * 70$$

Donde:

PP: Puntos asignados por precio
MOP: Monto de la oferta con menor precio.
MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 319

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

2. **EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (20 pts.).**

Para determinar la a experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, mismas inscritas ante el Colegio Federado de ingenieros y arquitectos de Costa Rica (CFIA), se considera proyecto similares, obras que implique la construcción de TSB-3 con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades, específicamente en el renglón de pago de TSB3, se deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por la entidad correspondiente, en el que se indique la fecha de ejecución, cantidad contratada, así como si existió satisfacción en la entrega de los servicios, no se aceptará como experiencia proyectos que sen encuentren en ejecución, la asignación de puntaje regirá por el siguiente parámetro:

De 1 a 5 obras similares = 5 puntos.
De 6 a 10 obras similares = 10 puntos.
Más de 10 obras similares = 20 puntos.

3. **EMPRESA LOCAL (10 pts.).**

En aras de fomentar una mayor participación de las empresas locales, como parte de la reactivación económica del cantón, amparado en el Decreto N°42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT, en el cual se establece medidas para incentivar la participación de empresas pymes y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones:

Evaluación de las ofertas

Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114							
Razón social	Oferta			Evaluación			
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Calificación (%)
CONSORCIO LAS ORQUIDEAS	₡38 026 508,19	9 proyectos	si	70%	10%	10%	90%
DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	₡47 581 169,76	Mas de 10 proyectos	si	56%	20%	10%	86%

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **CONSORCIO LAS ORQUIDEAS**, por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Se solicita adjudicar por un monto de ₡ 40.000.000,^{00} (cuarenta millones de colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Reglón de pago	**Descripción del renglón**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1,00	₡1 900 000,00	₡ 1 900 000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones.	km	0,76	₡1 245 025,16	₡ 946 219,12
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m³	475,00	₡ 16 166,56	₡ 7 679 116,00
CR.301.02	Base granular graduación C	m³	675,00	₡ 16 204,78	₡ 10 938 226,50
CR.411.03	Tratamiento Superficial Triple 3.	m²	4 180,00	₡ 3 670,45	₡ 15 342 481,00
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m³	15,39	₡ 207 564,83	₡ 3 193 957,38
Totales					**₡ 40 000 000,00**

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 12:13:41 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí.

CC. Archivo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 321

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000030-0032000702, por el servicio de "Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114"

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

Oferta 1. CONSORCIO LAS ORQUIDEAS (Constructora Quesada & Campbell SA, Excavaciones Los Diamantes ELD SA), **OFERTA ADMISIBLE.**

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 38.026.508,19 (treinta y ocho millones veintiséis mil colones con 19/100). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan las siguientes empresas:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 322

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114 SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajo de Costo mas porcentaje	glb	1,00	¢ 1.900.000,00	¢ 1.900.000,00
CR.303.04	Reacondicionamiento subrasante, cunetas y espaldones; escarificación 100 mm de espesor	km	0,76	¢ 1.245.025,16	¢ 946.219,12
CR.301.01	Subbase granular graduacion B	m^3	460,00	¢ 16.166,56	¢ 7.436.617,60
CR.301.02	Base granular graduacion C	m^3	650,00	¢ 16.204,78	¢ 10.533.107,00
CR 411.03	Colocación de Tratamiento superficial triple 3	m^2	4.180,00	¢ 3.670,45	¢ 15.342.481,00
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m^3	9,00	¢ 207.564,83	¢ 1.868.083,47
MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)					¢ 38.026.508,19

Patente



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PATENTE 6411

TALLER CON PARQUEO BODEGA Y OFICINA CONSTRUCTORA.

Dirección: Tanque del agua en el Prado 300 metros al norte.

Vera Jiménez Villalobos
Coordinadora patentes

COLOQUE ESTE DOCUMENTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "Doc Licitación LA-30", en su sección "EXPERIENCIA" (SICOP), se demuestra que el oferente cuenta con 9 proyectos de experiencia, teniendo en cuenta que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos similares, aquellas obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Oferta 2. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA, OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡47 581 169,76 (cuarenta y siete millones quinientos ochenta y un mil cientos sesenta y nueve colones con 76/100). Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (₡)	Total	MONTO EN LETRAS
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	1.00	global	₡	1.900.000,00	₡ 1.900.000,00	un millón novecientos mil colones con 00/100
CR.303.04	Reconformación y mejoramiento subrasante: cuneta y espaldones; estabilización 100 mm espesor	0.70	km	₡	1.169.500,25	₡ 818.650,18	ochocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta colones con 20/100
CR.301.01	Subbase de agregados graduación B	460.00	m³	₡	23.252,09	₡ 10.695.961,63	diez millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y un colones con 63/100
CR.301.02	Base de agregados graduación C	650.00	m³	₡	23.555,88	₡ 15.161.822,06	quince millones ciento sesenta y un mil ochocientos veintidos colones con 06/100
CR.411.01	Colocación de Tratamiento superficial triple 3	4 183.00	m²	₡	4 007,72	₡ 16.762.280,44	dieciseis millones setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta colones con 44/100
CR.501.01	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	9.00	m³	₡	243 921,84	₡ 2.195.296,54	dos millones ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y seis colones con 54/100
MONTO TOTAL						₡ 47.581.161,92	cuarenta y siete millones quinientos ochenta y un mil cientos sesenta y un colones con 92/100

Nota: Los costos de topografía están dentro de los costos de los renglones de pago que lo requieran, y cumplen lo establecido en el "Reglamento para tarifas profesionales de agrimensura, topografía e ingeniería topográfica" emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 324

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Patente

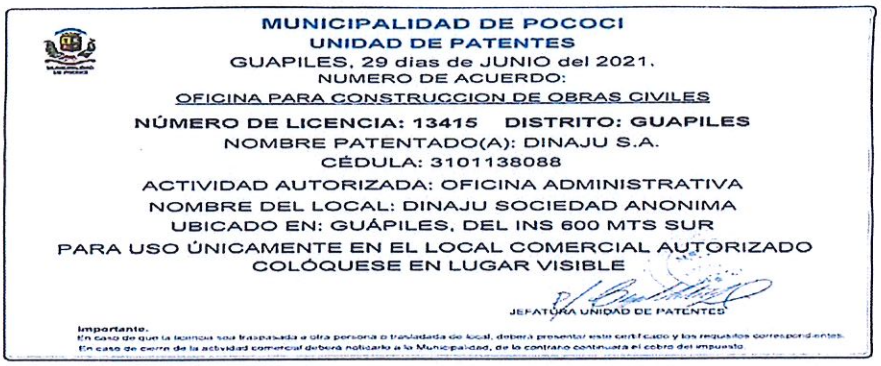

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 29 dias de JUNIO del 2021.
NUMERO DE ACUERDO:
OFICINA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
NÚMERO DE LICENCIA: 13415 DISTRITO: GUAPILES
NOMBRE PATENTADO(A): DINAJU S.A.
CÉDULA: 3101138088
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL LOCAL: DINAJU SOCIEDAD ANONIMA
UBICADO EN: GUÁPILES, DEL INS 600 MTS SUR
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE
JEFATURA UNIDAD DE PATENTES
Importante.
En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada de local, deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes.
En caso de cierre de la actividad comercial deberá notificarlo a la Municipalidad, de lo contrario continuara el cobro del impuesto

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "04-Empresa 2022LA-000030-0032000702" (SICOP), se demuestra que el oferente cuenta con más de10 proyectos de experiencia, teniendo en cuenta que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos similares, aquellas obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 325

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Evaluación de las ofertas

Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114							
Razón social	Oferta			Evaluación			
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Calificación (%)
CONSORCIO LAS ORQUIDEAS	₡38 026 508,19	9 proyectos	si	70%	10%	10%	90%
DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	₡47 581 169,76	Mas de 10 proyectos	si	56%	20%	10%	86%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **CONSORCIO LAS ORQUIDEAS** (Constructora Quesada &Campbell SA, Excavaciones Los Diamantes ELD SA), por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal adjudicar y a su vez autorizar al señor alcalde a pagar de la siguiente forma:

-**Consorcio Las Orquídeas (Constructora Quesada &Campbell SA, Excavaciones Los Diamantes ELD SA)**, por un monto de **¢ 40.000.000.00** (cuarenta millones de colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Reglón de pago	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1,00	₡1 900 000,00	₡ 1 900 000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones.	km	0,76	₡1 245 025,16	₡ 946 219,12
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m^3	475,00	₡ 16 166,56	₡ 7 679 116,00
CR.301.02	Base granular graduación C	m^3	675,00	₡ 16 204,78	₡ 10 938 226,50
CR.411.03	Tratamiento Superficial Triple 3.	m^2	4 180,00	₡ 3 670,45	₡ 15 342 481,00
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m^3	15,39	₡ 207 564,83	₡ 3 193 957,38
Totales					**₡ 40 000 000,00**

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
326

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.27 10:00:59 -06'00'

Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se adjudica y a su vez se autoriza al señor alcalde a pagar de la siguiente forma: Consorcio Las Orquídeas (Constructora Quesada &Campbell SA, Excavaciones Los Diamantes ELD SA), por un monto de ¢ 40.000.000.00 (cuarenta millones de colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2301

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0213-2022

Asunto: Licitación Abreviada No. 2022LA-000033-0032000702 "Construcción de Puentes Calle Vieja Jiménez 7-02-004, Ley 8114.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022
DAMCM-0213-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000033-0032000702, proyecto: "Construcción de Puentes Calle Vieja Jiménez 7-02-004, Ley 8114".

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000033-0032000702, proyecto: "Construcción de Puentes Calle Vieja Jiménez 7-02-004, Ley 8114".

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 27-10-2022
Hora:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 328

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicación y autorización de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000033-0032000702, proyecto: "Construcción de Puentes Calle Vieja Jiménez 7-02-004, Ley 8114".

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan las siguientes empresas:

Ítem #1 Compra de materiales

Almacenes El Colono S, A, cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 122.348.456,00 (ciento veintidós millones trecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis colones exactos).

Almacén El Mejor Precio de Cariari Sociedad anónima, cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 137.147.956,00 (ciento treinta y siete millones ciento cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y seis colones exactos).

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 329

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Construcción de Puentes Calle Vieja Jimenez 7-02-004, Ley 8114					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes El Colono S.A.	₡ 122 348 456,00	si	90%	10%	100%
Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A.	₡ 137 147 956,00	si	80%	10%	90%

Ítem #2 Alquiler de equipo

Excavaciones Los Diamantes E L D Sociedad Anónima, cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 9.880.000,00 (nueve millones ochocientos ochenta mil colones exactos), correspondiente a la partida 1, además presenta una oferta por un monto de ₡ 2.470.000,00 (dos millones cuatrocientos setenta mil colones exactos), correspondiente a la partida 2, para un total de ₡ 12,350,000.00 (doce millones trecientos cincuenta mil colones exactos).

Construcción de Puentes Calle Vieja Jimenez 7-02-004, Ley 8114							
Razón social	Oferta			Evaluación			
	Precio (70%)	Antigüedad de las maquinas (10%)	Empresa local (10%)	Precio (80%)	Antigüedad de las maquinas (10%)	Empresa local (10%)	Calificación (%)
Excavaciones Los Diamantes E L D Sociedad Anónima	₡ 12 350 000,00	si	si	80%	10%	10%	100%

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 330

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación a las ofertas se determina contratar a las empresas: **Ítem 1 Compra de materiales: Almacenes El Colono S.A, Ítem 2 Alquiler de equipo : Excavaciones Los Diamantes E L D Sociedad Anónima,** por ser los oferente que cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autorizar al señor alcalde, a pagar a favor de las empresas:

Ítem N.1 Compra de materiales

Almacenes El Colono S.A, por un monto total de ₡ 127.159.690,00 (ciento veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos noventa colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro:

Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total		Partida
1	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE 0 A 3/4	m3	24	₡9 170,00	₡220 080,00	₡74 908 130,00	Materiales y productos minerales y asfalticos
2	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, TAMAÑO 38,10 mm (1 1/2 Pulg)	m3	300	₡9 170,00	₡2 751 000,00		
3	LASTRE PARA SUB-BASE, TAMAÑO 7 cm, RESISTENCIA 80% CBR, OBTENIDO EN BANCOS (CANTERA)	m3	1000	₡9 170,00	₡9 170 000,00		
4	CONCRETO PREMEZCLADO 28MPa (280 kg/cm2) DE RESISTENCIA MINIMA A LAS 28 DIAS (Incluir Bomba Telescópica)	m3	620	₡100 000,00	₡62 000 000,00		
5	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	unidad	145	₡5 290,00	₡767 050,00		
6	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO. GRADO 40	unidad	100	₡2 235,00	₡223 500,00	₡29 970 205,00	Materiales y productos metálicos
7	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, GROSOR 1,270 cm (#4), GRADO 40 Marca NAC Modelo VARILLA DE HIERRO DEFORMADA 1/2"X6M GRADO 40 NAC	unidad	1900	₡4 212,00	₡8 002 800,00		

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

8	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, #5, GROSOR DE 15,87 mm (5/8 DE Pulg) POR 6 m DE LARGO, GRADO 40	unidad	2600	₡7 355,00	₡19 123 000,00		
9	ALAMBRE NEGRO, N° 16, DIAMETRO 1.68 mm	kg	400	₡1 052,00	₡420 800,00		
10	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	kg	230	₡1 163,00	₡267 490,00		
11	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO CARBONO MEDIO DE 76 mm, PUNTA FORMA DE DIAMANTE CENTRADA PARA MADERA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CAJA 23 Kg	Caja	5	₡26 877,00	₡134 385,00		
12	CLAVO DE ACERO ALTA RESISTENCIA DE 101,60 mm CON CABEZA, PUNTA FORMA DE DIAMANTE CENTRADA PARA MADERA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CAJA 23 Kg	Caja	10	₡26 877,00	₡268 770,00		
13	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO, DE 3,17 mm (1/8 Pulg) DE DIAMETRO X 50,8 mm (2 Pulg) DE LARGO	unidad	1000	₡27,20	₡27 200,00		
14	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	kg	35	₡2 980,00	₡104 300,00		
15	ANGULAR DE HIERRO NEGRO 50 X 50 X 5 mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	8	₡15 050,00	₡120 400,00		
16	LÁMINA EXPANDIDA DE HIERRO NEGRO, ACS # 9, ANCHO 122 mm X LARGO 244 mm DE ALTO 3mm Marca DC Modelo ACS #1 O 3/4" EN 3MM 1.22X2.44	unidad	41	₡31 160,00	₡1 277 560,00		
17	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 25,40 MM X 76,20 MM X 3360 MM	Pieza	454	₡1 180,00	₡535 720,00	₡9 999 070,00	Madera y sus derivados
18	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) SIN CEPILLAR DE 50,80 mm (ESPESOR) X 76,20 mm (ANCHO) X 3360 mm (LARGO) (4 varas) Modelo 2X3X4VARAS	Pieza	1550	₡2 337,00	₡3 622 350,00		
19	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMALETA DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3.36	Pieza	1500	₡3 894,00	₡5 841 000,00		
20	PINTURA ESMALTE, DE SECADO RÁPIDO ANTICORROSIVA, FAST DRY, EN ENVASES DE 3,785 L (1 gal). .CONTENIDO DE AGUA: 0%. COLOR A VERDE JOHN DEERE.	galón	5	₡17 865,00	₡89 325,00	₡ 497 410,00	Tintas Pinturas y Diluyentes
21	PINTURA ESMALTE, DE SECADO RÁPIDO ANTICORROSIVA, FAST DRY, EN ENVASES DE 3,785 L (1 gal). .CONTENIDO DE AGUA: 0%. COLOR AMARILLO CATERPILLAR.	galón	13	₡17 865,00	₡232 245,00		
22	PINTURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS MINIO ROJO. BASE PARA METALES, . PRESENTACIÓN DE 3,785 L (1gal).	galón	5	₡18 575,00	₡92 875,00		
23	DISOLVENTE (DILUYENTE) THINNER CORRIENTE ENV 3,785 L	galón	15	₡5 531,00	₡82 965,00		
24	DISCO PARA CORTAR METALES DE 114,30 X 3,18 X 22,22 mm (4 1/2 X 1/8 X 7/8)	unidad	20	₡1 091,00	₡21 820,00	₡3 778 810,00	Herramientas e Instrumentos
25	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 230X1,9X22,23 mm CORTE METAL 9"X7/8"	unidad	70	₡2 283,00	₡159 810,00		
26	DISCOS DE CORTE DE 355.6 mm (14) X 3.17 mm PARA TRONZADORA	unidad	40	₡2 750,00	₡110 000,00		
27	DISCO DE DIAMANTE PARA CORTE DE 9"	unidad	20	₡11 000,00	₡220 000,00		
28	CARRETILLO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CAPACIDAD 80 L CON BATEA DE ALTA RESISTENCIA Y LLANTA DE CAUCHO (HULE) RELLENA, ESTRUCTURA	unidad	40	₡33 000,00	₡1 320 000,00		

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

	METALICA EN UNA SOLA PIEZA PARA CONSTRUCCION						
29	PALA CARRILERA, HOJA DE ACERO, MEDIDAS 20 cm ANCHO X 30 cm LARGO, CABO CORTO 60 cm, MANGO PLASTICO 12 cm ANCHO X 18 cm LARGO, PUNTA REDONDA	unidad	50	₡6 135,00	₡306 750,00		
30	PALA MANGO DE MADERA, LARGO 1,37 m, TIPO CARRILERA CLÁSICA, CON CURVATURA (NO RECTA)	unidad	50	₡7 800,00	₡390 000,00		
31	CUERDA DE NYLON PARA ALBAÑIL (22 K) BLANCA	unidad	60	₡615,00	₡36 900,00		
32	TENAZA P/ARMADOR DE 228,60 mm (9)	unidad	70	₡2 115,00	₡148 050,00		
33	BROCHA DE CRIN DE 50,80 mm (2 Pulg) PARA PINTAR	unidad	50	₡1 390,00	₡69 500,00		
Línea	**Nombre Proforma**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio**	**Precio Total**		**Partida**
34	CINTA METRICA METALICA DE 5 MTS	unidad	60	₡4 220,00	₡253 200,00		
35	MARTILLO DE ACERO, UNA SOLA PIEZA, PESO 0,45 Kg, MANGO ERGONOMICO ANTIDESLIZANTE PARA CARPINTERIA DE 16 ONZAS	unidad	60	₡2 800,00	₡168 000,00		
36	PRENSA DE TOPE (SARGENTO) DE ACERO DE 1150 mm DE LARGO X 1100 mm DE ABERTURA X 400 mm DE PROFUNDIDAD	unidad	5	₡17 450,00	₡87 250,00		
37	BARRA, MATERIAL DE ACERO, DE ANCHO 1 1/4" X DE LARGO 1,75 m PARA CONSTRUCCIÓN	unidad	10	₡18 490,00	₡184 900,00		
38	CUCHARA P/ALBAÑIL	unidad	40	₡1 365,00	₡54 600,00		
39	ESCUADRA, TALON METAL, TAMAÑO 304.8 mm (12 Pulg)	unidad	30	₡2 880,00	₡86 400,00		
40	ESCUADRA FIJA DE LATÓN DE 609,6 mm (24 pulg), MANGO PLÁSTICO, ANTICORROSIVO, GRADUACIÓN EN MILIMETROS Y PULGADAS	unidad	15	₡4 125,00	₡61 875,00		
41	ESCUADRA DE 203,2 MM (FALSA)	unidad	15	₡1 975,00	₡29 625,00		
42	MAZO (MAZA) DE ACERO, PESO 0,90 Kg (2 Lb), MANGO DE NOGAL PARA MAXIMA RESISTENCIA, FIJACION DE TRIPLE CUÑA (1 MADERA Y 2 DE MADERA)	unidad	10	₡3 205,00	₡32 050,00		
43	PALANCA DE ACERO AL CARBONO (PATA DE CHANCHO), LARGO 609,6 mm (24 Pulg)	unidad	8	₡4 760,00	₡38 080,00		
44	SIERRA CIRCULAR, PORTATIL, TAMAÑO 18,42 cm (7 ¼ Pulg), MOTOR 1200 W, PROFUNIDAD CORTE 55 mm, VELOCIDAD 5600 RPM, DIMENSIONES 42,5 cm X 39 cm X 28 cm, POTENCIA 1200 W.	unidad	2	₡71 600,00	₡143 200,00		
45	INVERSOR PORTÁTIL (SOLDADORA) DE 250 A, ELÉCTRICO, VOLTAJE 110V/220V, VOLTAJE EN VACÍO 68V.	unidad	3	₡150 000,00	₡450 000,00		
46	ESMERILADORA ELÉCTRICA ANGULAR CABEZA PLANA (WEF 9 – 125), LARGO 125 mm, POTENCIA 900 W, VOLTAJE 110 V, FRECUENCIA 60 Hz, DISCO 11,43 cm (4 1/2 Pulg) X 12,7 cm (5 Pulg)	unidad	2	₡79 050,00	₡158 100,00		Maquinaria y Equipo para la Producción
47	TALADRO INALAMBRICO, BATERIA DE 4,0 Ah LI-ION 20 V MAX, SISTEMA DE PERCUSIÓN MECÁNICO, CONTROL DE VELOCIDADES ELECTRONICO.	unidad	2	₡150 500,00	₡301 000,00	₡6 969 865,00	

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
333

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

48	ESMERILADORA ANGULAR 230 mm (9 pulg), POTENCIA ABSORBIDA 2600 W.	unidad	5	₡155 200,00	₡776 000,00		
49	TALADRO DE PERCUSIÓN DE 13 mm (1/2 Pulg) ELÉCTRICO, REVOLUCIONES MARCHA EN VACÍO 0 – 1000 y de 0 - 2800/min.	unidad	3	₡103 000,00	₡309 000,00		
50	SIERRA TRONZADORA DE MESA PARA CORTAR METAL DISCO DE 355,60 mm POTENCIA DE 2300 W DE 110 V 60 Hz MONOFASICA	unidad	3	₡140 855,00	₡422 565,00		
51	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRO NEUMATICO DE 120 V 60 HZ P/DEMOLICION POR GOLPE DE PERCUSION	unidad	1	₡412 000,00	₡412 000,00		
52	PLANCHA VIBRATORIA O COMPACTADOR DE PLACA POR VIBRACIÓN, FUERZA CENTRIFUGA 13,7 kN, VELOCIDAD EXCITADOR 5600 RPM, FRECUENCIA 93 Hz, MEDIDAS PLACA 45 cm x 57 cm, PESO OPERATIVO 82 Kg, AREA MAXIMA 675 m2/h, MOTOR 4 TIEMPOS, POTENCIA MOTOR 5,5 HP	unidad	2	₡874 000,00	₡1 748 000,00		
53	MOTOSIERRA MANUAL,MOTOR DE COMBUSTION, POTENCIA 2.8 HP, TIPO 45 cc, ESPADA 50 cm LARGO Marca HUSQVARNA Modelo 445	unidad	5	₡295 400,00	₡1 477 000,00		
54	VIBRADOR PARA CONCRETO, MOTOR ELÉCTRICO 120 V, 50 Hz A 60 Hz, MÍNIMO 1492 W, PUNTA VIBRATORIA METÁLICA LISA (AGUJA) CON DIÁMETRO DE 25,4 mm, PROVISTO EJE FLEXIBLE (MANGUERA) DE 3 m A 4,5 m DE LARGO	unidad	1	₡773 000,00	₡773 000,00		
55	BOMBAS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA, DIAMETRO DE DESCARGA DE 7,62 cm (3 Pulg), CAUDAL 980 l/min, MOTOR DE 4 TIEMPOS, TAQUE DE COMBUSTIBLE DE 4,5 L, POTENCIA MÁXIMA DE 4,10 Kw (5,5 HP), 4000 rpm, PESO 30 kg BOMBAS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA, DIAMETRO DE DESCARGA DE 7,62 cm (3 Pulg), CAUDAL 980 l/min, MOTOR DE 4 TIEMPOS, TAQUE DE COMBUSTIBLE DE 4,5 L, POTENCIA MÁXIMA DE 4,10 Kw (5,5 HP), 4000 rpm, PESO 30 kg	unidad	6	₡172 700,00	₡1 036 200,00	₡1 036 200,00	Maquinaria Equipo y Mobiliario Diverso
					₡127.159.690,00		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 334

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Ítem N.2 Alquiler de equipo

Excavaciones Los Diamantes E L D Sociedad Anónima, por un monto de **₡12.996.000,00** (doce millones novecientos noventa y seis mil colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro:

Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total		Partida
56	Excavadora	Hora	277	₡38 000,00	₡10 526 000,00	₡12 996 000,00	Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario
57	Retroexcavadora	Hora	130	₡19 000,00	₡2 470 000,00		

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.27 15:07:55 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se adjudica y se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de las empresas: Ítem N°1. Compra de Materiales: a la empresa Almacenes El Colono por un monto total de ¢ 127.159.690,00 (ciento veintisiete

millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos noventa colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según cuadro del "Por Tanto".

ítem N.2 Alquiler de equipo: a la empresa Excavaciones Los Diamantes E L D Sociedad Anónima, por un monto de ¢12.996.000,00 (doce millones novecientos noventa y seis mil colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según cuadro del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO VI
Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 2302

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio:275-2022
Asunto: Minuta Mesa de trabajo de Recolección de Residuos en la Comunidad de Tortuguero.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 336

Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022

Oficio-275-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de Minuta de mesa de trabajo de Recolección de residuos en la Comunidad de Tortuguero,** para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Minuta de Mesa de Trabajo con las personas de la plata recicladora de basura en Tortuguero

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de Recolección de residuos en la Comunidad de Tortuguero, Situaciones Anómalas de denuncias.

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

Fecha: 12-10- 2022

Hora inicio: 10: 00 a.m

Asistencia:

- Ing. Yonder Salas Duran.
  Diputado de la Asamblea Legislativa.
- Lic. Manuel Hernández Rivera.
  Alcalde Municipal.
- Sr. Maikol Fernández Loría.
  Asistente de Alcaldía.
- Reg. Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. Juan Luis Gómez Gómez
- Reg. Ovidio Vives Castro
- Lic. Christian Córdoba Oviedo.
  Departamento legal de la Municipalidad.
- Fabian Delgado Villalobos
  Coordinador del departamento de Control Ambiental
- Lic. Luis Alejandro Vega Vargas.
  Departamento de Control Ambiental.
- Sra. Zaida Martínez Rodríguez.
  Contadora de la Planta Recicladora de Tortuguero
- Walter Morris B.
  Representante de la Asociación de la Planta recicladora de Tortuguero.

Minuta de Mesa de Trabajo con las personas de la plata recicladora de basura en Tortuguero

Reg. Yaslyn Morales Grajal, saluda y cometa que ellos han recibido muchas quejas de la comunidad de Tortuguero y también en la página de la Municipalidad, también dice que el convenio de ellos esta vencido hace 4 años, es lo que indica el departamento de Ambiental.

Sr. Enrique Obando Vargas, considera que nadie va a firmar un convenio que no tenga tarifas.

Lic. Luis Alejandro Vega Vargas. Departamento de Control Ambiental, explica que ellos trabajaran en conjunto con el departamento jurídicos y que se creó el borrador.

también afirma que, si existe bastante aporte económico y dice que eso es una responsabilidad Municipal y que se debe de gestionar todo el tema de residuos.

Indica que ellos le pidieron datos de los trabajadores del sitio al departamento de Recursos Humanos y que también al departamento de ellos han recibido notas de quejas por las viviendas y hoteles de la zona.

Reg. Luis Juan Gómez Gómez, dice que, por el trasbordo de basura, se está pagando un promedio de ₡ 2 673 000 colones por mes y que en Tortuguero uno de esos se hizo un aporte por pago de basura, por lo que considera que se deben de manejar datos.

Externa que le va a tocar a la Municipalidad ese trabajo y va a tener que hacerse responsable de los desechos, también que se necesitan más información, por eso es bueno que se realice otra mesade trabajo y que se invite a la Asada del AyA.

Sr. Maikol Fernández Loría de Alcandía, afirma que en la alcandía han llegado muchos reclamos principalmente de las tarimas y también llego una nota diciendo que el pago subía ₡300 000 mil colones mensuales y ese fue el último mensaje.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, dice que las personas de Tortuguero pagaron ₡90000 colones más que los de Pococí, que en Tortuguero y que los hoteleros pagan 3 millones más que un hotel 5 estrellas de Pococí.

Sugiere que al convenio es bueno que se le incorpore que se pague la basura en el cantón de Pococi, que se pague igual que en Tortuguero y que en el convenio que se ajuste.

Sr. Enrique Obando Vargas, indica que ellos han entregado los libros tarifarios.

Sr. Manuel Hernández Rivera, dice que es bueno buscar un conceso, buscar los procedimientos para bajar los costos. y que hay que buscar un sistema de tarifas y ver cómo se puede hacer ver cómo la gente pague.

Sr. Fabian Delgado Villalobos. Coordinador del departamento de Control Ambiental indica que eso es como ₡350 000 mil y por año 15 millones

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 339

Minuta de Mesa de Trabajo con las personas de la plata recicladora de basura en Tortuguero

Sr. Enrique Obando Vargas, dice que ellos van ajustando la tarifa de acuerdo con los años que van pasando, también dice que sería bueno que la municipalidad debiese de asumir recoger la basura.

Sr. Ovidio Vives, solicita que se realice un estudio de la tarifa en el Hotel Suerre del pago de basura, ya que es un Hotel de 5 estrellas. Y menciona que la basura de Tortuguero es más diferente que la de Pococí, por eso a las personas se les deberá ayudar con bajar las tarifas de la basura.

Sra. Zaida Martínez Rodríguez, indica que ellos enviaron los estudios tarifarios, pero la Municipalidad no dio respuesta, es por eso por lo que ellos siguieron trabajando bajo ese mismo margen.

Sr. Enrique Obando Vargas, informa que la conformación de la junta es los siguientes Fernando estrada, Walter Morris B, don Enrique Obando Vargas, Fernando Arce tesorero y la secretaria es la Sra. Zoraida Martínez Rodríguez.

Sr. Juan Luis Gómez Gómez, solicita que se nombre una comisión para que ellos se reúnan con las dos juntas directivas, ya que consideran que deben de tener escrito en papel las veces que se reúnen.

Sr. Enrique Obando Vargas, dice que las personas trabajan y es por lo que cuando ellos están todos de acuerdo y hay cuórum se reúnen.

Sr. Juan Luis Gómez Gómez, indica que debe haber un órgano colegiado en la comunidad de Tortuguero.

Sr. Walter Morris B, comenta que gracias al señor Enrique es que la Comunidad de Tortuguero, siempre se ve limpio y se embellecer la comunidad.

Sra. Zaida Martínez Rodríguez, dice que ellos no pueden incorporar los estados financieros.

Sr. Manuel Hernández Rivera, considera que los costos de basura son grandes, ya que ellos tienen muchos colaboradores para el tema de reciclaje y considera que hay buscar un convenio para que se pongan a derecho y que busque un mecanismo para buscar una ley que proponga derecho a todo el mundo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, pregunta sobre el tema de pérdidas y ganancias?

Sra. Zaida Martínez Rodríguez, responde que son excedentes de pérdidas anteriores o acumulados distribuidos.

Sr. Fabian Delgado Villalobos, informa que los datos de la basura son públicos y que apenas se los pidan ellos se los darían.

Minuta de Mesa de Trabajo con las personas de la plata recicladora de basura en Tortuguero

También que les gustaría que se pudiera resolver el tema del borrador del convenio. Adonde indica que el tema del reciclaje y externa que la inversión es muy grande, ya que no es rentable y que con el tema de bajar las tarifas de la basura son pocas.

Sugiere que antes de que se incremente la tarifa de la basura, se hubieran esperado al convenio.

Sr. Juan Luis Gómez Gómez, comenta que, con respecto al convenio, la auditoria puede fiscalizar, pero el concejo tiene que hacer la solicitud de que la auditora cada vez que se reúnen ella pueda ir a fiscalizar.

Sr. Enrique Obando Vargas, explica que el 40% que falta para que la planta funcione, es hacer cosas con la materia prima que tienen, que es todo lo reciclable entre otros.

también dice que. él no va a firmar nada en el convenio y que el 20 de octubre puede entregar las llaves si es necesario de la planta, que les dará hasta el último día del mes y que queda a disposición de la Plata Recicladora de Tortuguero.

Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presienta Municipal

Maribel Olivas Amaya
Secretaria Comisiones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas. Se aprueba la minuta de la mesa de trabajo de Recolección de Residuos en la Comunidad de Tortuguero y todos los acuerdos contenidos.

ACUERDO N° 2303

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio: 276-2022

Asunto: Entrega de Minuta de la visita que se realizó en Calle Tablón.

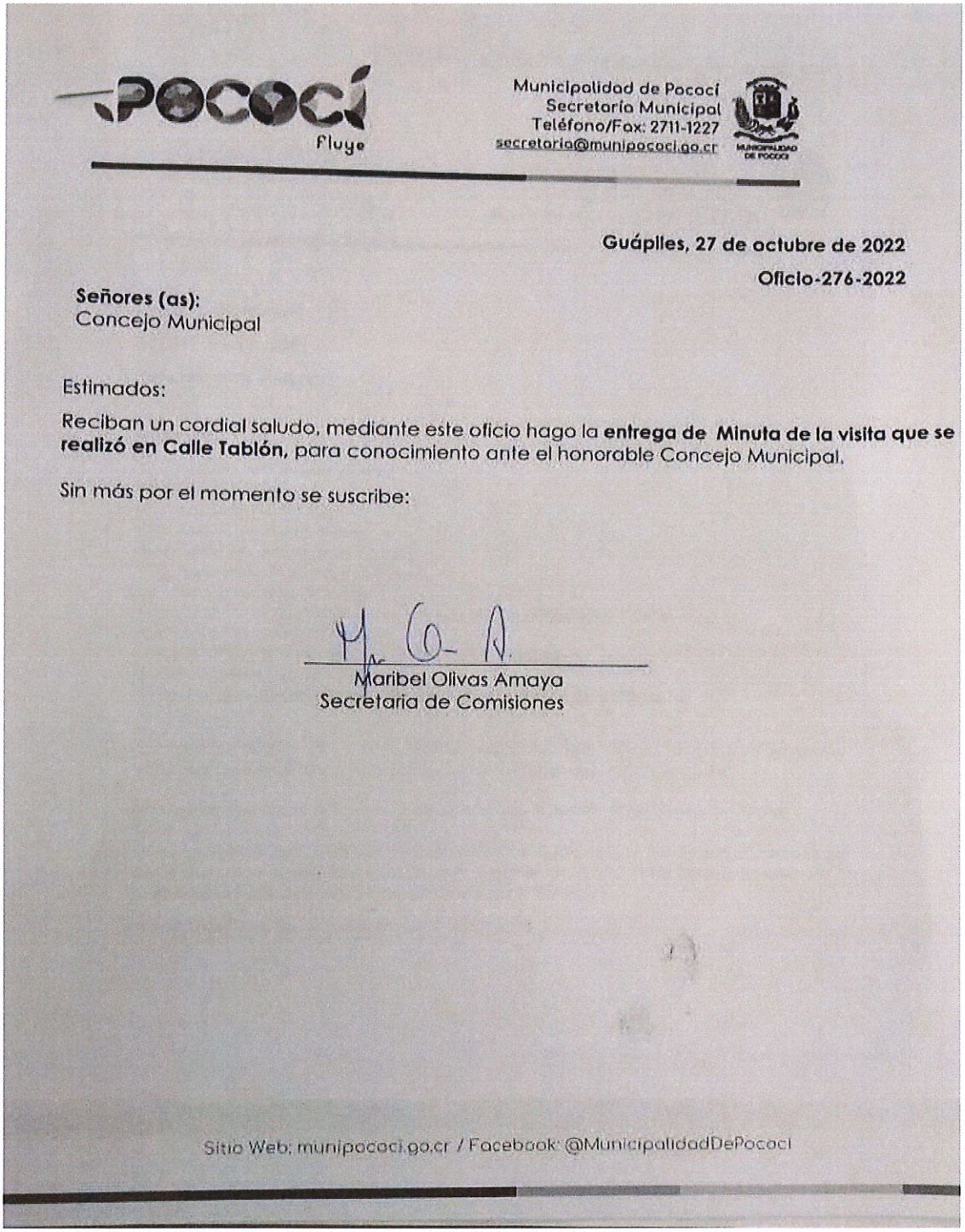

POCOCÍ
Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022

Oficio-276-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de Minuta de la visita que se realizó en Calle Tablón,** para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 342

Minuta de informe de visita de Inspección Calle tablón

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Lugar: Calle Tablón

Fecha: 11-10- 2022

Hora inicio: 1: 00 p.m

Asistencia:

- Lic. Manuel Hernández Rivera.
  Alcalde Municipal
- Reg. Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. Juan Luis Gómez Gómez
- Reg. Reinaldo Benavides Vargas
- Reg. Jose Antonio Bustos Martínez
- Ing. Henry Madrigal Calvo.
  Coordinar del departamento de Área de Planificación y Desarrollo U.
- Ing. Olger Gutierrez Mendoza.
  Coordinador del departamento de Obra Pública.
  Sr. Arnoldo Monge Jiménez
  Asistente del departamento de Área de Planificación y Desarrollo U.

- Se presenta informe de la visita que se realizó en Calle Tablón, en la cual se puede evidenciar que no existe el espacio adecuado para poder realizar la calle.

- Los ingenieros indican que los vecinos de esa callen deben de correrse unos 14 mts.

- Es por lo anterior que se les solicita a los vecinos que realicen una nota firmada por todos, que indique que están de acuerdo con correrse los 14 mts, para que se pueda ver la posibilidad de ayudarlos en el momento que se considere.

Se adjuntan fotos de los presentes en la visita al sitio.

Minuta de informe de visita de Inspección Calle tablón





Minuta de informe de visita de Inspección Calle tablón



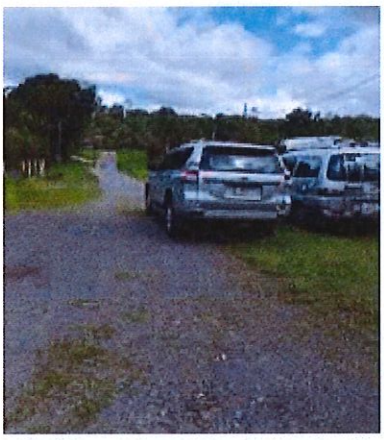



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 345

Minuta de Informe de visita de Inspección Calle tablón

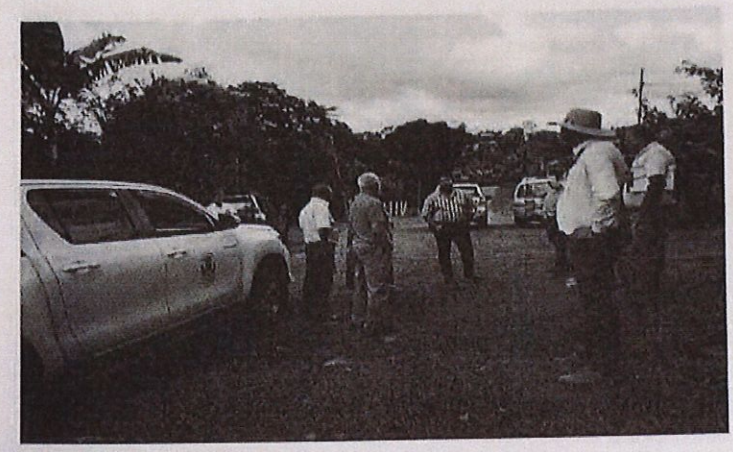

Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal.

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

4

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas. Se aprueba la minuta de la visita que se realizó en Calle Tablón y todos los acuerdos contenidos.

ACUERDO N° 2304

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio: 280-2022
Asunto: Suspensión de Mesa de trabajo por falta de Quorum

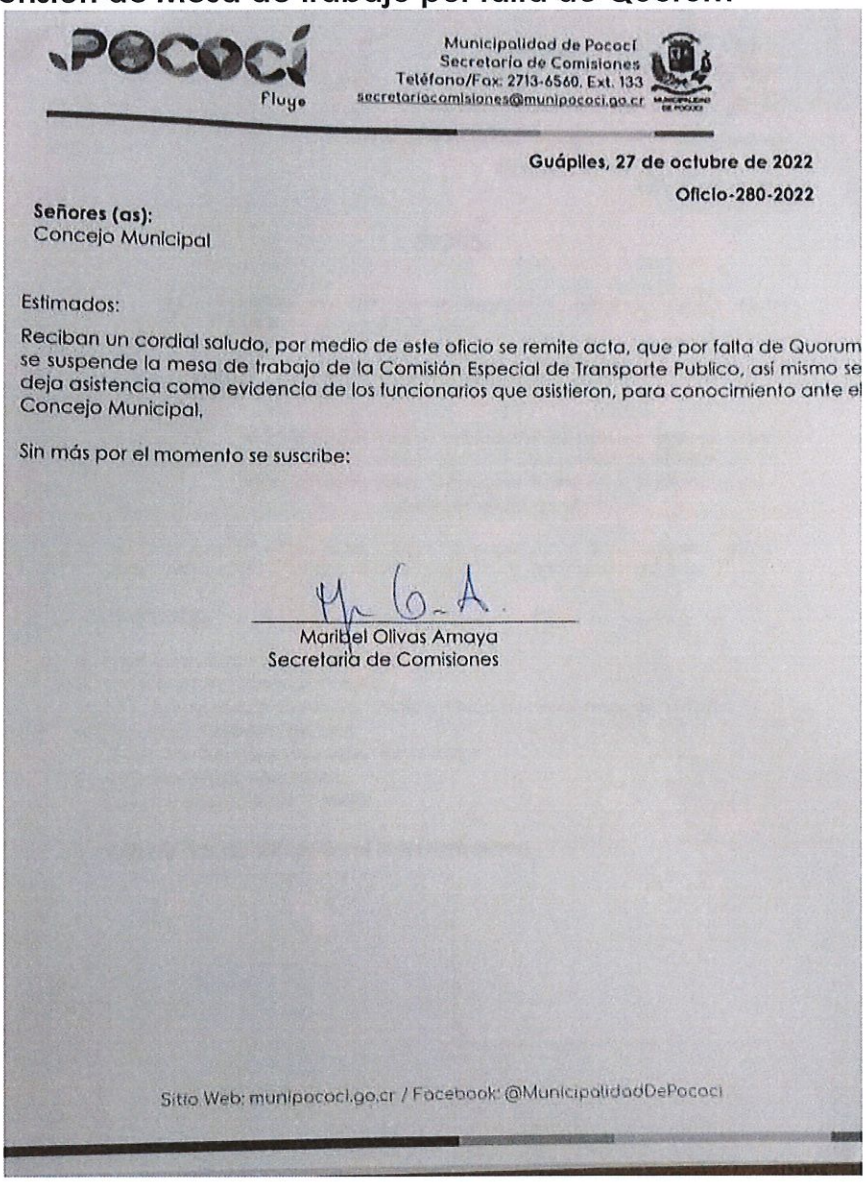

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2713-6560, Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022

Oficio-280-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por medio de este oficio se remite acta, que por falta de Quorum se suspende la mesa de trabajo de la Comisión Especial de Transporte Publico, así mismo se deja asistencia como evidencia de los funcionarios que asistieron, para conocimiento ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de octubre del 2022
Oficio-273-2022

Acta.

Reunión suspendida por falta de Quórum de la mesa de trabajo por la Comisión Especial de Transporte Público.

De acuerdo con el código Municipal del Capitulo V de sesiones del Concejo y Acuerdos en el Artículo 38 dice;

> **"Si, pasado los quince minutos, no hubiese cuórum, se dejará constancia en el libro de actas y se tomará la nómina de los miembros presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de dietas".**

La cual también adjunto asistencia de los Regidores y funcionarios que se presentaron para la mesa de trabajo, el 21-10-2022, a las 10:00 a.m.

Asistencia:

- Reg. Supl. Rosbil Arguello Badilla
- Lic. Christian Córdoba Oviedo.
  Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí.
- Ing. Raúl Jimenez Guevara.
  Dirección General Ingeniería de Tránsito.
- Sr. Ronal Céspedes Mora.
  Director Regional de Transito

Adjunto foto de las personas que participaron.

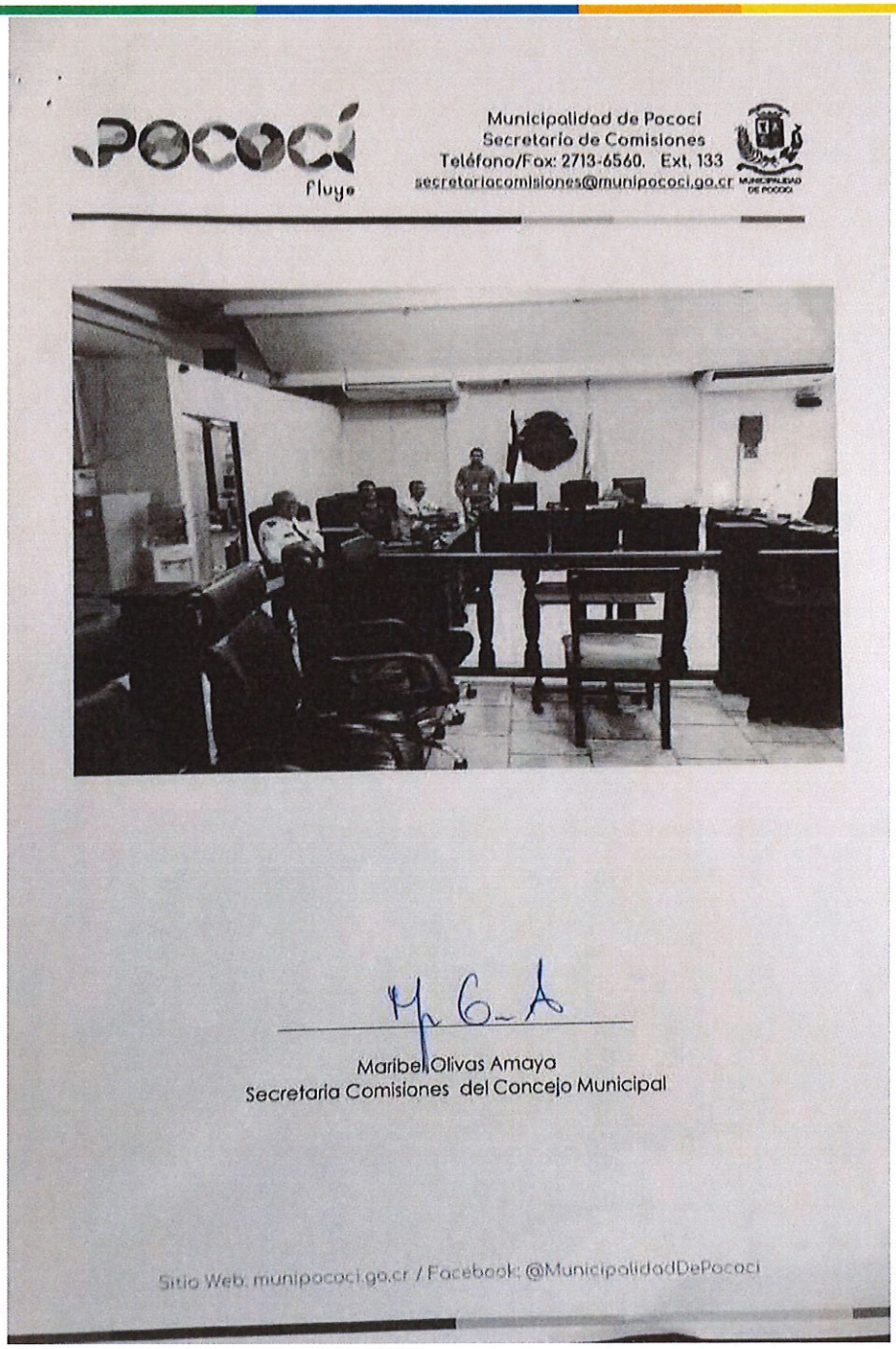

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2305

Se conoce nota suscrita por, Sandra López sindica de distrito la colonia teléfono: 8706-6423, correo electrónico Sandra.umaña@munipococí: dice:

Oficio: SCM-SUL-004-2022
Asunto: Informe de Comisión.

Municipalidad de Pococí
Síndica Licda. Sandra Umaña López
Concejo Municipal

Guápiles, 26 de octubre de 2022
OFICIO: SCM-SUL-004-2022
Página **1** de **3**

ASUNTO: Informe de Comisión

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Procedo a saludarles y a la vez comunicar que en fecha jueves 14 de octubre de 2022, no asistí a sesión ordinaria N°73, ya que me encontraba en la comunidad de San Bosco, distrito La Colonia, en atención a miembros del Sub Comité de Deportes San Bosco, quienes proceden a exponer proyecto a nivel comunal, como lo es la creación de la Escuela de Futbol San Bosco Las Águilas FC, además se atiende a grupo de jóvenes interesados en crear una banda comunal.

PROBLEMÁTICA:

1. Se procede a escuchar al señor Joel Umaña Salazar y al señor William Campos Rojas, quienes son miembros del Sub Comité de Deportes San Bosco, indican que a nivel comunal este año 2022, nace en la comunidad la creación de Escuela de Futbol San Bosco Las Águilas FC, mencionan que se cuenta con el respaldo y acompañamiento de la Asociación de Desarrollo Integral San Bosco, en cuanto a préstamo de infraestructura comunal, sin embargo, se requieren implementos deportivos para el buen funcionamiento de la Escuela de Futbol, además mencionan que se requiere de un trabajo de nivelación y drenaje de la cancha de futbol. También, indican que años atrás nació la iniciativa de iluminar la cancha de futbol, explican que existía un convenio donde el ICE, donaba parte del material y que el costo restante del presupuesto requerido debía coordinarse a nivel comunal.

Municipalidad de Pococí
Síndica Licda. Sandra Umaña López
Concejo Municipal

2. Se atiende al señor Diego Flores y la señora Evelyn Montoya, donde explican ampliamente el proyecto, indican la importancia del mismo para la comunidad y comunidades aledañas, el proyecto es abierto para todo interesado, como único requiso es poseer más de 6 años y tener disponibilidad para ensayos. Conviene indicar que se enfatizan los aspectos positivos para todos los involucrados. Además, pese a la solicitud y aporte de instrumentos donados por empresarios y comerciantes de la comunidad se requieren más instrumentos. se menciona la importancia de la adquisición de presupuesto para la compra de instrumentos, finalizar este proyecto y de la necesidad de obtener financiamiento para terminar la obra, ya que con el monto con que se cuenta no se logra concluir.

PROPUESTAS:

1.1 Proceder a enviar oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, para solicitud de materiales.

1.2 Coordinar con el señor Manuel Hernández Rivera, para solicitud de profesionales para revisión de drenajes y nivelación de plaza de futbol, además se coordinará con empresa privada, con la problemática.

1.3 Coordinar mediante oficio con el ICE, para determinar si se encuentra vigente la ayuda, además se solicitará proforma con precios actualizados para determinar el costo de la obra, posteriormente se procederá a solicitar el contenido presupuestario.

2.1 Realizar las gestiones necesarias para solicitar el contenido presupuestario para la compra de instrumentos musicales.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
351

Municipalidad de Pococí
Síndica Licda. Sandra Umaña López
Concejo Municipal

Guápiles, 26 de octubre de 2022
OFICIO: SCM-SUL-004-2022
Página **3** de **3**

Para cualquier consulta adicional, sírvase comunicarse al teléfono 8706 6423 o bien al correo electrónico: sandra.umana@munipococi.go.cr / sandrau02@gmail.com.

Atentamente,

SANDRA UMAÑA LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SANDRA UMAÑA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.26 21:02:40 -06'00'

Licda. Sandra Umaña López
Síndica Distrito La Colonia
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas. Se aprueba el informe de comisión Sind. Sandra Umaña López.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 352

ACUERDO N° 2306

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio: 277-2022
Asunto: Informe de Minoría Comisión COMAD

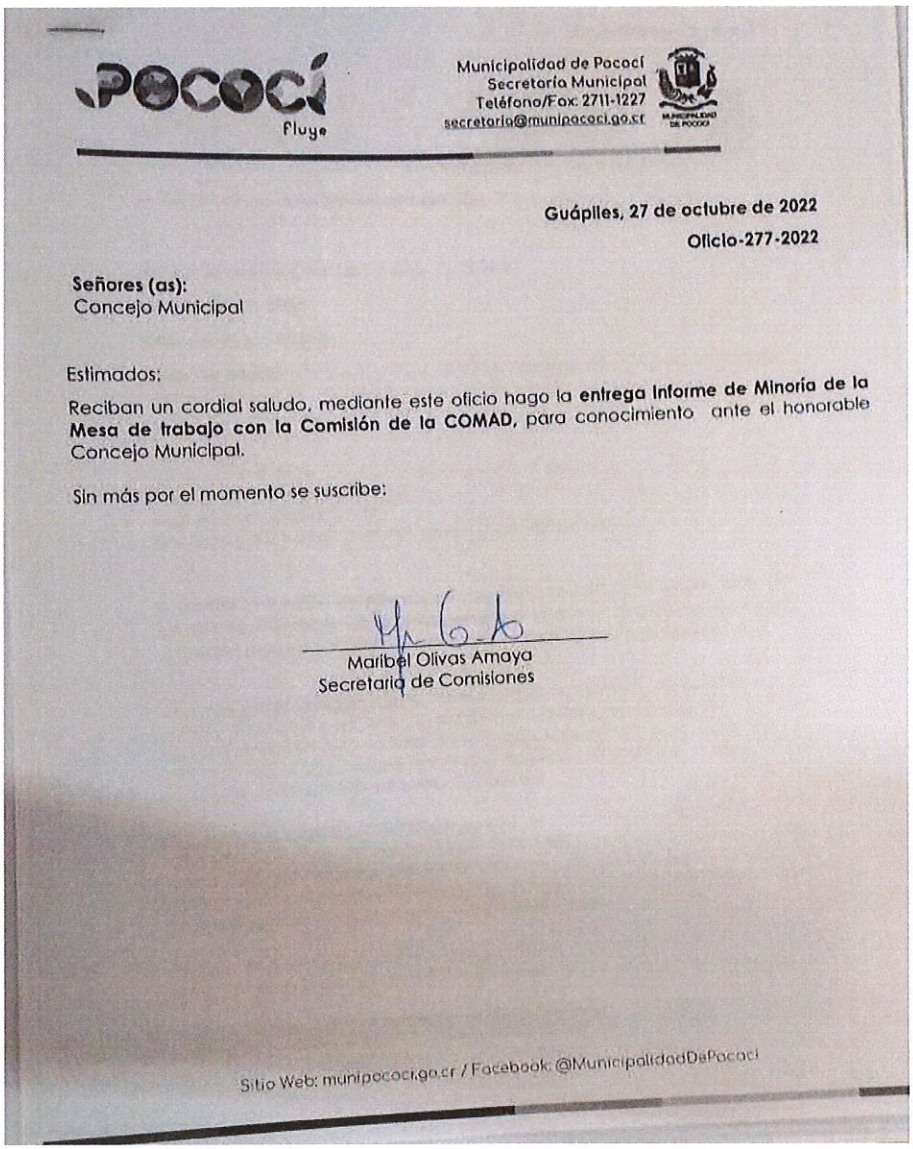

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022
Oficio-277-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega informe de Minoría de la Mesa de trabajo con la Comisión de la COMAD,** para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 353

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de la Comisión Especial de la COMAD

Fecha: 06-10- 2022

Hora inicio: 01: 00 p.m

Lugar de Reunión: Presencial en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
- Reg. Alfredo Calderón Alfaro.
- Sra. Yancy Mora Bran. Directora Regional de CONAPDIS

Se realiza un informe de minoría, ya que no hubo participación por parte de los demás miembros de la Comisión y a sí mismo se toman los siguientes acuerdos para recomendarle al honorable Concejo su aprobación.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, saluda y dice, aunque no exista quorum, se estaría ratificando el informe por medio del Concejo y a través de ellos tomar algunos aspectos importantes para darle seguimiento a la Comisión o eventualmente que se puedan hacer algunos cambios en cuanto a los miembros de la Comisión si fuera pertinente.

Sra. Yancy Mora Bran. Directora Regional de CONAPDIS, saluda y dice que ella está muy feliz de poder llegar a la mesa de trabajo, ya que está encargada de toda la provincia de Limón y quizás pueda que se le dificulte poder venir a las todas las mesas de trabajo que se le convoque, pero mientras pueda ella con mucho gusto está anuente.

Inca que es muy importante que se pueda trabajar en conjunto tanto departe de la institución de CONAPDIS como con la Municipalidad, tener

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 354

esos acercamientos y acompañamientos y así poder ayudar a las personas con discapacidad de este Cantón que requiere mucho apoyo.

Externa que este Cantón es rico, por todas las organizaciones que existen en la zona, ya que tiene muchos casos de personas con discapacidad y que además de eso es el Cantón con el que se cuenta con más personas con las residencias y que tienen la mayoría de las familias solidarias que le bridan acompañamiento al CONAPDIS.

Explica que es por lo anterior que ellos tienen que estar viniendo a asesorar y supervisar, es por eso que considera que son uno de los cantones más favorecidos, ya que van muy avanzados en la parte de lo que son las alianzas.

Indica que el trabajo de ellos es poder fiscalizar que se este dando un muy buen funcionamiento a las normativas y poder ir incorporando a la población con personas con discapacidad.

Comenta que CONAPDIS, no solo es para que se arreglen calles es concientizar a las personas e ir promoviendo proyectos de inclusión, ya que por mucho tiempo las personas con discapacidad han sido excluidas de actividades deportivas y actividades escolares, hasta de actividades artísticas.

Presenta sugerencias.

Existen muchos muchachos que saben tocar muy bien el piano, dice que sería bueno implementar becas, para incluirlos en estos programas, ya que el Concejo tiene voz y voto, sería bueno que lo implementaran.

También habla acerca del tema de vivienda, que sería de gran ayuda para estas personas, ya que existen muchos casos de personas con extrema pobreza y que no tienen recursos para pagar un alquiler y andan en la calle, ya que tienen esa necesidad de tener una vivienda digna y no la tienen.

Externa que sería bueno que se pueda orientar los criterios de los protocolos de atención en las políticas y velar el cumplimiento de las directrices en materia de discapacidad y accesibilidad.

Considera que existen muchas cosas en las que se puede trabajar en esta dirección, que no sea solo calles y aceras, sino también en los parques que sean inclusivos.

Dice que también se debería de realizar un festival inclusivo y que se pueda realizar el próximo año, que participen los niños de las escuelas que existen en el Cantón, se pueden hacer bailes, torneo infantil de deporte, recreación.

Explica que también existe la Organización Apaza, que ellos brindan congresos a nivel Nacional sobre el tema del autismo y tienen un montón de organizaciones y hasta comunidades en acción que tienen un gran edificio, que se puede utilizar para capacitar a personas con discapacidad y hasta se pueden coordinar proyectos con el IMAS.

Dicen que ellos tienen que fiscalizar, pero también se encargan de promocionar, vincular y coordinar, pero el fin de ellos es el acercamiento.

Afirma que ellos pueden bridar el acompañamiento a las propuestas que el Concejo tenga y los incentiva para que se pueda trabajar de la mano con todos los concejos de la provincia de Limón existas.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, agradece a la señora Yancy por estar en la mesa de trabajo y dice que le gustaría que ella los pudiera asesorar, ya que existen dudas y dice que les preocupa ya que se debe de cumplir con lo requerido en términos legales, ya que es de acatamiento obligatorio.

Externa que para eso son las mesas de trabajo para que exista esa orientación e ir marcando un norte, para saber a donde se va y donde apunta y afirma efectivamente en Pococí existen varias organizaciones, muy organizadas.

También dice que el reconoce que temas de inclusión ha sido muy poco lo que en Pococí se ha trabajado, pero si se les ha dado el acompañamiento en algunas giras que han realizado ellos e indica que han podido constatar y comprobar que eso requiere de sentarse y hacer un plan de acción.

Indica que, por falta de quorum, no se va leer la correspondencia que existe de la Comisión de la COMAD, ya que no se pueden direccionar los acuerdo, ni aprobar e improbar, solo se va atender a la Sra. Yancy Mora y ver el reglamento.

Sra. Yancy Mora Bran, dice que uno de los primeros puntos que ella quiere solicitar es la contestación del oficio que ellos enviaron, con respecto a varias consultas;

¿De quiénes son los miembros que conforman la Comisión de la COMAD?

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
356

¿De cuáles son los proyectos que tiene la Comisión?

Comenta que Apaza ya recibió la donación de un terreno por parte de la Municipalidad, pero dice que ahorita a esa organización le falta un presupuesto para ellos poder de segregar el lote y eso es una cantidad de millón doscientos colones, ya que son personas con discapacidad que no cuentan con presupuesto, ni entradas, ellos lo que hacen son capacitaciones.

Externa que ella les dijo que se hablara con el Concejo Municipal y dice vea que las actividades que se realizaron en la fiesta dicen que a ellos les hubieran dado un chicanito o un parqueo, para que ellos los trabajarán y puedan ir ellos ajustando, por que les falta esa cantidad, sin esa cantidad la organización de Apaza no puede construir, ni hacer proyectos.

¿Pregunta si las Sesiones el Concejo las presenta por Facebook Life?

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, informa que existe una página que es cable TICA ya que es la persona a la que se le asigna la parte de grabar, afirma que sí el encargado de la transmisión hace toda la conectividad por ahí y también por medio de la página de la Municipalidad se presenta la sesión.

Sra. Yancy Mora Bran, pregunta que si ella como munícipe siendo sorda, que proyectos tienen, para ellos en esa condición y que, si existe un traductor de lesco, ¿qué les pueda decir que temas se están transmitiendo la Sesión?

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, informa que no tienen ningún traductor munícipe para las personas sordas mudo, pero que es importante contar con uno.

Reg. Alfredo Calderón, informa que se esta trabajando en ese tema, se comentó en el centro cívico y se espera una respuesta pronta.

Sra. Yancy Mora Bran, dice que hace restas preguntas, porque se reunió con la Asociación de sordos de Limón y comentaron de ese tema, informa que ellos brindan capacitación a las personas, ya que es importante para las personas sordas de la comunidad.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, lee el reglamento y comenta y dice que, en la nueva construcción del edificio Municipal, se debe de buscar a un profesional de conclusión, para que el nuevo edificio se ajuste a la inclusión.

Reg. Alfredo Calderón, dice que se puede pagar por horas.

Minuta N°4 Comisión COMAD

Sra. Yancy Mora Bran, Externa que con la parte de la virtualidad ya está todo muy actualizado, que no hace falta que el traductor viaje de San José hasta la Municipalidad, se puede realizar desde San José.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice que él y el Reg. Alfredo Calderón van a asumir y darle seguimiento a esa solicitud.

Sugiere que se haga una subcomisión de la COMAD por distrito, que se haga un censo. ¿Pregunta si la idea es viable? Para para articular con ellos para que las mismas comunidades darles seguimiento.

Sra. Yancy Mora Bran, comenta que, si las organizaciones ya están, entonces no hace falta, mejor será buscar esas organizaciones, pero si no hay organizaciones como Barra del Colorado entonces es bueno hacer una organización ahí o donde no existe alguna.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice que la idea era para abordar distritos, y que ellos deben reunirse con el señor alcalde, para ver el tema de los recursos.

Sra. Yancy Mora Bran, dice que el tema de empleabilidad indica que ahí. Si pueden existir unas comisiones y afirma que debe de existir un banco para las personas discapacidad y habilidades blandas.

También informa que ella está trabajando en la red de COMAD.

Sra. Yancy Mora Bran, ¿Pregunta como va la Federación Ángel de Amor? Y el desarrollo del reglamento de COMAD.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice que con respecto a la solicitud que se realizó el día de la vista a la Función Ángel de amor, el Lic. don Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, le informo que existe un peño problema de códigos que se espera que se solucionen.

Reg. Alfredo Calderón, comenta que el ayudo en la Fundación Ángel de Amor, para que asfaltarán la calle y procede a leer el articulo que dice que: Que están obligados a buscar recursos para fortalecer más la COMAD.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice que hay que trabajar en esa dirección, pero con base a una plantación.

Sra. Yancy Mora Bran, dice que esta agradecida estén reclamando por los derechos de las personas discapacitadas ya es un avance, también comento que en Municipalidad es importante que existan un funcionario

capacitado en léxico, para atender a las personas sordas y mudas y que no solo es ese, sino que hay muchos otros temas que atender y defender.

Sra. Yancy Mora Bran, les pregunta a los señores presentes que si tiene una oficina de empleo?

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, responde que no, que se trabaja con recursos humanos y le pregunta a la Sra. Yancy Mora Bran, que si ellos están obligados a formar parte de la federación?

Sra. Yancy Mora Bran, dice que no están obligados, pero que, si hay un compromiso, pero si tiene que sesionar la COMAD, porque son los encargados de velar por que la ley se cumpla.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, habla del reglamento sobre el desarrollo de Comisión Nacional de Seguridad y Discapacidad.

Prosee a leer el reglamento y dice que: Tendrá como principal obligación velar porque el Consejo Municipal y Obras Públicas locales y Gobiernos Locales, estarán responsables de todas las personas con discapacidad.

Lee el artículo 3 sobre la Auditoria Interna, acerca de que fiscalizara el procedimiento de este.

Sra. Yancy Mora Bran, explica que es importante porque en temas de Comisiones la parte de la fiscalización, ellos son los encargados.

También habla de que los baños no tienen la suficiente accesibilidad para los discapacitados y que en un proyecto que tiene que hacer la COMAD deben de localizar a toda la población con discapacidad y hacer un diagnóstico a nivel Cantonal, sugiere que la COMAD se puede unirse en redes, para trabajar en una misma dirección.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, afirma que es muy importante y que deben de trabajar unidos.

Sra. Yancy Mora Bran, dice que ella va a enviar las invitaciones y los acuerdos de lo que se trabaja.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, agradece e informa que Pococí no ha participado en la federación de comisiones de la COMAD.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 359

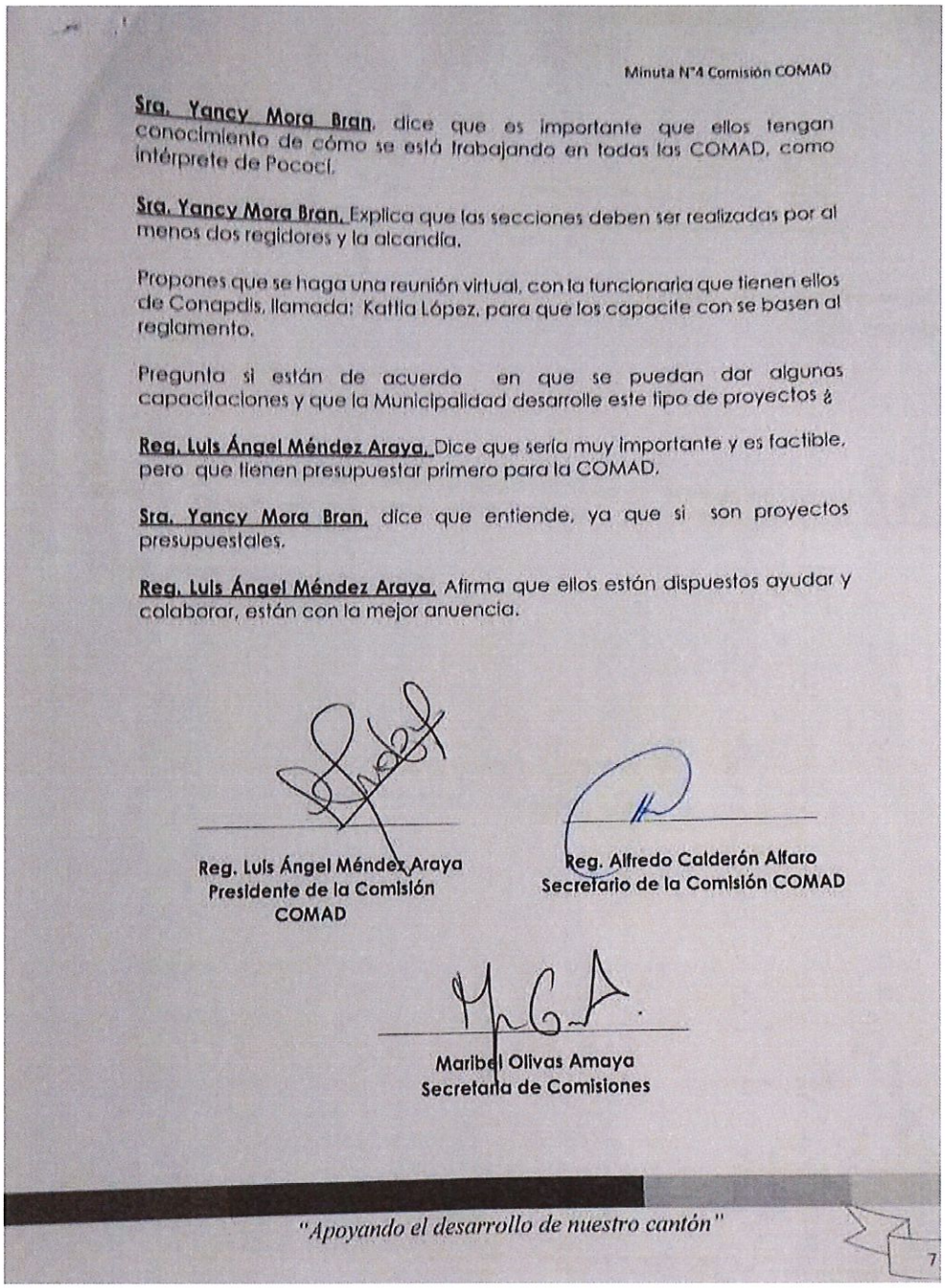

Minuta N°4 Comisión COMAD

Sra. Yancy Mora Bran, dice que es importante que ellos tengan conocimiento de cómo se está trabajando en todas las COMAD, como intérprete de Pococí.

Sra. Yancy Mora Bran. Explica que las secciones deben ser realizadas por al menos dos regidores y la alcandía.

Propones que se haga una reunión virtual, con la funcionaria que tienen ellos de Conapdis, llamada: Katlia López, para que los capacite con se basen al reglamento.

Pregunta si están de acuerdo en que se puedan dar algunas capacitaciones y que la Municipalidad desarrolle este tipo de proyectos ¿

Reg. Luis Ángel Méndez Araya. Dice que sería muy importante y es factible, pero que tienen presupuestar primero para la COMAD.

Sra. Yancy Mora Bran, dice que entiende, ya que si son proyectos presupuestales.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya. Afirma que ellos están dispuestos ayudar y colaborar, están con la mejor anuencia.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Presidente de la Comisión COMAD

Reg. Alfredo Calderón Alfaro
Secretario de la Comisión COMAD

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

7

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas. Se aprueba el informe de minoría de la mesa de trabajo con la Comisión de la COMAD.

ACUERDO N° 2307

Se conoce nota suscrita por la señora Hilda Zamora Arías, regidora Suplente, teléfono:84217849, correo electrónico: hildazamoraarias@hotmail.com dice:

Asunto: Justificación de ausencia a Sesión Ordinaria N° 61 del 25 de agosto del 2022.

Guápiles 25 de agosto del 2022

Señores (as):

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio yo Hilda Zamora Arías, céd: 202900284, regidora Suplente, justifico mi ausencia de la sesión N° 61 Ordinaria del 25-08-2022, ya que me encontraba en una reunión en la Fundación Ángel de Amor, reuniones que se realizan cada mes, con los siguientes miembros que pertenecen a la Junta:

Sr. Alexis Barquero Benavides (Presidente)

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias (Vicepresidenta)

Sr. Wilson Mora Venegas (Representante del poder ejecutivo Vocal)

Sr. Yeltquis Gonzáles Castro (Tesorero)

Sr. Danilo Hernández Morales (Secretario)

Sra. Hilda Zamora Arías

céd: 202900284

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas. Se aprueba el Informe de Comisión de la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias.

ACUERDO N° 2308

Se conoce nota suscrita por la señora Flor Iveth Peraza Campos, regidora suplente, teléfono: 8376-2851, correo electrónico: Flor.iveth@hotmail.com, dice:

Asunto: Informe de Comisión

20 de octubre de 2022

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto
Informe de comisión.

Estimados señores.
Por medio del presente, procedo a realizar el dictamen de comisión correspondiente al día 29 de septiembre de 2022.

Mesa de trabajo con la Asociación de Desarrollo de Porvenir, preparación de requisitos y llenado de formularios para proyecto financiado por BNCR, para equipamiento de centro Comunal y seguimiento al proyecto de construcción.

Inicio 16:00 hras
Finaliza 21:30hras

Sin más.

Atentamente

Flor Iveth Peraza Campos.
Cedula 1-1143-0414
Regidora Suplente
Municipalidad de Pococí.

Anexo1.



BANCO NACIONAL					Nombre:	Ficha de Proyecto Productivo Comunal	Fecha de Aprobación:	
					Código:	RE01-PR09RS01	Edición:	2

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

A.1 Descripción del Proyecto

Describa en que consiste el proyecto	Equipamiento del Hub Comunal						
Justificación del Proyecto ¿Por qué se necesita?	La ADI desarrolla un proyecto de construción de un HUB Comunal el cual viene a brindar a la comunidad de El Porvenir un nuevo modelo, donde se podran desarrollar diferentes actividades y servicios, a nivel socio enconomico, educativo y recreativo. Por lo que se requieren equipos y mobilario adecuedo para el desarrollo de la difrentes actividades.						
¿Cuál es la demanda del mercado?	Cantidad de bienes y/o servicios que podrían ser adquiridos en el mercado por un consumidor o más	Servicios de edcucacion, capacitacion, culturales, servicio y productos varios por emprenderes.					
Costo total del proyecto en colones	₡20.000.000			En letras	Veinte millones de colones netos		
La inversión del proyecto es para	Compra de equipo	x	Desarrollo de Infraestructura		Capacitación y Asesoría		Productivos
	Educativos		Ambientales		Rescate de valores y tradiciones culturales		No Productivos
¿Tiene la ADI identificado el objetivo general del proyecto?	Si	Describalo	construcción de una infraestructura multifuncional que cumpla con la normativa de construcción vigente, donde se puedan implementar diversos programas y actividades de reactivación económica, que contribuyan al desarrollo de los habitantes, fomentando la inclusión social, la resiliencia comunitaria.			Puntaje	100
¿Tiene la ADI identificados los objetivos específicos del proyecto?	Si	Describalos	1-Proporcionar a los niños, niñas, jóvenes y adultos de áreas para que puedan realizar cursos, talleres. 2-Dotar a la comunidad de un espacio físico que permita desarrollar diversas actividades, educativas, culturales y sociales. 3-Brindar a la población en general una oficina de pagos de servicios públicos, privados entre otras gestiones. 4-Fomentar la reactivación económica de la zona al poner a disposición de la			Puntaje	100

Análisis ADI | Análisis Proyecto | Resultados | Recomendaciones | Fotos | Hoja1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba informe de comisión presentado por la Reg. Supl. Flor Iveth Peraza Campos.

ACUERDO N° 2309

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio: 274-2022
Asunto: Entrega de Minuta de la Reunión con los funcionarios del MEP

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2713 6560 Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022

Oficio-274-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de Minuta de la reunión que se realizó con los funcionarios del MEP,** para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Mesa de trabajo con los funcionarios del MEP

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de Mesa de trabajo con los funcionarios del MEP

Fecha: 10-10- 2022

Lugar de Reunión: Presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Dannia Yaslyn Morales Grajal
- Reg. Randall Torres Barrientos
- Lido. Mayra Montes Arce. Dirección Jurídica de la Municipalidad
- Sra. Ana Cecilia Domian Asaia
  Directora Regional del MEP.
- Sr. Henry Amey Gómez.
  Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección General de Guápiles.
- Sr. Fidel Picado Tencio.
  Supervisor del Circuito 01
- Sr. Carlos Alberto Retana López
  Supervisor del Circuito 02
- Sr. Richarth Avila Hernández.
  Supervisor del Circuito 03 Cariari
  Sr. Rigoberto Román González
  Supervisor del Circuito 04 de Guácimo Centro
- Sr. William Vega Duarte.
  Supervisor del Circuito 05
- Sra. María del Milagro Campos Víquez.
  Supervisora del Circuito 06 las Barras
- Sr. Andy Flores Castro.
  Supervisor del Circuito 07 de Río Jimenez
- Sra. Flor María Ramírez Núñez.
  Supervisora del MEP Circuito 08

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 365

Reg. Yaslyn Morales Grajal, saluda y dice que tenía entendido que la reunión era de manera virtual, pero pide las disculpas del caso y comenta que están sumamente preocupados por temas con respecto a la administración de las juntas ya que muchos de los documentos que van al Concejo llegan incompletos, es por lo que se toma la idea en el Concejo que se realizará un reglamento para el tema de Juntas.

Informa que también al Concejo cartas con solicitudes de pinturas, cemento y de problemas que existen con la infraestructura de las instituciones, hasta notas de los directores para hacer parqueos para los docentes.

Comenta que ella pidió una lista de la cantidad de dinero que aporta la Municipalidad a los Centros Educativos por la 5272 que corresponde, para saber en qué es que están utilizando los recursos, por que esa plata que la Municipalidad aporta ellos la pueden utilizar para diferentes actividades y así se pueda saber del por qué están llegando tantas solicitudes de mejoras para las instituciones.

Explica que la Municipalidad no tiene problemas en ayudar a los diferentes Centros Educativos, ya que es parte del compromiso que se tiene y que por eso se realizó un acuerdo el día que llegó la Ministra de Educación, en la ellos se comprometieron en dar un ingeniero para que vaya a los diferentes Centros Educativos y que realice un levantamiento de inventario, para que se le pueda presentar a la Sra. doña Ana, la cosas que necesita la institución.

Dice que la escuela de Jiménez tiene más de 1000 millones en la caja única y no han podido construir y hasta recursos de amparo ganado tienen, para la construcción he indica que según la junta es por temas de asesoramiento, es ahí que el ingeniero les puede ayudar para ver como se pueden desembolsar ese dinero y puedan construir y que se abarque el tema de la infraestructura.

Entre los temas dic que les preocupa las denuncias que existen para destituir miembros que viene desde la procuraduría de ética, que no pueden ser ventiladas, ni conocidas por ellos, ya que es un tema de confidencialidad, eso lo manejan los abogados de la Municipalidad.

Comenta que ella realizó una propuesta que fue aprobada por el Concejo Municipal, que le gustaría ver la posibilidad de que se realice un reglamento de escogencia de juntas, ya que no puede ser posible que el Concejo este

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 366

obligado a tener que escoger a los nombres que vienen en negrita, ya que eso se puede deducir que puede ser tráfico de influencias.

Según el Código Municipal el Concejo tiene el derecho a escoger a cualquier persona que viene dentro de las ternas, ya que los directores deben de enviar a personas idóneas y no rellenes, como ellos dicen.

Informa que lo que ha venido sucediendo es que cuando no se nombra a la persona que esta en negrita y se nombra a otra, lo que ellos hacen es que al siguiente día renuncian, ya que no sabían que los habían tomado en cuenta.

Comenta que la semana pasada llego un documento de la Directora Regional y le pareció muy asertivo ya que eso quiere decir, que ella quiere hacer las cosas de forma de transparente, dice que el Concejo la apoya al 100%, aunque existieron llamada de educadores que les decían a ellos que no apoyarán el documento, es por eso que se quiere crear un reglamento con el despacho Jurídico y en conjunto con ellos son la otra pararte del equipo, al igual que el Concejo cuenta con directores que son pensionados y pueden colaborar también.

L idea es que realizándose el reglamento no lleguen ternas la Concejo con personas de relleno, para que ellos puedan escoger cualquiera y que vengan como dicen el Código Municipal, que tiene ver equidad de género, ya que es la principal característica que deben tener las juntas directiva.

Comenta que al Concejo les llego una investigación de unos alimentos servidos y ellos lo transfirieron al despacho jurídico, para que lo analice, ya que ellos la vez pasada cometieron una ingratitud destituyendo una junta La Primavera, después la Junta la contraloría indico que no tenían que a verla destituido y tuvieron que enviar hasta un documento la supervisión de ese Circuito, que decía que las personas no habían cometido ninguna falta, pero el proceder de ellos es que si la dirección Jurídica les dice que los destituyan, ellos lo van hacer, lo feo es que la reputación de ellos queda manchada ya que no todos roban, ni son deshonestas.

También comenta que existen directores que no les está llegando salario y lo que hacen es que comen en los comedores y las cocineras les sacan un diario.

Informa que además de eso ella tiene una lista de las ordenes sanitarias que ya se han cumplido y que se les estaría entregando una copia a la Sera. Ana Cecilia Domian Asaio, para que conozca del tema.

Sra. Ana Cecilia Domian Asaio, se refiere a las ternas y agradece el apoyo, ya que ella considera que eso es una manera de ordenarse, porque a veces las ternas no llegan a la dirección general, solo al supervisor y el las pasa directamente a la Municipalidad.

Externa que el caso de la letra en negrita le preocupa, porque eso no esta establecido que las ternas tengan que llegar a así, también afirma que son importante esas mesas de trabajo, ya que son temas que ellos desconocen y eso no procede, por lo que ella reitera que lo importante en todo esto es que se cuente con la transparencia

También solicita que el Concejo les ayude a ellos con escoger los miembros que ellos consideren que son los indicados, ya que ellos conocen un poco más a las personas candidatas a formar parte de la junta, que sean trasparentes y que tengan ganas de trabajar.

Sra. Flor María Ramírez Núñez Dice que, si ellos regulan lo que se presentan en la junta, también hay que preguntarle al Consejo si ellos las van a respectar, ya que los profesores conocen el sistema de trabajo.

Comenta que a ellos les paso una vez que el Concejo de profesores tomo la decisión de cambiar la junta y el Concejo Municipal, dijo que no, que se prorroga la junta anterior, que fue el caso de la Escuela de La Primavera, lo menciona por ella conoce el caso ya que es la supervisora y aclara que el proceso que se realizó en esa institución no fue por asunto de robo económico, que fue el expediente que paso al departamento legal de la Municipalidad.

Indica que en una reunión que se realizó con la Sra. Ana Cecilia Domian Asaio, cuando recién llegaba al puesto, la junta le decía que el Concejo los quito porque se robaron una plata y es ahí donde ella afirma que no fue así, y que además de eso para que ellos estuvieran tranquilos ella redacto una nota para la comunidad en que la junta no se había ido porque se robarán algo, si no por procesos administrativos que se realizaron de forma incorrecta y no por robo de dinero, eso para limpiarles el nombre, y también

dice que no fue una injusticia ya que realizaron muchos procesos de forma incorrecta.

Es por lo anterior que sugiere que se tome un conceso de acuerdo a que si se van a respetar las ternas que presenten los directore o si el Concejo se va a salir de ahí, ya que muchas veces a escuchado ala Concejo que dice que son ellos los que tienen la potestad de decidir y que el reglamento de juntas indica q ue el proceso se debe de realizar con dos meses de anticipación, sin embargo indica que en la secretaría del Concejo han llega directores a presentar ternas y la secretaría del Concejo, les dice que no les puede recibir los documentos alegándoles que aún tienen mucho tiempo para que lo presenten.

Comenta que es muy importante ue se puedan poner de acuerdo y que se tomen esas decisiones claras para ellos poder instruir a los directores.

Sr. Fidel Picado Tencio, dice que le gustaría que se pudiera ver el tema de la presentación de las propuestas para el reglamento de las juntas administrativa o ternas, ya que dice un reglamento no es están necesario, pero si unos lineamientos que los cumplan todos y el reglamento necesitan una elaboración más compleja y considera que eso se puede resolver con algo más sencillo, que los directores puedan cumplir.

También externa que con la parte de los requisitos para los miembros de junto o renovación de juntas todos están cumpliendo.

Informa que el problema esta en que hay muy poca participación de género, ya que no existe el apoyo por parte de la población, sin embargo, dice que el les indica a los directores que explique bien para que el Concejo tenga conocimiento del por qué solo practican solo mujeres

Explica que la Sala Cuarta eliminó varios puntos de en lo que son las juntas de Educación Administrativas, en relación en que los Supervisores no están facultados para tener que realizar un gran documento para lo que es la destitución de la Junta.

Es por lo anterior que lo que hacen es que ellos presentan las denuncias que les llegan al Concejo y que ellos decidan que hacer, pero ellos dispuesto a entregar la información que se les Solicite.

Sugiere que se decida como es que lo van a hacer, si presentan la denuncia específicamente como les llega o quiere además que ellos se las

fundamenten con alguna información o que ellos como Concejo eventualmente la soliciten en el proceso.

También dice que cuando un Supervisor hace la solicitud de que se valore la sustitución de la junta, indica que no lo hacen solo porque quieren hacerle daño a la Junta, ni por que quieren cometer injusticias con la Junta, en realidad lo hacen para salvo guardar el interés y seguridad de los estudiantes y la prioridad son ellos.

Comenta que si ellos insisten en la destitución de algún miembro de la junta es por existen anomalías y no está el interés de querer solventar el problema y lo que sucede es que les dan quejas los estudiantes y los profesores y ellos se desgastan en reuniones, mandando documentos y lo que sucede es que como la junta tiene autonomía hace lo que quiere.

Y con el tema de las Ternas de ponerlas en negrita, dice que esas prácticas antes eran muy frecuentes, pero a hora no y considera que el Concejo tiene autonomía en elegir en las ternas las personas que quiere.

Sr. Carlos Retana López, dice que el reglamento es una norma jurídica y que sería bueno hacer una propuesta de acción y referente a la letra en negrita y el puntito es una inmoralidad, porque el Concejo Municipal tiene la autoridad para saber a quién pone.

Habla que lo que no le parece es que a veces se devuelvan las ternas por cosas mínimas, como el tema que deben de escribir nómina y no terna.

Sugiere que se debería de usa la palabra nomina en todo, para que las personas no se estén confundiendo y se refiere a la cantidad de personas esperadas, ya que existen instituciones con gran cantidad de personas, pero hay otras que con miles costos salen, ya que el margen de personas que existen es muy poco, ya que son fincas bananeras y no cuentan con grandes poblaciones.

Externa que el les dice a los directores que pasen en el cuaderno de comunicaciones que están pronto abrir la inscripción de Juntas, que lo publique en el Facebook, si la institución cuneta con alguno y que lo pasen por correo, si cuentan con los contactos o que lo peguen en la pulpería para que la gente este enterada y de acuerdo con todo este proceso si no aparecen personas interesadas se envía el nombre los que estén así sean solo tres.

Mesa de trabajo con los funcionarios del MEP

Sr. Rigoberto Román, dicen que ellos como funcionarios públicos están obligados a decir que, si incumplieron con los reglamentos o no, ellos están en la obligación de apegarse al reglamento.

Sr. Andy Flores Montes, hace referencia sobre los salarios de los directores que hablan de que sobreviven de los alimentos de los comedores de la institución, dice que no se deben de hacer esas afirmaciones sin pruebas, pero lo quería externar, ya que son un equipo de trabajo.

También dice con relación al reglamento que se propone, considera que lo que se necesita es un procedimiento en el que ambas partes estén de acuerdo.

Sugiere que se debería de aprovechar la guía que la Sra. Ana Cecilia Domian Asgio, realizó y que se le compartió a ellos, dice que da como el A, B,C, de los que ellos deben de hacer.

Sra. Milagro Campos Víquez, dice que ella trabaja con centros educativos en las comunidades como barra de Tortuguero y que a esos directores se les dificulta mucho poder realizar esas ternas con l cantidad que solicitan, ya en esos lugares las personas que habitan son muy pocas y los que están son familias y el problema es el grado de consanguinidad y eso es lo que hay en las comunidades, ya que son familia

Reg. Yaslyn Morales Grajal, indica que hasta este momento el Concejo Municipal ha respetado las ternas y se ha respetado con las prórrogas.

Comenta que en las juntas de educación existen miembros que con costo saben leer y escribir, por lo que dice que a los directores les corresponde endeñarles a ellos todo el proceso que se debe de llevar en la junta, ya que ellos estudian una carrera administrativa y a los Supervisores les corresponde llamarles la atención a los directores.

Sr. Randall Torres, Externa que el concejo Municipal ha transmitido todas las sesiones y la gente puede ver por quién es que ellos están botando y dice que deben de tener en claro que el legislador les da la atribución a los miembros del Concejo para la elección de los miembros de la junta porque son los que van a las comunidades y conocen las personas.

Comenta que ellos se han topado con casos donde la cédula es ilegible y no se puede apreciar bien el rostro, al igual que las hojas de delincuencia que llegan borrosas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 371

Sr. Flor María Ramírez Núñez, afirma que es importante la reunión que tienen para llegar a un consensó.

Sra. Mayra Montes, dice que antes cuando se hacia el procedimiento de las juntas la mayoría de las instituciones omiten toda la tramitología.

Considera que no se debería de realizar un nuevo reglamento para que se diga como nombrar a la junta de educación, por que ya en la normativa que el MEP tiene ya esta establecido, pero si se quiere manejar a lo interno de la Municipalidad o a lo interno de los Concejo, no es indispensable para que se maneje de forma fluida, ya que el reglamento ya existe.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, dice que se habló de un reglamento, pero si tienen que hacer un acuerdo con reglamentos, también se puede y lo que pasa es que otros Concejos lo tiene reglamentado en forma de que se van a revisar los documentos, como lo va a revisar la secretaria, a que horas cuando y es mecanismo más fácil, para que no digan que un día hicieron esto y otro día hicieron lo otro.

Informa que hacer un reglamento ya esta por medio de un acuerdo y que se iba a trabajar en conjunto, no solo los regidores y que también se está contratando un asesor para este tipo de cosas.

Sr. Rigoberto Román, sugiere que dentro de los lineamientos que las ternas deberían de venir en orden alfabético, por un tema de transparencia para evitar la negrita y el asterisco y así cunado lleguen a la Concejo que ellos escojan cual es la persona más conveniente.

Sr. Andy Flores Montes, dice que ellos deberían de traer propuestos para que se puedan conversar en conjunto con el concejo Municipal, para que se analice en conjunto.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, sugiere que el Sr Amey puede trabajar en conjunto con ellos, ya que es el que conoce el tema a las ternas, ya que es el encargado que se sienten a conversar en otra junta de trabajo con doña Mayra el tema de legalidad, puede hacer en el Centro Cívico.

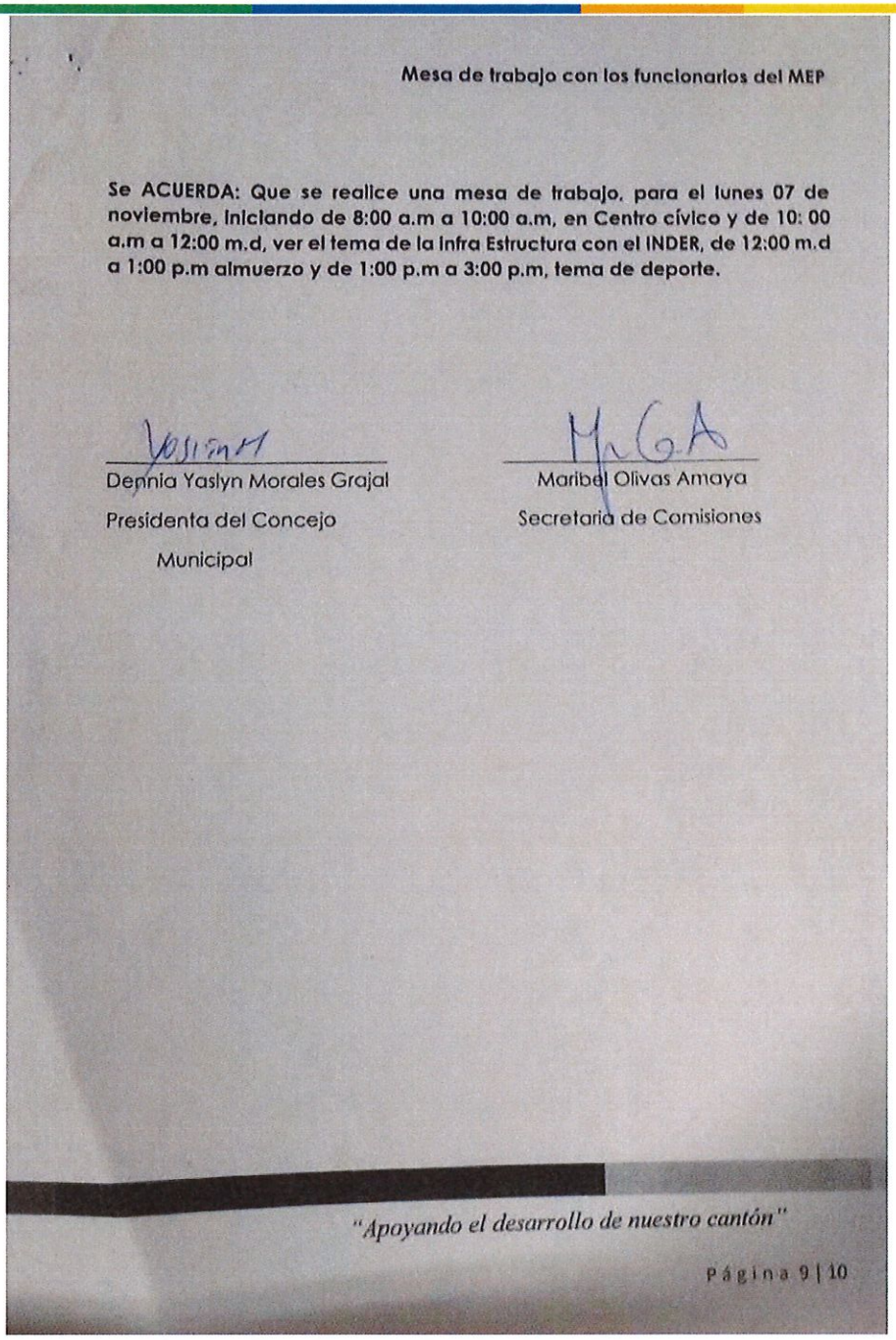

Mesa de trabajo con los funcionarios del MEP

Se ACUERDA: Que se realice una mesa de trabajo, para el lunes 07 de noviembre, iniciando de 8:00 a.m a 10:00 a.m, en Centro cívico y de 10: 00 a.m a 12:00 m.d, ver el tema de la Infra Estructura con el INDER, de 12:00 m.d a 1:00 p.m almuerzo y de 1:00 p.m a 3:00 p.m, tema de deporte.

Dennia Yaslyn Morales Grajal
Presidenta del Concejo Municipal

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 9 | 10

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas. Se aprueba la minuta de la reunión que se realizó con los funcionarios del MEP y los acuerdos contenidos.

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 373

ACUERDO N° 2310

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio: 278-2022
Asunto: Entrega de Minuta Comisión Especial de Transporte Público.

Pococí
Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre de 2022

Oficio-278-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de Minuta de la Comisión Especial de Transporte Público,** para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de la Comisión Especial de Transporte público

Fecha: 11-10- 2022

Hora inicio: 10: 00 a.m

Lugar de Reunión: Presencial en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Yaslyn Morales Grajal
  Presidenta de la Comisión Especial de Transporte Público
- Reg. Supl. Jairo Ojeda Aburto
  Secretario de la Comisión Especial de Transporte Público.
- Licda. Vera Jiménez Villalobos
  Unidad de Patentes.
- Lic. Christian Córdoba Oviedo
  Dirección Jurídica.
- Ing. Raúl Jiménez Guevara.
  Dirección General de Ingeniería de Tránsito
- Sr. Johnny Cambronero Blanco.
  Representante de Taxis de Cariari
- Sr. Luis Vargas Calderón
  Representante de Taxis de Cariari.
- Sr. David Chávez Agüero
  Empresario de los buses Caribeños de Guápiles

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas. Se aprueba la minuta de la Comisión Especial de Transporte Público y los acuerdos contenidos.

ACUERDO N° 2311

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario Juan Luis Gomez Gómez, céd. 6-0162-0134, tel: 8413-90-64, dice:

Asunto: Informe de Comisión del regidor propietario Juan Luis Gómez Gómez del 29 de setiembre al 27 de octubre de 2022.

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Balastre y Patio San Cristobal Fecha: 29-09-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión			
1.	Sergio Rodriguez Bonilla	61401436	Líder Comunal
2.	Gerardo Marín	83608987	Líder Comunal
3.	Juan Luis Gómez Gómez	84139064	Regidor
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Visita a las 9:00 AM, a la comunidad de Balastre y Patio San Cristobal, el objetivo fue recorrer el trayecto del camino que pronto se conformara y se le colocara material

Acuerdos tomados:

1- El proyecto es muy necesario porque viven muchas familias y comunica a Balastre con El Patio San Cristobal y es un camino que tiene una trayectoria paralela a la Ruta Nacional, con la ventaja que es más recta, se coordinara con la Unidad Técnica de Gestión Vial. Salida 2:00PM

Juan Luis Gómez Gómez — Nombre completo (regidor / síndico)
Firma
27-10-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Nº Acta: _____ Nº Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Recorrido Iztarru Fecha: 30-09-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Geovany Hidalgo	72157070	Lider Comunal
2.	Francisco Parra	83214862	Lider Comunal
3.	Juan Luis Gómez Gómez	84139069	Regidor
4.			
5.			

Asuntos tratados:

1- Reunión con vecinos de Iztarru

2 Recorrer el trayecto y Ramales Iztarru - Ticaban

Acuerdos tomados:

1. Es urgente dar una conformación al camino entrada de Santa Rosa en Patio San Cristobal, pasando por Iztarru hasta Ticaban son 7 Kms que estan en mal estado y que urge sa conformación, ya que el transporte de estudiantes se ve perjudicado. Inicia los 10:00AM termine 2:30PM

Juan Luis Gómez Gómez — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

27-10-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión Nº 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Nº Acta: _____ Nº Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: San Rafael - La Rita Fecha: 03-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Randall Soto	83934845	Líder Comunal
2.	Juan Luis Gómez Góma	84139069	Regidor
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Inicio a las 10:00 AM, reunión y recorrido de la Ruta que comunica Paraíso - San Rafael

Acuerdos tomados:

1- En reunión se acuerda coordinar con La Unidad Técnica de Gestión Vial y Manuel Hernández Alcalde para agilizar proyecto de 30 millones de colones para conformación y colocación de material de ruedo. Salida 3:00 PM

Juan Luis Gómez Góma — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

27-10-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión Nº 94 Ordinaria del 16-12-2021,así misma dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: El Zota y Cocori Fecha: 05-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Eduardo Vargas	86613886	Lider Comunal
2.	Carlos Porras	83543553	Lider Comunal
3.	Juan Luis Gómez Gómez	84139064	Regidor
4.			
5.			

Asuntos tratados:

1. Reunión con vecinos de Cocori y El Zota
2. Recorrido Trayecto La Reforma a Cocori

Inicie a las 10:00 AM y termina a las 3:00 PM

Acuerdos tomados:

1. Se les explica ampliamente que por instrucciones del Señor: Manuel Hernández, la Unidad Técnica de Gestión Vial esta contratando una Grua, ya que por la profundidad de los Rios de La Fortuna y Cocori, los puentes se haran prontos, ya que solo con grua se puede hacer.

Juan Luis Gómez Gómez — Nombre completo (regidor / síndico) — Firma — 27-10-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Pococí Fluye

Formulario Informe de Comisión

Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Nandayure-Pilas de Canjel Fecha de la reunión: 08y09-/10/2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Willy Venegas Guerrero	85188018	Lider Comunal
2.	Miguel Cortez Gómez	61758395	Lider Comunal
3.	Maritza Cortez Gómez	83274502	Lider Comunal
4.	José A. Bustos Martínez	8568 12 36	Regidor
5.	Juan Luis Gómez Gómez	84179064	Regidor

Asuntos tratados *(podrán anexar hojas)* **:**

Inicia 07-10-2022 a las 8:00 AM.

2- Reunión el día 08-10-2022 en pilas de Canjel Nandayure, con lideres de Pilas de Canjel,

3- Reunión 09-10-2022 en la Comunidad de Canjelito Fin de la gira 10:00 PM

Acuerdos tomados *(podrán anexar hojas)* **:**

1- Se le explica ampliamente que las comunidades de Pilas de Canjel, Vainilla, Canjelito y Pavones deben conformar un subcomité en cada comunidad para realizar Censos y Solicitar Certificaciones y coordinar con el Instituto Geografico, este día 08-10-2022, a las 8:00 AM en Pilas y el día 09-10-2022, visitamos Canjelito donde explicamos ampliamente los pasos de ser distrito

Juan Luis Gómez Gómez — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

27-10-2022 — Fecha de entrega

* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado: Jorge Zamora

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Nº Acta: _____ Nº Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Municipalidad Fecha: 12-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Enrique Obando		Lider Comunal
2.	Yasslin Morales Cayol		Presidenta
3.	Ovidio Vivez C.		Regidor
4.	Ing. Fabian		Ingeniero
5.	Manuel Hernández Rivera		Alcalde
	Juan Luis Gómez Gómez	84139084	Regidor

Asuntos tratados:

1. Se discute el Convenio entre Asociación Recicladora de Basura de Tortuguero y Municipalidad

Inicie a las 10:00 AM y finalizó a las 2:00 PM

Acuerdos tomados:

1. No hubieron acuerdos

2. El Sr: Enrique Obando dió 10 días de plazo para que se le dé el dinero que el solicita y si no le entrega a la Municipalidad el tratamiento de basura de Tortuguero

Juan Luis Gómez Gómez — 27-10-2022

Nombre completo (regidor / síndico) Firma Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión Nº 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Calle Tablon - Ilan Ilan Fecha: 11-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Yasslin Morales Grajal	83178892	Presidente
2.	Ovidio Vives Castro	83014901	Regidor
3.	Reinaldo Benavides	60455662	Regidor
4.	Juan Luis Gómez Gómez	84139064	Regidor
5.			

Asuntos tratados:

Inicio a las 10:00 AM - Termino a las 3:00 PM

1- Visitar calle Tablon

2- Visitar calle Ilan Ilan

Acuerdos tomados:

1- Ambos proyectos se podran declarar caminos públicos, siempre y cuando las calles tengan un ancho de 14 mts y que los vecinos presenten planos debidamente inscritas ese estudio recae en un compromiso de los vecinos

Juan Luis Gómez Gómez — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

27-10-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Formulario Informe de Comisión

Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Cocori - Reforma Fecha de la reunión: 14-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Jimmy Azofeifa	80051955	Vecino de Cocori
2.	Juan Luis Gómez Gómez	84139069	Regidor
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Visita la comunidad de Cocori a las 8:30 AM para ver el estado del Camino y avance de la construcción del puente en la Reforma.
Salida 3:00 PM

Acuerdos tomados:

1- El Trayecto de Camino La Reforma Cocori y Río Sardinas a casa Eliecer Vargas, esta en muy mal estado. 2- El puente en la Reforma se edificará una vez que la administración contrate la grua. 3- El Trayecto Reforma a cocori ocupa un pronto arreglo

Juan Luis Gómez Gómez — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

27-10-2022 — Fecha de entrega

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56. del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 383

Fluye

Formulario informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: El Zota Fecha de la reunión: 19-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Carlos Porras Arturo	8561388	Presidente ADI Secretario
2.	Juan Luis Gómez	84139064	Regidor
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

1- Edificación del puente El Zota - La Fortuna. Ver avances

Inicie a las 8:00 am Salida 2:15 PM

Acuerdos tomados:

1- Se hace análisis de los avances, teniendo las alcantarillas en el sitio rio El Zota, Materiales comprados para los cabezales, en proceso contratación de Grua y 4.000.000 de parte de la ADI para Mano de Obra

Juan Luis Gómez Gómez — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

27-10-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Balastre-Patio San Cristobal Fecha: 20-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Ramiro Chaves Benavides	85385961	Lider Comunal
2.	Sergio Rodriguez	61401436	Lider Comunal
3.	Juan Luis Gómez Gómez	84139064	Regidor
4.			
5.			

Asuntos tratados:

1. Lastreo del Camino Balastre-Patio San Cristobal.
2. Solicitud de alcantarillas.

Salida 9:00 AM Salida 2:30 PM

Acuerdos tomados:

1. El Camino que comunica Balastre-con calle Las Torres en Patio San Cristobal, ruta municipal paralela a la Ruta Nacional hacia Ticaban, se le debe colocar material lastre, ahorita lo que se hizo fue un Bacheo, pero se debe mejorar, 2. Se deben colocar pasos de alcantarilla

Juan Luis Gómez Gómez — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

27-10-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicha formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Pococí Fluye

Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Lagunillas-La Rita Fecha de la reunión: 23-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Rigoberto Cubilla B.		Líder Comunal
2.	Manuel Salazar	89325576	Líder Comunal
3.	Hazel Yohaska Gutiérrez	83464088	Comité de Deporte
4.	Roberto Carlos González	83394865	Comité de Deportes
5.	Juan Luis Gómez Gómez	84139064	Regidor

Asuntos tratados:

1. Participar en la premiación de la Final de Campeonato Lagunillas 2022.
Inicio 8:15 AM salida 4:30 PM

Acuerdos tomados:

1. Se hace entrega a la Secretaria del Comité Cantonal Comunal de Lagunillas 3 balones para la premiación a los 3 equipos ganadores del primer, segundo y tercer lugar donados por el Comité Cantonal del Deporte y La Recreación de Pococí, entregados por Juan Luis Gómez Regidor

Juan Luis Gómez Gómez — Nombre completo (regidor / síndico) | Firma | 27-10-2022 Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Pococí Fluye

Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Municipalidad Fecha de la reunión: 25-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Anyi Chinchilla	63979209	Lider Comunal
2.	Jimmy Azofeifa	80051955	Lider Comunal
3.	Manuel Hernández Rivera	84910971	Alcalde Municipal
4.	Juan Luis Gómez Gómez	84139064	Regidor
5.			

Asuntos tratados:

1. Orientar y acompañar a Anyi, en diferente tramitología en la Municipalidad
2. Concertar la posibilidad que el Sr. Alcalde pueda atender al lider Jimmy Azofeifa
3. Realizar trámites personales 2:30PM

Inicio a las 9:30 AM salida a las

Acuerdos tomados:

1. Inicio a las 9:30 AM, finalizo 2:30PM

Logros: 1. Se logra orientar a Anyi en tramites en patentes y Valoraciones 2. El Sr. Alcalde atiende al Señor: Jimmy Azofeifa y se acuerda visita del Concejo y la alcaldá a Corozal el día 9-11-2022

Juan Luis Gómez Gómez — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

27-10-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

*Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56. del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida **aprobación** de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.*

Pococí Fluye

Formulario Informe de Comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Concejo Municipal Fecha de la reunión: 26-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Carmen Sánchez	85332918	Lider y Síndica
2.	Xinia Segura Araya	61469966	Asoc. Cultura la Rita
3.	Kathia Cedeño Guadamuz	62601411	Asoc. Cultural la Rita
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Reunión con la Asociación de Cultura de La Rita, Maicol Fernández - Asistente del Alcalde y Juan Luis Gómez. se tratan detalles de Fantasía Navideña La Rita del 10-12-2022.
Inicio de la gira en carro propio a la 10:00 AM
Fin de la gira 2:40 PM

Acuerdos tomados:

1- Se contará con ₡500.000 para alimentación de bandas. ₡3,000.000 para Alimentos y bebidas para los niños que asistan al evento ₡2,000.000 para mejorar iluminación del Parque de la Rita y la Administración valorara otras ayudas

Juan Luis Gómez Góma — Nombre completo (regidor / síndico) | Firma | 27-10-2022 Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Formulario Informe de Comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Visita a trabajos Los Angeles de Canaán Fecha de la reunión: 27-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Alfonso Paiva Gómez	82506668	Presidente ADI Los Angeles
2.	José Castillo López	63558950	Líder Comunal
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Inicio a las 9:00 AM, fin a las 2:00 PM
Visitar la comunidad de Los Ángeles, para ver edificación de puentes en el Centro de población

Acuerdos tomados:

Se visita la comunidad de Los Angeles y nos reunimos con Odilón Lopez y Alfonso Paiva, se observa la edificación del puente que esta al frente de la Iglesia Evangélica, falta construir muros de contención y el camino se ha levantado un poco falta.

Juan Luis Gómez Gómez — Nombre completo (regidor / síndico) — Firma — 27-10-2022 — Fecha de entrega

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así misma dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el informe de Comisión. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal). SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos para el regidor propietario Juan Luis Gómez Gómez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

----------UL----------

ACUERDO N° 2312

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario José Antonio Bustos Martínez, teléfono: 8568-1236, correo electrónico: jbustosmart1820@gmail.com, dice:

Asunto: Informe de Comisión del regidor propietario José Antonio Bustos Martínez.

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

N°76 Ord 27-10-22 2312

*Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Pueblo Nuevo. Calle Tino. Fecha de la reunión: 10-10-2022.

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Nuria Zuñiga Vazquez	85376028	Vecina lider Comunal.
2.	Shakira Gonzalez Umaña	61876650	Vecina Comunidad.
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Programación pronta intervención Red vial mal estado.
Calle Don tino levantamiento superficie Rueda Puente que se lavo con las fuertes lluvias
Colocación Tuberia final. Conexción balvulas.
7.00am.- 3.10pm.

Acuerdos tomados:

1- Compromiso de poder colaborar cuando exista el cronograma intervención maquinaria realizar los bombeos respectivos Red vial Cantonal.

2- Cordinar con Ing Brendo Aguero Marata y acueducto Alcantarillados terminar trabajo.

José Antonio Bustos Martínez — Nombre completo (regidor / síndico)
[firma] — Firma
27-10-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Municipalidad de Pococí

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Roxana - Astua Pirie Fecha de la reunión: 12-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Julio Castillo Sobalbarro	83089020	Muni
2.	Eymer Potoy Alvarez	88525634	Muni
3.	José Juarez Zuñiga	87673870	Muni
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Limpieza tala arboles Barrio Broncon, Roxana

- Cordinación botar las ramas en area comunal.

Quema monte area comunal.

6.50 am. 3-0 pm

Acuerdos tomados:

- Cordinación limpieza - Pintura Parque Roxana.

- Chapea areas verdes parque Roxana.

José Antonio Bustos Martinez — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Roxana. Cariarí. Fecha de la reunión: 17-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Julio Castillo Sobalbarro	83089020	Muni - Saneamiento
2.	Keilor Cordero Siles	85838320.	Muni - Saneamiento
3.	Alex Solís		Muni - Saneamiento
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Trabajos infraestructura limpieza de paredes Parque Roxana.

Retoque pintura y envellecimiento. Ornatos 6.25am. 3.00pm.

Acuerdos tomados:

Inspección Trabajos realizados.
Se pide la Colaboración al personal administración la Colocación árboles, ornatos Nuevos.

Buscar algunos recipientes Recolección de desechos.

Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
José Antonio Bustos Martínez	[signature]	27-10-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

POCOCÍ Fluye

Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Astua Pirie - Playa Fecha de la reunión: 18-10-2022.

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Eymer Potoy Gutierrez	88525634	unidad Ambiental
2.	Juan de Dios Solano Ramos	63042475	unid Ambiental
3.	Julio Castillo Sobalbarro	83089020	unidad Ambiental.
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Podas trabajos y limpiezas infraestructura de parques zonas.

Limpieza Cordon Acera Caricari.

Reunión Con el personal evacuar dudas presupuesto hrs extras. 6.50cm. - 3.00pm

Acuerdos tomados:

Inspección seguimiento a los trabajos.

Buscar presupuesto Recurso libres apoyar horas extras.

Compra de más insumos maquinas de trabajo. Chapeadoras - herricida etc.

Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
José Antonio Bustos Martinez.		27-10-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Calle Tino La R.to Fecha de la reunión: 19-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Nuria Zuñiga Vazquez	85376028	Dirigente Comunal
2.			
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Programacion del proyecto Valvula y Siguata y tuberia madre para ramal acueducto proyecto Don Tino.
Tambien dale seguimiento con un levantamiento Con base Calle, Saventar las agua Con un bombeo.
6.50am - 3.40pm.

Acuerdos tomados:

Inspeccionar Trabajo y Sacar los tubos pendientes de 4 pulgadas que estan guardados para realizar Trabajo dia 21 octubre Con Cuadrilla acueducto alcantarillado.

José Antonio Butler Martinez — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

27-10-2022 — Fecha de entrega

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Jiménez - Rita. Fecha de la reunión: 21-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Tulio Sanchez Hernandez	87785029	ADI San Luis.
2.	Edwin Javier Villalobos Valenciano	85986777.	Dirigente. Calle Valenciano.
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

- Calle Valenciano.

- Problematica. Aguas pluviales.

Tratamiento Asfaltico algunos problemas.

6.55am. - 8.11-pm.

Acuerdos tomados:

Pedir a la administracion que por favor valore y pueda mandar a un profesional hacer valer la garantia del trabajo.

Hay mucha inconformidad del trabajo Realizado Reunión Pobladores horas de la noche.

Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
José Antonio Butler Martinez		27-10-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56. del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicha formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

POCOCÍ Fluye

Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Lesville - B° Cruz. Fecha de la reunión: 22-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Arnoldo Batista Herrera.	8878-4669.	ADI Roxana.
2.	Luis Suarez Arias	85322418	Comite Calle Jardin.
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

- Comite Cultural Banda Ritmica.
- Ayuda Actividad Diciembre.
- Emprendedores.
- Actividades Culturales.

7.00 am - 3.00pm.

Acuerdos tomados:

- Buscar Presupuesto Compra alimentación Grupos Folkloricos - Bandas musicales.
- Solicitud Permisor Concejo Municipal.
- Alimentación por medio Comite Cantonal deportes. Recreación Pococí.

Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
José Antonio Bustos Martinez	[signature]	27-10-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "'Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Anaban - Lesville - Punta Riel Fecha de la reunión: 24-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Arnoldo Batista Herrera.	88784669.	ADI Roxana.
2.	Roiden Jesús Campos Madrigal	85142746	ADI Anaban.
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

- Colaboración eventual presupuesto Recursos libres
- Problematica Río Numancia.
- Buscar Recursos Parque Cruce Anaban.
- Visita zona recarpeteo - Construción Bahía parada transporte publico. Punta Riel. 7.00-am. 8.25 PM.
- Gira en las Comunidades Los Lagos - Anaban Gaviotas.

Acuerdos tomados:

Dar seguimiento a los proyectos por la ADI Roxana. Cordinar Administración el inicio de Trabajo Bahía recarpeteo Punta Riel.

Anaban Buscar presupuesto por mas de 10. millones Colones. Luchar por el Puente.

José Antonio Bustos Martínez [signature] 27-10-2022

Nombre completo (regidor / síndico) Firma Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 397

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: B: Cruz Cristo Rey Fecha de la reunión: 25-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Shakira Gonzalez Vega.	6187-6650.	Vecina.
2.	Frank Benavider	88149360	Ing Municipal
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Trabajos Cordinación Levantamiento Red vial Cristo Rey
Reunión Comite Coproyecto Parque Zonas Verdes.
7:00am - 3:25pm.

Acuerdos tomados:

1- Faltante Sistema Drenaje
2- Ing Frank Benavider Saca Cantidad Alcantarillas Valora el material que se ocupe.

José Antonio Bustos Martinez. _____ 27-10-2022

Nombre completo (regidor / síndico) Firma Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Rotana - B° La Cruz. Fecha de la reunión: 25-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Arnoldo Batista H	88784669	Presid. ADI. Rotana
2.	Elexter Ramirez Lobo	[illegible]	Comite Vecino
3.	Bernardita Flores V.		Comite
4.	Luis Juárez Arias	85322918	Comite
5.	[illegible]	88966936	Comité Vecino

Asuntos tratados:

- Solicitud Planzonas.
- Colaboracion Empresa privada Fuulas eventos del día actividad
- Pedir ayuda Fuerza Pública para resguardar orden público.

7.00am. - 8.40 pm.

Acuerdos tomados:

- Se solicita ₡ 800 mil Colones Comidas y bebidas evento 17 diciembre..

Desfile Bandas - Carrera de atletismo y actividad emprendedores

José Antonio Bustos Martinez. — Nombre completo (regidor / síndico)

[signature] — Firma

27-10-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Rita-Guapiles. Fecha de la reunión: 26-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Mario Alejandro Céspedes Busto	27102104	Oficinista (Ruzra)
2.	Jessica Hernandez	27102104	Administrador
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

1- Cooperación ayuda próximos presupuesto compra equipo medico, faltante.

2- Tramites transferencia ₡25.000.000 Administración compra unidad movil. Dinero apartado en presupuesto extraordinario 2022.

Reunión con Personal Administrativo 7.00am 8.10pm.

Acuerdos tomados:

1- Comunicarse con la administración y realizar las solicitudes correspondientes para el giro del dinero.

2- Tambien formalizar plan de actividad Diciembre, Colaboración personal unidades Cruz Roja en el evento.

José Antonio Bustos Martinez — Nombre completo (regidor / síndico)

[signature] — Firma

27-10-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **XXXVII LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 48

GUAPILES 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07 16:03:10 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

POCOCÍ
Fluye

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
1

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 49

GUAPILES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.08 07:33:14 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión presentado por el regidor propietario José Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal). SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos para el regidor propietario José Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

----------UL----------

ACUERDO N° 2313

Se conoce nota suscrita por el Reg. Alfredo Calderón Alfaro, dice:

Asunto: Justificación de la ausencia a la Sesión N°69 del 29-09-2022.

Guápiles 27 de octubre del 2022

Señores (as):

Honorable Concejo Municipal

Por este medio justifico mi ausencia de la Sesión N° 69 del 29-09-2022, ya que se me convoco a las 5:00 p.m en las Orquídeas de Cariari, sobre un alcantarillado que dificulta el paso de los peatones, adultos mayores y algunos en silla de ruedas. Se realizó un recorrido por el lugar para verificar dicho problema.

Se le dará un informe a Obras Públicas para que realicen una visita y valoren el presupuesto para dicha obra.

Sin más por el momento se suscribe;

Reg. Alfredo Calderón Alfaro
Regidor propietario

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba informe del Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

~~Viene el Acta del Folio 399, TOMO 37-2022~~

ARTICULO VII
Asuntos Varios

ACUERDO N° 2314

Propuesta presentada por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, avalada por la presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Lic. Manuel Hernández Rivera.

Comenta que en el plantel municipal Fabian está haciendo la demolición de un techo de un taller, porque se va a cambiar

Propone que, se autorice a donar la chatarra del taller que se encuentra en el plantel municipal, a la Asociación Hogar Bettel de Pococí

La señora presidenta Yaslyn Morales Grajal Avala la propuesta del señor alcalde y la somete a votación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a donar la chatarra del techo del taller que se encuentra en el plantel municipal, el cual será cambiado, a la Asociación Hogar Bettel de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2315

Moción presentada por el Sr. Regidor Reinaldo Benavides Vargas

CONSIDERANDO:

1. Que en el presupuesto extraordinario 2022 existe una trasferencia capital para el Comité de Deportes, para implementos deportivos y textiles por ₡1.500.000

MOCIONO:

Para que se autorice al Comité Cantonal de Deportes que se rebaje ₡600.000 mil colones para trasporte dentro del país, para la Banda Comunal del Progreso de Cariari y ₡500.000 para la Banda Municipal de Pococí, ₡400.000 para la Asociación de ciclismo Guapileños, Ced. Jurídica: 3-002-810497.

POCOCI

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por : Regidor Reinaldo Benavides Vargos

Día 27 Mes 10 Año 2022

Considerando: Que en el presupuesto extraordinario 2022 existe una transferencia capital para el Comité de Deportes, para implementos deportivos y textiles por ₡1.500.000

Mociono: Para que se autorize al Comité Cantonal de Deportes que se rebaje ₡600.000 mil colones para transportes dentro del país, para la banda Comunal del Progreso de Cariari y ₡500.000 Para la Banda Municipal de Pococí, ₡400.000 para la Asociación de ciclismo Guapileños Céd Jurídica: 3-002-810497.

Firma:

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Día: 27-10-2022
Hora: 13:45

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción del regidor Reinaldo Benavides Vargas y se autoriza al Comité Cantonal de Deportes que de la trasferencia para implementos deportivos y textiles por ₡1.500.000 se rebaje ₡600.000 mil colones para trasporte dentro del país en beneficio de la Banda Comunal del Progreso de Cariari. ₡500.000 para la Banda Municipal de Pococí y ₡400.000 para la Asociación de ciclismo Guapileña, Ced. Jurídica: 3-002-810497. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2316

Se conoce propuesta por parte del Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Propone para que se apruebe dos viajes de material para que se coloquen en la orilla de la calle Gobierno, La Rita, frente a casa de la señora Lilliam Sandí Bermúdez.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: El Concejo Municipal brinda voto de apoyo a la propuesta del Reg. Luis Ángel Méndez Araya y se traslada al señor alcalde para que analice la propuesta a la mayor brevedad, si es viable jurídicamente brindar la colaboración.

ACUERDO N° 2317

Se conoce moción presentada por el regidor propietario Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Asunto: solicitud de autorización para cambio de código presupuestario ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Considerando:

Que el presupuesto Ordinario 2022, se incluyeron partidas a la gestión de proyectos a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, para el apoyo de diversas disciplinas.

Que dicho recurso fue aprobado y presupuestado como se requiere y que actualmente existe una partida de ₡ 4.500.000 colones para Uniformes de grupo Cultural Arcoa.

Que en atención al acuerdo 2170, estaba pendiente el desglose total de los recursos según las necesidades de la Organización Comunal.

Mociono:

Se autorice al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí realizar el cambio respectivo de nombre/código para que sean destinados al proyecto indicado a continuación:

Proyecto	**Monto**
Mobiliario de mesas y sillas	₡ 2.000.000
Luces, Esferas de colores navideñas y guirnaldas, pastoras, lluvias, árbol de Navidad y otros...	₡ 1.200.000
Cocina Industrial	₡ 1.300.000
Total	₡ 4.500.000

Que se le notifique al CCDR

Guápiles, 13 de octubre del 2022
Moción

Señores (as):

Honorable Concejo Municipal

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE CÓDIGO PRESUPUESTARIO ANTE EL CCDR.

Considerando que:

- Que el presupuesto Ordinario 2022, se incluyeron partidas a la gestión de proyectos a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, para el apoyo de diversas disciplinas.
- Que dicho recurso fue aprobado y presupuestado como se requiere y que actualmente existe una partida de ₡ 4. 500. 000 colones para Uniformes de grupo Cultural Arcoa.
- Que en atención al acuerdo 2170, estaba pendiente el desglose total de los recursos según las necesidades de la Organización Comunal.

Mociono para que:

-Se autorice al CCDR realizar el cambio respectivo de nombre/ código para que sean destinados al proyecto indicado a continuación:

Proyecto	Monto
Mobiliario de mesas y sillas	₡2. 000 000
Luces, Esferas de colores navideñas y guirnaldas, pastoras, lluvias, árbol de Navidad y otros ...	₡1. 200. 000
Cocina Industrial	₡1. 300. 000
Total	₡4. 500. 000

Que se le notifique al CCDR.

Por mayoría 8 votos, 1 voto con permiso SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el Reg. Luis Ángel Méndez Araya, que se autorice al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí realizar el cambio respectivo de nombre/código para que sean destinados al proyecto del cuadro supra indicado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

La señora Joselyn no vota pues se encuentra fuera de la sala con permiso de la presidenta Yaslyn Morales Grajal.

----------UL----------

ACUERDO N° 2318

Propuesta presentada por la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

La comunidad de Río Blanco me invitó a una reunión con el presidente del AyA que andaba con una diputada por la provincia de Limón, le pedí al señor Roberto Guzmán Gutiérrez, presidente del AyA, que nos atienda a nosotros como cantón para enseñarle las necesidades que tienen algunas Asadas y las necesidades de comunidades con el tema del agua, por eso quiero que le hagamos una invitación para el tercer viernes de noviembre a las 9:00 am en la sala de sesión del Concejo y además invitar a Don Miguel Badilla, al diputado Yonder Salas y al diputado Geison Valverde para una reunión de coordinación para tratar los siguientes puntos:

- Proyectos de Viviendas que no tienen agua
- Falta de Disponibilidad del Agua
- Infraestructura del Recurso Hídrico
- Problemas de Asadas.

Nota de Secretaría: La señora presidenta somete a votación la propuesta quedando de la siguiente manera:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta presentada por la presidenta Yaslyn Morales Grajal. Se invita al señor Roberto Guzmán Gutierrez presidente ejecutivo del AyA, al Sr. Miguel Badilla Ugalde, director regional del AyA y a los Diputados Yonder Salas Durán y Geison Valverde Méndez a una reunión de coordinación para el 18 de noviembre a las 9:00am en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2319

Se conoce prototipo de normativa municipal elaborado por el Ministerio de la Condición de la Mujer, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 9

Asunto: Reglamento Modelo para las municipalidades, conforme al artículo 8 y el transitorio I de la Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la Política, Ley N°10.235 del 03 de mayo de 2022.

LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

PROTOTIPO DE NORMATIVA MUNICIPAL

Elaborado por:

Ministra de la Condición de la Mujer

Instituto Nacional de las Mujeres

Oficina Municipal de la Mujer de Desamparados

Oficina Municipal de la Mujer de Goicoechea

Red Costarricense de Mujeres Municipalistas

Unión Nacional de Gobiernos Locales

Vice Alcaldesa de Flores

Vice Alcaldesa de Alajuela

Despacho de la Diputada Carolina Delgado Ramírez

San José, Costa Rica, 24 de octubre de 2022

REGLAMENTO MODELO PARA LAS MUNICIPALIDADES

CONFORME AL ARTÍCULO 8 Y EL TRANSITORIO I DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, LEY Nº 10.235 del 03 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

PRIMERO: *Que el pasado 17 de mayo de 2022, fue publicado el Alcance No. 98 a La Gaceta No. 90 la ley No. 10.235, Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En La Política, la cual tiene como objetivo prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como práctica discriminatoria por razón de género, que es contraria al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, todo en concordancia con el principio de igualdad ante la ley de todas las personas, establecido en el artículo 33 de la Constitución Política;*

SEGUNDO: *Que la interpretación de la ley y de la normativa reglamentaria en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá hacerse de forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos;*

TERCERO: *Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, mediante la Ley N° 6968, del 02 de octubre de 1984, publicada en La Gaceta N° 8, del 11 de enero de 1985, establece en su artículo 1 que "la discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera";*

CUARTO: *Que esta Convención establece en su artículo 2 que los Estados Partes se comprometen a "adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer" (...) a "tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas" (...) y a "adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer";*

QUINTO: *Que esta misma Convención, en su artículo 3, indica que "los Estados Parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre";*

SEXTO: *Que la misma Convención, en su artículo 7, señala que "los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país";*

SETIMO: *Que una de las recomendaciones generales vinculantes adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dirigidas a Costa Rica en relación con la participación en la vida política y pública, le prescribe que "aplique, cuando sea necesario, medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la Recomendación General 25 (2004) del Comité, con el fin de acelerar la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública y política, en particular con respecto a los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas y las mujeres de ascendencia africana";*

OCTAVO: *Que la recomendación general N° 28 del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010), relativa al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ordena que "los Estados Parte deben reconocer y prohibir en sus instrumentos jurídicos las formas entrecruzadas de discriminación y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas. También deben aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones y, en particular, cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación general N° 25". Lo anterior en el entendido de que "la interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las obligaciones generales de los Estados Parte en virtud del artículo 2. La discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los hombres";*

NOVENO: *Que dicha recomendación general también establece que "el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, o la igualdad entre los géneros, es inherente al concepto de que todos los seres humanos, con independencia de su sexo, son libres de desarrollar sus capacidades personales, emprender carreras profesionales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los estereotipos, los roles de género rígidos y los prejuicios". Por lo tanto, "se exhorta a los Estados Parte a utilizar exclusivamente los conceptos de igualdad entre la mujer y el hombre o la igualdad entre los géneros y no el concepto de equidad entre los géneros al cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención. En algunas jurisdicciones, este último concepto se utiliza para referirse al trato justo de la mujer y el hombre en función de sus necesidades respectivas. Esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades";*

DECIMO: *Que el Estado costarricense ratificó la CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, mediante Ley No. 7499 del 02 de mayo de 1995, publicada en La Gaceta Nº 123 del 28 de junio de 1995. en la que reconoce que la violencia*

contra las mujeres impide y anula el ejercicio de los derechos y libertades (artículo 5) y declara el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia, en los ámbitos públicos y privados (artículos 1, 2, y 3). Asimismo, esta convención establece que "los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia";

DÉCIMO PRIMERO: *Que la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres, Lima, 15 de octubre de 2015, Organización de Estados Americanos, Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer reconoce la responsabilidad del Estado, entre otros actores, en desarrollar cambios normativos y culturales dirigidos a garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el ámbito político y que "el tema violencia y el acoso político contra las mujeres pone de manifiesto que el logro de la paridad política en democracia no se agota con la adopción de la cuota o de la paridad electoral, sino que requiere de un abordaje integral que asegure por un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres en todas las instituciones estatales y organizaciones políticas, y por otro, que asegure que las condiciones en el ejercicio están libres de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política";*

DECIMO SEGUNDO: *Que la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N° 7142, del 08 de marzo de 1990, señala como obligación del Estado "promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural"; además de que "los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural";*

DECIMO TERCERO: *Que el Código Municipal, ley n° 7794 del 30 de abril de 1998, en sus artículos 4 inciso i) y 17 inciso p) señalan que dentro de las atribuciones de la Municipalidad se incluye impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género, así como impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como*

en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios, a partir de dichas obligaciones existe dentro del organigrama institucional las Oficinas Municipales de las Mujeres o unidades homologas con competencia para "impulsar políticas, programas, proyectos y acciones estratégicas para avanzar en el ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad y equidad de género, en el ámbito local" (INAMU, 2007, p. 24);

DECIMO CUARTO: *Que mediante la resolución CEDAW/C/CRI/CO/7 del 21 de julio del 2017, el Comité CEDAW recomienda en el punto 11 inciso b) reforzar el mandato, las asignaciones presupuestarias y la capacidad de las Oficinas Municipales de la Mujer para abordar los derechos de la mujer y la igualdad de género a nivel local, por lo que se requiere su protección ante la violencia contra las mujeres en la política;*

DECIMO QUINTO: *Que el artículo 8 de la Ley 10.235 establece que el concejo municipal y las alcaldías de cada municipalidad e intendencias tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes:*

a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y las normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley.

b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.

c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado municipal, así como a las estructuras de decisión municipal.

d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;

DECIMO SEXTO: *De conformidad con esta ley, las municipalidades deben tomar acciones para evitar cualquier forma de manifestación de violencia y discriminación contra las mujeres, que limite o*

impida la participación política o perjudique sus condiciones laborales, el desempeño y el cumplimiento de su trabajo y en el ejercicio de su cargo, y el estado general del bienestar personal;

DECIMO SETIMO: *Que las municipalidades deben establecer dentro de los parámetros legales existentes, un procedimiento interno, adecuado y efectivo, ceñido a los principios generales que informan el proceso y que rigen para las denuncias de violencia contra las mujeres política, su investigación y, en caso de determinarse la responsabilidad, imponer las sanciones pertinentes a la persona agresora, sin perjuicio de otras acciones que tome la víctima;*

DECIMO OCTAVO: *Que específicamente el artículo 8 de la citada ley establece que, dentro de las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres en la política en el nivel municipal, se encuentra la de dictar reglamentos y adoptar protocolos para incorporar los procedimientos disciplinarios y las normas contenidas en esta ley para su efectivo cumplimiento;*

DECIMO NOVENO: *Que la citada Ley 10.235 establece una reforma al Código Municipal para adicionar un inciso g) al artículo 18; un inciso f) al artículo 24 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998;*

DUODECIMO: *Que, en el transitorio I de la citada ley, se otorga un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor, para que las municipalidades cumplan con las obligaciones establecidas respectivamente en el CAPITULO III Prevención de la violencia contra las mujeres en la política.*

POR TANTO:

El Concejo de la Municipalidad de _____, con sustento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y fundamentado en las disposiciones contenidas en los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43, el Código Municipal vigente y de conformidad con la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, Ley 10.235 del 03 de mayo del 2022, en uso de sus atribuciones, emite el presente:

REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE _____

CAPITULO I

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objetivo. El objetivo del presente reglamento es prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política en la Municipalidad de _____, por medio del establecimiento de un procedimiento interno en observancia con los principios que lo informan, que permita las denuncias por este motivo, su investigación y eventual sanción de las personas responsables.

Para efectos de este reglamento, cuando en adelante se indique en el articulado la frase: ***"Ley 10.235"***, debe entenderse que se refiere a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, No. 10.235 del 03 de mayo del 2022, publicada en el Alcance No. 98 a La Gaceta No. 90 del 17 de mayo de 2022.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Este reglamento protege los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y se aplicará en los siguientes ámbitos:

a) Cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de designación dentro de la Municipalidad de _____.

b) Cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la promoción y ejecución de políticas públicas institucionales de igualdad de género y derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos, programas y estructuras en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones dentro de la Municipalidad _____, como es el caso de la Oficina Municipal de la Mujer (OFIM).

Artículo 3.- De la interpretación. El régimen jurídico relacionado con la erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá interpretarse en la forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 17

sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Artículo 4.- Delimitación. El contenido del presente reglamento o su interpretación en ningún caso podrá limitar o vulnerar la autodeterminación de las personas ni la libre expresión de sus ideas, cuando se realice de forma respetuosa, independientemente del sexo de quien las manifieste. La discrepancia de criterio, el disenso de opiniones, la manifestación de posiciones adversas, el debate o la discusión democráticos, la selección o el apoyo a alternativas distintas de las planteadas o propuestas por una mujer, son parte del libre ejercicio democrático y están protegidos por los principios de libertad de expresión y de autodeterminación.

Artículo 5.- Fuentes supletorias. Para interpretar o integrar el presente reglamento, se tendrán como fuentes supletorias la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, Ley 10.235, de 17 de mayo de 2022, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley 7476, de 3 de febrero de 1995; la Ley contra la Violencia Doméstica, Ley 7586, de 10 de abril de 1996; el Código Electoral, Ley 8765, de 19 de agosto de 2009; la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley 8589, de 25 de abril de 2007; la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, de 2 de mayo de 1978 y el Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998.

CAPITULO II
DEFINICIONES

Artículo 6.- Definiciones. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

a) Violencia contra las mujeres en la política: toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que

tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los siguientes supuestos:

1) Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones públicas.

2) Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.

3) Perjudicar la reputación, el prestigio y la imagen pública para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.

La violencia contra las mujeres en la política incluye, entre otras, el acoso u hostigamiento, la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y simbólica.

b) Discriminación contra las mujeres: denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social. cultural y civil o en cualquier otra esfera, según lo define la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la discriminación contra las mujeres. La violencia contra las mujeres basada en el sexo o en el género configuran también una forma de discriminación contra las mujeres, por lo tanto, también está prohibida por esta convención.

c) Cargos de elección popular: son aquellos cargos a los que, según la Constitución Política o las leyes, se accede mediante el voto directo de la ciudadanía. Estos puestos incluyen los cargos titulares y suplentes.

d) Cargos por designación: son aquellos cargos que, según la Constitución Política o las leyes, se accede mediante un acto de nombramiento que realizan las jerarquías de la Administración Pública, para dirigir instituciones públicas o para integrar juntas directivas u otros órganos colegiados.

e) Cargos de la función pública para la promoción de la igualdad y la equidad de género: son aquellos que tienen la competencia institucional de impulsar políticas de promoción de la igualdad de género y que pueden implicar participación en órganos y estructuras institucionales como parte

de sus funciones y atribuciones, como es el caso de la Oficina Municipal de la Mujer, sus homólogas o alguna otra instancia municipal que desarrolle esta función.

Artículo 7.- Manifestaciones. Son manifestaciones de la violencia contra las mujeres en la política, entre otras, las siguientes:

a) Asignar responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de manera manifiesta no se corresponden con su jerarquía e investidura, de manera arbitraria.

b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que no existen los recursos necesarios para hacerlas viables o ejecutables.

c) Quitar o suprimir responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo, sin justificación alguna.

d) Impedir, salvo impedimento legal, el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones, o facilitar con mala intención información falsa, errada,
desactualizada o imprecisa que la induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones.

e) Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso de un permiso, incapacidad o licencia.

f) Restringir, de manera 'injustificada y arbitraria, su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la legislación o reglamentación establecidas.

g) Discriminar por encontrarse en condición de embarazo *o* lactancia; licencia, incapacidad u otra condición relacionada con la maternidad.

h) Divulgar o revelar información privada sin previa autorización escrita o cesión de derechos de imagen, por cualquier medio o plataforma en que se difunda información, comunicación, datos, materiales audiovisuales, fotografías y contenidos digitales, con el objeto de limitar o anular sus derechos políticos menoscabando su reputación, prestigio o imagen pública.

i) Hacer desistir de interponer o de proseguir con las acciones legales o de impedir la ejecución de una resolución dictada en favor de sus derechos políticos, mediante amenazas, agresión o daños contra ella *o* contra personas con quien mantenga un vínculo afectivo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 20

j) Menoscabar, con o sin la presencia de la afectada, su credibilidad o su capacidad política en razón de su condición de género, mediante ofensas, gritos, insultos, amenazas, calificativos humillantes y burlas en privado o en público.

k) Atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante comentarios, gestos, calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en público, incluidos los medios virtuales, que afecten el ejercicio de sus derechos políticos.

l) Agredir físicamente por su condición de género a una mujer o grupo de mujeres por razones propias de su cargo.

m) Utilizar lenguaje, imágenes y símbolos o propaganda electoral que reproduzcan estereotipos y roles tradicionales con el objeto de menoscabar el ejercicio político de una mujer o grupo de mujeres descalificándolas o reduciéndose a una condición de subordinación por razones de género.

n) Retardar el pago o parte de los componentes salariales que integran el salario correspondiente u otro tipo de remuneraciones en clara violación de la legislación laboral.

Artículo 8.- Criterio de aplicación de leyes conexas. Si no resulta aplicable la Ley contra el Acoso u Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, debido a las particularidades del caso, se deberá aplicar lo dispuesto en la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Artículo 9.- Remisión a la jurisdicción penal. Cuando los hechos denunciados por violencia contemplados en este reglamento configuren un delito, el órgano director remitirá la denuncia a la vía judicial, según la legislación penal y procesal penal correspondiente, sin perjuicio de las sanciones derivadas del presente reglamento y de la Ley 10.235.

CAPITULO III

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

Artículo 10.- Acciones preventivas en el ámbito municipal. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 10.235, el Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán todas las acciones efectivas para prevenir y

erradicar la violencia contra las mujeres en la política, según lo establecido en la ley, en el marco de su autonomía y competencias, de una manera colaborativa y en el marco de trabajo conjunto, dirigido a fomentar una cultura garante de los derechos políticos de las mujeres y de los valores democráticos.

Las acciones establecidas en este capítulo contarán con el criterio técnico y recomendaciones de las Oficinas Municipales de la Mujer, sus homólogas o alguna otra instancia municipal que desarrolle esta función, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10.235.

Artículo 11.- Acciones preventivas a cargo de la Alcaldía. Corresponde a la Alcaldía impulsar las siguientes acciones:

a) Elaborar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la política, que defina, al menos, las acciones, responsabilidades y competencias de las diferentes instancias municipales, y someterla a aprobación ante el Concejo Municipal.
b) Conformar una comisión interna administrativa para la prevención de la violencia contra las mujeres en la política; integrada por los departamentos de Despacho de la Alcaldía, Departamento Legal y Departamento de Talento Humano, u homólogas.
c) Elaborar y aprobar un protocolo dirigido a las diferentes instancias municipales para facilitar la aplicación y los alcances de este reglamento, detallando los procedimientos disciplinarios, principios, derechos y responsabilidades, con el objetivo de impulsar su efectivo cumplimiento.
d) Asumir la responsabilidad de difundir información relacionada con los alcances de la ley 10.235 y de este reglamento.
e) Diseñar y ejecutar capacitaciones y procesos de formación permanentes y periódicas sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres en la política, dirigidas a todo el personal administrativo y profesional incluido al funcionariado municipal de nuevo ingreso.
f) Impulsar otras acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 22

g) Incluir en el informe anual de rendición de cuentas la ejecución y cumplimiento de las obligaciones presentes en la Política.
h) Implementar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la ley No. 10.235 y de este reglamento.

Artículo 12.- Acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal, impulsar las siguientes acciones:

a) Aprobar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la política y sus enmiendas, así como las reformas de este reglamento.
b) Conocer y someter a discusión el informe anual de la Alcaldía sobre la ejecución de la política interna, y emitir recomendaciones y medidas de mejora.
c) Desarrollar programas de capacitaciones permanentes y módulos de inducción, impartidos en los primeros seis meses, sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres en la política dirigidos a las autoridades electas y sus asesorías.
d) La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer incluirá en su plan de trabajo anual las acciones afirmativas necesarias para contribuir con la efectiva igualdad entre mujeres y hombres y prevenir la violencia contra las mujeres en la política, incluidas las acciones de capacitación indicadas en el inciso anterior.
e) Tomar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la ley 10.235 y de este reglamento.

CAPITULO IV

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 13.- Principios que informan el procedimiento. De conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 10 235 informan el procedimiento de investigación por denuncias de violencia contra las mujeres en la política los principios generales del debido proceso, legalidad, presunción de inocencia, de proporcionalidad, razonabilidad y libertad probatoria, así como los principios específicos de confidencialidad y de no revictimización.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 23

Los procedimientos en ningún caso podrán incluir la ratificación de una denuncia por parte de la mujer ni realizar una etapa de investigación preliminar de los hechos. Tampoco se autoriza a promover la conciliación entre las partes ni convocar a audiencias con ese propósito en ninguna etapa del proceso, por denuncias de violencia contra las mujeres en la política.

Artículo 14.- El principio de confidencialidad. Para efectos de este reglamento, la confidencialidad opera en todos los casos de violencia contra las mujeres en la política y conlleva el deber de las instancias que conocen y tramitan la denuncia de no dar a conocer la identidad de la persona denunciante ni de las personas denunciadas, así como de las particularidades del procedimiento, declarándose confidencial desde el inicio hasta su finalización. En caso de faltar a este, la o las personas transgresoras se sujetarán a los procedimientos y sanciones en vía administrativa o jurisdiccional que corresponda según el caso.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la información relativa a estas sanciones, incluyendo la identidad de las personas sancionadas, posteriormente a la resolución del procedimiento y una vez adquiera firmeza, será de acceso público.

Artículo 15.- Principio de no revictimización. Se entiende por no revictimización la prohibición que rige a las autoridades y órganos intervinientes de someter a la mujer denunciante a interrogatorios extenuantes, incriminatorios o a tratos humillantes que afecten su dignidad, en todas las etapas procesales y posterior al desarrollo de la investigación. Sobre la base de este principio, se prohíbe realizar investigaciones preliminares sobre los hechos denunciados en el marco del presente reglamento.

La persona víctima tendrá derecho a solicitar de previo que la persona denunciada no esté presente durante su declaración.

Artículo 16.- Las partes. La persona o personas denunciantes y la persona denunciada se consideran partes del procedimiento.

Artículo 17.- Las pruebas. Las pruebas, incluidas las indirectas, serán valoradas de conformidad con las reglas de la sana critica, la lógica y la experiencia ; se deberá valorar la prueba indirecta y todas

las otras fuentes del derecho, atendiendo los principios que rigen el abordaje especializado de la violencia contra las mujeres en la política, con la prohibición expresa de considerar aspectos o antecedentes de la vida privada de la mujer denunciante, que tengan como fin menoscabar su imagen y derecho a la intimidad.

La introducción de hechos o elementos falsos en la denuncia o en las pruebas, por una o ambas partes procesales, se considerará falta grave, el órgano director remitirá la denuncia a la vía judicial en caso de que los hechos puedan configurar delito.

Artículo 18- El plazo de la investigación. El procedimiento de investigación por denuncias de violencia contra las mujeres en la política tendrá un trámite prioritario y expedito según lo dispuesto en este reglamento, y deberá resolverse en un plazo ordenatorio de tres meses, incluyendo la resolución final.

Artículo 19.- Plazo para interponer la denuncia y prescripción. El plazo para interponer la denuncia se considerará de un año y se computará a partir del último hecho de violencia o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.

Artículo 20.- Asesoramiento jurídico y apoyo emocional. En el procedimiento que contempla este reglamento, las partes podrán hacerse representar por una persona profesional en derecho de su elección. También, podrán hacerse acompañar del apoyo emocional o psicológico de su confianza en las diversas fases del procedimiento.

La mujer denunciante podrá hacer uso de los servicios de información, apoyo psicológico, orientación, asesoría jurídica que el Instituto Nacional de las Mujeres brinde en estas causas, y a las coadyuvancias cuando correspondan, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 10.235.

Artículo 21.- Medidas cautelares. Ante una denuncia por violencia contra las mujeres en la política, el órgano director del procedimiento podrá ordenar – de oficio o a petición de parte- medidas cautelares, mediante resolución fundada y con el objetivo de garantizar la integridad y la seguridad personal, que podrán consistir en:

a) Que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la mujer o mujeres afectadas o a las personas que brinden asesoría o acompañamiento legal o psicológica a la mujer o mujeres afectadas.

b) Que la persona denunciada se abstenga de interferir en el ejercicio de los derechos políticos de la mujer afectada.

c) Comunicar a las autoridades policiales sobre la denuncia interpuesta para que brinden auxilio o protección prioritaria en caso de requerirlo.

d) Cualquier otra medida que cumpla con la naturaleza cautelar, según se requiera para la protección de los derechos la mujer afectada.

La resolución que ordena las medidas cautelares será notificada de manera personal y establecerá el plazo máximo de cumplimiento, atendiendo a las circunstancias particulares y el contexto en el que se dicta la medida.

El incumplimiento de las medidas cautelares podría ser denunciado en la vía penal por el delito de desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal, Ley 4573, de 4 de mayo de 1970.

De manera excepcional, el órgano decisor podrá ordenar medidas cautelares *ante causam;* sin embargo, la víctima deberá interponer la denuncia en el plazo de diez días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de las medidas provisorias.

En contra de la resolución dictada por el órgano director que ordene las medidas cautelares cabrán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio ante el superior, las cuales deberán resolverse en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Artículo 22.- Criterios de aplicación. Las medidas cautelares deberán resolverse de manera prevalente y con carácter de urgencia. El plazo de vigencia estará determinado por resolución razonada, según las características de cada proceso, y podrán mantenerse vigentes durante la fase recursiva, si así lo determina el a quo de manera expresa y fundamentada.

En la aplicación de las medidas cautelares se deben procurar la seguridad personal de la mujer o mujeres afectadas y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos, como criterios de priorización.

Artículo 23- Garantías para la persona denunciante y testigos. Ninguna persona denunciante o que haya comparecido como testigo de alguna de las partes, podrá sufrir por ello perjuicio personal en su trabajo. La Municipalidad debe garantizar tanto a los y las testigos, como a la persona denunciante, que no serán sancionadas por participar en el proceso.

Artículo 24. -Deber de colaboración. Toda dependencia, funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de _____ están en la obligación de brindar su colaboración cuando así se solicite por el órgano instructor para facilitar su labor y el desempeño cabal del procedimiento.

Artículo 25.- Faltas relacionadas a la figura y procedimiento. Será igualmente considerada como falta grave la conducta de quien, siendo funcionario o funcionaria de la Municipalidad, injustificadamente entorpezca o atrase una investigación de violencia contra la mujer en la política, incumpla con sus deberes de debida diligencia u omitiere dar trámite a la denuncia e impulso al procedimiento, estando en la obligación de hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 26.- Sobre el expediente administrativo. El expediente administrativo contendrá, al menos, toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada durante la investigación, las actas, las resoluciones pertinentes y sus constancias de notificación. Además, deberá de estar debidamente foliado, con numeración consecutiva y en la carátula señalará que se trata de un expediente confidencial.

El expediente podrá ser consultado exclusivamente por las partes y las personas profesionales en derecho autorizadas por éstas, además del acceso que tienen los órganos instructores y decisores. El funcionario o funcionaria que tenga a cargo la custodia de este dejará la constancia del trámite de consulta, en garantía al principio de confidencialidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 27

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS CONTRA PERSONAS FUNCIONARIAS MUNICIPALES

Artículo 27.- Interposición de la denuncia. Las mujeres que se encuentren dentro de los ámbitos señalados en el artículo 2 de este reglamento y que haya sido afectada por violencia en la política según lo define el artículo 6 de este reglamento, podrá por sí misma o por su representación legal, interponer la denuncia escrita o verbal que deberá contener, al menos, la siguiente información:

a) Nombre y apellidos de la persona denunciante, cargo que ocupa en la Municipalidad, profesión u oficio, número de cédula, dirección exacta, número de teléfono, correo electrónico, lugar y dirección de trabajo, y otros datos necesarios para localizarle en forma expedita;
b) Nombre y apellidos de la persona contra la que se interpone la denuncia, cargo que ocupa en la Municipalidad y calidades conocidas;
c) Una descripción clara y detallada de los hechos o situaciones que denuncia, con indicación de fechas, lugares, personas que los presenciaron, si las hubo. Asimismo, aportar las pruebas que tenga disponible, sin perjuicio de aquellas otras que pueda aportar en la audiencia. En caso de que sea el órgano el que deba recabar la prueba, deberá aportar los datos referenciales de los que tenga conocimiento para que éste proceda a localizarla. Cuando se trate de prueba testimonial, indicar la información que tenga conocimiento para que el órgano director pueda localizar a las personas señaladas.
d) Información disponible sobre el lugar o modo para notificar a la persona denunciada;
e) Medio para que la parte denunciante reciba notificaciones;
f) Lugar y fecha de la denuncia;
g) Firma de la denunciante o de su representante legal. En caso de presentación de la denuncia de manera verbal, el acta de recepción de la denuncia será firmada por la persona denunciante o su representante legal y la persona funcionaria que levantó el acta.

La Municipalidad de _____tendrá disponible un formulario que contenga los puntos correspondientes para facilidad de las personas denunciantes.

Artículo 28.- Instancia facultada para recibir las denuncias. La única instancia para recibir la denuncia por violencia contra las mujeres en la política será la Oficina de Recursos Humanos o Talento Humano, cualquier otra oficina o dirección no estará facultada para recibir estas denuncias, sino que deberá remitir a la oficina indicada, sin entrar en detalle ni averiguaciones, por ser de índole confidencial para la afectada. En caso de que la persona denunciada labore en esta oficina, la denuncia se interpondrá directamente ante la Alcaldía.

Recibida la denuncia, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía o Intendencia Municipal en las veinticuatro horas siguientes. Si la persona denunciada fuese la persona titular de la Alcaldía, Vice Alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, la denuncia se trasladará al Concejo Municipal. De igual manera se procederá si la persona denunciada es otra funcionaria de elección popular perteneciente a la Municipalidad.

Artículo 29.- Conformación del órgano director. En el plazo de ocho días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia, la persona titular de la Alcaldía procederá a conformar el órgano director del procedimiento administrativo disciplinario, que estará integrado de manera paritaria por tres personas. Se buscará en la escogencia de las personas integrantes del órgano director seleccionar aquellas con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres.

Para la conformación del órgano, la persona titular de la Alcaldía deberá garantizar la observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido proceso en la administración pública.

Las personas designadas tendrán la responsabilidad de instruir el procedimiento administrativo y disciplinario según las formalidades del Libro Segundo de la Ley General de la Administración

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 29

Pública, que es la ley marco en materia del debido proceso. Ninguna de estas personas puede atestiguar para alguna de las partes.

En el supuesto de que alguna de las personas que integran el Órgano director tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o colateral con cualquiera de las partes, ésta deberá inhibirse, o podrá ser recusada de formar parte de este y será sustituida por otra persona, la cual será nombrada por el alcalde o alcaldesa o en su defecto por el Concejo Municipal, cuando corresponda.

Artículo 30.- Ampliación y aclaración de la denuncia. Instaurado el órgano director del procedimiento, con la denuncia bajo su conocimiento, en caso de ser necesario, concederá de forma inmediata a la parte denunciante el plazo de tres días hábiles para que aclare o amplíe la denuncia, lo que podrá hacer en forma escrita o verbal. En este acto, la parte denunciante podrá aportar o adicionar otras pruebas de cargo que acompañen su denuncia.

Artículo 31.- Del traslado de los cargos. Una vez recibida la ampliación y aclaración de la denuncia, en caso de que se hiciera, o cumplido el plazo sin que esta se presente, el órgano director a la brevedad comunicará el traslado de los cargos a la persona denunciada, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que se refiera a los hechos que se le imputan en el ejercicio de su derecho de defensa y ofrezca en ese mismo acto toda la prueba de descargo.

En este acto, también se convocará a las partes para que comparezcan, a la fecha y hora que se les señale, a la audiencia oral y privada que deberá realizarse con al menos quince días hábiles de anticipación.

Artículo 32.- De la audiencia de evacuación de la prueba. El órgano director celebrará la audiencia oral y privada señalada, para recepción de la prueba ofrecida, el alegato y las conclusiones de las partes, las que se deberán recibir en el acto de forma verbal o si ello resulta imposible de forma escrita para lo que se concederá a ambas partes el plazo improrrogable de tres días hábiles.

Dentro del procedimiento, cabrán los recursos según lo establecido en el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 33.- Informe final con recomendaciones y resolución final. Efectuada la audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el informe final con recomendaciones ante el Alcalde o Alcaldesa, quien deberá emitir la resolución final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya comprobado una falta.

Artículo 34.- De los recursos contra lo resuelto por la persona titular. Contra lo resuelto por el Alcalde, Alcaldesa, Intendente o Intendenta, sobre sanciones disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal.

CAPITULO VI

SANCIONES APLICABLES AL FUNCIONARIADO PUBLICO MUNICIPAL

Artículo 35.- Sobre la gravedad de las faltas. Las faltas probadas serán catalogadas como leves, graves y muy graves, y serán sancionadas en razón de la gravedad de los hechos demostrados.

Artículo 36.- Sanciones. La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en falta por violencia hacia una mujer en la política, podrá ser sancionada:

a) Si la falta es reputada leve, con amonestación escrita.
b) Si la falta es reputada grave, con suspensión sin goce de salario hasta por dos meses.
c) Si la falta es reputada muy grave, con despido sin responsabilidad patronal o revocatoria del nombramiento por designación.

Artículo 37.- Agravantes de las sanciones. Según lo establece el artículo 31 de la Ley N° 10.235, son agravantes de la violencia contra las mujeres en la política y, por consiguiente, deberán ser tomadas en cuenta al momento de imponer la sanción, una o varias de las siguientes circunstancias:

a) Es ejercida por más de una persona en conjunto.

b) Es ejercida además en razón de género por causa o en razón de sus características físicas, culturales, etnia/raza, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, origen social, creencias religiosas y personales, situación económica o condición de salud.

c) Es ejercida contra una mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia.

d) Se haga uso de cualquier medio físico o digital que amplifique el alcance de la manifestación de violencia.

e) Cuando la conducta suponga amenazas o lesiones contra integrantes de su familia.

Artículo 38.- Registro de sanciones. Para efectos de levantar un registro de sanciones de acceso público por violencia contra las mujeres en la política, la resolución final sancionatoria en firme debe ser comunicada al Tribunal Supremo de Elecciones.

El Tribunal Supremo de Elecciones debe comunicar a su vez las resoluciones finales sancionatorias al Instituto Nacional de las Mujeres, a efectos de que este levante un registro de sanciones completo.

Artículo 39.- Remisión a otras jurisdicciones. Las sanciones contempladas en el presente reglamento se impondrán sin perjuicio de que la mujer o las mujeres afectadas acudan a la vía correspondiente, cuando las conductas también constituyan hechos punibles por el Código Penal o en otras leyes especiales, o bien, configuren conductas sancionadas en la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia o en otras leyes o bien cuando se interponga un Recurso de Amparo Electoral ante el Tribunal Supremo de Elecciones.

CAPITULO VII
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES CONTRA LAS PERSONAS ELECTAS POPULARMENTE

Artículo 40.- Denuncia. En los casos en que la persona denunciada sea la persona titular de la Alcaldía, Vice alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, Regidurías, Sindicaturas propietarias o las

suplencias, así como cualquier otra persona que ejerza un puesto de elección popular dentro del gobierno local, la denuncia deberá de interponerse ante la secretaría del Concejo Municipal, con copia a la Presidencia de este órgano, quienes deberán garantizar en todo momento la confidencialidad de la denuncia. En caso de que la persona denunciada sea quien ejerza la presidencia, la copia se presentará a la vicepresidencia.

Artículo 41.- Conformación del órgano director. En un plazo no mayor a ocho días hábiles, después de recibida la denuncia, el Concejo Municipal acordará la conformación del órgano director del procedimiento administrativo disciplinario integrado de forma paritaria por tres personas de la administración, del concejo municipal o contratadas por servicios profesionales aptos para el abordaje de esta materia, preferiblemente con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres. Para la conformación del órgano, el Concejo Municipal deberá garantizar la observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido proceso en la administración pública.

En caso de que la persona denunciada sea integrante del Concejo Municipal, deberán respetarse las reglas de la abstención y recusación, según lo establecido en el artículo 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 31 inciso a) del Código Municipal.

Artículo 42.- Informe final con recomendaciones y resolución final. Efectuada la audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el informe final con recomendaciones ante el Concejo Municipal, quien deberá emitir la resolución final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya comprobado una falta.

Artículo 43.- De los recursos contra lo resuelto por el Concejo Municipal. Contra lo resuelto por el Concejo Municipal, sobre sanciones disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal.

Artículo 44.- Sanciones. La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en falta por violencia contra una mujer en la política, podrá ser sancionada, según lo define el artículo 27 de la ley N° 10.235, con amonestación escrita, suspensión o pérdida de credenciales.

En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de amonestación escrita, será notificada a la persona responsable por parte de la secretaría del Concejo Municipal; se dejará constancia en el expediente y se remitirá al Tribunal Supremo de Elecciones, para efectos del registro que establece el artículo 33 de le ley N° 10.235.

En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de pérdida de credencial, el expediente se trasladará al Tribunal Supremo de Elecciones, para que éste de inicio al proceso de cancelación de credenciales.

Artículo 45.- Procedimientos aplicables. Para la investigación y medidas cautelares por hechos que configuren violencia contra las mujeres en la política, en caso de personas electas popularmente, se observarán las reglas contenidas en las disposiciones de los capítulos I, II y IV de este reglamento en lo que fueren compatibles.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46.- Vigencia. Este Reglamento regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, *La Gaceta*.

Transitorio I. Para efectos de garantizar el trámite de las denuncias, la Alcaldía capacitará sobre a Ley N°10.235 y este reglamento, de manera prioritaria, a la Oficina Municipal de la Mujer, o sus homólogas; al Departamento de Talento Humano, o sus homólogos, y a las personas que intervienen en los procedimientos, en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 34

Transitorio II. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 sobre las acciones preventivas a cargo de la Alcaldía y artículo 12, sobre las acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal, se establece un plazo de hasta seis meses a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Acuerdo No. _____ de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de _____ el _____ de 2022.

Moción presentada por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Considerando:

1. La erradicación de la violencia en contra de la mujer en todas sus manifestaciones es vital para alcanzar la igualdad real.

2. Que la Municipalidad de Pococí tiene políticas para la igualdad de la mujer.
3. Que la Ley 10235 otorga un plazo a las municipalidades para implementar un reglamento operativo de dicha ley, en un trabajo conjunto todas las

personas que elaboraron el prototipo de la normativa municipal bajo la dirección de la rectoría del INAMU contribuyeron a la elaboración de un reglamento modelo que fue remitido a estas y todas las municipalidades para que permitieran a través de un proceso de validación, utilizarlo y emitir tiempo en forma de reglamento en la Municipalidad de Pococí.

Mociono:

Se traslade a las Condiciones de Asuntos Jurídicos y de la Condición de la Mujer para que emita un dictamen de propuesta de reglamento, en un plazo de 15 días.

Que se instruya a la alcaldía para que gestionen los buenos oficios y se presente un informe por parte del departamento de Asesoría Legal y Desarrollo Humano, departamento a cargo de la Dra. Mauren, en ese mismo plazo para poder tener los insumos correspondientes para la elaboración del reglamento, para la erradicación y sanción de la violencia contra la mujer en la política de la Municipalidad de Pococí, en tiempo y forma como lo indica la Ley 10235

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se solicita al señor alcalde girar las instrucciones, para que los departamentos de Dirección Jurídica y Desarrollo Socio Cultural elaboren una propuesta de Reglamento Interno de la Municipalidad de Pococí para Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las mujeres en la política, en un plazo máximo de 15 días. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

ACUERDO N° 2320

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Que se conforme la Comisión de la Ruta Alterna. Indica que quiere que se realice la comisión porque es necesario reunirme con el MINAE para el tema de analizar la viabilidad de las rutas. Manifiesta que participará como oyente en las comisiones.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conforma la Comisión de la Ruta Alterna, misma que estará integrada por los regidores Luis Ángel Méndez Araya, Juan Luis Gómez Gómez Alfredo Calderón Alfaro, Reinaldo Benavides Vargas, José Antonio Bustos

Martínez, síndica de Guápiles Gabriela Madrigal González, que la administración designe a un topógrafo. Que se convoque de manera presencial al director regional y ministro de Ambiente y Energía (MINAE), con carácter de urgencia. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2321

Se conoce propuesta presentada por la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

La Asada de Bella Vista dice que tienen un serio problema que al final nosotros vamos a tener que resolver. Ellos tienen un puente aéreo por donde pasa un tubo y por ahí se están metiendo a hacer tours a las cataratas, las personas están pasando por ese tubo que no es apto para humanos, porque ahí solo aguanta para que pase el tubo y si pasa un accidente va a ser muy trágico.

Por tanto, **propongo** que, a través de un comunicado de prensa, se mande a llamar a todas las personas que se dedican a este tipo de tours, al ICT y al INDER para coordinar un plan de trabajo, para ver si existe la posibilidad de que ese puente pueda ser reforzado para que puedan pasar las personas y puedan hacer los tours, pero si no se puede decirles a las personas que por el momento no se pueden hacer esos tours porque puede pasar una emergencia.

Reg. Jose A. Bustos Martínez

Lo que me preocupa es que en esa coordinación se lleven meses y por el peligro eminente lo mejor es sellar eso de una vez, porque ahí es para que pase el tubo lo que pasa es que la gente lo agarra para pasar.

Nota de Secretaría: La señora presidenta somete a votación la propuesta quedando de la siguiente manera:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta presentada por la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, por tanto, Se convoca al ICT, al Inder y a todas las personas que se dedican a realizar tours a las cataratas en el área de Bella Vista, a una mesa de trabajo para el jueves 24 de noviembre de 2022 a las 2:00 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí para ver una posible

solución de traslado de personas que no sea por el puente aéreo de la Asada de Bella Vista. Se solicita la colaboración de la Administración para que, a través del departamento de Prensa y comunicación se realice un brochure comunicando la convocatoria a las personas que realizan los tours a las cataratas en el área de Bella Vista. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2322

Se nombra en comisión al regidor suplente Osael Campos Bolaños debido que está atendiendo una reunión en la comunidad El Humo con la ADI, que presente el respectivo informe de comisión.

Ratifica el nombramiento en comisión en la sesión del 20-10-2022 del regidor suplente Jairo Ojeda Aburto.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueban los nombramiento supra indicado.

ACUERDO N° 2323

La señora presidenta propone las siguientes fechas para las sesiones extraordinarias del mes de noviembre, dice:

SESIONES EXTRAORDINARIAS	
Fecha y Hora	**Orden del Día**
Lunes 07 de noviembre, 2022, 6:30 p.m.	I. Correspondencia II. Asuntos del Señor Alcalde III. Asuntos Varios
Lunes 14 de noviembre, 2022, 6:30 p.m.	I. Correspondencia II. Asuntos del Señor Alcalde III. Asuntos Varios

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el 07 y 14 de noviembre a las 6:30 p.m, con los órdenes del día supra indicados. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LASVEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

F- Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.